DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Jueves 30 de Junio de 1988

Tomo 331 Año LXXXII Número 22653

Dirección: Florida 1178
Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

1

Resolución 204/988. — Se aprueba reforma de el estatuto de la Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Granjeros de Flores.

Ministerio de Turismo

2

Decreto 357/988. — Se aprueba el Pliego de Condiciones generales que regirá en los llamados a Licitación Pública para la contratación de Servicios No Personales.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

1

Resolución 204/988. — Se aprueba reforma de el estatuto de la Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Granjeros de Flores.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 25 de marzo de 1988.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Granjeros de Flores, solicitando la modificación de sus estatutos.

Resultando: I) La citada Cooperativa remitió el estatuto de la misma con las reformas aprobadas en su Asamblea General Ordinaria, realizada los días 1º de febrero y 17 de marzo de 1986;

II) La División Contralor de Cooperativas Agrarias de la Dirección de Contralor Legal, formuló algunas observaciones al texto proyectado (Fs. 51 a 52), las que fueron aceptadas por la Cooperativa Agraria de referencia en su totalidad, con excepción de la referida al artículo 16 (Fs. 60 a 62 vta. del Asunto 4789/417/987);

III) La Dirección de Contralor Legal elevó las actuaciones aconsejando aprobar el texto del estatuto que obra de Fs. 1 a 9, del cual corresponde excluir el artículo 61 del Asunto 4893/417/987 agregado, con las modificaciones contenidas de Fs. 60 a 62 vta. del Asunto 4789/417/987 y rechazando, por ilegal, el artículo 16 "por las razones reiteradamente expuestas";

IV) Se oyó a la Dirección General de Servicios de Contralor Agropecuario;

V) Se recabó el dictamen de la Dirección de Asesoramiento Legal la que aconsejó aprobar la reforma de estatutos de que se trata en la forma expresadas a Fs. 64, "pero con la redacción original del artículo 16".

Considerando: conveniente aprobar la reforma de estatutos de que se trata, con las modificaciones aconsejadas por la Dirección de Asesoramiento Legal, en mérito a la posición sustentada en precedentes similares.

Atento: a lo preceptuado por el decreto ley 15.645, de 17 de octubre de 1984 y decreto 565/985, de 16 de noviembre de 1985 y a lo dispuesto por el inciso n) del numeral 1º de la resolución 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma de estatutos de la Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Granjeros de Flores, que lucen de Fs. 1 a 9, de los cuales corresponde excluir el artículo 61 del Asunto 4893/417/987 agregado, con las modificaciones contenidas de Fs. 60 a 62 vta. del Asunto 4789/417/987, pero con la redacción original del artículo 16, continuando dicha Cooperativa Agraria en el goce de la personería jurídica que le fuera acordada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de marzo de 1968, debiendo en el futuro dar cumplimiento a las normas legales y reglamentarías vigentes en la materia y a las que dicten los entes públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a reclamo alguno.

2º La Dirección de Contralor Legal adoptará las medidas que correspondan en función de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

3º Dése cuenta a la Presidencia de la República.

4º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Servicios de Contralor Agropecuario. — ALBERTO J. BRAUSE.

MINISTERIO DE TURISMO

2

Decreto 357/988. — Se aprueba el Pliego de Condiciones generales que regirá en los llamados a Licitación Pública para la contratación de Servicios No Personales.

Ministerio de Turismo.

Montevideo, 10 de mayo de 1988.

Visto: las normas sobre Ordenamiento Financiero aprobadas con la Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, correspondiente al Ejercicio 1986, ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987.

Considerando: I) Que el artículo 488 de la citada ley faculta al Poder Ejecutivo con la conformidad del Tribunal de Cuentas a formular reglamentos o pliegos únicos de bases y condiciones generales para los Contratos que en dicha disposición se detallan;

II) Que es necesario contar con una reglamentación específica que establezca las condiciones generales que habrán de regir en los llamados a Licitación Pública para la contratación de Servicios No Personales;

III) Que a tal fin, el Ministerio de Turismo ha proyectado un pliego de condiciones referente a esa materia, el que fue sometido al Tribunal de Cuentas de la República y fue devuelto sin observaciones.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el artículo 488 de la ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el siguiente Pliego de Condiciones generales que regirá en los llamados a Licitación Pública para la contratación de Servicios No Personales:

Pliego de Condiciones Generales que regirá en los llamados a Licitación Pública para la contratación de Servicios No Personales.

Disposiciones Generales

Artículo 1º Las normas contenidas en este Pliego de Condiciones Generales regirán para los llamados a licitación de prestación de servicios no personales salvo las que dispongan en cada caso, los pliegos de condiciones particulares.

Oferente, presentación y apertura de propuestas.

Artículo 2º No se admitirán propuestas de:

a) Funcionarios públicos del Ministerio de Turismo, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal o por firmas, empresas o entidades con las cuales el funcionario está vinculado por razones de dirección y dependencia. No obstante en este último caso tratándose de funcionarios que no tengan intervención en los procesos de la adjudicación, podrán darse curso a las ofertas presentadas, en las que se deje constancia de esta circunstancia;
b) Oferente que no integre el ramo del servicio licitado;
c) Personas físicas o jurídicas (firmas, empresas o entidades) a las que las leyes o reglamentaciones se lo impidan expresamente;
d) Personas o firmas que no estén inscriptas en el Registro de Proveedores, salvo que se trate de las excepciones previstas en el artículo 523 de la ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987.

Art. 3º En caso de que las firmas nacionales ofrezcan sus servicios por intermedio de representantes convencionales, se deberá justificar la calidad de tales, sin lo cual la oferta no será considerada. Las personas jurídicas con casa establecida en el país que deseen presentarse a licitaciones del Ministerio de Turismo podrán comunicar al Registro de Oferentes, que llevará la oficina quienes sean sus mandatarios y/o representantes estatutarios, justificando suficientemente dicha representación. Si no lo hicieren así y a fin de que la oferta sea considerada por el Ministerio, deberán justificar la representación invocada en el acto de apertura de las propuestas.

Art. 4º Cuando no sea notorio o de la documentación presentada no se desprenda suficientemente que la firma oferente actúa en el ramo que corresponda a lo licitado, a nombre propio o como representante comercial y tampoco estuviere incorporado al rubro respectivo del registro de oferentes del Ministerio de Turismo, deberá justificar en el acto de apertura de las propuestas su actuación en el ramo.

Art. 5º Las propuestas, serán presentadas por los licitantes personalmente o por medio de sus representantes en las oficinas, en el local, hora y fecha indicados en el pliego, de condiciones especiales, en sobre cerrado, lacrado y contra recibo de las mismas que expedirá el Jefe de aquél. En el exterior del sobre se consignará la firma oferente, licitación para la que se entrega. Si el llamado comprendiere más de un renglón, se presentarán propuestas separadas por cada renglón en que se licite.

Art. 6º La documentación habilitante para participar en la licitación se exhibirá en el caso de apertura de las ofertas, por los interesados o quienes los representen, y si no se la exhibiere, la respectiva oferta se tendrá por no presentada.

Los recibos expedidos por el Departamento de Adquisiciones harán constar:

a) Firma oferente;
b) La persona que la entrega;
c) Licitación por la cual se entrega;
d) Día y hora en que se entrega. Los recibos, se redactarán por duplicado y uno de los ejemplares permanecerá en poder de la oficina. El Jefe del Departamento Administrativo anotará en la carátula de la oferta el día y hora de la presentación. Los ejemplares de los recibos entregados a los oferentes, se presentarán en el acto de apertura de las propuestas, pero en caso de omisión o extravío, podrán reemplazarse por las constancias en poder de la oficina.

Art. 7º Previamente a la apertura de las propuestas los interesados deberán exhibir las siguientes constancias:

a) Depósito de garantía de mantenimiento de oferta;
b) Recibo de adquisición de los recaudos que rigen el llamado;
c) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado artículo 523 de la ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987;
d) Documentación que acredite la representación de la persona/s que presenta la oferta y fotocopia autenticada de la misma.

Todos estos documentos deberán presentarse fuera del sobre de la propuesta.

Art. 8º Se rechazarán sin más trámite las propuestas de los licitantes impedidos de participar en el acto, de acuerdo con el artículo 2º y las que no se ajusten a lo dispuesto por los artículos 5º, 6º y 7º. El funcionario que presida el acto, no obstante podrá admitirla en caso de seria duda, bajo reserva de la definitiva resolución del Ministerio de Turismo. Las decisiones que se adopten en el acto de apertura podrán ser anuladas en todos los casos por razones de legalidad.

Art. 9º En el local, día y hora indicados, en el respectivo llamado a licitación, se procederá al acto de apertura de las propuestas presentadas, en presencia de los funcionarios designados por la Comisión Asesora de Adjudicaciones del Ministerio de Turismo y de los proponentes o sus representantes que deseen asistir.

Las propuestas serán leídas y rubricadas por todos los asistentes que deseen hacerlo.

Art. 10. Hasta tres días hábiles antes de procederse a la apertura de las propuestas, los proponentes podrán solicitar por escrito y en sobre cerrado las aclaraciones que consideren convenientes para regularizar sus propuestas. Después de procederse a la apertura de las propuestas, no podrá introducirse modificación alguna, pudiendo, no obstante, los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Art. 11. Terminado el acto de apertura de las pro...tas se labrará acta circunstanciada del mismo, que ...rá firmada por los funcionarios del Ministerio de Turismo intervinientes y los proponentes que deseen ha...erlo.

Art. 12. Finalizado dicho acto y labrada el acta res...tiva a los proponentes que tuvieren interés podrán ...citar su examen en el Departamento Administrativo ...l cual fijará día y hora en que podrán hacerlo, en pre... de los funcionarios que se designen al respecto.

Art. 13. Se devolverán las propuestas si no se pre...ntaren al acto de la licitación, tres oferentes al me..., tratándose de un primer llamado. Para que se con...e cumplido este requisito, respecto de cada renglón ...i los licitados fueren varios, se requerirá que existan tres propuestas relativas al mismo, debiendo tenerse por ...ierta la licitación de los que no alcanzaron dicho ...ero de propuestas, formalmente admisible, en el acto ... apertura. En caso de segundos o ulteriores llamados, ... recibirán las propuestas, sea cual sea el número de ...citantes.

Propuestas.

Artículo 14. Las propuestas deberán redactarse de ...uerdo con la fórmula única que en cada caso se agre...rá al respectivo pliego de condiciones especiales, se extenderán en papel simple y en idioma castellano. De...rán presentarse en original y tres copias, debidamente firmadas. Todos los documentos se redactarán en forma clara y precisa, debiendo salvarse las raspaduras, en..., etc., que pudieren existir. Toda cláusula im...cisa, oscura o ambigua, se interpretará en sentido contrario al interés de su redactor.

Art. 15. Las propuestas deberán expresar, necesaria...e:

a) Firma Social o nombre del oferente;
b) Domicilio legal, que se constituirá dentro del radio urbano de Montevideo;
c) El conocimiento y la aceptación sin reserva, del pliego de condiciones;
d) El sometimiento expreso a las leyes y tribunales del país para todos los efectos de la licitación;
e) Declaración del oferente de no estar comprendido dentro de lo dispuesto por el artículo 2º literal a) de este pliego.

Art. 16. Los precios y las cantidades deberán consig...rse en números y letras. La cotización de los servi... ofrecidos se harán en moneda nacional de curso legal, salvo disposición contraria del pliego de condi... especiales.

Art. 17. Las propuestas deberán ajustarse estricta... al pliego de condiciones y no deberán contener ... que modifiquen las bases establecidas en el ...do a licitación.

Art. 18. No se aceptarán propuestas cuyo término de ... sea inferior a 15 (quince) días hábiles. Si no se indicara expresamente el término de validez, se entenderá que el oferente se compromete a mantenerla durante el plazo mínimo de treinta días. El Ministerio de Turismo podrá aceptar la propuesta aún después de vencido el término expreso o tácito de vigencia de la misma, mientras no se la retracte expresamente, por escrito. El Término se contará a partir del día siguiente a la fecha de apertura de las propuestas.

Garantías

Artículo 19. Todo licitante deberá antes de presentar propuesta constituir garantía de mantenimiento de la misma la que podrá consistir en: depósito en efectivo, títulos de deuda pública nacional y|o títulos hipotecarios en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del oferente y a la orden del Ministerio de Turismo.

El monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se fija en un 1% sobre el valor de las mismas. En el caso que hayan varias opciones de precios en la oferta la garantía de mantenimiento de la misma, se tomará por el valor de la opción mayor. Los títulos se aceptarán por su valor nominal.

Los recibos de los valores depositados serán entregados en Sección Tesorería del Ministerio de Turismo, que extenderá los correspondientes recaudos de depósito.

Considéranse Títulos de la Deuda Nacional a estos efectos, letras de tesorería en moneda naiconal o extranjera. En el último caso y a los efectos de establecer su valor nominal, computarán al tipo de cambio comprador en el mercado financiero.

El depósito a que se refiere el inciso primero de este artículo podrá ser igualmente sustituido mediante la presentación del depósito en la Tesorería del Ministerio de Turismo pagaré o conforme, aval bancario o fianza a la orden de ésta, por valor también equivalente al 1% de la oferta, dichas garantías deberán venir certificadas notarialmente.

En caso de que los oferentes optaren por garantizar obligaciones mediante pagaré, conforme, aval bancario o fianza deberán ofrecer dichas garantías con una anticipación no menor de 24 (veinticuatro) horas hábiles respecto del señalado para apertura de las propuestas indicando las referencias bancarias pertinentes.

El Ministerio de Turismo se reserva la potestad de rechazar las garantías propuestas, expresando en cada caso causas que motivaron el rechazo.

Art. 20. El oferente que resulte adjudicatario dentro de los tres días hábiles siguientes al de la notificación de la vigencia del contrato (artículo 24) deberá constituir la garantía del cumplimiento del contrato por un monto equivalente a un 5% sobre el valor de la oferta. La constitución de garantía de fiel cumplimiento del contrato, se regirá, en lo que fuere aplicable a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 21. Las garantías se devolverán:

a) A los proponentes no adjudicatarios inmediatamente después de aprobada la adjudicación o una vez válidamente retractada la oferta, a la simple presentación del recibo correspondiente;
b) A los adjudicatarios, se les devolverá la garantía de seriedad de la oferta cuando procedieren según el artículo 22 de este pliego, inmediatamente después de constituir la garantía de cumplimiento del contrato;
c) La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá contra la presentación del recibo de depósito quince días después de cumplidas totalmente las obligaciones contraídas, si el Departamento Administrativo certificare que no hay reclamaciones pendientes. Caso contrario, una vez resueltas y previas las deducciones correspondientes.

Art. 22. Los Títulos o letras de tesorería que se depositen en garantía, quedarán afectados en calidad de prenda, y sobre dichos valores podrá hacerse efectiva la responsabilidad de los licitantes. El Ministerio de Turis-

mo queda facultado para realizar extrajudicialmente la prenda, en la forma prevista por el artículo 2.308 del Código Civil.

Adjudicación, notificación y perfeccionamiento del contrato.

Artículo 23. El Ministerio de Turismo se reserva el derecho de aceptar la o las propuestas que a su juicio sean más convenientes o de rechazarlas todas, si así conviene a sus intereses, sin que por ello tengan, los proponentes derecho a reclamación de especie alguna.

Art. 24. La adjudicación se notificará de inmediato, personalmente en la oficina o en el domicilio legalmente constituido.

Art. 25. Con la notificación de la decisión de adjudicación, queda perfeccionado el contrato entre el Ministerio de Turismo y el proponente respectivo.

No obstante ello se reputará que el contrato está vigente, y puede ser ejecutado, una vez que el proponente haya sido notificado de que el Tribunal de Cuentas lo ha intervenido sin observaciones; o de que la Administración licitadora insiste ante una observación de éste o de que decide ejecutarlo por falta de pronunciamiento en término de aquel órgano de contralor (artículo 3º de la Ordenanza del Tribunal de Cuentas de 22 de mayo de 1958). La notificación de haberse producido la condición, de la cual pende la posibilidad jurídica de ejecutar el contrato, se realizará por cualquier medio de noticia auténtica.

Art. 26. El adjudicatario deberá presentar en la Contaduría del Ministerio de Turismo, los comprobantes que acreditan la constitución de la garantía del fiel cumplimiento del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de este pliego, dentro de las 24 horas de constituida.

Art. 27. Cuando la importancia de la licitación lo requiera el Ministerio de Turismo podrá resolver extender contrato escrito, que el adjudicatario deberá firmar, en las oficinas del organismo, dentro de tres días de citado para el acto.

Art. 28. Toda adjudicación queda condicionada a la intervención conforme del gasto por el Tribunal de Cuentas, o en su defecto a la ratificación del gasto en los términos establecidos por la Constitución de la República y las leyes sobre la materia.

Ejecución del Contrato.

Artículo 29. Los términos para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, se contarán desde el momento de la notificación prevista en el inciso 2º del artículo 25. El incumplimiento de las obligaciones por el adjudicatario dará lugar a la mora del mismo, de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, salvo que el incumplimiento fuere provocado por causas imputables al Ministerio de Turismo.

Art. 30. El adjudicatario deberá cumplir personalmente el contrato, quedándole prohibido delegar, ceder o transferir las obligaciones y derechos emergentes del contrato, en cualquier forma, directa o indirecta, ni realizar convenio de otra especie con terceras personas, que determinen una sustitución real o aparente del deudor o acreedor, sin autorización expresa del Ministerio de Turismo. En tal caso la cesión, delegación, etc., se efectuará en las condiciones que el Ministerio de Turismo determine.

Art. 31. El contrato podrá rescindirse, total o parcialmente por simple decisión unilateral del Ministerio de Turismo, si cayere en mora el adjudicatario, si violare lo dispuesto en el artículo 30 de este pliego; o en general, por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones que no fuera imputable al Ministerio de Turismo.

Podrá decretarse la rescisión aunque el incumplimiento provenga de fuerza mayor, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 35 de este pliego.

En caso de fallecimiento o incapacidad legal del adjudicatario, el Ministerio de Turismo podrá rescindir el contrato o aceptar las propuestas que formularen los causahabientes, o representantes legales de aquél, si lo creyere conveniente. Las circunstancias que den mérito a la rescisión podrán comprobarse en todos las casos, válidamente en vía administrativa.

Art. 32. En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, el Ministerio de Turismo podrá contratar con otras firmas los servicios no cumplidos, hasta el momento de la mora, poniendo a cargo del adjudicatario la diferencia de costos que resultare en contra del Ministerio de Turismo por la sustitución.

Art. 33. Los proponentes o adjudicatarios serán pasibles de las siguientes penalidades:

a) Pérdida del respectivo depósito de garantía de mantenimiento de la oferta, al proponente que desistiera de su oferta antes de verificarse la adjudicación siempre que no hubiese retirado la misma conforme a lo establecido en el artículo 18 y al o a los adjudicatarios que no constituyeren la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los términos, condiciones y formas previstas por el artículo 20 de este pliego.
b) Salvo el caso del inciso anterior y el previsto por el artículo 35 de este pliego, si se rescindiere el contrato total o parcialmente, perderán sus garantías de fiel cumplimiento.
c) Si en los casos previstos por el inciso 1º del artículo 31 de este pliego el Ministerio de Turismo no creyere conveniente proceder a la rescisión, podrá imponer multas, que no excederán del monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por cada infracción y en conjunto no superarán el 20% (veinte por ciento) del valor total de los servicios contratados.

Art. 34. Las multas se deducirán del importe de las cuentas que los adjudicatarios tuvieren al cobro correspondiente a la licitación o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin necesidad de trámite judicial alguno.

Art. 35. Las sanciones establecidas en el artículo 33 no se aplicarán, cuando resulte fehacientemente probado que el incumplimiento ha sido provocado por fuerza mayor.

Art. 36. La aplicación de las penalidades indicadas en el artículo 33 no impedirá la reclamación de los daños y perjuicios ocasionados por la mora o el incumplimiento, ni las deducciones de los pagos a que hubiere lugar o cualquier otra reclamación que correspondiere formular. No obstante el Ministerio de Turismo podrá dar por compensados los perjuicios con el importe de las penas aplicadas si así lo estimare conveniente.

Pagos.

Artículo 37. Los servicios adjudicados se pagarán una vez obtenida la conformidad, contra presentación de facturas comerciales en triplicado, debidamente conformadas, a las que se agregarán (a los efectos de conformación) las órdenes y las boletas de recibo provisional, si las hubiere.

Leyes aplicables y Tribunales competentes.

Artículo 38. En todo lo relativo a la ejecución de la licitación y el cumplimiento del contrato, regirá la legislación de la República Oriental del Uruguay y serán competentes, exclusivamente, los Tribunales Ordinarios de la República.

Artículo 2º Comuníquese, etc. — **SANGUINETTI.** — **JOSE VILLAR GOMEZ.**

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Jueves 30 de Junio de 1988

Tomo 331 Año LXXXII Número 22653

Dirección FLORIDA 1178

Teléfonos 90 33 71 — 91 59 35 — 91 65 83

ORDEN DE PUBLICACION

1 — Apertura de Sucesiones
2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 — Convocatorias Comerciales
4 — Dirección de Necrópolis
5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 — Disoluciones de Sociedades
7 — Divorcios
8 — Emplazamientos
9 — Expropiaciones
10 — Incapacidades
11 — Informaciones de Vida y Costumbres
12 — Licitaciones Públicas
13 — Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15 — Pagos de Dividendos
16 — Prescripciones
17 — Propiedad Literaria y Artística
18 — Quiebras
19 — Rectificaciones de Partidas
20 — Remates
21 — Segundas Copias
22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 — Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 — Venta de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

Resolución 466/987.
10 de noviembre de 1987.

	N$
Edictos Judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	50,00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	120.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	85,00
Matrimonio de ciudad	240,00
Matrimonio del Interior	90,00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	5.400,00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	7.800,00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	7.200,00
Exterior por correo:	
Por semestre	13.200,00

EJEMPLARES

Del día	70,00
Atrasados	90,00
De más de quince días	100,00
De más de un año	155,00
De más de tres años	225,00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	50,00
De más de un año	65,00
De más de tres años	82,00
De más de cinco años	105,00
De más de diez años	145,00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN ENTRE 27 DE JUNIO DE 1988 A 15 DE JULIO DE 1988

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de UMPIERREZ DE BAEZ PRAXEDES (Ficha 81|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 25 de marzo de 1988. — Lilián Corbo Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16373 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRUZITA o CRUZ CACERES, (Ficha 79|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 25 de marzo de 1988. — Esc. Lilián Corbo Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16665 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO SILVA BRUNO (Ficha F. 703|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16494 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CLEMENTINA o MARIA MONTEVERDE SAETONE (Ficha F. 615/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15750 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES RODRIGUEZ BELLO (Ficha F. 659/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16296 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO RIVERO GONZALEZ (Ficha F. 695 bis/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15165 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO OJEDA PASCAL (Ficha F. 399/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15152 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMENAK KHATCHERIAN MESEREDJIAN (Ficha F. 631|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16076 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA MONGASTON LAGUZZI (Ficha F. 611|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16006 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ETELVINA PARODI POLLERO (Ficha F. 541|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15087 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NOGUEROL ARMENGOL (Ficha F. 651|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16711 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GODOY OLIVA (Ficha F. 303|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de terinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de junio de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16753 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BACHS de ESPOSTO (Ficha F. 893|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16713 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO LABARRUETA o LAVARRUETA (Ficha 583|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 14209 Jun.28-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS SHAFERSTEIN GREENBERG (Ficha F 487|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 13661 Jn.1º-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA MARIA o BLANCA MARIA TEDESA MAMONE CASTRO (Ficha F. Nº 509/88, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13672 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA DECARO MATEO o MATTEO (Ficha F. 589|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13680 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MAGGIO MAGGIO de GONZALEZ (Ficha F. 521|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14973 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familiar de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PIO BUSTELO DA SILVA (Ficha F. 627|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15017 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA BRANDARIS o MARIA JOSEFA BRANDARIS NOYA (Ficha F. 21|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1988. — Doctora Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15016 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES FERNANDEZ VIÑOLES (Ficha F. 683/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15628 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON FERNANDO GORRI LINARES (Ficha F. 687|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15082 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIA COLLADO QUINTANA o EULOGIA COLLADO DE BRUNO (Ficha F. 471/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15369 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE DE LOS SANTOS SILVERA (Ficha F. 653/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15330 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANDRES JORGE TILIACOS y LUISA BUENO QUINTEIRO DE TILIACOS (Ficha F. 663/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15378 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO JORGE CORIA GIL (Ficha F. 689/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15387 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANNELLA COSTANZA TAMBASCO LAURENTI (Ficha F. 685/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15490 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBA ROSA INCARDONA LUCERO (Ficha F. 357/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15529 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUINA IDELMINDA o ILDEMINDA ROCHA DORGAN (Ficha F. 403/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15733 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES RODRIGUEZ CALVETE (Ficha D. 421|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16837 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR WALTER FEDERICO MANZANO (Ficha D. 599/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16237 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GARISTO MARINO (Ficha D. 625|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16853 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BELARMINO CONDE MARTINEZ (Ficha D|569|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 15569 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JORGE WIRGMAN LLANES (Ficha D. 605/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15786 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS AGOSTINO CANFRAN (Ficha 341/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15790 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BASTIA o BASTIDA de ESPIGA (Ficha D. 678/86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15683 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GRACIA PECORA o PECORA MACCHITELLI DE TOYOS (Ficha D. 377/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15679 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS PERILO o PERILLO FALERO (Ficha D|143|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$. 1.500.00 10|pub. 14976 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JONAS o JUAN KAMENDULIS o KAMENDULIS SIMANANASKAS y ANTONINA RIBAGIANSKAS DABRAVALSKIUTE (Ficha D. 583/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15623 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA POPELKA BRUNO (Ficha D. 527/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15159 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVANO LEONCIO BIRRIEL CABRERA (Ficha D 757|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15014 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIA MARQUEZ o MARQUEZ CLEDON (Ficha D. 1143|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 14400 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA o GIUSSEPPINA TONTORANELLI o TONTORANELLI PANELLA de BAFILE (Ficha: D|762|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 30|pub. 10028 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.agos.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR GANDOS o GANDOS REBOREDO (Ficha D. 445/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15489 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN DELIA CARABALLO RODRIGUEZ DE LAGOS (Ficha D. 492/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15597 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ALVAREZ LOPEZ (Ficha D|611|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15871 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA JOSEFA GONZALEZ BECEIRO (Ficha D. 531|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16749 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO JACINTO CAPELLI VICO (F. D. 225|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos. — Montevideo, marzo 14 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16857 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA MEIJOME o MEIJOME SANTAMARINA de GRILLE (Ficha D. 555|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16855 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1o.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA CASTIGLIA CAGGIANO de TORRES (Ficha D. 208|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16648 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1o.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA o JULIA AMANDA ALDAMA CALVO (Ficha F. 387|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16748 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINA RODRIGUEZ MONTERO DE DORNELLES (F. 235/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados,

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16235 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA VIOLETA ESTER ALONSO BRITOS (Ficha F. 89|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.
Se habilita la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 21 de junio de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 16739 Jun.29-v.jul.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA DELIA NOUGRERES BARROS, "Sucesión" (Ficha F. 274/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15681 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA LIMA de PORTA (F. 693|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16647 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO MARCELO BENTANCOR de SIMONE (Fa. F. 585|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16716 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO SIGFRIDO LOPEZ LAGOS (Ficha F. 543/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15607 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LASTENIA ESTER DIAZ ERNESTO AZULA (Ficha F. 1451|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15974 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROBERTO GONZALEZ FERNANDEZ (Ficha F. 886|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1987. — Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15982 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO PEDRO LUZARDO BRAIDA (Ficha F. 1199/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15168 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA MARIA REBOUR DE GALLART (Ficha F. 441/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15161 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR FORNARO BORDAGARAY (Ficha F. 1208|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15995 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LORENZO CALVETE (Ficha F. 520|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15155 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA RODRIGUEZ DE AGUIAR (Ficha F. 581/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15818 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANASTASIA o ANASTICIA MACHADO (Ficha F. 419|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16042 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELSA FERNANDEZ GOMEZ (Ficha F. 577/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16305 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO MAUVEZIN o MAUVEZIN REY "Herencia Yacente" (Ficha F. número 497/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 3.000,00 20|pub. 11131 Jun.17-v.jun.30 Jul.21-v.Ago.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA FILOMENA MONTAGNA o ANA FILOMENA MONTAGNA de FERRETTI o ANA FILOMENA MONTAGNA DIALBO o ANA FILOMENA MONTAGNA DIALBO de FERRETTI (Ficha F. 1151|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 1625 Jun.6-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLA CASTRO NUÑEZ de FERNANDEZ (Fa. F. 583|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15997 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ALVAREZ GIL (Ficha F. 445|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 16594 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANACLETA ISOLINA MOLINA DE GIMENEZ (Ficha F. 459/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 14010 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.agto.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VARGAS o BARGAS, REGINO y SENA REINALDO o REINADO, DARILA (Sucesión Ficha F. 101|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15089 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS JOSE PETO POLITZER (F. 1123/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15320 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA CONSTANCIA SAN MARTIN QUIROGA (Ficha F. 527/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15368 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO CAVALLARO EMMI (Ficha F. 138/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15391 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA MEJILLA o DORA MEJILLA de COLMAN (Sucesión Ficha A: 852|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1987. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14975 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ABELENDA DEUS, "Sucesión" (Ficha A. 415/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15756 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA MARGARITA BARLOC-

CO SPORTURNO (Sucesión Ficha A. 435|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16043 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ONOFRE ALVAREZ ALONSO (Sucesión Ficha A. 519|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15905 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO DOMINGO VENTURINI BIANCHI, "Sucesión" (Fa. A. 211/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15156 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO BRIANO BERTONE (Sucesión Ficha A. 881|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1987. — María G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16000 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA SELASCO AMONDARIAN (Sucesión Ficha A. 491|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16008 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO BALDIRIO RODRIGUEZ, "Sucesión" (Ficha A. 279/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15506 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATEO ARNALDO PRIETO, "Sucesión" (Ficha A. 429/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15530 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER FARIAS BENITEZ, "Sucesión" (Ficha A. 187/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15563 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO VARELA NUÑEZ (Sucesión Ficha A. 199|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15091 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRUNO REBELLA MONTANO (Sucesión Ficha A. 499|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15085 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SYLVIA BEATRIZ WHEELER PETRAGLIA "Sucesión" (Ficha A. 5|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16605 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA MARIA ANSELMA PETROCELLI ROSA DE CROSA. "Sucesión" (Ficha A 495|88), citándose a herederos, acreedores y denemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos| — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16840 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO GUZZETTI PUPPI "Sucesión" (Ficha A 537|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16897 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO ALVES ALVES o JOSE ALVES (Sucesión Ficha A. 503|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16005 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL AMABILE SERINO, "Sucesión" (Ficha A. 505/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16261 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ROBERTO FARREL DALTON (Sucesión Ficha A. 493|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 16501 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ADAN NERIS y MARIA CARMEN SABINI GOMEZ. "Sucesión" (Ficha A 477|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16745 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR CUTTI (Ficha S. número 455|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. [illegible] Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TELMO ROMAN MASAGUEZ RUIZ (Ficha S Nº 425 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16477 Jn.27-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON BLANCO OUTEIRO (Ficha S. Nº 551/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 16221 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.agto.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DI TRANO GIASSO (Ficha Nº 525/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16304 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO ADOLFO REVELLO MANFREDI (Expediente Ficha S. [illegible]) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 2 de mayo de 1988 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13099 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORESTES u ORESTE VACCARI POGGIO (Ficha S 519|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15389 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FIORINA SALVATICO (Ficha S. Nº 843/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15782 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEREIRA MARTINEZ, RUPERTO LEOPOLDO (Ficha S. 387/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15688 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PREGLIASCO CARBONE, RODOLFO, "Sucesión" (Ficha S. Nº 409/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15690 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA GLADYS ERES (Ficha S. 527/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15732 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARACELI GONZALEZ URRUTIA (Ficha 453/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 15531 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOMINGO ANTONIO CAIMI FRONTINI, MARIA REGINA CAIMI BURGHI y JOSE ALBERTO CAIMI BURGHI (Ficha S. Nº 569, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 15603 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAVALE LOPEZ, MARCOS ANTONIO (S. 429/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 14885 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MACHADO VILLALBA, JUAN PEDRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 16513 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACO MENDEZ SILVERA (Ficha: S|623|88), citándose a herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1988. — Gloria Gorrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 16710 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUSTAVO GODEL SONNENSCHEIN SAFRIN, en autos caratulados: Sonnenschein Safrin, Gustavo Godel, "Sucesión" (Ficha S. 513/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 15693 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES FERNANDEZ ESTEVEZ y SERVANDO SAN MARTIN FERNANDEZ (Ficha S. 239/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 15385 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE MORARIU TAUCHAN (Ficha S. 181|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 9 de 1988. — Juan A. da Misa Ría, Actuario.

1) N$ 4.500,00 30|pub. 13257 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SERE CAMPAÑA (Ficha T. 559|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 1º de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 16587 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANJURJO PEREZ, JOSEFA, "Sucesión" (F. 339/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 4.500.00 30/pub. 14566 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.agto.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUTH ITALIA ESTELLANO MARTINEZ (F. 179/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 15169 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RECINE DE MANZO, FERNANDA JOSEFA y MANZO RECINE, RENATO DOMINGO LUIS, "Sucesión" (Ficha S. 487 bis/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 15171 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NATIVIDAD MARTINEZ BARRETO (Ficha S. Nº 443/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 15172 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: RAMOS VIANA DIOGO, ANTONIO. "Sucesión" (S|215|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) NZ 1.500,00 30|pub. 6585 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON BARRAGAN FUELLIS (Ficha S. 583|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 15008 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNY SALORD ORMESINDA (Ficha S|359|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 15086 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARBEITO DOLDAN, JOSE, "Sucesión" (Ficha S. 1044|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 13790 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TEMIS o THEMIS BOHEMIA GRISOLI VARELA o TEMIS o THEMIS BOHEMIA GRISOLI de GUTIERREZ y de JUAN DOROTEO GUTIERREZ FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

1) N$ 2.000,00 10|pub. 13724 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR ANIBAL BATTAGLIA VARGAS (Ficha E|784|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 15083 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CASSINELLI CUNEO (Ficha 22|85), citándose a herededos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 16719 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OTTO MAYER BOSSI (Ficha 1222|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparzcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 16746 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA ACOSTA, (Ficha S|341|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 16750 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS FRETES PEREZ (Ficha 515|88), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 16842 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA GALLO AQUINO (Ficha S|619|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

Jl.21-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO MIGUEL CAUBARRERE ZUBIA (Ficha E|325|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 16495 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS SEVERINO REVETRIA FERRARO - Sucesión (E. 435|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de [illegible] días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta

1) N$ 1.500,00 10|pub. 13320 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO WILFREDO MIRANDETTI o MIRANDETTE MANZONI (Ficha E: 537/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 15779 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO JULIAN de los SANTOS SAN PIETRO "Sucesión" (Ficha E.|471|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15730 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FIDELCINA ROSA COSTA RODRIGUEZ de ALESCOFF "Sucesión" (Ficha E. 39|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1987. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15735 Jun.22.-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL CRELIS DOMINZAIN (Ficha E. 683/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15536 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ANGELICA ARIAS ALONSO DE ARGUINARENA (Ficha E. Nº 415|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13323 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN ELOISA PERILLE BENTANCOR de ANDRADA (Ficha E. 619/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15534 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO KARAIAN MAZLOUMIAN (Ficha E. 615/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15632 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIGFRIDO MACKEVICIUS KACANOVSKIENE o KACANOSKY (Ficha E. 499|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 14217 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUFO TENI ECHEVERRIA o ECHEVERRIA APARICIO (Ficha E. 613|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 14059 Jun.16.v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NIEVES VARGAS GARCIA de BATTAGLIA (Ficha E|784|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15084 Jn.16.v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ CLEMENCIA CAROLINA MAZZUCHELLI DOMINIONI (Ficha E. número 551|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15910 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTINA IPPOLITI de ESPASINDE (Ficha E|994|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12910 May.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN CATALINA PELUFFO MINETTI y JUSTO SABAS DE LEON RODRIGUEZ (Ficha E. Nº 293/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16263 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO ELISIO RODRIGUEZ IBARRA (Ficha E. 675/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16307 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL FESTARI RAZZABONI (Ficha E. 483|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 14054 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO FERNANDEZ MANCINI o MANSINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 14911 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.agto.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA ALACIO SARNI de RAMOS (Ficha E. 591/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15163 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REINALDO o REYNALDO FRANCISCO GALLI STRAEYMETY o STROEYMYTE o STROIMIT o STROYMEYTE (Fa. E. 493/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15150 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTINO BOHDANCZUK STECKA (Ficha E|135|86), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 12629 My.23-v.jl.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR UBALDO MAYA ANDREGNETTE, "Sucesión" (Ficha E. 139/987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 24 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15379 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLY CARMEN VILA ALONSO de MACHADO (Ficha E. 561/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15324 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORA IRIS DOTTA LAZAGUE de PEREYRA (Ficha E. 385/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15380 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES OTERO MENDEZ (Ficha E. 451/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15396 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALTAMIR LOPEZ VILLA (Ficha E. 239/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15394 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SILVERIO BARBIERI CENCIO (Ficha E. 1038/987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15402 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS ZAKHEIM BARENBAUM (Ficha E|873|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16657 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA PARDO BERRETA o FELICIA PARDO BERRETA DE MEDINA (Ficha E|655|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16751 Jn.29-v.jn.30. Jul.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA PAULA PISTON o PISTONE FIRPO de OTTONELLO (Ficha E|497|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16640 Jn.29-v.jn.30. Jul.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRITO o BRITOS STIFANO, WERTHER EDUARDO (Ficha E N.o 685 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16858 Jn.29-v.jn.30. Jul.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAFIN ANTONIO GHILINO GOSO o GOZZO - "Sucesión" - (Ficha E|691|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16872 Jn.29-v.jn.30. Jul.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE REBELLA PRAT o JORGE o PEDRO MAXIMO JORGE o MAXIMO PEDRO JORGE REBELLA PRAT o PRATS. (Ficha E|571|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 16898 Jn.29-v.jn.30. Jul.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALLI GRISETTI, LYDIA ANGELICA (F. E. 667|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16896 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: EDMUNDO de CASTRO BACELLAR o DE CUADRO BACELLAR - "Sucesión" (Ficha: E.|749|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 16904 Jun.29-v.jun.30. Jun.21-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLIVER MAROZZI CASANOVA - "Sucesión" (F. S.|475|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16740 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIO GIUSTI MONTANO (Fa. S.|511|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16646 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES ROSARIO RODRIGUEZ VALENZUELA (Ficha S. Nº 804, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1988.— Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16607 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA KIZNER o KIJNER NUDELMAN o NUDELMAR (Fa. 959|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16838 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO EDUARDO ALBERTO MUNK THOLKE (S.|527|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1988 — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 16862 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESPERANZA MARQUEZ MARTINEZ e ISIDORO HE[illegible]EZ CARBALHO (S.|469|88), citándose a [illegible]deros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16871 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON GREGORIO FIGUEROLA (S.|757|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16870 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORA MARIA ESTHER HORS HOUNIE DE PEREIRA DE SOUZA (S. 521|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 22 de junio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 16808 Jun.29-v.jul.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE CAUBARRERE MUÑOZ (Ficha S. 419/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16279 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUFINO ALCIDES SOMER (Ficha S. Nº 427/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16278 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GARBELINO GONZALEZ AGUILERA y BLANCA ECILDA DIAZ ROLDOS (Sucesiones F. S|741|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16041 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUNTHER ERWIN MARCUSE KRAUTWALD o KRANTWALD (Ficha S. 481 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16476 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALVARO TRUJILLO TESTA (Ficha S. 317|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días [illegible] deducir en forma sus derechos. — Montevi[illegible] de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15[illegible] Jn.23 v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CESNA DUCEVICHUTE o DUDZIUTE (S. 289/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. [illegible] Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDR[illegible]MO VALCECHI (Ficha S. 461/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 10 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15398 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA HORTENCIA u HORTENSIA BASTON PASTORIZA DE SEOANE (S. 453/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15507 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BIBIANO MOZZO MENDIZABAL (Ficha S. Nº 425|88), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15562 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO MARIO o AMBROGIO MARIANI MALNATI y de SANDALIA SACIAS o SASIAS RIVERO (Ficha S. Nº 423|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 15093 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELDER VENANCIO MARRERO NOGUEIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15164 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MISAEL o MISABEL ROGELIO VIERA LIGUORI o LIGNORI o LIGUERA (Ficha S.|414|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 14486 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de

la sucesión de BERNABE SILVA (Ficha S. Nº 361|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15788 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HONORATO PEREZ PEREYRA (Ficha S.|459|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15731 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO NATALIO LOPEZ o LOPEZ LARRAÑAGA (Ficha S. Nº 672/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15371 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ELIDA CASANELLO de RIVERO (Ficha S. 339/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15365 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR RECES SEOANE (Ficha S. No. 465, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15783 Jun.22.-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS CROCE BERGAMINO (S. 421/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15321 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL UCHA VALEA "Sucesión" (Ficha S. 139|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15811 Jul.22-v.jul.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WYLDA ESLOK ROMERO (Ficha: S.|397|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15816 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO ORTIZ (S. 241|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15687 Jun.22.-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERMINIA D'ALFONSO DI BIASE de SUEIA (Ficha S. 451|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 15794 Jun.22.-v.jun.30. Jul.21-v.ago.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de la sucesión de JOAQUIN BERGER GLINICKE (Ficha F. 674|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16752 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PREGLIASCO SCASSO (Ficha F. 580|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16717 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GALILEO BELLETTI MARENCO (Ficha F. 664|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16588 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELISA GONZALEZ ORTEGA (Ficha F. 130|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16589 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO IDEAL BURGANTE MARTINEZ (Ficha F. 566|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16873 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES SEBASTIAN GOMEZ TELIS y VICTORIA CONTRERAS IBARRA (Ficha F. 704|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de junio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16881 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELINA MARIA IRISARRI MEYER (Ficha F. 708|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16883 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOBA CORREA ECHEVERRY o JOVA DELVA o JOVA DELFA CORREA ECHEVERRY (Ficha F. 610/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16264 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARI ROBATTO o MARI LULIA ROBATTO CARDOZO o MARI LULIA ROBATTO CARDOZO DE MUTARELLI (Ficha F. 576|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13675 Jun.24-jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA EULOGIA PASCUAL DELORENZI DE BRUNO (Ficha F. 603|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15781 Jun.22-v.jun.30 Jul.21-v.jul.25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ESTELA SASSON MISSTL e ISACCO HASSON PICA (Ficha F. 666/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16011 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES DOMINGUEZ ORIA (Ficha F. 608|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15780 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BENJAMINA RAMOS GONZALEZ y FRANCISCO DI PRETE VALLARINO o PAGLIARINI o DIPIETRO VALLARINO o PAGLIARINI (Ficha F. 678|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 15791 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA DORELO GARDELLA (Ficha F. 624|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1981. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15682 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON SALAVERRIA LACABANNE (Ficha F. 676|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15729 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ULPIANO NUÑEZ CABALLO (Ficha F. 16|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15503 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LOPEZ REGUEIRA (Ficha F. 526|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15532 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA ESTELA PONCET AZCUE (Ficha F. 644|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15010 Jn.16.v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENEE BERTA GARCIA ARELLANO DE FERNANDEZ (Ficha F. 608|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15088 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN PERI PARODI (Ficha F. 614/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 14388 Jun.16.v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALDOMERO LERMA GIJON o JIJON (Ficha F. 668/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15971 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS FRANCISCO ESCONDEUR ARREGUI (Ficha F. 662/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15157 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA DELFINO VALLEBUONA (Ficha F. 652/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16010 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILMAR HEBER KUSTER TACCINI (Ficha F. 422/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15908 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELEDONIO EDUARDO FREIRE BARREIRO (Ficha F. 660/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15873 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO LUIS IMAZ RIEPHOFF (Ficha F. 650/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15327 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE SAROTIS PAPADOPULOS (Ficha F. 570/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15373 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL HENRI FAURE LATASTE (Ficha F. 626/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15370 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VARTANUSH o BERTA ASLANIAN YERETZIAN DE BUDUSSIAN (Ficha F. 654/58), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15392 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO PIZZORNO CUADRA (Ficha F. 546/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15382 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MALLO MARTINEZ (Ficha F. 590/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15381 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME FERNANDO GARCIA BARTOLO (Ficha D. 552|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16718 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RADAMES SECUNDINO MAFFEI LUSONA (Ficha D. 324|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16856 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA ANTONIA SANCHEZ DELMONTE DE CARVIDON (Ficha D. 422|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16874 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MIGUELINA ZUNILDA BARRIOS RODRIGUEZ y BLANCA ROSA BARRIOS RODRIGUEZ (Ficha D. 596|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16894 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE STRIMBER KORNER (Ficha D. 462|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta dis, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 10 de junio de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16893 Jun.29-v.jul.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANCIO ALBERTE REY (Ficha D|516|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16497 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DESOLINA MALATESTA DI GIANVITTORIO (Ficha D. 486/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10/pub. 16262 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RODOLFO PEREYRA o PEREIRA y BLANCA MARGARITA THIEBAUT DE PEREIRA o PEREYRA (D. 542/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 16114 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS AGUSTIN AGOGLIA BELFIORE (Ficha D. 386/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16112 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HENRIK o ENRIQUE VRABLMEZNARIC y MARIJA o MARIA RANTASA KOSEM de VRABL (Ficha D|362|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15566 Jn.24-v.jn.30 Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSEFINA BERTHA MENDIROZ CANTON y NELIDA BERTHA MEN-

DIROZ CANTON (Ficha D.|506|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 15817 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALTER GUIREAUD GARIN (Ficha D|512|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de junio de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15684 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA FONTANA DE SARRO (Ficha D|354|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15678 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISABET ANGELA MANDELLI RAGNI (Ficha D|418|88). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo mayo 26 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15686 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DI EGIDIO DI GIACOMO (Ficha D|504|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15728 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE SQUADRONI SAAVEDRA (Ficha D|498|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de junio de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15734 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA GALARDI BARBADO (Ficha D|412|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 12 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15749 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LILIANA MARIA GIANLUPI LUJAN o LILIANA GIANLUPI LUJAN (Ficha D. Nº 460|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1988. — Escribana Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15501 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS CARLOS MACCHIAVELLO MAGNANO (Ficha D|468|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15568 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA MENDEZ PEREIRA o PEREYRA de PIETRACAPRINA (Ficha D|452|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15567 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR DA SILVEIRA SILVEIRA (Ficha D. 538/88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15973 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR MACHADO (Ficha D. número 420 bis año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15565 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ROSA BALPARDA DEL CASTILLO de AMARELLI o de AMARELLE (Ficha D|440|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15611 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA TUSNELDA BLANCO AMARANTE de SACCONE (D|524|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15637 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GIUDICE MARINO (Ficha D.|490|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 d junio de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15013 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA SUSANA CONDON FERNANDEZ DE RODRIGUEZ y AMILCAR o AMILCAR MARCOS RODRIGUEZ BURGUEÑO (Ficha D.|456|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Esc Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 15020 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFA u ODOLFA ESEQUIELA o EXEQUIELA SILVERA DE VIANA (Ficha D.|392|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 14554 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO DOMINGO GAZZO PATETTA (Ficha D|430|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria, Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15158 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA ARELLANO CONEJOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta
1) N$ 4.500,00 30|pub. 14263 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.agto.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de PIER GIORGIO o PEDRO JORGE VAGGIOLI OLIVETTI o PIETRO VAGGIOLI (Ficha D.|442|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 26 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 14533 Jun.10-v.jun.30. Jul.21.v.ago.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MARIO SPERANZA TUSSO (Ficha D. 474/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15170 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HIPOLITO FERREIRA o FERREYRA (Ficha D. 374/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15326 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AMELIA COUCE DE BOSSO y de PEDRO COUCE PEREZ (Ficha D. 334/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15322 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSA MARGOT CONDE DE ARAUJO (Ficha D. 376/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15400 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ERMINIA o HERMINIA GARCIA (Ficha F. 426|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|ppub. 16747 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO COMARDA GUARIGLIA (Ficha F. 370|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo

de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16781 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO EZEQUIEL FYNN GARZON (Fa. F. 508|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16591 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA MAGGI ROMPANI de KOCH (Ficha F. 562|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16724 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INOCENTE LAUREIRO (Ficha F. 488|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16720 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA BEATRIZ UMPIERRE SOSA (Ficha F. 524|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16841 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX ROBERTO SECONDO DONDERO (Ficha F. 556|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16496 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO WASHINGTON PERCOVICH DUBOUIX (Ficha F. 444/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16236 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR ERNESTO SELASCO (Fa. F. 462|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13671 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO o UMBERTO MENTASTI ALVAREZ (Ficha F 542|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15766 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CUCMO PEREZ (Fa. F. 448|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15535 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ENRIQUE CAPANDEGUY CARBALLO (Ficha F. 552/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16052 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA DIAZ COSTA DE UBOLDI (Ficha F. 420/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15909 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO GREGORIO PAULLIER MENDEZ (Ficha F. 530/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15907 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO GARRIDO BATISTA (Fa. F. 456|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15610 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA CATALINA CUNEO CUNEO de FATTO (F. 452|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10/pub. 15081 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO ALEJANDRO PICARONI ZINOLA; FATIMA PETRONA PICARONI SOSA y PEDRO WALTER PICARONI SOSA (Ficha F. 434|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ N$ 2.000,00 10/pub. 15094 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALEJANDRO GREGORIO DIAZ AZNARES (Fa. F. 520|988), citándose a herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15099 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO DOMINGO GAZZO PATETA (Ficha D|430|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1988 — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15158 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO CALIABA (Fª 494|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15167 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OVIDIO FERNANDEZ LACOSQUET (Ficha F 360|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15154 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ESTHER ACOSTA HERNANDEZ DE GOMEZ y GREGORIO BALTASAR GOMEZ ACOSTA (Ficha F. 510|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 15332 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR FRANCISCO REQUITERENA CRESPO (Ficha F. 498/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15331 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA LEILA DELGADO FIGUEREDO (Ficha F. 362/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15372 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA GLADYS SANGUINETTI de SANGUINETTI (Ficha F. 548|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16265 Jn.24-v.jn.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HECTOR ALBERTO PAZOS ARBALZETTI o ARBALZETTY, LIBER PRODUCTOR PAZOS ARBALZETTI, MANUEL SUAREZ SOUTO, NANCY AMMERYS PAZOS ASTORGA y FELICIDAD LAURA PAZOS ARBALZETTI (Ficha F. 480|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 16308 Jn.24-v.jn.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO PEDRO BAUZA VAGO (Ficha F. 490/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16007 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TERESA SALERNO o SALIERNO de BERROCOSO y HUGO FLOREAL o FLORIAN BERROCOSO SALERNO (Ficha F.

440/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15972 Jun.23-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ISIDORO HELLBUSCH RIPKE - Sucesión (Ficha A. 488|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16843 Jun.29-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LONGUKI MELLO o LONGHI MELLO, MARIA ANGELICA - Sucesión (Ficha A. 501|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16839 Jun.29-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IVONNE ARAMBURU ARAMBURU - Sucesión (Ficha A. 494|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16854 Jun.29-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BELLINI PADULA - Sucesión (Ficha A. 549|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16895 Jun.29-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO MARTIN CARBONE BISIO - Sucesión (Ficha A. 442|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16590 Jun.29-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: NELSON DE AVILA - "Sucesión" (Ficha: A. 252|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16645 Jun.29-v.jun.30.
Jul.21-v.ag 1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ELENA ISABEL MARTINEZ SUAREZ - "Sucesión" (Ficha: A. 406/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
5) N$ 1.500,00 10|pub. 16712 Jun.29-v.jun.30.
Jul.21-v.ag 1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: VICENTE o LUIGI VICENZO o VICENZO FERDINANDO o FERDINANDO MAESTRI RUBIANI "Sucesión" (F. A. 16/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16744 Jun29-v.jun.30.
Jul 21-v.ag 1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEREZIJA o TERESA LUTHAR o LUTAR PONKER "Sucesión" (Ficha A 278|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15815 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO VARELA "Sucesión" (Ficha A 242|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15680 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLY ESTHER GARCIA BIAGGIOTI (Sucesión Ficha A. 362|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15505 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PLACIDO GAZINEO GAZINEO "Sucesión" (Ficha A. 304|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15502 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA TOMEY o TOMEO MALLACARE o MAGLIACANE o MALLIACARE "Sucesión" (Ficha 332|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15533 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familiad e Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL LEANDRO PEREIRA FERRARO "Sucesión" (Ficha A. 364|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15605 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR PABLO o PEDRO RESTAHINOCH MUGNONI "Sucesión" (Ficha A. 382|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14977 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMARA JOSEFINA CACERES ABALO (Sucesión Ficha A. 182|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16295 Jn.24-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO MUÑOZ, "Sucesión", (Ficha A 416|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15366 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JAIME SEILICOVICH ELZUFAN y FANNY MINUJIN BOLOTIN, "Sucesión", (Ficha A 472|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15393 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES MACHADO SILVEIRA, "Sucesión", (Ficha A 430|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15386 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL RICARDO MARTINEZ, "Sucesión", (Ficha A 420|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15383 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ISABEL CABALLERO DE GALVAN y de LUIS ALBERTO GALVAN "Sucesión" (Ficha A. 344|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15011 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA MUIÑO PEREZ, "Sucesión" (Ficha A. 272/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15901 Jun.23-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA DORA AGOSTO RIZZO o RISSO, "Sucesión" (Ficha A. 440/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16044 Jun.23-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO PONS FARIAS, "Sucesión" (Ficha A. 468/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15906 Jun.23-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRACEMA LIMA o DE LIMA CORREA o IRACEMA CORREA CHAGAS "Sucesión" (Ficha A 320|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 4 500,00 30|pub 12310 My.19-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la aper-

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ PEREIRA, "Sucesión" (Ficha A. 302/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15374 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno en autos caratulados: CAIMADELOS de LOPEZ, BLANCA MARGARITA "Sucesión" (Ficha A 868|86), se emplaza a Gilberto López Caimadelos y Juan Carlos López Caimadelos a que comparezcan en el plazo de noventa días, a efectos de que acepten o repudien la herencia bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 9168 Jun.13-v.jun 30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de APARICIO RAMON VILA BURGUEÑO "Sucesión" (Ficha A. 238|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15903 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: SUSANA CORREA LUNA MARTORELL (Ficha: S. 260/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1 500.00 10|pub. 16844 Jun.29-v.jun.30. Jul 21-v.ag 1º.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: HIGINIO o HINGINIO DOMINGO BORGES (Ficha: B. 238/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16606 Jun.29-v.jun.30. Jul 21-v.ag 1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ROLANDO o ROLANDE INMEDIATO, ERNESTO (Ficha: S. 292/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16604 Jun.29-v.jun.30. Jul 21-v.ag 1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: AIDEE SILVA de PREGO (Ficha: S|1024|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10pub. 16875 Jun 29-v.jun 30. Jul 21-v.ag 1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: LOPEZ FLEITAS, ZULEMA (Ficha: S. Nº 466/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16715 Jun.29-v.jun.30. Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE FELIX PISTONE REGALADO (Ficha 192|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16499 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, diopuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER COSIO SCARTACCINI (Ficha S. Nº 428|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16238 Jn.24-v.jn.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO GOMEZ TESTA (Ficha Nº S 468|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16113 Jn.24-v.jn.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VITUREIRA FONTAINA, CARMEN o VITUREIRA de VIZINTIN, CARMEN ;y VIZINTIN PAHOR, ALBERTO (Ficha S.|236|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13681 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Juan Francisco Perata Morcic en los autos: PERATA MORCIO, JUAN FRANCISCO "Sucesión" (Ficha S 270|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15819 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSEFA SOMELLERA de ZAVALLA; JUAN ANGEL ZAVALLA; PEDRO, LEON ZABALLA o ZAVALLA; SOFIA BARRUTI de ZAVALLA y MARIA ALICIA ZAVALLA BARRUTI o MARIA ALICIA ZAVALLA de ZAVALLA (Ficha: S. 504|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 15472 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ago.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCRECIA EMILIA CUERVO ARES DE LEMA (Ficha S.|534|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14978 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON MUTTER (Ficha S. Nº 496|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15325 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOYCE MARY HERBERT NADAL (Ficha S. 1196|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 15097 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ago 16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CABRERA ROBERTO "Sucesión" (Ficha S.|60|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15018 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: HEILBRUN de SCHLOSSER, ILSE SARA "Sucesión" (Ficha S Nº 1048|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 12369 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.gos.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA RUOCCO o RUOCO o RUCCO y de GIUSEPPE o JOSE LUIS JULIAN DRAGONE MARTINELLI o MARTILIANO (Ficha S. Nº 1092|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 11178 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ago.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVANGELISTA MARMOLEJO (Ficha S|280|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15329 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOLORES CRISTINA GONZALEZ SUAREZ y PEDRO DIAZ BOLON (Ficha S. 510|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 14768 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA VALENTE DE OLIVEIRA o MARGARIDA VALENTE DE OLIVEIRA de CORREIA, (Ficha S. 368|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15390 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSSI AGRATTI o AGRATTI, ALBERTO, "Sucesión", (Ficha S. 478|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.300,00 10|pub. 15388 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ACOSTA SILVERA, ALVARO (Ficha S. 252|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15999 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: EXEQUIEL DOMINGUEZ ROMQUE (Ficha: E|586|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16782 Jun.29-v.jun.30. Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JOSE MARIA SOSA GONZALEZ (Ficha: E|548|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16780 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag 1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PINO RUBIO - Sucesión (Ficha Nº 644|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, 21 de junio de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16807 Jun.29-v.jul.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL GRACIARENA (Ficha E|436|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16498 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNO ROMUALDO ANIDO VAZQUEZ (Ficha E|576|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16493 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULLY NIBIA RAMOS LOTITO (Ficha E|608|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 16502 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ELIDA MORERA MURO y MARIA GILDA SERAPIA MORERA MURO (Sucesiones E|536|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de terinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16282 Jn.24-v.jn.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN ALBAR o ALVAR ESPERON (Ficha E|320|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16283 Jn.24-v.jn.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia le Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA RAMOS GONZALEZ (Ficha E|590|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15787 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA MACHADO RODRIGUEZ de GUIPONI (Ficha E.|554|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.000 10|pub. 15491 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO JOSE CASAS o CASAS MACCIO (Ficha E).|506|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — M. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15528 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO DI MAURO CRISTIANI (Ficha E.|370|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15604 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESPERANZA URRUTIA PEREZ (Ficha E.|534|88), citándose a herederos, a acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15630 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA BIGATTI MALERBA de FERNANDEZ (Ficha E.|592|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15639 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES GONZALEZ GRUGNOLA (Ficha E.|542|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14974 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VICENTE o VINCENZO PERRONE y de ANGELA o ARCANGELA MURO (Ficha E.|360|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15015 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORDERO PEREIRA, JOSE MARIA (E. 410 bis|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15012 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA LABORDE DODERA de LABORDE (Ficha E. 494|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a dducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15090 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIVIA o LIBIA FERNANDEZ LANDONI (Ficha E. 532/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 14391 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOCRATES EMILIO UGARTEMENDIA RIVARA (Ficha E. 458/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.500.00 30/ppub. 12977 May.25-v.jun.7. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AIDA CAMOLRANO o CAMOIRAN GIUDICCI o GIUDICE de RAMBAO "Sucesión" (Ficha A 248|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Marta M. Pires Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15153 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA o BERTHA SUSANA de CLERCK CABALLERO (Ficha E. número 392, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 13277 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA OCAMPO SILVEIRA (Ficha E.|564|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1988 — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16040 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILDO CIRILO PEREIRA PLADA (Ficha E. 492|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15918 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER HERRFELD SCHWARZ (Ficha E. Nº 350/88), "Herencia Yacente", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 5 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 20/pub. 12755 May.24-v.jun.6. Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CESARIO OLIVAR FERNANDEZ (Ficha E|306|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados,

para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15162 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA EMILIA PATRON RIVERO "Sucesión" (Ficha E 828|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15160 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANCHEZ CRISTENSEN de CALVO, MARIA (Ficha E. Nº 428|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 14612 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIGIA ELSA VINICIO RAVERA, (Ficha E|558|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15323 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CAPORALE, (Ficha E|574|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15367 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA JUANA BORNIO BANCHERO (Ficha E.|560|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16009 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: Juan Vicente Pellegrino Massullo, María Francisca Cervino Lasalvia, María Josefa Pellegrino Cervino, Ernesto Mario Pellegrino Cervino, Teresa Herminia Pellegrino Cervino, Rafael Pellegrino Cervino, Irene Felicia Machado, María Isabel Pellegrino Cervino, Rosa Felicia Pellegrino Cervino (Ficha: S. Nº 496/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 7.500,00 10|pub. 16906 Jun.29-v.jun.30. Jun.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: CARLOS MARIA MENDEZ (Ficha: S. 488/88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16586 Jun.29-v.jun.30. Jun.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: MAXIMO CALDAS (Ficha Nº S. 234/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16644 Jun.29-v.jun 30. Jun.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JORGE PIACENZA HARRIAGUE (S-504-88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16714 Jun.29-v.jun.30. Jun.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RAQUEL TERESA LAMBIASI PASALACQUA (S. 526|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16260 Jn.24-v.jn.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ARAUJO TABEIRA (S|462|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15789 Jn.22-v.jn 30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ARTIGAS NUÑEZ RODRIGUEZ (Ficha S. 476|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15564 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTANISLAO MAXIMO TASSANO NOCETTI (S. 436|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 14390 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIA EUGENIA DIAZ de LUJAN (Ficha S. No. 512, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15874 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELEAZAR CARBALLO PLA o PLAT (Ficha S. 428|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16514 Jun.27-v.jun.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REYNA ADRIANA BERGALLO ARGENTO (S. 492|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15983 Jun 23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO VICTOR NAGEL (Ficha S. 316|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 7678 May.30-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDA SBURLATI TRIFONI o ARLEONSINA MARGARITA ORLANDA SBURLATI ARLEONCIA TRIFONI (Ficha E. 476|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 14883 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REMIGIO RODRIGUEZ PISSANO, (Ficha S|432|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15399 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la aperturara de la sucesión de JOSEFINA ESTELA PELUFFO MELGUIS, (Ficha S|430|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15397 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA CANTALICIA ARTAGAVEYTIA ALLENDE, (Ficha S. 46|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Susana Musto de Carrodori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15395 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA HAYDEE COLMAN, (Ficha S. Nº 466|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15384 Jn.17-v.jn.30.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VERISIMO VARGAS ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a 13 de mayo de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14969 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO GRACES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14968 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN DA ROSA NUÑEZ (Ficha B. 118/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de junio de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16377 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MUÑOZ DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de octubre de 1987. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16379 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS LEONARDO NOSTRANI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, 1º de junio de 1988. — Juan M. Sarasua, Escribano Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16509 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de DORALIZA o DORALISIA o DORALISA LOPEZ BENITEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, 4 de mayo de 1988. — Juan M. Sarasua, Escribano Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16511 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MEDERO de REY (F. C. 118/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de mayo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 16445 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO ALEJANDRO RABELO o RAVELO GONZALEZ (F. C. V. 110/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de mayo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 16444 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de: CASILDO LARRAÑAGA MARTINEZ (F. C. V. 138/88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de mayo de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16681 Jun.29-v.jun.30. Jun.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR WILKORYSKI o WILKORISKI o WILCORISQUI (F. C. V. 130/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de mayo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 16443 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA IRIS BIAZZO o VIAZZO PUYOL (F. C. V. 215/87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de julio de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 16442 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA AMALIA o LUCIA AMELIA GONZATTO ZANUTTI (F. C. V. 123/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de mayo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 16441 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA EVA CABRERA PIÑEYRUA o PIÑEIRUA (F. C. 120/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de mayo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 16440 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO SORIA FERREIRA (F. C. V. 109/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de mayo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16439 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO NATALIO CURBELO (F. C. V. 131/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de mayo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16438 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON GUILLERMO PRATTO LUNING (F. C. V. 133/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de mayo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16437 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUEDO RIVERA ALVAREZ (F. C. 121/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de mayo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16436 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LONGINO LEONGINO STELLARDI o ESTELARDE o STELARDI (F. C. V. 458/86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y, especialmente y por el mismo plazo, al poseedor del testamento cerrado, otorgado por el causante, cuya carátula autorizó el Escribano Francisco Alonzo González, en Canelones, el 18 de abril de 1958, para que lo presente ante esta sede. — Canelones, 10 de mayo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 9.000.00 30/pub. 16452 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.agto.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO JACINTO GONZALEZ MAYOBRE (F. C. V. 108|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de mayo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16435 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO NATALIO PECHECO PEREZ (F. C. V. 62|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de abril de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16433 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BRITOS GONZALEZ (F. C. V. 61|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de abril de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16432 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA RENDO CACERES (F. C. V. 115|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de mayo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16431 Jun.27-v.jun.30 Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BRIGNONI IGLESIAS (F. C. V. 141|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de junio de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16430 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ULDERIQUE, UDELRIQUE o UDELUQUE GONZALEZ PEREZ (F.C|V. 116|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de mayo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 15822 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SANTOS MOREIRA de PROTAZONIO (F. C. 122|988) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de mayo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15821 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN REMEDIOS ROCCA (F.C.V. 136|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de mayo de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15820 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIA MARIA CORUJO GONZALEZ y SABINO ALBERTO MARTINEZ (F. C. 100|988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de mayo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 15951 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LARREGLE TARERNF (F. C. V. 468|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de febrero de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 7742 Jun.13-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL SEJAS CLAVIJO (Ficha B. 523|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Las Piedras, 13 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16434 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL LOPEZ o LOPEZ GARCIA (Ficha B. 173|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 10 de junio de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16031 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ROGELIO BIANCHI o BIANCHI HUMMERICH (Ficha B. 127|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 16 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15747 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de GUIDO CANCI PANELLI (Ficha B. 71|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Las Piedras, 17 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15981 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ORIBERTO PINTOS PENEN (Ficha B 275|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 2 de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 15124 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER CHAVES (Ficha B 93|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 13 de mayo de 1988. — Escribano Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 15129 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN KRYSIAK ZADROGOR o ESTEBAN KIRYSIAN ZADROGOR (F. B|409|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 27 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 15132 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLO SANTIAGO RISSO ZONALLIA (Ficha B 317|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 17 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 15131 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO MADERA RODRIGUEZ (Ficha B 153|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras 6 de junio de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 15130 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BLAS RODRIGUEZ DELGADO, (Ficha B. Nº 101|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 26 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15328 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de las sucesiones de: ERNESTO MARTINEZ BULEIN y ANA YOLANDA GRAÑA (Ficha: B. 159|88), citándose a herederos, acreedoers y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 6 de junio de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 16563 Jun.29-v.jun 30. Jun.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EVARISTO CAPPI FREITAS (Ficha B. 155|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 15 de junio de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 16560 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDA DEL CARMEN RODRIGUEZ BONELLO (Ficha B. 145|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Las Piedras, 23 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 16558 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de PATRICIO BURASTERO BREGANTE (Ficha B. 141|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trienta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 23 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 16557 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA FALERO de VEGA (Ficha B. No. 343|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, diciembre 14 de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 16555 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ANA OLANO PEÑA (Ficha B. No. 56|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Peidras, marzo 22 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 16556 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MARCELINO TEJERA PARODI (Ficha B. 180|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 10 de junio de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 16559 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MARTINEZ PARIS (Ficha B. No. 150|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, mayo 19 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 16561 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de TRANSFIGURACION CLOFE HERNANDEZ ACOSTA (Ficha B. 314|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Las Piedras, 13 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 16562 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNATO PEDRO o PEDRO FORTUNATO SANGUINETTI CARDONA (Ficha B. No. 146|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, mayo 19 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16534 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTINO SORIA DIAZ (Ficha B 458|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 17 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 15128 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER o ESTER GILARDONI DE CARRIQUE (Ficha P 176|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 6 de junio de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 15127 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINA o MARTINA IRMA GUILLEN de BERMUDEZ (Ficha B Nº 152|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a

deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, mayo 19 de 1988 — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 15126 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ANASTASIA BRITOS BRITOS (F. B. No. 160|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 27 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15746 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION CASTAÑO PIZZARRO (Ficha B número 138|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, mayo 10 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 15125 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ANACLETO JUAN SOGORB (Ficha B. 142|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 17 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15980 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO SANTIAGO CABRAL SOSA (Ficha 177|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, junio 6 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16673 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN FERRARE (Ficha 169|B.|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 20|1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16414 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIANO DOMINGUEZ (Ficha 69|B.|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 4 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16411 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA GONZALEZ DEFUNCIO (Ficha 207|B.|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, junio 13|1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15855 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ADALBERTO JOSE ZENOBIO PARADIZO BLIN (Ficha 206|B.|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 6 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16410 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION PEREZ VILAPLANA o CONCEPCION PEREZ DE CORBI "Sucesión" (Ficha 198|B.|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, junio 6 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16409 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA DE LEON UMPIERREZ (Ficha 180|B.|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 26 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16408 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS, EUSEBIA y RAMONA ANASTASIA PEREZ RAMOS (Ficha 207|V.|1968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 6|1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15854 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA VICTORIA LAZARO PALACIOS (Ficha: 146|B|988), citándose a herederos, acreedoras y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 6, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 1,500,00 10|pub 13889 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de: FRANKLIN CAPPI HERNANDEZ (Ficha: 130|B|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 22 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13886 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de VENTURA ANACLETO TECHERA BARRIOS (Ficha 606|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 15 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16670 Jun.29.v.jun.30. Jul.21.v.ag.1o.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de DIOSDEMES CLEMENTE ROJAS DELGADO (Ficha 178|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Pando, mayo 26 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16669 Jun.29-v.jun.30. Jul.21.v.ag.1o.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de DERMILIO OLIVERA (Ficha 174|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 23 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16675 Jun.29-v.jun.30. Jul.21.v.ag.1o.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO BENITO PARODI LAJUNI (F. 150|B|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 6 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16674 Jun.29-v.jun.30. Jul.21.v.ag.1o.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ESTELA ROSA ADAM DE ADAM (Ficha No. 177|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 5 de mayo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15661 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS NOBRE CRESPI o JUAN CARLOS NOBLE CRESPI (Ficha B. No. 12|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilitándose la Feria Judicial. — Melo, 14 de junio de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 16533 Jun.27-v.jul.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de DEOSILIO FARIAS (Ficha A. No. 240|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 2 de junio de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15659 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HAYDEE o HAYDE MOREIRA COITIÑO o COITINHO (Ficha No. 168|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de mayo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 15424 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MENANDRO BRAULIO BARROS TECHERA (Ficha B número 198 año 88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — *Melo*, 20 de mayo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 15231 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de CHEREZA HIPOLITA GREGORIA (F. 589|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 18 de diciembre de 1987. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15228 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO RODRIGUEZ ACOSTA (Ficha 219/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 16 de mayo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 14396 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PIREZ PORLEY BLANCA LUCILA (Letra B Nº 229|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 2 de mayo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|prb. 16084 Jn.24-v.jn.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de NERY TERESA SERGIO LANZILLOTTI (Ficha No. 134|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 2 de junio de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ [illegible].00 10|pub. 15660 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES DOROTEO BORDON QUINTA (Fa. No. [illegible]9|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 6 de junio de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15656 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MENDEZ COSTA (Ficha No. 124|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 26 de mayo de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15658 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA LUCIA MARCO IGUINI (Ficha No 125|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 26 de mayo de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15657 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO MORALES (Ficha 109|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, mayo 31 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15227 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IBRAHIM PEREYRA o PEREIRA (Fa. B. No. 94|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de mayo de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 15230 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASSAD NASSIFF GHANEM GHANEM o ASSAD NASSIF GANEN o ASSAD NASIFF GANNEN o ASSAD NASSIF GANEN o ASAAD NASIF GANEN o ASSAD NASIF GANNEN (Ficha B. No. 58, año 88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de mayo de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 7.500.00 30|pub. 15236 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.16.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Lertdao de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR DE ARAUJO CARDOZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, junio 14 de 1988. — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16869 Jun.29-v.jun.30. Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BERNARDI MASCARELLI (Ficha B|86|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduir en forma sus derechos. — Colonia, junio 1º de 1988. — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16204 Jn.24-v.jn.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE ELEUTERIO MACHIN NUÑEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, junio 1º de 1988. — Escribana Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16205 Jn.24-v.jn.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ALINA ALLIO MALAN de GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, junio 1º de 1988. — Escribana Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16207 Jn.24-v.jn.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL RUFINA COLETTE o COLLETTE de CANALE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, junio 1º de 1988. — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16206 Jn.24-v.jn.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO JESUS ASSANDRI BAGNASCO (Ficha B|85|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, junio 1º de 1988. — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16208 Jn.24-v.jn.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso laa pertura de la sucesión de MARIA ESTHER DOMINGUEZ (Ficha B|73|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, junio 1º de 1988 — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16203 Jn.24-v.jn.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de EPIFANIO GRACIANO URBELTZ GARCIA (Ficha B|69|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus drechos. — Colonia, abril 29 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16197 Jn.24-v.jn.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO EMILIO LOPEZ RODRIGUEZ (Ficha B|52|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, abril 12 de 1988. — Martha Loreley Fernandez Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16196 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO ORTEGA o JACINTO GUERRERO (Fa. 2|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, mayo de 1988. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16195 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO PISSANO MARINA Fa. 157|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 13 de mayo de 1988. — Esc. Esther Stabilito De Battó, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15805 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS ANTONIO ROVETTA VIGNOLO (Fa. 156|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 13 de mayo de 1988. — Esc. Esther Stabilito De Battó, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15806 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO IRIZAR DUFOUR y de HORFILIA IRIZAR DUFOUR (Fa. 203|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 7 de junio de 1988. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16616 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ADELINA ANGELA ORSI (Fa. 129|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se tramita por auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, 7 de junio de 1988. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 43048 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRUZ ALVAREZ FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. No. 83, año 1988). — Rosario, 16 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano. Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 16575 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SALOMON GARROU (Ficha C. No. 109, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 2 de junio de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16697 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA MENENDEZ ALVAREZ de RUIZ (Ficha C. No. 93, año 1988), citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 27 de mayo de 1988. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 16701 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RIVA o REBECA o RIVA REBECA o REBECA RIVA HAIT de HOCHMAN (Ficha C. No. 85, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Rosario, 2 de junio de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.00.00 10|pub. 16702 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ o DIONICIA BEATRIZ VIDAL MOREIRA de MEDIZA (Ficha C. Nº 45, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 13494 Jun.27-.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA MARIA o MARIA MAGDALENA COURDIN ALLIO y ANA CATALINA o CATALINA COURDIN ALLIO (Ficha C. No. 103, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1o. de junio de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 16700 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GEDEON VIGNA o VIGNE SOULIER o SOILLER (Ficha C. No 104, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1o. de junio de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 16699 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARAMES ROSADOS, MANUEL y LUCIA RAMONA MORALES de CARAMES (Ficha B. 144|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 9 de junio de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16038 Jun.23-v.jun30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMMARANO, CLEMENTE OSCAR (Ficha B. 127|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 27 de mayo de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 16368 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDEZ RIBERO, YERU CARLOS (Ficha B. 128|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 27 de mayo de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16367 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de MACIEL PEREZ de GODOY, BLANCA PURA (Ficha B. 48|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 27 de mayo de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16366 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de CHARLO SAPPIA PULINO LIBORIO (Ficha B 119|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Durazno, 27 de mayo de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16365 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de DEMARIA LABORDE de MANZIONE LERIDA LUZ (B. 111|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 27 de mayo de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16363 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno dictada en autos: ROMERO, RAMONA "Presunta Incapaz" (Ficha B|251|87) se hace saber al público que por auto Nº 658 de fecha 24|3|88), se declaró en estado de Incapacidad a Ramona Romero Dotta, designándose curador de la misma a Angel H. Durand. — Durazno mayo 15 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
10) N$ 1.500,00 10|pub. 16362 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR SATURNINO CORTE COLINA (Ficha B. 373|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, noviembre 5 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 33695 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER Y SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer y Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de RIPOLL PATRONE, PEDRO ANDRES (Ficha B 108|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Durazno, 27 de mayo de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16364 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS DE LEON BASSO (Ficha B. 80|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Habilítese la Feria Judicial Menor a los efectos de las presentes publicaciones). — Trinidad 20 de junio de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16913 Jun.29-v.jul.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DE LEON DE LEON o MANUEL FELIPE DE LEON CURBELO (Ficha B. 75|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Trinidad 6 de junio de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15504 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de las sucesiones de DIONICIA o DIONISIA CASIMIRA PELAEZ LERENA de GONZALEZ y PEDRO ALBERTO GONZALEZ PELAEZ (Ficha B. 30|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 20 de abril de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16216 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN SINFOROSA SARRAUTE o SARRAUTE DELGADO (Ficha B. 68|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 30 de mayo de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16212 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul 27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de las sucesiones de JACINTA AMBROSIA MUNIZ de ESTEVEZ y de DOMINGO ESTEVEZ MUÑIZ (Ficha B. 74|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 30 de mayo de 1988 — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16213 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA CELICA PEÑA VAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 27 de mayo de 1988 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16359 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA DEOGRACIA MOVACEL o MOBACEL BENTANCOR, citándose a herederos acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 7 de abril de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16473 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS TOMAS LEMBO GONZALES, citándose de LUIS TOMAS LEMBO GONdemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 4 de abril de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16472 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO VIRGINIO VIAZZI CHIAFFA o CHIAPPA citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Florida, 4 de mayo de 1988 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16360 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS RAMON MURACCIOLE OLALQUIAGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 15 de junio de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16738 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA MONDINA QUIRICI MAGNO de IBARGOYEN (Fa. 135|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 11 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 16621 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELISA ESTHER o MARIA ELISA DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS (Fa. 176|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 6 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 16622 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Lavalleja, se hace saber laa pertura judicial de las sucesiones de DOMINGO NICOLAS BERRUTTI y MARIA ALAYON (Fa. 150|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 6 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 16623 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE RAMOS LORENZO (Fa. 118|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 10 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 16624 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PAULA o PABLA PERDOMO ESPINO (Ficha 138|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 11 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 16625 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de COSME ALEJANDRO SILVA (Fa. 133|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 10 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 16626 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ODELIN u ODELINO GUTIERREZ SAY (Ficha 170|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 6 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 16627 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de RAMON ESTEBAN GONZALEZ BERMUDEZ y PAULINA MESA ROCIO de GONZALEZ (Fa. 167|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 6 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 16127 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HERNAN RICCETTO HERNANDEZ (Fa. 183|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 13 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 16126 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO JULIAN GUERRA JURADO (Fa. 147|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 6 de 198. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 16128 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA CURBELO SANCHEZ (Fa. 412|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 26 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 16129 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FABIANA LAYES GONZALEZ (Fa. 175|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 12 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 16123 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL MACARIO DAMESTOY AISPURO (Fa. 130|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 6 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 16124 Jun.24-v.jun.30. Jul 21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN FRANCISCO MARTINEZ RADO "Sucesión Testamentaria" (Fa. 247|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 6 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario
1) N$ 2.000.00 10|pub. 16125 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA (o MADELEINE) SIMONIS BOLDUF de UGALDE (Ficha 59/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, abril 11 de 1988. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000.00 30/pub. 12270 May.19-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de SCIANDRO OTHEGUY, CECILIA ELISA, (Ficha 73|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 22 de abril de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15288 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de SUREN o SUREN KASPAR PAPAZIAN (Ficha No. 69|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 16046 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ago.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de IRRAHIM ALIZADE o IBRAHIM ALIZADE DE ZARA o IBRAHIM ALEZADE o HIDRAHIM ALEZADA o IBRAHIM ALIZADA o ABRAHAM ALIZADE o ABRAHAM ALIZADE ANTONIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 27 de abril de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 13509 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de DE ANTONI BULZANI, DIONISIO (Ficha 149|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 28 de abril de 1988. — Esc. Haydee Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 16187 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ago.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de DARDO HEBER JULIANI GALLONES (Ficha B. No. 102, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 26 de abril de 1988. — Esc. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16186 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINEZ CARABALLO, LUCAS SOCRATES (Ficha 130|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, mayo de 1988. — Esc Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16189 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO BAEZ (Fa. B.|91|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 6 de mayo de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16140 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MELOGNIO o MELOGNO BALBIS DE RIPPA, MARIA DELFINA (Fa. B.|456|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a

deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 3 de junio de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15474 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de FIRPO TABORDA, JUAN CARLOS "Sucesión" (Fa. B.|458|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 13 de junio de 1988. —
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15475 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO ANTONIO SAVIO BRADFORD (Ficha letra B Nº 50|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos 30 de mayo de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16120 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILA CORPORALES de MULATTIERI (Ficha B|39|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera 31 de mayo de 1988. — Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16383 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIA DE BARROS (Ficha B|100|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 31 de mayo de 1988. — Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16384 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ABILIO CASTRO CEBEY o ABILIO CASTRO SEBEY (Ficha B|38|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 25 de mayo de 1988. — Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16386 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ARY GONCALVES MARTINS (Ficha B número 63|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 26 de mayo de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16387 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERIANO RODRIGUEZ (Ficha B|69|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 26 de mayo de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16388 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTA PEREIRA MONTEIRO o MIRTA MONTEIRO (Ficha B|45|1988) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 25 de mayo de 1988. — Esc Ana Lil Iramendi Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16389 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MARCULINA RODRIGUEZ o RODRIGUES de GONZALEZ o GONSALES (Ficha B.|46|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 26 de mayo de 1988 — Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16390 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de GREGORIO de ALMEIDA o ALMEIDA FERNANDEZ y MARIA JOSE de ALMEIDA o ALMEIDA FERNANDEZ (Ficha B.|51|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 26 de mayo de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 16392 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELA PEREIRA de de FREITAS y ATAHUALPA de FREITAS (Ficha B.|11|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 25 de mayo de 1988. — Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 16393 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMAO JOAO PLANELLA o RAMON JUAN PLANELLA ESPALTER y LINDORA LARRATEA PEDROSO PLANELLA (Ficha B.|48|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 25 de mayo de 1988. — Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 16391 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ARTEMIO RUIZ VILLAMIL (Ficha B.|68|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 23 de mayo de 1988. — Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15615 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BUSTAMANTE RANGEL (Ficha B.|20|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 13 de abril de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10pub. 15617 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTO RODRIGUEZ o EVARISTO RODRIGUEZ DA SILVA (Ficha B.|21|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 13 de abril de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15618 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ALVEZ OGARA o ANGELA ALVEZ de SILVEIRA (Ficha B.|40|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 13 de abril de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15619 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GALLO PALMIERI o FRANCISCO MARIA GALLO PALMIERI (Ficha B.|55|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 23 de mayo de 1988. — Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15621 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA DE MELLO IZAGUIRRE o FILOMENA DE MELLO DE PAINES (B. 143|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 27 de mayo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16385 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MARGOT DOACIR CAMPELO MADERA o MARGOD DUACIR CAMPELO MADERA (B. 91/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 29 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15620 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de OLIMPIO ANTUNEZ FAGUNDEZ (B. 92/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 29 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15616 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO o UGO MAXIIMO ATILIO ESTEVEZ RODRIGUEZ (B. 108|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Rivera 10 de mayo de 1988. — Walter Figueredo Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16735 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ESTER RODRIGUEZ MACEDO (B. 118|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 10 de mayo de 1988. — Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16736 Jn.28-v.jn430. Jl.21-v.jl.29.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL DE LEON TECHERA "Sucesión" (Ficha B Nº 127|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos. — Blanca Enriqueta Molina Olid Escribana
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16110 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO RAMON GUERRA ALVAREZ "Sucesión" (Ficha B Nº 135|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16109 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de LAUDAMAS AUSTRALIO BALDUVINO MOREIRA, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16661 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de GRATULINO SENA LEMOS (Ficha 116/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Esc. Blanca E. Molina, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15631 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CONCEPCION NIEVES CABRERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15754 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de FLORISIO VIDAL REDIN de LOS SANTOS (Ficha 152|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Blanca Enriqueta Olid, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15753 Jun.22-v jun.3. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTHA o MIRTA ODELIA BIASOLA AYALA o BIAZOLA de PERDOMO (Ficha 356|984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 16 de abril de 1988 — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16660 Jn.28-v.jn.30. Jul.21-v.jul.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ANA o ANITA LEONOR WESTON de PEREZ PERDOMO (B. 165|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 8 de junio de 1988. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15243 Jun.16.v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de RENEE SOSA CORDERO de FORTEZA (Fa. B. 250|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 3 de junio de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15242 Jun.16.v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de don DIONISIO AGAPITO RODRIGUEZ LAGUNA (Fa. B.|107|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 10 de mayo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15664 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto dispuso la apertura de la sucesión de VENTURA GREGORIO SILVA LAGRILLA (Fª B número 414|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 6 de junio de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub 16250 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA GONZALEZ MARRERO DE PARRILLA (F. 311|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, junio 2 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16464 Jun.27-v.jun.30 Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN BLAS VIÑA MORALES (F. A. 50|1971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 9 de junio de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16457 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA ARROCHA VELAZQUEZ DE UMPIERREZ (F. 315|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 2 de junio de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16456 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MARTINEZ CABRERA (F. 237|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 27 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10 pub. 16462 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA GONZALEZ PANZARDI DE PERDOMO (F. 827|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, junio 9 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16465 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD MUNIZ JOSE PORLEY JOSEFA PORLEY de FERNANDEZ, JUAN FERNANDEZ, CRISOLOGO DIAZ VERA, EULALIA PORLEY de DIAZ, FLORENCIO AMARANTO FERNANDEZ PORLEY e YSABEL ANTONIA CABALLERO COFFITE citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José abril 28 de 1988. — Esc. Mª José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 16154 Jn.24-v.jn 30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de las sucesiones de DOLORES o VICENTA DOLORES FUENTES HERNANDEZ o VICENTA DOLORES FUENTES y RAMOS (F. 305|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José mayo 31 de 1988. — Esc. Mª José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 16153 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de las sucesiones de WENCESLAO RODRIGUEZ y MARTINA CHAMORRO DE RODRIGUEZ (F 267|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 27 de 1988. — Esc. Mª José Arnabal Pesquera Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16179 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl 27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO MASCHERONI GERIBON (F. número 225|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José mayo 13 de 1988. — Esc. Mª José Arnabal Pesquera Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16163 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v jl 27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO URRUTIA ALBES o ALVES (F. 233 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — San José mayo 13 de 1988. — Esc. Mª José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ .1500,00 10|pub. 16164 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CLARA (hijo) o JUAN FRANCISCO CLARA CABRERA (F. 231|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 4 de 1988. — Esc. Mª José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16165 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA CARABALLO HERNANDEZ de POLEDO o POLERO o POLLERO (F. 239|1988) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 13 de mayo de 1988 — Esc Mª José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 16169 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl 27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA URBANA ACOSTA PIPPO (F. 13|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 8 de 1988. — Esc. Mª José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16172 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v jl 27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR DOMINGO PETROSINO REYES, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San

José, 30 de mayo de 1988. — Esc. Mª José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 16176 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl 27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ELHORDOY o ELORDOY DE BENTANCOR (F. 307|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José mayo 31 de 1988. — Esc. Mª José Arnabal Pesquera Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16177 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl 27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO GONZALEZ CAMACHO (F. 161|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José marzo 18 de 1988. — Esc. Mª Jose Arnabal Pesquera Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 16182 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl 27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de las sucesiones de WASHINGTON IGLESIAS PERERA, JOSE MANUEL IGLESIAS PERERA, ERCILIA IGLESIAS DE VERA o ERCILIA LEOCADIA IGLESIAS PERERA y MARIA ISABEL IGLESIAS PERERA de LARREA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 13 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 16155 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de TIBURCIO LARZABAL TARDAGUILA (F. 251/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, junio 13 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16148 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de PRAJEDES o PRACERES HERNANDEZ o HERNANDEZ RODRIGUEZ de CHIAZZARO (F. 342|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, junio 8 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16464 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA GRACIELA PRIETO DIAZ DE VALENZUELA (F. 258|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 2 de junio de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16455 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de INGE HINZ DE ENSS (F. 206|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 2 de junio de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16456 Jun.27-v.jun.30 Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA CABANA o CABANAS ESTEIRA de VALERIO (F. 234|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 19 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16459 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN BEATRIZ GARCIA DENIS DE GARCIA (F. 908|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 15 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16460 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA FILOMENA CEDRES PEREZ DE MONTESANO (F. 326/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, junio 14 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16462 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MARTIN GASCO (F. 274/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, junio 8 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16461 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de NELLY MARGOT FERREIRA DENIS (F. 262/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 19 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16466 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO MANUEL REYES FAJARDO (F. 140/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 14 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16166 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de SIXTO FERNANDO GONZALEZ (F. 224/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 17 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16167 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO ANASTASIO CLARA MALLADA (F. 168/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 17 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16168 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PINO ARRIAGA (F. 208/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 5 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16170 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO ECHEVERRIA PESSANO o PESANO (Ficha 276/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 24 de 1988. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16171 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO ROZZA HALLER (F. 278/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 24 de 1988. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16173 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ELEUTERIA APOLONIA REVERON o RIVERON PEREZ (F. 302/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 30 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16174 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de INES de LEON PISTON (F. 304/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 30 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16175 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de PATRICIO JOSE BONINO TORTEROLA (F. 220/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 24 de 1988. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16178 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NATIVIDAD DOMINGUEZ NAYA (F. 256/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 17 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16180 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO JOSE o MARCELINO ERASMO RAMON QUIJANO GARCIA (F. 264/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 19 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10/pub. 16181 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELO PERDOMO PARODI (F. 340/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, junio 7 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16183 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ZULMA o ZULIMA o TELMA G. o GREGORIA CASTRO DE SELLANES o CASTRO PEREZ (F. 268/988).

citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 17 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 16152 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA o EMA CELINA WARREN MENDEZ DE GRISI (Ficha No. 313, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 7 de junio de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16134 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SEVERO BONINO ALVAREZ (Ficha No. 290, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 3 de junio de 1988. — Martín Irisarri, Actuario
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16136 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO DAMIAN ORTIZ GARCIA (Ficha Nº 198, año/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 25 de abril de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15423 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID ARIEL RODRIGUEZ OHELER (Ficha Nº 84, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 24 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15422 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA o ADELAYDA MACHADO o MACHADO de ITURRIAGA, (Ficha Nº 333|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes 15 de junio de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16692 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN ROQUE GALLO VIGNOLO (Ficha B. 93/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 30 de mayo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16404 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA RAMOS RODRIGUEZ DE GOROSTIAGA (Ficha B. 86/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 25 de mayo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16403 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ANGEOLINA OSORES CANAVESE de BERMUDEZ (Ficha B. 98/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 2 de junio de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16402 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de las sucesiones de GILDA GRACIANA GOMEZ DE SILVEIRA y LUIS ALBERTO SILVEIRA o SILVEYRA (Ficha B. 99/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 3 de junio de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16401 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA JUANA ROVETTA VICO (Ficha B. 73/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 9 de mayo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 16400 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura ROSENDO INOCENCIO o INOSENCIO MOLLER BALSANLLAQUE (Ficha B|55|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 20 de abril de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10777 Jun.20-v.Jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN TADEO BENTANCOUR ALVAREZ o ESTEBAN TADEO BENTANCUR ALVAREZ (Ficha B.|101|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 13 de junio de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16063 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA RAMONA FERRO DE GIRATE (Ficha B.|87|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 30 de mayo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub 16135 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de CUADRADO de GAUNA, FRANCISCA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 28 de abril de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16192 Jun.24-v.jun.30 Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de doña ADA VIEIRA de MACHADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 27 de febrero de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16191 Jun.24-v.jun.30 Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de HOMERO LATOUR TEALDE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 25 de abril de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16190 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO DENIS BLANCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 26 de mayo de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15166 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO CHAGAS (Ficha 404|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, junio 9 de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15768 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CANDIDO CUADRO ANDINA (Ficha 132|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 19 de mayo de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1,500,00 10|pub, 16683 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINIA LARROSA SILVEIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 4 de mayo de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15279 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de ARCELIO FURTADO de SOUZA, citndose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 21 de setiembre de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16637 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MODESTA DA SILVA o da SILVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, mayo 13 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15421 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ADAN OSMI DIO LIMA GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, mayo 27 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15579 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de SANDALIA ELENA BALCEDO RAMIREZ, citándose a herederos,

acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de marzo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15580 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX ORESTES FLEITAS FLEITAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, mayo 19 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Capelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15609 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de PRIMITIVO HERNANDEZ BON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, mayo 19 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15608 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILA JOSEFA PEÑA o JOSEFA PEÑA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de octubre de 1987. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15634 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIANA CELINA o GRACIELA CELINA o GRACIANA PEREIRA ORSINA de LARROSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, junio 1º de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15633 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de las sucesiones de ALADINO RODRIGUEZ HUNDARTS y GRACIELA ESTELA IZMENDI OLASCUAGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de noviembre de 1987. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 1.50,00 10|pub. 15281 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de CLARO FREIRE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de abril de 1988. — Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15311 Jn.20-v.jn 30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de NICEFORO RAMIREZ BAS o BAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, mayo 27 de 1988. — Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15989 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de GLENIS SILVERA RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, mayo 27 de 1988. — Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16258 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

MIGUEL Y ARTURO BEYHAUT NARVAEZ
Se hace saber al promitente comprador o sucesores a cualquier título que habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que haya efectuado el pago de las cuotas adeudadas y transcurridos quince días de la última publicación del presente, quedarán caducados todos sus derechos de la siguiente promesa de venta.
NILDA PEREIRA RUBILES, Pueblo Juan Antonio Artigas 7.a sección judicial del Dpto. de Canelones, solar N.o 1 manzana Q hoy manzana 357 en el plano del Agr. Julio C. Ceschi, padrón N.o 8207 antes mayor área 6875.
2) N$ 9.000.00 15|pub. 15286 Jn.17-v.jl.7.

3—Convocatorias Comerciales

CAYCLAS

Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Sierra"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

El Consejo Directivo de Cayclas (Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Sierra"), de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 37, lit. f, de sus Estatutos Sociales, cita a los señores Delegados Asambleísas, para la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo, el día sábado 16 de julio de 1988, a las 16:00 horas, en el Salón del Hotelito de la Empresa "Agroindustrias La Sierra', en Pueblo Gregorio Aznárez, Dpto. de Maldonado.
En la oportunidad se tratará el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario para dirigir la Asamblea (Estatutos Art. 28).
2) Informe del Consejo Directivo, de la Comisión Fiscal y del Comité de Crédito (Estatutos, Art. 24, li a y Art. 37, li. g).
3) Fijación de cuotas mínimas de integración de capital social (Estatuos Ar. 24, lit. b).
4) Designación de la Comisión Electoral y Fijación de fecha de celebración del acto eleccionario (Estatutos Art. 24, lit. c).
5) Aprobación de Memoria y Balance Anual Período 1º.1.1984 al 31.3.84, visado por la Inspección General de Hacienda (Estattuos, Artículo 24, lit. a).
6) Aprobación de Memoria y Balance Anual Ejercicio 1º.4.1984 al 31.3.1985, visado por la Inspección General de Hacienda (Estatutos, Artículo 24, lit. a).
7) Aprobación de Memoria y Balance Anual Ejercicio 1º.4.1985 al 31.3.1986, visado por la Inspección General de Hacienda (Estatutos, Artículo 24, lit. a).
8) Aprobación de Memoria y Balance anual Ejercicio 1º.4.1986 al 31.3.1987, visado por la Inspección General de Hacienda (Estatutos, Artículo 24, lit. a).
9) Información de Memoria y Balance Anual Ejercicio 1º.4.1987 al 31.3.1988, pendiente de visación por la Inspección General de Hacienda (Estatutos, Art. 24, lit a).
10) Plan General de Préstamos para el ejercicio 1988|89 (Esatutos, Art. 24, lit. d).
11) Afiliación al Cidcoop (Estatuos, Art. 24, lit. e). — Pedro B. Cano, Presidente. — Víctor Kondracki, Secretario.
3) N$ 7.680.00 4|pub. 16916 Jun.28-v.jul 1º.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS
Se presentó: JOSE ANGEL MARIA BASAÑEZ MARTINELLI, solicitando un certificado que le habilite el uso del sepulcro Nº 120 del cementerio Central primer cuerpo, cuyo primitivo titular era Inocencio Martinelli.
Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Mª del Rosario Ricci de Barcena, Escribana.
4) N$ 1.080.00 3|pub. 15872 Jn. 3-v.jn.27.

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. Sofhia Peychaux Cluzet, Elena Margaret Peychaux Cluzet, Marcelo Peychaux Barbieux, y Esteban Peychaux Barbieux, en su calidad de herederos de Pedro Peychaux quién era titular del Nicho Nº 277 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días, a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de junio de 1988. — Washington R. Baliiva Bruno, Director Servicio de Necrópolis.
4) N$ 6.000,00 10|pub. 16350 Jun.28-v.jul.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis
EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos Nº 2.763|980, Art. 22, Apdo. "C" Nral. 2º, se hace saber que los señores: Ceferina Viggecca o Viglieca de Auta de Bonifacio; Ruben, María Pilar e Irene Josefa Bonifacio Viglieca o Viggecca; Vicente, Blanca e Irma Barón Viglieca; Néstor, Virta, Olga y Norma Viglieca Casanova; Andrés Perfecto, Juana, Juan Pedro y Loreley Viglieca Camejo, solicitan título del Panteón Nº 220, Sector del Cementerio de la ciudad de Migues, que figura en su lápida a nombre de Antonio Viglieca y Hnos. en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. J. 6.390|82. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales. — Esc. Mario R. Pérez Placeres, Subdirector General Téc. de Administración.
4) N$ 4.800,00 5|pub. 16678 Jun.23-v.jul.4.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos Nº 2.763|980, Art. 22, Apdo. "C" Nral. 2º, se hace saber que los señores: Elina Elsa Alvarez Laurnaga y Vicente Alvarez Laurnaga, solicitan título del Panteón Nº 27, Sector D del Cementerio de la ciudad de Tala que figura en su lápida a nombre de Francisco Laurnaga en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. K. 11.607|83. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 3.600,00 5|pub. 16417 Jun.28-v.jul.4.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos número 2.763|980, Art. 22, Apdo "C" Nral. 2º, se hace saber que los señores: Cusiberto y Jacinto Alonso Robaina solicitan título del Nicho Nº 103 del Cementerio de la ciudad de San Jacinto, que figura en su lápida a nombre de Dámaso Alonso y Flia. en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. CH 9.361|86. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 3.000,00 5|pub. 16415 Jun.28-v.jul.4.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos número 2.763|980, Art. 22, Apdo. "C" Nral. 2º, se hace saber que los señores: Carlos y Crisanta Puppo Radesca; Emilio, Gregorio, Juan y María Puppo Estévez; Blanca y Ady María Puppo Fontes; María Vicenta, Rómulo, Félix, Irene y Basilicia Radesca Puppo; Tiburcio y Vicente Estévez Puppo solicitan título del Nicho Nº 154 del Cementerio de la ciudad de Tala, que figura en su lápida a nombre de Blas Puppo, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. K. 11.907|83. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 4.800,00 5|pub. 16413 Jun.28-v.jul.4.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos Nº 2.763|980, Art. 22, Apdo. "C" Nral. 2º, se hace saber que los señores: Ariel Artemio, Almedo, Luciano, Walter, Nelly, Miguel, Norma, María Dominga, Julio César y Angela Mercedes Vázquez Izmendi; Bertha Elena Barindelli Vázquez de Varela; Juan Carlos Barindelli Vázquez; María Virginia Etchemendy Barindelli; Silvia Calabria Vázquez de Poeymiro; María Teresa Calabria Vázquez; Sarandí Vázquez Franco; Wilmar Vázquez Franco, Angel Mario Calabria Vázquez; Danilo Vázquez Franco; Blanca García; María Bertha Sineiro Vázquez; María Emilia Sineiro Vázquez y Magda Sineiro Vázquez, solicitan título del Panteón Nº 9, Sector D del Cementerio de la ciudad de San Ramón que figura en su lápida a nombre de Cándido Vázquez en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. L. 12.573|85, Agdo. L. número 10.609|82. — Sra Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 6.000,00 5|pub. 16451 Jun.27-v.jul.1º.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos Nº 2.763|980, Art. 22, Apdo. "C" Nral. 2º, se hace saber que los señores: César Adalberto, Blanca Lila, Anacleto Justino, Oscar Justo, Elvira Adelina, María Julia Haidée Adilcia y Teresa Antonia Bentancur Bentancur; Natalio Félix Florencio, Francisca, Enelia Filomena, Esbel León y Carlota Hermes Bentancur Morales; Julián, Francisca y José Héctor Bentancur Pombo; María Ester y Elsa Bentancur Peña, Josefa Aurora y Eleodoro Estévez Bentancur; Nicador, Joaquín y Francisca Bentancur Varela y César eBntancur Peri solicitan título del Nicho y Panteón Nº 16, Sector D del Cementerio de la Ciudad de Tala, que figura en su lápida a nombre de Sinforiano Bentancur, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. K. 11.989|83. — Señora Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 5.400,00 5|pub. 16450 Jun.27-v.jul.1º

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2.763|980, Art. 22, Apdo. "C" Nral. 2º, se hace saber que los señores: Adela Vidal de León y Susana del Carmen Bonilla Vidal, solicitan título del Nicho Nº 51, Sector D del Cementerio de la ciudad de Canelones que figura en su lápida a nombre de Suc. Francisco De León, en razón de carecer de título

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. A. 51.020|77. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 4.200,00 5|pub. 16448 Jun.27-v.jul.1º

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2.763|980, Art. 22, Apdo. "C" Nral. 2º, se hace saber que los señores Luis Alberto Cotelo Rodríguez; Cristina López y José María Cotelo López, solicitan título del Nicho Nº 54, del Cementerio de la ciudad de Las Piedras, que figura en su lápida a nombre de José Cotelo y Flia. en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan. ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. D. 1175|44. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 4.200,00 5|pub. 16421 Jun.27-v.jul.1º

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos Nº 2.763|980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores: Ganer Milton Trías Bentancour y Orquídea Trías Bentancour de Cerviño, solicitan título del Nicho Nº 91, Sector del Cementerio de la ciudad de San Jacinto que figura en su lápida a nombre de Luis María Trías y Natividad Bentancour de Trías en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. CH 7.708|82. — Director de División Registros Municipales, Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera.

4) N$ 3.600,00 5|pub. 16416 Jun.27-v jul.1º

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Departamento de Necrópolis

El Departamento de Necrópolis cita y emplaza a los interesados en los restos de familiares o allegados inhumados en el cementerio de la ciudad de Las Piedras, para su correspondiente reducción según lo dispuesto por los artículos 59 y 63 de la Ordenanza de Necrópolis 2.763|80, las que deberán ser efectuadas en el plazo de treinta días a partir de la presente publicación, siendo la nómina la siguiente:

Fecha	Nº de chapa	Nombre
8|1|83	27.816	Juan Antonio Bruno.
9|1|83	27.819	Juana Martino de Barbero
15|1|83	27.831	Martín Sebastián Padula
15|1|83	27.835	Carmelo Santiago Irigaray
18|1|83	27.836	Ercilia Méndez
19|1|83	27.838	Ruben Silva Senc
20|1|83	27.839	Luis M. Berterretche
20|2|83	27.894	Filomena Castiglia
27|2|83	27.907	María E. Alvarez de Vergara
12|3|83	27.927	Enrique Iglesias Aneiro
20|3|83	27.942	Delfino Torrado Guerra
21|3|83	27.943	Alberto González
26|3|83	27.951	Julia Rodríguez Fernández
29|3|83	27.958	Eusebia Méndez
2|4|83	27.963	Lucila Díaz de Lecuna
2|4|83	27.964	Andrés Maximiliano Ramos
8|4|83	27.979	Manuel Marino Ferreira
5|5|83	28.024	María Emilia Cepeda Bueno.
9|5|83	28.027	Luisito Alberto Paques
11|5|83	28.032	Esther Gladys Andrade
11|5|83	28.039	Sergio Daniel Núñez Elvira
17|5|83	28.055	Teresa Gallego
20|5|83	28.057	Oribe Cabral
20|5|83	28.060	José Antonio de Souza
23|5|83	28.068	Arturo Héctor Maillot
25|5|83	28.069	Odilia Feliciana Román
29|5|83	28.076	Nelva Liria Da Silva
1|6|83	28.083	Domingo Miniño
2|6|83	28.086	Juana Portillo
2|6|83	28.087	Alfredo Da Silva Dos Santos
3|6|83	28.089	Félix Rocha Rocha
7|6|83	28.098	Rafael de los Santos Giménez
12|6|83	28.108	Angel Tomás Acevedo Infante
19|6|83	28.125	Manuel Isabelino Silveira
21|6|83	28.134	Rufino Torres Longueiro
23|6|83	28.136	Eudocia Bentancourt de Pintos
23|6|83	28.138	Aurora González
26|6|83	28.144	María B. Moreira de López
27|6|83	28.149	Fausto N. Cuitiño Gómez
28|6|83	28.155	Alfredo Ramos
1|7|83	28.164	Fortunata Medina
2|7|83	28.168	Carmelo Rivero Rodríguez
5|7|83	28.175	Carmen Camejo
11|7|83	28.192	Gaspar Horuczi
4|8|83	28.278	Eugenia Tomasa Diana
5|8|83	28.282	Segundo Dutra
5|8|83	28.283	Juan Pablo Justillo
9|8|83	28.296	Juan Foltan
13|8|83	28.301	Carlos Rodríguez Alonso
15|8|83	28.307	Enrique Ortelli
17|8|83	28.314	José Nicasio Gutiérrez
17|8|83	28.315	Flor de Liz Daleiro
18|8|83	28.319	Ruben Alberto Ferreira
23|8|83	28.329	Agueda Ramona Quinteros
24|8|83	28.330	Cristóbal Colón Cardozo Román
25|8|83	28.334	Jorge Marcos Rodríguez Acosta
26|8|83	28.337	Cecilia Petrona Pastorino
26|8|83	28.338	Ermenegildo Cabrera
26|8|83	28.342	Eduardo Alegre
30|8|83	28.350	Mariano López
2|9|83	28.362	Carlos Pascasio Omar Frachia
15|9|83	28.385	José Rodríguez
29|9|83	28.418	Edilberto Wilson Santiago Silva
1|10|83	28.422	Benito Palermo Antúnez
2|10|83	28.425	Víctor Hugo Arbelo Marrero
3|10|83	28.426	Blanca V. Gomba de Martínez
1|10|83	28.443	Santiago Javier Macedo
18|10|83	28.458	Eleuterio Guerrero De Los Santos
21|10|83	28.463	Juana Monasterio de Oriols
2|11|83	28.496	Javier E. Casaravilla
2|11|83	28.498	José Marotte
3|11|83	28.504	Bernardina Cabrera
9|11|83	28.515	Eugenio Schenz
12|11|83	28.536	Rogelio Scaniello Nova
13|11|83	28.537	Enrique Vicente González.
14|11|83	28.540	José Domingo Moreira
16|11|83	28.548	José Pérez Posse
19|11|83	28.555	Roberto Rodríguez Andrade
22|11|83	28.560	Héctor Mario Gallo Curbelo
1|12|83	28.572	Felisberto Borges
1|12|83	28.575	Juan Amado Rocha
3|12|83	28.576	Margarita Inocencia Grene Otero
8|12|83	28.587	Luis Scorza
12|12|83	28.595	Luisa Dachile
16|12|83	28.611	Mabel Lilián Catalano
21|12|83	28.619	Celia Pérez
24|12|83	28.626	José Del Río
25|12|83	28.627	Raúl Castro Quintana
26|12|83	28.628	Julio Ereyas Orellano
26|12|83	28.629	Juan Santín
4|1|84	28.656	Francisca Oyhenard
9|1|84	28.663	Félix Aguilar Gadea
18|1|84	28.676	Evergista Haro Bentancor.
19|1|84	28.679	Luis Marcelo Giménez
26|1|84	28.689	Manuel Ruiz
28|1|84	28.696	Zoraida Balbuena Pereira
29|1|84	28.700	Juan Cotella
6|2|84	28.714	María del C. Silva Larrosa
6|2|84	28.715	Ramón Bermúdez
10|2|84	28.726	Carlos Ilarda Burial
17|2|84	28.735	Richard Darío Colina
25|2|84	28.750	Alejo Ramírez
2|3|84	28.763	Nolberto Pacheco Figueroa
5|3|84	28.766	Octaviano Correa Soca
9|3|84	28.772	Anastasia Silvera
14|3|84	28.780	José Luis Baladán
14|3|84	28.781	Luis Miguel Bertei
19|3|84	28.787	María Celia Ferreiro
18|3|84	28.789	Felicia C. Giorgetta Rodríguez
23|3|84	28.800	Celestina Juana Alleje
23|3|84	28.802	Ramón Sequeira
26|3|84	28.804	Irma Renée Fernández
26|3|84	28.805	Dardo Gregorio Sosa
27|3|84	28.808	Alberto Ubal Curbelo
31|3|84	28.816	Francisco Ferreira
10|4|84	28.830	Ma. del C. Machín de Casanova
10|4|84	28.832	Prudencia Zaracho de Ferreira
11|4|84	28.835	María del Carmen Ruonova
11|4|84	28.837	Rita Silva
16|4|84	28.846	Gustavo Javier Cardona Suárez
17|4|84	28.848	Adelma Monzán
20|4|84	28.851	Ma del C. Ferreira Cortés
21|4|84	28.852	Carlos Alberto Viacava
24|4|84	28.855	Catalino Gularte
25|4|84	28.859	Natividad Ramón Sosa
27|4|84	28.861	Luis Torres Modernel
28|4|84	28.869	Diamantino Escoto
1|5|84	28.873	Emma Sánchez Depol.
2|5|84	28.876	Francisco Rodríguez
7|5|84	28.884	Ismael Silvera
7|5|84	28.887	Eliseo Da Silva
8|5|84	28.888	Alberto Marzoa
12|5|84	28.892	Marcos Luis García Olivera
13|5|84	28.896	Cipriano Ramón Bouzas
15|5|84	28.903	Rubelia Camai
17|5|84	28.911	José Luis Gomez Ojeda
20|5|84	28.917	María Segunda Alvez
23|5|84	28.920	María Victoria López
23|5|84	28.922	Tomás Rodríguez Rodríguez
25|5|84	28.925	Betker Pedro Seni Peraza
26|5|84	28.927	María Dolores Soria Regules
29|5|84	28.935	Claudia Inés Conde Rodríguez
30|5|84	28.936	Marcelino Bertolino
4|6|84	28.941	Roberto Gervasio Sosa
4|6|84	28.942	Evangelio Rodríguez García
5|6|84	28.945	Rosa López de Martínez
5|6|84	28.946	Alejandro Zarate
8|6|84	28.956	Graciana Marfetán de Lantes

Fecha	Nº de chapa	Nombre
10|6|84	28.959	María Josefa Barrios
13|6|84	28.964	Primitiva González Flores
14|6|84	28.967	Maciel Moreira Santos
17|6|84	28.976	Modesto Aldabe
17|6|84	28.978	Felipa Scrolini
18|6|84	28.988	Sonia Ivonne Caraballo
18|6|84	28.989	María Cecilia Olivera
20|6|84	28.994	María Carmen Pérez de González
22|6|84	28.998	Selva Mascaro
23|6|84	28.999	Jhon Darwin Barboza García
23|6|84	29.001	Eleuteria L. Colombo de Gatti
27|6|84	29.011	Juan Cruz Murquio
28|6|84	29.015	Martín Ferreira
29|6|84	29.023	Rosa Martínez
30|6|84	29.025	Josefa M. Curbelo Bermúdez
1|7|84	29.027	María Rosa Correa
3|7|84	29.033	Juan Manuel Marticorena
4|7|84	29.035	Urbano Fernández
5|7|84	29.042	Domingo Adán Cabrera Scasso
7|7|84	29.039	Isabelino Mosegui Cano
7|7|84	29.044	Duilio Remberto Pagues
8|7|84	29.046	Zenón Carnevia
10|7|84	29.050	Marcelino Núñez
10|7|84	29.054	Ernesto Grivoni
11|7|84	29.060	Delia San Ina Dorell
12|7|84	29.061	Haydée Bentancourt de Paiva
14|7|84	29.068	María Luisa Olivera de Presa
17|7|84	29.075	María Del Oca de Cassina
25|7|84	29.093	Niza Abete de Leva
26|7|84	29.096	Micaela Camejo
27|7|84	29.100	Robustiano Pedro Cornalino
5|8|84	29.122	Luis Alberto Trentini
6|8|84	29.130	Evarildo Antonio González
8|8|84	29.137	Indalecio Baldomero Cisnero
8|8|84	29.139	Omar Clavero (o. Carlevaro)
8|8|84	29.143	María E. de las Muñecas Díaz
10|8|84	29.146	Longino Alvaro Sosa González
18|4|84	29.164	Germana Pereira de Batista
18|8|84	29.165	Delfina Acosta Arias
18|8|84	29.173	María Inocencia Menéndez
21|8|84	29.177	Jubelina Cuitiño
21|8|84	29.179	Ciriaco Martínez
24|8|84	29.186	Juan Siutti Pippo
25|8|84	29.188	María Luisa Ferreira
25|8|84	29.189	Eugenia Eladia Silva Garrido
26|8|84	29.192	Ambrosio Antonio Ettier
26|8|84	29.191	Luis Alberto Reyes
28|8|84	29.196	Rosa Marenales Sánchez
29|8|84	29.201	Justo Ventura Cabrera
1|9|84	29.208	Angel Pibet
1|9|84	29.210	Baltasar Bruno Santiago
3|9|84	29.213	Juana Bentancor de Dreyer
10|9|84	29.216	Alberto Carnevia Hernández
10|9|84	29.221	María Esther Acosta
10|9|84	29.218	Cristina Izquierdo de Rodríguez
12|9|84	29.227	Francisco Jurio Sánchez
17|9|84	29.239	Victorio Cassino Lanzi
24|9|84	29.256	Raúl Higinio Larrama
25|9|84	29.255	Lindolfo Montaño
26|9|84	29.261	Gregorio Díaz Cabrera
26|9|84	29.263	Martín González Romero
26|9|84	29.264	Amaro Icardi Rodríguez
30|9|84	29.272	María Aurora Calvete
3|10|84	29.275	Paola Beatriz González
4|10|84	29.279	Osorio Silva
9|10|84	29.283	Claro Villar
10|10|84	29.285	Augenia Berruti Rodríguez
15|10|84	29.298	Antonio Morales
15|10|84	29.300	Rómulo Caraballo López
18|10|84	29.303	José María Gassiau
18|10|84	29.304	Sofía Bavio Cabanellas
19|10|84	29.305	Rogelio Salgueiro
19|10|84	29.306	Mariana González
23|10|84	29.310	Gladys Gallo Rizzo
24|10|84	29.311	Jesús Colman Rivero
29|10|84	29.318	Luis Martín Puga
30|10|84	29.317	Aída Pilar Acosta de Olivera
30|10|84	29.321	Francisco Pereira
30|10|84	29.322	Georgina F. Machado
4|11|84	29.328	Ricardo Luciano De León
5|11|84	29.332	Aquiles Marrubio
6|11|84	29.334	Braulio Ricardo Segovia
12|11|84	29.345	Jesús Alberto Paz Furtado
14|11|84	29.348	Eulalia González
18|11|84	29.356	Antonio Josefina Rodríguez
30|11|84	29.371	Juan Bianchi
1|12|84	29.372	Nacido sin vida
1|12|84	29.373	Luis Curbelo Reyes
6|12|84	29.382	María Noel Rodríguez
6|12|84	29.383	Margarita Martínez de Sánchez
6|12|84	29.385	Pedro Fufuyoll
8|12|84	29.386	Wilson Ramón Rodríguez
8|12|84	29.387	Héctor Francisco Gómez
11|12|84	29.390	Omar Olivera
15|12|84	29.393	Ilda Lima de Márquez
23|12|84	29.404	Victoriano Cotc Molina
23|12|84	29.405	William Núñez Delgado
27|12|84	29.411	Luis Bordas Trilez
28|12|84	29.412	Aparicio Sánchez
30|12|84	29.416	Williams Alejandro Díaz
30|12|84	29.417	Santos Marín
31|12|84	29.419	Clelia Carril Cabrera

Los interesados deberán presentarse en la Sección Necrópolis de Junta Local de Las Piedras, el no cumplimiento a lo dispuesto por el presente emplazamiento dará lugar a que dichos restos sean trasladados al Osario General Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la citada Ordenanza. — Teresa R. de Cabrera, Directora División Registros Municipales.

4) (Cta. Cte.) 5/pub. 42964 Jun.23-v.jun.29.

5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MARY GONZALEZ de SENA y OHVER SENA (Ficha E. 894/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mary González y Ohver Sena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de octubre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 16508 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.agto.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: BERMUDEZ, ILIANA SOLANGE c./SANTANA, RUBEN DANIEL (Ficha E. 848/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bermúdez, Iliana Solange y Rubén Daniel Santana, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 15473 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.agto.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ARIEL BORIS NOSSAR LAFLUF y MARIA ANGELICA GOMEZ PISONI (Ficha E. 549/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Boris Nossar Lafluf y María Angélica Gómez Pisoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 15484 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.agto.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MARCOS, FERNANDO y VILLAFAN, ARACELI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 217/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Marcos y Araceli Villafán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

5) N$ 5.000,00 20|pub. 9153 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "BASAISTEGUI, MABEL y OLANO, ARIEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 583|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mabel Basaistegui y Ariel Olano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de junio de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 16879 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ROBERTO CEAN c.|ESTRELLA VILLAR "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 256|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Roberto Cean Pérez y Estrella Villar Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 13985 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: MARIA FREIRE DE LOPEZ C|MAURO UMPIERREZ LOPEZ. "Disolución y Liquidación Conyugal". (F. 792|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Freire y Mauro Umpiérrez López citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 14235 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: GOMEZ, GLADYS c|DIAZ, JUAN ANTONIO. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha Nº 408|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Gladys Gómez y Juan Antonio Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que compuarezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 14077 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: LUONGO, EDUARDO y CASTELLANOS, ADRIANA MARTA "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (F. E 469|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luongo, Eduardo y Castellanos, Adriana Marta citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 14420 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: SELLANES CONO LUIS MIGUEL y GARCIA, ANGELA SERRANA "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (F. E 467|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Sellanes, Cono Luis Miguel y García, Angela Serrana citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 14421 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: RECOBA, TEODORO JORGE con RAINELDA ROCIO BONILLA ARRUDA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha 54|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teodoro Jorge Recoba y Rainelda Rocío Bonilla Arruda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 14542 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: FARRIOLS MARGARITA DELFINA c| RUIZ OROZCO OSCAR RICARDO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F° 279|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Margarita Delfina Farriols Pereira y Oscar Ricardo Ruiz Orozco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 15877 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v jl 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: JAVIER ANTONIO CARRAZZONE y ADRIANA PRONUNZIATO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E.|1132|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Javier Antonio Carrazzone y Adriana Mariela Pronunziato, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 14928 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "ARAMINDA PINTOS c/ANDRES JOSE BARREIRO - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 697|87), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, al señor Andrés José Barreiro, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 30|pub. 16878 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "FRANCO, GUSTAVO c/TORRES, HAYDEE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 521|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos. Gustavo Ismael Franco Anido y Haydée Torres Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de junio de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 16866 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: ROLLANDI RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO c/ NACIMIENTO, MARIA ALICIA - 'Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha- E. 156/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Carlos Alberto Rollandi Rodríguez y María Alicia Nacimiento Campakis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 14237 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: GONZALEZ MARIA ELENA c.|SENA PEDRO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 221|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Sena Carabajal y María Elena González Borges, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrn acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 16655 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CORREA RIVERO, HUMBERTO y SAPRIZA TORRES NEGREIRA, SILVIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 605|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Humberto Correa Rivero y Silvia Sapriza Torres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de junio de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 16785 Jun.28.v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: GERALDO ALBA DE LUZ C|RAMOS GERMAN PASCUAL. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha E 363|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Germán Pascual Ramos Lagar y Alba De Luz Geraldo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Esc Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 14082 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.agos.1°.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: SILVERA, DANIEL y LORELEY SALVIA "Dis. y Liq. de S|C" (F. E. 1064|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Angel Silvera Rezzano y Loreley Salvia Dano citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 26 de noviembre de 1987. — Esc Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 13806 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: RAUSCHERT Y CERIANI "D. y L. de sociedad conyugal" (Ficha E 688|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Gerardo Rauschert Manzani y Cristina Lilian Ceriani Calero citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de setiembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 14425 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos MARTINEZ CAMARGO FERNANDO contra CEMERLIAN PINO, OLGA MONICA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (E 40. 88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Martínez Camargo y Olga Mónica Cemerlián Pino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo. 20 de mayo de 1988. — Ma. de Pilar Freire Cruz Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 13563 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ALVAREZ DENIS VICTOR H. c| DORA G. BRAZ ARIAS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 1020|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Hugo Alvarez Denis y Dora Graciela Braz Arias, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 4 de diciembre de 1987. — Esc. M° Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 15878 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MESSANO, MIGUEL ANGEL c.|LUNA, NAIR "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 473|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Messano González y Nair Luna Ríos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, siete de junio de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 16253 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: LOPEZ LOMBA, GLADYS SUSANA y AGUILERA, ARY, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 201/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys Susana López Lomba y Ary Amado Aguilera Moreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornería, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 15100 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.agto.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: BO VARELA, CARLOS EDUARDO y COVIC STANIC MILKA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1169|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Eduardo Bo y Milka Covic, citándose y emplazándose a todos los

que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Costau, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13955 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: GRAÑA, CARLOS HUGO y MACHADO PEÑA, MARIA del CARMEN, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 551/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Hugo Graña Capdevila y María del Carmen Machado Peña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornería, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 15808 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.agto.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: HERRERO, LUIS ALBERTO y MEDINA ARAMBILLETA, CLEDIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 185/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Herrero y Cledia Arambilleta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornería, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 15479 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.agto.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: WEISZ DE ARMAS, SERGIO GABRIEL y MUZIO MASSAFERRO, GABRIELA LILIANA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 491/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Gabriel Weisz De Armas y Gabriela Liliana Muzio Massaferro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornería, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 15498 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.agto.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MESA, OSVALDO ALVARO y RODRIGUEZ, MARISA VERONICA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 459/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Osvaldo Alvaro Mesa Rodríguez y Marisa Verónica Rodríguez Iglesias, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornería, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 15513 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.agto.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MARGOT PANZARDI ACOSTA c./TEODORO PESTANA DE GOUVEIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 709/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teodoro Pestana De Gouveia y Margot Panzardi Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornería, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 15669 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.agto.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: BRANDI, CARLOS MARIA c./IBARRA ESTEVEZ, ISABEL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 471/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Brandi Rodríguez e Isabel Ibarra Estévez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornería, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 15743 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.agto.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: PEREZ FERREIRA, JOSE y CASTRO SANDRI, MARIA TERESA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 533|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Pérez Ferreira y María Teresa Castro Sandri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13983 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CASTRO GARCIA, ARGIMIRO y SANDRI MANTOVAN, ROSA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 529/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Argimiro Castro García y Rosa Sandri Mantovan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, denrto del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13984 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CASTRO SANDRI, ARGIMIRO GABRIEL y PESCE CIFUENTES, MARIA ALEJANDRA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 531|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Argimiro Gabriel Castro Sandri y María Alejandra Pesce Cifuentes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13982 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos: CARBONELL, CELIA c.|SILVEIRA, ABELARDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. No. 1236|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Celia Carbonell y Abelardo Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 16799 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: DANILUK NICOLAS y ESPINO SILVIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 429|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicolás Nelson Daniluk Milser y Silvia Beatriz Espino González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14788 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: YAÑEZ, OSCAR y PALLEIRO, ANA MARIA "Dis. y Liq. de la Soc Conyugal" (Ficha E. 435|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Yañez Rivero y Ana María Palleiro Migues, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1988 — Esc Mónica Payseé de Tornaría Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 14932 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ago.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MENEGHETTI, ARNALDO y SHEPPARD, MONICA MARIA "Dis. y Liq de la Soc. Conyugal" (Ficha E 341|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arnaldo Meneghetti Martínez y Mónica María Sheppard Ponce De León, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 21 de abril de 1988 — Esc. Mónica Payseé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 14929 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ago.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: RIVOIR VILA, ELAINE SUZANNE c/ BRIVZIS YON, NELSON — "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E| 575|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Brivzis Yon, Nelson y Rivoir Vila, Elaine, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos atuos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, trece de junio de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15260 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: LONGONE DOLDAN, HUGO ROBERTO y CORREA GAZZOLA, ADRIANA MYRNA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 491|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Roberto Longone Doldán y Adriana Myrna Correa Gazzola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de junio de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 16769 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "REYES GARCIA, ARIEL y HACZEK BRYND-

ZA, MARIA ALICIA - Disolución de sociedad conyugal" (Ficha E. 507|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Reyes García y María Alicia Haczek Bryndza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de junio de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16864 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "VELAZQUEZ CANEPA, CARLOS y RODRIGUEZ BONOMI, MARIA ISABEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 177|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Velázquez Cánepa, Carlos y Rodríguez Bonomi, María Isabel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16890 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, se hace saber que con fecha 26 de febrero de 1988 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AIDA GARCIA GARCIA y ALFREDO CARDOZO (Ficha E número 53|88), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 6 de mayo de 1988. — Chediak. — Gorreta. — Esc. Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 15921 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: GANTES BARREIRO, VICTORIA c/RODRIGUEZ DIAZ, JUAN - "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. Nº 669, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: VICTORIA GANTES BARREIRO y JUAN RODRIGUEZ DIAZ, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 15556 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MORALES, CARLOS y ZUCCOLI, RITA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 22/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Morales y Rita Beatriz Zuccoli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 15576 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.agto.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: LARROSA LAIS, ZULLY ELENA y GONZALEZ BOASSO HUBERT BERTIS - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. Nº E. 319|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: ZULLY ELENA LARROSA LAIS y HUBERT BERTIS GONZALEZ BOASSO, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 15741 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: KAGANOVICIUS, SALOMON CHONE y CARDOZO, GRACIELA DOLORES, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 192/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Salomón Chone Kaganovicius y Graciela Dolores Cardozo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 15488 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.agto.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: HERRERA, IRMA NELIDA c./ALVAREZ, CARMELO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal y Medidas Cautelares" (Ficha E. 1263/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Irma Nélida Herrera y Carmelo Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Esc. María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 15606 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.agto.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CAULA BELGRANO, MARGARITA c|MARTINEZ BALAGUER, ALBERTO "Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 221|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Margarita Caula Belgrano y Alberto Martínez Balaguer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Esc Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13801 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: DINOR VILLAVERDE y SUSANA CABO "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha 389|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dinor Gustavo Villaverde Squintin y Susana Lilián Cabo Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de junio de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14790 Jun.14.v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: SARLI GIOSCIA MARIANA PAULINA y YAÑEZ RAMOS FERNANDO GABRIEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 625|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mariana Paulina Sarli Gioscia y Fernando Gabriel Yañez Ramos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de agosto de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14785 Jun.14.v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MUSSO ACCUOSTO, MIRTA SUSANA CIRUIBAL PINO, CARLOS ALBINO, (Ficha E|437|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirta Susana Musso Accuosto y Carlos Albino Ruibal Pino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Niní D Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14270 Jn.7-v.jn.30. Jl 21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: MARIO VARELA c| LILIAN BOSSIO "Dis y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E 779|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Varela y Lilian Bossio citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14427 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: TABO LOPRETTI DANIEL WALTER c|ABELLA DELUCA o DE LUCA ROSINA MARIA. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (F E| 19|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Walter Tabo Lopretti y Rosina María Abella Deluca o De Luca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de febrero de 1988. — Niní D Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14280 Jn.7-v.jn 30. Jl 21-v.jl 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: GRECO, MARGARITA c|HAIMA, LEOPOLDO. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha E|1052|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys Margarita Greco Fernández y Nieves Leopoldo Haima, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Asimismo se cita y emplaza al señor Nieves Leopoldo Haima por el plazo de noventa días a que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 10.500,00 30|pub. 14283 Jn.7-v.jn.30 Jl.21-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: PERALTA, VICTOR ADHEMAR C|CAPELLINI NORA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fº E. Nº 323|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Adhemar Peralta y Nora Capellini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 14083 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: FREDERICK COSTA, RICHARD FRANK y GARCIA AROCENA, GLORIA MERCEDES, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 77|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Richard Frank Frederick Costa y Gloria Mercedes García Aro-

...rez García de Lasala por auto No. 732 del ... de febrero de 1988, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13164 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: REYES BERTUA, BILDA RENEE y CUSANO BETTINI, NICOLAS ANGEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. E. 834|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bilda Renée Reyes Bertua y Nicolás Angel Cusano Bettini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 22 de octubre de 1987. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14933 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ago.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: TROITIÑO BRANCATO, DELFINO EDUARDO y VANZELLA COPPES, STELLA MARIS "D. L. S. C." (Ficha E No. 421|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delfino Eduardo Troitiño Brancato y Stella Maris Vanzella Coppes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de mayo de 1988 — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14925 Jun 15-v.jun.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: DI DONNA PEREIRA, RAFAEL MARIO y MATA RONZIO, ALICIA IVONNE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 851| 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rafael Mario Di Donna Pereira y Alicia Ivonne Mata Ronzio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra lose bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14832 Jun.14-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: RAZQUIN CORNELLI, ARIEL con STEMPHELET TORRES, NOEMI ETHEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. No. 591, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Razquín Cornelli y Noemí Ethel Stemphelet Torres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 23 de setiembre de 1987. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 15205 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CASULO PIANA, BLANCA c.|DIAZ RAMOS, ANGEL, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 1219|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Casulo Piana y Angel Díaz Ramos, por decreto número 15.639 de fecha 31 de diciembre de 1987, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 15201 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: VERDIE GONZALEZ, SERGIO y CERIANI, MONICA (Ficha: E. Nº 415, año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Sergio Verdié González y Mónica Ceriani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 20 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 15553 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "SAETTONE PERMUY, JULIO y TAGLIORETTI VOLONTE, MARIA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 439|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Saettone Permuy y María Agustina Taglioretti Volonté, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16889 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: RODRIGUEZ FERMIN WALTER c.|GARCIA JULIA CECILIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 501|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fermín Walter Rodríguez y Julia Cecilia García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de junio de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 16524 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: GABBIANI WALTER y MESA MARIA ESTHER "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1118|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Gabbiani y María Esther Mesa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 16725 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MONTIEL ANTOLIN c| SAN MARTIN, MARIA LIZETT "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 30|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antolín Montiel y María Lizett San Martín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 1º de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15987 Jn 23-v.jn 30. Jl.21-v.jl 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BOCCHIO, JUAN DOMINGO y LOTTI, NORMA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 879|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Domingo Bocchio y Norma Lotti citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 4 de noviembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 8.880,00 20|pub. 16035 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: AUERBACH, LUDWIG ERNEST c.|RODRIGUEZ, SONIA LUISA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 433|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ludwing Ernest Auerbach y Sonia Luisa Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15577 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MARTINEZ PERI, PABLO y MARIA JOSE BASTON - "Dis. y Liq. de Soc Cony." (Ficha E. 358/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Pablo Martínez Peri y María José Bastón citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6 000,00 20/pub. 15670 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: IRES, ROBERTO y AREOSA, MIRTHA - "Dis. y Liq. de Soc Cony." (Ficha: E. 97/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Roberto Ires Silva y Mirtha Areosa Cazajous, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000 00 20/pub. 15482 Jun 21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: RAGGIO, ALICIA c/JAUME, ANDRES - "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 533/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Alicia Raggio y Andrés Jaume, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de agosto de 1987. — Mirta G. D'Onofrio Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 15742 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: PRATO RICARDO y LANTES MARTA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 127|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Prato Coutinho y Marta Teresa Lantes Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibi-

miento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14835 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "DUTRA, OMAR ROMAN y DE LA FUENTE, MARIA DEL ROSARIO - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 259|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar Román Dutra y María del Rosario De La Fuente, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechs en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14654 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MUÑOZ RODRIGUEZ, AURELIO c|MELGAREJO DE LOS SANTOS, BLANCA NIEVE "Dis. y Liq. de Soc Cony." (Ficha E. 349|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aurelio Muñoz Rodríguez y Blanca Nieve Melgarejo De Los Santos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20|pub 13084 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: SILVERA DOROTEA c.|CAMILLI EDUARDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 20|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dorotea Silvera y Eduardo José Camilli Piquet, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14914 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: RAIZ ERNESTO y MARQUEZ JUANA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 239|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto Eliader Raíz Copelotti y Juana Agustina Márquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 14233 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: DAVILA CORREA HOMERO C|GARCIA OLIVERA OLIRA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 323|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Homero Correa Dávila y Olira García Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1988 — Esc. Raquel Agnetti Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14080 Jn.7-v.jn.30. Jl 21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: LATORRE MORAN, ENRIQUE y MARTINEZ LUSARDO, LAIS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 509/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Claudio Latorre Morán y Lais Salome Martínez Lusardo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 16482 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.agto.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "GIL, HECTOR y SUAREZ, MONICA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 858|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Eduardo Gil y Mónica Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de octubre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14273 Jun.6-v.jun.30 Jl.21-v.jl.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "ROMERO, JULIO c.| GHIBAUDI, SUSANA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 89|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Romero y Susana Beatriz Ghibaudi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14274 Jn.6-v.jun.30. Jl.21-v.jl.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: OCAMPO, LUIS ALBERTO c./GARCIA, EFIGENIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 169/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Ocampo y Efigenia García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 15099 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BARTALOTTA ELENA c.|SUCUNZA ANTONIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 285|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elena Bartalotta y Antonio Sucunza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20|pub. 15497 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: STIC WALTER y QUINTEROS MARIA DE LOS ANGELES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 237|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Daniel Stic y María de los Angeles Quinteros Rosende, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 15486 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MADERA ARTIGAS y MONCHER DELIA IRMA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 462|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Artigas Madera y Delia Irma Moncher, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 15557 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "BALLESTEROS BALDI, ANTONIO y BESSIO LOVERA, STELLA MARIS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 541|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Ballesteros Baldi y Stella Maris Bessio Lovera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16865 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: DELGADO BOSCA, MARIA ESTHER y RAVERA AGUSTA, DOMINGO HORACIO (Fa. D. 285| 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Esther Delgado Bosca y Domingo Horacio Ravera Agusta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de marzo de 1988 — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 16449 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PAZOS GARCIA ENRIQUE c/ GIMENEZ CABALLERO, MARY GLADYS. "Disolución y Liquidación de Sociedad conyugal" (Ficha D. 44/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Pazos García y Mary Gladys Giménez Caballero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción cotra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988 — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub 11647 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: BONINO PEREYRA NELLY YAMANDU y CALVO CARRIZO MARIA TERESA (Ficha D. número 905, año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Nelly Yamandú Bonino Pereyra y María Teresa Calvo Carrizo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
En fe de ello, siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, abril de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 15481 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: MATEOS CERRUDO, JULIO CESAR y PERAZZO GIMENEZ, RENEE GLADYS (Fa. D. 233|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Julio César Mateos Cerrudo y Renée Gladys Perazzo Giménez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 15483 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: HIRIGOYEN LORENZETTI, DANIEL GUAZU y YELPO LAURA BEATRIZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D número 533|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Guazú Hirigoyen Lorenzetti y Laura Beatriz Yelpo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 9 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15881 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: BRUNO VILLAGRAN, ROBERTO ARNALDO y SILVA CAMERA, CARMEN MARGOT "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha D. 206|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Arnaldo Bruno Villagrán y Carmen Margot Silva Cámera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrn acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 16229 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno. en autos: LAYERLA MANGINI, JULIO CESAR y MARTINI OLIVA, OFELIA FATIMA "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D.|427|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Layerla Mangini y Ofelia Fátima Martini Oliva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13760 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: CASSANI DURA, JOSE ANTONIO y SANGINETO DIEZ, CAROLINA NIEVES "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D.|455|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Antonio Cassani Dura y Carolina Nieves Sangineto Diez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13808 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PATRONE PERISCAL, ROBERTO SANTIAGO y GUZDEK WOZNIAK, CRISTINA ROSA "Disolución y Liq. de Soc Conyugal" (Ficha D.|443|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Santiago Patrone Periscal y Cristina Rosa Guzdek Wozniak, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13803 Jun.2-v.jun.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: RADESCA MARTINEZ, WALTER VALENTIN y BUENAMESSON AVILA, MARIA GRACIELA (Ficha D. 497/88), "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Valentín Radesca Martínez y María Graciela Buenamesson Avila, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 15101 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "RONCO RAMOS, ALICIA IRENE c.| STRONGITHARM SOSA, JAMES ALISTAIR - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.|375|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Irene Ronco Ramos y James Alistair Strongitharm Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 12 de mayo de 1988.— Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14078 Jun.6-v.jun.30. Jl.21-v.jl.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "VERA CASTRO, JUAN y QUINTANA IRAOLA, ELSA TERESA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 463|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Vera Castro y Elsa Teresa Quintana Iraola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14651 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "GILI BARBERO, LUCIANO y CERNADAS LEIS, YOLANDA ESTER" (Fº D. 1282|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luciano Gili Barbero y Yolanda Ester Cernadas Leis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14656 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "LAVEGA CARRIL, MARTA ELENA y CUITIÑO SERVETTI, DIMAS" (Fº D. 990|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marta Elena Lavega Carril de Cuitiño y Dimas Cuitiño Servetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14653 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "CURBELO ALVAREZ, MARIA ELENA c.| PERAZA, RAUL DOMINGO (Fº D.|1053|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente etre los esposos: María Elena Curbelo Alvarez y Raúl Domingo Peraza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14281 Jun.6-v.jun.30 Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: VARELA GIMENEZ, GRACIELA y CES AQUINO, IGNACIO DANIEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D|547|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Graciela Varela Giménez e Ignacio Daniel Ces Aquino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15716 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "ORONOZ RODRIGUEZ, PAUL ANDRES c| CASTRO RODRIGUEZ, MYRIAM BEATRIZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|369|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Paul Andrés Oronoz Rodríguez y Myriam Beatriz Castro Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14926 Jun.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "VIOLA FAILACCE, JUAN CARLOS y SILVEIRA BATALLA, JOSEFINA AMERICA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|485|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Viola Failacce y Josefina América Silveira Batalla citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14831 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "MARESCA DOMINICI, ADRIANA YANELLA c' CIBELLI RAMIS, CARLOS DANTE" (Ficha D|25|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adriana Yanella Maresca Dominici y Carlos Dante Cibelli Ramis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14787 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PERGOLA GERARDO c.|DE ESCARZA, LAURA ELENA. (Ficha D. 502|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos:

Gerardo Pérgola y Laura Elena de Escarza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de setiembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 16523 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: EIROA CURES, MANUEL y FAGNANO PAEZ, DORA (Fa. D. 1222|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Manuel Eiroa Cures y Dora Fagnano Páez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 16506 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: GONZALEZ IBARRA, RAUL GUMERSINDO y LLORENS VOLART, LAURA (Fa. D. 1212|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Raúl Gumersindo González Ibarra y Laura Llorens Volart, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrn acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 16507 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CLOSAS y CLOSAS, JORGE y MONICA PUENTES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 213|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Guillermo Closas y Closas Jalikio y Mónica Cristina Puentes Santarsieri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 16347 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: IRAZOQUI SEITONE, ALVARO AGUSTIN y MARIA DEL ROSARIO TABAREZ ARTOLA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. No 229|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro Agustín Irazoquí Seitone y María del Rosario Tabárez Artola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 16348 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: CELA VILA, CARLOS ERNESTO y COUCE HONTY, SILVANA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. B 251|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Ernesto Cela Vila y Silvana Couce Honty, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, febrero de 1987 — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20|pub. 16061 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MARCHISIO LLADO, ELMA MABEL c.|VIOLA PELUFFO, JULIO CESAR "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 177|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Viola Peluffo y Elma Mabel Marchisio Lladó, por auto 4991 de fecha 29 de abril de 1988, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 16291 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MONTENEGRO, ARTURO y MARIA PINTOS "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Fa. B. 123|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Montenegro y María Pintos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 15206 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: RODRIGUEZ DOS SANTOS MIRIAM y OSCAR JUAN PEREZ RODRIGUEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 63|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Oscar Juan Pérez Rodríguez y Miriam Rodríguez Dos Santos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 15204 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: FIORELLI FERNANDEZ, HUGO NELSON y ADA AIDA MAYNARD SILVERA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B 26|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Nelson Fiorelli y Ada Aída Maynard citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14422 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: LARROSA VIDAL ALBERTO FERNANDO y ANA MARIA DEL CIOPPO POSE, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha B. 457|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Fernando Larrosa Vidal y Ana María Del Cioppo Pose, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 14573 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, UBER y ARLETTE GRISELDA MOREIRA VIERA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 165 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Uber Rodríguez Rodríguez y Arlette Griselda Moreira Viera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14652 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos caratulados: BASTON CONDON, RAUL y MIRTHA PEREZ GALVEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. No. 159|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Bastón Condon y Mirtha Nubia Pérez Galvez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 13802 Jun.2-v.jun.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: ISOLA MONTALDO, MABEL c.|RUBEN MONTEDONICO RODRIGUEZ "Disolución y Liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B. 119|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Rúben Montedónico Rodríguez y Mabel Isola Montaldo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 13953 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: DENIS DIAZ, JULIAN ARAMIS y MARIA SUSANA DUARTE PARINS - "Dis. y Liq. S/C." (Ficha: B. 405|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julián Aramis Denis Díaz y María Susana Duarte Parins, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14079 Jun.6-v.jun.30 Jl.21-v.jl.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MORENO MARIN, RAMON y ANA MARIA HOBINCHET SUBELDIA "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha B. 247|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Ramón Moreno Marín y Ana María Hobinchet Subeldía, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, junio 9 de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 15514 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GUERRA SASTRE, LUIS ALBERTO y ROSA NURIMAR GONZALEZ SILVA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 221|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Guerra Sastre y Rosa Nurimar Gonzalvez Silva, citándose y emplazándose a todos los que tu-

vieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 2 de junio de 1988 — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6 000 00 20|pub. 14830 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "CARBONE ALFONSO MIGUEL y EVA ELEONORA MINERVA PEREIRA . Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F B. 415 año 1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carbone Alfonso Miguel y Eva Eleonora Minerva Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta
5) N$ 6 000.00 20|pub. 14784 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MACHADO MONTAÑES RICARDO JORGE y MARIA ISABEL RODIGARI MURIAS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 483|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Jorge Machado Montañes y María Isabel Rodigari Murias, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 1º de febrero de 1988 — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto.
5) N$ 6 000 00 20|pub. 14786 Jn.15-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: AGRIELA MARTINOTTI, HUGO RUDEMAR y ANA MARIA MUSETTI DONATTI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 654|87), se hace sabre que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Rudemar Agriela Martinotti y Ana María Musetti Donatti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 15497 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: IGLESIAS ALMEIDA, JUAN JOSE y GRACIELA ISABEL VAZQUEZ CAMAÑO (Ficha B. 37| 1988), "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Iglesias Almeida y Graciela Isabel Vázquez Camaño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 15554 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "TRAIBEL RAMIREZ, CARLOS MARIA c/ESPASANDIN GONZALEZ, GABRIELA - Disolución y Liquidación" (Ficha D. 435 bis|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Traibel Ramírez y Gabriela Espansadín González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16891 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "VALDEZ, HERMINIO c/BAGNASCO CURBELO, ALBA LUZ - Disolución y Liquidación" (Ficha D. 455|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Herminio Valdez y Alba Luz Bagnasco Curbelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16888 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: FRANCA, CARLOS ANIBAL c.|NUÑEZ, ANA MARIA "Disolución y Liquidación" (D. 1298|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Aníbal Franca y Ana María Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 16349 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: VALDES de GUTIERREZ, MARIA ESTHER c| GUTIERREZ, CLEVER CARLOS "Disolución y Liquidación" (Ficha D|301|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Valdés de Gutiérrez, María Esther y Clever Carlos Gutiérrez Mello o Mallo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Ma del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15879 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: LAGARDERA SERRA, ENRIQUE c.|ACEBO, MARIA DEL CARMEN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D. 561|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Lagardera Serra y María del Carmen Acebo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 16597 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de [illegible] Turno, en autos: de LEON TRAVIESO, [illegible]A BETTY c|DOMINGUEZ RODA, DOMI[illegible] "Disolución y liquidación" (Ficha D.|287|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vilma Betty de León Travieso y Domingo Domínguez Roda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 15988 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ago.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ALVARADO GARRIDO, ORIBE BASILIO c| SUAREZ CHIRIFFE, MARTA IRENE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D.| 521|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oribe Basilio Alvarado Garrido y Marta Irene Suárez Chiriffe, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20|pub. 16036 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ago.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: HUGO BOCCHIO y MARIA TERESA VIGNOLO "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha D.|876|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Bocchio y María Teresa Vignolo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 16034 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ago.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MARTINEZ CAMARGO, FERNANDO contra CEMERLLIAN PINO, OLGA MONICA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D. 463|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Martínez Camargo y Olga Mónica Cemerllian Pino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1988 — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,300 20|pub. 13563 Jun 22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "CURUTCHAGUE IDIART, JUAN GUILLERMO c/CARRIQUIRY ORTIZ, TERESITA - Dis. y Liq. Soc. Cony." (D. 487|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Guillermo Curutchague Idiart y Teresita Carriquiry Ortiz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de junio de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14655 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "EMILIA VIDAL GARCIA c| EDUARDO SILVEIRA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D|229|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilia Vidal García y Eduardo Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 14931 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "ALMANSA FERNANDEZ, JULIO c| CARABALLO, GLADIS MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D|557|88), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los espo-

sos Julio Almansa Fernández y Gladis María Caraballo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 31 de mayo de 1988 — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14792 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: AYALA, NELDA RITA c|SELLANES TOBOGLIARE, LUIS PEDRO - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D. 27|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelda Rita Ayala y Luis Pedro Sellanes Tobogliare, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 14539 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "VARESI PIREZ, ROBERTO c/CIANCIBELLO, GRACIELA - Disolución y Liquidación" (Ficha D. 483|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Varesi Pírez y Graciela Ciancibello Ciancibello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14019 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: CORREA ALVEZ, ALEJANDRO c| GONZALEZ DIAZ, ANA MARIA "Disolución y liquidación" (Ficha D 109|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Correa Alvez y Ana María González Díaz citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14424 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ROLLANDI RODRIGUEZ, DANIEL ANGEL c/ INSUA DIAZ, MARTA ELENA - "Disolución y Liquidación" (Ficha: D|169|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Angel Rollandi Rodríguez y Marta Elena Insúa Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14238 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "ALBA LUZ POSADA UMPIERREZ contra NELSON NEREO GRAJALES - Disolución" (Ficha D. Nº 515 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Luz Posada Umpiérrez y Nelson Nereo Grajales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de agosto de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14016 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "CURTI CARRASCO, CARLOS MARIO c.| PONGIBOVE FELIS, HAYDEE BEATRIZ - Disolución y Liquidación" (Ficha D. 1181|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Mario Curti Carrasco y Haydée Beatriz Pongibove Felis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tedrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, diez de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13805 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MARIA GABRIELA MARESCA BONNET c:RONEY BRAGA COELHO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. |357|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Gabriela Maresca Bonnet y Roney Braga Coelho, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 13761 Jun.2-v.jun.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: BARBERO BARRAGAN, GUSTAVO JORGE contra de AVILA MARTINEZ, ROSSANA INES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D. 637|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Jorge Barbero Barragán y Rossana Inés de Avila Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de junio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16596 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: CANOVA, SANTIAGO AMERICO c|TRIAS, ADELA FRANCISCA "Disolución y Liquidación" (Ficha D. 583|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago Américo Canova y Adela Francisca Trías, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16595 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: BARBOZA DA ROSA, ELIDA c.|MARTINEZ ARONA GALO RAMON, "Disolución y Liquidación" (Ficha D 453|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elida Barboza Da Rosa y Galo Ramón Martínez Arona, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren [illegible] para que comparezcan a deducir sus [illegible] dichos autos, dentro del plazo de [illegible] días bajo apercibimiento de que si no [illegible] sólo tendrán acción contra los bienes [illegible] cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13957 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: VICENTE MARELLI, HECTOR DAVID contra IRIGOYEN SANZ, GLORIA ELIDA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D. 1234|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor David Vicente Marelli y Gloria Elida Irigoyen Sanz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14013 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: VIGNOLI, JOSE LUIS c. PERETTI, MARIA ANA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha D. 1324|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Vignoli y María Ana Peretti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15339 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: LABAT SANTANA, DIAMELA c./FAJARDO GALVEZ, ADOLFO (D. 1052/87). "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diamela Labat Santan y Adolfo Fajardo Galvez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1988 — María del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 15045 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.agto.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: BARTESHAGI HERNANDEZ, RICARDO c/ GRIOT DELGADO, MARIA CAROLINA - "Dis. y Liq Soc. Cony." (D/571/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Ricardo Bartesaghi Hernández y María Carolina Griot Delgado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20/pub 15667 Jun.21-v.jun.30 Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: PEREIRA SCOTTO, CARMEN BEATRIZ c/ LOPEZ MARTINEZ, JUAN EDUARDO - "Disolución y Liquidación" (D/1231/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Carmen Beatriz Pereira Scotto y Juan Eduardo López Martínez, citándose y emplazandose a todos los que tuvieren intereses en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, cuatro de abril de 1988. — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 15666 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "ALONSO, ANA MARIA c| REYES, JOSE ENRIQUE - Disolución y Liquidación" (Ficha D. Nº 297|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Alonso y José Enrique Reyes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, nueve de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14789 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: EMILIA CARLOZZI c|EDGAR JORGE PEREIRA. "Disolución y Liquidación" (Ficha D| 612|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilia Carlozzi y Edgar Jorge Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15477 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: SILVERA, GERARDO WILSON c|GALVAN, MARTA NELLY - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|979|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Wilson Silvera y Marta Nelly Galván, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1987. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15499 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: GONZALEZ RODRIGUEZ, BEATRIZ DORA c|PEREZ PEREZ, FELICIANO. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (D|199|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Beatriz Dora González Rodríguez y Feliciano Pérez Péérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15446 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: AGEMIAN KARAKEOSIAN, MARIA CRISTINA c|GHAZARIAN, CARLOS ARAM. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (D| 853|87), se hace saber que se ha decertado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina Agemian y Carlos Ghazarian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15485 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: MARTINEZ, WILLIAN WISTON c|ESPINOSA, CLAUDIA. "Disolución y Liquidación" (Ficha D|587|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Willian Wiston Martínez y Claudia Espinosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15512 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: MARTIN BRUNO, GRACIELA c|GALLARDO, ENRIQUE CECILIO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D Nº 951 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Graciela Martín Bruno y Enrique Cecilio Gallardo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15582 Jn.21-v.jn.30. Jl 21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: RAMON NERY ROJAS ROJAS y STELLA MARIS BORDAS VAAMONDE, (Ficha D|248|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Nery Rojas Rojas y Stella Maris Bordas Vaamonde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de agosto de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15555 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: CATALINA KRANCEVIC c/ RONALD RIVERO (Ficha: D. 1066|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Catalina Krancevic y Ronald Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1987 — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14239 Jun.6-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: "HORTENSIA LIA GABRIEL c RUBEN PAULINO VILLALBA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 85|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hortencia Lía Gabriel y Ruben Paulino Villalba, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11090 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: MAÑE LAMAS, JULIO CESAR c|NUÑEZ DUTRA, ANABELLA GRISELDA, "Disolución y Liquidación", (Ficha D|193|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Mañe Lamas y Anabella Griselda Núñez Dutra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14541 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ags.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "PEREZ, HECTOR ROMAN c.| CONCA, MARIA LUISA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 230|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Román Pérez y María Luisa Conca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15668 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: RAIMUNDO MIGUEL CUMBRAO CAUCEGLIA y MARTA COSTAS REGUERA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 254| 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Raimundo Miguel Cumbrao Cauceglia y Marta Costas Reguera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia, D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 16726 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "MORATORIO MARTINEZ, ADRIANA ELSA contra LORENZO MARTINEZ, FREDDY HUGO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 240|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Adriana Elsa Moratorio Martínez y Freddy Hugo Lorenzo Martínez, por decreto número 2458 del 26 de abril de 1988, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 15200 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "OLIVERA, JUAN RAMON c/MENDOZA, ALBA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 432|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Ramón Olivera y Alba Yolanda Mendoza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14698 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: GARCIA, MARCIAI con REY, CARMEN (Ficha: 358/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Marcial García y Carmen Rey, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 13 de mayo 1988 — Laura Ventimiglia D Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14272 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno en autos: PEREZ NORBERTO c|BRESQUE ARMIDA RUTH (Ficha E|412|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Norberto Dante Pérez Chiribao y Armida Ruth Bresque Artigas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Dra Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 5.000,00 20|pub 14545 Jn 10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: BRECHNER PEJSAC, JAIME o CHAIN y FREY ENGEL, RUTH - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E|306|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: JAIME o CHAIN BRECHNER PEJSAC y RUTH FREY ENGEL, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si

no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D' Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14428 Jun.7-v jun.30. Jul 21-v.jul.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos ESTELLA MARIS ROCHA y DIEGO GERARDO DIAZ - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 82/88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Estella Maris Rocha y Diego Gerardo Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 3 de mayo de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14423 Jun.7-v jun.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos ELIDA I BORONAT VARELA c.| MARCOS EMILIO DELAY DEWIT "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E|362|988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Elida I. Boronat Varela c.| Marcos Emilio Delay Dewit, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 17 de junio de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16724 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno en autos. VALEVICI HARRY y SCHWARTZMAN SOLANGE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 188|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Harry David Valevici y Solange Schwartzman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaría. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14543 Jn.10-v jn 30 Jl.21-v.jl.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: CELESTINO MOURELLE SUAREZ y ELVIRA GOMEZ, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha E. 526|988). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Celestino Mourelle Suárez y Elvira Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15338 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: LAGO CARZOLIO, SYLVIA c|JUAN CARLOS ANTONELLI MARTINEZ "Dis. y Liquidación de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 518|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sylvia Lago Carzolio y Juan Carlos Antonelli Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11770 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: JUAN CARLOS FAGUNDEZ y ANGELA NELLY FRANCO ZAPATA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 512/88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Fagundez y Angela Nelly Franco Zapata, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornería, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 14927 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.agto.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "AMOROSO, CARLOS ALBERTO y RIOS WALCH, GRISELDA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 764|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Amoroso y Griselda Ríos Walch, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16852 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: FERRO, CARLOS ENRIQUE c.| DE SANCTIS GLORIA SELENE (Ficha E. 372|988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Ferro, Carlos Enrique c.| De Sanctis, Gloria Selene, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de mayo de 1988 — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 16786 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: ADOLFO SAULIS TABARAITE y EURINDA MARYNA MAQUEIRA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 248|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Saulis Tabaraite y Eurinda Maryna Maqueira Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 16481 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "MEDORI, JOSE LUIS y RECALDE, RAQUEL HAYDEE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 370|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Medori y Raquel Haydée Recalde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 14015 Jun.3-v.jun.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: NEVES SPOSITO, WALTER y NUÑEZ HERNANDEZ, ROSA MARIA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 334/88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Neves Spósito y Rosa María Núñez Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Esc. María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 14779 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.agto.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "PEREYRA CASTRO, CESAR DANIEL c.| CRESPO GIANNINO, SONIA ELIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 418 bis|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Daniel Pereyra Castro y Sonia Elia Crespo Giannino. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 7 de junio de 1988. — Escribana Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15665 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "DOPAZO MATINOTE, HECTOR c.| AUDIFFRED DUTRA, ARIADNA o HARIAGNA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E.|358|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Dopazo Matinote y Hariagna o Ariadna Audiffred Dutra. citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, seis de junio de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15834 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno en autos: ZAGARZAZU, EDUARDO c.| GOMEZ, ANTOÑITA". (Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 989|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Rafael Zagarzazu y Antoñita Gómez Casteluccio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 16654 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "GOYEN, RUBEN DARIO y RODRIGUEZ, ESTRELLA JANETH - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 442|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Darío Goyen y Estrella Janeth Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de junio de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15744 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "KRELL MARIO y MELAMED, SARA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E 272|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Krell Herschkovich y Sara Melamed Amiel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento

de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15832 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno en autos: ECHEVERRI EMA LETICIA y PEDULLA ERNESTO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 360|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ema Leticia Echeverri y Ernesto Pedulla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Mirta G. D'Onofrio Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16522 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno en autos: ALBARENQUE NILSA C/SORIA JULIAN. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 314|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nilsa Albarenque y Julián Roberto Soria, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 14574 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "GORGOROSO OLMEDO, LUIS y RECUERO, IRMA SUSANA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 292|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Gorgoroso Olmedo e Irma Susana Recuero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14234 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por dispsición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: RODRIGUEZ, LEDUR y LIGUGNANA, GRACIELA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 320/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ledur Rodríguez y Graciela Ligugnana, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 14834 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.agto.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "KUPFER BISKE, JUAN MARCOS c/TAPIE ESBERT, BEATRIZ OFELIA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 324|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Marcos Kupfer Biske y Beatriz Ofelia Tapié Esbert, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14236 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: PUNTIGNANO MARIO c.|SORRENTI NELLY MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 342|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Puntignano y Nelly María Sorrenti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1. de mayo de 1988. — Mirta G. D'Onofrio Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13564 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: PEREIRA, ELIZABETH y BECCO, FELIX, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 432/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elizabeth Pereira y Félix Becco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de junio de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 14930 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.agto.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrad ode Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "MARTINEZ MANZANARES, DOMINGO y POSE URES, MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal' (Ficha D. 372|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Domingo Martínez Manzanares y María Pose Ures citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub., 13959 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno en autos BENITEZ ACOSTA MARGOT GENOVEVA c| CRUZ DELFINO ROBERTO ALCIDES (Fa. D 1130|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Margot Genoveva Benítez Acosta y Roberto Alcides Cruz Delfino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13064 Jn.28-v.jn.30. Jl.21.v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: RUBIO RUBIO, ROBERTO CELESTINO y OCRETICH AMBROSI, ELIDA MARIA "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D.|554|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Celestino Rubio Rubio y Elida María Ocretich Ambrosi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de junio de 1988. —
5) N$ 6.000.00 20|pub. 15924 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ago.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "PEREZ PEZZANI, GERARDO WILSON c/GONZALEZ PEREZ, MARIA ESTELA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 452|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Wilson Pérez Pezzani y María Estela González Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13958 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: DEVOTO ALMEIDA, ROBERTO y PORTELA MARESCA, MARIA SILVIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D 482/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Devoto Almeida y María Silvia Portela Maresca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 14782 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.agto.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: CUELLO MAURIÑO, LUIS ALBERTO y CADELLANS SOLE, MARIA TERESA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 460/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Cuello Mauriño y María Teresa Cadellans Solé, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 14791 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.agto.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, Turno, en autos: "LAGARRETA, HECTOR MARIO y CASTRO, MARIA ISABEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D.|562|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Mario Lagarreta y María Isabel Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de junio de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15717 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "SANCHEZ YAQUE, LUIS ALBERTO y SIBES LOPEZ, ELISA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|428|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Sánchez Yaque y Elisa Sibes López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15715 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "NOVELLINO MANFREDELLI, FELIX c.| ANGELINA SANGIACOMO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 88|988), se hace saber: Que se ha decretado la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre los esposos Félix Novellino Manfredelli y Angelina Sangiacomo Pascale, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir

derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15833 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos MARFURI CARBAJAL SAUL ADEMAR y RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANGELA DORIS", "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D|442|988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Saúl Ademar Marfuri Carbajal y Angela Doris Rodríguez Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 16 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16656 Jn.28-v.jn.3. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno en autos: INFANTE INFANTE JORGE y VERA RODRIGUEZ, LIDIA MARGARITA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 530|988)) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Jorge Infante Infante y Lidia Margarita Vera Rodríguez *citándose y emplazándose* a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 9 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16768 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "TANS SELUJA ó CELUJA, JORGE y MARIA AMALIA MACHADO BORAGNO o BORAGNIO - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha B.|130|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Tans Seluja o Celuja y María Amalia Machado Boragno o Boragnio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15199 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "CESTAU SEIJAS, ALBERTO y CRISTHINA BEATRIZ FLORES NOVAS - Disolución - Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|120|988), se hace saber, que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Cestau Seijas y Cristhiña Beatriz Flores Novas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — 14 de abril de 1988 — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub 13807 Jn.3-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "VILLAMIEL FERNANDEZ, OSVALDO HIGINIO y ESMERALDA VIRGINIA GRELA BOUTUREIRA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: B|190|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Osvaldo Higinio Villamiel Fernández y Esmeralda Virginia Grela Bouturelra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14540 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: MARKUSFELD, FELIX y ROSA WALTER - "Dis y Liq. S/C." (Ficha: B-184 88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felix Markusfeld Bukowska y Rosa Walter Kriguer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, mayo 9 de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14426 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos caratulados: BARBOZA GARCIA JOSE JULIO y NILDA OLIVERA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: B. número 160/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: José Julio Barboza García y Nilda Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14419 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: SANTANA CELAISI y AVELOCINDA PEREZ (Ficha B 186/88), "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Celaisi Santana y Avelocinda Pérez Albarenque, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, mayo 24 de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 14833 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.agto.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: MANCASSOLA SUAREZ, DOMINGO GUIDO y MARIA CRISTINA SOLER CASAL (Ficha B. 204/88), "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Domingo Guido Mancassola Suárez y María Cristina Soler Casal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 14829 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.agto.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: PESSANO PEREIRA, OSCAR ALEJANDRO y VERONICA ELIZABETH PEINADO ALONSO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|236|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Alejandro Pessano Pereira y Verónica Elizabeth Peinado Alonso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 16033 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ago.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: AZNAREZ MORELLI DE PEIRANO ADRIANA y MIGUEL PEIRANO PEIRANO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. B. 216|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Adriana Aznarez Morelli de Peirano y Miguel Peirano Peirano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 16117 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "CURUTCHAGUE SANGUINETTI, LEONARDO JORGE c.| PEREIRA LAVIÑA, ANA MAGDALENA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D.|508|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonardo Jorge Curutchague Sanguinetti y Ana Magdalena Pereira Laviña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 15202 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: ALBA MARIA SOTTER c| CIRIACO MATEO RODRIGUEZ. "Cese de disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D 250| 87) se hace saber que se ha decretado el cese de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Alba María Sotter y Ciriaco Mateo Rodríguez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo 9 de mayo de 1988 — Ma del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta
5) N$ 5 000.00 20|pub 14924 Jn 14.v jn 30. Jl 21.v jl 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "PINTOS PEREIRA, SONIA c.| MUNDO CROSA, JUAN CARLOS - Disolución y Liquidación" (Ficha D.|324|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sonia Pintos Pereira y Juan Caros Mundo Crosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16867 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "MARIA PIA BASIGALUZ c.| JOSE L. TERRA - Disolución y Liquidación" (Ficha D.| 186|88), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Pía Basigaluz y José L. Terra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de mayo de 1988. — Ma del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
N$ N$ 6.000,00 20|pub. 16880 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: ALMEIDA VILLARON, ROSA ELENA c| SERGIO HORACIO LOPEZ CHAGAS "Disolución y liquidación" (Ficha D 36|88) se hace sa-

ber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Elena Almeida Villaron y Sergio Horacio López Chagas citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor — Montevideo, 4 de mayo de 1988 — Ma del Pilar Freire Cruz Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.00.00 20|pub. 14934 Jn.14-v.jn.30 Jl.21-v.jl 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: CARBAJAL MONTEÑA, ANGEL ROMAN c|CARBALLO MORA, MARIA MAGDALENA, "Disolución y Liquidación" (Ficha D|436|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Román Carbajal Monteña y María Magdalena Carballo Mora, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16483 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: SILVERA BO, DANIEL ORLAIN c.| RUSSO GAZZANEO, ANA MARIA, "Disolución y Liquidación". (Ficha D. 460|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Orlain Silvera Bo y Ana María Russo Gazzaneo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — M. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15340 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "DURAN MARTINEZ HUGO DANIEL c/IROZ, MARIA CECILIA - Disolución y Liquidación" (Ficha D. 412|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Daniel Durán Martínez y María Cecilia Iroz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 13956 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "GARRIDO de BELOQUI, ROSARIO CONCEPCION ADELA c/BELOQUI, CARLOS ALBERTO FELIX - Disolución y liquidación" (Ficha D. 408|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosario Concepción Adela Garrido de Beloqui y Carlos Alberto Félix Beloqui citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14081 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: SILVEIRA ALMA ROSA con ZUBILLAGA, JULIO CESAR "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (D. 28|988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alma Rosa Silveira y Julio César Zubillaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor — Montevideo, 31 de mayo de 1988 — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria
5) N$ 6 000 00 20|pub. 14429 Jn.7-v jn.30 Jl 21-v jl 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: ALMADA CORREA, OSCAR c./GRUN GARCIA, MARGARITA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 248/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Almada Correa y Margarita Grun García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 15 de abril de 1988. — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 14783 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.agto.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: PRAT ARAMBURU, ALDO c|SOLARES PEREZ, EMMA BEATRIZ. "Disolución y Liquidación de la Socedad Conyugal" (Ficha D número 542 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aldo Prat Aramburú y Emma Beatriz Solares Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15[illegible] Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEODORO LUIS MARTIN BENTANCOR SERENA o LERENA o LUIS BENTANCOR SERENA o LERENA C| ANA MARIA CAZENAVE CASSANITI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|249|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 15511 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha A. 92/88), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre CATALINA LEMOS SARABIA y ARIEL VAZ MARTINS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 26 de mayo de 1988 — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
5). N$ 5.000.00 20/pub. 14971 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.agto.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B.|45|88), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad legal de bienes existente entre don Bolívar Martínez y doña Renee Dignat Sarasúa, debiéndo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Mabel María Guido Pesce. Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub 13621 Jn.3-jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 169/72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JORGE LAPORTE [illegible] debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor — Artigas, 26 de mayo de 1988. — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta
5) N$ 5.000.00 20/pub. 15107 Jun.16-v.jun.30 Jul.21-v.agto.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión en autos: DE LOS SANTOS FLORES, HIDA CELESTE y DE SOUZA DE LOS SANTOS HORACIO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. "B" N.o 216|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hida Celeste De Los Santos Flores y Horacio de Souza De Los Santos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión, 30 de julio de 1987 — Esc. Juan M. Sarasúa. Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16510 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: FERREIRO LARRAÑAGA OSCAR A. y FONTAINE GUTIERREZ, HILDA M. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil número 52|988) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 9 de mayo de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 16682 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: CERVIÑO o CERVIÑA, EDGARDO WALDEMAR ROSINA IRENE DATTOLI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha Civil número 185|987), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 13 de octubre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario
5) N$ 4.000,00 20|pub. 16447 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras en autos: ETCHEVERRY CHAMPON, NELLY S. y MASSONE SOSA, MANUEL A. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha B. 167|988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Manuel Alberto Massone Sosa y Nelly Susana Etcheverry Champón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 9 de junio de 1988. — Esc. Horacio H Granero, Actuario Adjunto
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16571 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lreado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras en autos: CABRERA PERDOMO MARTHA ISABEL c.| NELSON RODRIGUEZ ANDUEZA "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal", (Ficha B. 131|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Nelson Rodríguez Andueza y Marta o Martha Isabel Cabrera Perdomo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento

de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cóyuge deudor. — Las Piedras, 9 de junio de 1988. — Esc. Horacio H. Granero Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000 00 20|pub 16573 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: "RAMIREZ ARAUJO, OSCAR ABASCAL y NURBIA NEYI RAMIREZ HERNANDEZ (Ficha B Nº 83|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Abascal Ramirez Araújo y Nurbia Neyi Ramirez Hernandez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Las Piedras 2[illegible] de abril de 1988 — Esc Horacio H Granero Actuario Adjunto.
5) N$ 6 000 00 20|pub 13608 Jun 3-v.jun.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: SILVA MARTIN WALTER y ELSA CRIMILDA SEGREDO. "Dis y Liq Soc Conyugal" (Fa. B. 97|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Martin Walter Silva Altez y Elsa Crimilda Segredo Suarez, citandose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Las Piedras, 3 de mayo de 1988 — Esc Horacio H Granero Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14382 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: PANZI LANKO, JOSE LUIS y MYRIAM MERCEDES ARAUJO ALVEZ. "Dis. Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: B. 121|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Jose Luis Panzi Lanko y Myriam Mercedes Araújo Alvez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor — Las Piedras. 17 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero Actuario Adjunto.
5) N$ 6 000.00 20|pub. 14381 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: PERRONE MIREYA ELENA y FERREIRA, JORGE - "Dis. Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: B-69|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y Liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Jorge Ferreira de Araujo y Mireya Elena Perrone Piccardo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras. 3 de mayo de 1988 — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14379 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras en autos: LOPEZ MILLOR, GUSTAVO y ANA MARIA BARROS (Ficha B. Nº 67/88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo López Millor y Ana María Barros Pomar citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Las Piedras, 2 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14378 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: SIERRA MARRUBIO, JAVIER HUGO y DANIELA OLIVAR MENDEZ "Dis. y Liq Soc Conyugal" (Ficha: B-85|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos. Javier Hugo Sierra Marrubio y Daniela Olivar Mendez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Las Piedras [illegible] de mayo de 1988. — Esc Horacio H Granero Actuario Adjunto.
5) N$ 6 000 00 20|pub 14377 Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras en autos: TELLES, HUGO y SUSANA PIEDRABUENA - "Dis. Liq Soc. Conyugal" (Ficha: B-92|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Telles y Susana Brenda Piedrabuena Rodriguez, citandose y emplazandose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Las Piedras. 3 de mayo de 1988. — Esc Horacio H Granero. Actuario Adjunto.
5) N$ 6 000.00 20|pub. 14380 Jun.7-v.jun.30 Jul.21-v.jul.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Segundo Turno en autos: DI CRISTOFARO ENRIQUE y TERESA GARAT RODRIGUEZ. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B Nº 96|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Errico o Enrique Di Cristofaro Giantagna y Teresa Nicasia Garat Rodriguez, citandose y emplazandose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras. 4 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero. Actuario Adjunto
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13607 Jn.3-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras en autos: STANLEY SIERRA EDWIN RUBEN y VICO TORRES MIRYAM LOURDES - "Disolución Liquidación Sociedad Conyugal". (Ficha B 30|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edwin Ruben Stanley Sierra y Miryam Lourdes Vico Torres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 6 de junio de 1988. — Esc Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16425 Jn.24-v.jn.30. Jul 21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras en autos: PACHECO, WALTER ALBERTO y CASTRO, SONIA LEYLA - "Disolución Liquidación Sociedad Conyugal", (Ficha B|80|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Alberto Pacheco y Sonia Leyla Castro Reyes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 3 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16426 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras en autos: TORENA LUZARDO HUGO ALBERTO c|JUANA CATARDO PANUNZIO - "Disolución Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha B|136|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Alberto Torena Luzardo y Juana Catardo Panunzio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 6 de junio de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16424 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras en autos: PEREZ CARABALLO FERNANDO y CABRERA PACHECO MARIA DEL HUERTO, - "Disolución Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha B 166|88), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Pérez Caraballo y María del Huerto Cabrera Pacheco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 9 de junio de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16423 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: PALAVECINO, FRANCISCO HUGO y LEAL, ORIOLINA "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal", (Ficha B 168|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Francisco Hugo Palavecino Curbelo y Oriolina Leal Pérez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras 10 de junio d 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16572 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "MEDINA, ANA MARIA c.| LUIS ALBERTO NAZARIO HARREGUY - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 384|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Nazario Harreguy y Ana María Medina Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 6 de junio de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16574 Jun 28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS MAXIMO MARENGO c| MARIA ELIZABETH HERNANDEZ (Ficha 535 B|1987) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley N o 10 783 — Pando, abril 5 de 1988 — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 4.000 00 20|pub 14730 Jn 14-v jn 30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: NINA LILIAN SUAREZ c|EDUARDO FRANCISCO MATTOS. (Ficha 648|B|1987), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, marzo 22|1988. — Esc. Marta Elhedoy de Peluffo Actuaria.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 16412 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "BABIO, PEDRO y RAMONA MOREIRA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F.|B.|360|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Babio y Ramona Moreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 24 de febrero de 1982. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16330 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA LIDIA FERNANDEZ y AGUSTIN RAMON SEBBEN (Ficha 266|B|1988), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 (sesenta) días, a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la ley número 10.783. — Pando, mayo 25, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 14724 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOREL MUÑOZ, HUMBERTO y AVILA GALLO RAMONA. (F A 55|88), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Melo. 3 de mayo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.000.00 20|pub 14443 Jn.7-jn.30. Jl.21-v.jl 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "TERMEZANA, JUAN CARLOS y JULIA FEIJO, ADRHA KELLY" (F. 345|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Termezana Chafan y Adrha Kelly Julia Feijó, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Melo, 17 de mayo de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15795 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: JOSE ARTIGAS VARELA y BLANCA NELLY LEMOS (Ficha: 285|87), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 16 de setiembre de 1987. — Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 14584 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. en autos: "FEIJO, JOSE MARIA c.| CELIA CLOTILDE OJEDA FERNANDEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 5|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Feijó y Celia Clotilde Ojeda Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. —Melo, 9 de mayo de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15235 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "CARDOZO, PAULO y FERRAZ LOURDES - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 118|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Paulo Cardozo y Lourdes Ferraz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 3 de junio de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15445 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "BICA MENDEZ, ALBARISTO y MARIA IDA XAVIER MORALES - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B. 247|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bica Méndez. Albaristo y María Ida Xavier Morales. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia. 29 de diciembre de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza. Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14167 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "CLAUDIA PATRICIA ALMADA c/JORGE DANIEL AYALA - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (62|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claudia Patricia Almada c/Jorge Daniel Ayala. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia. 24 de mayo de 1988. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14030 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "IZQUIERDO CHEVALIER, JUAN CARLOS y ALE QUINTANA. Ma. de los ANGELES - Dis. y Liq. de la Soc" (F. B. 227|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Izquierdo Chevalier. Juan Carlos y Ale Quintana. Ma. de los Angeles. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia. 16 de diciembre de 1987 — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14031 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: BERON ESTHER M. c| PEREYRA JUAN ABEL "Dis. y Liq de sociedad conyugal" (Fa. 96|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Abel Pereyra y Esther Mercedes Berón citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 18 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keuilyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 14861 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "PEÑA PINO, MARIO ANICETO c.| FLORES, RITA RENEE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil A. Nº 66|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Aniceto Peña Pino y Rita Renée Flores, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 10 de junio de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16521 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario en autos: NEVES RAVEL, RAUL VICTOR c| DAVILA ROMERO. ALEGRIA MANUELA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha Civil N o 89|988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Víctor Neves Ravel y Alegría Manuela Dávil Romero citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rosario. 28 de abril de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14856 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario en autos: GONZALEZ. ELBIO ARTURO y CABALLERO. MARTA SUSANA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil número 156|988). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación. de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Arturo González Iglesias y Marta Susana Caballero Reche. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rosario, 19 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano Actuario
5) N$ 6 000.00 20|pub. 14335 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario en autos: KOHLI SCHMIDTH, NELLY INES c|KNUSER BONJOUR MAX DAVID. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil A Nº 790|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelly Inés Kohli Schmidt y Max David Knuser Bonjour citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rosario. 18 de diciembre de 1986. — Rodolfo Benzano. Actuario
5) N$ 6.000 00 20|pub 14336 Jn.7-v.jn.30 Jl.21-v.jl 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario. en autos: "BEROIS ALVAREZ. FERNANDO F y MARFURT MESTRALLET. SUSANA M. - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 160|988). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Freddy Berois Alvarez y Susana María Marfurt Mestrallet. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge

deudor. — Rosario, 1º de junio de 1988. — Rodolfo Senzano, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15203 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "MARTINEZ HERNANDEZ, ELIDA SILVERIA e IPARRAGUIRRE, ARIS NOEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.|348|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elida Silveria Martínez Hernández y Aris Noel Iparraguirre, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15198 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "BONFRINSCO, MIRTA ELENA contra RUBEN FRANCISCO GARCIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 49|988), se hace saber que con fecha 13 de abril de 1988, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Mirta Elena Bonfrisco y Ruben Francisco García, y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 10 de mayo de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16372 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos: "SIBRU CANTERO, HUGO ERNESTO y MIRIAM ESMERALDA CAMEJO DEL RIO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 118|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Hugo Ernesto Sibrú Cantero y Miriam Esmeralda Camejo del Río, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, 31 de mayo de 1988. —
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16371 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: "DIAZ TISCORNIA, JUAN JOSE c.| IRMA ANGELA SILVEIRA MILAN - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F.A.N. 141|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Díaz Tiscornia e Irma Angela Silveira Milán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Florida, 7 de junio de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16361 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: "PERDOMO CAMEJO, PAULINO HELIADE y HERMES NELIDA MARTINEZ REBOLEDO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F.B. 379|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Paulino Heliade Perdomo Camejo y Hermes Nélida Martínez Reboledo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, 15 de junio de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16642 Jun.28-v.jul.26.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "ESTEFAN OSCAR SERVANDO y HERNANDEZ GUMERSINDA" (Ficha 97, año 1988), se hace saber que por resolución de fecha 13 de abril de 1988, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Oscar Servando Estefan y Gumersinda Hernández, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 10 de mayo de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub 16630 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "LUGO TEJERIA, IRMA c.| GIMENEZ ARRIOLA NESTOR ALCIDES (Ficha 141, año 1988), se hace saber que por resolución de fecha 5 de mayo de 1988, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Irma Lugo Tejería y Néstor Alcides Giménes Arriola, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 6 de 1988 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 16631 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "DEL PUERTO, OSCAR y SEMPERENA, MARTA YOLANDA" (Fa. 111, año 1988), se hace saber que por resolución de fecha 13 de abril de 1988, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Oscar Mario del Puerto y Marta Yolanda Semperena Martínez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante ese Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, mayo 10 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 16632 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: COLMAN OSTEGO y PIMIENTA BONILLA, MARIA JULIA. (Fa. 20, año 1988), se hace saber que por resolución de fecha 19 de febrero de 1988, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Ostego Colman y María Julia Pimienta Bonilla, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir derechos. — Minas, marzo 3 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 14591 Jun.13-v.jun.30 Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: OLIVERA BENJAMIN JULIAN y OLIVERA de OLIVERA NIREYA (Ficha 32, año 1988), se hace saber que por resolución de fecha 22 de abril de 1988, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Benjamín Julián Olivera y Nireya María Olivera, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, mayo 10 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 14592 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GARCIA SOSA AURELIO y TAÑO SOSA MARIA ESTHER "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 36, año 1988), se hace saber que por resolución de fecha 29 de febrero de 1988, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Aurelio García Sosa y María Esther Taño Sosa, y se ha mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, marzo 15 de 1988. — Pedro W. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 16130 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "LAVALLEN GONZALEZ, ENIO c/BERNAL, STELLA MARY - Disolución Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 130|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enio Lavallen González y Stella Mary Bernal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 28 de abril de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13832 Jun.3-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: FURDEK, DANIEL LUIS c|MIERES, MARIA INES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha No. 98|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Luis Furdek y María Inés Mieres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 23 de marzo de 1988. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16047 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ago.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "DE LOS SANTOS GONZALEZ HEBERT c.| SILVA MARTINEZ SUSANA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 585|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hebert De Los Santos González y Susana Silva Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 10 de diciembre de 1987. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16579 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "DELGADO SECO, HECTOR DANIEL y BARRIOS DELGADO, MARIA de los ANGELES" (Ficha 560|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Daniel Seco y María de los Angeles Barrios, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 4 de febrero de 1988.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicados. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14165 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: ROBAINA SENCION, AROLDO FRANCISCO y ASENCIO GANDIN, MARIA ELENA (Ficha B. 56/88), "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aroldo Francisco Robaina Sención y María Elena Asencio Gandín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 22 de abril de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 14965 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.agto.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "HANNAY FREITAS, MARIO ALBERTO EUGENIO y RAMOS SACCO, NORMA SOLANGE" (Ficha 600/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Alberto Eugenio Hannay Freitas y Norma Solange Ramos Sacco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 8 de febrero de 1988. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16578 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.12.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: ODINI, JOSE OLDEMAR y TRAVIESO, MARIA DEL HUERTO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Oldemar Odini y María del Huerto Travieso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 19 de mayo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16139 Jun 23-v jun.30. Jul.21-v ag.9.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos en autos: CESAR AUGUSTO GEYRES MAZARINO y MARIA DEL CARMEN BERCIANOS ROMBYS. - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal de Bienes" - (Ficha letra A Nº 23/1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Augusto Geyres Mazarino y María del Carmen Bercianos Rombys citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 25 de abril de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16679 Jn 28-v jn 30. Jl.21-v ag 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young en autos: "BANEGA ANTIVERO, CARLOS y PERALTA MIÑOS, MARIA ANGELICA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de bienes" (F. A.|38|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Banega Antivero y María Angélica Peralta Miños, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 20 de mayo de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16376 Jun.24-v.jun.30. Jul 21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "QUINTANA, HUGO DARIO y ACOSTA, NANCY INES - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F. A. 32|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Darío Quintana y Nancy Inés Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 27 de abril de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14182 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos: MANUELA SOLEDAD VELASCO DELGADO C/SIRIO ANTONIO LOPEZ, (Ficha A|25|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuela Soledad Velasco Delgado y Sirio Antonio López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 19 de mayo de 1988 — Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 14307 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha en autos: FONTES CORREA HIBO HENRY y SANTANA SAINZ MARIELA JOSELIN - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" - (Ficha 137/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hibo Henry Fontes Correa y Mariela Joselín Santana Sainz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha 11 de mayo de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16663 Jn.28-v.jn 30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha en autos: RODRIGUEZ SILVERA ALICIA CRISTINA C/HERRERA SESSA WILSON JESUS - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" - (Ficha 51/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Cristina Rodríguez Silvera y Wilson Jesús Herrera Sessa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 11 de mayo de 1988. — Esc Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16662 Jn 28-v jn 30. Jl.21-v.ag 12.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "MINATTA MARTIGNONI, NESTOR con NAIR LORDA PEREIRA - Dis. Liq. de Soc. Conyugal de Bienes (A. 100|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Minatta Martignoni y Nair Lorda Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 4 de mayo de 1988. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13849 Jun.3-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "LLANTADA FABINI, MODESTO JUAN y SOLDI BERNEDA, ANA AMALIA ROSA - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Fa. A. 165|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Modesto Juan Llantada Fabini y Ana Amalia Rosa Soldi Berneda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 16 de mayo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14672 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "ROSAS, JUAN y SELLANES, MARIA DEL CARMEN - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 285|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Rosas y María del Carmen Sellanes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 27 de mayo de 1988. — Esc. Ma. José Arnábal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16468 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "ALVAREZ MENDEZ, AMADOR y DIAZ FUENTES ALEJANDRINA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 282|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amador Alvarez Méndez y Alejandrina Díaz Fuentes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — San José, 1º de junio de 1988. — Esc. Ma. José Arnábal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16469 Jun.24-v.jun.30. Jul 21-v ag.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José en autos: CASTRO WILDER c/PEREZ DELGADO MARIA DEL CARMEN "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F 254|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilder Jesús Castro y Ana María del Carmen Pérez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en di-

chos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 24 de mayo de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 16158 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: SOSA CURBELO, TOMAS ALBERTO y RODRIGUEZ ALVAREZ LAURA ESMERALDA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 240|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tomás Alberto Sosa Curbelo y Laura Esmeralda Rodríguez Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge del deudor — San José 19 de mayo de 1987. — Estela Rosa Aladio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 16157 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: "SAUL ROLANDO MANEIRO CAMACHO c. OLGA HAYDEE RUIZ RAMIREZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 590, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Saúl Rolando Maneiro Camacho y Olga Haydée Ruiz Ramírez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 18 de setiembre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16693 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: "MARIA BEATRIZ VERA RIUS c.| BERNARDO ANDREGNETTE MARTINEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 82, año 988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bernardo Andregnette Martínez y María Beatriz Vera Rius, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 25 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16694 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes en autos: ADRIANA BUONOMO TOURON C|JORGE WILMAR SILVEIRA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 142|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Wilmar Silveira y Adriana Buonomo Touron citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 6 de abril de 1988 — Martín Irisarri, Actuario
5) N$ 6.000.00 20|pub. 16688 Jn 28-v.jn 30. Jl.21-v.ag 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes en autos: SILVIA MARIA GARCIA DA ROSA BALARINI C|JOSE MARIA POUSO FERREYRA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" - (Ficha N o 11 año 1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Pouso Ferreyra y Silvia María García Da Rosa Balarini citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Mercedes, 8 de febrero de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16689 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes en autos: PABLO AMARO BIDEGAIN C|MARIA GRACIANA GOTTERO WILSON, - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" - (Fa. 197 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pablo Amaro Bidegain y María Graciana Gottero Wilson, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 25 de abril de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.0000,00 20|pub. 16690 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: MARIO ERNESTO OSORES c.|MARIA PEREGRINA VESPA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 279, año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Ernesto Osores y María Peregrina Vespa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes 25 de mayo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 16210 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: PABLO EDUARDO SANTOS c| LETICIA CAROLINA ESTEVEZ "Dis y Liq. de la sociedad conyugal" (Fa 924|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pablo Eduardo Santos y Leticia Carolina Estevez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Mercedes. 22 de diciembre de 1987 — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 14736 Jn 14-v jn 30. Jl 21-v jl 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores dictada en autos: "BRUNI TREGARTHEN NIGEL y MARIA ALBA RAMAGLI BARBALACE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 19|1988). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nigel Bruni Tregarthen y María Alba Ramagli [illegible], citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Dolores 17 de marzo de 1988 — Esc Roberto Fernández Olivera. Actuario
5) N$ 6.000,00 20|pub 13907 Jun 3-v.jun.30

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. se hace saber que por resolución dictada en expediente (Ficha B. Nº 816 año 1986) se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituida entre los esposos LEONARDO IGUINI QUINTANA y doña GRACIELA PIÑEIRO LEIVAS, citándose a los interesados por el término de sesenta días — Treinta y Tres 17 de agosto de 1987 — Esc. Mariela Décaro Cappelletti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 15312 Jn 26-v jn 30. Jl.21-v ag 4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, (en expediente Ficha B Nº 119 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal constituida entre los esposos Juan José Rodríguez Caraballo y Lilyan Ethel Echeverría Fontes, citándose a los interesados por sesenta días. — Treinta y Tres, 6 de abril de 1988. — Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 9754 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "ALMEIDA MEDINA, JULIO RUFINO c.| ADELA FRANCISCA GIMENEZ AGUILAR - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 248|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Rufino Almeida Medina y Adela Francisca Giménez Aguilar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 17 de mayo de 1988. — Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 6 000,00 20|pub 15581 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "SILVERA RODRIGUEZ CARLITOS y SELMIRA AMARO FASCIOLO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa 345|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlitos Silvera Rodríguez y Selmira Amaro Fasciolo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 17 de mayo de 1988 — Esc. Mariela Décaro Cappelletti. Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 6 000,00 20|pub. 15635 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v ag.4.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos MELLO BOTTINO, EDUARDO GUALBERTO y PEREIRA PENDAS, MIRTA OFELIA, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Gualberto Mello Bottino y Mirta Ofelia Pereira Pendas citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Tacuarembó. 25 de mayo de 1988. — Esc Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 16639 Jn 23-v jn.30. Jl 21-v ag 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: SOSA PITEIRA HUGO MANUEL c|a ABAD MARIA DE LOURDES. - "Disolución Liquidación Sociedad Conyugal" - (Ficha B|77| 88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Manuel Sosa Piteira y María de Lourdes Abad, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó. 24 de mayo de 1988. — Gregorio Ríos Suanes Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 16284 Jn [illegible] v jn 30. Jl 21-v ag.12.

---

7 - Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

EMPLAZAMIENTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: "Alvarez Jurado, Patricia Marcela c/HERNANDEZ RODRIGUEZ CESAR ALBERTO - Divorcio - Exequátur" (Ficha 332|87) se cita y emplaza a don César Alberto Hernández Rodriguez, para

que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposa Patricia Marcela Alvarez Jurado, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Juez 5º de lo Civil de Tlalnepantla (México), el 10 de agosto de 1982, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de octubre de 1987. — Dra. Libia Serrón Aparicio, Secretaria.
7) N$ 9.000,00 30|pub. 14794 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: Escobar, Héctor E. c. ALVAREZ, EDDA GLADYS "Divorcio Exequatur" (Ficha No. 88|88) se cita y emplaza a doña Edda Gladys Alvarez c Edda Gladys Escobar para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposo Héctor E. Escobar, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado de Familia de Australia, Oficina de Registro de Sydney, Sydney, Nueva Gales del Sur, Australia el 29 de marzo de 1978, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Umberto F. Gemino Clavijo. Escribano de Actuación.
7) N$ 9.000,00 30|pub. 14240 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: Amor, Marta Teresa c./GUMPERT, DANIS. "Divorcio - Exequatur" (Fa Nº 65/88), se cita y emplaza a Danis Gumpert para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex-esposa Marta Teresa Amor, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Corte Superior del Distrito de Montreal, Provincia de Quebec (Canadá), el 29 de octubre de 1986, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.
7) N$ 9.000,00 30/pub. 15048 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.16.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARIA

Emplazamiento: De mandato de la Suprema Corte de Justicia en autos: Díaz, Gualberto contra ARES LILIAN CRISTINA "Divorcio Exequatur" (Ficha N.o 497|87) se cita y emplaza a doña Lilián Cristina Ares, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex-esposo Gualberto Díaz solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Suprema Corte del Estado de Nueva York Condado de Queens, el 17 de enero de 1977 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.
7) N$ 7.580,00 30|pub. 10699 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos caratulados: Conde Alicia Teresita c. BORGES, JOSE WALDEMAR "Divorcio sola voluntad" (Ficha No. 398|80), se notifica a José Waldemar Borges Rodríguez la sentencia No. 210 de 28 de octubre de 1987 cuya resolución se transcribe:

"Fallo: Declarando disuelto por divorcio, por la sola voluntad de la mujer, el matrimonio celebrado el siete de julio de mil novecientos setenta y siete ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 2, de Montevideo, entre José Waldemar Borges Rodríguez y Alicia Teresita Conde Fernández.

Notifíquese por Edictos, que se publicarán por diez días, en dos diarios de la capital, al demandado. Ejecutoriada, comuníquese, repóngase la vigésima sobre los honorarios que se estiman de N$ 19 000 00, expídanse testimonios si se solicitaren, y archívese. — Montevideo, diciembre 16 de 1987 — Dra. Raquel Alonso Eloy Juez Letrado. — Luzana Puga de Silva, Actuaria Esc. Iride Gevelli Bordoni, Actuaria Adjunta.
7) N$ 4.000,00 10|pub. 14229 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: Cubiña, Elsa Raquel c/FERNANDEZ, ALFREDO OSCAR "Divorcio" (Ficha E 403|88), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días al señor Alfredo Oscar Fernández, a que comparezca en juicio, e intimándose a que constituya domicilio dentro del radio judicial bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Se hace constar que estos autos gozan de auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 12 de mayo de 1988 — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
7) (R. 2010|55) 30|pub. 42403 May 20-v.jun.30

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Massa, Ramona Griyú c|CALVENTO, CRISPIN FRANCISCO; Divorcio". (Ficha E 501|84), se cita, llama y emplaza a: Crispín Francisco Calvento, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1962 Nº 13.209). — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) (L. 13 209) 30|pub. 42587 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Celia Fontan c MIGUEL ANGEL SODRE - Divorcio" (Ficha E. 81|88), se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Sodre, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 13543 May.10-v.jun.30 Jul.21-v.jul.28

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al Sr. LORENZO ALFREDO ROSCONI para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: "IRABUENA, TERESITA c.| ROSCONI LORENZO ALFREDO - Divorcio" (Ficha: E. 231|88), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo 17 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta
7) N$ 6.000,00 30|pub. 14544 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno se cita llama y emplaza a Sofía Medina, para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: "Rubio Ramírez Antonio C|MEDINA SOFIA Divorcio" (Ficha E 389|88), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, mayo 17 de 1988 — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta
7) N$ 6.000,00 30|pub. 15266 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Martínez Feria, Sonia Marta c/ECHEVARRIA SEJAS, CARLOS ANDRES - Divorcio por causal" (Ficha D. 495|88), se cita, llama y emplaza a Carlos Andrés Echevarría Sejas, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. A su vez se cita a los efectos de llenar el requisito de la conciliación, y para cumplir con los extremos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 14 de junio de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 7.500,00 30|pub. 16484 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Russi Rodas, Irma Luisa c| SEQUEIRA MENDOZA, CARLOS ALBERTO, Divorcio por sola voluntad (Ficha D|299|88), se cita, llama y emplaza a Carlos Alberto Sequeira Mendoza a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 9 de mayo de 1988 — Dr. Hermann Peinado Actuario Adjunto.
7) N$ 6.000,00 30|pub 12810 May.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Vieira Marqués, Ernestina C/DA ROZA SILVA, ROBERTO - Divorcio por causal" (Ficha D. 435|88), se cita, llama y emplaza a Roberto Da Roza Silva a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 13031 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores dictada en autos: CAIRUS MAJUL, HUGO NEMESIO y NILDA ROSA ARMAND PILON "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B 13|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Nemesio Cairus Majul y Nilda Rosa Armand Pilón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Dolores, 2 de marzo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5415 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "BANCHERO JAIME, GLADYS CLOTILDE y BAJOV RODRIGUEZ, RAMON PEDRO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 77|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys Clotilde Banchero Jaime y Ramón Pedro Bajov Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Dolores, 17 de mayo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub 14159 Jun.7-v.jun 30. Jul 21-v.jul. 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "BUZUN KATIA c MANUEL ROMAN CARRASQUERA - Medida Cautelar - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" Ficha B|33|1988 se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Katia Buzún y Manuel Román Carrasquera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Dolores 2 de mayo de 1988 — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12267 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "BACCIARINI, MARIA CRISTINA c.| JUAN JOSE MORANDI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A.|314|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina Bacciarini y Juan José Morandi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que

si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 25 de abril de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 16405 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "OLIVER NIETO, RUBEN DARIO y SILVIA LILIAN ROSTAN DALMAS - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B.|82|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Darío Oliver Nieto y Silvia Lilián Rostán Dalmas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Dolores, 27 de mayo de 1988 — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 16406 Jun.24-v.jun.31. Jul.21-v.ag.10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: Oyola Mónica Patricia c.|MANITTO CARLOS "Divorcio sola voluntad" (Fa. 148|88), se cita, llama y emplaza a Carlos Manitto a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Se tramita por auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 6 de mayo de 1988. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43046 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.29.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: Fontes, Juan c.|NIEVES FERNANDEZ, ALICIA "Divorcio" (Ficha No. 226|88), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Alicia Nieves Fernández a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.

Se cita también a la demandada para el previo juicio de conciliación, bajo apercibimiento. Decrétase la separación provisional de los cónyuges.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, mayo 9 de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.

7) N$ 2.500,00 10|pub. 16577 Jun.28-v.jun 30. Jul.21-v.29.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en los autos caratulados: "Fernández, Ruben Heriberto c.| ROSA ESTHER MENDEZ - Divorcio por Causal" (Ficha: A.|181|1987), se cita, llama y emplaza a Rosa Esther Méndez, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio a realizarse en el Juzgado de Paz Departamental de Dolores, el día 15 de setiembre de 1988 a las 15:00 horas. — Se hace constar que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza — Dolores, 1º de junio de 1988. — En fe de ello, siento el presente que sello y firmo en lugar y fecha indicados. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43078 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.set.1º

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: MELGAR AGUNTIN y SANCHEZ, OLGA NERY, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aguntin Melgar y Olga Nery Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 2 de junio de 1988 — Esc.; Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

5) N$ 5.000,00 20|pub. 15769 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: CROSA ARTAGAVEYTIA, ADOLFO y NADAL RIOS CARMEN DEL SOCORRO, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Crosa Artagaveytia y Carmen del Socorro Nadal Ríos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 28 de abril de 1988 — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

5) N$ 5.000.00 20|pub. 14342 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: BORBA, MARIA BRENILDA c|MORENO, EDUARDO VICTOR, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 63|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Brenilda Borba y Edurado Víctor Moreno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor - Tacuarembó 5 de mayo de 1988. — Esc Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

5) N$ 6.000,00 20|pub 14343 Jn.7-v.jn 30. Jl.21-v.jl 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "NASSAZZI ROMBOLI, JOSE FERNANDO y DIMAS NEVES OLIVERA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A.|167|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: José Fernando Nassazzi Romboli y Dimas Neves Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paso de los Toros, 7 de junio de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta

5) N$ 6.000,00 20|pub. 15427 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag 4.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "RIGUETTI TELIZ, NESTOR y SUSANITA SILVERA - Dis. y Liq. Sociedad Conyugal" (Ficha B. 59|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Riguetti Téliz y Susanita Silvera Bustamante, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Treinta y Tres, 29 de febrero de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta

5) N$ 6.000,00 20|pub. 13875 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: (Ficha B. No. 185|1988), se hace saber que por resolución de fecha 23 de marzo de 1988, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituida entre los esposos Rúben Eustaquio Péres González y Clotilde Teresita Pereira Martínez, citándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 5.000.00 20|pub. 13874 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: RODRIGUEZ ABELLA, EDUARDO ILMO e HILDA ALZOGARAY GONZALEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 1049|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Ilmo Rodríguez Abella e Hilda Alzogaray González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 10 de diciembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 13876 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: FLORES DACILA c.|RUBEN KNUTH "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 11|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rúben Knuth y Dacila Flores, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 13873 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: TABEIRA RODRIGUEZ MARY TERESA c.|WILSON ABDON CARDOZO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 1106|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilson Abdón Cardozo y Mary Teresa Tabeira Rodriguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 1º de febrero de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 13877 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: CASTILLO PEGORARO CLARO EMILSE y ONDINA TURQUESA VELAZQUEZ "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha 39|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claro Emilse Castillo Pegorraro y Ondina Turquesa Velázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 24 de abril de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 13879 Jun.3-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en los autos caratulados: "Moretto, Ana Beatriz c/LEDESMA, OSCAR ALFREDO - Divorcio" (F. 288|87), se cita, llama y emplaza a Oscar Alfredo Ledesma para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio. — Monte

video, 23 de noviembre de 1987. — Crosmán Olandero Demarco, Actuario Adjunto.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 13144 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en el expediente caratulado: "De La Fuente Rodríguez, Graciela c|SANCHEZ DA CUNHA, JORGE. Divorcio" (D|505|88), se cita, llama y emplaza al demandado Jorge Sanchez Da Cunha a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, si no comparece. — Estos edictos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42980 Jn.23-v.jn.30. Jl 21-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados "Susana Beatriz Pereira Tavares c|FRANCISCO LASCANO. Divorcio sola voluntad". (Ficha D|631|86), por auto N.o 6567 de 30 de junio de 1987 se cita y emplaza al Sr. Francisco Lascano a comparecer a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer. — El presente edicto goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43008 Jn.23-v jn.30. Jl 21-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: Cristina Cicala Benzo c./RAUL MANUEL LISARRAGUE. "Divorcio" (Ficha D. 202/88), por auto Nº 1850 del 4 de marzo de 1988, se cita, llama y emplaza al señor Raúl Manuel Lisarrague a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer. — Montevideo, 27 de mayo de 1988 — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30/pub. 15047 Jun.16-v.jun.30. Jul 21-v.agto.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno en autos: "Chamorro, María de los Angeles c|OLDAN CARLOS, Divorcio" (Ficha E 416|88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carlos Alberto Oldán Ramírez para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio asimismo se cita a conciliación. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria
7) N$ 6.000,00 30|pub. 16228 Jn.23-v.jn.30. Jl 21-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "Alvarez, Eladia c.| HEREU ISMAEL - Divorcio" (Ficha E 386|88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Ismael Hereu, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria
7) (C. C.) 30|pub. 14534 Jun.10-v.jun.30. Jul 21-v.ag 10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno se hace saber que en autos caratulados: Mendioroz Sesto, Patricia Ofelia c.|SONEIRA ARTURO RODOLFO "Divorcio Sola Voluntad" (Ficha E. 324|88) se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a Arturo Rodolfo Soneira, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, [illegible] de abril de 1988 — Esc. Mónica Paysse de Tornaría Actuaria Adjunta
7) N$ 6.000.00 30|pub 11611 Jn 9-v jn.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Romero Medina, Amparo c|SALVADOR FERNANDEZ JORGE RUBEN - Divorcio" (Ficha: E 316|88), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos y al previo juicio conciliatorio a Jorge Ruben Salvador Fernández, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.000,00 10|pub. 12791 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: Cionaris Navas, Ma. Cristina c.|AGUILAR, RICARDO "Divorcio" (Ficha E. 490|87), se cita, llama y emplaza a Ricardo Aguilar, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 1º de diciembre de 1963, No. 13 209). — Montevideo 13 de mayo de 1988 — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) (Ley No. 13.209) 30|pub. 42643 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: Micheloni Fonseca, Juan Luis c.|NEIREITTER VIERA, ALBA NELCIS "Divorcio" (Ficha E 368|88), se cita, llama y emplaza a Alba Nelcis Neireitter Viera, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 17 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Gómez, Actuaria Adjunta
7) N$ 6.000.00 30|pub 14271 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Marrero, Ariel c/NUÑEZ, NURY CRISTINA - Divorcio" (Ficha E. 184|88), se cita, llama y emplaza a Nury Cristina Núñez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 16346 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE ONCEAVO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Onceavo Turno, se cita, llama y emplaza a ROSA ELISABET VAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: "GOMEZ ODALIS c.| VAZQUEZ ROSA - Divorcio" (Ficha E. 122|88), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 8 de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta
7) N$ 6.000.00 30|pub. 14571 Jun 10-v.jun.30. Jul 21-v.ag 10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, se cita, llama y emplaza a ALBINA RIVEIRO y NOGUEIRAS, para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: "Pérez Pérez Enrique c RIVEIRO y NOGUEIRAS ALBINA Divorcio" (Ficha E 920|87), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, junio 7 de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 14992 Jn.16-v jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: Aldao Pizzol, Anahir c| LOPEZ PEREZ PEREZ, FRANCISCO JOSE VICENTE "Divorcio por causal" (F. D.|434|88), se cita, llama y emplaza a Francisco José Vicente López Pérez Pérez, a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 12 de mayo de 1988 — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 7.500.00 30|pub. 16037 Jun 23-v jun 30. Jul 21-v.ago.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: Gutierrez, Blanca Mirta c|AVERO, MIGUEL ANGEL "Divorcio por causal" (Ficha D.|182|88), se notifica al señor Miguel Angel Avero, la sentencia dictada en autos, No. 298, de fecha 1º de octubre de 1988, por la cual se declara disuelto por divorcio, el matrimonio existente entre Blanca Mirta Gutiérrez y Miguel Angel Avero, contraído el día 4 de febrero de 1971, por ante el Oficial del Registro Civil de la Decimoquinta Sección de Canelones, acta No. 1. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de noventa días. — Se hace constar que a la señora Blanca Mirta Gutiérrez, se le ha concedido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
7) (R 20|4|55) 30|pub. 42398 May.20-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: "Reyes Tomassini, Celmira Beatriz c SORIANO CRISTINO, JESUS ANGEL Divorcio por Causal" (Ficha D. Nº 334|88), se cita, llama y emplaza a Jesús Angel Soriano Cristino a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto
7) N$ 6.000.00 30|pub. 1344[illegible] My.27-v.jn.30. Jul.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: "Grompone Scarone, Mario c SALGUEIRO LARRAÑAGA STELLA - Divorcio por causal" (F. D|536|86), se cita, llama y emplaza a Stella Salgueiro Larrañaga, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 23 de marzo de 1988 — Dr. Hermann Peinado Actuario Adjunto.
7) N$ 7.500,00 30|pub. 12763 May.24-v jun.30. Jun 21-v.jul 22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados "Maulelo Olascoaga, Gabriela c.| CORBALAN DIAZ, EDUARDO AUGUSTO - Divorcio por sola voluntad" (Ficha: D.|466|88), se cita, llama y emplaza a Eduardo Augusto Corbalán Díaz, a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de mayo de 1988 — Dr Hermann Peinado, Actuario Adjunto
7) N$ 6.000,00 30|pub 15197 Jun.17-v.jun.30. Jul 21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Jueza Letrada de Familia de Decimocuarto Turno, en el expediente caratulado: "Ruiz, María del Carmen c.| PAREDES ROBERT RICARDO - Divorcio sola voluntad" (D.|348|88), se cita, llama y emplaza al demandado Robert Ricardo Paredes a comparecer a derecho dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, si no comparece — Montevideo, 3 de mayo de 1988 — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6 000.00 30|pub 14570 Jun.10-v jun 30. Jul 21-v ag 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dictada en autos: "Reyes Luis Alberto c|BARRIOS, MARIA ISABEL. Divorcio" (Ficha A Nº 217|87), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a María Isabel Barrios para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos así como a la audiencia de conciliación (Art. 283 C. P. C.).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 18 de junio de 1987. — Esc. Graciela V. González López, Actuaria.
7) N$ 7.500 00 30|pub. 13609 Jun.3-v.jun.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando en autos "Ponce Judith Lilián c/ PEREYRA NEUTON NELSON Divorcio" (Ficha A. 503|1987) se cita llama y emplaza a Neuton Nelson Pereyra para que comparezca en autos a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Pando, 18 de noviembre de 1987. — Marta Elbordo de Peluffo. Actuaria.
7) N$ 4 500 00 30|pub. 12277 My.19-v.jn.29.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: Carlos Osvaldo Boccardo c/TOMASA PILAR FERNANDEZ "Divorcio por causal" (Fa B 23|88), se cita, llama y emplaza a Tomasa Pilar Fernández, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 11 de marzo de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 13821 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: Debali Laviano Elga Mariel c/ABREU, HECTOR AMILCAR "Divorcio sola voluntad" (Fª B 34|88) se cita, llama y emplaza al señor Héctor Amilcar Abreu, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que proseguirán los procedimientos. — Paysandú, 30 de mayo de 1988.
Está auxiliada de pobreza. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42730 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: Taborda, María Inés c/LOPEZ, HERMENEGILDO "Divorcio por causal" (F A. 95|1987), se cita, se llama y se emplaza al señor Hermenegildo López a una audiencia de conciliación a realizarse en éstos autos el día 10 de noviembre de 1988 a las 14:00 horas, en el Juzgado de Paz Departamental de Young. — Young, mayo 17 de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 14181 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: "Pasin, José Artigas c/COLANTONIO, MARCELA - Divorcio por causal" (F. A. 113|1987), se cita, se llama y se emplaza a Marcela Colantonio a una audiencia de conciliación en estos autos para el día 19 de octubre de 1988 a las 16 horas en el Juzgado de Paz Departamental de Young. — Young, mayo 17 de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
7) N$ 2.000,00 10|pub. 16375 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NADIR GONZALEZ (A 196|86) para que comparezca a estar a derecho en los autos que por Divorcio por Causal le ha iniciado Marlev Deniz Costa bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 20 de febrero de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub 42827 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en los autos caratulados: Serpa, María Cristina con SATTLER, WILSON "Divorcio por sola voluntad" (Ficha A. 72|88), se cita, llama y emplaza a Wilson Sattler, a que comparezca a deducir sus derechos en autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Asimismo se le cita a la audiencia conciliatoria fijada para el día catorce de octubre del corriente año a las quince horas y si fuese feriado el inmediato siguiente hábil a la misma hora.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 5 de mayo de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
7) N$ 9.000.00 30|pub. 13850 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: "Bortagaray Marue c/ CLELIA ROSARIO IBARRA. Divorcio" (Fa. A|141|1988), se cita llama y emplaza a Clelia Rosario Ibarra a fin de que comparezca a estar a derecho y a conciliación en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Litiga en Auxiliatoria de Pobreza, según resolución Nº 269 de fecha 26 de febrero de 1988. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 13 de mayo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
7) (R 20|4|55) 30|pub. 42534 My.27-v.jn.30.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Irma Olga Hernández Marleyhara c/NESTOR JULIO LUIS OLMOS - Divorcio por causal" (Ficha Nº 173 año 1988), se hace saber que ante esta sede se ha presentado Irma Olga Hernández Marleyhara, iniciando juicio de divorcio por causal contra Néstor Julio Luis Olmos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Néstor Julio Luis Olmos, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 22 de abril de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
7) N$ 9.000,00 30|pub. 14848 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.ag 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, se cita, llama y emplaza a Carlos Romeo Mediza, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: Venecia Alicia Ermelinda c/CARLOS ROMEO MEDIZA "Divorcio por causal" (Ficha A 50|1988) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Dolores, 5 de mayo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera. Actuario.
7) N$ 6 000 00 30|pub. 13507 May.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en estos autos dictado: Do Nacimento Osmir contra DUFRECHOU, MARIA DEL ROSARIO "Divorcio" (Ficha A. No. 54|1988); se hace saber que se cita y emplaza por el término de noventa días a la señora María Del Rosario Dufrechou, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designa defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 19 de mayo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos, Actuario.
7) N$ 7.500.00 30|pub. 13920 Jun.3-v.jun.30. Ag.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos dictada: "Lopez, Luis Alberto c/a SALDIVIA WILMA CARMEN; - Divorcio" (Ficha A N.o 20|88); se hace saber que se cita y emplaza por el término de noventa días a la Sra. Wilma Carmen Saldivia, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designe defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, abril 12 de 1988. — Esc. Gregorio Ríos, Actuario.
7) N$ 7.500,00 30|pub. 15770 Jn.21-v.jn 30. Jl.21-v.ag 19.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico 290024, habilitado en Carabelas 3426, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo No. 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 720 00 3|pub. 16612 Jun.28-v.jun.30.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 402189, habilitado en Eduardo Acevedo 1628. Deberá presentarse en D. F. Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario — Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 16801 Jun.28-v.jun.30.

Se emplaza al señor ELISO CHAVEZ FARIAS funcionario de la Gerencia de Vía y Obras a presentarse a reanudar sus tareas o aclarar su situación dentro del tercer día, de lo contrario se le tendrá como renuncia tácita al cargo.
8) (C. C.) 5|pub. 43007 Jn.23-v.jn.29.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 51 10 66, habilitado en A. García Lagos (Paso Carrasco). Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 720,00 3|pub. 16487 Jun.27-v.jun.29.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 29 41 43, habilitado en Américo Vespucio 1428. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado po ractual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 720,00 3|pub. 16475 Jun.27-v.jun.29.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 59 50 41, habilitado en Quiebrayugos 4640 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 15595 Jn.29-v.jl.1º

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expte 268-M-1988. — Se emplaza al señor WALTER MARTINEZ a presentarse en la Dirección Nacional de Aduanas (Depto de Personal, horario de 11 a 19 hs.).
8) (C.C.) 3|pub. 43014 Jun.27-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos caratulados: Duarte de Delasio, Nara c/RODRIGUEZ, ENRIQUE

y otros "Inspección Ocular" (Ficha B.|287|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Antonio Scanzerra Proietto, Enrique Rodríguez y Estela o Stella Mary Márquez Martín para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

8) N$ 6.000.00 30|pub. 16032 Jun.23-v.jun.30. Jul 21-v.ago.23.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a Derley Pereira, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Eduardo Souza C|DERLEY PEREIRA (Ficha A|77|87), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio.

Se deja constancia que por auto Nº 501 de fecha 18 de marzo se concedió auxiliatoria de pobreza a Eduardo Souza Sosa. — Artigas, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

8) (L. 20|4|55) 30|pub 42666 Jn.7-v.jn.30. Jl 21-v.ag.8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en los autos: Intendencia Municipal de Canelones c|SUCESORES de MARIA LUISA D'OLIVO de PELUFO "Juicio Expropiatorio y toma urgente" (Ficha A. 92|1988), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de María Luisa D'Olivo de Pelufo a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Las Piedras, 7 de junio de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

8) (Cta. Cte.) 30|pub. 43068 Jun.28-v.jun.30.

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA JUNTA LOCAL DE MIGUELETE

Emplaza a los que se consideren con derechos al vehículo motocicleta marca Gilera 150 c.c., matrícula L 11.166 (verde jade), padrón 65 956, a nombre de Raúl Chavasco, para deducirlos dentro de los treinta días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de accederse a la transferencia solicitada por Nelson Eliseo Negrín Bouissa al amparo de lo dispuesto en el Art. 21 de la Rendición de Cuentas Balance de Ejecución Presupuestal Año 1986 y Modificación Presupuestal Año 1987.

8) N$ 1.440.00 3|pub. 16920 Jun.28-v.jun.30.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.

Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland

Se hace saber a quienes se consideren con derecho en los padrones Nros. 4921 y 6034 y a sus propietarios señores Eustaquio, Antonio, Francisco y Miguel Oteguí, que el Directorio de la ANCAP, por Res. (D) Nº 427/3/988 de marzo 17 de 1988, resolvió:

1º) Tomar conocimiento del informe de fecha 5 de febrero de 1988 producido por la División Servicios Generales (Sector Agrimensura), obrante a fojas 37 y vuelta del expediente número 158.002 anexo 15, relativo a las tasaciones de los Padrones Nros. 4921 y 6034, pertenecientes a la 1ª Sección Judicial de Lavalleja.

2º) Fijar a los efectos de las Tasaciones Administrativas y por consiguiente como indemnizaciones por todo concepto los valores que siguen: Fracción Nº 1 (plano registrado con el Nº 6357), U.R. 2.421,4155 (dos mil cuatrocientos veintiuna unidades reajustables con cuatro mil ciento cincuenta y cinco diez milésimas. Fracción Nº 2 (plano registrado con el Nº 6357), U.R. 1.567,5479 (un mil quinientas sesenta y siete unidades reajustables con cinco mil cuatrocientas setenta y nueve diez milésimas). Total Padrones Nros. 4921 y 6034: U.R. 3.988,9634 (tres mil novecientas ochenta y ocho unidades reajustables con nueve mil seiscientas treinta y cuatro diez milésimas).

9) (C.C.) 8|pub. 42985 Jun.24-v.jul.5.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: Nº 3
Tramo: Trinidad - Paso del Puerto
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Flores.
Expediente: Nº 9086
Padrón: 1719 (p)
Area a expropiar: 43 Ha. 6052 mts.² 82 dms.²
Propietarios: Benito, Juan, Juliana y María Medero.

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9141
Padrón: 17507 (p)
Area a expropiar: 6.494 mts.²
Propietario: Luis Alberto Spinelli

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9142
Padrón: 17508 (p)
Area a expropiar: 6.329 mts.²
Propietario: Luis Aníbal Damián

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9140
Padrón: 9545 (p)
Area a expropiar: 3.220 mts.²
Propietario: Dante Dabove

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9143
Padrón: 42718 (p)
Area a expropiar: 1.618 mts.²
Propietario: Nelson Damián

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9149
Padrón: 46 018 (p)
Area a expropiar: 5.723 mts.²
Propietarios: Carlos R. Damiano y Nelly Mabel Fuster Gallo

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9145
Padrón: 46080 (p)
Area a expropiar: 656 mts.²
Propietario: Ruben Ceferino Massa Fuster

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9146
Padrón: 13935 (p)
Area a expropiar: 1 558 mts.²
Propietario: Juan Carlos Massa Fuster

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9147
Padrón: 8482 (p)
Area a expropiar: 5 668 mts.²
Propietario: Ana Clara Brignone de Silva

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 9148.
Padrón 46017 (p).
Area a expropiar: 4.021 metros cuadrados.
Propietarios: Carlos R. Damiano Montini y Nelly Mabel Fuster Gallo

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9144
Padrón: 9.546 (p)
Area a expropiar: 3.799 mts.²
Propietario: Carlos Walter Pereira e Inés Porcíoncin Loss

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9150
Padrón: 17.505 (p)
Area a expropiar: 2.520 mts.²
Propietario: María Clara Borchio

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9151
Padrón: 46082 (p)
Area a expropiar: 759 mts.²
Propietario: Ruben Massa

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9152
Padrón: 44625 (p)
Area a expropiar: 3.555 mts.²
Propietario: Roque Damián

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9153
Padrón: 44626 (p)
Area a expropiar: 2.317 mts.²
Propietario: Roque Damián

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9154
Padrón: 46019 (p)
Area a expropiar: 4.811 mts.²
Propietario: Carlos R. Damiano

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9155
Padrón: 46020 (p)
Area a expropiar: 4.756 mts.²
Propietario: Carlos R. Damiano

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9156
Padrón: 13074 (p)
Area a expropiar: 2.686 (p)
Propietario: Vicente Santos [illegible].

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9157
Padrón: 22392 (p)
Area a expropiar: 2.932 (p)
Propietario: Ruben J. Peraza

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9158
Padrón: 42941 (p)
Area a expropiar: 174 mts.²
Propietario: Ruben J. Peraza

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9159
Padrón: 44697 (p)
Area a expropiar: 351 (p)
Propietarios: María Elena y Aida Castro

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9160
Padrón: 44628 (p)
Area a expropiar: 1.611 mts.²
Propietario: Pedro A. Dardano

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9161
Padrón: 45933 (p)
Area a expropiar: 2 628 mts.²
Propietario: José Carbajal

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9162
Padrón: 45984 (p)
Area a expropiar: 3.743 mts.²
Propietarios: Domingo Castro y Hugo Acosta

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9163
Padrón: 26774 (p)
Area a expropiar: 8.675 mts.²
Propietario: Claudio M. González

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9164
Padrón: 45934 (p)
Area a expropiar: 403 (p)
Propietario: José C. Silva

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9165
Padrón: 45935 (p)
Area a expropiar 412 (p)
Propietario: Sergio María Silva

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9166
Padrón: 45936 (p)
Area a expropiar: 208 mts.²
Propietario: Mario D. Silva

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9167
Padrón: 29338 (p)
Area a expropiar: 1 Ha. 6450 mts.²
Propietario: Julián Hernández

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9168
Padrón: 29337 (p)
Area a expropiar: 1 Ha. 3167 mts.²
Propietario: Suc. Pablo Hernández

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9240
Padrón: 18385 (p)
Area a expropiar: 9 763 mts.²
Propietario: Natalio Dardano

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9241
Padrón: 18387 (p)
Area a expropiar: 6 381 mts.²
Propietario: Natalio Dardano

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9230
Padrón: 22847 (p)
Area a expropiar: 1 Ha 1129 mts.²
Propietarios: Damián Arbelo y señora

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9231
Padrón: 22848 (p)
Area a expropiar: 8 399 mts.²
Propietario: Luis Alberto Arbelo Delgado y Sra.

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9232
Padrón: 26775 (p)
Area a expropiar: 59 mts.²
Propietarios: Artemio Martínez y señora

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9234
Padrón: 12276 (p)
Area a expropiar: 1 807 mts.²
Propietario: Suc. Carmelo Silva

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9233
Padrón: 12276 (p)
Area a expropiar: 177 mts.²
Propietario: Javier Ganduglia

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9224
Padrón: 46069 (p)
Area a expropiar: 112 mts.²
Propietario: Edorico Cabrera

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9229
Padrón: 12275 (p)
Area a expropiar: 1 Ha. 1960 mts.²
Propietarios: Artemio Martínez y señora

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9235
Padrón: 42473 (p)
Area a expropiar: 6 375 mts.²
Propietario: Nelson Estorac

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9236
Padrón: 42474 (p)
Area a expropiar: 821 mts.²
Propietario: Nelson Estorac

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9238
Padrón: 29335 (p)
Area a expropiar: 511 mts.²
Propietario: Milton Estorac

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9239
Padrón: 47274 (p)
Area a expropiar: 1 345 mts.²
Propietario: Nelson Estorac

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9245
Padrón: 47309 (p)
Area a expropiar: 809 mts.²
Propietario: Pedro J Bentancor

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9246
Padrón: 47162 (p)
Propietario: Prevedes Silva Rama
Area a expropiar: 1.888 metros cuadrados.

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9247
Padrón: 7024 (p)
Area a expropiar: 1.056 mts.²
Propietario: Ramón Scagni Silva

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9248
Padrón: 7025 (p)
Area a expropiar: 1.886 mts.²
Propietarios: David Rodríguez Medero y otr

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9249
Padrón: 47306 (p)
Area a expropiar: 1.169 mts.²
Propietario: Telma O. Scagni Silva

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9250
Padrón: 7026 (p)
Area a expropiar: 3.233 mts.²
Propietarios: Griselda Alicia Lisini y otra

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9251
Padrón: 47307 (p)
Area a expropiar: 1.780 mts.²
Propietario: Atilio Ganduglia Demaestre

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9169.
Padrón: 39673 (p).
Area a expropiar: 1 257 m m.
Propietario: Juan José Quagliatta.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9171
Padrón: 39967 (p).
Area a expropiar: 1.173 m.m.
Propietario: Sucesión Machim.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No 9172.
Padrón: 39675 (p).
Area a expropiar: 1.171 m.c.
Propietario: Juan José Quagliatta.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9173.
Padrón: 51395 (p).
Area a expropiar: 1 170 m m.
Propietario: Valentín Silvera Martínez.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9174.
Padrón: 51394 (p)
Area a expropiar: 1 168 m c.
Propietaria: Susana Fernández de Hualde.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No 9175.
Padrón: 38209 (p).
Area a expropiar: 1.166 m c.
Propietaria: Susana Fernández de Hualde.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No 9176.
Padrón: 51398 (p).
Area a expropiar: 1 165 m c.
Propietario: Alberto Umpiérez.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9177.
Padrón: 50152 (p).
Area a expropiar: 1.163 m.c.
Propietario: Merjel.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No 9178.
Padrón: 38511 (p).
Area a expropiar: 1.359 m.c.
Propietario: Suc. Mateo Camacho.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9179.
Padrón: 51396 (p).
Area a expropiar: 2.317 m.c.
Propietario: Ricardo Rosas.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9180.
Padrón: 53008 (p).
Area a expropiar: 1.156 m.c.
Propietario: Suárez.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9181.
Padrón 53009 (p).
Area a expropiar: 1 155 m.c.
Propietario: Suárez.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9182.
Padrón: 51655 (p).
Area a expropiar: 1.153 m.c.
Propietario: Walter Balian.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9183.
Padrón: 6019 (p)
Area a expropiar: 1.218 m.c.
Propietario: Walter Balian.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9184.
Padrón: 37968 (p).
Area a expropiar: 2.782 m.c.
Propietario: Walter Balian.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9185.
Padrón: 52841 (p).
Area a expropiar: 878 m.c.
Propietario: Basilio García.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No 9186.
Padrón: 52842 (p).
Area a expropiar: 802 m.c.
Propietario: Basilio García.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9187.
Padrón: 38212 (p)
Area a expropiar: 2 414 m.c.
Propietario: Suc. Sergio Nadalig.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9190.
Padrón: 52645 (p).
Area a expropiar: 810 m.c.
Propietario: Eduardo Roge.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9191.
Padrón: 52646 (p).
Area a expropiar: 996 m.c.
Propietario: Eduardo Roge.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9192.
Padrón: 54546 (p).
Area a expropiar: 815 metros cuadrados.
Propietario: Silvino Cabrera.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9193.
Padrón: 39889 (p).
Area a expropiar: 628 metros cuadrados.
Propietario: Suc. Fernández Rodríguez.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9194.
Padrón: 38211 (p).
Area a expropiar: 816 m.c.
Propietario: Isidora Cano de Iriarte.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9195.
Padrón: 37965 (p).
Area a expropiar: 1.638 m.c.
Propietario: Constancia Ubalde Alfonso.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9196.
Padrón: 38208 (p).
Area a expropiar: 1.644 m.c.
Propietaria: Angela Camilo Mesa.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9197.
Padrón: 38210 (p).
Area a expropiar: 1.101 m.c.
Propietario: Felicia Mesa de Abella.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No 9198.
Padrón: 39674 (p).
Area a expropiar: 1.499 m.c.
Propietario: Club Social y Deportivo El Monte.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9217.
Padrón: 53917 (p).
Area a expropiar: 4.737 m.c. 93 dm.c.
Propietario: Xeston Díaz.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9219.
Padrón: 25867 (p).
Area a expropiar: 6.860 m.c.
Propietaria: Mariana Ferreira.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9220.
Padrón: 5983 (p).
Area a expropiar: 1 Há. 5.204 m.c.
Propietario: Juan Antonio Cardozo Rodríguez

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9221.
Padron: 5984 (p).
Area a expropiar: 7 619 m.c. 66 dm.c.
Propietaria: Mariana S A.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9222.
Padron: 5986 (p).
Area a expropiar: 8.739 m.c. 75 dm.c.
Propietario: Suc. Pons Hnos.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9223.
Padrón: 6055 (p).
Area a expropiar: 551 m.c 30 dm.c.
Propietario: Jorge W. Canero y otra.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No 9217 "A".
Padrón: 53917 (p).
Area a expropiar: 1,045 m.c. 30 dm.c.
Propietario: Antonio Rodríguez Alvarez.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9218.
Padrón: 5982 (p).
Area a expropiar: 7.046 m.c. 26 dm.c.
Propietario: Antonio Rodríguez Alvarez.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9268.
Padrón: 6048 (p).
Area a expropiar: 312 m.c. 50 dm.c.
Propietario: Suc. Pintos Hnos.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9269.
Padrón: 5987 (p)
Area a expropiar: 7 Há. 9.544 m.c.
Propietario: Carros de Ariel S. A.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9270.
Padrón: 604 (p).
Area a expropiar: 4.308 m.c. 80 dm.c.
Propietario: Mariana Rosa Puig Madriguera.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9271
Area a expropiar: 184 m.c. 50 dm.c.
Padrón: 6032 (p).
Propietario: Ubariana S. A.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No 9272.
Padrón: 53323 (p).
Area a expropiar: 1 516 m.c. 30 dm.c.
Propietario: Antonio Slongo.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9273
Padrón: 38236 (p).
Area a expropiar: 754 m.c. 60 dm. c.
Propietario: Antonio Slongo.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9274.
Padrón: 38237 (p).
Area a expropiar: 378 m.c. 60 dm.c.
Propietaria: Rosa Slongo.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.

Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente No 9275.
Padrón: 55781 (p)
Area a expropiar. 189 m.c. 50 dm.c.
Propietario: Luis Cambruzzi.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación. Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9276.
Padrón: 55782 (p)
Area a expropiar: 191 m.c. 20 dm.c.
Propietario: Juan Cambruzzi.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9277.
Padrón: 18149 (p).
Area a expropiar: 2 Há. 5.226 m.c.
Propietario: Cerros de Ariel S. A.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9278.
Padrón: 13152 (p).
Area a expropiar: 935 m.c. 60 dm.c.
Propietario: Fluviamar S. A.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente. No. 9279.
Padrón: 13153 (p).
Area a expropiar: 1 137 m.c. 70 dm.c.
Propietario: Fluviamar S. A.

Ruta: 9
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente. No 9280.
Padrón: 13152 (p)
Area a expropiar: 1.160 m.c. 90 dm.c.
Propietario: Máximo Ignacio Cardozo Eomiña y otro.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9281.
Padrón: 15840 (p).
Area a expropiar: 7.288 m.c. 50 dm.c.
Propietario: Curupay. S. A.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No 9282.
Padrón: 14356 (p).
Area a expropiar: 3 261 m.c. 80 dm.c.
Propietario: Curupay S A.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9283.
Padrón: 10757 (p).
Area a expropiar: 1 584 m.c. 70 dm.c.
Propietario: Curupay. S. A.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No 9284
Padrón: 8664 (p).
Area a expropiar: 7 142 m c. 60 dm.c.
Propietario: Curupay. S. A.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No 9285.
Padrón: 5959
Area a expropiar: 4 687 m c. 70 dm c.
Propietario: Pablo Walter Cavazza y otra.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente No 9286.
Padrón: 15838 (p)
Area a expropiar 1 Há 2 183 m c.
Propietario: Pablo Walter Cavazza y otra.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9287.
Padrón: 1 (p).
Area a expropiar: 114 m.c. 60 dm.c.
Propietaria: Eduarda Susana Pereira

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9288.
Padrón: 2 (p).
Area a expropiar: 103 m.c. 30 dm.c.
Propietario: Isidro Canp García - Promitente Comprador: Próspero S. Cabrera.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9094.
Padrón: 24761 (p).
Area a expropiar: 1.999 m.c. 14 dm.c.
Propietario: Pedro Testa.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9110
Padrón: 8529 (p).
Area a expropiar: 2.637 m.c.
Propietario: Pedro Testa.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en calle Rincón No. 561, 2do. Piso, ciudad, por el término legal. — F. Rómuo Rebufello. Ayte. de Escribano.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 42831 Jun.20-v.jun 29.

REITERACION DE EDICTO EXPROPIATORIO Nº 147

Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3958 de Expropiaciones y en particular en su Art. 24 se hace saber, se cita y emplaza a María Josefa Reigosa López en especial y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2116 que por decreto Nº 23 753 y Resolución Nº 10 885/87 de fechas 15 de octubre y 4 de noviembre de 1987 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus al Sur, el área de 193 m.2 38 cm.2 que corresponde a la totalidad del inmueble que según plano de mensura levantado por el Ing Agrimensor Pablo Fernández Bardesio el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7310 el 24 de setiembre de 1985 y que se deslinda de la siguiente manera: Al Este: 10 m 70 frente a la calle Ansina; al Sur: 18 metros 11 lindando con padrón Nº 2115; al Oeste: 10 m. 66 lindando con padrón Nº 2110 y al Norte 18 m 10 lindando con padrón número 2117. — Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-2116 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del 10º piso del Palacio Municipal. — Montevideo. marzo 25 de 1988.

9) (C.C.) 30|pub. 41591 Jn 23.v Jl 25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. dictada en los autos: "Intendencia Municipal de Tacuarembó C/A Sucesores de ANTONIO CANTALICIO CARDOZO y otros - Expropiación y Toma Urgente de Posesión". (F A Nº 88/88) se cita llama y emplaza a los demandados: Sucesores de Antonio Cantalicio Cardozo: II) Sucesores de Domingo Formoso Bica y Gregoria Da Costa de Formoso: III) Sucesores de Herminio López Amaral y Rafaela Testa Chistare: IV) Sucesores de Servando Ferreira Velloso y Carolina Méndez Teixeira: V) Sucesores de Damasio Rodríguez Viana y Celia dos Reis: VI) Don Juan Antonio Stinton y doña Margarita González Vignole: VII) Sucesores de Carlos Ruben Kauffman Mellognio: VII) Sucesores de Ricardo Kauffman Suárez: VIII) Sucesores de Pedro Américo Castro: IX) Sucesores de Angélica Placeres Lux y Vicente Gil Menéndez; X) Sucesores de Felipe Gorriena Mezquita; XI) Sucesores de Manuel Galarraga Olaide; XII) Edemar Kauffman Mellognio; XIII) Sucesores de Luis Alberto Aspián Cabrera; XIV) Sucesores de Elsa Testa de Aspian; XV) Luis Beltrán Rodríguez Rebollo; XVI Carlos María Rodríguez Rebollo; XVII) Sucesores de Manuel Rodríguez Luque; XVIII) Raimundo Carlos Piquillem; XIX) Sucesores de Américo Caorsi Armellino; XX) Sucesores de Manuel Jacinto Días Menéndez; XXI) Sucesores de Antonio Galarraga Olaide; XXII) Sucesores de Miguel Galarraga Olaide; XXIII) Sucesores de Felisbino Antúnez Maciel; XXIV) Secundino de Mattos Formoso; XXV) Sucesores de Diego Moroy; XXVI) Sucesores de Manuel Rosales Alvaro; XXVII) Sucesores de Jacinto Guillermo Lopez y de Clotilde Pastora Urrely; XXVIII) Sucesores de Darío Formoso Bica; XXIX) Darío Formoso Camejo; XXX) Homero Basilicio Palermo Palombo; XXXI) Sucres. de José Pedro Zilli Cestau; XXXII) Sucesores de Antonio Casas Mello; XXXIII) Sucesores de Miguel Iturralde Púa y; XXXIV) Sucesores de Fabio Puentes Chiesa; y a sucesores a cualquier título, y a todos los interesados por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó. 6 de junio de 1988. — Esc Gregorio Ríos Suanes Actuario.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 42829 Jun.16-v.jun 30. Jul 21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dra. Ana María Lorenzo Viñ dictada en los autos: "Ministerio de Transport. y Obras Públicas c/a. SUC. DE DALERIO DE PONS, LEONOR - Expropiación y toma urgente de posesión" (Ficha F. A. Nº 341/87). se cita, llama y emplaza a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, setiembre 9 de 1987 — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.

9) (C.C.) 30|pub. 43012 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24.

10 – Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: MOURA DE MELO, FATIMA TERESA "Incapacidad" (Ficha F. 453/87), se hace saber que por decreto No. 15 644 de fecha 10 de diciembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Fátima Teresa Moura de Melo, designándose curadora definitiva a María Laurenco de Melo

Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo 13 de junio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta

10) (R. 20/4/55) 10|pub. 42960 Jun.22-v.jun 30. Jul 21-v.jul.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: LUZ MELO. MARIA SOLEDAD "Incapacidad" (Ficha F 181/87) se hace saber que por decreto 14 273 de fecha 18 de noviembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a María Soledad Luz Melo designándose Curadora definitiva de la misma a Eclida Isolina Melo — Se halla auxiliada de pobreza — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao. Actuaria Adjunta

10) (R./20/4/55) 10/pub. 43040 Jun.24-v.jun.30. Jul 21-v jul 27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se declaró en estado de Incapacidad a ANA BEATRIZ PERERA TELLECHEA, *designándose* curadora a Sara Tellechea, (Ficha C 162/87) "Incapacidad"

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 1o. de 1988 — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo Actuaria Adjunta

10) (R 20/4/55) 10|pub. 42997 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se declaró en estado de incapacidad a MONICA ISABEL VOLONTE GARCIA (Ficha C -119/87); designándose curadora a Alba Luz García Por-

tela. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 2 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42860 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se declaró en estado de Incapacidad a JORGE GUSTAVO VIDAL (Ficha C. 361|87), designándose curadora a Bernarda Aidee Pereyra González. — Montevideo, junio 7 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 43073 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: BONI DELLA VECCHIA, ADAN VICENTE "Incapacidad" (Ficha C 1804|84), se declaró en estado de Incapacidad a Adan Vicente Boni Della Vecchia, designándose curador propietario al señor Jorge Boni Artico. — Montevideo, setiembre 8|1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 15707 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: "Acosta De Leon, Higinio Ramón - Incapacidad" (Ficha V. 7783), se hace saber que por decreto Nº 8.978 de fecha 28 de agosto de 1987 se declaró en estado de presunta incapacidad a Higinio Ramón Acosta De León, designándose curadora interina a Matilde Esquivel Carro — Se hace constar que se encuentra amparado por la Auxiliatoria de Pobreza — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Ma. Alicia Curi Perez, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42854 Jun.20-v.jun.20. Jul 21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en autos: MATHURIN OTERO TERESA "Incapacidad" (Ficha V 1255|88), se hace saber que por Auto No 3665 de fecha 8 de abril de 1988 se declaró en estado de presunta incapacidad a Teresa Mathurin Otero y se designo Curadora interina al Dr. Heber Scarone Durán. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Esc. Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1 500 00 10|pub. 14979 Jun 15-v jun 128.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos: FACHAL NICOLI ALVARO PEDRO, "Incapacidad" (Ficha TV Nº 455|87), se hace saber que por resolución 833 de 9 de febrero de 1988, se decretó la incapacidad de Alvaro Pedro Fachal Nicoli y se designó Curadora a María Adelaida Bruzzone Rivero. — Montevideo, mayo 25 de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
10) N$ 1.500 00 10/pub. 16528 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: LAGO GONZALEZ LUIS ALBERTO "Incapacidad" (Ficha C. 395|87), se hace saber a sus efectos que, por auto No. 3787, del 8 de abril de 1988, se declaró en estado de Incapacidad a Luis Alberto Lago González, designándose Curador Propietario a su padre Luis Alberto Lago Mariani.
Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, junio 2|1988.
En fe de ello, y de Mandato Judicial se expide el presente que sello, y firmo, en Montevideo a los dos días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub 43006 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos: RODRIGUEZ LAGORIO ENRIQUE DANIEL. "Incapacidad" (Ficha C 433|987), se hace saber a sus efectos que por auto Nº 1.192 de fecha 12 de febrero de 1988 se declaró en estado de Incapacidad a ENRIQUE DANIEL RODRIGUEZ LAGORIO, designándose curador propietario a Silvio Rodríguez. — Montevideo, junio 7 de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 15495 Jn 21-v. jn 30. Jl 21-v jl 22

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: CARBALLO BERRUETA, ISABEL REINA "Incapacidad" (Ficha F. 458|86), se hace saber que por decreto No. 12.704 de fecha 20 de octubre de 1987, se declaró en estado de Incapacidad a Isabel Reina Carballo Berrueta, designándose curadora definitiva a Isabel Berrueta de Carballo.
Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 43009 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en autos: BURGOS REY, ADRIANA "Incapacidad" (Ficha V.112|86), se hace saber que por Auto Nº 4095 del 22 de mayo de 1986 se declaró en estado de presunta incapacidad a Adriana Burgos Rey y se designó Curadora interina a Dina Beatriz Rey Soto. — Se hace constar que se encuentra amparada por la auxiliadora de pobreza. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42260 Jun.17-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dictada en autos: ANTON ROTONDARO, HUGO WALTER "Incapacidad" (Fa. TV|466|87), se hace saber que por resolución 828 del 9 de febrero de 1988, se decretó la incapacidad de Hugo Walter Anton Rotondaro y se designó curadora propietaria a Esperanza María Rotondaro de Antón. — Montevideo, mayo 16 de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 15736 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dictada en autos: AMARO QUINTANA, LUIS ALBERTO. "Incapacidad" (Ficha TV 26/87), se hace saber que por resolución 16.365 de diciembre 7 de 1987 se decretó la incapacidad de Luis Alberto Amaro Quintana y se designó Curadora propietaria a Irma Quintana de Amaro. — Montevideo, mayo 25 de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
10) N$ 1.500.00 10/pub. 16478 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha B. 309/87), se ha declarado en estado de incapacidad a LUIS EDUARDO MARTINEZ, discerniéndose el cargo de Curadora del mismo a Ema Lourdes Díaz. — Artigas, 30 de mayo de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500.00 10/pub. 16378 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha B 22|86), se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a EDUARDO SILVA, discerniéndose el cargo de Curadora del mismo a Olga Moreira Cavaret — Artigas, 11 de junio de 1987. — Esc. Mabel María Guido, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500.00 10/pub. 16380 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: CABRERA GIMER, NORA RAQUEL. "Incapacidad" (Ficha B. 487/85), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 1111 de fecha 19 de setiembre de 1986 la incapacidad de Nora Raquel Cabrera Gimer designándose Curadora a Mary Lilián Gimer — Las Piedras, 30 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
10) N$ 2.000.00 10/pub. 16418 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul 27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: ALVAREZ BARBOZA, SILVIA TERESITA "Incapacidad", (Ficha B 147|986), se hace saber que por auto Nº 5 395 de fecha 7|5|987 se declaró en estado de incapacidad a SILVIA TERESITA ALVAREZ BARBOZA, designándose curadora a Marta Raquel Barboza Díaz.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 24 de agosto de 1987. — Esc. Graciela Fernández Moratorio Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 15558 Jn 21-v jn 30. Jl 21-v jl 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: RODRIGUEZ VELAZQUEZ ELDA CELINA. "Incapacidad" (Ficha B. 463|87), se hace saber que se ha decretado la incapacidad de Elda Celina Rodríguez Velázquez por auto número 3047 de fecha 13 de abril de 1988 designándose Curador a Hermes Pedro Rodríguez. — Las Piedras, 6 de junio de 1988 — Esc. Horacio H Granero, Actuario Adjunto.
10) N$ 2.000.00 10/pub. 16420 Jun.24-v.jun 30. Jul.21-v.jul 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "AMBROSI PEREZ, DORIS RAQUEL - Incapacidad" (Ficha B. 376|87), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 3604 de fecha 13 de abril de 1988 la incapacidad de Doris Raquel Ambrosi Pérez, designándose curador a Cristina Pérez — Las Piedras 16 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 16419 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: ORTIZ LEDESMA RICARDO. LUIS "Incapacidad" (Ficha B. 104|87) se hace saber que se ha decretado por auto No. 4668 de fecha 9 de mayo de 1988 la incapacidad de Ricardo Luis Ortiz Ledesma, designándose curadora a Julia Encarnación Ledesma — Las Piedras seis de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
10) N$ 2 000.00 10|pub. 16567 Jun.29-v.jun 30. Jul 21-v.jul 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTOS. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: ARDARIS RUBENS RAMIREZ "Incapacidad" (Ficha 539|B|1987), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Ardaris Rubens Ramírez, designándose curadora del mismo a Doris Rodríguez de RogNone. — Pando, marzo 23 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 16671 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando dictada en autos "VIOLETA MARCHAND MARTINEZ Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 90 B|1988), se hace saber que por auto Nº 3 396 de fecha 12 de mayo de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Violeta Marchand Martínez designándose curador de la misma a Florisel Marchand. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza — Pando, junio 1º de 1988 — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42823 Jn.16-v.jn.29.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "BOERR. TOMASA. Incapacidad", (Fa 282/87), por auto Nº 171 de fecha 22 de febrero de 1988. se declaró en estado de incapacidad a Tomasa Boerr habiéndose designado curador de la misma al Esc. Hedis Rodríguez Mosteyro — Melo, veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y ocho — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
10) N$ 2.000.00 10|pub 15229 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo. se hace saber que ante este Juzgado en autos: MARQUEZ. SANTA JUANA "Incapacidad" (Fa. 416/87). por auto No. 500 de fecha 22 de marzo de 1988. se declaró en estado de incapacidad a Santa Juana Márquez Madruga, habiéndose designado curadora de la misma a Betty Ferreira Coronel.
Edicto con auxiliatoria de pobreza. — Melo, veinte de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42839 Jun.17-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: MARTINEZ, ELENA "Incapacidad" (Ficha 79/87) se hace saber que por auto número 2869 de fecha 25.9.87, se declaró en estado de incapacidad a Elena Martínez García y por el mismo se designó curador de la incapaz a Victorio Martínez. se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo, mayo 3 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (R. 20.4.55) 10|pub 42922 Jun.21-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: PINTOS ARGELIA "Incapacidad" (Ficha 192/87), se hace saber que por auto No. 3217 de fecha 20 de octubre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Argelia Pintos y por el mismo se designó curadora de la incapaz a Amelia Pintos. — Melo. 10 de mayo de 1988. — Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.
10) N$ 3.000.00 10|pub. 16600 Jun.28-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. dictada en autos: MARTINEZ GARCIA. CARLOS JOSE "Incapacidad" (Ficha 169/87). se hace saber que por auto número 2870 de fecha 25 9 87. se declaró en estado de incapacidad a Carlos José Martínez García y por el mismo se designó curador del incapaz a Victorio Martínez. — Se concedió auxiliatoria de pobreza — Melo. mayo 3 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (R. 20.4.55) 10|pub. 42923 Jun.21-v.jun.30.
Jul.21-v jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos: CORREA. SANTA TERESA "Incapacidad" (Ficha 171/87). se hace saber que esta Sede por auto número 2888 de fecha 29 9 87 declaró en estado de incapacidad a Santa Teresa Correa y por el mismo designó curador de la incapaz a Erico Correa Durán. — Se concedió auxiliatoria de pobreza — Melo. mayo 31 de 1988 — Fernando Torres Brayer Actuario Adjunto.
10) (R. 20.4.5) 10|pub. 42924 Jun.21-v.jun 30.
Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. dictada en autos: WILLIAM SERGIO CORDERO RODRIGUEZ "Incapacidad" (Ficha 201/86) se hace saber que por autor No 1576 de fecha 9 de junio de 1987 esta Sede. declaró en estado de incapacidad a William Sergio Cordero Rodríguez y por el mismo designó curadora definitiva del incapaz a María Cristina Rodríguez de Cordero.
Se concedió auxiliatoria de pobreza — Melo mayo 30 de 1988 — Fernando Torres Brayer Actuario Adjunto
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42840 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: SARA PATRICIA FURTADO ALVAREZ "Incapacidad" (Ficha 127/86) se hace saber que por auto número 1.120 de fecha 4 de mayo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Sara Patricia Furtado Alvarez, designándose curador de la incapaz a Edelma Alvarez.
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo, 25 de mayo de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42841 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: FLORES EDISON LUIS "Incapacidad" (Ficha 161/87), se hace saber que por auto No. 1212 de fecha 10 de mayo de 1988. se declaró en estado de incapacidad a Edison Luis Flores y por el mismo se designó curadora del mismo a María Otilia Jorge.
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo, mayo 19 de 1988. — Fernando Torres, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42842 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: LUCAS DACIO ALNIARINO "Incapacidad" (Ficha 40/1987), se hace saber que por auto No. 1398 de fecha 25 de mayo de 1988. declaró en estado de incapacidad a Dacio Alniarino Lucas y por el mismo designó curadora del incapaz a Lastenia Olivera.
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo, junio 10 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42979 Jun.24-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.27.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: VICO de MENDIETA. DANIELA IRCA "Incapacidad" (Fa. 217/87), se hace saber que por decreto Nc. 1014 de fecha 2 de mayo de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Daniela Irca Vico de Mendieta habiéndose designado como curador legítimo a Victorio Rafael Mendieta quien aceptó el cargo con fecha 27 de mayo de 1988. — Se otorgó auxiliatoria de pobreza. — Carmelo. 27 de mayo de 1988. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 43047 Jun.28-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario. dictada en autos: COLLAZO. FRANCISCA "Incapacidad" (Ficha Civil B. No. 139/1986), se hace saber que mediante providencia No. 586 de fecha 22 de marzo de 1988 se declaró en estado de incapacidad a Francisca Collazo. — Rosario, 25 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 16696 Jun.28-v.jun.30.
Jul.21-v.jul 29.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores. dictada en autos: NELLY MARIELA MOREIRA MENENDEZ "Presunta Incapaz" (Ficha B. 133/87), se hace saber que esta Sede declaró en estado de incapacidad para dirigir sus actos y administrar sus bienes a Nelly Mariela Moreira Menéndez. designándose curadora de la misma a su madre legítima doña María del Carmen Menéndez, a quien se le discernió el cargo y lo aceptó por igual providencia.
(Auxiliatoria de pobreza a los efectos de las presentes publicaciones en expediente B 134/87). — Trinidad 16 de mayo de 1988. — Arturo Graña Tobler Actuario Adjunto
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42984 Jun 24-v jun 30.
Jul.21-v.jul.27.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "MURANA FRANCO, JOSE - Pres. Incapaz" (Ficha B.398/986), se hace saber al público que por auto Nº 1817 de fecha 30 de junio de 1987, se declaró en estado de Incapacidad a José Muraña Franco, designándose curador del mismo a Cristóbal Fagián Pintos. — Durazno, abril 25 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
10) N$ 1.500,00 10|pub. 15316 Jun 17-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "GONGORRA, MARGOT DEL CARMEN - Presunta Incapaz" (Ficha B. 382/87), se hace saber al público que por auto Nº 699 de fecha 8/4/88 se declaró en estado de incapacidad a Margot del Carmen Gongorra, designándose curador de la misma a Juan Carlos Locatelli. — Durazno, abril 25 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 16369 Jun.27-v jun 30.
Jul.21-v.jul.30.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: NUBIA ZULLY MUSLERA "Incapacidad" (Ficha B 292/87). se hace saber que por auto No. 1454 de fecha 27 de abril de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Nubia Zully Muslera designándose curadora de la misma a Dilma Esther Huerta — Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera. 20 de mayo de 1988. — Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42824 Jue.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: ED OMAR DE MELLO ESCOBAR "Incapacidad" (Ficha B 321/86) se hace saber que por auto No 1446 de fecha 27 de abril de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Ed Omar de Mello Escobar designándose curadora a la señora Hilda Escobar — Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera. 24 de mayo de 1988. — Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42825 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: JOSE VELLOZO "Incapacidad" (Ficha B 25/87). se hace saber que por auto No. 2800 de fecha 18 de junio de 1987, se declaró en estado de incapacidad a José Vellozo designándose curador al señor Waldemar Vellozo. Con auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 23 de mayo de 1988. — Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42826 Jun.17-v jun 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por Resolución 7929 de fecha 2.12 87 se declaró en estado de Incapacidad a JORGE EDGAR RODRIGUEZ (B. 298/87), habiéndose designado curadora del mismo a Miriam Rodríguez. — Rivera. 23 de diciembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo. Actuario
10) N$ 1.500,00 10|pub. 16382 Jun.27-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José Primer Turno en autos: GAITAN PIÑEIRO LIDIA MARGOT "Incapacidad" (F. 323/1987). se hace saber que por resolución No. 1377 del 8 de marzo de 1988. se declaró la Incapacidad de Lidia Margot Gaitán Piñeiro. designándose Curadora a Blanca Nides Silva Figueredo — San José. abril 12 de 1988. — Esc. Ma. José Arrabal Pesquera. Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 16159 Jun.24-v.jun 30.
Jul.21-v.jul.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: DE PAULA SILVA, ARNERIO DARIO "Incapacidad" (F. 610|1986), se hace saber que por resolución No. 2450 del 21 de abril de 1988 se declaró en estado de Incapacidad a Arnerio Darío de Paula Silva, designándose Curadora a Teodora Silva. — San José, mayo 19 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

10) N$ 1.500.00 10|pub. 16147 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: LUIS GABRIEL RODRIGUEZ DIAZ, "Incapacidad". (Ficha Nº 475, año 1985" se hace saber que por resolución Nº 4.826 de fecha 3 de octubre de 1986 se declaró en estado de incapacidad a don Luis Gabriel Rodríguez Díaz designando curador a don Jacinto Oribe Díaz y por auto Nº 6.443 de fecha 13 de noviembre de 1987. se removió del cargo de curador al nombrado anteriormente, designándose en su lugar a don Rodolfo Andrés Rodríguez Díaz, habiendo aceptado dicho cargo en fecha 23 de noviembre de 1987.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones dejando constancia que el gestionante goza de los beneficios de la Auxiliatoria de Pobreza — Mercedes 14 de junio de 1988. — Martín Irisarri Actuario.

10) (R 20|4|55) 10|pub. 43070 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: JOSE LUIS NIEELS LEIVA "Incapacidad" (Ficha No. 123, año 1988), se hace saber que por resolución No. 1804 de fecha 29 de abril de 1988. se declaró en estado de incapacidad a don José Luis Nieles Leiva, designando curador a don José Luis Nieles Benedetti.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 6 de mayo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.

10) N$ 2.000.00 10|pub. 16133 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: DIAZ MORA, ONELIS ELIZABETH "Incapacidad". (F. B|1.600|987) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Onelis Elidora a Mirtha Renée Mora.

Y a los efectos pertinentes, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó 30 de mayo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.

10) N$ 1.500,00 10|pub. 16638 Jn.28v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: OLIVERA ALBA MARIA "Incapacidad" (F. A. 317|86), se hace saber que por auto No. 433 del 6 de abril de 1988, se declaró en estado de Incapacidad a: Alba María Olivera designándose como curadora a su madre señora Zulma Méndez. la que aceptó el cargo con fecra 27 de abril de 1988.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros. 27 de abril de 1988. — Esc. N. Mariela B. Pereda, Actuaria Adjunta.

10) N$ 2.500.00 10|pub. 15274 Jun.17-v.jun.30.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V|13|88), se presentó LAURA ISABEL ORTEGA MARTINEZ. quien optando el título de procurador, ofrece información de Mónica Pioli y de Mirela Natale. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

11) N$ 1.500,00 10|pub. 14930 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V.|147|88), se presentó GERARDO CAFFERA MORANDI, quien optando el Título de Procurador y Escribano Público, ofrece información de Ema Beatriz Farías Martínez y de Sandra Sanguinet. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de junio de 1988. — Dra. Maryflor Contreras Fernández. Actuaria.

11) N$ 2.000.00 10|pub. 16899 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V.|146|88), se presentó GONZALO ENRIQUE ROMAN VICENZO. quien optando el título de Procurador y Escribano Público. ofrece información de Gerardo Caffera Morandi y Sandra Sanguinet. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de junio de 1988. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

11) N$ 2.000.00 10|pub. 16900 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V.|145|88), se presentó ABELLA BENTOS, HUGO GUSTAVO, quien optando el título de Procurador y Escribano Público. ofrece información de Gerardo Caffera Morandi y Sandra Sanguinet. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de junio de 1988. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

11) N$ 2.000.00 10|pub. 16901 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Segundo Turno, se hace saber que en los autos: (Ficha A. 102|87), "Información de Vida y Costumbres". se presentó ELENA GRAÑA AMEZAGA, ofreciendo la declaración de los testigos Antonia Roselló y Eduardo Voleobisi y solicitando se le expidiera testimonio para la obtención del título de Corredor Público. — Montevideo, 2 de junio de 1988. — M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

11) N$ 2.000.00 10|pub. 15975 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno. se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA CRISTINA RIESGO MESTRE, constituyendo domicilio en Juan Benito Blanco 781, optando por los títulos de Procurador y Abogado, ofreciendo la declaración de Enrique Cresno y Adriana Ferrari para la información de vida y costumbres en los autos· (Ficha V. 15|88).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 6 de marzo de 1988. — Daniel Vigo Paz. Actuario.

11) N$ 2.000.00 10|pub. 16284 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, se presentó LUISA CERON (Ficha C. 31|88), optando al Título de Procuradora y ofreció la información de Elida Fernández y Cristina Rethen. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — María Cristina Partelli, Actuaria.

11) N$ 1.500.00 10|pub. 16053 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA DEL CARMEN GABRIELA PEREZ FOURCADE optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece la información de Claudia Roca y Patricia Outeiro. — María Cristina Partelli, Actuaria.

11) N$ 1.500.00 10|pub. 13039 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Septimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha: V. 25|88), se presentó FERNANDO RODRIGUEZ PEREZ optando al título de procurador ofrece la información de Alvaro Casale y María Sehabiaga. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

11) N$ 1.500,00 10|pub. 15401 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la la Capital de Septimo Turno, se hace saber que: ante este Juzgado, (Ficha V Nº 34|88), se presentó LUIS SONORA RIVERON optando al título de Procurador y Escribano ofrece la información de Susana Ferre Antuña y María Esther Errazquin Vergara. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

11) N$ 1.500,00 10|pub. 15812 Jn.21-v.jn.30. Jl 21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SILVIA NAVILLIAT ORGOROSO. domiciliada en Propios 2510 Apto. 502, quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofrece la información de Alejandro Irazábal y Socoro Sangiovanni. — Montevideo. 15 de junio de 1988. — Silvia Rectorán, Actuaria

11) N$ 1.500,00 10|pub. 15708 Jn.21-v.jn.30. Jl 21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — En autos caratulados: MARTIN GUERRA AGUIRRE, "Corredor de Cambio", (Ficha 256|988). tramitados ante el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimo Turno, se presentó el señor Martín Guerra Aguirre, optando al Título de Corredor de Cambio, habiendo presentado la declaración de los testigos Gonzalo Fernández Ameglio y Luis Vargas Muñoz. — Montevideo. 13 de junio de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 1.500,00 10|pub. 15503 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 23|88), se presentó GABRIEL PABLO CLOUZET GIMENEZ. optando a los títulos de procurador y escribano público, ofreciendo la información de Antonio Sarkis Azadian Nalbandian y Luis Marsicano Ortega. — Montevideo, mayo 24 de 1988. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria

11) N$ 1.500.00 10|pub. 15019 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó CLARA CELMIRA SIRIO MELO (Ficha Nº 20|88), domiciliada en General Flores 3411, Apto. 5, Montevideo, y optando a los títulos de procurador y escribano público ofrece la declaración de Lilia Martha González y Ana Teresa Sierra — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Ma Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.

11) N$ 2.000.00 10|pub. 15021 Jn.16-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno. se hace saber que se presentó GRACIELA ETCHEBEHERE. (Ficha V. 27|988), que debiendo cumplir con la ley 13 925 Despachante de Aduana ofreciendo los testimonios de Myriam Osorio y Carlos Erosa sobre su vida y costumbres. — Montevideo junio 3 de 1988. — Esc. Alondra G Borda. Actuaria.

11) N$ 2.000,00 10|pub. 16649 Jn 28-v jn 30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó SONIA EDITH GOELLO GONZALEZ (F. V|29|988), optando por el título de Procurador. ofreciendo declaración de Miriam Universinda Capillera Barboza y Amelia Núñez Pazos. — Montevideo. 20 de junio de 1988. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
11) N$ 1.500,00 10|pub 16659 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARY LUZ FERNANDEZ (Ficha V| 301|87), quien optando por el título de Procurador ofrece la información de Norberto Nervi y Omar Zeballos. — Montevideo. 14 de junio de 1988. — Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.
11) N$ 1.500,00 10|pub. 15689 Jn.21-v.jn.30. Jl 21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos caratulados: CUSTIEL, FANY "Información de vida y costumbre" (Ficha V. 57|88), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Fany Custiel Vázquez, domiciliada en Canelones 2388, optando al título de Procuradora y Escribana; ofrece declaración de Yackeline Flores y María Josefina Marín.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 15853 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimoquinto Turno. se hace saber que ante esta sede se presentó ULISES SANCHEZ BARRIENTOS (Ficha: V 59|88). quien optando por el título de Procurador ofrece la información de Olga Velázquez y Osnilia Ferreira. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 15276 Jun 20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno. se hace saber que en autos: "ESMORIS ALONSO. ENRIQUE. Información de Vida y Costumbre" (Ficha V|46|88) se presentó Enrique Esmoris Alonso. domiciliado en Rio Branco 1177|202 que solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio en el Libro de Matrículas de Despachante de Aduanas. ofrece la información de Marcelo Torres Mauthone y Luis Anselmo Menéndez Núñez. — Montevideo. 13 de junio de 1988. — Sylvia Garmendia de Cabrera. Actuaria
11) N$ 2.500,00 10|pub. 15827 Jn.21-v.jn 30. Jl 21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno. en autos caratulados: "MIGLIONICO. MIGUEL ANGEL · Información de Vida y Costumbre" (Ficha V|47|88). se hace saber que ante este Juzgado se presentó Miguel Angel Miglionico domiciliado en Misiones Nº 1371. P 2. Esc 11. optando al título de procurador ofrece declaración de Luis Gerardo Mardones Delle Piane y Eliana Palermo Gallo Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 6 de junio de 1988. — Sylvia Garmendia de Cabrera. Actuaria.
11) N$ 2.500.00 10|pub. 15027 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Deecimocuarto Turno. en autos caratulados NIEVES. ANIBAL HUMBERTO. "Información de vida y costumbre". (Ficha V|67|988). se hace saber que ante este Juzgado se presentó Aníbal Humberto Nieves Vieytes domiciliado en 25 de Mayo 707 piso 2º escritorio 701. optando al título de Procurador y Escribano; ofrece declaración de Roberto Gorrelli Marchi Mario César Díaz Berta y Fernando Jorge Gaggero Campos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 9 de junio de 1988. Sylvia Garmendia de Cabrera Actuaria.
11) N$ 2.500,00 10|pub. 16760 Jn 28-v jn 30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó VIRGINIA MARIA SLINGER ARGIBAY (Ficha V. 60|88), quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofrece la información de Ana Scheck y Silvana Espesandín. — Montevideo, trece de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
11) N$ 2.000,00 10|pub. 15911 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó VIRGINIA CAVARE SILVEIRA, (Ficha V 47|988), quien optando por el título de Procuradora, ofrece la información de Ruben Gómez y Laura Vendittto. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
11) N$ 1.500,00 10|pub. 15640 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó MIRIAN JOSELINE SANCHEZ VARELA (Ficha V 48|88). quien optando por el título de Escribana ofrece la información de Silvia Masdeu y Leticia March. — Montevideo, catorce de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
11) N$ 1.500,00 10|pub. 15706 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA VAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, en autos: BONINO, MARCELO "Información de Vida y Cosumbres" (Ficha 65| 88), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Marcelo Bonino domiciliado en Rivera No 6410 optando por el título de Procurador ofreciendo la información de Alberto Gianoli y Luis Marínez. — Montevideo. 9 de junio de 1988. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 16859 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, dictada en auos: MARIA MIRIAM YAMEL TABAREZ "Tíulo de procurador" (V. 94|88), se hace saber que ante esta sede se presentó María Miriam Yamey Tabárez Victora optando por el título de procurador. ofreciendo la información de Daniel Cabrera Tardi y Gabriela Cilinano Guarnieri. — Montevideo, 15 de junio de 1988. — Esc. Nélida Viera, Actuaria
11) N$ 2.000.00 10|pub. 16860 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: LIBERMAN PERLMUTER. BERNARDO "Título de procurador" (V. 95|88). se hace saber que ante este Juzgado se presentó Bernardo Gabriel Liberman Perlmuter optando por el título de procurador, ofreciendo la información de Nésor Simon Bella Galemire y Pablo Luis Reitzes. — Montevideo, 15 de junio de 1988. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 2.000 00 10|pub. 16861 Jun.28-v.jun 30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno. se hace saber que ante este Juzgado se presentó SILVIA MATILDE GUIDO ALVAREZ (Ficha 68|88). quien optando por el título de Escribana ofrece la declaración del doctor Maurice Lionel Vidal y Esc. Elisa García Mussol. Montevideo. 16 de junio de 1988.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Edith E. Baygorria Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 15990 Jun 22-v jun 30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno y en los autos caratulados: "GUATTINI DE LEON, BLANCA CRISTINA, Información de Vida y Costumbres". (Ficha C 24|88), se ha presentado el siguiente escrito: Blanca Cristina Guattini de León, con domicilio en la calle J. Barrios Amorín 1441 Apto. 102, al Sr. uez digo: que optando por el título de Escribana y Procuradora, ofrezco la declaración de Margarita Berninzoni Arduino y Julio Vicente Mora, sobre mi vida y constumbres, expidiéndose testimonio. — María Cristina Parteli, Actuaria
11) N$ 2.500,00 10|pub. 15826 Jn.21-v.jn.30. Jl 21-v.jl.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó EDUARDO ALCIDES SORRIBAS SRAW (Fa. 144|88), quien optando al título de procurador ofrece la declaración de Juan de la Cruz Silveira Zavala y Julio Nicolás Pereda. — Melo, 23 de mayo de 1988. — Dr. Angel Manuel Cal Shaban, Juez de Paz Dptal.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 15006 Jn.16-v.jn.29.

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTOS. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GUSTAVO JULIO SUAREZ AMORIN, en los autos caratulados: "SUAREZ AMORIN, GUSTAVO JULIO - Informació de vida y costumores" (Ficha Nº 861|87), optando a los títulos de Procurador y Escribano, y ofreciendo la declaración de los testigos Ramón Machado Nimo y Cora Amorín González. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de junio de 1988. — Dra. Mary Alonso Flumini, Juez de Paz Departamental
11) N$ 2.500,00 10|pub. 15285 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: GILDA BONTI con domicilio real en Rincón 1370, constituyendo domicilio en 18 de Julio e Ituzaingó, ante la señora Juez se presenta y dice. Que optando al título de Procurador de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. viene a solicitar se reciba la declaración testimonial de los testigos señores Mirna Linale de Rosas y Juan Tiscornia, sobre su vida y costumbres. — Fray Bentos, 6 de junio de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario
11) N$ 2.500.00 10|pub. 16686 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANTEL

Prórroga de las licitaciones públicas Nos. 674 y 675

Licitación pública N.o 674 en Plaza
Resolución N.o 639|88.
Expediente N o 36 929.
Pliego de condiciones A 634.
Objeto: Construcción de un edificio para la Central de Telecomunicaciones tipo IV del Interior destinado a Central Telefónica de Libertad. (Dpto de San José).
Precio del ejemplar completo: N$ 11.000 (IVA incluído)
Juego de planos extra: N$ 10.100 (IVA incluído)
Apertura: Prorrogada para el 24 de junio de 1988 hora 14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
BIBLIOTECA NACIONAL
Licitación Pública No. 1/88

Objeto: Concesión de la explotación del Servicio de Fotocopias de la Biblioteca Nacional.

Apertura: 20 de julio de 1988, hora 14:00 primer llamado, hora 15:00 segundo llamado.

El Pliego de Condiciones podrá adquirirse en la Tesorería de la Institución.

12) N$ 3 600.00 10|pub. 15245 Jun 16-v.jun.29

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela

Se llama a la siguiente licitación pública: HC N.o 3305. Agujas y jeringas.
Plaza. Previsión 1988.
Primer llamado: 8 de julio de 1988 hora 10.
Segundo llamado: 8 de julio de 1988 hora 11.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 2.500 en la Sección Pagaduría, planta baja.

12) (C.C.) 3|pub. 43071 Jn.27-v.jn.29.

Se llama a la siguiente licitación pública: HC N.o 3306. Hojas y mangos de bisturí.
Plaza. Previsión 1988.
Primer llamado: 22 de julio de 1988 hora 10.
Segundo llamado: 22 de julio de 1988 hora 11.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras todos los días hábiles de 8 a 12 horas previo pago de N$ 2.500 en la Sección Pagaduría, planta baja

12) (C C) 3|pub. 43072 Jn.27-v.jn.29.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V - ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 112 988

Llámase a licitación pública para la adquisición Plaza y|o Cif Montevideo, de Materiales Hospitalarios en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales, que los interesados podrán retirar en la Avda. Centenario 3055 (Sección Licitaciones) Departamento V. Adquisiciones, de lunes a viernes de 8 a 11.30 horas para el primer y segundo llamado respectivamente.

Valor del pliego de condiciones: N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil).

12) (C.C.) 8|pub. 42953 Jn.22-v.jl.1º

I.L.P.E.
INDUSTRIA LOBERA Y PESQUERA DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 1|988

Industria Lobera y Pesquera del Estado llama a licitación pública para la venta de artes de pesca decomisadas de acuerdo al siguiente detalle:

2 redes de arrastre de fondo 4 planos de polietileno torcido en hilo de 3 y 3 5 mm.
2 túneles cuádruples en polietileno torcido de 6 y 8 mm. de 128 mallas de circunsferencia y 14 mts de largo;
1 lote de paños de polietileno torcido *nuevos* y usados de diferentes medidas.
1 lote de trenes de goma con discos de 200 mms. y esferas de hierro de 400 mm.
1 juego (dos portones) de hierro rectangular curvos de 2 25 x 3.37 mts. peso aproximado 1 600 Kgs. c|u.
154 boyas plásticas con oreja de 350 y 400 mm. de diámetro.
450 kilos hilo y cabos de polietileno retorcidos de 3 a 8 mm. de diámetro.
58 esferas macizas de goma de varias medidas, grilletes, discos de goma, cables de acero, etc.
2 redes de arrastre de polietileno torcidos completos.

Los interesados podrán inspeccionar todo el material en el Terminal Pesquero de I L.P E. de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 22 de julio próximo a las 15 horas en el Dpto. de Proveeduría del Organismo.

El pliego de condiciones respectivo puede adquirirse en la Gerencia de Administración de lunes a viernes de 10 a 16 horas al precio de N$ 3 000 (nuevos pesos tres mil) en el Terminal Pesquero sito en Rambla Baltasar Brum y Cnel. Fco. Tajes s|n. — Gerencia de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 43098 Jn.29-v.jl.1.o.

14 – Edictos Matrimoniales

Montevideo, junio 29 de 1988

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

OFICINA N.o 1

ARAMIS DOMINGUEZ, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Dr. José May 464 y BRISOLINA GONÇALVEZ, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Dr. José May 464.

ALEJANDRO AGUIRRE, 26 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3157 Ap. 101 y ROSA CARMEN ISRAEL, 27 años, soltera, médico. oriental, domiciliada Juan B. Blanco 3247 Ap 301.

CARLOS ROSENDO de MELLO, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Soriano 858 y MARIA del CARMEN FUERTES, 48 años, soltera. empleada, oriental, domiciliada Soriano 858.

OFICINA N.o 2

RICARDO MIGUEL ESPAÑA. 25 años, soltero obrero, oriental, domiciliado Géminis 6727 y SARA ANDREA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Géminis 6731.

OFICINA N.o 3

ALBERTO CARDOZO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1230 y ALBA de LOURDES de ARAUJO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada San Salvador 1565.

SILVIO ENZO CASAGRANDE, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Besares 3363 y MARBELLA ALIA. 23 años. soltera, estudiante, oriental, domiciliada Besares 3363.

OFICINA N.o 4

FERNANDO JAVIER LOPEZ, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Ana M. de Lavalleja 2039 Ap 102 y ANA KARINA ROUSSO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ana M. de Lavalleja 2039 Ap 102

JUAN JOSE FERNANDEZ 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 1561 Ap. 8 y ROSARIO LOURDES ABERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3936 Ap. 2.

GABRIEL LOPEZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Venezuela 1444 y GIANELLA DELLA TORRE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Benito Blanco 913 bis Ap. 902.

OFICINA N.o 5

CARLOS ANDRES GREGORIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gauchos 4110 y ELENA DINORA BRUGMAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés 5946 Senda 3 Block M 1|202.

OFICINA N.o 6

ARIEL HUGO MAGGIARI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral Flores 4691 y MARIA ELENA NUÑEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coquimbo 2067.

DANIEL ORLANDO MUZI, 25 años, soltero, contador público oriental, domiciliado Carnot 5750 y LAURA MARGARITA ALVARADO, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Carnot 5750.

OFICINA N.o 9

ATILIO ROGELI SILVERA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cno. Fénix 4165 y MIRIAM ANABELLA GRASSI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Fénix 4920.

CARLOS ALBERTO SERAFIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 924 y ADRIANA RISSO, 28 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Arenal Grande 1789.

JOSE HECTOR SEÑORANS, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3611 Ap. 2 e ISAURA LOURDES LUNA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 2802 bis.

OFICINA N.o 10

FEDERICO JOSE TRABAL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Araúcho 1231 e HISPANIA MORA LOPEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Minas 2007.

JUAN PEDRO NALBANTIAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villa de Moros 2673 y ESTELA BEATRIZ ALVAREZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Villa de Moros 2674.

OFICINA N.o 13

PABLO FABREGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3919 y MIRTHA BEATRIZ MILESSI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3919.

14) N$ 240,00 3|pub. v.jul.1º

Montevideo 28 de junio de 1988

OFICINA Nº 1

AGUSTIN HUGO ALVAREZ, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2644 y MARIA JULIA de los SANTOS, 60 años soltera empleada, oriental, domiciliada San Martín 3130 Apto 4

HECTOR FRANCISCO ARIAS, 24 años soltero empleado, oriental domiciliado Paraguay Nº 1136 y MONICA JACQUELINE CASTELLANOS, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada José Mármol 822.

OFICINA Nº 3

WALTER CARRASCO, 48 años divorciado, médico, oriental, domiciliado Mac Eachen número 1426 Apto. 201 y MONICA BEATRIZ NATELLI 34 años soltera téc. en neumo cardiología oriental domiciliado Pando 2708

NIBER LEONARDO OCYTO 21 años soltero, mecánico, oriental domiciliado Fermín Ferreira 1822 Apto. 2 y MARIELA JUDITH ECHEVERRI, 19 años, soltera oriental, domiciliada Joaquín Requena 2545 Apto. 20.

OFICINA Nº 4

JOSE CONRADO FRACHIA, 75 años, viudo, jubilado oriental domiciliado Daniel Zorrilla Nº 5118 y VIVALDINA EDICTA CURTI, 60 años soltera, oriental domiciliada Daniel Zorrilla 5118.

JOSE CONRADO FRACHIA 75 años viudo,

OFICINA Nº 5

LUIS MARIO GONZALEZ, 33 años divorciado, empleado oriental, domiciliado Zufriategui Nº 986 y NORMA RUTH PAREDES 28 años, divorciada empleada oriental, domiciliada Abayubá 2776.

IGNACIO SAUL GARCIA DA ROSA 31 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado General Pallejas 2685 y ELSA BEATRIZ PEREIRA 23 años soltera, empleada, oriental domiciliada Senaque 3552.

OFICINA Nº 6

CLELIO DANIEL MOREIRA, 25 años, soltero empleado, oriental domiciliado Asilo número 2439 Apto 013 y ESTRELLA FABIANA RODRIGUEZ, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Tuyutí 2736

OFICINA Nº 6

RAMON UBERETI MENDEZ 33 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Chile número 3509 y MIRTHA IRIS PIREZ 42 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Chile 3509.

OFICINA Nº 7

EDUARDO PAREDES, 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Teófilo Collazo Nº 2555 y ANGELA BEATRIZ BANCHERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Velazco 3213.

GUSTAVO ADOLFO PEREZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 3855 y ESTHER MARIA CHIRIBAO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fraternidad 3855.

OFICINA Nº 8

MARCELO RUBINSZTEJN, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos Butler 2010 y DINAH VICTORIA MERCHAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1122 Apto. 104.

EDUARDO ROBAINA 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceibar 3291 y NELLY OMAR ALVAREZ 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Ceibar 3291.

OFICINA Nº 9

SERGIO DANIEL SOBA 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco Nº 4680 B Apto. 1204 y MARIELA LAGUARDA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Navarra 1934.

HUGO ERNESTO SILVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 17 Metros 5322 y MERCEDES ESTHER DIAZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Arena 5570.

OFICINA Nº 10

FREDY JOAQUIN TRECU 47 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guayaqui 3306 y RENEE HERMINDA CASH 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayaqui 3306 Apto. 102.

ANDRES FABIAN URRUTIA 27 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Porongos 2611 Apto. 1 y MIRNA CECILIA FRANCO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje 12 Apto 3535 (Bella Italia).

JAVIER MARTIN OLIVERA, 24 años soltero, músico, oriental, domiciliado Velsen número 4424 y SILVANA ISABEL POMPOZZI, 22 años, soltera, músico, oriental, domiciliada Antonio Pena 2320.

14) N$ 240,00 3/pub. v.jn 30.

16 – Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: JUSTA BEATRIZ GUINEA de MONTERO y RAQUEL LUISA GUINEA MORATORIO "Prescripción" (Ficha C. 754/87), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Justa Beatriz Guinea de Montero y Raquel Luisa Guinea Moratorio, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien: Padrón No. 126 672, sito en la 20a. Sección Judicial de Montevideo, solar 25 del plano del Agrimensor Félix Logaldo de octubre de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de agosto de 1928, que consta de una superficie de 323,5 metros cuadrados que linda 10 metros al Norte a calle 1, hoy Camneche, 32 metros 52 al Este con solar 24; 10 metros 01 al Sur con Solar 39 y 32 metros 08 al Oeste con solar 26, todos del mismo plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a sus propietarios linderos, Carlos Rufino Olivera Busquet, Solar 39 Aída Cima de Blanco, Solar 24 y Francisco Segade, Solar 26, para que comparezcan a deducirlos en autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

16) N$ 16 500.00 30/pub. 15203 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Montevideo, en autos: "SUTAP - Prescripción Adquisitiva" (F ha 1603/87), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Molino Harinero Frabasile S. A., y a todos cuantos se consideren con derecho del siguiente bien mueble: Camión marca "Pegaso", modelo 1962, Padrón 252.360, matrícula Nº 520.219 de Montevideo. — Mari. del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.

16) N$ 6.000,00 30/pub. 13541 May.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: "BOTPORT ZABALA, OLGA y otro - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 448/87), se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los linderos señores Francisco Ramos Caloas, Gerardo Di Pascua Vacarezza y al propietario del inmueble con frente a la calle Nicolás Reyes 4526, del inmueble sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón 145571 señalado como solar 36 de la manzana "A" en el plano de los Agrs. Mac Coll e Introzzi inscripto en Topografía el 17 de noviembre de 1936 según el cual tiene un área de 750 metros 97 dms con 15 mts. de frente al Sureste a calle Uno, hoy Andrés Crovetto, 50 mts. 5 cms. al Suroeste con solar 37.15 mts. al Norte con solar 7 y 50 metros 8 cms. al Noreste con solar 35, para que se presenten a deducirlo ante esta Sede bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 10.500 00 30/pub. 14576 Jun.10-v.jun.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: "BARBOZA, JUAN Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 1338/87), se hace saber que se ha presentado el señor Juan Barboza deduciendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: solar de terreno con construcciones situado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 58.855, que según plano de fecha 4 de diciembre de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía con el Nº 10 439 consta una superficie de 368 mts. c. 9.405 cm. e así deslindado: 8 mts 59 cm. de frente al Noreste a la calle Estanislao Vega Nº 3575 y distando su punto mas cercano de la esquina formada por las calles Estanislao Vega y Juan Acosta 28 mts 52 cm.; 42 mts 95 cm al Sureste lindando con padrones Nos. 76 723, 76 724, 76 725, 76 726, 76.727; 8mts 59 cm. al Suroeste limitando con padrón Nº 76 733 y 42 mts 95 cm. al Noroeste confinando con el padrón número 58 854.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, y especialmente a los propietarios linderos Mario Carrara, Celestino Abella, Juan Elaguizamón, Walter Abel Pizzini, Fernando Cigliutti, Rosa Martita Esposito, José y Techa Kuczacki y Roberto Velazco y/o sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en autos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se hace constar que: En autos tramitados ante esta Sede. (Ficha: 340/87), se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Esc. Andrés L. Pasalle, Actuario.

16) (L. 13.209) 30/pub. 42691 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.agos.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: BARRETO JORGE y RODRIGUEZ JORGELINA "Prescripción" (Ficha 1119/87), se hace saber que los actores han iniciado acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes: Terrenos con las mejoras que le acceden, ubicados ambos en la 14a. Sección Judicial de Montevideo paraje La Teja que se describen así: a) El empadronado con el Nº 37.476 según plano del Agrimensor Arnaldo Meneghetti de setiembre de 1956 inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 32.834 consta de una superficie de 358 metros 94 decímetros con 8.59 metros de frente al N E, a la calle Curuzú número 4135 entre las de Montero Vidaurreta y Martín Berinduague distando su extremo más próximo 17.12 metros a la esquina con Martín Berinduague; 42,95 metros a S E lindando con padrón No 37 477; 8.59 metros al S O limitando con Padrón 37 491; y 42.95 metros al N O. con Padrón 37 475; b) El empadronado con el No. 37 477 según plano del mismo Agrimensor de igual fecha inscripto en la citada Dirección con el Nº 32 834 consta de igual área que el anterior, con frente a la misma calle de 8,59 metros de extensión, entre las mismas calles, distando su extremo mas próximo 25,71 metros a la esquina con la calle Montero Vidaurreta 42,95 metros en cada línea lateral lindando al S.E. con Padrón No. 37.478 y al N O. con Padrón 37.476 al S.O. 8,59 con el fondo lindando con Padrón No. 37.490.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión especialmente a Washington Cabrera Orlanda Mergales, Sucesores de Beatriz Aguiar de Valiao, y a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A N.C.A.P.), para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. H. Gustavo Fernández Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 24.000,00 30/pub. 12618 May.23-v.jul.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: ALFREDO SARRACHINA FLORES "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 1/1290/987), se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien inmueble: Un automotor tipo Sedan, marca Volvo, año 1972, modelo 144l341 matrícula Nº 163.727, padrón No. 224.845 de Montevideo motor No. 17.597, a nafta, de 17 caballos de fuerza y de 4 cilindros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Abraham Gutman Davidson, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, actuario Adjunto.

16) N$ 12.000,00 30/pub. 12819 May.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos caratulados RAFFO, JOSE. "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C 1074/86) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Raffo iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto del siguiente bien inmueble ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón 127 947 señalado con el N o 8 en el plano del Agrimensor Alba Laguardia de marzo de 1928 inscripto en Topografía el 18 de marzo del mismo año según el cual tiene una superficie de 512 metros 8 decímetros con 11.40 metros de frente al Noroeste a calle de 17 Metros (hoy Eduardo Pondal) Nº 742 entre la calle Laguna Merín y Avenida Millán.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los actuales propietarios según la documentación que obra en autos: Julio Orestes Baroffio, Clelia Magnano de Baroffio y Alicia Clorinda, Crescencia, Ana María Juan y Juan José Julio Baroffio Magnano y asimismo a los linderos Francisco López Pareda y Nelia Morán domiciliados respectivamente en la calle Eduardo Pondal 946 y en Eduardo Pondal 748 y a sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título para que comparezcan en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril de 1988. Juan C. Irigoyen, Actuario.

16) N$ 19.500.00 30/pub. 9135 May.6-v.jn 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "LEONE SANSONE, MARIA JOSE. Prescripción Adquisitiva" (Ficha 636/86), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María José Leone Sansone solicitando acción de prescripción respecto del siguiente bien: Inmueble padrón Nº 28799 ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 132 mts. 46 dm.2 y que linda: 14 mts 25 dm al Noroeste frente a la calle Ignacio Núñez, distando en su punto medio setenta y un metros cincuenta centímetros de la esquina formada por esa calle con la de Cardal; ocho metros con 16 dm con el padrón 33 341 al Norte; 14 mts 72 dm al Oeste con el padrón N o 33 341 y al Sur 9 mts. 30 con el padrón N.o 28.800.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días y en especial al Sr Nelson Decarlini y a sus sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los trámites. — Montevideo. 26 de noviembre de 1987 — Esc. Juan C. Irigoyen. Actuario Adjunto

16) N$ 15.000.00 30|pub. 9869 Jn.21-v.jn 30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: DE GRATADOUX, RAQUEL BERNADA "Prescripción Adquisitiva Treintenaria (Ficha: M2 C|1220|87). se hace saber que ante esta Sede se presentó la compareciente solicitando acción de prescripción respecto del inmueble Padrón Nº 64 835. sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo. con frente a la calle Dr Alejandro Fleming sin número. entre los Nros 1550 y 1578 Area 975 cuadrados Frente al Oeste 15 metros a la calle Dr. Alejandro Fleming (ex Itú)

Deslinde: Al Oeste [illegible] metros de frente a la calle Fleming. Al Sur 65 metros lindando, parte con el padrón 64 834 de propiedad de Raquel Bernada de Gratadoux y parte con fraccionamiento de dicho padrón propietarios actuales Roberto L Da Misa y Nicolás E Molinari Al Norte 65 metros lindando con el Padrón 64 836 de propiedad don Esteban Valenti: y al Este con Padrón 64 816 de propiedad de la Cooperativa Playa Honda Ltda esto surge del Plano elaborado por el Agrimensor Rubens A Quintana de abril de 1945 registrado ante la Dirección General de Catastro e Inmuebles Nacionales con el Nº 21 208 encarpetado con el número 131662.

En consecuencia: se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 2 de mayo de 1988. — Juan C. Irigoyen. Actuario Adjunto

16) N$ 19.500.00 30|pub. 11616 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.agos.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. en autos: "SALERNO D'ARDES ANTONIO e IDA MORELLI de SALERNO Prescripción Aquisitiva (Ficha 376|87). se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Antonio Salerno D'ardes e Ida Morelli de Salerno, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de campo que comprende los padrones Nº 100 451 (parte) Nº 100 452 y Nº 100 453 ubicados en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo que según plano de mensura del ingeniero Agrimensor Miguel A. Perčevič e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1871 el 28 de julio de 1986 tiene una superficie de 6 hectáreas 1981 metros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: De frente al Norte a Camino Antares (Abrevadero ancho 10 30) dos tramos rectos de metros 132 91 y metros 436 45; al Oeste lindando con los padrones 153 485 153 488 y 153 487 mediante el arroyo Mendoza y dos tramos rectos de 216.70 metros y 188,50 metros al Este con los padrones: Con el Nº 100 450 según un tramo de línea recta de 54 metros 56 y con el padrón Nº 100 451 (parte) en dos tramos rectos de metros 100 91 y 107 30 respectivamente

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducirlo y en especial a María Juana y Raquel Angelica Fuentes Castro Marta Dinorah y José Carlos Casas Bascou y Bascou: Luis Eduardo Casas Mantegani María Fernández Casas Riet, María Delia Bascou y Liria y Nelson Bascou Joubert y a sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan a deducirlo en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. 25 de marzo de 1988. — Esc. Juan C. Irigoyen. Atcuario Adjunto

16) N$ 2.400.00 30|pub. 13668 Jun 24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. dictada en autos: "SHIRLEY GERARDI - Prescripción adquisitiva treintañal" (F. C2 Nº 380|987), se hace saber que ante esta sede se presentó Shirley Gerardi solicitando prescripción adquisitiva treintañal respecto del siguiente bien: Padrón Nº 77.973. ubicado en la 17ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, que según plano de mensura del ingeniero agrimensor Mario Boix, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 10.767 el 29 de junio de 1987. que consta de una superficie de 286,18 m2, con frente a la calle Santiago Figueredo Nº 4094, que se deslinda así: 5,20 m. al frente al Noroeste a la calle Santiago Figueredo entre las calles Guenoas y Francisco Plá; 53,46 m. al Noreste lindando con los padrones Nros. 77.974 y 77.976; al Sureste, 5,39 m. lindando con padrones números 77.977; y al Suroeste, tres líneas rectas de 9,41 m., 13,12 m. y 30,77 m. lindando con los padrones 77.973 parte y Nº 77.972.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

16) N$ 19.500,00 30|pub. 16526 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos (ARDUGNO. ISABELINO EUSEBIO "Prescripción" (Ficha C 456| 1987). se cita llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón 4.655 de la Séptima Sección Judicial de Canelones señalado como solar 27. manzana 40 en el plano del Agrimensor Horacio Usiengri de diciembre de 1946 inscripto en la Dirección de Catastro con el No 4721 el 20 de febrero de 1947. con una superficie de 622 50 metros cuadrados con 15 metros de frente al Sureste sobre Avda de las Americas 41.60 metros al Suroeste con padron 4 654: 15 metros al Noroeste con solar 5 y 41.61 metros al Noreste con padrón 4 0[illegible] y especialmente al señor José Martín Gutiérrez Díaz y/o sus sucesores y linderos del bien: Eladio Barón Amanda Rebella Oscar Rebella. Elena Devoto Ruber Mass Sergio García y Carmen García bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo. mayo 6 de 1988 — Fernando Legarra Saavedra. Actuario Adjunto

16) N$ 13 500.00 30|pub. 12521 May.23 -v.jul.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juéz Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TOMAS, MIGUEL ANGEL - Prescripción" (Ficha D. 260|87). se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo marca Renault. año 1950. padrón 120.261. matrícula 227.820 de Montevideo. y en especial a Raúl Gerardo Mato Noria. para que comparezcan en este Juzgado a deducir sus derechos. — Montevideo. 23 de mayo de 1988. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

16) N$ 6.000,00 30|pub. 14572 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno en autos: NELLY MIRTHA MATEO MENDEZ de RODRIGUEZ "Prescripción" (Ficha C 142|1987) se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble ubicado en la Decimaprimera Sección Judicial de Montevideo. Padrón 70 064. de 288 metros de superficie correspondiendo al solar No. 4. con frente a la calle Ignacio Oribe 3708: y en especial a Román Carlos Falcón Banfi (lindero padrón 70 063) Laura Esther Vera (lindero Padrón 70 065) Mario R González y Damiana Torres de Paulino (linderos originarios padrón 70 044) o a sus sucesores a título universal o particular por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo 14 de abril de 1988. — José M. Cestau Dopeso. Actuario Adjunto.

16) N$ 10 500.00 30|pub. 12632 May.23-v.jul.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: MIRCOVICH, ROSA MARIA "Prescripción Treintenaria" (Ficha número 1053, año 1987), se hace saber que se presentó Rosa María Mircovich solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: Fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado zona rural, padrón No. 3034 que según plano del Agrimensor César A Aguiar de IV|86. inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 6 de mayo de 1986 con el No 5356, se compone de una superficie de hectáreas 75. metros 2.783 y se deslinda así: Al N E línea quebrada compuesta de 3 segmentos de recta de metros 159 centímetros 72: metros 241 centímetros 91 y metros 166 centímetros 42; con padrón 3046 y 9659; al S.E., 2 tramos rectos d metros 485 centímetros 56 y metros 589 centímetros 66, por medio con padrón 20 135 y Cno Vecinal; al S., línea quebrada compuesta de 4 segmentos de recta de metros 98 centímetros 37, metros 20 centímetros 4, metros 189 centímetros 17 y metros 173 centímetros 63, con Camino Vecinal y padrón 3024: y al N.O en metros 1801 centímetros 8 con padrón 7631 y 3035.

Se cita. llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho al bien aludido y por cualquier concepto. para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. con quien se seguirán estos procedimientos. si no comparecieran.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. mayo 25 de 1988. — Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.

16) N$ 21.000.00 30|pub. 14085 Jun.3-v.jun 30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno se hace saber que ante este Juzgado en autos: Gasagoite Medina Leonides Mary c| LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A. "Acción prescripción adquisitvia treintenal" (Ficha C N o 1581|87) se hace saber que se promovió acción de prescripción treintenaria respecto de un solar de terreno ubicado en el paraje Jardines del Hipódromo ubicado en la 16a. Sección Judicial de Montevideo padrón número 138 012 señalado como el solar 14 de la manzana 53 en el plano del Agr Miguel L Costa de fecha julio de 1927 inscripto en la Dirección de Topografía el 5|5|28 consta de una superficie de 353 Mt. 10 Dm con 10 metros de frente al N a la calle Lisboa estando señalada su puerta de entrada con el N o 5268 entre José Belloni y Palencia cuyo punto medio dista 181 Mt de la iniciación de la curva que forma esquina con el Camino Cuchilla Grande, 10 Mt. 44 Cm al S S O lindando con parte del padrón 88 306, 33 Mt. 21 Cm al E. lindando con el solar 15 y 36 Mt. 91 Cm al O lindando con el solar 13

Se cita, llama y emplaza a: A) Los sucesores a cualquier título de La Industrial Francisco Piria S.A. en su calidad de último titular del terreno; B) Los herederos y sucesores a cualquier título de Francisco Cáceres en su calidad de propietario de las construcciones; C) Los herederos y sucesores a cualquier título de los linderos: José Espiria Troitiño. Angel Francisco Pappini y La Providencia Azul; D) Todos y cualquier interesado a cualquier título para que se presenten ante esta sede a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Montevideo. 12 de abril de 1988. — Susana Puga de Silva, Actuaria

16) N$ 24 000 00 30|pub. 15672 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. en autos: PRATO de GUERRA. EMA MARIA CRISTINA y Otros - "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha [illegible] Nº 131. Año 1987). se hace saber que los actores han iniciado acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes ubicados en esta ciudad de Montevideo —ex Novena Sección Judicial— Barrio Ferrocarril: A) Padrón número 45 296. compuesto de un terreno con mejoras con una superficie de 197 mts 90 dmts que según plano del Agr Demetrio Cima de marzo de 1910. señalado con el Nº 38 de la Manzana M. que se deslinda así: por el N E frente a la calle Besnes Irigoyen con una línea de 9 mts. 92 cmts. con un fondo de 19 mts 95 cms. que lindan por el S E con el Nº 37: por el S O con el Sr Amundarain y por el N O., formando esquina con calle Yuti a la que da otro frente, señalado con el Nº 1948. B) Padrón

Nº 44.266, compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 896 mts 420 cms. que según plano del Agr Lisandro Freire de setiembre 9 de 1926, se deslinda así: 21 mts. 71 ctms de fondo al N. O. a la calle Yuti; 40 mts 60 cms al N E con frente a la calle Tapapy en una línea de 22 mts 43 cms. y por el S. O. 40 mts 60 cms con el Padrón Nº 44 261 C) Padrón Nº 148 128 compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 197 mts 91 dms., con frente a la calle Besnes Irigoyen Nº 5379 señalado con el Nº 37 Manzana M del plano del Agr D Cima, que se deslinda así: Por el N E de frente a calle Besnes Irigoyen en una línea de 9 mts 92 cms. con un fondo de 19 mts 95 cms., hacia el S. O. con propiedad del Sr Amundarain; por el S E con el solar 36 y por el N O con el 38.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente a la Sra Germaine Amundarain Souque o sus sucesores para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 31.500.00 30|pub 7852 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v ag 10

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos "D'ANDREA VILA, HECTOR y otros - Prescripción Treintenaria" (Ficha: 2 61|88), se hace saber que se han presentado ante esta Sede: Hector D'Andrea Vila María Raquel D'Andrea Vila Norma D'Andrea Batto y Marta D'Andrea Batto promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del inmueble de la actual Decimonocimoquinta) Padrón Nº 127 228, que se individualiza en plano del agrimensor José Maravena Sección Judicial de Montevideo (antes Denessi de 16 de agosto de 1929 inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de setiembre de 1929 compuesto de una superficie de 196 m. 73 dm con 7 m 30 cm de frente al Suroeste a la calle Juan Spikerman 27 m.06 cm al Noroeste linda con propiedad de la señora de Di Vietri (hoy Padrón 127 227), 7 m 30 cm en la línea del fondo al Noreste linda con propiedad de la nombrada señora de Di Vietri hoy Padrón 127 231); y 26 m 84 cm. al Sureste linda con propiedades de la señora de Di Vietri y Felipe Agrelio (hoy Padrones Nos. 127.229 y 127.231).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Victoria Martínez y/o sus sucesores a cualquier título, y a los propietarios linderos Adela F. de Di Vietri y Felipe Agrelo y/o sus sucesores a cualquier título, y a los propietarios y titulares de los Padrones 127 227, 127 229, 127 230, y 127.231 linderos y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 3 de 1988. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 24.000.00 30|pub. 14936 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos "PRATTO DE GUERRA EMA MARIA CRISTINA y Otros — Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha Nº [illegible] 88) se hace saber que los actores han iniciado acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes ubicados en esta ciudad de Montevideo Ex-Novena Sección Judicial — Barrio Ferrocarril A) Padrón Número 45 295 compuesto de un terreno con mejoras con una superficie de 197 mts 91 dmts que según plano del Agr Demetrio Cima de marzo de 1910 señalado con el Nº 38 de la Manzana M que se deslinda así por el N E frente a la calle Besnes Irigoyen con una línea de 9 mts 92 ctms con un fondo de 19 mts 95 ctms que lindan por el S E con el Nº 37; por el S O con el Sr Amundarain y por el N O formando esquina con calle Yuti a la que da otro frente señalado con el Nº 5948 B) Padrón Nº 44.266 compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 896 mts 420 ctms que según plano del Agr Lisandro Freire de setiembre 9 de 1926 se deslinda así 21 mts 71 ctms de frente al N O a la calle Yuti 40 mts 60 cms al N E con frente a la calle Tapapy en una línea de 22 mts 43 cms y por el S O 40 mts 60 ctms con el Padrón Nº 44 261 C) Padrón Nº 148 128 compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 197 mts 91 dmts con frente a la calle Besnes Irigoyen Nº 5379, señalado con el Nº 37, Manzana M del plano del Agr. D Cima, que se deslinda así: Por el N. E. de frente a calle Besnes Irigoyen en una línea de 9 mts. 92 ctms. con un fondo de 19 mts. 95 ctms., hacia el S. O. con propiedad del Sr Amundarain; por el S. E. con el solar 36 y por el N. O. con el 38

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente a la Sra. Germaine Amundarain Souque o sus sucesores para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — H Gustavo Fernandez Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 31.500.00 30|pub 7852 Jn.1º-v.jn.30 Jl.21-v.jl 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha presentado MILKA BAUBETA MELGAR, deduciendo acción de Prescripción Treintenaria (Prescripción Adquisitiva) (Ficha A.183,88), sobre el siguiente bien: inmueble con sus mejoras, Padrón Nº 75.484, de la Décima Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Patricios 3637 entre las calles Juan Victorica y Mariano Estapé, ubicado en la manzana que delimitan las calles Patricios, Horacio Areco, Juan Victorica y Mariano Estape, tiene una superficie de m.2 220, 5750; con 8,50 metros de frente al Noreste a la calle Patricios, por recta de m. 25,95 de fondo al Sureste por donde limita con parte del solar Padrón Nº 75.485; por recta de m. 25,95 de fondo al Noroeste con el Padrón Nº 75483 y m. 8,50 recta de fondo limitando al Sureste con el Padrón 75480. Todo según plano del Agr. Luciano Quintas Rossi de setiembre de 1949 inscripto en la Dirección G. de Catastro con el Nº 22.948, el 31 de agosto de 1950. Por tanto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, en especial a María Ramona José Ignacio y Leopoldo Sagaste y|o sus sucesores, así como a los linderos pertenecientes a la Intendencia Municipal de Montevideo para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 18.000 30|pub. 16868 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos "HECTOR CALO y CLEMENTINA GOMEZ de CALO - Prescripción" (Ficha A. Nº 91|88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón Nº 23.787, ubicado en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, que según plano de mensura del Agr José Maranesi, inscripto con el Nº 1359 el 20|X|1938 tiene una superficie de 429 m. 50 dm., y se deslinda así: 10 m. de frente al N. de frente a la calle Estados Unidos, entre las calles Chile y Grecia; 42 m. 95 dm. al E., con padrones Nros. 23.786, 408 660 y 23.784; 10 m. al S., con padrón número 23.777; y 42 m. 95 dm. al O., con padrón Nº 166.664, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimeinto de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de junio de 1988. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 13 500,00 30|pub. 15926 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos ANTALICH o ANTOLICH MARSA o MOROSA JOSE "Prescripción" (F. A 89|88), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interes en estos autos, especialmente a Juan Petrano Vignale o sus sucesores bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente a los linderos del siguiente bien: solar de terreno sito en la 21a Sección Judicial del departamento de Montevideo. Padrón 168 963 señalado como solar 64 del plano del Agrimensor Vicente Arastorza de enero de 1938, inscripto en la Intendencia Municipal de Montevideo el 11 de febrero de 1938 y en la Dirección General de Catas el 17 de febrero de 1938, tiene un área de 422 metros, 75 decímetros y se deslinda así: 10 metros de frente al N.E. a calle Las Aromas, hoy Croacia, 42 metros 26 centímetros al N.O. lindando con solar 63, 10 metros al S.O. lindando con Solar 87 y 42 metros 29 centímetros al S.E. con Solar 65, todos del mismo plano.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio de 1988. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

16) N$ 15.000.00 30|pub. 16118 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, en autos caratulados: "Laduche Regalado, Mónica Adriana y Otros c| BELLINI HNOS. Prescripción adquisitiva treintenaria (Ficha 460/88) se hace saber que se ha solicitado la prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón Nº 60 548, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo que según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo de setiembre de 1987, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 28 de setiembre de 1987 con el el Nº 11 373 se compone de una superficie de 349 metros 15 decímetros que se deslinda así: 10 metros 12 al N. E. a la calle Celiar y 22 metros 15 también de frente al N O. a la calle Pintado y por ser esquina, unidas ambas alineaciones por ochava recta de 5 metros 07; 13 metros 97 al S. O lindando con parte del padrón Nº 60 550 y 25 metros 53 al S E. lindando con el padrón Nº 549

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho en estos autos especialmente a Bellini Hnos y sus sucesores: Francisco Alberto y Ricardo Bellini Martiarena, Carlos Enrique Orta Bellini, Olga Bellini y Catalina o Felicia Catalina Bellini Campi, para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Ma Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

16) N$ 18 000 00 30|pub 15500 Jun 21-v jun.30. Jul.21-v.ag 19.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Artigas en autos: "Tabare de Souza Castillo c|ISABEL ALVEZ DA LISBOA o sus Sucesores Prescripción Treintenaria - (Ficha A.28|88) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Tabare De Souza Castillo promoviendo acción de prescripción treintenaria del siguiente bien, que según surge del plano adjunto el bien objeto de la acción está individualizado como padrón Nº 8875 y está ubicado en la manzana Nº 94 de la planta urbana de Artigas (Primera Sección Judicial del Dpto de Artigas) Según el citado plano del Agrimensor Roque D Lavecchia de febrero de 1988 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 12 el 19 de febrero de 1988 consta de una superficie de 349 mc. 29 dcmc y tiene el siguiente deslinde al Nor-Oeste con padrón Nº 813 en una extensión de mts 28.63 al Nor Este con el padrón Nº 818 en una extensión de mts 12.20 al Sur-Oeste con calle treinta y tres en una extensión de mts. 12.20 y al Sur-Este con padrón Nº 8534 en una extensión de mts 28.63

Emplazase a Isabel Alvez Da Lisboa de Segardia o a sus sucesores a cualquier título y demás interesados a estar a derecho en autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de Oficio en caso de incomparecencia y con quien se seguirán los procedimientos. — Artigas a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

16) N$ 19.500 00 30|pub [illegible]4189 Jn [illegible]-v jn.30 Jl 21 v ag.8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos LOPEZ OLIVERA FRANCISCO SALVADOR "Prescripción" (F [illegible] 309|987); se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras

que sobre el contiene, sita en la Manzana 131 de la ciudad de San Ramón, 11a. Sección Judicial de Canelones, zona urbana, Padrón Actual y anterior 1289, la que según plano del Agrimensor Leonel Lema de abril de 1976, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, No 6952 e 11 de mayo de 1976, compuesta de una superficie de 400 metros, lindando: Oeste, 10 metros de frente a la calle 6 de junio, entre las calles Buxarec Oribe y Masaguez; Norte, 40 metros los Padrones 1290, 2122 y 1291; Este 10 metros el Padrón 1286; Sur 40 metros los Padrones 2321 1287 y 1288 y especialmente a los titulares de los bienes linderos, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones 8 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
16) N$ 15.000.00 30|pub. 12744 May.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: MADERA, NEPOMUCENO y otra "Prescripción Treintañal" (Ficha A. No. 595|87), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Nepomuceno Madera y Electra Navarro de Madera promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno y demás mejoras ubicada en la zona urbana de la ciudad de La Paz, Quinta Sección Judicial del departamento de Canelones. Padrón No. 1017. señalada con el No. 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano de marzo|950, inscripto el 17 de mayo del mismo año en la Dirección General de Catastro con el No 5673, según el que tiene una superficie de 705 metros 80 decímetros y el siguiente deslinde: 10 metros de frente al Oeste a calle Luis Alberto de Herrera (ex Libertad) puerta No 604; 70 metros 58 centímetros al Norte, con la fracción No. 1 del mismo plano; 10 metros al Este con el padrón No. 1012; y 70 metros 58 al Sur, con los padrones números 1016—1014 y 1013.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 19 de mayo de 1988. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria.
16) N$ 19.500.00 30|pub. 16428 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictada en autos: BOYE PILAR RAMON "Acción Adquisitiva Treintenaria". (Ficha A|460|986). se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Pilar Rmón Boye, promoviendo acción Adquisitiva Treintenaria, respecto al inmueble urbano sito en Progreso Decimaséptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, señalado con el Nº 12 de la manzana "E", en el plano del Agrimensor Juan A González Uslenghi, de octubre de 1945, aprobado por la Junta Local de Las Piedras, en diciembre de 1945 empadronado con el Nº 408. tiene una superficie de 480 metros y linda en 12 metros de frente al NE a la calle "Seis": al SE con el solar 13 de propiedad del señor Tomás Cabaleiro: al SO con parte de los solares 8, propiedad del señor Jose Insúa y Eduardo Rigau respectivamente y al NO con el solar 11 del señor Julio Curbelo.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien descripto para que comparezcan en estos autos a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras 13 de abril de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
16) N$ 18.000 00 30|pub. 16570 Jn 28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "GONZALEZ, JUAN CARLOS y JULIO HECTOR - Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 43|1988), se hace saber que se han presentado Juan Carlos y Julio Hector Gonzalez promoviendo acción de prescripción treintañal sobre el inmueble solar de terreno con construcciones, ubicado en ciudad de Pando, Séptima Sección Judicial de Canelon padrón 1331; tiene una superficie de 925 metros 50 dms., y tiene el siguiente deslinde: .. mts. 40 cms. de frente al Noreste con calle 18 de Julio; 43 mts. 52 cms. al Sureste con padrón 1330; mts. 14 cms al Suroeste con padrón 1327; y 43 mts. 51 cms. al Noroeste con padrón 1332.

Se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Pando, 2. de abril de 1988. — ... Elhordoy de Pelufo Actuaria
16) N$ 13.500,00 30|pub 12896 May.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOCUARTA SECCION DE SAN JACINTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Decimocuarta Sección de Canelones, en autos: "DELMONTE RODRIGUEZ LERIDA LUCIA, SMAIL FLOR, JUAN JOSE CARMELO, BLANCA IRIS - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha Civil N. 8|1988), se emplaza a los propietarios del inmueble Padrón Nº 11 de esta Sección y especialmente a los sucesores de Juan Delmonte, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el que seguirán los procedimientos (ley 9.189. Art. 24) — San Jacinto. 10 de mayo de 1988. — Dra. Elba Gutiérrez de Demicheri, Juez de Paz.
16) N$ 9.000.00 30|pub 14350 Jun.7-v.jun.30, Jul.21-v.ag.8.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos: "SABORIDO, NARCISO DANTE - Prescripción adquisitiva" (Ficha 80|88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, especialmente a los linderos del bien inmueble padrón Nº 3660, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, que según plano del agrimensor Walter M. González, inscripto en la Dirección General de Catastro de Cerro Largo con el número 1482 el 25 de julio de 1984 tiene una superficie de 420 m.2. con el siguiente deslinde: Al Norte treinta y cinco metros lindando con bienes de la sucesión de Eugenio Medeiros - padrón número 3659; al Sur con Santiago Francisco Gueda - padrón 3658; al Este doce metros frente a la calle José Batlle y Ordóñez y al Oeste doce metros con los padrones 3650 y 9689. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Melo, 20 de mayo de 1988 — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
16) N$ 13.500.00 30|pub. 14444 Jun.7-v.jun.30 Jul.21-v.ag.8

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: "BAVA, VICTOR ELEAZAR - Prescripción Treintañal" (Fa. 190|88), se hace saber que se presentó Víctor Eleazar Bava, promoviendo prescripción treintañal respecto del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 6204. ubicado en la 6ª Sección Judicial de Colonia, Paraje El Cerro, de una superficie de 3 Hás. 866 mts.. que linda por el Norte con Segunda Margarita Domini; por el Sur, con Manuel Rossi Gaona y Milka Teresita Bisso; y por el Este y Oeste con calle Pública.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho al mencionado bien, a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Carmelo, 6 de junio de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
16) N$ 10.500,00 30|pub. 16620 Jun.28-v.jun 30. Jul.21-v.ag 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "INDART, JUAN J. - Prescripción Treintañal" (Ficha Civil A Nº 120|1988), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a la sucesión de Juan Casanelli, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándoseles para llenar el requisito de la conciliación (Arts. 307 inc. 2º, 308 y 282 del C.P.C.) del inmueble padrón Nº 8030 sito en la 4ª Sección Judicial del departamento de Colonia (Playa Britópolis), con un área de 247 mts. 50 cms., deslindándose así: Al Norte, 16 mts. 50 cms. lindando con el padrón Nº 8029; al Sur, 16 mts 50 cms. lindando con el padrón Nº 8031; al Oeste, 15 mts. sobre la calle 17 Mts.; y al Este, 15 mts. con el padrón número 8033 — Rosario, 19 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
16) N$ 13.500,00 10|pub. 16704 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "LEYS SCHENCK, VICTOR ROLANDO - Prescripción Treintañal" (Ficha Civil A. Nº 86|1988), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy especialmente a los sucesores de Elbio Ramos, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándoseles para llenar el requisito de la conciliación (Arts. 307 inc. 2º, 308 y 282 del C.P.C.), del inmueble padrón Nº 1131, sito en zona urbana de la ciudad de Juan L. Lacaze (14ª Sección Judicial del departamento de Colonia), con un área de 165 mts. 45 dms., según plano del Agr. Guillermo Amonte inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 9854 el 4|3|88, con frente a calle Tabaré entre las calles Senaqué y Treinta y Tres, distando su punto más próximo 30 mts. 33 cms de la esquina con la primera: 49 mts. 67 al N., lindando con padrón 67; 10 mts 65 al E., con padrón 71; 9.40 al S., con padrón 68; y una línea en ángulo entrante de dos tramos de 8 mts. 40 y 40 mts. 53 c/n. respectivamente lindando al O. y al S., con padrón Nº 1132 — Rosario, 5 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
16) N$ 13.500,00 30|pub. 16576 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "GONZALEZ, HECTOR y PEÑA DE GONZALEZ, JUANA - Prescripción" (Ficha Civil A. N o 618|1987) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a la sucesión de Juan Peña o Juan Peña Salinas, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio citándose y emplazados a llenar el requisito de la conciliación (Art. 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil), emplazándoseles del inmueble Padrón Nº 32 de la ciudad de Rosario Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, manzana Nº 6 (planta urbana) con frente a calle España, compuesto de una superficie de 369 m 2 con 20 dm 2 en mayor área e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 20|1|86 con el Nº 9.249 previa aprobación del fraccionamiento propuesto por la Intendencia Municipal de Colonia en Expediente Nº 01519 ocurrido el 17|6|1985. Por providencia Nº 1.938 de fecha 8 de agosto de 1987 se autoriza la auxiliatoria de pobreza para el presente trámite. — Rosario, 11 de febrero de 1988 — Rodolfo Benzano, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 40936 Jn 28 v.jn 30 Jl 21-v jl 29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: "CARRERA ROSA - LUIS SAUL - Prescripción Treintenaria" (Ficha civil A.

Nº 11 DIS.1988) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a los propietarios como así también a los sucesores de Antonio Curutchet para llenar el requisito de la conciliación para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio emplazándoseles del inmueble padrón número 861 sito en la ciudad de Juan L. Lacaze (14ta Sección Judicial del departamento de Colonia) con un área de 404 mts. señalado con el Nº 16 de la manzana Nº 31 en el plano del Agr. José Maranesi inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 5 el 12|2|38 deslindándose así: 10 10 m. de frente al Noroeste a calle Salto entre las calles Roma e Italia distando su punto más próximo 40.40 m. de la esquina con la primera; 40 m de fondo lindando al Noreste con solar 17 al Sureste con parte solar 14 y al Suroeste con solar 15 todos de la misma manzana y plano. — Rosario 4 de abril de 1988 — Rodolfo Benzano Actuario.

16) N$ 16.500.00 30|pub 9309 Abr.25-v.jul.1º

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: Avila, Juan Gualberto contra MARIA F. CORTE e hijos o sus sucesores. "Prescripción Treintañal" (Ficha A. 195/987), se hace saber que ante esta sede se presentó el compareciente solicitando acción de prescripción sobre el inmueble Padrón Nº 2.015, manzanas A, B, C y D situado en la Novena Sección Judicial de Durazno ciudad de Sarandí del Yí, las que según plano del Agr. Ruben González, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 5244 el 1/8/987 y que se deslinda así: Manzana A. área 8957 mts.; tiene 100 mts al N C frente a prolongación calle Oribe; 100 mts. S O frente a calle de 17 mts.; 76 mts 20 al S E frente a prolongación calle Sosa Bernadet; al N E dos rectas de 78 metros, 00 y 30 mts frente a calle: Manzana B. área 1 hectárea Tiene 100 mts de lado, lindando al S O con Padrón Nº 2.014; al N O con prolongación calle Oribe; al N E con calle de 17 mts y al S E con prolongación calle Sosa Bernadet. Manzana C, área 9240 mts. Tiene 100 mts de frente al N O a Ruta Nº 6 por 92 mts 40 de fondo, lindando al N E con calle 17 mts al S E con prolongación calle Oribe; y al S O con Padrón Nº 2.014. Manzana D. área 7802 mts 13 dms Tiene al N O cinco rectas de 24 mts., 50; 50 mts., 30: metros. 45; 50 mts., 25 — 46 mts., 75, la primera y última a Ruta 6, lindando las restantes con fracción E del mismo plano; al N.E 92 40 frente a calle de 17 mts al C.E. 100 metros frente a prolongación calle Oribe al S O 92 mts., 40 frente a calle de 17 mts.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a María F. Corte e hijos o sus sucesores a cualquier título y a los vecinos linderos Isabelino Román Arévalo. Máximo Varela y al poseedor de la fracción E Pablo Sosa Acosta o a sus sucesores a cualquier título, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos. — Durazno, 29 de octubre de 1987 — Esc. Susana Bella Trassi. Actuaria

16) N$ 27.000.00 30/pub. 13216 May.27-v.jun.31. Jul.21-v.jul 25

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos "URIOSTE SARA. CHI. CARMELA. RAMON Prescripción Treintenaria" F.B 527|987 se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien Padrón 11 de la Primera Sección Judicial de Florida Manzana con una superficie de 441 metros 95 decímetros para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 18 de setiembre de 1987 — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto

16) N$ 9.000.00 30|pub. 13585 May 31 v jun.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: "VARELA ARMANDO, JOSE ANTONIO - Prescripción Adquisitiva" (F. B. N. 207|88), se hace saber que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien mueble: automóvil marca Fiat 128 L. 1300, matrícula de Canelones Letra A 702.937. Padrón Nº 75.184, del año 1976, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida mayo 12 de 1988. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.

16) N$ 9.000,00 30|pub. 14728 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "VALERIO, DANIEL ALBERICO - Prescripción Treintenaria" (F B N 273|988) se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble urbano padrón 3076 ubicado en la 1º Sección Judicial de Florida, manzana 223, con una superficie de 899 ts en total con 48 mts. edificados, y en especial a los sucesores de Honorato Valerio y Alejandro Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, mayo 19 de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.

16) N$ 10.500,00 30|pub. 14729 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GOMEZ, JUAN CARLOS - Prescripción Treintañal" (Fa. 71|88), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Carlos Gómez, promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintañal sobre el siguiente bien: Dos fracciones de campo con construcciones y mejoras ubicadas en la 5ª Sección de Lavalleja, padrón Nº 4542, señaladas como fracciones 1 y 2 en plano que se adjunta que constan de una superficie de 5 Hás. 5066 mts., la fracción 1 y 1825 mts., la fracción 2 (total de superficie: 5 Hás. 6901 mts.).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien, para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Minas, 3 de junio de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

16) N$ 12.000,00 30|pub. 16634 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BILCHE de CABRERA, HORTENCIA - Prescripción Treintañal" (Fa. 123|88) se hace saber que ante esta sede se ha presentado Hortencia Bilche de Cabrera, promobiendo acción adquisitiva de prescripción treintañal sobre el siguiente bien: Padrón Nº 3640, terreno ubicado en la zona urbana de Minas, 1ª Sección de Lavalleja, manzana Nº 225, que consta de una superficie de 468 mts. 39 dms.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien, para que se presenten a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Minas, 3 de junio de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

16) N$ 10.500,00 30|pub. 16635 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Vázquez, Baltasar y Massa de Vázquez, Juana cMORENA CORREA, FELICIANO "Prescripción treintenaria" (Fa. 94|88), se hace saber que ante esta Sede se presentaron Baltasar Vázquez y Juana Massa de Vázquez, promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Fracción de terreno y sus poblaciones, cercos y demás mejoras situado en la manzana número 187 de la Ciudad de Minas Primera Sección de Lavalleja padrón número 3617 compuesta de una superficie de 183 metros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al referido bien para que se presenten a deducirlos en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. — Minas, 2 de mayo de 1988 — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.

16) N$ 12.000 00 30|pub. 12265 May.19-v.jun.29.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "ITURBURU, ADAN - Prescripción treintañal" (F. B|562|87), se hace saber que se ha presentado don Adan Iturburu, solicitando prescripción treintañal del inmueble sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón número 2.660 parte el que según plano del Agr. Enrique Bengochea Alvarez de setiembre de 1987 inscripto en la Dirección Deptal. de Catastro Nacional — Maldonado — con el número 1.796 el 23 de setiembre de 1987 tiene una superficie de 3 Ha 6.984 mc. 50 dc. y se deslinda: al Norte con padrón 3658 en línea de 593 m 16 cm; al Este 73 m. 20 cms. con padrón 2660-parte; al Oeste 52 m 06 cms. con padrón 2660 con servidumbre de paso a lo largo de la línea divisoria; al Sur 585 mts. 60 cms con padrones 3.692 y 15 688

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en esta gestión bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos — Maldonado 22 de abril de 1988. — Lilián Corbo. Actuaria. — Esc. Haydee Basterrech Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.500.00 30|pub. 13833 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.agos.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: PEREZ AGOSTO "Prescripción Treintañal" (Fa. A. 82|88), se hace saber que en este Juzgado se presentó don Agosto Pérez, promoviendo acción de prescripción adquistiva treintañal respecto del siguiente bien inmueble: padrón No. 261 de la manzana 39 de la ciudad de Pan de Azúcar, Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado que según surge del plano de mensura efectuado por el Agrimensor Omar A. Hernández, inscripto en la Dirección de Catastro Nacional (Oficina Departamental de Catastro de Piriápolis), con el No. 208, con fecha 15 de mayo de 1978, está compuesto de una superficie de 466 metros con sesenta y un decímetros, y linda 10 metros con 77 centímetros al Suroeste con frente a la calle Sarandí entre las calles Enrique Brun y Fraternidad, distando el extremo más próximo 21 metros con 40 centímetros a la esquina con la citada calle Enrique Brun; 43 metros con 25 centímetros al Noroeste con el padrón No 260; 10 metros con 77 centímetros al Noreste con parte del padrón número 630 y 43 metros con 40 centímetros al Sureste con los padrones 262; 940 y 742.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho bien, y especialmente a los sucesores a cualquier título de Flora González de Plada, y a los linderos, señores Gonzalo Guillermo González Olivera (Padrón No 260); Andrés Duarte y Marylin Anahir Herández o Hernández (Padrón número 262'001); Beraldina Duarte Olivera, (Padrón 262'002); Ferreor Márquez o sucesores del mismo (Padrón No. 262 mayor área, actual padrón No. 742) y Ricardo Briozzo Moso (Padrón No 630; para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Maldonado, 22 de abril de 1988. — Dra. Ana Ma. Piñeyro. Actuari.

16) N$ 2.400.00 30|pub. 16374 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "LOPES, FAUSTINO ORLANDO - Prescripción Treintañal" (Ficha A. 738|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Orlando Lopes Faustino, iniciando prescripción adquisitiva treintañal de la propiedad inmueble situada en la

..a Sección Judicial del departamento de Maldonado, Paraje Punta Colorada, padrón número 20024, situado en la Manzana Nº 4, con un área de 343 m2, según plano del Agr. Raúl C. Borsani, de marzo de 1984, inscripto con el Nº 26 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha, y que se deslinda con 10 mts. 60 cms. de frente al Noreste a la calle Diagonal de 17 mts. (hoy Calle 8); 15 mts. 9 cms., también de frente al Suroeste por ser esquina a la calle de 17 mts. (hoy Calle Nº 7), uniendo ambos frentes una ochava curva de 18 mts. 84 cms.; 7 mts al Noroeste con el padrón Nº 20024; y 20 mts al Norte con el padrón Nº 20022.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derechos sobre el bien motivo de la presente acción o justifiquen derechos sobre el inmueble y a los sucesores de Aldo Adorni y a los linderos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — A los efectos legales se hacen y expiden estos edictos, a los 4 días del mes de abril de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro. Actuaria.

16) N$ 19.500,00 30|pub. 13177 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: PEREIRA ACEBEY, ROQUE NICANOR "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Fa A 99|1988), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Roque Nicanor Pereira Acebey promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que comprende, ubicada en la manzana noventa y siete de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial del departamento, empadronada con el número 646, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Luis A. Talamás, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento con el número cuarenta y siete, en mayo de mil novecientos cuarenta y uno, con una superficie de quinientos sesenta metros, cuarenta decímetros, que se deslinda así: doce metros con frente al Oeste sobre calle Cerrito, cuarenta y seis metros cincuenta centímetros al Norte con la fracción "B" del mismo plano, padrón dos mil ochocientos seis, doce metros al Este con Cristina y Antonio Pons y cuarenta y seis metros noventa centímetros al Sur con frente sobre calle Artigas, formando esquina con la anterior.

Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión y especialmente a Carlos Zanoniani, Leopoldo Salas, Justo Ríos, Pedro Scaboni o sus sucesores a cualquier título por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Paysandú, 20 de mayo de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.

16) N$ 17.400.00 30|pub. 14605 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dictada en autos: ZARATE JULIO NERY "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Fa A 106|88), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos y en especial a los sucesores de Joaquín Bravo y propietarios de los padrones linderos Nros. 529 y 534 de la Quinta Sección Judicial de Paysandú, sobre el siguiente inmueble: un terreno con mejoras ubicado en la Quinta Sección Judicial de Paysandú, padrón No 528, que cuenta con una superficie de 648 metros cuadrados siendo su deslinde como sigue: Al Norte, 36 metros lindando con padrón No. 529; al Este, 18 metros, lindando con padrón No. 534; al Sur 36 metros, lindando con calle Dr. Olazabal y al Oeste 18 metros, lindando con calle 19 de Abril; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que seguirán los procedimientos — Paysandú 26 de mayo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 12.500.00 30|pub. 14604 Jun 13-v jun 30. Jul.21-v.ag.11.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "CLUB NACIONAL DE BASKETBALL - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Padrón 1217, Solares 1 y 4) (Ficha letra A. Nº 145|1987), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Club Nacional de Basketball, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Inmueble urbano, ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro, manzana 102, solares 3, 6 y 7, con construcción y demás mejoras que contienen, que se deslindan así: 42 mts. 95 cms. de frente al Nord-Este de la calle Zorrilla de San Martín, por igual extensión de fondo hacia el Sud-Este, con el solar 7; según plano del agrimensor Juan Carlos Bayeto Ruggia, inscripto en la Dirección General de Catastro en setiembre de 1975; este inmueble sería el plano del padrón Nº 1217, manzana 102, compuesto de los solares 1, 2, 3 y 4, de los cuales he poseído los solares 1 y 4, siendo de posesión del señor Juan Benavidez los solares 2 y 3.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, especialmente a los sucesores de don Angel González, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 11 de diciembre de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 19.500,00 30|pub. 16680 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: CARLOS DELETRAIN "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Padrón 624, hoy 1122 - Ficha Letra A. No. 39|1988), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Carlos Deletrain, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: solar No. 7, terreno con sus mejoras, Padrón 624 hoy No 1122 de la manzana 95 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, compuesto de un área de 932 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y 50 mm., que se deslinda así: metros 21.47 de frente al Nord-Este a calle Roberto Hughes; por metros 42.95 en dos líneas paralelas de fondo hacia el Sud-Oeste por donde linda con el solar 8; por el Sud-Este tiene frente a calle Echeverría y por el Nord-Oeste linda con el solar 6, del mismo plano Oficial; propiedad de los señores Pedro y Jacinto Pérez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos, los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 3 de mayo de 1988. — Esc Carlos M Mazzilli, Actuario Adjunto.

16) N$ 18.000.00 30|pub. 16407 Jun 27-v jun 30. Jul.21-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young se hace saber que por Resolución dictada en los autos: "Loitey Burtre Hilda Ermiquez c/Sucesores de SIERRA, MANUEL; PESCE, TERESA, FELLOSA MARIC y MANZINI JUANA. Prescripción Adquisitiva Treintañal" (F 4|17|1988) se ha presentado ante esta Sede Hilda Ermiquez Loiter Burtre promoviendo acción de prescripción treintañal del siguiente bien inmueble: una fracción de campo Padrón Nº 864 de la Cuarta Sección Judicial de Río Negro, zona suburbana compuesto de una superficie de 3 Hás 1566 mts.

Se cita se llama y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho en estos autos, especialmente a los sucesores a cualquier título de Manuel Sierra y a los señores Teresa Pesce Maric Fellosa y Juana Manzini dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y continuar éstos procedimientos sin su comparecencia — Young abril 25 de 1988. — Griselda Culela Masden, Actuaria.

16) N$ 4.000,00 30|pub 14179 Jn 7-v jn 30. Jl.21-v.ag.8.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado IRMA ESTHER de ARAUJO URQUHART (Ficha A. 61|1988), iniciando juicio de Prescripción Treintenaria, sobre el bien inmueble siguiente: Padrón 2021, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, sobre la calle F. Rivera (No. de puerta 611).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los herederos a título universal o singular del señor Manuel Rodríguez da Silva, causahabientes o interesados por cualquier concepto, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rivera, 23 de mayo de 1988. — Esc. Ana Lía Iramendi, Actuaria Adjunta.

16) N$ 10.500.00 30|pub. 16398 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó [illegible] MOREIRA de FARIAS iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto del inmueble padrón Nº 6.471 de la Novena Sección Judicial de Rivera (Ficha A|226|87). En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble referido a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 21 de diciembre de 1987. — Esc. [illegible] Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

16) N$ 9 000.00 30|pub 13626 My 31-v jn.30. Jl 21-v jl 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó NELSON ALEIDE RODRIGUEZ DIAZ (A [illegible] 1988), iniciando juicio de Prescripción Treintenaria" respecto al siguiente bien: un solar de terreno Padrón No 8746 Manzana No 182 solar 6, Lote A Zona Urbana de la Novena Sección Judicial de Rivera y según plano Registrado con el Ing. Agrim. Juan Carlos Dellepiane de fecha 7 de agosto de 1957 con el número 6857 posee una superficie de 250 metros 125 mm2. con frente a calle Dalmiro Fernández Crespo y calle Gral. Artigas por ser esquina.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a María Leopoldina de Sosa Díaz o de Souza Díaz o sus herederos y demás interesados [illegible] comparezcan a deducir sus derechos en este juicio sobre el inmueble Padrón 8746 bajo apercibimiento legal — Rivera 4 de marzo de 1988 — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

16) N$ 13 500,00 30|pub. [illegible] May 23-v jul.19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Rivera, Dra. Myriam Méndez, dictada en los autos: "Hoffman, Victoriano c/FELIPE CORRALES - Prescripción Treintañal" (Ficha 226|88), se hace saber que ante esta sede se presentó Victoriano Hoffman promoviendo acción de prescripción treintañal sobre el inmueble Chacra Nº 174, hoy padrones Nros. 5125 y 5913, ubicados en la Novena Sección Judicial de este departamento de Rivera zona suburbana, Manzana Nº 778, según plano de mensura del ingeniero agrimensor Solange Viglione Rizzo, e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 2718 el 20|4|88 y que consta de una superficie de 9 Há. 0672 m2, de las cuales corresponden: 2 Há. 256 m2 al padrón Nº 5913 y 6 Há. 8146 m2 al padrón Nº 5125, lindando conjuntamente al Norte con calle entre chacras en una extensión de 254 mts 82 cms; al Este, con frente a calle entre chacras en una extensión de 359 m 20 cm.; al Sur también con frente entre chacras en una extensión de 250 m 90 cm.; y al Oeste también a calle entre chacras en una extensión de 358 m. Formando ambos padrones un área total de 9 Há. 0672 metros cuadrados.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión a que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se se-

guirán estos procedimientos. — Rivera, 17 de mayo de 1988. — Dra. Myriam E. Méndez, Juez de Paz Departamental.
16) N$ 21.000,00 30|pub. 16399 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez LLetrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: "SILVA DE FERREIRA ZULMA - Prescripción Adquisitiva Treintenaria - (Fa. Nº 348|87-, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la adquisición por Prescripción Adquisitiva Treintenaria del siguiente bien inmueble: un terreno sin mejoras Padrón Urbano N.o 1.147 ubicado en la manzana Nº 0074 del Plano Oficial de Amanzanamiento de la planta urbana de la ciudad de Lascano Tercera Sección Judicial del Dpto. de Rocha, con frente a la calle Libertad, cuyas características son las siguientes: según plano del Agrimensor Fernando Machado, de fecha abril de 1910 consta de una superficie total de 931 metros cuadrados, y el siguiente deslinde: 19 metros de frente al Oeste sobre calle Libertad, por 49 metros en sus costads iguales y paralelos de fondo; al Este linda con el solar N.o 30; al Norte linda con los solares Nos. 24, 25, 26; y al Sur con los solares N.os 31, 32, 33.

Surge de la documentación que se adjunta, que el bien fue habido por Justino Silva el 16 de mayo de 1916.

En consecuencia se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los sucesores de Justino Silva y a los propietarios linderos y/o sus sucesores Sr. Ariel Hernández, Sra. Telesfora Lino Silvera, Sucesión Martín Núñez Sara María Volia Antúnez, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha 3 de diciembre de 1987. — Blanca Enriqueta Molina Olid. Escribana.
16) N$ 21.000,00 30|pub. 16664 Jn.28-v.jn.30. Jl.28-v.ag.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: GARBARINO BOVE MARIA TERESA y otros - Prescripción' (Fa. 207| 1986). se hace saber que se promovió acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien: A) Una fracción de campo y mejoras individualizada con el N.o 6, empadronada con el número 1460 más ubicada en la Cuarta Sección Judicial de San José, correspondiendo por su ubicación en la chacra Nº 8 del grupo 9 bis con un área de 22 hás. 0334, lindando al S. con camino vecinal; al E con Ramón Díaz; al N. con el padrón 1433. y al W. con la fracción N.o 5 del padrón 1460; B) Parte de una fracción de campo individualizada con el N.o 2 de los padrones 1466 y 1467, correspondiendo por su ubicación a parte de los sobrantes situados al Oeste de la chacra Nº 1 del grupo 11 bis y a parte de los sobrantes situados al Sur de la misma Chacra N.o 1, señalada con la letra A en el plano de chacras: consta de un área de 23 hás 1950 m. y linda al S con la fracción 3; al E con Suc Mariano Revetria y Bernardo Espinel. al N. con la fracción 1. y al W. con Camino a Guaycurú; C) Una fracción individualizada con el N.o 3, que corresponde a los sobrantes de Chacras situados al Sur de las señaladas con el N.o 1 y 2 de los padrones N.o 1466 y 1467 con un área de 23 hás. 1950 ms.c y linda al S con Suc. de Felipe García (Padrón 3997), al E. con Aniceto Pérez: al N. con fracción . y al W. con camino a Guaycurú.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de autos, y especialmente a los linderos y/o sus causahabientes o sucesores a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán este juicio. — San José. mayo 23 de 1988 — Esc Ma. José Arnabal Pesquera Actuaria Adjunta.
16) N$ 27.000,00 30|pub. 16160 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "SOUTO FUENTES, ARTURO TOMAS, Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A|78|1986), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Arturo Tomás Souto Fuentes promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble padrón 170 de la manzana Nº 1 de la Planta Urbana del Pueblo Cardona - Decimotercera Sección Judicial de Soriano, el cual comprende un solar, edificios y demás mejoras, y esta compuesto de una superficie de 375 mts. cuadrados 98 dtms., y es el Solar letra "A" en el plano del Agrimensor Joaquín W Campelo de noviembre de 1943 inscripto con el N.o 73 en la Oficina Dptal. de Catastro de Soriano y linda así: al norte con calle José G. Artigas, al sur solar letra "B", al este con Josefa Straneo de Payronal y al oeste fracción B.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, especialmente a las estirpes de Jacinta, Benito, Pedro y Juana Fuentes Parada, para que comparezcan a deducirlo en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 18 de agosto de 1987. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
16) N$ 16.500,00 30|pub. 16306 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "MADRUGA, FRANCISCA - Prescripción Treintenaria" - (F. A. 64|988): se hace saber que se ha presentado la nombrada iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien un predio urbano ubicado en la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, en la zona de Villa Ansina, Padrón 34 de la manzana N.o 4, con un área de 1.099 m2 50 dm.2.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Miguel Legazcue, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 26 de mayo de 1988. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
16) N$ 12.000,00 30|pub. 16194 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "MENDEZ LEITES, JOSE, Prescripción Adquisitiva Treintenaria. (F. A.| 265|87), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado José Méndez Leites, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente inmueble; padrón 592, manzana 66 urbano de la Décima Sección Judicial de Tacuarembo. área de 510 m2 que deslinda: 17 m. de frente a calle Emilia Grassi, al sureste, suroeste 30 metros con padrón 593, noroeste 17 metros con padrones 596 y 588, y noreste 30 metros con padrón 591, según plano del agrimensor José María Barreto, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Tacuarembó, el 7|3|69 con el número 3.759.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Cándido Odriozola o sucesores a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Paso de los Toros, 11 de noviembre de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
16) N$ 13.500,00 30|pub. 16226 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos caratulados: "SOSA ARTIGAS, CARLOS WILSON - Prescripción Adquisitiva Veintenaria" (Ficha 563|1987) se emplaza por el lapso de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a quienes se consideren con derechos sobre el siguiente bien para que comparezcan ante esa sede a deducirlos: una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, sita en primera Sección Judicial de Treinta y Tres zona urbana, manzana 52, padrón 521, que según plano del agrimensor Juan S Bergara, inscrito en Catastro local con el Nº 115 el 30|7|51, tiene un área de 577 mts. 6725 cms., y linda: al Norte, frente a calle Jacinto Trapani; al Este: Andrés B Villanueva Padrón 522; al Oeste: Sucesión Justino Albarengue, y al Sur: Sucesión María I. Silva y Esteban Moreira. — Treinta y Tres, octubre 27 de 1987 — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
16) N$ 1.200 00 30|pub. 13880 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "TECHERA, CLELIA MABEL - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha número 719 año 1986), se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y mejoras sito en esta ciudad, Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, manzana doscientos cincuenta y uno, padrón dos mil setecientos cincuenta y cuatro, que según plano del agrimensor Francisco Rodríguez Llano inscripto en Catastro local el catorce de abril de mil novecientos setenta y uno, con el número tres mil quinientos cincuenta, consta de una superficie de setecientos setenta y cinco mts. veinticinco decímetros, que se deslindan así: diecinueve metros cuarenta frente al Sur, a calle Carlos Barrios; cuarenta y dos metros treinta al Oeste, lindando con María S. de Rodríguez y Francisca Noble; diecisiete metros treinta al Norte, con Asunción Capiz; y cuarenta y dos metros con veinte con sucesión Ignacio Rodríguez al Este.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Treinta y Tres, 25 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|88) 30|pub. 42510 May.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

17 – Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RICHARD ARTHUR COWLEY JENKINS solicita la inscripción de la obra titulada: "Montevideo - A guide to living in the city" de la que se declara autor. — Montevideo, 1 de junio de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 15355 Jun.20-v.jul.1º

ATILIO UBERFIL PEREYRA ALVIRA solicita la inscripción de los modelos artesanales denominados "Pato G" y "Paloma 12", de las que se declara autor. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 15275 Jun.20-v.jul.1º

SUSANA ELENA YAÑEZ LATORRE, MONICA OLASO BRAGA y YARURY DE MELLO RIVERO solicitan la inscripción de las obras titulladas: "Etnobotánica MBY'A" y Las M'Bya en la República Oriental del Uruguay"; de las cuales se declaran autoras. — Montevideo, 23 de junio de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.800,00 10|pub. 16733 Jn.29-v.jl.11.

LAURA BRIANCO OZA solicita la inscripción de la obra titulada "Esperanza y Recuerdo" de la que se declara autora. — Montevideo, 24 de mayo de 1988 — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 16658 Jn.28-v.jl.11.

SARA PATRONE PAMPILLO, en representación de Emexa Producciones, solicita la inscripción del guión publicitario titulado: "Medrae 2000" del que se declara propietaria y editora la mandante. — Montevideo 3 de junio de 1988. — Enrique Fierro. — Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 15429 Jun.21-v.jul.5.

ANGEL D. ISLAS solicita la inscripción de la obra titulada "Mil Pensamientos" de la que se declara autor — Montevideo, 16 de junio de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 15648 Jn.21-v.jl.4.

WEL S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Intérpretes varios: "Lo mejor del año Latino".
María Elena Walsh: "Canciones Infatiles & Cuentopos" Vol. III.
Intérpretes varios: "Llena tu cabeza de Rock' 88".
George Harrison: "Cloud nine".
AC|DC: "Camino al infierno".
Jethro Tull: "Crest of a knave".
Joan Manuel Serrat: "Hace 20 años que tengo 20 años".
Miguel Mateos: "Atado a un sentimiento".
George Benson: "Mientras la ciudad duerme".
Pimpinela: "Pimpinela".
Mick Jagger: "Primitive cool".
Pink Floyd: "A momentary lapse of reason".
José Luis Rodríguez: "Dueño de nada".
The B - 52's: "Party Mix".
Soda Stéreo: "Ruido blanco".
Festilindo: "Ven".
Facundo Cabral con Osvaldo Avena: "Facundo Secreto".
Led Zeppelin: "Led Zeppelin".
Cuarteto Imperial: "La alegría de vivir!".
Int. Varios: "Reggae Time".
Roger Waters: "Radio K.A.O.S.".
Las Primas: "Más divertidas que nunca".
Madonna: "You can dance".
Ramones: "Halfway to sanity".
Yes: "Big Generator".
Los Moros: "Sus grandes éxitos".
Intérpretes varios: "14 Tops Hits".
Víctor Manuel: "Siempre hay tiempo".
Jorge Falcón: "La noche, el tango y el amor".
Los Panchos y María Martha Serra Lima: "Esencia Romántica".
Bruce Springsteen: "Tunnel of love".
Las Gatitas: "Las Gatitas cantan".
The Clash: "London calling". Vol. I.
The Clash: "London calling". Vol II.
María Martha Serra Lima: "10 años Contigo".
Mireille Mathieu: "Aprés toi".
Richard Clayderman: "Concierto de las Estrellas". Vol. I.
Richard Clayderman: "Concierto de las Estrellas". Vol. II.
Andreas Vollenweider: "Down to the moon".

De los que se declara productora fonográfica. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 7.800,00 10|pub. 16088 Jun.24-v.jul.7.

E.D.I.S.A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
The Cure: "Japanese Whispers".
Vangelis: Original soundtrack of the Frederic Rossif film "L'apocalypse des animaux".
Intérpretes varios: "Merry Christmas".
Gilberto Gil: "Louvacao".
Víctor Heredia: "Un día de gracia".
Intérpretes varios: "A very special Christmas".
Stevie Wonder: "Characters".
Intérpretes varios: "The Prince's Trust Concert 1987". Vol. II.
John Cougar Mellencamp: "The Lonesome Jubilee".
Eduardo Franco y sus Iracundos de Siempre: "Dime quién ..".
Supertramp: "Fre as a bird".
Roger Hodgson: "Hai Hai".
James Last: "Instrumental Forever".
Bananarama: "Wow!".
Los Cantores del Alba: "Los Cantores del Alba hoy".
Zupay: "Mayo del 67".
Chick Corea: "The Chic Corea Electric Band".
Cacho Castaña: "El regreso del ladrón".
Def Leppard: "Hysteria".
Paul Mauriat: "Classics in the air 3".
Janet Jackson: "Control - The Remixes".
Barry White: "The right night and Barry White".
Int. varios: "Smash Hits 2".
Int. varios: "The Prince's Trust Concert 1987". Vol. I.
Nana Mouskouri: "Passport".
Int. varios: "Os maiores Sambas-Enredo de todos os tempos".
Elton John's: "Greatest Hits".
Bee Gees: "Best of Bee Gees".
Sting: "Nothing like the sun".
Jean-Michel Jarre: "In Concert Lyon|Houston".
De la que se declara productora fonográfica. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 6.600.00 10|pub. 16087 Jun.24-v.jul.7.

R. y R. GIOSCIA S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Los Olimareños: "Antología", Vol. 1.
Los Olimareños: "Antología", Vol. 2.
Silvio Rodríguez: "Antología".
Ernesto Negrín y su Conjunto Casino: "Casino y más Casino".
Silvina Garré: "Otro cuerpo más".
Diana Ross: "Al rojo vivo".
Pet Shop Boys: "Actually".
Upa: "Upa!".
Los Traidores: "...En cualquier parte del mundo".
Peter Tosh: "No nuclear warr".
Winston Boerr y su Grupo Electrónico Keguay: "La juventud viajera".
Jaime Roos: "Sur".
W.A.S.P.: "Despellejados ... en vivo".
La Tabaré Riverock Banda: "Sigue siendo rocanrol".
Argentino Luna: "Del algarrobo al ombú".
Raphael: "Grandes Exitos".
El Cubano: "Los reyes de la salsa y el merengue".
Int. varios: "Encuentro con el amor".
Eduardo Fabián: "Un sueño inalcanzable".
Don Mclean's: "Greatest Hits".
José Luis Perales: "15 grandes éxitos".
De los que se declara productor fonográfico. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 4.800,00 10|pub. 16086 Jun.24-v.jul.7.

SONDOR S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Sonora Caribe: "Toda la vida".
Waldemar Lagos: "Siglo XX".
Grupo Maracaibo: "Haciendo música".
Los Auténticos: "Para ti, madrecita mía".
Canciones para no dormir la siesta: "En el recreo".
Digital: "Pastillas".
Carlos Goberna y su Sonora Borinquen: "Cometa Blanca".
Grupo Antillano: "Corazón".
Sonora Palacio: "Actúo, grabo y triunfo".
Jorginho Guiarte: "Influencia".
Miguel Villasboas y su Orquesta Típica: "La Cumparsita".
Los Graduados: "Sumando amigos".
Tabaré Echeverry: "Antología", Vol. 5.
Int. varios: "Grandes Disc-Jockeys, Grandes Orquestas".
De los que se declara productora fonográfica. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 3.000,00 10|pub. 16085 Jun.24-v.jul.7.

IGLESIA MSIANICA SEKAI KYUSEI KYO EN LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY solicita la inscripción del "Dibujo 1", del cual se declara editora y del que es autor Mokichi Okada. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 16083 Jun.24-v.jul.7.

LEONARDO JORGE RUBINI EDWARDS solicita la inscripción de la obra titulada "Para contar verdades", de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de junio de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 16259 Jun.24-v.jul.7.

ANA KARINNA ETCHEVERRY SENANDE solicita la inscripción del álbum de dibujos titulado: "Los duendes del amor", del cual se declara autora. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 16220 Jun.24-v.jul.7.

ALBA NAYR GARCIA PUA solicita la inscripción del álbum de poemas titulado "De mis días y letras", del cual se declaró autora. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 16107 Jun.24-v.jul.7.

Wel S. A., solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Intérpretes varios: "I love country Music".
The Crusaders: "El álbum vocal".
Sammy Hagar: "Sammy Hagar".
Pink Flodys: "Animals".
Intérpretes varios: "I love Music III".
Sarah Vaugham: "Brozilian romance".
Virus: "Vivo".
The Rolling Stones: "Some girls".
Jorge Falcón: "20 Grandes Exitos".
Intérpretes varios: "Sol & Rock Internacional".
Yes: "Close to th edge".
Nicola Di Bari: "Enamorarse".
Trío Los Panchos: "Argentina que canta".
Trío Los Panchos: "20 Grandes Exitos".
Joan Manuel Serrat: "Serrat en Directo Vol. I".
Joan Manuel Serrat: "Serrat en Directo Vol. II".
Intérpretes varios: "Lo mejor del año internacional".
Sambas de Enredo das Escolas do Grupo 1A, Vol. I: "Carnaval 88".
Sambas de Enredo das Escolas do Grupo 1A, Vol. II: "Carnaval 88".
Laser: "Enganchados en Pop".
Emmanuel: "Lo mejor de Emmanuel".
Intérpretes varios: "Música Total Internacional".
Chayanne: "Chayanne".
Joan Manuel Serrat: "El sur también existe".
Paz Martínez: "Amor pirata".
Intérpretes varios: "In my dreams" - "Lo mejor de Laser F.M.".
Original Soundtrack from the Vastron Motion Picture: "Dirty Dancing".
Roberto Carlos: "Nuestro amor".
Frank Sinatra: "Temas ganadores del Oscar".
Ray Conniff: "Siempre en mi corazón".
U 2: "El fuego inolvidable".
Intérpretes varios: "Italia Romántica".
José Luis Perales: "Con el paso del tiempo".
Los Visconti: "Gitana".
Juan D'Arienzo: "El vals de los quince años".
Intérpretes varios: "Forever Hits".
The Manhattan Transfer: "Brasil".
Jairzinho & Simony: "Jairzinho & Simony".
Los Fabulosos Cadillacs: "Yo te avisé!!".
Joan Manuel Serrat: "En tránsito".
Ana Belén: "Para la ternura".
Yes: "90125".
Steve Winwood. "Chronicles".
Donna Summer: "All systems go".
Joan Manuel Serrat: "Cada loco con su tema".
Soda Stéreo: "Ruido Blanco".
UB40 CCCP: "Live in Moscow".
Liberace: "16 grandes éxitos".
Kenny Rogers: "I preferer the moonlight".
Abba: "Aniversario - Los 10 años de ABBA".
Aníbal Troilo - Alberto Marino: "Cuando tallan los recuerdos".
Wham!: "Hazlo grande".
Pretenders: "The singles".
Intérpretes varios: "Rock 4".
Aerosmith: "Permanent Vacation".
Jairo: "Más allá".
Intérpretes varios.
Instrucción Cívica: "Instrucción Cívica".
Spandau Ballet: "The singles...".
Los Violadores: "Mercado Indio".
The Cars: "Door to Door".
Mike Oldfield: "Islas".
De los cuales se declara productor fonográfico. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Enrique Fierro Director General.
17) N$ 10.800,00 10|pub. 16089 Jun.24-v.jul.7.

RICHARD LOPEZ RODRIGUEZ solicita la inscripción del álbum de poemas titulados "Luces y sombras", del cual se declaró autor. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 16486 Jun.27-v.jul.8.

19 Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: BORRONI CAVALLO, MARIA VIRGINIA - "Rectificación de partida" (Ficha: B 65|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento en ella figura el apellido paterno como "Bononi" debiendo decir: BORRONI — Montevideo 16 de mayo de 1988 — Esc Cristina Fraga Chao. Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.250,00 15|pub. 15405 Jun.21-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: PEÑA de REDIN, GLADYS RENEE - "Rectificación de partida" (Ficha: B 133/88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de: Gladys Renée Peña de Redin en dicha partida se inscribió por error: "Radin" siendo en realidad: REDIN. — Montevideo, 23 de mayo de 1988 — Esc Laura Ventimiglia D, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 15412 Jun.21-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "LOBEIRA GAYO, LUIS y otros - Rectificación de Partidas" (Ficha B. 179/88). se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) Partida de Matrimonio de Luis Lobeira Gayo con Haydée Santiso, donde dice: "Lobera", debe decir: LOBEIRA; b) Partida de Nacimiento de Ricardo Luis Lobeira Santiso, donde dice: "Lobera", debe decir: LOBAIRA; c) Partida de Nacimiento de Walter Omar Lobeira Santiso, donde dice: "Lobera", debe decir: LOBEIRA; d) Partida de Matrimonio de Ricardo Luis Lobeira con Myriam Yolanda Mozzo, donde dice: "Lobera", debe decir: LOBEIRA; e) Partida de Nacimiento de Karen Rosario Lobeira Mozzo donde dice "Lobera", debe decir: LOBEIRA. — Montevideo 21 de junio de 1988. — Doctora Beatriz Alciaturi. Actuaria.

19) N$ 5.250,00 15|pub. 16905 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber que en autos: "REMUÑAN FIGLIOLI, MARTA LEONOR - Rectificación de Partida" (Ficha D. 306|87). se ha solicitado la rectificación de la patrida de nacimiento Nº 1?? de fecha 14 de enero de 1940 de la 18ª Sección de Montevideo, en el sentido de que donde el nombre del padre de la inscripta figura como "Evaristo Remunian". debe decir: EVARISTO REMUÑAN. por así corresponder. — Montevideo, 11 de agosto de 1987. — Oscar Balbi Rossigno, Actuario Adjunto.

19) N$ 3.000,00 15|pub. 16013 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: "MARIA IGNACIA CAMI - Rectificación de Partida" (Ficha ?. 474|86). se ha solicitado la rectificación del acta de matrimonio Nº 14 de fecha 10 de enero de 1963. de la 12ª Sección del departamento de Montevideo, en el sentido de que en donde el nombre de la cónyuge figura como "María Isabel debe decir MARIA IGNACIA por así corresponder. — Montevideo 1º de octubre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.750,00 15|pub. 14826 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: VALDEZ PANARIO LEONCIA - "Rect. de partida" (Ficha: F 457/88). se solicitó la siguiente rectificación de partida de defunción de: Leoncia Valdez Panario de Cruz. de fecha ? de julio de 1978, acta Nº 907. se padeció error en cuanto al nombre, en donde dice: "Leonor Valdez Panario de Cruz". debe decir: LEONCIA VALDEZ PANARIO. por ser lo que corresponde — Montevideo. 25 de mayo de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.

19) N$ 3 000,00 15|pub. 15411 Jun.21-v.jun 30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "FROS de IZQUIERDO. JAIMA GLORIA IZQUIERDO ENRIQUE y otros - Rectificación de Partidas" (Ficha 776|87). se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: I) Partida de matrimonio de Jaima Gloria Fros con Enrique Izquierdo celebrado el 18|9|70 donde dice: "Froz" debe decir: FROS II) En la partida de nacimiento de Lida Macaria Izquierdo Fros. nacida el 5|8|71. donde dice: "Froz" debe decir FROS III) En la partida de nacimiento de Alejandra Derice Izquierdo Fros nacida el 1º|9|74 donde dice: "Froz" debe decir: FROS IV) En la partida de nacimiento de Dacila Daniela Izquierdo Fros. nacida el 12|1|76. donde dice "Firoz" debe decir: FROS por así corresponder — Montevideo febrero 25 de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.

19) N$ 3.500.00 15|pub 8514 Jun 13-v jun 30. Jul.21-v.jul 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno. en autos: "GOMEZ CHIRICO. HECTOR - Rectificación de Partida" (Ficha F. 1.138|87). se solicitó la siguiente rectificación de Defunción de Héctor Mario Gómez Chirico. Acta Nº 1370 de fecha 5 de noviembre de 1987 se produjo el siguiente error donde dice: "estado civil divorciado", debe decir: "estado CASADO". por así corresponder". — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

19) N$ 3.000,00 15|pub. 16245 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ROLANDO BERRUTTI VEZZOSO "Rectificación de Partida" (Ficha F. 817). se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rolando Berrutti Vezzoso. Acta No. 204 de Montevideo pues en ella se padeció error en cuanto al apellido materno, donde dice: "Vezozzo". debe decir: VEZZOSO. por ser lo correcto. — Montevideo, 4 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

19) N$ 3.000.00 15|pub. 14772 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "PIODA OLIVER, ALVARO DANIEL - Rectificación de Partida" (Ficha F. 451|88). se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Alvaro Daniel Pioda. Acta Nº 1433 de Montevideo. del 4 de noviembre de 1986. de la Oficina 7, pues se padeció error en donde dice: "sexo femenino y que es hija legítima", debe decir: SEXO MASCULINO Y QUE ES HIJO LEGITIMO, por así corresponder. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

19) N$ 3.000,00 15|pub. 14896 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se hace saber que en los autos: "BETANCUR FIGUEIRA AUREA JACQUELINE - Rectificación de Partida" (Ficha S. 224 bis año 1987) se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Aurea Jacqueline Betancur Figueira, Acta Nº 583 del 19 de mayo de 1970 de la Primera Sección Judicial del departamento de Rivera, pues donde dice: "Betancourt" debe decir: BETANCUR. por así corresponder — Montevideo, 17 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Gloria Corrales Gofi. Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.750,00 15|pub. 15096 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dictada en los autos caratulados: KNEBEL ROCKER, WALDEMAR OLAF "Rectificación de partida" (Ficha S 309|88) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente donde se padeció un error en el primer nombre donde dice: Valdemar Olaf Knebel Rocker debe decir WALDEMAR OLAF KNEBEL ROCKER — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Gloria Corrales Gofi. Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.000 00 15|pub. 15792 Jn 21-v jn 30 Jl 21-v ag 29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "NATALIA y JAVIER FERRAZ MATTO, "Rectificación de Partidas". (Ficha E|2271 88). se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de Nacimiento de Natalia Ferraz Matto, donde dice: "Ferras" debe decir FERRAZ; de nacimiento de Javier Ferraz Matto. donde dice: "Ferras" debe decir: FERRAZ; y de matrimonio de Mabel Norma Matto y Danilo Sixto Ferraz, donde dice: "Ferras". debe decir FERRAZ. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Ma. S. López, Morand Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.750 15|pub. 16862 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno. dictada en autos caratulados: "EMERSIAN MARTA . Rectificación de Partida" (Ficha E|427|88). se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento. Acta Nº 404 de fecha 11 de marzo de 1933 de la Decimoctava Sección Judicial del departamento de la Capital. en el sentido de que donde dice: "Emirsian". debe decir: EMERSIAN por así corresponder — Montevideo. veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.750,00 15|pub. 15095 Jn 16-v jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: LOGIURATO SUAREZ, FILOMENA y VELAZQUEZ LOGIURATO, CARLOS APARICIO, Rectificación y Anulación de Partidas" (Ficha E. 927/87), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes Partidas. a) De Matrimonio de Aparicio Diego Velazquez con Filomena Logiurato, en el sentido de donde dice: "Loyoratto", debe decir: LOGIURATO; b) De Nacimiento de Carlos Aparicio Velazquez Acta Nº 1427 del 1º de mayo de 1941, en el sentido que donde el apellido de la madre figura "Loyaratto", debe decir: LOGIURATO; c) La anulación del Acta de Nacimiento de Carlos Aparicio Velazquez señalada con el Nº 115 y levantada por el señor Oficial del Estado Civil de la Decimoprimera Sección del Departamento de la Capital, en fecha 20 de marzo de 1942 al Fº 58. — Montevideo, 1º de junio de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) N$ 6.000.00 15/pub. 15046 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, dictada en autos: JUAN ERNESTO SOLER SIENRA "Rectificación de partida" (B. 157/1987), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Ernesto Soler Sienra en el sentido de que donde el inscripto figura como nacido el día "veintidós" debe decir VEINTE, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.750.00 15|pub. 14642 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, dictada en autos: NESTOR ANGEL HUBER y TERESA MIRTHA QUIRIQUINO, "Rectificación de Partida" (E. 103/1987), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Néstor Adrián Huber Quiriquino, en el sentido de que, en la expedida por la Dirección General del Estado Civil y en la expedida por la Intendencia Municipal de Montevideo, donde dice: "Teresa Mirtha Quirquincho", debe decir: TERESA MIRTHA QUIRIQUINO. Y además, en la expedida por la Intendencia M. de Montevideo, donde dice: "Elido Quirquincho", debe decir: ELIDO QUIRIQUINO, por ser todo ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, tramitándose estos autos con Auxiliatoria de Pobreza — Montevideo, diciembre 16 de 1987 — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.

19) (R./20/4/55) 15.pub. 42819 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "REICHMANN MARTINEZ, MARIA VICTORIA. - Rectificación de Partida", (Ficha B 116|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Victoria Reichmann Martínez, en dicha partida se padeció error en el apellido paterno donde dice: "Reichmam" debe decir: REICHMANN. Se colocó una M donde debe haber dos NN. — Montevideo, 24 de mayo de 1988 — Esc. Laura Ventimiglia. D. Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.000,00 15|pub. 16741 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "PIODA OLIVER. ALVARO DANIEL - Rectificación de Partida" (Ficha F. 451|88). se solicitó la siguiente rectificación de Partida de Nacimiento de Alvaro Daniel Pioda. Acta Nº 1433 de Montevideo del 4 de noviembre de 1986 de la Oficina 7, pues se padeció error en donde dice: "sexo femenino y que es hija legítima", debe decir: SEXO MASCULINO Y QUE ES HIJO LEGITIMO por así corresponder — Montevideo. 19 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

19) N$ 3.000.00 15|pub. 14896 Jun.14-v.jun 30. Jul.21-v.jul 22

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dictada en los autos caratulados "RUBEN ARIEL NOE PEREIRA - Rectificación de Partida y

Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha B. 76|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ruben Ariel Noe Pereira, en dicha partida se padeció error en el apellido materno, donde dice: "Comparece Mara Lopez", debe decir: "comparece VANIA MARA PEREIRA LOPES". Y en el reconocimiento hecho al pie de la partida, donde dice: "Reconocido por Vania Mara Lopes", debe decir: "Reconocido por VANIA MARA PEREIRA LOPES" Donde dice: "...y por línea materna de Adela Lopes...", debe decir: "...y por línea materna de ADELA LOPES...". — (Se halla auxiliado de pobreza). — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Esc. Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42726 Jun.10-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "SARASUA PERDOMO, MARIO JORGE - Rectificación de Partida" (Ficha B 130|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Mario Jorge Sarasúa Perdomo, en ella figura el apellido paterno como: "Sarazúa", con Z, siendo lo correcto: SARASUA con S.— Montevideo, 20 de mayo de 1988 — Esc. Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 14895 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "DIAZ MARTINEZ, CAROLINA - Rectificación de partida" (Ficha B. 22|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carolina Díaz Martínez, que por error no se tuvo en cuenta la línea materna, donde dice: "...que es hija del declarante y de María de las Mercedes García...". debe decir: "...que es hija del declarante y de MARIA DE LAS MERCEDES MARTINEZ GARCIA...". — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 16512 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "NIEVES AYAMIAN, KAREN - Rectificación de Partida" (Ficha B. 63|88) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento" de KAREN NIEVES AYAMIAN, que se ha incurrido en los siguientes errores: a) el apellido de la compareciente es: AYAMIAN KAUSKELLIAN y no "Kuskellan Ayamian"; b) donde dice: "casados" debe decir: SOLTEROS; c) donde dice "que es hija legítima" debe decir: que es hija natural y donde dice: "que es nieta ... y por línea materna de ..." debe decir: se desconoce — Montevideo, 4 de mayo de 1988. Esc. Cristina Fraga, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4 500,00 15|pub. 14011 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: ACOSTA SILVA, NELSON LIEL - "Rectificación de partida" (Ficha B 146|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Nelson Liel Acosta Silva en dicha partida se padeció error en cuanto al nombre y apellido paterno pues donde dice: "de la declarante y de Jesús Ademar Costa", debe decir: ... de la declarante y de JESUS EDEMAR ACOSTA... — Montevideo, 23 de mayo de 1988 — Esc. Laura Ventimiglia, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3 750,00 15|pub. 15183 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul 27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: NOBELI SOSA, EVIDIA y Otros - "Rectificación Partidas" (F. 122/88) se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de: Silveira, Juan Carlos y Sosa, Edivia Noelia, celebrado el 23 de marzo de 1957, donde dice: "Edivia Noelia", debe decir: a) EVIDIA NOBELI

b) partida de nacimiento de: Silveira Sosa, Carlos Roberto, nacido el 17 de enero de 1958, donde dice: "Edivia Noelia", debe decir: EVIDIA NOBELI

c) partida de nacimiento de Silveira Sosa, María Noelia, nacida el 8 de febrero de 1959, donde dice "Edivia Noelia" debe decir: EVIDIA NOBELI, por así corresponder. — Montevideo, 10 de junio de 1988. — Nini D. Gorreta Silveira Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 15549 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dictada en los autos caratulados: "POUSO, TELMA EMILIA, Rectificación de Partida", (Ficha 216|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de la gestionante que se padeció error en el apellido paterno donde dice "Ponzzo" debe decir POUSO. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 16641 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez autos: "PARADA, GUILLERMO MARIA. Rectificación de Partida", Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, ne (Ficha A 400|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Guillermo María Parada y Janet Caherine Kerevicius, acta N.o 387 del 11|11|83, de Montevideo Of. N.o 7, en el sentido de que donde dice: "Comparece...Guillermo María Pasada...nacido el día veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve", debe decir: "Comparece...GUILLERMO MARIA PARADA...nacido el día trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho..." por así corresponder. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 16765 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: CASAÑAS MARTINEZ, CELESTE O. ANTONIA y CAUBARRERE CASAÑAS, GLADYS CELESTE - Rect. de Partida (Ficha A 436|88) se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: a) de nacimiento de Celeste Ofelia Antonia Casañas Martínez, acta número 221, del 14 de mayo de 1906, de Montevideo; b) de nacimiento de Gladys Celeste Caubarrere Casañas, acta Nº 279, del 14 de setiembre de 1925 Séptima Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Casaña" y "Cazañas" respectivamente, debe decir: CASAÑAS, por así corresponder. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 15182 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "NAZARI, MARIA LUISA - Rectificación de Partida" (Ficha A. 450|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de María Luisa Nazzari, Acta Nº 111 del 14|5|80, 4ª Sección Judicial de Canelones, en el sentido de que donde dice: "de estado soltera", debe decir: CASADA, por así corresponder. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 16544 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "WILSON RAQUEL FIGUEROA RODRIGUEZ - Rectificación de Partida" (F.58|8?), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde el segundo nombre del inscripto figura como: "Raquel" debe decir: RAFAEL, por así ello como corresponde Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, marzo 25 de 1988 — Susana Musto de Camerdi Actuaria Adjunta
19) N$ 3.750,00 15|pub. 13697 Jn 9-v.jn.29.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ROSA ALBARENGA y de nacimiento de sus hijos FERNANDO y SANTIAGO, estableciéndose que donde dice: "Albarenga", debe decir: ALVARENGA, en la partida de matrimonio y en las partidas de nacimiento de sus hijos Fernando y Santiago.

En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, se expide el presente que signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, al primer día del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
19) N$ 3.500,00 15|pub. 16536 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "QUARTINO, ENRIQUE - Rectificación de Partida" (F.C.V. 59|88), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de Enrique Quartino, en el sentido, donde dice: "Cuartino", debe decir: QUARTINO. — Canelones, 16 de mayo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.250,00 15|pub. 16446 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.a[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "FAUSTINO QUEIROZ, MARIA ALEJANDRA - Rectificación de Partida", se hace saber que ante esta sede se presentaron Manuel Faustino Martins y Alcina Queiroz Simoes, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija María Alejandra Faustino Queiroz (acaecida en la ciudad de Las Piedras el 15 de noviembre de 1976 e inscripta en la 4ª Sección Judicial de Las Piedras en Acta Nº 606), en el sentido que donde dice como apellido materno "Simoes", debe decir: QUEIROS, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 19 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 16422 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "ALVEZ, DANILO, - Rectificación de Partida" - (Ficha B| 119|88), se hace saber que ante esta sede se han presentado Mario E. Alvez Rizzo y Carmen B. Etchandía previniendo la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo legítimo Danilo (nacido en Las Piedras el 7 de febrero de 1985, Cuarta Sección de Canelones y anotado en el Registro de Estado Civil según Acta número 110), en los siguientes sentidos: 1) Donde el apellido materno figura como "Etchandio", debe decir: ETCHANDIA"; 2) Donde dice que es nieto por línea paterna de Edmundo Alvez y por línea materna de Nelly Rizzo, en el Acta que figura en la Intendencia M. de Canelones, debe decir: que es nieto por línea paterna de Edmundo Alvez y de Nelly Rizzo y por línea materna de María Lucila Etchandía y; 3) en el Acta que figura en el Registro de Estado Civil hay que agregar que es nieto por línea materna de María Lucila Etchandía; por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 25 de mayo de 1988 — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto
19) N$ 8.250,00 15|pub 16568 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: FAILACHE, OCTAVIO EDGARDO y otra "Rectificación de Partida" (Ficha B. 148|88), se hace saber que ante esta Sede se han presentado Octavio Edgardo Failache y Ana María Estellano promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo legítimo Guillermo (nacido el 20 de marzo de 1970 en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, Las Piedras e inscripto en el Registro de Estado Civil según Acta No. 205), en el sentido de que el apellido paterno que figura como "Faylache" debe ser FAILACHE, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen las publicaciones — Las Piedras, 19 de mayo de 1988 — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto
19) N$ 4.500,00 15|pub. 16569 Jun 28-v.jn.30. Jul.21.v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando en autos: ANGEL MARINO ALONZO "Rectificación de Partida" (Ficha 115|B|1988), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Angel Marino Alonso en el sentido que donde dice: "hijo de Pedro Alonso" debe decir: hijo de PEDRO ALONZO — Pando, abril 18 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 14734 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando en autos: "BLANCO DE BATISTA, ROSA AMALIA - Rectificación de Partida" - (F|C|168|1988), se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Rosa María donde dice: "hija de padres desconocidos" debe decir: HIJA LEGITIMA. — Pando, 19 de mayo de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 2.250,00 15|pub. 16672 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de: RODOLFO HEBER ARAUJO (Fa 597/87), pues en la misma donde dice: "Jorge Ramos Presa" debe decir: RODOLFO HEBER ARAUJO, por ser todo ello como corresponde (Edicto con Auxiliatoria de pobreza) — Melo, dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — José Fernando Burgos Lucas Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42843 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado en autos: DIAZ IBARRONDO, MARLENE "Rectificación de Partidas" (Fa. 190|88), se tramita la rectificación de Partida de matrimonio de Marlene Díaz Ibarrondo y la de nacimiento de Ana Leidi Sosa Díaz, pues en la misma donde dice: "oriental" debe decir: BRASILEÑA por ser todo ello como corresponde. — Melo veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 16280 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos: FEIJO, RAMONA "Rectificación de Partida" (Ficha 372'87) se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra Ramona Benigna Feijó solicitando la rectificación de partida de nacimiento de la menor María Elizabeth Feijó ya que donde dice que nació el 1º de octubre de 1972, debe decir: "1º de octubre de 1976" por ser lo correcto. — Melo, 1º de diciembre de 1987 — Fernando Torres Braver Actuario Adjunto
19) N$ 3.750,00 15|pub 15232 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos: LUZ TABARE "Rectificación de partida". (F. 131|988) se hace saber que ante está Sede se presentó Lia Luz, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Tabaré Luz donde dice: Tabaré Nuñez deberá decir Tabaré Luz y donde dice Luz Nuñez deberá decir "Lia Luz Nuñez", todas las veces por ser lo correcto — Melo 10 de junio de 1988 — Fernando Torres Braver Actuario Adjunto
19) N$ 4.200,00 15|pub. 16601 Jn 28.-v jn 30. Jl.21.-v.ag.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Carmelo dictada en autos: CALLEROS ANTONIO A por su menor hijo ALBERTO MARTIN CALLERO, "Rectificación de Partida". (Fa 107|988) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alberto Martín Callero (Acta número 35 de la Sexta Sección Judicial de Colonia del 31 de enero de 1972) en el sentido de que donde dice Callero (en el margen y en el contexto de la misma) debe decir "Calleros" por así corresponder — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 27 de mayo de 1988. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43049 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "RIBERO ROBATTO BATLLE - Rectificación de Partida" (Ficha B. 125|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Batlle Ribero Robatto, ya que en la misma se padeció error en su apellido, donde dice: "Rivero", debe decir: RIBERO, por así corresponder. — Durazno, 31 de mayo de 1988. — Esc. Susana Bella Grasso, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 16370 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: RAUL ESTEBAN VILLALBA SUAREZ "Rectificación de Partida" (Ficha B. 29|88), se hace saber que por resolución No. 949 del 25 de mayo de 1988, se autorizó la rectificación de la Partida de Defunción de Raúl Estéban Villalba Suárez, pues donde dice: "nacido en esta Sección, el 20 de noviembre de 1929, de cincuenta y ocho años": debe decir: nacido en esta Sección, el 20 DE NOVIEMBRE DE 1931, de CINCUENTA Y SEIS AÑOS, por así corresponder. — Trinidad, 30 de mayo de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
19) N$ 2.500.00 15|pub. 16214 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v ag.3.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de ORFILA ALVEZ RIBEIRO (Ficha B 1366'1987) en el siguiente sentido: En el cuerpo del acta, donde dice: "comparece Sebastián A Leites" debe decir: comparece SEBASTIAN ALVEZ LEITES, y al margen del acta, donde dice: "Leites, Orfila" debe decir: ALVEZ RIBEIRO, ORFILA. — Rivera, 26 de abril de 1988 — Auxiliatoria de Pobreza — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta
19) (R. 20|4|55) 15|pub 42019 Jun.13-v.jun 30. Jul.21-v.jul.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de: JESUS AIRTO DOS SANTOS - NAIR ALVES DA SILVA (B 411|87), en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta donde dice: "Nair Alvez Fontoura de nacionalidad oriental" debe decir: Nair Alves Da Silva, de nacionalidad brasileña: al margen, donde dice: "Dos Santos Jesús Airto Alvez Fontoura Nair" debe decir: Dos Santos Jesús Airto Alves Da Silva Nair (Con auxiliatoria de pobreza) — Rivera 26 de febrero de 1988 — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta Egda.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 42828 Jun.17-v.jun 30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ALADINO ESPALTER AURA VIERA DA CUNHA (B. 127|88), en el siguiente sentido: Donde dice: "Aladino Espalter", debe decir: ALADIN ESPALTE; donde dice: "Jaime Espalter", debe decir: JAIME ESPALTE; donde dice: "Teodolina Belmonte de Espalter", debe decir: TEODOLINA BELMONTE de ESPALTE; donde dice: "Aura Viera da Cunha", debe decir AURA VIEIRA DA CUNHA; donde dice: "Alvaro Viera da Cunha", debe decir: "ALVARO VIEIRA DA CUNHA; y al margen, donde dice: "Espalter Aldino Da Cunha Viera Aura" debe decir: ESPALTE ALADIN DA CUNHA VIEIRA AURA. — Rivera, 19 de mayo de 1988. — Escribano Walter Figueredo, Actuario.
19) N$ 4.500.00 15|pub. 16395 Jun.27-v.jul.1º. Jul 21-v.ag.3

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que en autos: LOPARDO REY SANTIAGO "Rectificación de Partida" (Ficha B No. 45|88), se ha solicitado la rectificación del Acta de Nacimiento No. 282 de fecha 2 de mayo de 1978 de la Segunda Sección Judicial de Salto en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto figura como "Leopardo" debe decir LOPARDO, por así corresponder. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 14691 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos caratulados: POSE de IURATO ESPERANZA y ROBERTO L. IURATO. "Quiebra" (A|93|984) convócase a los acreedores conocidos desconocidos, privilegiados y personales a la junta que se celebrará en este Juzgado el día 29 junio 1988 a la hora 13 previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los asistentes (Arts 1673 y 1674 del Código de Comercio) A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — Angel Malvasio Lasague, Actuario
18) N$ 2 100 00 7|pub 15804 Jn 21-v jn 29.

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz, Encargado del Juzgado de Paz Departamental de Mercedes dictada en los autos: GLADYS PEREIRA de SANZBERRO "Rectificación de Partida" (Fa 249'88) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento Acta 918 año 1973 de la Primera Sección Judicial de Soriano en virtud de que se ha padecido error pues en todos los lugares donde dice: "Sansberro" debe decir: SANZBERRO, por así corresponder.
En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Mercedes, el dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — A. Walter Marrero Galagorri Juez de Paz.
19) N$ 3 750 00 15|pub 14847 Jun.14-v jun.30. Jul 21-v jul.22.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos caratulados: PENA HONTOU ILEANA MARGARITA, "Rectificación de Partida". (Ficha B|43|988), se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Matrimonio de Mark Stanley Klimesh y de Ileana Margarita Pena Hontou de donde dice "Ileana", debe decir "Ileana", por ser lo correcto Acta Nº 57, levantada el día 1º de abril de 1977 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección del Departamento

de Treinta y Tres. — Treinta y Tres, 10 de marzo de 1988. — Esc Mariela Decaro. Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500.00 15|pub. 16779 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

20 – Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Paysandú, 33 Orientales 947, 15 de julio de 1988, hora 15.
Base: 729,76 Unidades Reajustables equivalente a N$ 1:589.000.00.
—Con facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Rolando Siri Vera (matrícula 752, RUC 130008750015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón Nº 1.248, con un área de 200 metros, sito en la Quinta Sección Judicial de Río Negro, ciudad de Young, con frente al Noreste a José Enrique Rodó, esquina Las Piedras

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 12 825 a nombre de Luis Alberto De León Zapata.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2 177 42. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U R 680.28 Condiciones del préstamo: plazo 25 años. Interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1 000 00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U R 447.93, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paysandú. — Montevideo, 20 de junio de 1988. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 43082 Jn 28-v.jl.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o., 27|7|88 hora 17.
Base: 4.548.96 unidades reajustables equiv. a N$ 9:905.000 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Romeo Thove (Mat. 374 RUC 040904110012) venderá en remate público a mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal N.o 309 del Bloque D del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto ubicado en la 10a Sección Judicial del departamento de Montevideo empadronado individualmente con el Nº 61 477|309|D con un área de 49 mts. 82 dmts padrón matriz N o 61.477 con frente a la calle Cno Carrasco 4680 e Hipólito Irigoyen.

1 o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 75 Serie 145 Nº 29 026 a nombre de Jorge Héctor Burguez Menéndez y Rella Aurora Castro Viñas

2 o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto. B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4 o) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177.42. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.523.24. Condiciones del préstamo: plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 3.953.69 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 17 de junio de 1988. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 43031 Jn.24-v.jn.30.

HORACIO PIÑEYRO CASTELLANOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Trombotti, Omar Rubén contra AUTOMOTORA CUNOSUR S. A. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 468|84) se hace saber que el próximo jueves 30 de junio, a las 11.30 horas en el local de Piedras 274, se procederá por el martillero Horacio Piñeyro Castellanos, a la venta sobre las 2|3 partes de su valor de tasación es decir N$ 100.00.00 del automóvil Fiat Lada, 4 puertas, motor número 4916713.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta por concepto de seña.

2) El vehículo se subasta estando depositado en la zona franca de la ciudad de Colonia en el status jurídico de bien a ser importado.

3) Serán de cargo del comprador los gastos de importación, impuestos y todo otro gasto que demande la importación definitiva.

4) El comprador deberá consignar el 12.2 o|o del precio de compra por concepto de comisión del rematador.

5) Comisión al expediente: 5 o|o más IVA.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de junio de 1988. —
20) N$ 1.200.00 3|pub. 16809 Jn.28-v.jn.30.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos caratulados: Banco Central del Uruguay c| LUIS TRACCHIA RACCIATTI y otra "Juicio ejecutivo" (Ficha B|M9|656|82) se hace saber que el próximo 27 de julio a las 14 y 30 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Zabala 1328 por intermedio del martillero Dante Iocco matrícula N.o 362 RUC 211808550010 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público con la base de N$ 64.000 (2|3 partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno construcciones habitables y mejoras, ubicada en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, Barrio La Paloma, inmediaciones de la Villa del Cerro padrón anterior N.o 43063 en mia, hoy padrón N.o 152.118 designada con el N.o 3 en el plano del Agrim. E. Juan Otorgués el 20|6|938 inscripto el día siguiente en la Dirección General de Avalúos con el N.o 801 según el cual se compone de una superficie de 562 mts. y 70 dmts. con 10 mts. de frente al SO sobre Cno. Nuevo (vecinal) entre Cno. Nuevo y Cno. de las Tropas, 56 mts. 27 cmts al NO con el solar 2 padrón N o 152.117, 10 mts. al NE con el solar nuevo padrón 152.124 y 56 mts y 27 cmts al SE con el solar 4 padrón número 152.119.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 por ciento de su oferta al bajarse el martillo, advirtiéndose que si no se efectúa tal consignación se prescindirá de su postura y se continuará el remate. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3.63 o|o del precio del remate. 3.o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1.21 o|o de precio de remate. 4 o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 piso 4.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario
20) N$ 5 750 00 5|pub 16225 Jn 23-v.jn.29.

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos caratulados: Banco de la República Oriental de Uruguay c| TINTORERIA GEM S R L. y otros "Juicio ejecutivo" (Ficha B|M9|1050|84) se hace saber que el próximo 3 de agosto a las 16 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Gustavo Iocco matrícula N.o 1716 RUC 211808550010 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble y sus anexos: la unidad 001 que forma parte del edificio de propiedad horizontal sito en la 19a Sección Judicial del departamento de Montevideo padrón N.o 87.443 que de acuerdo al plano de mensura y fraccionamiento del Agrim Walter Fernández Barreiro de diciembre de 1972 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N o 71 393 el 14|3|1973 se compone de una superficie de 413 mts 84 dmts, con 9 mts 86 cmts de frente al NE a la Av. Garibaldi distando su punto medio 8 mts 73 cmts de la esquina formada con la calle Monte Caseros. La unidad 001 se ubica en planta baja a cota 0 mts 90 cmts. está empadronada con el N o 87.443|001 se compone de una superficie de 87 mts 94 dmts Le corresponde la utilización exclusiva de la parte de la azotea E 1 correspondiente a la misma

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 por ciento de su oferta al bajarse el martillo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados y la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3.63 o|o del precio de remate así como lo que pudiera adeudarse respecto de ese bien por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare 4.o) Que no obra agregado en autos los planos de mensura y fraccionamiento. 5 o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 piso 4.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
20) N$ 5 750 00 5|pub 16224 Jn 23-v.jn 29.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos: Banco del Plata c./SANTOS NEGRO GONZALEZ y NELIDA MARTA FRESCO CASULLO, "Ejecución de Hipoteca" (Ficha B. 444/85), el 25 de julio a las 15.00 horas, en el local de la A.N.R.C. (Zabala 1328), con la presencia del señor Alguacil de la sede, el rematador Rafael L Ladaga (Mat. 1351, R.U.C. 210354410016), sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la ciudad de Piriápolis, Tercera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado, Padrón Nº 2.661, señalado con el Nº 13, de la manzana 782, en el plano del Agr Juan A. Nicola, de enero de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 29 de enero de 1951, según el cual consta de una superficie de 495 mts., 65 dms y se deslindan así: curva de 15 mts. de frente al Sureste a la calle Jacinto Trápani, entre las calles Defensa y Tucumán; 38 mts., 92 cms. al Suroeste lindando con solar 14: 10 mts., 60 cms al Noroeste con parte del solar 3 y 38 mts . 52 cms. al Noreste con solar 12

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % por concepto de seña en efectivo y en moneda nacional. 2º) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, tributos nacionales y municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A., o sea el 3.63 %, así como lo que pudiera adeudarse por contribución inmobiliaria y adicionales; 3º) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e I.V.A., o sea el 1.21 por cien-

to; 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la sede, calle 25 de Mayo 523, P. 5º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

20) N$ 5.000.00 5/pub. 16934 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

DANTE Y GUSTAVO IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos caratulados: Banco Pan de Azucar c| BURASTERO ROSSI, HECTOR A. y otros "Ejecución de hipoteca" (Ficha B 446|84) se hace saber que el próximo 5 de agosto a las 14 y 30 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Zabala 1328 por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente RUC 211808550010 asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles sus anexos y construcciones y demás mejoras que le acceden: 4 fracciones de campo ubicadas en la 2.a Sección Judicial del departamento de Canelones zona rural, empadronadas con los Nos. 15 140. 15 142, 15.146 y 15 147 las cuales según plano trazado por el Agrim Manuel D. Rodríguez el 21|10|932 e inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de San José el 21|11|1932 se describen a continuación:

I) Padrón 15 140 señalado con el N.o 6 con una superficie de 14 Hás 15 mts 61 cmts. y linda así: 160 mts 40 cmts al NO con la fracción N.o 3· 890 mts. 80 cmts. al NE lindando con la fracción 7; 156 mts. al SE servidumbre de paso por medio en parte con el señor Imperatori y en parte con don Julio Hernández y 890 mts. 60 cmts. al SO con la fracción 5 del mismo plano

II) Padrón N o 15 142 señalado con el número 1 bis con una superficie de 15 Hás. 4.877 mts 4 dmts dividida por Camino Departamental y linda así: al N 382 mts 30 cmts. en parte con Camino Departamental y en parte con Eugenio Canzani: al NE 425 mts. con José Icardi Bautista Canzani y Amaro Icardi; al S 389 mts con Dr Mateo Legnani y al SO 427 mts 30 cmts con las fracciones 3 bis y 3 bis del mismo plano

III) Padrón 15 146 señalado con el N o 2 bis con una superficie de 15 Hás 4 877 mts. 4 dmts. y linda así: 747 mts 37 cmts al NO lindando con a fracción 3 bis; 213 mts 60 cmts al NE con la fracción 1 bis: 748 mts. 80 cmts al SE lindando con Silveira M de Pérez, Ciriaco Hernández y Calandria: y 213 mts. 70 cmts. al SO en parte con la fracción 3 y parte con pasaje de tránsito que toma las fracciones 2, 3, 2 bis y 3 bis del mismo plano; y

IV) Padrón N o 15 147 señalado con el Nº 7 con una superficie de 14 Hás. 15 mts 61 dmts. y linda así: 160 mts. 40 cmts al NO limitando con la fracción 3 del mismo plano de Eulogio Rodríguez: al NE recta de 891 mts. lindando en parte con bien de Silveira M. de Pérez y en parte con inmueble de Mateo Hernández: por el SE 156 mts con bien de Julio Hernández existiendo una servidumbre de tránsito de 6 mts de ancho por medio y por el SO línea de 890 mts 80 cmts confinando con la fracción 6 del mismo plano de Anacleto Rodríguez.

Se previene· 1 o) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 30 por ciento de su oferta al bajarse el martillo. 2 o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados el impuesto municipal y la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3 por ciento y el 3.63 o|o respectivamente del precio de remate etc. 3 o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1.21 o|o del precio de remate 4 o) Qeu los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. 25 de Mayo 523 piso 7.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo junio 10 de 1988. — Esc Humberto A de León Actuario.

20) N$ 15.200.00 8|pub. 16232 Jn 22 v jn 30 Jl.21-v.jl.22

PEDRO R CACERES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Barcia, Ruben contra TOMASA MELO de FERREIRA. Juicio Ejecutivo" (Ficha R9|C 1535|983) se hace saber que el próximo 28 de julio, a la hora 15 en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Pedro R. Caceres (matrícula 1742, RUC 070023060019) asistido de la señora Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su valor proporcional de tasacion, del siguiente bien inmueble·

Solar de terreno con mejoras, sito en la Primera Sección Judicial de Florida, manzana número 216, padrón Nº 2.647 y que según plano del agrimensor Carlos González del 15|1|40, inscripto en la Oficina Tecnica de Florida el 27 de marzo de 1940, posee una superficie de 210 metros con un frente de 10 metros al Noroeste con frente a la calle 19 de Abril y que según Cédula Catastral tiene 58 metros cuadrados edificados. base: N$ 6 431 00

Se previene: 1) Que no están agregados a los títulos los planos de construcción: 2) Que se remata 1|2 parte indivisa del bien: 3) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo y en el acto el 20 o|o de su oferta, así como también el 6 63 o|o por concepto de comisión e impuestos y el saldo dentro del plazo legal; 4) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura, honorarios y certificados: 5) Que será de la parte demandada la comisión de venta del rematador e IVA. o sea el 1 21 o|o del precio total: 6) Que todos los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. 25 de Mayo 523, piso quinto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 7 de junio de 1988 — José M. Cestau Dopeso. Actuario Adjunto.

20) N$ 3.750,00 5|pub. 15738 Jun.28-v.jul.22.

DANTE Y GUSTAVO IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Real contra ARNOLDO PELZEL y otros Ejecución Hipotecaria" (Ficha C. 2977|84) se hace saber que el próximo 1º de agosto a las 15.00 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco, matrículas 362 y 1716 respectivamente. RUC 211808550010. asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

A) Cuatro solares de terreno con las construcciones existentes y demás mejoras que le acceden ubicados en la Decimoquinta (antes Decimoctava) Sección Judicial de Montevideo, que de acuerdo al plano del agrimensor Celestino C. Bové de setiembre de 1912, inscripto en la Dirección de Topografía el 5.10 1913. se describen así:

I) Dos solares contiguos señalados con los N.os 35 y 36 empadronados en conjunto con el Nº 35 185 (antes Nº 35 185 y Nº 35 186) tienen una superficie total de 926 metros 56 decímetros así deslindada· 18 metros de frente al E a calle Marco Bruto entre Juan P. Laguna y Av. Rivera, por 45 metros 92 centímetros de fondo lindando al N. con padrón Nº 35 184 y al O. con padrón Nº 35 200 y siguientes y al S con padrón Nº 35 187: II) Solar Nº 33. padrón número 35.183 tiene una superficie de 413 metros 28 decímetros con 9 metros de frente al E. a la calle Marco Bruto Nº 1369. entre Juan P. Laguna y Avda Rivera distando de ésta su punto medio 49 metros 50 centímetros, según certificado de empadronamiento, por 45 metros 92 centímetros de fondo lindando al N con padrón Nº 143 094 y parte del padrón Nº 35 178 al O con el padrón Nº 35 203 y al S con padrón Nº 35 184 III) Solar 34 padrón Nº 35 184 superficie 413 metros 28 decímetros con 9 metros de frente al E a la calle Marco Bruto, puertas de acceso N.os 1375 y 1377 entre Juan P. Laguna y Avda. Rivera, distando su punto medio de ésta 58 metros 50 centímetros según certificado de empadronamiento por 45 metros 92 centímetros de fondo, lindando al N. con padrón Nº 35 183. al O con padrón Nº 35 182 y al S con padrón Nº 35 185·

B) Solares de terreno con las construcciones existentes y demás mejoras que le acceden ubicados en la Decimoquinta (antes Decimoctava) Sección Judicial de Montevideo, señalados con las letras A y B uno, en el plano del agrimensor Carlos Macazaga, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 42.616 el 20.2 952 y se describen así: I) Fracción A del citado plano, padrón Nº 33 953, superficie 149 metros 8980 centímetros que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al O. a la calle José Martí; 18 metros 47 centímetros al N con padrón Nº 31.041; 8 metros 84 centímetros al E. con fracción B-1 y 16 metros 39 centímetros al S. con padrón Nº 31 040; II) Fracción B-1 del citado plano, antes parte del padrón 31 038 y hoy parte del padrón 33 953, compuesto de una superficie de 89 metros 44 decímetros que se deslindan así: 8 metros 84 centímetros al O. con la fracción A del citado plano: 9 metros 37 centímetros al N con padrón 39 041, 8 metros 60 centímetros al O. con padrón 31 037 y 11 metros 43 centímetros al S. con la fracción B del citado plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en eftctivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses, el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados y la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3 63 o|o del precio de remate, etc.: 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1 21 o|o del precio de remate: 4º) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses; 5º) Que no obran agregados en autos los planos de mensura de los inmuebles a subastar: 6º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. 25 de Mayo 523, piso 1º

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — María del Carmen Pérez Fourcade. Actuaria Adjunta.

20) N$ 10.500 00 5|pub. 16230 Jn 23-v jn.29.

MAXIMO KLEIN CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: Poppolo. María Rosa c./PEÑA, HAYDEE, "Enriquecimiento Injusto" (Ficha C. 1661/83), se hace saber que el próximo día 4 de agosto de 1988. a las 1[illegible] y 30 horas, en el local de Zabala 1328, se procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo asistido por la señora Alguacil del Juzgado a la venta en pública subasta, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (Cédula Catastral) o sea N$ 23 265 00 del bien inmueble siguiente. Un solar de terreno con sus construcciones y mejoras situado en la Quinta Sección Judicial del Dpto de Maldonado, paraje "Playa Hermosa". Padrón Nº 5 685, señalado con el Nº 29 de la manzana 62 en el plano del Agr Leonel Lema, de diciembre de 1962, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro con el Nº 3232 con un área de 403 metros. 75 decímetros, con frente al N.O. de 6 15 mts. a la calle Nº 62 entre las calles Nos. 38 y 17, por 25 metros de fondo.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en efectivo en carácter de seña: 2º) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración, impuesto departamental (3 %) y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador más I.V.A., o sea el 3.63 % del precio de remate; 3º) Que será de cargo del demandado (o del expediente) la comisión de venta del rematador más I.V.A., o sea el 1 21 por ciento del precio de remate: 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. Piso 1º — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. junio 22 de 1988 — Susana Puga de Silva. Actuaria.

20) N$ 3.750.00 5/pub. 16651 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21

MIGUEL H WOLF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: Banco Real del Uruguay c./GOLDSTEIN, JACOBO y otra. "Ejecución Hipotecaria" (Ficha Nº 2477/84) el próximo 27 de julio a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, sito en la calle Zabala 1328, el mar-

tillero Miguel H. Wolf, asistido de la señora Alguacil de la sede, procederá a la venta pública, sin base y al mejor postor del siguiente bien: inmueble, solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 12.489, compuesto de una superficie de 185 mts.2, 9.460 cms. que se deslindan así: de frente al Suroeste a la calle Batovi 10 mts., 308 mms. entre las calles Madrid y Nicaragua, Nº 2164 de puerta, distando su punto medio a la calle Nicaragua; 20 mts., 27 cms.; 18 mts., 39 cms. al Noroeste lindando con el Padrón Nº 12.490; 10 mts., 308 mms. al Sureste lindando con los Padrones Nos. 12.488 y 12.487 y 10 mts., 308 mms. al Noreste, lindando con Padrón Nº 12.486.

Se previene: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; b) Los gastos y honorarios de escrituración, así como los gravámenes e impuestos impagos de cualquier naturaleza, serán de cargo del mejor postor, así como lo que se adeudare por concepto de medianería u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; c) Será de cargo del mejor postor y deberá abonarlo en el acto y en efectivo la comisión del rematador e I.V.A. sobre la misma, lo cual asciende al 3.63 % del precio ofertado; d) El mejor postor oblará en el acto de serle aceptada su oferta el 30 % de la misma, al contado y en efectivo; e) Será de cargo de la parte I.V.A.; f) Existe una inscripción correspondiente al Registro Gral. de Arrendamientos y Anticresis por un plazo de 15 años a partir del 15/12/983 y por el precio de N$ 180.000.00 a pesar de la prohibición establecida en la cláusula 6ª, inciso III de la escritura de apertura de crédito en garantía hipotecaria. — En fe de ello y a los efectos de su publicación por el término de cinco días, expido el presente en Montevideo, el 20 de junio de 1988. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 6.500.00 5/pub. 16708 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARIA SANTARCIERI. J. Ejecutivo" (Ficha C. 1127/80) se hace saber que el próximo 5 de agosto. a las 15.15 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Dante Iocco, matrícula 362, RUC número 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Unidad Nº 012 que forma parte del edificio levantado sobre el solar ubicado en la Segunda Sección Judicial de Montevideo empadronado con el Nº 6.396, el cual según títulos y plano del agrimensor Alfonso R. Devita, de agosto de 1966, tiene una superficie de 430 metros cuadrados 29 decímetros cuadrados con 11 metros 7 centímetros de frente al Oeste a la calle Río Branco 1320 entre la Avda. 18 de Julio y la calle San José; la unidad 012 está ubicada en planta baja a cota más 1 metro 76 centímetros empadronada con el Nº 6.396|012 con una superficie de 8 metros 78 centímetros según plano citado.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 25 o|o de su oferta al bajarse el martillo, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de aquélla y se continuará el remate.

2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3.63 o|o del precio de remate, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, etc.

3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1 21 o|o del precio de remate.

4º) Que no hay planos agregados al expediente.

5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. 25 de Mayo 523, piso 1º

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 5.500.00 5|pub. 16222 Jn.23-v.jn.29.

GUSTAVO IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: Tabernero, Clemente contra CITARELLA, JUAN FRANCISCO y otro, "Intimación de Pago" (Ficha C. 29/87), se hace saber que el próximo 1º de agosto, a las 14 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Gustavo Iocco, Mat. 1716, R.U.C. 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: el Apartamento "003" empadronado con el Nº 30.315/003, antes con el Nº 229.161 que forma parte del edificio construido en el terreno ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, Padrón matriz Nº 30.315, que según plano del Agrim. Luzbel Gallo, de octubre de 1968, cotejado por la Dirección de Edificación de la Intendencia Municipal de Montevideo el 12/6/69 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 16/6/69 con el Nº 61.734, consta de una superficie de 351 metros, 95 dms. con 9 mts., 76 cms. de frente al S.O. a la calle Luis B. Cavia, distando el punto medio de su frente 44 mts., 93 cms. de la calle José Ellauri; el Apartamento "003", está ubicado en Planta Baja a cota vertical más 1 mt., 5 cms., que según el plano citado tiene una superficie de 59 mts., 80 dms. y le corresponde la utilización de parte de los Patios "C y D".

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 % de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e I.V.A., o sea el 3.63 % del precio de remate, etc.; 3º) Que será de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e I.V.A., o sea el 1.21 % del precio de remate; 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. 25 de Mayo 523, Piso 3º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 5.750.00 5/pub. 16227 Jun.23-v.jun.29.

SERVANDO RAMON ECHEVERRIA OLALQUIAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos caratulados: Distribuidora Cervecera S. A. c./ENRIQUE ANGEL ZAFFARONI CARBONE y otros, "Ejecución Hipotecaria" (Ficha C. 333/85), se hace saber que el próximo jueves 4 de agosto de 1988, a las 14 y 30 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Servando Ramón Echeverría Olalquiaga, Mat. 1062, R.U.C. 070019240016, asistido de la señora Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Fracción de terreno con el edificio en ella construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, zona urbana, Padrón Nº 8.202, que según plano de los Agrs. Dardo Barceló y Marcos Barboza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 2 de febrero de 1953; consta de una superficie de 58 mts.2, 8.293 centímetros cuadrados que se deslindan así: 5 mts., 32 cms. al Noreste de frente a calle Colón; 11 mts., 9 cms. al Sureste de frente a calle Batlle y Ordóñez, por ser esquina.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de ser aceptada la misma; II) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás recaudos que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra e I.V.A. del rematador, o sea 3.63 % del precio del remate, e impuesto departamental (3.09 %); III) Serán de cargo del demandado o del expediente la comisión de venta e I.V.A. del rematador, o sea 1.21 % del precio del remate; IV) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. 25 de Mayo 523, Piso 4º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de junio de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 4.250.00 5/pub. 16098 Jun.23-v.jun.29.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Banco de la Caja Obrera c.| LESA Y COMPAÑIA - Sociedad en Comandita - Ejecución de Hipoteca" (B. Nº 569|84), se hace saber que el próximo . de agosto de 1988, a las 15:00 horas, en Agraciada 2506 se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil al remate, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 4 Fracciones de campo y sus mejoras, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Durazno, paraje Pantanoso de Cuadra, Padrones Nos. 6796 y 6835, 6795, 4340, Fracciones 1 - 2 - 3 y 4 del Plano del Agrimensor Floro J. de Souza del 21 de marzo de 1931, inscripto el 22 de marzo de 1931 en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Durazno, consta de una superficie de 11. hectáreas 8141 m.c. 5911 cm. cada una y se deslindan: 1) Fracción Nº 1, Padrón Nº 6796 al Noroeste, recta de 1491 m.c. con Pedro Canabé al Suroeste Arroyo Pantanoso de Tomás Cuadra. 2) Fracción Nº 2, Padrón Nº 6835 al Noroeste dos rectas de 1070 mts. y 500 mts. 40 cms. parte con Pedro Canabé, y al Suroeste Arroyo Pantanoso de Tomás Cuadra. 3) Fracción Nº 3, Padrón Nº 6795 al Noreste 460 mts. con Pedro Canabé, y al Sur Sureste Arroyo Pantanoso de Tomás Cuadra. 4) Fracción Nº 4, Padrón número 4330 al Noreste, 624 mts. con Pedro Canabé y Pedro Sabuco, y al Sur Sureste Arroyo Pantanoso de Tomás Cuadra

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los tributos nacionales y municipales relacionados con el remate, la comisión de compra del rematador 3 o|o más I.V.A., y demás tributos municipales o nacionales relacionados con el bien. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador 1 o|o más I.V.A. 4) Que existe una inscripción de arriendo plazo vencido sin cancelar. 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 4.500,00 5|pub. 15376 Jun.23-v.jun.29.

DANTE Y GUSTAVO IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos caratulados: Banco Real del Uruguay c| ARMANDO VIERA y otra "Ejec. de hipoteca" (Ficha C. 127|86) se hace saber el próximo 3 de agosto a las 14 y 30 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco matrículas 362 y 1716 respectivamente RUC 211808550010 asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

A) Un terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 3.ª Sección Judicial de Montevideo paraje Ciudad Vieja, padrón Nº 4.268, el que según plano del Agrim. Francisco Lanfranconi de julio de 1963 inscripto en la Dirección General de Catastro el 23|7|1963 con el N.o 46.650 tiene una superficie de 296 mts. 34 dmts. (según título 295 mts. 21 dmts.) con 9 mts 70 cmts. al E de frente a la calle Ituzaingó Nos. 1325 y 1327 entre las calles Buenos Aires y Sarandí distando el extremo más próximo 30 mts. cmts. de la última con las nombradas.

B) Las unidades 101, 102, 201 y 202 y la copropiedad de los bienes comunes (Leyes 10.751 y 14.261) y reglamento de copropiedad que se individualizan en el plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrim. Joaquín Spinak de diciembre de 1971 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 67.9.. al 12|1|72 según el cual se describen:

1) Unidad 101 padrón Nº 852|101, se desarrolla parte en primer piso a cota más 5 mts. 65 cmts. con un área de 90 mts. 7.640 cmts. y parte en entrepiso a cota más 8 mts. 3. cmts. con un área de 7 mts 8440 cmts Superficie total: 98 mts. 5.980 cmts. Le corresponde el uso exclusivo de los balcones El y F1.

2) Unidad 102 padrón 852|102 se desarrolla parte en primer piso a cota más 5 mts. ..

cmts. con un área de 102 mts. 5.880 cmts. y parte en entrepiso a cota más 5 mts 38 cmts. con un área de 7 mts. 6.736 cmts. Superficie total: 110 mts. 2.616 cmts. Le corresponde el uso exclusivo del balcón D-1.

3) Unidad 201 padrón N.o 852|201 sito en el 2.o piso a cota más 10 mts. 33 cmts. con un área de 92 mts. 124 cmts.

4) Unidad 202 padrón N.o 852|202 se desarrolla parte en segundo piso a cota más 10 mts. 33 cmts. con un área de 103 mts. 6.556 cmts. y parte en azotea a cota más 14 mts. 29 cmts. denominado altillo 202 parte con un área de 10 mts. 760 cmts. Superficie total: 113 mts. 7.316 cmts. Las unidades integran el edificio construído en el terreno sito en la 1.a Sección Judicial de Montevideo padrón número 852 el que según el plano citado del Agrim. Joaquín Spinak tiene una superficie de 249 mts. 5.430 cmts. dando frente en 12 mts. 47 cmts. al S a la Av. 18 de Julio donde las puertas del edificio se señalan con los números 1563, 1565 y 1567 entre las calles Tacuarembó y Carlos Roxlo distando su punto más próximo 18 mts. 19 cmts. de la esquina con la calle Tacuarembó.

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 30 por ciento de su oferta al bajarse el martillo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3.63 o|o del precio de remate así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de impuestos, incluso los municipales, contribución inmobiliaria y cargas análogas que afecten a los bienes. 3.o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1.21 o|o del precio de remate. 4 o) Que de los certificados agregados surge la existencia de dos inscripciones de arrendamiento con plazo vencido y sin cancelar que pesan sobre el padrón número 4 268 5 o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 piso 5.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 1.o de junio de 1988. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 11 000 00 5|pub. 16231 Jun.23-v.jun.29.

MIGUEL H. WOLFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos caratulados: Banco Real del Uruguay c| RIVERO DAVILA, DANIEL ALBERTO y otra "Ejecución de hipoteca" (Ficha N.o 781|82) el próximo 3 de agosto de 1988 a las 14 horas en el salón de la Asociación Nal. de Rematadores y Corredores sita en la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero Miguel H. Wolf asistido de la señora Alguacil de la sede al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Padrón N o 1092|103 ubicado en la primera Sección Judicial de Maldonado. Se trata de una unidad en propiedad horizontal y lo que a la misma accede en los bienes comunes y fracción de terreno que integra el edificio levantado sobre un terreno ubicado en Punta del Este, Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado manzana N.o 571 padrón matriz N o 1092 segregado del N.o 521 en mla que según los títulos tiene una superficie de 1146 m2. 81 dm2; y según los planos de los Agrs. José Luis González Fonticelli y Oscar Weistel inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Maldonado el 13|2|78 con el N.o 7543 tiene un área de 1146 ms.2 1 dm2. con 25 ms. 93 cm. al S.O. sobre la Av. Costanera y 41 ms. 30 cm. al N.O. con frente a la calle Copiapó.

Se previene: A) Los antecedentes y los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria; B) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; C) Todos los gastos, honorarios e impuestos para la escrituración son de cargo del adquirente; D) También es de cargo del adquirente la comisión del rematador. IVA sobre la misma e impuesto departamental a los remates todo lo cual asciende al 6.63 o|o sobre la oferta: E) Será de cargo de la parte demandada el 1 21 o|o en concepto de comisión: F) Se hace constar que será de cargo del adquirente las expensas comunes debidas por Daniel Rivero Dávila y que se ejecutan ante el similar de 2.o Turno de Maldonado; G) Existe una acción pauliana con respecto al padrón que se remata comunicado al Registro Gral. de Inhibiciones en autos "Marín de Sagorsky, Bilma y otro c. Eon S.A. y otro. Acción Pauliana Ficha B|384|79". A los efectos legales se efectúa la publicación por el término de 5 días. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 6.500.00 5|pub. 16707 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21

AMERICO DIEGO ARAGON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en el Exhorto del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Buenos Aires. República Argentina, en autos: Zaitch, Oscar c| RABINOVICH, JOSE "Juicio ejecutivo" (Ficha C.A. 639|979) el 4 de agosto de 1988 en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Zabala 1328 a las 15 horas se procederá por intermedio del martillero Américo Diego Aragón (RUC número 210421630019), asistido de la señora Alguacil a la venta en remate público con base de N$ 808.666.66. 2|3 partes de su tasación. del siguiente bien que se levanta sobre un terreno ubicado en la 18a. Sección Judicial de Montevideo padrón matriz 126 595 que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Ernesto Spinak de agosto de 1973 inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de diciembre de 1974 con el N.o 76.442 consta de dos láminas individualizadas con los Nos. 1 y 2 y el terreno tiene un área de metros cuadrados 446,55 y se ubica con metros 6,45 de frente al noreste a la calle Ramón Massini con N o 3426 de puerta distando su punto medio metros 21.515 a la esquina formada por dicho frente a Rambla República del Perú.

Unidad 601 padrón individual 126.595|601, área metros cuadrados 156.9438 cota vertical más metros 16.90 Le corresponde el uso exclusivo de terrazas T seis y K seis y un lugar para ubicar dos vehículos en fondo I.

Se previene: 1) Los títulos del bien están compuestos solamente por segunda copia de la escritura por la que compró el demandado sin inscribir. 2 o) Se ha operado una traslación de dominio durante la vigencia del embargo de autos respecto a la cual existe sentencia de segunda instancia declarando su inoponibilidad al embargante. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada. 4.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración. certificados y los que por ley le corresponde así como la comisión del rematador e IVA o sea el 3.63 o|o. 5 o) Que será de cuenta del expediente la comisión del rematador e IVA o sea 1.21 o|o. 6 o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 piso 7.o a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de junio de 1988. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

20) N$ 4.750.00 5|pub. 16518 Jn.24-v.jn.30.

ALBERTO TOROSIAN
Juzgado de Paz de la Capital de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto CABRERA AMABEL. Juicio Ejecutivo" (Ficha B 995|981) el día 9 de agosto de 1988 a las 15 horas en el local de la calle Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores y Corredores) el martillero Alberto Torosián. asistido por la señora Alguacil. rematará sobre la base de nuevos pesos 1:000 667 00 (nuevos pesos un millón seiscientos sesenta y siete) 2|3 de su tasación: El inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo. padrón Nº 325 que según plano del agrimensor Luzbel Gallo. de marzo de 1968. inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 59 032 el 21 de los mismos mes y año se compone de una superficie de 124 metros 40 decímetros lindando 9 metros 95 centímetros al Noreste de frente a la calle Minas 12 metros 58 centímetros al Sureste de frente a la calle Paysandú. números de puerta 1643. 1645 y 1649 formando esquina con la anterior 9 metros 90 centímetros al Suroeste con padrón 326 y 12 metros 50 centímetros al Noroeste con el padrón 324.

Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar como seña. en efectivo y en moneda nacional el 45 o|o de su oferta al bajarse el martillo: b) que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, la comisión del rematador e IVA o sea el 3.63 o|o del precio de remate; c) que serán de cargo del demandado, la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1,21 o|o del precio de remate; d) que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede. — Montevideo, 15 de junio de 1988. — María Cristina Parteli, Actuaria.

20) N$ 4.500,00 5|pub. 15785 Jun.24.-v.jun.30.

MARIO ARIAS
Juzgado de Paz Departamental de la Capital
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, en autos: "Agustín A. López contra IVONNE FERNANDEZ. Juicio Ejecutivo" (Ficha 1822|83) el día 25 de julio de 1988 a las 14 horas en la A.N.R.C. de Zabala 1328, con la presencia del señor Alguacil de la Sede, el rematador Mario Arias (matrícula 512) sacará a la venta, en remate público, al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea, la suma de N$ 714.666.66 el siguiente bien inmueble:

Unidad 003 de Propiedad Horizontal que forma parte del edificio construido sobre terreno sito en la Octava Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número 55.085|003 con frente a Avda. Agraciada (puerta Nº 2802) el que según plano del agrimensor Ruben V. Kovacevich, de julio de 1973, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 21.8.1973, consta de una superficie total de 124 metros 13 decímetros, se ubica en planta baja con dependencias en entrepiso y en subsuelo a niveles más 15 centímetros más 3 metros 65 centímetros y menos 95 centímetros respectivamente. en la forma que se expresa: planta baja: superficie 61 metros 68 decímetros, linda al Oeste, con Depto. 103 y Avda. Agraciada; al Sur, calle Tapes, con ochava entre ambas vías; al Este, con Depto. 002 y al Norte, con Depto. 002 y Depto. 103. Entrepiso: superficie 25 metros 46 decímetros, linda al Oeste, Avda. Agraciada; al Sureste, calle Tapes, con ochava entre ambas vías; al Este, Vacío Depto. 103 y Depto. 103 y al Norte, Depto. 103. Subsuelo: superficie: 36 metros 99 decímetros, al Oeste, zona no excavada "C prima S-uno"; al Sur, calle Tapes; al Noreste. Depto. 004 y al Noroeste, Depto. 002, todo según el mismo plano y Reglamento de Co propiedad otorgado en Montevideo el 14.2.1973 ante el Esc. Walter Fernández Bordes. por los esposos Omar Baltasar Bertolotti Benso e Ivonne Fernández Oricchio

Se previene: 1º) Que el inmueble se trata de un local, con contrato de arrendamiento vigente hasta el día 20.9 90. con destino comercial: 2º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo y en moneda nacional el 20 o|o de su oferta; 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración. honorarios, timbres, certificados, tributos nacionales o municipales así como la comisión de compra del rematador e IVA (3.63 o|o) y los que pudieran adeudarse por Contribución Inmobiliaria y adicionales: 4º) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e IVA (1.21 o|o) 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, Zabala 1367. piso 3º

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de junio de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

20) N$ 5.250.00 5|pub. 16825 Jn28-v.jn.30. Jl 21-v.jl.22.

HUGO R. FATTORINI
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, dictada en autos: Edificio Tiffany's c./CARVALLIDO PELUFFO, ANA MARIA, "Ejecución Hipoteca Recíproca" (Ficha Nº 1337/87), se hace saber que el día 29 de julio de 1988, a las 14 y 30 horas, en Zabala 1328, por intermedio del martillero Hugo R. Fattorini, asistido por el Oficial Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, sin base, el siguiente bien inmueble: Unidad 904, Padrón individual Nº 31.463/904 con superficie de 65 mts., 50 dms. formando parte del edificio "Tiffany's", con permiso de construcción Nº 149.810 y habilitación final del 20 de junio de 1982 con Padrón matriz Nº 31.463, sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, con superficie total de 603 mts., 9 dms. con 20 mts de frente al Norte a la Avda. Sarmiento y 30 mts. 8 cms. al Oeste, también de frente y por ser esquina a la calle Prudencio Vázquez y Vega, cuya primera copia

fue inscripta con el Nº 2205, al folio 2622 del Libro 788, el 15 de octubre de 1982.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada, como así mismo la comisión e I.V.A. del rematador, o sea el 3.63 %; 2) Que los gastos e escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, así todo lo que pudiera adeudarse por contribuciones, gastos comunes serán de cargo del adquirente; 3) Que será de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e I.V.A., o sea el 1.21 % del precio del remate; 4) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de junio de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Casagnaro, Actuaria.

20) N$ 4.000.00 5/pub. 16928 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Familia de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: ASTORI SUEIRO, DANILO LUIS "Emancipación y autorización para ejercer el comercio" (Ficha B. 250|87), se hace saber que por auto No. 14.476 de fecha 20 de noviembre de 1987 fue concedida la emancipación para ejercer el comercio el menor Danilo Luis Astori Sueiro.

La escritura de emancipación fue autorizada por el Esc. Ronald Herbert Nadal el 31 de diciembre de 1987 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el No. 6 al Folio 13 del Libro No 1 de Capitulaciones, Autorizaciones, Poderes, etc., y en el Registro General de Inhibiciones con el No. 55. Libro 125. Folio 2 vuelto, No. 5 el 28 de enero de 1988. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

27) N$ 450.00 1|pub. 16492 Jun.27-v.jul.27.

CANELONES

OSCAR DEL HORNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: Vadone. Eduardo c./GOMEZ, VILLAGRAN. JUAN H.. "Juicio Ejecutivo" (F. C. E. 4/981), se hace saber al público que el día 28 del próximo mes de julio, a partir de la hora 15.00 y en las puertas del Juzgado, calle B Brum 583, el rematador señor Oscar del Horno, asistido del Oficial Alguacil se procederá a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes de su tasación del siguiente bien inmueble: Padrón número 4.406 (antes en mayor área Nº 137). ubicado en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Canelones, solar 3. zona urbana y que según plano del Agr. Leonel Lema. inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 4345 el 10/8/75 y consta de una superficie de 300 mts., 05 dm. y que se deslindan así: frente al Oeste 14 mts.. 73 cms. a calle Doctor Francisco Soca. entre María Stagnero de Munar y Ramón Vázquez Varela: 20 mts.. 40 centímetros al Norte con Padrón Nº 318: 14 metros, 73 cms. al Este con Padrón Nº 316 y 20 mts., 34 cms al Sur con solar 1 y 2 del plano mencionado.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma, debiendo abonar el resto del precio dentro del plazo de noventa días, bajo la responsabilidad de ley: B) Que serán de cargo del comprador la comisión del señor rematador más I V A. e impuesto departamental, honorarios. gastos de escrituración y todo lo demás que la ley pone a su cargo — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones. 15 de junio de 1988. — Milton Machado Ribas. Actuario.

20) N$ 3.750.00 5/pub. 16927 Jun.29-v.jun.30. Jul 21-v.jul.25.

ABEL LAPIZAGA

Juzgado de Paz de la Cuarta Sección

EDICTO. — Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de la Cuarta Sección Judicial de Canelones (Las Piedras) dictada en autos: "Ibarra Jorge contra JUAN RAMON de los SANTOS Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 4|87) se hace saber al público que. el día 30 de junio próximo a partir de las 15 horas y en el local de Municipio y Ellauri en esta ciudad se procederá por intermedio del martillero Abel Lapizaga, matrícula 1573. RUC 080000270014. a la venta en pública subasta y con las 2|3 partes de su tasación como base o sea la suma de N$ 24.000.00 del siguiente bien:

Una moto marca Churrinche, matrícula 19.985 CM desarmada, 2 ruedas, manillar, 1 freno, un espejo delantero, parrilla, asiento, tanque de nafta, farol delantero y un bolso con piezas del motor.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma; II) Que será de cargo del comprador, la comisión del rematador y demás impuestos que gravan los remates; III) Que será de cargo del comprador, la transferencia de la mencionada moto. al igual que las patentes atrasadas y|o otros adeudos, haciendo constar que la libreta del mencionado bien esta agregada al expediente.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras. 16 de junio de 1988. — María del Pino de Vega, Juez.

20) N$ 1.800.00 3|pub. 16614 Jn.27-v.jn.29.

ABEL LAPIZAGA

Juzgado de Paz Departamental de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Cuarta Sección Judicial de Canelones (Las Piedras) dictada en autos: Saldías, Juan c| FERREIRA, LUIS "Desalojo" (Ficha CC 521|79) tramitados estos en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno y que se comete a esta sede por Oficio N.o 169 la realización del remate se hace saber al público que el día 30 de junio próximo a partir de las 15 horas y en el local de Municipio y Ellauri en esta ciudad se procederá por intermedio del martillero Abel Lapizaga Mat. 1573 RUC 080000270014 a la venta en pública subasta y con las 2|3 partes de su tasación como base de los siguientes bienes· Juego de comedor completo, biblioteca con espejo. 1 cama de 1 plaza, silla roja desarmable, espejos, ventilador, turbo Punktal, portátil de pie, combinado de pie, mesa ratona de madera. sillón de madera y tapiz.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma: II) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador y demás impuestos que gravan los remates A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras. 20 de junio de 1988. — Dra. Rosina Rossi, Juez de Paz.

20) N$ 1.650.00 3|pub. 16615 Jn.27-v.jn.29.

CERRO LARGO

MILTON D. SOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: Sartorio. Myriam c|a VIEYTO JAMERLI "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa 257|85) se hace saber que el día 22 de julio del corriente año a las 15 horas en el local sito en la calle Hererra 716 se rematará a cargo del martillero Milton D Sosa un inmueble padrón 7437 manzana 74 con un área de 203 metros cuadrados con edificación construída ubicada en la primera sección judicial del departamento de Cerro Largo cuyos títulos se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno agregados a los autos Fa 129|87· Una heladera marca Siam cuatro puertas: un mostrador en madera y piedra: dos mesas chicas y cuatro sillas en hierro y madera Debiendo el mejor postor consignar el 30 o|o (treinta por ciento) de su oferta al ser aceptada la misma en el inmueble y el total de la oferta en muebles y útiles — Melo nueve de junio de mil novecientos ochenta. y ocho. — Fredy Emilio Cousillas Actuario Adjunto

20) N$ 2 500 00 5|pub 15414 Jn 20-v jn 24

ADAN FERNANDEZ CALTIERI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. dictada en autos: Fisco. Santos Rocha y otros c./RAMON M CABALLERO. "Infracción Aduanera" (Ficha 103/87). se hace saber que el día 11 de agosto de 1988. a las 14 00 horas. en el local del rematador sito en calle Navarrete y Castellanos de la ciudad de Melo. se rematará por el martillero Adán Fernández Caltieri. R U C 030011180015. un auto marca Ford Maverik. modelo 1976. de cuatro cilindros, Nº de motor 06EE6015, al mejor postor.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e I.V.A. del rematador (12 %). — Melo, junio 22 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.050.00 3/pub. 16984 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

ADAN FERNANDEZ CALTIERI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Fisco. Batlle García y otros c./ARIOSTO ADAN QUINTANA y otros, "Infracción Aduanera" (Ficha 31/87), se hace saber que el día 4 de agosto de 1988, a las 14.00 horas, en calle Luis A. de Herrera 319 de la ciudad de Melo, se rematará por el martillero Adán Fernández Caltieri, RUC 030011180015, 3.000 kilos de lana vellón y 360 kilos de lana barriga, con la base de las dos terceras partes de su tasación

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e I.V.A. del rematador (12 %). — Melo, junio 22 de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

20) N$ 1.050.00 3/pub. 16983 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

DURAZNO

SALVADOR L'TAIF

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer y Segundo Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno. dictado en autos· "GOÑI VILLANUEVA PEDRO JOSE Concurso Necesario" (Ficha A 467|1983) se hace saber que el próximo 16 de junio de 1988 a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Durazno, calle Dr. Herrera 884. se procederá por intermedio del martillero don Salvador L'Taif asistido por el Sr Alguacil. al remate sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Padrón 4 436 y 15/16 indiviso en bien padrón Nº 6 263 ambos de la Octava Sección Judicial del departamento de Florida

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente: 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Durazno. 20 de mayo de 1988 — Esc Susana Bella Grassi. Actuaria.

20) N$ 2.500 00 5|pub. 14032 Jn.3-v.jn.30.

FLORIDA

PEDRO RAUL CACERES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida. dictada en autos: "Lanz. Nair contra SAUL PIEDRABUENA Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A.) 518|983) se hace saber que el día 29 de julio próximo a las 15 horas. en el local de la calle Antonio María Fernández 604. el martillero don Pedro Raúl Cáceres. RUC 070023060019 matrícula 1742 en diligencia que presidirá el señor Alguacil. procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble:

Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden. sita en la manzana número 169. solar Nº 3 de la Primera Sección Judicial de Florida empadronada actualmente con el Nº 5 815 (antes en mayor área con el número 321) con una superficie de 156 metros cuadrados con 32 centímetros cuadrados. Base N$ 1 066 666 66

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo a los treinta días de efectuado el remate: II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados impuestos tasas municipales y comisión del señor rematador: III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del señor rematador e IVA o sea el 1 21 o|o del precio de remate: IV) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria

a disposición de los interesados; V) Que los gastos de confección y|o regularización de planos, regularización de construcciones con los posibles aportes correspondientes si existieran, así como habilitación de las mismas corren por cuenta del o de los compradores. — Florida, 7 de junio de 1988. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
20) N$ 3.500.00 5|pub. 16285 Jn.23-v.jn.29.

MALDONADO

WILSON PIMIENTA
Juzgado de Paz de la Tercera Sección JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, en autos: "Sosa Buela, Roberto contra RODRIGUEZ WILSON. Intimación de pago y juicio ejecutivo" (Ficha 186|82) tramitados ante esta Sede, se hace saber que por auto Nº 510 de fecha 10 de abril de 1987 se decretó el remate del bien de autos, que se efectuará el día 28 de julio de 1988 a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, sito en Ituzaingó 560, de la ciudad de Pan de Azúcar, se procederá a subastar por intermedio del rematador Wilson Pimienta, asistido de la Alguacil ad-hoc del Juzgado, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 52.856.00 los derechos emergentes de la promesa de compra venta del inmueble empadronado con el Nº 11.417 en mayor área; (hoy padrón 1210) ubicado en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, inscripta en la Sección Unica de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos, con el Nº 114 al folio 229 del libro 37, el 23 de julio de 1975, señalado con el Nº 6 de la manzana A, en el plano del agrimensor Carlos A. Furtado Garafi del 10 de diciembre de 1959 y el que consta de un área de metros 493.96. con frente a la calle San Carlos de la ciudad de Pan de Azúcar.

Se previene que: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma; 2º) Que los gastos de escritura y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, deberán ser abonados por el adquirente; 3º) Que será de cargo del comprador la comisión de compra e IVA del rematador; 4º) Que la promesa de compra venta del inmueble cuyos derechos se ejecutan, se hallan de manifiesto en la Oficina, donde podrán ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pan de Azúcar, 25 de mayo de 1988. — Dra. Ma. Alicia López, Juez de Paz.
20) N$ 4.250.00 5|pub. 16826 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paysandú dictada en autos: SIMPSON de PARIETTI ELENA "Expedición de segundas copias de escritura" (Ficha 92|1988) se hace saber que se ha solicitado la expedición de segundas copias de la escritura de permuta que autorizo el Esc. Jorge A. Píriz en Paysandú el 27 de setiembre de 1956 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú con el N.o 430 al F.o 204 v. del Libro 10 el 10 de octubre de 1956 por la cual don Julio Eduardo Parietti Simpson enajenó a doña Elena Simpson de Parietti una fracción de terreno sin construcciones y con las mejoras anexas situada en la 12a. Sección Judicial de este departamento parte de la manzana N.o 189 de la ciudad de Paysandú empadronada con el N.o 10.642 (antes en mayor área con el N.o 1193) individualizado como solar N.o 1 en el plano de mensura y división del Agr. Rafael A. Thevenet inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el N.o 929 el 20 de agosto de 1956 según el cual tiene una superficie de 932 mts. 3175 cms. deslindados así: por el Este 17 mts. 96 cms. de frente a la calle Z de San Martín; por el Norte. 29 mts. 70 cms. lindando con María Carolina Parietti Stirling de Petit de la Villcon; por el Oeste 17 mts. 79 cms. lindando con Regina Pedoja de Ferraris; y por el Sur 29 mts. 86 cms. lindando con el solar N.o 2 del referido plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los interesados en esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Paysandú, 7 de abril de 1988. — Dra. Lilian Bendahan, Juez de Paz Departamental.
21) N$ 7.500.00 10|pub. 16133 Jn 23-v jn.30 Jl.21-v.jl.26

SAN JOSE

JULIO CALLORDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Jose, en autos: "Bacigalupi Ruben A. contra CORDOBES MIGUEL. Juicio Ejecutivo" (F. A. 718|1983) se hace saber que el día 22 de julio de 1988 a las 15 horas, en las puertas de esta Sede, Treinta y Tres 621, el martillero designado Julio Callorda, asistido del señor Alguacil, sacar a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea N$ 7.663.00:

Una fracción de campo y sus mejoras, padrón Nº 5 426 ubicado en la Segunda Sección Judicial de San José, con una superficie, según títulos de 3 hectáreas 1 804 metros y según plano: 3 hectareas 1 098 metros 67 decímetros y que tiene 89 metros 50 centímetros de frente a Ruta 45.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2º) Que la comisión del martillero, gastos de escrituración, impuestos y certificados serán de cargo del comprador: 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, 9 de junio de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera Actuaria Adjunta.
20) N$ 2.500.00 5|pub. 16146 Jn.23-v.jn.29.

21 – Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, en los autos: ANTONIO DANIEL DA SILVA FERNANDEZ. "Segunda Copia" (Ficha V. 56/88). se hace saber que se presentó Antonio Daniel Da Silva Fernández, y solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. José Ramón Luna Pradere el día 17 de julio de 1972 en Montevideo, y por la cual el gestionante adquirió los inmuebles Padrones Nos. 405.073 y 405.078 de la Decimotercera Sección Judicial del Dpto. de Montevideo. área 3 hectáreas, 40 metros cada uno. frente a Camino I de 30 mts. y a Camino II de 30 metros respectivamente. La primera copia se inscribió en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el número 867, al Fº 283 del Libro 659.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. — Daniel Vigo Paz. Actuario.
21) N$ 5.000.00 10/pub. 15098 Jun.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, en autos: HERNANDO TEJERA. MARIA TERESA JESUS "Esp. de Segunda Copia" (C. No. 84|1988) de Escritura autorizada por el Escribano Abel Domínguez el 3 de diciembre de 1941 por la que el señor Enrique Vidal vendió a Paulina Tejera Pedemonte el inmueble ubicado en la 19a. Sección Judicial de Montevideo, padrón 19.082. con una superficie de 83 metros 90 decímetros con 7 metros 80 centímetros de frente al Norte a la calle "Cagancha", número 2148: 10 metros 78 centímetros al Este frente a la calle Joaquín Requena por ser esquina: 7 metros 80 centímetros al Sur con Eliseo García Paredes y 10 metros 75 centímetros al Oeste con inmueble de Domingo Pascale; plano del Agrimensor Roque Alta Laguardia, de mayo de 1935, inscripto en la Dirección de Avalúos el 6 de mayo de 1935 con el No. 279.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés de oponerse a esta gestión bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — María Cristina Parteli. Actuaria.
21) N$ 5.500.00 10|pub. 16243 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de [illegible] Turno, en autos: SILVA CASAÑA, JOSE JOAQUIN y GALLINO, TERESITA ELOISA "Segunda Copia" (Ficha V. No 83|88). Se hace saber que se solicito expedicion de segunda copia de las siguientes escrituras: a) Donación y partición. otorgada el 12 de marzo de 1966, ante el Escribano Alfredo L. Llugain, en Montevideo, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio del departamento de Artigas con el No. 158. Folio 78 vuelto de marzo de 1966 por la que Angela Solari de Arralde distribuye entre sus hijos Ema Arralde de Martínez Vera y otro, las fracciones de campo que en condominio poseía con estos últimos, según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Ingeniero Juan Pedro Jaureche, de 25 de junio de 1945. inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales el 17 del mismo mes y año, determina como lote padrones 449 parte y 2597 entre otros, ubicados en el departamento de Artigas 6a y 7a. Sección Judicial, consta de una superficie libre de caminos de 2.674 hectáreas 1.486 C. A. y linda: al Norte, líneas amojonadas de la Carretera Ruta 30 y lote A; al Noroeste, Camino Vecinal No. 1 y Nacional y lote A: al Suroeste, padrón 361 y Luis P. Gadilla y Camino Nacional. padrón 654; al Sur sucesión de José Pardo Santayana; al Este, arroyo [illegible] que separa de Manuel y Enrique Carballio Patuli y lote A.; b) Donación. otorgada el 1. de noviembre de 1969. ante el Escribano Luis María García Moratorio, en Montevideo, inscripta en el Registro de Traslaciones de Artigas con el Nº 216, Folio 93 vuelto. Libro 1 de 25 de noviembre de 1969, por la que los esposos Lorenzo Martínez Vera y Emma Arralde Solari, donaron a favor de sus hijos María Emma. Daniel. José Francisco, Alfredo Hugo y Elena Angela Martínez Arralde, en común y por partes iguales la propiedad y posesión de 700 hectáreas indivisas a ubicarse posteriormente en la parte más próxima al Paso "Moña Guedes". que forma parte de la fracción B dos del plano mencionado en el literal anterior.

En consecuencia se cite y emplace a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestion por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo. 12 de mayo de 1988 — María Cristina Partelli Actuaria.
21) N$ 12.000,00 10|pub. 13762 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Noveno Turno, se hace saber que en autos caratulados: "MAXIMO KURT SILBERMAN - Segunda Copia" (Ficha V.|77|88), se ha presentado Máximo Kurt Silberman solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada en Montevideo el 4 de abril de 1957 ante el Esc. Luis Alberto Durán Mullin, por la cual adquirió de los esposos en únicas Juan José Zunino y María Luisa Gazzaro el padrón 36.000 ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, indicando con la letra A en el plano del Ing. Luis Caselli, de 19 de marzo de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el mismo día, consta de 436 m. 20 dm. con 8 metros al Oeste a calle Prudencio Vázquez y Vega, puerta de entrada 1084, entre Bulevar España y El Viejo Pancho, 58 m. 49 al Norte, confinando con Rodolfo Laguardia, padrón hoy 95990; 11 m. 35 al Norte con parte al antiguo Camino Bolívar y parte del padrón número 29932, y línea quebrada en tres trazos de rectas por el Sur que desde el fondo miden, 41 m. 95 de Este a Oeste, 8 m de Sur a Norte y 22 m. de Este a Oeste; lindando el primero con parte del padrón 96001. y los dos últimos con hoy padrón 135.708. — Dicha primera copia se inscribió en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 253. folio 157. Libro 493.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a que se presenten por término de treinta días. bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 16 de junio de 1988. — Sylvia Rectorán Actuaria.
21) 7 500.00 10|pub. 16351 Jun 27-v.jul.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos: MUCCINELLI RAMILO, JO-

DE FAUSTO, "Expedición de Segundas Copias" (Ficha A. 345/988), se hace saber que se presentó Jorge F. Muccinelli solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa que autorizó la Esc. Lucía Gaspoio Giordano, el día 30/12/1975, cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 62, Fº 70, Libro 711, la que se refiere a la unidad de Propiedad Horizontal 301, Padrón individual número 159.851/301, superficie 59 mts., 55 dms. del edificio "Puerta del Sol" construido en el terreno Padrón Nº 159.851 ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo. superficie 205 mts., 87 dms. con 8 mts., 15 cms. de frente al N. a Francisco Solano Antuña, entre las de Pedro F. Berro y José Ellauri, señalada su puerta Nº 2710. Lo expuesto surge según plano del Agr. Guillermo Mateos. de setiembre de 1973

Se cita, llama y emplaza a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días — Montevideo. 3 de junio de 1988. — Mila Burgueño. Actuaria

21) N$ 5.000.00 10/pub 15123 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó DOLORES AGUERREBERE AGUERREBERE (Ficha A N.o 210 año 1988) solicitando segunda copia de la escritura de adjudicación otorgada en Montevideo el 30 de diciembre de 1930 ante el escribano Juan José Segundo por la que Dolores y María Adela Aguerrebere hubieron de Antonio Díaz la propiedad y posesión del inmueble padrón 332 hoy 291, 1a. Sección Judicial de Lavalleja, ciudad de Minas área 8.985 m así deslindados: al Norte, terrenos de José Maggri; al Sur calle a Estación Ciudad de Minas. al Este camino a Campanero y al Oeste Jacinto Bertrand actualmente según plano del Agr Miguel Graña inscripto en Catastro el 14|12|987 el área es de 8.976 m. 59 dm. y da frente al Este en 88 m. 60 cm. a Av. Valeriano Magri.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para comparecer a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en el lugar y fecha indicados — Montevideo, 13 de mayo de 1988 — Mila Burgueño, Actuaria.

21) N$ 5 500.00 10|pub. 15739 Jn 21.v.jn 30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos: "BUCETA. JOSE BENITO - Expedición de Segundas Copias" (F. A 475|88). se hace saber que se presentó José Benito Buceta solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 27 de agosto de 973 por el Escribano Oscar Bonet e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 1387, al folio 376 vuelto del Libro 1. del año 1973 y por la cual el compareciente adquirió una unidad en régimen de propiedad horizontal en el edificio construido en un solar de terreno sito en Piriápolis. Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado. padrón matriz 2325 y que según plano del Agr Juan Alberto Nicola de enero de 1951 inscripto en Catastro con el Nº 1635 el 20 del mismo mes, se señala con el Nº 14 de la fracción 787 y consta de una superficie de 544 metros 64 decímetros; según otro plano del Agr Danilo Rostán de febrero de 1971 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 5868 el 16 de junio de 1971 se compone de una superficie de 544 metros 64 decímetros con frente al Noreste. 22 metros 50 centímetros sobre la calle Jacinto Trápani y 15 metros sobre la calle Reconquista. por ser esquina La unidad está empadronada con el Nº 2325|201 y, de acuerdo con el plano del Agr Rostán antes referido. está señalada con el Nº 201 se ubica a cota vertical más 5 metros 80 cms en el segundo piso y tiene una superficie de 64 metros 7 decímetros

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos — Montevideo 6 de junio de 1988 — Mila Burgueño Actuaria

21) N$ 8.000.00 10|pub. 14935 Jun 22-v.jun.30. Jul.21.v.jul.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado, en autos: KACOWICZ, MOISES y DORA BOROVICH POLAK, "Segunda Copia" (Ficha A. 1024/87), se presentaron Moisés Kacowicz y Dora Borovich Polak solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada el 15 de julio de 1975 por la Esc. Nelsa Robaina Díaz y por la cual adquirieron de Arquímedes Manta Santoro y Octavina Ares Gayol, inmueble, terreno, edificio y mejoras ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 161.631, el que según plano del Ing. Hugo Dall'Orto de 6 de diciembre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 del mismo mes y año. tiene una superficie de 112 mts. 9 440 cms. con 7 metros, 24 cms. de frente al Este a la calle Ing. Carlos María Maggiolo. La primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 1251, Fº 1429, Libro 699

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de abril de 1988 — Mila Burgueño. Actuaria

21) N$ 5.500,00 10|pub. 15044 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos: "IDA GUAYTA, MARIA y MARIA DEL LUJAN TORRE GUAYTA - Expedición Segunda Copia" (Ficha 464|88). se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de escritura de compraventa otorgada en Montevideo el 29 de diciembre de 1977 ante el escribano Vicente Formosa Mastropierro. por la que "Casa Torre S. A.". adjudicó en pago a los señores Hugo Torre c.c. Ida Guayta y Armando Ferrando, c.c. Elsa Ferradini, quienes adquirieron 79,20 % el 1º y 20,80 % el 2º del solar y mejoras sito en la 7ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 11.346. que según plano del Agrim. J. Spinak. inscripto en la D. G. Cat. con el Nº 70133. consta de una superficie de 160.4770 ms., con 13.5 ms. al N. de frente a calle Hocquart; y 11 84 ms. al N. también de frente por ser esq. a calle J. Requena, 1ª copia inscripta en Reg. G. T. de Dominio con el Nº 8 al Fº 8 del Lº 737

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento — Montevideo. 1º de junio de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.

21) N$ 5.500,00 10|pub. 15922 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno en autos: SALICE GARCIA, MARIO "Expedición segunda copia" (Ficha V 16|88) se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de escritura de compra venta autorizada el 26|4|1966 por el escribano Oscar J. Bonet referente al terreno edificado situado en la 14a Sección Judicial de Montevideo padrón 99 187 señalado con el N.o 2 en el plano del Agr Rogelio Villardino de 9|1921 con una sup de 60 mc. 23 dmc. 61 con 6 mts. 86 cms. de frente al norte a calle Gral Luna 1246 y 1246 bis entre Pallejas y Zapicán por la que el señor Eliseo Pedro Ambrosio Salice Granzella casado con Martina Jovita García Peña adquirió por compra venta y tradición de José Alvarez Argueso y Alba Rosa Fernández y José De Bono y Hortensia María Alvarez el bien descripto La primera copia de dicha escritura se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N o 426 F o 116 L o 600.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión por el término de treinta días bajo apercibimiento Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 12 de mayo de 1988 — Ma. Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria

21) N$ 5 500.00 10|pub. 15751 Jn 21-v jn 30. Jl 21-v jl 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno en autos cartulados: "VILLAMIL, JOSE - Segunda Copia" (Ficha: V.113|88). se hace saber que ante esta oficina se presentó José Villamil. solicitando expedición de segunda copia de la escritura de Compraventa otorgada el 30 de abril de 1930 por ante la Escribana Isabel Margarita Pizza, por la que el Banco Popular del Uruguay, en nombre y representación del señor Carlos Zaffaroni vendió al señor Juan Luis Capeans la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble:

Padrón Nº 29.087, compuesto por un solar de terreno ubicado en las inmediaciones de: "Villa Dolores", Decimoctava Sección Judicial del departamento de Montevideo, señalado con el Nº 41 de la fración "A", en el plano levantado por el agrimensor Benjamín A. Conde de mil novecientos diez, según el cual se compone de una superficie de 365 mts. 80 dms. con 8 metros de frente a la calle Oficial (hoy 14 de Julio). Puerta de calle Nº 1367. De acuerdo a lo ordenado en autos, se cita, llama y emplaza a cuantos tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, a fin de que deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuarse los trámites sin su intervención. y en definitiva proceder a la expedición de la segunda copia referida. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.

21) N$ 8.000,00 10|pub 15341 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, en autos caratulados: "ROSENDO DURSO, SANTOS MARTIN - Segundas Copias" (Ficha: V|297|87), se hace saber que ante esta oficina se presentó Santos Martín Rosendo Durso, solicitando expedición de segunda copia de la escritura que el 22 de diciembre de 1936 autorizó el Escribano Juan Carlos Nervi cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 131, al folio 146 del Lo. 858; por la que las señoras Justina Sánchez Ferrer y Rosa Antonia Blanco Sánchez, viuda de sus segundas nupcias con Avelino Blanco y casada en primeras nupcias con Alfredo López, respectivamente, vendieron e hicieron tradición al señor Santos Martín Rosendo Durso, casado en únicas nupcias con María Juana Rodríguez el siguiente bien: terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, Paraje Piedras Blancas, empadronado con el Nº 156.103. el que según plano del agrimensor Angel Filippini, de octubre de 1934, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 13 de febrero de 1935, se individualiza como solar 104, consta de una superficie de 549 mts. 66 dms C y se deslinda así: 12 mts de frente al Este a la calle Oficial Nº 7 (hoy Arturo Scarone) Nº 4909, entre Artilleros Orientales y Cap. Lacoste: 45 mts. 78 cms. al Sur. con solar 103; 12 mts. al Oeste con solar 128; y 45 mts. 83 cms. al Norte con solar 105. todos del mismo plano.

De acuerdo a lo ordenado. se cita, llama y emplaza a quienes pudieran oponerse al presente trámite, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. mayo 30 de 1988 Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.

21) N$ 9.000,00 10|pub. 15343 Jun.23-v.jun.30. Jul 21-v.jul 26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos caratulados: "PALMA PIEDEFERRI, SUSANA. Segundas Copias (Ficha V|36|88), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la siguiente escritura: autorizada el día diez de mayo de mil novecientos setenta y tres ante el escribano Alberto Rodríguez Lemes por la que los señores Eduardo Carlos Palma Bellmunt y Georgina Malvina Piedeferri Traversa donaron a Susana Silvia Palma Piedeferri y Beatriz Rosario Inés Palma Piedeferri quienes adquirieron. la nuda propiedad del bien piso alto número dos constituido por el escritorio Nº 200. depósito N o 2 y bienes de uso común construido en el terreno ubicado en la Segunda Sección Judicial de Montevideo. padrón Nº 5 194 que según plano del Agr Roberto Schincà, inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 21 960 con una superficie de 124 mts 73 dm que se deslindan así: 7 mts 88 cms. frente al Sur a la calle Mercedes Nº 937 y 939 entre Río Branco y Convención. distando el punto medio de la esquina con calle Río Branco 19 mts. 86 cmts. Escritorio 200 Cota vertical siete mts. 12 cmts. del nivel de la vereda Superficie 70 mts 91 dmts. Depósito 2. en el subsuelo Cota vertical 3 mts 18 cmts debajo del nivel de la vereda tomado como cero de referencia Superficie: 3 mts; 76 dmts. Padrón individual Nº 5.194|2.

La primera copia de la escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 490. folio 140. Libro 666

En consecuencia se cita. llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. 6 de junio de 1988 — Sylvia Garmendia de Cabrera. Actuaria Adjunta

21) N$ 10.000.00 10|pub 15344 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno. se hace saber que en los autos caratulados: "SELIKA MENDILAHARSU y otra - Expedición de Segunda Copia" (Ficha Nº 46|87). se solicitó expedición de segunda copia de la escritura de compraventa de fecha 31 de diciembre de 1968 autorizada por la escribana Joaquina López Soler según la cual el matrimonio compuesto por Helmut Kasdorf y Olga Barcia enajenaron por título compra-venta y modo tradición a las comparecientes Sélika y Julia Mendilaharsu Acevedo la propiedad y posesión de la mitad indivisa del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene. ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. zona urbana. "Punta Ballena" que según plano del agrimensor Carlos A Rodríguez. de enero de 1962 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 3133 el 7 de marzo de 1963. donde está señalado con la letra "B-dos" se compone de una superficie de dos mil ochocientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros que se deslinda así: Al Noroeste con frente a la calle Pública. dos líneas que miden 20 mts 18 cms y 28 mts. 47 cms. respectivamente: al Noreste. en 57 mts 12 cms confina con el solar A. al Sureste. en 48 mts 28 cms. de frente a Pasaje Peatonal; y al Suroeste. en 58 mts 64 cms. limita con el solar "B-uno" Dicho inmueble está empadronado en la actualidad con el Nº 1506

En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión. para que comparezcan a este Juzgado en el plazo de treinta días. bajo apercibimiento — Montevideo. 11 de mayo de 1988. — Cristina Cervini, Actuaria Subrogante

21) N$ 9 000.00 10|pub. 14658 Jn 17-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoseptimo Turno, dictada en autos: "PALMA, LAURA y EDUARDO - "Segundas Copias" (Ficha V: 55/88) se hace saber que ante este Juzgados e presentaron Laura Estela y Eduardo Jorge Palma Piedeferri Eduardo Carlos Palma Bellmunt y Jorgelina Malvina Piedeferri Traversa. solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de donación autorizada por el Esc Hector A. Gerona Araucho el 30 de mayo de 1970 por la cual los esposos Palma Piedeferri donaron a favor de sus hijos Laura Estela y Eduardo Jorge Palma Piedeferri quienes adquirieron en común. proindiviso y por mitades el inmueble empadronado con el Nº 99 191/801 (actual) antes 202.558. sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo y que según plano del Agr Federico Amonte de junio de 1955. es la unidad 801 del edificio "El Ayui" frente a la calle 21 de Setiembre Nº 2458 Piso 8º con una superficie de 67 metros. y cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 638 Fo. 198. Lo 638

En consecuencia se cita llama y emplaza, por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión. bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención — Montevideo. 12 de mayo de 1988 — Esc. Nélida Viera. Actuaria

21) N$ 7.000,00 10|pub. 15102 Jun.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: VALENTINA BRUM de DE BITTENCOURT y otros "Segunda Copia" (S. 965|87), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia del certificado de la sucesión "Alcidio Machado Bittencourt Ribeiro o Alcidio de Bittencourt Ribeiro" (Ficha 825|66) tramitada ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: dicho certificado fue expedido el 28 de agosto de 1967 e inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rivera con el No. 641 al Fo. 325 vuelto, el 26 de setiembre de 1967, y en él se incluyó en la relación de bienes un solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, zona urbana, empadronado con el No. 8932, con una superficie de 614 metros 6.871 centímetros; con frente a la calle Av. Presidente Viera.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, mayo 9 de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.

21) N$ 4.060.00 10|pub. 16287 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz Departamental de Pando, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, ISMAEL y EDUARDO MENENDEZ - Segundas Copias" (Ficha 116|88), se hace saber que Ismael Rodríguez y Eduardo Menendez solicitan expedición de segundas copias de compraventas realizadas: a) Por la Esc. Ana María Molinari el 22|11|72. inscripta en el Reg. de Traslaciones de Dominio de Pando con el Nº 1726, Fº 808, Lº 64, relativa a un terreno ubicado en Pando, 7ª Sección Judicial de Canelones, padrón 3063, con superficie de 820 m. 30 dm., con 21 m. de frente al Oeste a la calle 25 de Agosto; b) Por el Esc. Servando Lacruz el 11|12|70, inscripta en el Reg. de Traslaciones de Dominio de Pando con el Nº 1299, Fº 608, Lº 58, relativa a las construcciones existentes en dicho terreno.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Pando. 7 de abril de 1988. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.

21) N$ 4.500,00 10|pub. 15857 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CUARTA SECCION DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, Las Piedras, doctora Ana María Maggi, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Wilde Vetrale en representación de Walter Rudemar Pedro y Nelly María Peri Ferrari; Roberto Dionisio, María Elida, Raquel Haydée y Nelly Elena Peri Agusta; Luis Gerardo, Sergio Antonio y Elba Myriam Rosa Vázquez Peri; Miriam Sonia, Esther Beatriz y Stella Adriana Peri Cardarello; Jorge Olmo Peri; María Delia Peri Ivani; Eduardo Gregorio Peri Ibani; Domingo Oscar, Norberto Robense y Olga Delia Scopise Peri; Livia María Magdalena; Inocencia, Juan Antonio y Angel Armando Bellomo Peri; Susana Peri Nostrani y Félix Nelson Peri Iriarte (Ficha V Nº 5|988), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Ernesto Ribas, la señora Clara Rose de Abete casada. vendió a Américo Nemesio Cristóbal Peri, casado con María Ferrari y Pedro Gringa, casado con María Luisa Peri, una parcela de terreno que forma parte del solar Nº 4 de la manzana 19 de la ciudad de Las Piedras. Cuarta Sección Judicial de Canelones. Padrón Nº 417. que se deslinda así: Al Norte 15 mts. 80 cms. con Leonardo Rosé; al Sur 13 Mts. con Alejandro Rosé, por el Este 12 mts. 10 cms. linda con más terreno de los compradores y por el Oeste igual distancia con la sucesión García. — La primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el día 15 de diciembre de 1941, en el Libro Nº 272 con fo 453. con el Nº 705

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efecos legales se hacen estas publicaciones. — Dra. Ana María Maggi, Juez de Paz Departamental. — Las Piedras. 8 de marzo de 1988. — Dra. Ana María Maggi, Juez.

21) N$ 8.500,00 10|pub. 16427 Jun 27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Carmelo, en autos: FERNANDEZ, JUSTO ELEODORO "Expedición de Segunda Copia" (Fa. 6|988) se hace saber que se presentó ante este Juzgado Justo Eleodoro Fernández solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compra-venta autorizada por el Escribano Ricardo Garibotti, el 7 de marzo de 1973 por la que Justo Eleodoro Fernández hubo por compra-venta y tradición de los esposos Isidro Aurelio Zagarzazú Banchero, Rosa Haydée Raggio Banchero un solar de terreno baldío ubicado en zona urbana de esta ciudad de Carmelo, empadronado con el Nº 4.750 (antes en mayor área con el Nº 1010). Lote 10 de la Manzana B. en el plano del Agr Teófilo Osorio. inscripto el 12|7|972 con el Nº 5517 en la Oficina de Catastro de Colonia. con una superficie de 656 14 metros con frente a la calle 18 de Julio entre Calles Públicas

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión para que comparezca ante este Juzgado bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Carmelo, nueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — Dra Liliana Brusales Noble Juez.

21) N$ 5.500 00 10|pub 16819 Jn 28-v jn 30. Jl 21-v jl 29.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno dictada en autos: "GIMENEZ LAZARA contra FRANCISCO A PIANA o sus sucesores y los vecinos linderos. CONRADO GIRONE, PASCUAL BURGUEZ. LUIS A ZIPITRIA, VICTORIO PEREZ y otros y WALTER VARELA o sus sucesores - Prescripción Treintañal" (Ficha A 116|987) se hace saber que ante esta sede se presentó Lázara Giménez promoviendo acción de prescripción treintañal sobre el bien inmueble: Fracción de terreno con construcciones y mejoras que le acceden sita en la 9ª Sección Judicial del Dpto de Durazno, manzana 25. padrón Nº 152 carpeta catastral Nº 5, la que según plano del Ing Agrim Marcos Tiscornio de 26 5 987. inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno el 2.6.87 con el N o 4517. se compone de un área de 1.000 m y se deslinda así: 20 m de frente al Noroeste a calle Sosa Bernadet: 50 m al Noreste con padrones 151 150 parte del 148; 20 m al Sureste con padrón 1407: y 50 m al Suroeste con parte del padrón 1116

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y en especial a Francisco A Piana o sus sucesores a cualquier título. y a los vecinos linderos Conrado Girona. Pascual Burguez. Luis A Zipitria. Victorio Pérez y otros y Walter Varela o sus sucesores bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. con quien se seguirán estos procedimientos — Durazno. 19 de agosto de 1987 — Esc Susana Bella Grassi. Actuaria.

16) N$ 19 500 00 30|pub. 1818 Jn 14-v jn 30. Jl 21-v ag 12.

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz Departamental de Flores, en autos: BELOQUI CORBO MYRIAM DEL ROSARIO "Solicitud de Expedición de Segundas Copias de Escrituras" (Ficha "B" No. 43|88), se hace saber que se presentó la señora Myriam Del Rosario Beloqui Corbo solicitando se le expidieran segundas copias del siguiente documento: "Por escritura que en Montevideo el 30 de setiembre de 1937 autorizó el Escribano Florinardo Pereyra, Juan Nicomedes Beloqui. soltero adquirió una fracción de campo empadronada con el No. 1417. ubicada en la Tercera Sección Judicial del departamento de Flores. paraje "Arenal Chico" con una superficie según título de 95 hectáreas. 6.611 metros y según plano del agrimensor Alfredo Olivera Calamet de junio de 1913 se compone de 95 hectáreas. 8 125 metros 80 decímetros que se deslinda así: al Noreste 1 173 metros con propiedad sucesión de Manuel Beloqui; al Sureste Arroyo Arenal Chico, por

medio con campos de Juan Callaba y Francisco Daguerre; al Suroeste 1.306 metros con campo de la sucesión de Pabla Facunda Beloqui y al Noroeste 674 metros, 80 centímetros, con propiedad de la sucesión de María Isolina Beloqui. Dicha escritura fue debidamente inscripta en el Registro de Ventas de Montevideo el 4 de octubre de 1937 con el No. 541, Folios 406|407".

En consecuencia se cita, y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión. a que comparezcan por el término de treinta días bajo apercibimiento. — Habilítase la Feria Menor por decreto 170|1988. — Trinidad, 2 de junio de 1988. — Dra. Estrella Pérez Azziz. Juez de Paz Departamental de Flores.

21) N$ 7.000.00 10|pub. 16271 Jun.24-v.jul.7.

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se presentó: EMILIA HODARA GARCIA, en representación de PEDRO BELDERRAIN RAZQUIN, (Fa. 169/988). solicitando la expedición de la Segunda Copia de escritura pública autorizada el 13 de diciembre de 1957, en Minas. por el Escribano Pedro Zabalza, cuya primera copia inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 454. Fo. 325 vto.. Libro 17 Andrés Roque González. adquirió los derechos posesorios de Eustaquia Bonifacio Pintos. del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con poblaciones situada en la manzana Nº 82 de la ciudad de Minas departamento de Lavalleja empadronada con el Nº 4 843. con una superficie de 1 962 metros 30 decímetros con 42.20 metros al Noreste de frente a la calle 18 de Julio y 46.50 metros al Sureste de frente por ser esquina a la calle Otegui.

Por escritura otorgada en Minas, el 18 de abril de 1972 ante el Escribano Julio Farina Pedro Belderrain adquirió los derechos posesorios de María P. Rodríguez Roque. Beltrán y Carmen González del bien descripto. De dicha escritura se expidió copia la que fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 236 Fo. 143 vta. Libro 54.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro el término de treinta días bajo apercibimiento

Y a los efectos legales sse hacen estas publicaciones — Minas. mayo 31 de 1988. — Dra. Gliceria Alzugaray Juez de Paz Departamental.

21) N$ 7.500 00 10|pub 16633 Jn 28-v jn 30. Jl 21-v jl 29.

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Fray Bentos de la Primera Sección Judicial de Río Negro doctor Gustavo Cassola Perezutti. en los autos caratulados: "SILVA de ALTAMIRANDA. ZULMA VIOLETA - Segundas Copias de Escritura" (Ficha "V" Nº 8 bis año 1988). se ha presentado la compareciente solicitando se ordenara la expedición de una segunda copia de escritura pública. habiendo sido la primera escritura expedida en la ciudad de Fray Bentos por el escribano José Durañona Vidal el 7 de agosto de 1911. por el cual la señora María Villalba Quiroga. de estado soltera. adquirió al señor Guillermo Ressi el Padrón 1.860 ubicado en la Manzana 16º de la ciudad de Fray Bentos Primera Sección Judicial de Río Negro. un terreno con mejoras que es la Fracción "A" en el plano del agrimensor Antonio R Arcioni. inscripto en la Dirección General de Catastro de Río Negro con el Nº 730 el 21 de agosto de 1956. constando con una superficie de 221 mts y 365 centímetros. lindando 10 metros y 7 centímetros de frente al Nordeste a Avenida Rincón; 21 metros 95 centímetros de frente al Sudeste a Calle Cossini. formando esquina con la citada Avenida Rincón; 10 metros 7 centímetros al Sudoeste con la Fracción "C" del plano referido; y 21 metros 95 centímetros al Nordoeste con la Fracción "B" del mismo plano.

Al fallecer María Villalba Quiroga. fue declarada única y universal heredera a la señora Etelvina Isidora Villalba en el expediente caratulado: "María Villalba Quiroga - Sucesión" (L. 21 Fo 177 Nº 236). por resolución Nº 4275 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro el 24 de agosto de 1967; al fallecer Etelvina Isidora Villalba, fue declarada única y universal heredera a la señora Zulma Violeta Silva en el expediente caratulado: "Etelvina Isidora Villalba - Sucesión" (Ficha "B" Nº 130 año 1985), por resolución Nº 2325 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos el 18 de setiembre de 1986.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la pretensión por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 26 de abril de 1988. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti. Juez de Paz Departamental.

21) N$ 10.000,00 10|pub. 16122 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Rivera, doctora Myriam Méndez se hace saber que se presentó RAMIREZ EULA, LUIS ALBERTO y RAMIREZ EULA, ANA MARIA, solicitando la expedición de segundas copias (Ficha 539/87), de las escrituras: 1) De compraventa que autorizó el Escribano Elner Barboza Culshaw el 10 de julio de 1969 en la ciudad de Rivera, referente al siguiente bien: Solar ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera, empadronado con el Nº 2521, con una superficie de 500 m.2 91 dm.2, con 11,80 m. de frente al Noreste, sobre la calle Leandro Gómez; 2) De compraventa que autorizó el mismo escribano Elner Barboza Culshaw el 30 de setiembre de 1966 en la ciudad de Rivera, referente al solar ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera. empadronado con el Nº 10.384 con un área de 278 m.2 1052 m.2.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el plazo de treinta días a todos los interesados en la presente gestión, a estar por derecho en autos, bajo apercibimiento. — Rivera, diciembre 16 de 1987 — Dra. Myriam Méndez, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 5.000,00 10|pub 16397 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Rivera, doctora Myriam Méndez, se hace saber que se presentó RAMON CARDOZO RODRIGUEZ, solicitando las segundas copias (Fichas 486/87). de la escritura por la que cedieron al compareciente los señores: Acrecia Leites de Gómez. Electra Gómez Leites José Gómez Leites Damación Gómez Leites e Idalia Gómez Leites todos los derechos hereditarios. a los gananciales o de cualquier otra naturaleza que a ellos correspondía en la Sucesión de Miguel Gómez Aldaco, autorizada por el Escribano Daniel García Pachiarotti el día 7 de julio de 1978. en Vichadero, departamento de Rivera. cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio. con el Nº 1642. al folio 1855. Libro 731

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados en la presente gestión, a que comparezcan dentro del plazo de treinta días. bajo apercibimiento. — Rivera. veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Dra Myriam Méndez. Juez de Paz Deptal

21) N$ 4.500,00 10|pub. 16396 Jun.27-v.jun 30 Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Rivera. Dra Myrian Méndez se hace saber que se presentó WALTER DIRLEY BANDEIRA GUEDES solicitando la expedición de 2das. copias (ficha 567/87) de la escritura que con fecha 22 de agosto de 1961 autorizó el Esc. Elner Baroboza. referente al siguiente bien: una fracción de terreno sin construcciones ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera empadronado con el Nº 6528 que según plano del Agr Zoé Taroco. de fecha 24 de octubre de 1939. inscripto en la Oficina Deptal de Catastro con el Nº 137. consta de una superficie de 335 m2. 40 dm.2 y cuya primera copia de la escritura fuera inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rivera con el Nº 6528. que según plano del Agr Zoe Taroco. de fecha 24 de octubre de 1939 inscripto en la Oficina Deptal de Catastro con el Nº 137 consta de una superficie de 335 m2 40 dm 2 y cuya primera copia de la escritura fuera inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rivera con el Nº 407 al Fo. 364 en el año 1961

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los interesados a estar a derecho en autos dentro de plazo de treinta días bajo apercibimiento. — Rivera, febrero 3 de 1988 — Dra. Myrian Méndez Juez de Paz Deptal.

21) N$ 4.500 00 10|pub 15622 Jun.21-v.jun 30 Jul.21-v.jul.22.

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL SEGUNDA COPIA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz Departamental de Tacuarembó, dictada en autos DA SILVEIRA CORTELLEZZI, RAUL, "Segunda Copia" (F. 223/988) se hace saber que en este Juzgado se presentó don Raúl Da Silveira Cortellezzi, solicitando la expedición de Segunda Copia de la siguiente escritura: Escritura otorgada en Tacuarembó el 30 de junio de 1982 ante el Esc. Nicanor Arezo Puentes por la cual Raúl Da Silveira Cortellezzi adquirió por título compraventa y modo tradición. de los cónyuges Joaquín Diego Díaz Palermo y Sonia Lilián Villar la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene y le acceden, sito en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó zona urbana. padrón Nº 5 878, con frente a la calle 25 de Mayo Nº 155. el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Ildefonso P. Esteves. inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 2 314 el 4|10|952. en el que está señalado como solar Nº 3 consta de una superficie de 249 metros 75 decímetros. con frente al Sureste a calle 25 de Mayo Nº 155.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión. bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención para que se presente a este Juzgado. — Tacuarembó 30 de mayo de 1988. — Angel Garino Núñez. Juez de Paz.

21) N$ 6 000 00 10|pub. 16685. Jn 28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres. dictada en autos: BELLO MENDEZ CEFERINO CLEMENTE "Segunda Copia" (Ficha: 50/88), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la escribana Laura Bello Reggio. solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de "partición" autorizada en la Ciudad de Treinta y Tres el 16 de diciembre de 1960 por el Escribano Hector Ernesto Hontou y por la cual se le adjudicó a Ceferino Clemente Bello Mendez una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Séptima Sección Judicial de Treinta y Tres actualmente empadronada con el Nº 5250 antes padrón en mayor área Nº 3798 que según título y plano del agrimensor Ramón María Cabrera de 28 de noviembre de 1960 es la fracción Nº 2 y se compone de una superficie de 30 Hectáreas 4038 metros integrada por dos lotes separados por el Camino Vecinal

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan dentro del término legal a deducirlo ante este Juzgado. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Treinta y Tres. 5 de mayo de 1988 — Alcides Daoiz Rodríguez. — Juez Encargado

21) N$ 6 000,00 10|pub 14991 Jun.16-v.jun.29.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

PEREZ Y PERMUY S.R.L.

El 22|III|88 RICARDO PEREZ FARALDO cedió a Marcelino Antonio Pérez el total de su cuota (10 o|o capital) Registro N o 550 F.o 2082 vto L o 8

Socios actuales: Marcelino A Pérez 80 o|o; Mar Faraldo de Pérez 20 o|o

22) N$ 3.600.00 10|pub. 15828 Jn.21-v.Jl.4.

IBEROAMERICANA S.R.L.

Contrato: 11|5|88.
Inscripción: Nº 661, Fº 2395 v., Lº N.o 2.
Socios: FERNANDO ALFONSO FERNANDEZ y ROSARIO CAEIRO REY.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Distribución de alimentos.
Administración: Fernando Alfonso.
Plazo: 2 años. prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 16027 Jun.24-v.jul.7.

MAYO LTDA.

Contrato: 16|5|988.
Socios: RICARDO BALDENEGRO, MARIA CRISTINA DOS SANTOS, DANIEL BARREIRO y MARGARITA MORE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Residencial para ancianos y asistencia médica.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Ricardo Baldenegro y Daniel Barreiro.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 827, tomo 3119, Libro 3.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 15916 Jun.24-v.jul.7.

DENIS S.R.L.

Contrato de fecha 4 de mayo de 1988, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 593 al Fº 2140 vto., del Lº 2 de Contratos.
Socios: RICARDO DENIS BEJEREZ JARA y SILVIA TERESA NUÑEZ DA CUÑA.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Silvia Teresa Núñez da Cuña.
Plazo: 2 años. prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Rotisería y afines.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 15976 Jun.24-v.jul.7.

TRES CORONAS LTDA.

Contrato: 6|6|88.
Registro: Nº 653, Fº 2360, Libro 2.
Socios: MAXIMO MIGUEL MIGUERES; ALEJANDRO JOSE KUSANOVIC; ALEJANDRO JORGE KUSANOVIC y MAIR ERNESTO MIGUERES.
Capital: N$ 400.000,00.
Objeto: Fabricación y comercialización de cuajo líquido y en polvo y .a comercialización en general de implementos y productos relacionados con la industria lechera. Importación y exportación de los mismos.
Administración: Máximo Miguel Migueres y Alejandro José Kusanovic.
Aportes: Máximo Migueres. 25 %; Alejandro Kusanovic. 25 %; Jorge Kusanovic. 25 %; y Ernesto Migueres. 25 %.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 15923 Jun.24-v.jul.7.

SIDERAL SEGURIDAD S.R.L.

Inscripción: Nº 1315. Fº 4937 Lº N.o 3.
Contrato: 27|8|1987.
Socios: LUIS ANGEL VIGGIANO FRACHI, HUGO ANTONIO FRANCESE MOLL, MARIA DOLORES CALVELO COUCEIRO, WANDA ESTELA PASTORCZYK ROSAS.
Objeto: Empresa de Seguridad. Asesoramiento de Seguridad y Vigilancia.
Capital: N$ 600.000.00.
Plazo: 5 años. prorrogable por períodos de 3 años.
Administración: Conjunta. separada e indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 15920 Jun.24-v.jul 7

ALMAS S R L.
Dos Cesiones de Cuotas

Contratos: 1º) 6/4/1987 Nº 317. Fº 1143 a 1148. Libro 2; 2º) 21/4/1988. Nº 752. F 2846 v., Libro 3
Cedentes: 1º) Alfredo Cornes Louzan. Marta Beatriz Rimoldi Peralta; 2º) César Wenceslao Latorre Rimetti.
Cesionarios: 1º) NORMA LILIAN GONZALEZ PIRIZ. CESAR WENCESLAO LATORRE RIGHETTI; 2º) SERGIO WELLINGTON ETCHART BUCERO.
Primera cesión modificó capital: N 178 000 00.
22) N$ 4 800 00 10|pub. 16004 Jun.23-v.jul 30.

R C G LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 1º/12/1987.
Inscripción: Nº 832. Fº 3140. Libro 3.
Cedente: Leonardo Alen Ragni
Cesionario: POMPEYO RAGNI HERNANDEZ.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 16012 Jun.23-v.jul.6.

C.E.I. S.R.L.

Contrato: 25|4|88.
Inscripción: N o 531 F.o 1963 v. L.o 1.
Socios: TERESA G. KUHFUSS y LEONARDO A NADAL.
Capital: N$ 300 000.
Objeto: Servicio de computación e informática. comercializar en todas sus formas. Importar exportar
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 14630 Jun.15.v.jun.28.

MIGUEL ROJO S.R.L.

Contrato: 14|4|88.
Socios: MIGUEL ANGEL ROJO BRUNO y ADELA GRACIELA BETBEDER SOSA.
Capital: N$ 304 000 00
Plazo: Cinco años renovable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Prestación servicio relativo a estudio fotográfico y afines.
Inscripción: Nº 587 Fo. 2166 v., Lo. 1.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 15072 Jun.16-v.jun.28.

SERVICIOS GRAFICOS LTDA.

Contrato: 22 de setiembre de 1986.
Inscripción: N.o 1174 F o 4486 v L.o 3.
Socios: MARIO KARLEN KLAPPENBACH y ROSARIO ALVAREZ MASSA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Edición y venta de impresos y dibujos Trabajos de fotografía.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 200.000
Administración: Mario Karlen.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 14526 Jun.16-v.jun.29.

SAN LUIS LTDA.

Contrato: 23.11 87.
Inscripción: No. 1592 Fo. 6014 v., Lo. 3
Socios: ARON SALOMON MIGDAL WASERSZTEIN, BERNARDINA MACHADO MONTERO, CELIA RAQUEL, SYLVIA YANINA LUIS JAVIER MIGDAL MACHADO.
Capital: N$ 200 000 00
Administración: Aron Salomón Migdal Waserstein y/o Bernardina Machado Montero.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Objeto: Múltiple
22) N$ 4 800.00 10|pub. 13701 Jun.15-v.jun.28.

GARIMPORT LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 23 mayo 1988.
Efectos: 2 mayo 1988.
Inscripción: Montevideo, 27 mayo 1988 Nº 776, folio 2934. Libro 3 Contratos.
FERNANDO REVELLES RAMIS cede 2 de las 10 cuotas que tenía a Cristina Ofelia Rodríguez Torres.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 14899 Jun.14-v.jun.27.

A. S. R. A. D. I. S. R. L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 3 de setiembre de 1987.
Inscripción: Nº 1277, folio 4775. Libro 2.
Cedentes: DANIEL EDUARDO BLANCO FRUGONE. MONICA MARTA BASANTA BANDIRALI, OSVALDO CEFERINO MONTAÑEZ SORIA y TERESA ELENA MARRERO ICASURIAGA
Cesionarios: Washington Antonio Calisto Facal y Arturo Ariel Bentancur Díaz.
Administración: Washington Antonio Calisto Facal.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 14916 Jun.22-v.jul.5.

FEBE LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 5|5|88.
Inscripción: Nº 943, folio 3546 vuelta, Lº 1.
Cedente: VIVIANA MARTINEZ PEREYRA (el total de sus cuotas 10 o|o).
Cesionario: Walter Siutto Botti.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2 400.00 10|pub. 14893 Jun.14-v.jun.27.

PRETORIA LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Cedente: MARTA ESSNER TAUB
Cesionario: Luis José Lazarov Essner.
Cuotas cedidas: 25.
Contrato: 4 abril 1988.
Registro Comercio: Nº 613. folio 2336 vuelto, Libro 3 Contratos.
Retroactividad: 1º abril 1987.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14901 Jun.14-v.jun.27.

LA CORUÑA S.R.L.

Contrato: 3 de junio 1988.
Inscripción: Nº 603, Fº 2232, Libro 3.
Socios: PAULO ROBERTO PIZANI y MANOEL ANTONIO DE OLIVEIRA FRANCO.
Objeto: Transporte nacional e internacional, representación, importación. exportación, etc.
Capital: N$ 600 000.00
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Paulo Roberto Pizani.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 16056 Jun.23-v.jul.6.

ELECTRO AVENIDAS LIMITADA

Cesión Total Cuotas Sociales
19/10/87.
Inscripción: Nº 213, Fº 779 v., Libro 2.
Ceden: José y Marisa Rodríguez Allegue a DANIEL MOSHE SCAIANSCHI VECCHIO (95 por ciento) y MARTHA SONIA VIDAL CASTRO (5 por ciento).
Administración: Daniel Moshe Scaianschi Vecchio.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16029 Jun.23-v.jul.6.

IN.SA.CO. LTDA

Constituida el 18 de mayo de 1988.
Inscripta: Registro Comercio Nº 714, Fº 2717, Libro 3 de Contratos.
Socios: ENRIQUE LEWOWICZ y GUSTAVO COLA.
Capital: N$ 320.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Realización de negocios de importación y exportación de todo tipo de mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16028 Jun.23-v.jul.6.

DPA LTDA
CESION DE CUOTA

Contrato: 18/4/88.
Inscripción: Nº 818, Fº 3081 v., Libro 3.
Cedente: Anabelia Olivera Atenssia.
Cesionaria: MARITA ALMI FERREIRA PASTORINO.
22) N$ 2 400,00 10|pub. 16015 Jun.23-v.jul.6.

MATEO CABRAL LTDA.

Contrato: 6/6/1988.
Registro: Nº 653, Fº 2441, Libro 1.
Socios: JOSE ARIEL PEREZ ROCCA, SEGUNDO BORRAZA CANEDO y JORGE BARROS NUÑEZ.
Objeto: Comercio, ramo carnicería y anexos.
Capital: N$ 1:050 000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600 00 10|pub 15985 Jun.23-v.jul.6.

INTERCOM URUGUAY S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 11/12/87.
Inscripción: Nº 605, al Fº 2183 vto., Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: (Cedente) LUIS BONANNO VILA; cesionaria: ELSA ADELIA ERMIDA NOBLIA.
Precio: N$ 2:631 750 00.
22) N$ 2 400.00 10|pub 16013 Jun.23-v.jul.6.

KOTEL LTDA.

Contrato: 2 mayo 1988.
Registro: Nº 559, Fº 2018 v., Lº 2.
Socios: HERMAN TESSLER y EDUARDO GOLDSTEIN.
Objeto: Explotación artículos de tienda, deportivos. calzado. Exportaciones, importaciones y representaciones.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 5 años.
Administración: Eduardo Goldstein.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15914 Jun.24-v.jul.7.

DPA LTDA
CESION DE CUOTA

Contrato: 18/4/88.
Inscripción: Nº 817, Fº 3079 v., Libro 3.
Cedente: Hormalisa Aristimuño Sánchez.
Cesionarios: JORGE LUIS FILARDI BRAGA y MARITA ALMI FERREIRA PASTORINO.
22) N$ 2 400.00 10|pub. 16016 Jun.23-v.jul.6

QUIMICA IBADEL S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 1|7|87.
Registro: Nº 791, folio 2966 v., libro 1.
Cedente: ANTONIO IBAÑEZ SANCHEZ.
Cesionaria: María Nelly Moreira.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 16516 Jn.24-v.jl.7.

COMPAL S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 3/5/1988.
Inscripción: N.o 46 F.o 168/69, 8/5/88 Reg. Púb. de Comercio Colonia.
Cedentes: ELEONORA POLONI RODRIGUEZ y CARLOS NESTOR PRIETO SAVA.
Cesionarios: Walter Rubén Poloni Depratti y Celia Sofía Rodríguez Sartori.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 16617 Jn 27-v.jl.8.

PANADERIA MAZZINI LTDA.
Contrato: 11 abril 1983.
Inscripción: N.o 377 F.o 1323 L.o 3.
Socios: GLORIA ETHEL DAMASCO GUTIERREZ y CELESTE GUTIERREZ MELLO.
Objeto: Panadería, exportación e importación de bienes y materias primas, representaciones, mandatos, comisiones y transporte de mercaderías.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 3.000
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16608 Jn.27-v.jl.8.

LA HOSTERIA LTDA
Socios: 1) MILTON CARLOS BERNINI PARELLA; 2) RAUL WALTER MELIAN ABADIE.
Domicilio: Maldonado.
Capital: N$ 200 000.00 (50 o/o cada uno).
Objeto: Hostería, snack bar, restaurante y afines.
Contrato del 17 de agosto de 1987.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjunta.
Registro: 21|8|87, No. 113 del Folio 475 al Folio 479, Tomo 26.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 26964 Jun.27-v.jul.8.

FARMACIAS BONANATA LIMITADA
Contrato: 1º marzo 1988
Inscripción: Nº 688. Fo 2616 v, Lo 3.
Socios: MARIA TERESA PRIETO RODRIGUEZ, FRANCISCO ANTONIO BONANATA RIVERA y ROBERTO ELOIDES ROUCO PRIETO.
Objeto: Farmacia y afines.
Domicilio: Gral. Flores 2441. Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Francisco Antonio Bonanata Rivera.
Capital: N$ 11.000 000 00.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 14936 Jun.27-v.jul.8.

AMOBLAMIENTO SAN JOSE S. R. L.
Contrato: 25|4|88.
Registro: Nº 463, Fo 1726 vto. Lo. 2.
Socios: HECTOR RUBEN REHERMANN PIREYRO y HECTOR GABRIEL y SERGIO HUGO REHERMANN ABELLA
Objeto: Industria y comercio en Carpintería y anexos
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 400 000.00
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15975 Jun.27-v.jul.8.

RIGA S. R. L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 4|2|1987. Inscrip. Nº 344. Fo. 1232 V. del Lo. N.o 1.
Cedente: EMA ESTELA GALLO CASTRO.
Cesionario: Nelson Antonio Chans Paz.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 15209 Jn.27-v.jl.8.

CHALELA S.R.L.
Contrato: 1º de mayo de 1988, Esc. Carmelo E. Curbelo Soria.
Inscripción: Reg. Comercio San José Nº 26, Fº 95, Tº XVII el 31|V|88.
Socios: JUAN ANGEL CHALELA MARTINIENA y TERESITA MARGOT FERNANDEZ VALENZUELA.
Domicilio principal: Villa Rodríguez (Dpto. San José).
Objeto inicial: Almacén de comestibles y anexos.
Plazo: 1 año, desde 1|V|88, prorrogable automáticamente.
Administración: Juan Angel Chalela Martiniena.
Capital: N$ 300 000,00.
Aportes: Juan Angel Chalela Martiniena, nuevos pesos 270 000,00 (90 %, o sea 27 cuotas sociales: Teresita Margot Fernández Valenzuela, N$ 30.000,00 (10 %, o sea 3 cuotas sociales).
Ejercicios sociales: Del 1º de mayo al 30 de abril.
Ganancias y pérdidas: De acuerdo a los aportes.
22) N$ 7.200,00 10|pub. 16471 Jun.27-v.jul.8.

LOS CARDENALES LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 11|8|87, Nº 1151, Fº 4318 v., Lº 2.
Cedente: JOSE MAURIN.
Cesionaria: Ana Maurin.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 16479 Jun.27-v.jul.8.

CARYFER S.R.L.
CESION DE CUOTA
Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Cedente: ELBIO CARBONE.
Cesionaria: Ana María Fernández Fernández.
Administración: Indistinta. Pedro Osmar Fernández Luzardo y Ana María Fernández Fernández.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 16470 Jun.27-v.jul.8.

INDUSTRIA MADERERA NORTE & SUR LIMITADA (INSUR LTDA.)
Contrato: 1|IX|987, inscripto en el Registro Público de Comercio de San José el 20|X|987 con el Nº 48 al Fº 181 del Tº XVII.
Socios: RAUL DANIEL PASTORINO ZUNINO y DANIEL BERNARDO PASTORINO GONZALEZ.
Domicilio inicial: Villa Rodríguez (Dpto. San José).
Objeto inicial: Explotación de aserradero y anexos.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Raúl Daniel Pastorino Zunino.
Capital: N$ 180.000,00, aportado así: Raúl Pastorino, N$ 162.000,00; y Daniel Pastorino, N$ 18.000,00.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 16467 Jun.27-v.jul.8.

LA SUDAMERICANA S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 14|7|1987.
Inscripción: Registro de Comercio de Montevideo, Nº 991, Fº 3719 v., Lº 1 Contratos.
Cedentes: JOSE ANTONIO BARCA y CARMEN PEREZ.
Cesionarios: Antonio Marino, Juan C. Tapié y Miguel Sesen.
Administración: Indistinta.
Capital. N$ 50 000,00.
Plazo: 40 años.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16429 Jun.27-v.jul.8.

INMOBILIARIA LINEA S R.L.
CESION CUOTA SOCIAL
Cesión: Fecha 21|3|1988.
Inscripción: Nº 12, Fº 47 a 49, el 5|4|88.
Cedente: ELSON ILHA DE MACEDO (4 cuotas de N$ 1.000,00 c/u.).
Cesionario: Luis Elbio Ramírez Novas (adq. 4 cuotas N$ 1.000,00 c/u.).
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16394 Jun.27-v.jul.8.

PANCHOLANDIA S R.L.
Contrato: 14 de abril de 1988.
Insc.: Nº 7, Fº 32, Lº 7.
Socias: MARIA PAULINA CASTRO PEDETTI y MIRELLA RODRIGUEZ CARTAGENA.
Objeto: Venta de sandwiches, panchos, refrescos y afines.
Capital: N$ 304.000,00.
Domicilio: Artigas.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Mirella Rodríguez y María Paulina Castro.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16361 Jun.27-v jul.8.

PANIFICADORA MANA S.R.L.
Contrato: 9 junio 1988.
Registro Comercio Nº 661, Fº 2467, Lº 1 Contratos.
Socios: JOSE ALBERTO SUAREZ FACAL y CARLOS ALBERTO SUAREZ CORSINO.
Objeto: Comercialización, industrialización toda clase objetos y productos. Importaciones, exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cinco años, prorrogable.
Capital: N$ 300.000,00, partes iguales.
Administración: Indistinta
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16341 Jun.27-v.jul.8.

SUR LTDA.
Contrato: 16|5|88
Inscripción: Nº 700, Fº 2664 vta., Lº 2.
Socios: YAMILE MARCELA ALEJANDRA HANNA, FERNANDO NATALIO BONA.
Objeto: Importación, exportación y representaciones.
Capital: N$ 304.000,00.
Plazo: 1 año.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16349 Jun.27-v.jul.8.

SILDIA LTDA.
Contrato: 20|5|88.
Inscripción: Nº 680, Fº 2538 v., Lº 1.
Socias: SILVIA PORTELA SPOSITO y DIANA MARY RODRIGUEZ LEITES.
Objeto: Farmacia.
Capital: N$ 400.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16339 Jun.27-v.jul.8.

BEANES LTDA.
Contrato: 10 junio 1988 (Montevideo).
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. Comercio número 714, Fº 2584 v., Lº 2 de Contratos.
Socios: MARLENE REY y NESTOR RODRIGUEZ RIVAS.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Venta artículos importados. Prestación servicios computación, fabricación, comercialización de mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Néstor Rodríguez.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16342 Jun.27-v.jul.8.

CONSTITUCION PADEL S.R.L.
Contrato: 29|7|87.
Inscripción: Nº 1094, Fº 4110 v., del Lº N.o 2 de Contratos.
Socios: PABLO BOLZ FERNANDEZ y ADELMO CASTIGLIA FERNANDEZ.
Capital: N$ 1:500.000,00.
Objeto: Fabricación y reparación de muebles y fabricación artículos de madera varios.
Plazo: 10 años.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16343 Jun.27-v.jul.8.

TRADEX LTDA.
Contrato: 19|5|88.
Registro: Nº 592, Fº 2186 v., Lº 1.
Socios: CARLOS ENRIQUE TRAPP JONAS; MARIA EUGENIA FERNANDEZ LOPEZ; FEDERICO JORGE TRAPP JONAS.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Consultoría en Ingeniería Industrial; Proyectos de inversión; Comercio exterior: Fabricación; Reacondicionamiento de máquinas y equipos: Comercio de bienes y servicios: Representaciones. Importación y exportación.
Administración: Carlos Enrique Trapp Jonas, María Eugenia Fernández López, Federico Jorge Trapp Jonas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 16344 Jun.27-v.jul.8.

MONTERREY S. R. L.
Contrato: 7|4|88
Registro: N.o 392, folio 1490 v. Libro 3.
Socios: RICARDO FLEISS ZELLERMAYER y SARA LUISA WEINBERGER NIRENBERG.
Capital: N$ 300.000,00
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: a) Bazar, Ferretería, Juguetería; Librería; b) Compra y venta de artículos electrodomésticos, Accesorios y afines: bienes muebles e inmuebles; c) Importaciones, Exportaciones, Representaciones.
Administración: Ricardo Fleiss Zellermayer.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800,00 10|pub. 16345 Jun.27-v.jul.8.

ADE LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 1.o|2|88.
Inscripción: Nº 802 al folio 3026 del libro número 3 de Contratos.
Cedentes: SERGIO HOFMAN NIBORSKI y SERGIO RAJCHMAN KOHN
Cesionaria: Leonor Hofman Niborski.
Administración: Cualesquiera de los socios actuando en forma indistinta. Los Cedentes ceden a la Cesionaria una cuota social de nuevos pesos 10 000.00 cada uno.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 16289 Jun.27-v.jul.8.

COLMIX LTDA.
Contrato: 17 de diciembre de 1987.
Inscripción: N.o 678, folio 2575 v. Libro número 3.
Socios: WALTER BRANAA FACCIO, SYMCHA MINSKI y JUAN KOPPANY SCHWIZER.
Capital: N$ 3:000 000.00
Objeto: Negocios Inmobiliarios.
Plazo: 1 año prorrogable
Administración: Juan Koppany conjuntamente con uno cualquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16296 Jun.27-v.jul.8.

PROVENT S.R.L.

Contrato de fecha 20 de mayo de 1988 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 632 al F.o 2274 v. del L.o 2 de Contratos.
Socios: ABEL ESTEBAN SANTA MARIA AMARO y ALVARO FERNANDO MAZZEO SENA
Capital: N$ 320.000.
Administración: Alvaro Fernando Mazzeo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Río Negro 1320 Esc. 204.
Objeto: Administración de empresas. Gestoría, promoción y venta de servicios; publicidad, inmobiliaria, importación, exportación.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16787 Jn.27-v.jl.8.

LA FAMILIA S.R.L.

Contrato: 4 de mayo de 1988.
Registro: N.o 501 F.o 1843 vto. L.o 1.
Socios: JOSE MANUEL D'ANGELO RODRIGUEZ; MARGARITA CRISTINA BATTIONE PALMER y MARIA DEL ROSARIO D'ANGELO RODRIGUEZ
Objeto: instalación y explotación de un servicio de lavado y secado de ropa.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable
Capital: N$ 300.000.
Administración: Dos de los socios, cualquiera de ellos en forma conjunta.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 16784 Jn.27-v.jl.8

FERRETEDIAZ S.R.L.

Contrato: 22 de enero de 1986.
Registro: N.o 97 F.o 341 L.o 2.
Socios: ANA MARIA DIAZ de MATTOS y JOSE RAMON BARIZO CALVETE
Objeto: Explotación y comercialización en todos sus géneros de artículos de bazar, ferretería, artículos eléctricos, pinturas y artículos del hogar.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.
Administración: Cualquiera de los socios en forma indistinta.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 16783 Jn.27-v.jl.8.

MIR LTDA.

Contrato: 6|5|88.
Inscripto: Nº 703, folio 2578 vto., libro 3.
Socios: CARMEN BEATRIZ URBAN CAMPOS y NELDA ESTHER RIOS TEJERA.
Objeto: Venta materiales construcción y afines
Capital: N$ 300.000.
Administración: Nelda Esther Ríos Tejera.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 16761 Jn.27-v.jl.8.

NERS LTDA.

10|6|88: Contrato inscripción 671, folio 2514, libro 1.
Capital: N$ 300.000.
Socios aportes: PRES LTDA. y BLIS LTDA., partes iguales.
Objeto: Importación metales.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.400 00 10|pub. 16755 Jl.27-v.jl.8.

SANTI LTDA.

Contrato: 22 marzo 1988.
Inscripción: N o 371 F.o 1404 v. L.o 3.
Socios: MIGUEL ANGEL GOMEZ ACEVEDO; ELSA AVELINA SOSA VALDEZ.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300 000
Plazo: 2 años prorrogable anualmente.
Objeto: Explotación de restaurante y afines. Importar, exportar, industrializar, elaborar y comercializar mercaderías, productos, materias primas. Todo tipo de operaciones comerciales e industriales. Representaciones, agencias, administraciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4 800 00 10|pub. 16767 Jn.27-v.jl.8.

PUCARA LIMITADA

Contrato: 16|5|1988
Registro: Nº 674, folio 2435 vto., libro 2.
Socios: LAZARO ARRILLAGA ORONOZ y SABERIA ROSA DE ANGELIS SALE
Objeto: Farmacia y venta de productos de perfumería, cosmética y afines al ramo
Capital: N$ 600 000 00 por partes iguales.
Administración: Indistinta
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16762 Jn.27-v.jl.8.

RIMAC II S.R.L.
Cesión de cuotas y modificación

Fecha: 20|5|88. Inscripción: N.o 673 F.o 2440 L.o 2 el 13|6|88.
Cedentes: Ma. ALICIA MUJICA BATISTA y YOHNNY ALI MUJICA BATISTA.
Cesionaria: Myriam Nora Scarone Figueredo.
Cuotas cedidas: Ma. Alicia Mujica 2; Yohnny Mujica 3.
Modificación: Ganancias y pérdidas en proporción a la participación en el capital social.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16766 Jn.27-v.jl.8.

CAFEDA S.R.L.

Contrato: 3 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 688, folio 2482 vto., libro 2.
Socios: CARLOS ELISEO MELGAR ARDITO, DANIEL WENZEL PRATT y FERNANDO WENZEL PRATT.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: Dos años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Bar, pizzería, parrillada, etc.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16764 Jn.27-v.jl.8.

PUCARA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 16|5|1988.
Registro: Nº 675, folio 2438 vto., libro 2.
Cedentes: LAZARO ARRILLAGA ORONOZ y SABERIA ROSA DE ANGELIS SALE.
Cesionarios: José Ademar Mella Lorenzo, Sara Liliana, Salomón Tasende y Pablo Enrique Mella Salomón.
Adquieren: 40 cuotas de N$ 5.000.00 cada cesionario.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16763 Jn.27-v.jl.8.

LA MADRILEÑA S.R.L.

CESION Y MODIFICACION

Contrato: mayo 4 de 1988.
Inscripción: 16|6|88 N.o 715 F.o 2688 L.o 1.
Cedentes: GONZALO COSTAS COSTAS; MARIO ALMEIDA GRIECCO; EDUARDO BRUNI GOMEZ; MARIA FERNANDEZ SOUZA; MARTHA COSTAS FERNANDEZ y AURELIA COSTAS FERNANDEZ.
Cesionarios: Elida Iris Pena López; Mario Roberto Louro Pena.
Modificación: Administración y uso firma social: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16742 Jn.27-v.jl.8.

CRIADERO URUGUAYO DE SOJA S.R.L.

Fecha: 12|9|86.
Inscripción: N.o 1375 F.o 5201 Libro N.o 2.
Socios: ALVARO PONCE DE LEON; JULIO FERRAROTTI; ARAMIS TAVARES; JOAQUIN PONCE DE LEON.
Capital: N$ 100.000
Administración: Alvaro Ponce de León y Aramis Tavares indistintamente.
Plazo: 5 años con prolongación automática por períodos iguales.
Domicilio: Asunción 1468. Montevideo.
Objeto: Criadero de semillas, semillero, comercialización de productos agropecuarios, importación y exportación.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 16772 Jn.27-v.jl.8.

FERYPA S.R.L.

Contrato de fecha 17 de mayo de 1988 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N o 633 al F.o 2278 v. del L.o N.o 2 de Contratos.
Socios: MARIA CARMELA GIUDICE SOZZO; MIGUEL ANGEL GONZALEZ.
Capital: N$ 320.000
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Almacén de comestibles, venta de fruta, verduras, bebidas, etc.
22) N$ 4 800 00 10|pub 16652 Jn.27-v.jl.8.

TRANSPORTES COLMAN LTDA.

Contrato de cesión parcial, 22 de abril de 1988.
Inscripto Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja N o 57 Folio 178|180 Libro 5.
Cedente: JUAN CARMELO COLMAN LARROSA.
Cesionario: Juan Francisco Colmán Peña.
Objeto: Cedió 48 cuotas sociales de nuevos pesos 2 000 cada una conservando 2 cuotas de N$ 2 000 cada una.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16628 Jn.27-v.jl.8.

LA INDUSTRIAL S.R.L.

Contrato de fecha 8 de abril de 1988 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 728 al F.o 2773 v. del L.o N.o 3 de Contratos.
Socios: GUSTAVO DARIO MARTINEZ VARELA; EDDY NELSON FERRAZ CORNALINO; MARTA MACCIO LAZZERINI.
Capital: N$ 450.000.
Administración: Todos los socios firmando siempre dos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación comercial de ferretería, especialmente industrial, venta y comercialización de artículos en general. Importación y exportación.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 16653 Jn.27-v.jl.8.

SARANDI S.R.L.

Contrato: 27 de mayo de 1988.
Inscripción: N.o 647 F.o 2335 vto, L.o 2 de Contratos.
Socios: ANA MARIA DE LA FUENTE de AGUIRRE; NELSON SUSPERREGUY BERMOLEN.
Objeto: Explotación agropecuaria y sus derivados.
Capital: N$ 1.000 000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración. Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16650 Jn.27-v.jl.8.

M y M LTDA.

Contrato: 2 de mayo 1988.
Razón social: M y M Ltda.
Inscripción: N.o 53 F.o 163|165 v. L.o 5 de contratos y sociedades comerciales.
Socios: ONORIBALDO MACHADO FLEITAS y GONZALO GABRIEL MOUSUAREZ ARECHE.
Capital: N$ 300.000 aportado por partes iguales.
Objeto: Representación y distribución de mercadería de todo tipo.
Domicilio: Ciudad de Minas.
Administración: a cargo de cualquiera de ambos socios conjunta o separadamente.
Minas, 8 de junio de 1988.
22) N$ 4 800 00 10|pub. 16629 Jn.27-v.jl 8.

LLADO TORRES HNOS. S.R.L.

Contrato: 10|9|79.
Inscripción: N.o 20 L.o 2 el 19|10|79 R. Com. Rocha.
Socios: ANTONIO y RAFAEL LLADO TORRES.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000 dividido en 10 cuotas de N$ 1 000 c|u.
Plazo: 30 años a partir del 1|11|74.
Cesión de cuotas y modificación de contrato.
Contrato de fecha 8|2|1982. Inscripción Reg. Comercio N.o 11 L.o 2.
Llado Torres Hnos. S.R.L. modifica el nombre que será a partir de al fecha: Panadería La Paloma S.R.L.
Antonio Llado Torres cede sus cuotas a Luis Aldeazar Otero Sosa; Rafael Llado Torres cede sus cuotas a María Inés Brandi Alonso Ley 2.904.
Se cita y emplaza acreedores de integrantes de la sociedad antes citadas a presentarse plazo legal.
22) N$ 9.600.00 10|pub. 16590 Jn.27-v.jl.8.

ADOLFO H. REDAELLI LTDA.

MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha 14|5|88 Registro N.o 764 F. 2890 v. L.o 3.
Capital: N$ 300.000.
Objeto: Ampliación gestiones de importación y exportación
22) N$ 2 400.00 10|pub. 16592 Jn.27-v.jl.8.

ESTABLECIMIENTO Y MOLINOS AGROPECUARIOS DEL URUGUAY LTDA.

Contrato: 2 de junio de 1988.
Inscripción: N.o 683 al folio 2554 vto. del Libro 1.
Socios: GERARDO MORO CORRADI y CLIVE MARCEL DIAZ CUELLO.
Objeto: Elaboración y comercialización de productos integrales de raciones alimenticias para animales
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 320.000.
Administración: Ambos socios
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16593 Jun.27-v.jl.8.

REXI LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 1ero. de junio de 1986.
Inscripción: N.o 697, folio 2653 vto., Libro 3 de Contratos.
Modificación: La administración, representación y dirección de los negocios sociales corresponderá a José Mauro Bocos Latorraca.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 16338 Jun.27-v.jul.8.

FLORCA S.R.L.
Contrato: 15 marzo 1988.
Reg. Público Comercio Colonia N.o 32 F.o 136 a 138 el 7|4|88.
Socios: JOSE DI PAULO ECHAZARRETA y AGUSTIN SANGUINETTI PRIETO.
Domicilio: Rosario.
Objeto: Distribución y comercialización de bebidas y artículos alimenticios.
Capital: N$ 300.000 por partes iguales.
Administración: Conjunta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16703 Jn.27-v.jl.8.

ADRIMA S. R. L.
Contrato: 2|6|88.
Registro: N.o 687 folio 2571 v. Libro I.
Socios: MAGEL NUÑEZ y ADRIANA AMADO.
Capital: N$ 320.000,00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Instalación y funcionamiento de casas de salud, gerriátricas, consultorios.
Plazo: 2 años
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16310 Jun.27-v.jul.8.

SERTEC S.R.L.
CESION DE CUOTA
Cesión: 31|3|1988.
ADELAIDA OLIVERA SILVEIRA cede a Gabriel Aníbal Cariotto Olivera.
Inscripción: N.o 626 F.o 2315 vto. L.o 1 de Contratos.
22) N$ 2 400.00 10|pub. 16721 Jn.27-v jl.8.

SWANNY LTDA.
ALCAR FLETES LTDA.
Razón Social: Swanny Ltda.
Denominación: Alcar Fletes Ltda.
Contrato: 9 de junio de 1988
Inscripción: N.o 645, folio 2398, Libro 1.
Socios: ALBERTO DOLCE y CARLOS MACCHIAVELLO
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000,00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos: especialmente Fletes.
Plazo: Dos años prorrogable.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16286 Jun.27-v.jul.8.

HORACIO P. DEGENER Y CIA. S. R. L.
Contrato de fecha: 1º junio de 1988.
Inscripción: Nº 675 Fº 2527 vto. Libro 1.
Socios: HORACIO PABLO DEGENER TOGNAZZOLO y NANCY LILIAN BOMBELLI SCHNOBL.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación y exportación. Comisiones y representaciones.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300 000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 16247 Jun.27-v.jul.8.

A M PUBLICIDAD LTDA.
Contrato: 14 de abril de 1988.
Registro: N.o 394 al folio 1431 LiLbro 2.
Socios: ALVARO MAYOR MARIEZCURRENA y MENFIS CASTELLANO PARDO.
Objeto: Publicidad.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: A cargo del socio Alvaro Mayor Mariezcurrena
Capital: N$ 300 000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16242 Jun.27-v.jul.8.

SEREM LIMITADA
CESIONES
Por documento privado del 20 de octubre de 1987, CIRILO BERTOLIO LENZI, cede dos cuotas que le pertenecen en la sociedad, a Delma Berta Arlotto Remego de Petrocelli, quien adquiere.
A su vez, NESTOR PETROCELLI CALANDRIA, cede a Rosa Renée Toren Ribero de Bertolio, quien adquiere, dos cuotas sociales.
Registro Público y General de Comercio: número 534, Folio 1.979 vuelto Libro No. 1 de Contratos, el 12 de mayo de 1988.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 14259 Jun.27-v.jul.8.

CINCO ESTRELLAS S.R.L.
Constituída por documento privado del 16 de mayo de 1988
Socios: BLANCA ESTELA NUÑEZ RODRIGUEZ; JANET ANGELITA NICOLA CASSESE, CECILIA CASTILLO INOÑAN de LUNA y CECILIA EMILIA LUNA CASTILLO.
Objeto: Confección y venta de prendas de vestir.
Domicilio: Rocha 2522.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Miguel Emilio Luna Vegas y|o Tabaré Mario Cassese Vetrale indistintamente.
Capital: N$ 2·000.000 (partes iguales).
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N o 694 F.o 2605 vto. L.o N.o 1 de Contratos el 14 de junio de 1988.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 16723 Jn.27-v.jl.8.

AZUL S.R.L.
Contarto: 15|6|88. Inscripción N:o 712 F.o 2574 al 2577 vto. L.o 2.
Socios: ROMULO NANOTTI CORRALES y CARLOS ALBERTO BARRETO FARIÑA.
Objeto: Distribución productos alimenticios de todas clases.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 320.000.
Administración indistinta.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 16722 Jn.27-v.jl.8.

SERVICIOS INTEREMPRESAS S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 5|4|88.
Inscripción: Nº 617 al folio 2282 del Libro N.o 1 de Contratos.
Cedente: CRISTINA ROLANDO.
Cesionario: Alejandro Marceló Viña. Prieto.
La Cedente cede al Cesionario la totalidad de sus cuotas que asciende a la suma de nuevos pesos 240.000.00 (20 cuotas de N$ 12.000 cada una).
22) N$ 4.800,00 10|pub. 16290 Jun.27-v.jul.8.

CREDI COMPRA LTDA.
Por documento de fecha 8 de abril de 1988 inscripto en el Reg. de Comercio con el número 4 el 22 de abril de 1988 REX BELL ROSAS; GLORIA GRIECCO FRAGELLO; LUIS ALBERTO IRIGOYEN ANZORENA y LUIS ALBERTO CARBALLO GARICOITS prestan su consentimiento y ratifican en todos sus términos las cesiones de cuota efectuadas el 16 de abril de 1979 y 14 de marzo de 1982 por Charles Capdevielle San Pedro, Luis Alberto Irigoyen y Luis Alberto Carballo a Rex Bell Rosas, Julio César Cabrera y Ruben H. Agostini de la sociedad Credi Compra Ltda. — Fray Bentos, junio 6 de 1988.
22) N$ 6 000.00 10|pub. 16687 Jn 27-v.jl.8.

ACRILICOS - DAGAR LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 9|6|1988
Registro: N.o 674 folio 2524 vto. Libro 1.
Cedente: ALEJO PERRONE.
Cesionario: Judith Perrone
22) N$ 2 400.00 10|pub. 16332 Jun.27-v.jul.8.

VARTRI S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: Pando 2|2|88
Inscripción: Reg. Público de Comercio de Canelones N.o 29 F.o 121|123 año 1988.
Cedentes: MIGUEL ANGEL VARELA DE LEON y AZUCENA RUFINA PEREZ ARELLANO.
Cesionarios: Javier Eduardo Trías Durán y Delia Durán Riera
Administración: Javier E. Trías Durán.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 16676 Jn 27-v jl 8.

LA RUEDA LTDA.
Socios: NELSON EDUARDO VILLALBA ABBADIE y CARLOS HECTOR VILLALBA ABBADIE.
Domicilio: Calle Rivera esq. Ituzaingó de la ciudad de Pan de Azúcar.
Contrato: 11 de enero de 1988
Inscripción: N o 59 del F o 230 al F o 233 del T o 27 de Contratos. Registro Público de Comercio de Maldonado
Objeto: Provisión y almacén.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 200 000
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16668 Jn.27-v.jl.8.

LAS BARRERAS S.R.L.
Modificación de contrato
Contrato: 26 de abril de 1988.
Inscripción: N.o 112 folios 508|510. Libro de Contrato "Modificación de cotrato social" el 17 de mayo de 1988. Registro Público de Comercio de Canelones.
Modificación administración: Actual: Edgardo Leonel González Vignone y María Graciela Fuentes Mastroianni en forma indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16677 Jn.27-v.jl.8.

AGES S.R.L.
Socios: ANDRES GERARDO ALANIS GHIO; ALVARO GUSTAVO ALANIS GHIO; ALFREDO GABRIEL ALANIS GHIO.
Capital: N$ 600.000 divididos en tres cuotas iguales.
Administración: indistinta de los tres socios.
Domicilio: Piriápolis.
Razón social: Ages Ltda.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Realización de todo tipo de actividades comerciales.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16667 Jn.27-v.jl.8

LAS ABEJAS LTDA.
Contrato: 26|II|1988.
Insc. N.o 56 F.o 221 L.o 27.
Socios, cuotas, aportes: GLORIA LOPEZ PIÑERO, 98; ENRIQUE FEDERICO EVIA, 2.
Capital: N$ 400.000
Administración: Gloria López.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Comercialización bienes muebles inmuebles; arrendamiento de obras, cosas servicios.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16666 Jn.27-v.jul.8.

RIST LTDA.
10|6|88: Contrato inscripción 669 F.o 2504 L.o N.o 1.
Capital: N$ 300.000.
Socios aportes: PRER LTDA y BLIS LTDA partes iguales
Objeto: Importación metales.
Plazo 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.400.00 10|pub 16757 Jn 27-v.jl.8.

SULS LTDA.
10|6|88: Contrato inscripción 668 F.o 2499 L.o N.o 1.
Capital: N$ 300 000.
Socios aportes: PRER LTDA. y BLIS LTDA partes iguales.
Objeto: Importación meales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2 400.00 10|pub 16758 Jn.27-v.jl.8.

LIBERTADOR S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato 16|12|1987.
Registro N.o 734 F o 2791 vuelto L.o 3.
Cedentes: ANGEL BARTOLO SANGUINETTI FILLIPINI y ARGENE LEGASPI CARRARA.
Cesionaria: Lola Cristina Pietropinto Obregón.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 16759 Jn 27-v jl.8.

SADEM S.R.L.
Cesión de cuotas sociales y modificación
Contrato: 8|11|1979.
Registro: N.o 1259 F.o 6494 L.o 1 de Contrato
Cedente: JORGE CESAR CAMAÑO HIERRO.
Cesionario: María Isabel Muape Argenzio, Walter Abelardo Giordano Itusarry
Modificación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del señor Walter Giordano y|o María Isabel Muape actuando indistintamente.
22) N$ 4 800 00 10|pub 16788 Jn 27-v jl.8.

TELS LTDA.
10|6|88: Contrato inscripción 670, folio 2509, libro 1
Capital: N$ 300 000.
Socios aportes: PRER LTDA. y BLIS LTDA. partes iguales.
Objeto: Importaciones metales.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta
22) N$ 2.400.00 10|pub. 16756 Jn.27-v.jl.8.

CENTRO'S LTDA.
Contrato: 16 noviembre 1987.
Registro: Nº 1716, Fº 6266 v., del Lº 2 Contratos.
Socios: RENEE TAPARAUSKAS; VLADISLAVA SAMATAVICIUS y LILIAN ISABEL DARINO.
Capital: N$ 200.000,00.
Objeto: Industrializar y comercializar toda clase de bienes y servicios, en general; importaciones, exportaciones, comisiones y representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Administracion: Renee Taparauskas, solamente.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15915 Jun.24-v.jul.7.

SERMAR LTDA.
Objeto: Administración, compra venta inmuebles, etc.
Capital: N$ 300.000,00.
Socios: SERGIO A. ROVIRA GARCIA y MARINA E. ROVIRA GARCIA.
Administradora: Marina E. Rovira García.
Plazo: 2 años, renovable.
Inscripto: Registro Comercio Nº 621, folio 233 vto., Lº 2 Contratos.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15917 Jun.24-v.jul.7.

ARRIENDA CAR S.R.L.

CESION DE CUOTAS
Contrato: 30 noviembre 1983.
Registro: Nº 123, Fº 161 v., Lº 1 Contratos.
Cedente: JULIO CESAR BARAVALLI.
Cesionarios: Humberto Gerardo Baravalli González, Carlos Alberto Baravalli González, Rolando Walter Lungo Graña.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15913 Jun.24-v.jul.7.

MIRROW LTDA.
Contrato: 16 setiembre 1987.
Registro: Nº 1170, Fº 6379, Lº 1.
Socios: ISRAEL RZEZNIKIEWIZ y ALBERTO HERNANDEZ.
Objeto: industrializar y comercializar todo tipo de articulos y bienes en general. Exportaciones, importaciones y representaciones.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 2 años.
Administracion: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15912 Jun.24-v.jul.7.

U y B Ltda.
Contrato: 6 de mayo de 1988.
Inscripto: Nº 9, Libro 2, 23 de mayo 1988.
Socios: LEONCIO MARRERO CARDOZO y ENRIQUE RAUL BIASSINI.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Leoncio Marrero Cardozo.
Objeto: Comercialización en todas sus formas de repuestos, partes y accesorios de vehículos y maquinarias.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Ciudad de Chuy
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15900 Jun.24-v.jul.7.

AVANCE S.R.L.

Contrato: 24|5|88.
Inscripción. Nº 584, folio 2143 Vto. Libro 2.
Socios: RAUL VAZQUEZ LORENZO, JOSE ENRIQUE DELGADO SOSA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000,00
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Conjunta.
Objeto: Servicio integral en computación, asesoramiento; análisis de sistemas; programación y puesta en marcha de los mismos. Compraventa de bienes muebles en general, y en especial, equipos de computación y saftware de terceros. Edición de manuales. Importación, exportación, distribución; representaciones.
22) N$ 6 000,00 10|pub. 15880 Jun.24-v.jul.7.

G. RISSO Y ASOC. LIMITADA
Contrato de fecha 16 de mayo de 1988, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 584, al folio 2158 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: GUILLERMO RISSO ABADIE, MARTA FERRAND y JUAN PABLO RISSO.
Capital: N$ 360.000,00.
Administración: Indistintamente.
Plazo: Diez años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Realización actos de comercio en el rubro de producción y corretajes de Seguros en general.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15876 Jun.24-v.jul.7.

LIMBAR LTDA.
CESION DE CUOTA
Fecha: 30|4|88.
Inscripcion: Nº 629, Fº 2264, Lº 2.
Cedente: ALBA OLSSON.
Cesionarios: Juan Carlos Lingeri Catmi y Carlos Eduardo Lingeri Baggio.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 15984 Jun.24-v.jul.7.

GUTIERREZ - BRUN S.R.L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 30|3|88.
Inscripción: N.o 570, folio 2140, Libro 1 Contratos
Cedente: MIGUEL ALEJANDRO BRUN.
Cesionarios: Alejandro Freddy Gutierrez y Héctor Gutierrez Aquino.
Administración: Alejandro Freddy Gutierrez.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15875 Jun.24-v.jul.7.

RICHARD MARTINEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Contrato: 22 de abril de 1988.
Inscripción: Registro Publico de Comercio de Flores Nº 9, folios 28|32, Libro 5 de Contratos, el 28 de abril de 1988.
Socios: EDGAR RICHARD MARTINEZ y BRENDA ELIZABETH CORDERO SANCHEZ.
Objeto: Explotación del comercio en general y en especial la realización de trabajos para terceros de Electricidad en general, venta de artículos eléctricos, etc.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: General Fructuoso Rivera Nº 218, Trinidad, Flores
Administracion. Edgar Richard Martinez.
Capital: N$ 300.000,00.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 16215 Jun.24-v.jul.7.

PANADERIA CENTENARIO LTDA.

Contrato: 14 de noviembre de 1986.
Inscripción: Nº 135, folios 509 a 511, del Libro de Contratos, el 19 de noviembre de 1986.
Socios: LUISA RAMONA CASTRO BENITEZ de MELO; TOMAS ROBERTO BENITEZ VELAZQUEZ; y RICHARD EDISON DEGANELLO CASTRO.
Administración: Los tres socios actuando separada e indistintamente.
Capital: N$ 450 000,00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Manuel Lobo Nº 449, Colonia.
Objeto: Fabricación y venta de pan y afines.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 16201 Jun.24-v.jul.7.

PANADERIA CENTENARIO LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 6 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 45, folios 185 a 187, del Libro de Contratos 1988, el 3 de mayo de 1988.
Cedente: RICHARD EDISON DEGANELLO CASTRO.
Cesionarios: Luisa Ramona Castro Benítez de Melo y Tomás Roberto Benítez Velázquez.
Cuotas: La totalidad del cedente más Roberto Benítez Velázquez.
Cuotas: La totalidad del cedente más Roberto Benítez Velázquez.
22) N$ 3.600,00 10|pub 16200 Jun 24-v.jun.7.

INVERSORA DEL ESTE S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 24 de mayo de 1988.
Inscripción: 28 de abril de 1988 Nº 20, folio 90 al 94.
Cedentes: DANIEL ESTEVES y RENOS XIPPAS.
Cesionario: Nubia Esther Arezo de Estéves.
22) N$ 2 400.00 10|pub. 16193 Jun.24-v.jul.7.

TRIAL S.R.L.
Contrato: 30 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 25 al folio 91 del Tomo XVIII.
Socios: ROBIN ANIBAL HUBER AROCENA e IBIS DELFA RIOS SOTO.
Capital: N$ 300 000,00.
Objeto: La sociedad se dedicará a la explotación, representación, intermediación, distribución, comercialización, venta, fabricación y confección, importación y exportación en el ramo textil y anexos, hilados, tejidos, telas, prendas en general; de maquinaria y accesorios y todo tipo de mercadería y artículos nacionales y extranjeros, como así también confección, fabricación o terminación de artículos semifacturados.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 16161 Jun.24-v.jul.7.

VIDEO SOFT LIMITADA
Contrato: 21|4|88.
Inscripción: Nº 65, folio 284 al 297, Tº 37 el 22 de abril de 1988.
Socios: RUISEL FERNANDO BARENO MENDEZ y JOSE LUIS LOPEZ RUIZ.
Objeto: Computacion, Informática y representaciones en general.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Maldonado.
Capital: N$ 300.000,00 dividido en 20 cuotas de N$ 15.000,00 cada una correspondiéndole 10 cuotas a cada socio.
Administracion: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 16158 Jun.24-v.jul.7.

LOS 2 CARLITOS LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL
Razón social: VICENTE LIMITADA.
Contrato: San José, 21|1|88
Registro: Público Comercio San José Nº 2, folio 6, tomo XVIII el 2|2|88.
Cedente: CICERO VICENTE FONTOURA.
Cesionaria: Mariela Beatriz Perdomo Rodríguez de Vicente.
Objeto: Totalidad de participación social (1 cuota).
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16156 Jun.24-v.jul.7.

RESORTES CASAVALLE S.R.L.
Contrato de fecha 12 de febrero de 1988, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 212 al Folio 775 vuelto del Libro 2 de Contratos.
Socios: ANA MARIA MIJEENCI, JUAN P. HAMBECK, ANA MARIA HAAG; CARLOS E. HAMBECK.
Capital: N$ 300.000,00.
Administracion: Juan P. Hambeck y otro socio cualesquiera.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación de resortes y afines. Todo acto civil o comercial.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 16119 Jun.24-v.jul.7.

VELAZQUEZ HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Integrantes: JULIO WILMAR, DANIEL CANDIDO y LUIS ORTELIO VELAZQUEZ HERNANDEZ
Objeto: Explotación de negocio en los ramos de panadería, fábrica de pastas y derivados y realizar toda actividad industrial, comercial o financiera que se vincula directa o indirectamente con los objetos principalmente detallados.
Domicilio: Pueblo "Manuel Artigas" Cuarta Seccion Judicial de San José.
Duración: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos iguales y consecutivos.
Administración: Cualquiera de los tres socios indistintamente.
Capital: N$ 390 000,00.
Fecha: 5 de mayo de 1988.
Inscripción: No. 22, al Folio 77 del tomo XVIII de la Sección Contratos del Registro Público de Comercio de San José, el 12 de mayo de 1988.
22) N$ 7.200,00 10|pub. 16149 Jun.24-v.jul.7.

DIARIO LA UNION DECANO DE LA PRENSA URUGUAYA LIMITADA
CESION DE CUOTA Y REFORMA DE CONTRATO SOCIAL
Contrato: 17 de julio de 1986.
Inscripción: No. 42, Folio 144 al Folio 146, Libro 4.
TOMAS WASHINGTON GUADALUPE PEREIRA e HILDA OLIVERA RAMOS ceden a Nélia Luzardo Ortíz la totalidad de su cuota (1|3 parte indivisa).
Objeto: Edición, redacción y administración de "Diario La Unión".
Domicilio: Minas.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16131 Jun.24-v.jul.7.

FEPA S.R.L.

Contrato: 11|3|1988.
Inscripción: Durazno No. 4, Folio 11 y siguientes. Libro de Contratos.
Socios: ANTONIO ISRAEL DE SOUZA de SOUZA y SILVIA MIRIAM RAMIREZ CARDOZO de DE SOUZA.
Objeto: Veterinaria y afines.
Domicilio: Sarandí del Yi.
Capital: N$ 1.000 000,00.
Administración: Antonio Israel de Souza de Souza.
Plazo: Tres años prorrogable.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 16004 Jun.24-v.jul.7.

BOGAERT e HIJO LTDA.
MODIFICACION DE SOCIEDAD

Documento: 25 de abril de 1988.
Registro: Nº 18, folio 66, Tomo XVIII.
Modificación de Administración
Administrador: Jorge Julio Manuel Bogaert Matto, único.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 16150 Jun.24-v.jul.7.

LA PERDIZ S. R. L.

Contrato: 26|10|87.
Inscripción: Nº 54, folio 207, Tomo 17.
Socios: Carmen María Barthaburu y Blanca Elena Panzardo.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Comercialización, industrialización de materias primas, mercaderías, etc.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Departamento de San José.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 16151 Jun.24-v.jul.7.

AZUKITA LTDA.

Contrato: 3 junio 1988.
Inscripción: No. 838, Folio 3.164 vuelto, Libro No. 3
Socios: MARIA GLADYS EFFERRANDO SCHIAVONE y EDUARDO FERVENZA CENTRONI.
Objeto: Venta por mayor y menor de golosinas, licores y afines.
Domicilio: 8 de Octubre 3905, Montevideo.
Plazo: 7 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 4:000.000 00
22) N$ 3.600 00 10|pub. 16116 Jun.24-v.jul.7.

TECAL S.R.L.

Contrato: 29 abril 1988.
Inscripción: No. 692, Folio 2.496, Libro 2.
Socios: CARLOS PASTORINO y DIEGO HORACIO AMORIN LORENZO.
Objeto: Producción, industrialización, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos alimenticios.
Capital: N$ 320 000 00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16115 Jun.24-v.jul.7.

ERNESTO GAYA & CIA. LTDA.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 23|XI|1987.
Inscripción: Nº 772, Fº 2918 v., Lº 3.
Cedente: JUAN CARLOS GAYA BERRETTA (50 %)
Cesionarios: Ernesto Gaya Berretta (40 %); Mirta Lía Murissich (10 %).
Modificación: Administración exclusivamente a cargo de Ernesto Gaya Berretta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16243 Jun.24-v.jul.7.

DISTRIBUIDORA A y A LTDA.

Contrato: 31 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 632, Fº 2346 vto., Lº 1 de Contratos.
Socios: ADOLFO YAMANDU AMEN BOGLIACINO y AMALIA ISABEL CARBALLAL GONZALEZ.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Distribución de golosinas y afines y otros
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos anuales
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16244 Jun.24-v.jul.7.

R. y C. LTDA.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 26 de enero de 1988.
Inscripción: Nº 450 al folio 1643 vto., del Libro Nº 2 de Contratos.
Cedentes: ANDRES MANUEL MENDELSOHN BRON y LUIS EDUARDO WILKORWSKI TROSMAN
Cesionarios: Fernando Odriozola Cobelli y Silvia Adriana Esolk Sica.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 16535 Jl.24-v.jl.7.

AUGE PUBLICIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º|6|1987.
Inscripto Nº 139, Fº 511, Lº 2 Contratos.
Cedente: MARIA POSNANSKY LEAL (2) cuotas dos.
Cesionario: Daniel León Rojas Posnansky (2) cuotas dos.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 16240 Jun.24-v.jul.7.

ALGEMI S.R.L.

Contrato: 6|5|88.
Inscripción: Nº 691, folio 2624 vto. libro 3.
Socios: ALBERTO GERARDO YAPOR BARNADA, ALFREDO LUIS BOCAGE y MIGUEL ANGEL AVELLANEDA ALVAREZ.
Objeto: Compraventa y administración de inmuebles, servicio de vigilancia y doméstico, Gestoría.
Capital: N$ 300.000 00.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Administración: Alberto Yapor y Miguel Avellaneda conjuntamente.
Sede: Montevideo.
22) N$ 4 800 00 10|pub. 16553 Jn.24-v.jl.7.

MALEBI LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 22 de abril de 1988.
Insc. 567, Fº 2095 del Lº 1.
Cedente: CARLOS ANDRES BIANCHI.
Cesionarios: Leonardo Mato Ginzo y Carlos Enrique Lemos.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 16239 Jun.24-v.jul.7.

DE BONI Y COMPAÑIA S.R.L.
MODIFICACION CONTRATO SOCIAL

Fecha: 30|5|88.
Inscripción: Nº 687, Fº 2478, Lº 2, el 13|6|88.
Nuevo administrador: Carlos Aníbal De Boni Bado.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 16219 Jun.24-v.jul.7.

TOMASI LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO Y CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 16|5|88.
Nuevo capital: N$ 60.000 00.
Cedentes de parte de sus cuotas: JORGE ALFREDO y CARLOS GILBERTO TOMASI BELLO
Cesionario: Jorge Carlos Tomasi Piana.
Administración: Todos los socios, incluso el cesionario, en forma indistinta, por lo tanto Jorge Carlos Tomasi Piana, Jorge Alfredo y Carlos Gilberto Tomasi Bello.
Inscripción: Nº 683, folio 2464 vto., libro 2.
22) N$ 4 800 00 10|pub. 16530 Jn.24-v.jl.7.

COMAS Y GONZALEZ S.R.L.

Contrato privado: 22 marzo 1988.
Inscripción: 14 abril 1988, Nº 372, folio 1352 vuelto, libro 2 de contratos
Socios: ISIDRO VALENTIN GOMEZ y ARACELY GONZALEZ.
Objeto: Compraventa, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Diez años.
Capital: N$ 320 000 00 dividido en 80 cuotas.
Administración: Indistinta.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 16520 Jn.24-v.jl.7.

ARENERA S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Fecha: 21|1|83.
Inscripción: Registro General Nº 187, folio 679 libro 1 de contratos, registro de Canelones, número 70, folio 235 a 237, año 1983.
Ampliación del objeto: Operaciones inmobiliarias y explotación de inmuebles rurales.
Ampliación del plazo: Se elevó a 15 años.
Cambio de domicilio: Paso de Pache, Segunda Sección Judicial de Canelones
22) N$ 4.800 00 10|pub. 16519 Jn.24-v.jl.7.

SUPPLIERS S.R.L.

Contrato: 16|5|88.
Registro: Nº 629, folio 2334, libro 1 contratos.
Socios: MARIA CELESTINA ALCOBA PORCARO, JUAN RIGOBERTO OVIEDO RODRIGUEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa e importación insumos para computadoras e impresoras en general.
Capital: N$ 400 000 00.
Plazo: Cinco años
Administración: Los dos socios indistintamente
22) N$ 3 600 00 10|pub. 16517 Jn 24-v.jl 7.

KNOCHEN BABAT LTDA.

Contrato: 26 de diciembre de 1987.
Inscripción: No. 124, al Folio 463 vuelto y del Libro No. 2
Socios: JEDYDJA KNOCHEN BABAT BERTA GARBACHEWSKYY LUBOCKY MARCOS COHEN KNOCHEN
Objeto: Fábrica de medias, tejidos y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable
Administración: Jedydja Knochen Babat y/o BERTA GARBACHEWSKY LUBOCKY, indistintamente.
Capital: N$ 200 000 00.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 14988 Jn.24-v.jl.7.

DISLAR S.R.L.

Constituida por documento privado del 24 de mayo de 1988.
Socios: MARIA ROSA SCHELL DESALVO, RITA SILVIA ROSAL GENINAZZI, ANGELITA CIPPONERE CORLEO, CARLOS FRANCISCO MENDEZ TORRES, GUSTAVO FUENTES SCHELL y JOSE CARLOS IROLDI CORBO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación y exportación de libros.
Plazo: Cincuenta años.
Capital: N$ 300.000 00.
Administración: Gustavo Fuentes Schell, conjuntamente con José Carlos Iroldi o con Carlos Francisco Méndez
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 831, folio 3138, libro Nº 3 de contratos, el nueve de junio de 1988
22) N$ 5 000.00 10|pub. 16505 Jn.24-v.jl.7.

AUTOSERVICE GUAYABO S.R.L.

Contrato: 8|6|88.
Inscripción: Nº 685, folio 2562, libro 1.
Socios: RUBEN OMAR CALABRIA VISCONTI y MARTHA CRISTINA ROGATTI RIVAROLA
Administración: Ruben O Calabria Visconti.
Objeto: Compra y venta de mercaderías en general, administrar bienes inmuebles, inversiones, etc.
Plazo: Tres años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 3:500.000
22) N$ 4 800 00 10|pub. 16503 Jn.24-v.jl.7.

EURO-FOODS S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 25|5|1988.
Inscripción: Nº 807, folio 3044 vuelto, Libro 3.
Cedente: HILLSDOWN HOUSE LIMITED.
Cesionarios: Miguel Van Cleef Mendel y Carlos Gustavo De Boni Van Cleef.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15181 Jn 24-v.jl.7.

GRACO LIMITADA

Contrato: 5.5.88.
Inscripción: No. 509, Fo 1898 Lo. 2.
Socios: JORGE ROBERTO GALLO FABBRI y ROBERTO GUSTAVO FABBRI.
Objeto: Fabricación, comercialización, distribución de materiales, artefactos y accesorios eléctricos y tornillería.
Capital: N$ 800 000 00
Administración: Conjuntamente.
Domicilio: Montevideo
Duración: 2 años prorrogable
22) N$ 3.600 00 10|pub. 13947 Jn 24-v.jl.7.

ZINGARA LIMITADA

Contrato de fecha 30.5 88 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 642 al folio 2317 vuelto del Lo 2 de Contratos.
Socios: EUGENIA RAQUEL TEITELBAUM GODIENGAND, ANA MARIA ROSAS ALAGGIA LUIS ALBERTO CHOCHO PLADA.
Capital: N$ 3 000 000,00
Administración: Eugenia Raquel Teitelbaum Godiengand
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y comercialización de ropa de vestir
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16186 Jn 24-v.jl.7.

ILCIA LTDA.

Contrato: 15 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 533 folio 2023, Libro N.o 2
Socios. LIDIA JULIA CARZOLI CORUJO, RENATO ANGEL CARZOLI FRANCIA y MICAELA ELENA ALES LAVALLE.
Administración: Lidia Julia Carzoli Corujo.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Papelería, librería y artículos de escritorio
Capital: N$ 400 000.00
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 15177 Jn 24-v.jl.7.

FRONTIERE S.R.L.

Contrato: 22|3|88
Inscripción: Nº 380 folio 1386 vto. libro 1.
Socios: FERNANDO y MARCELO ALVAREZ MORENO.
Objeto: Industrializar, comercializar o intermediar en prendas y artículos de cuero y afines
Administración: Indistinta, para enajenar o gravar inmuebles, activo fijo y contraer préstamos, conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 300 000 00
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16504 Jn.24-v.jl.7.

CANNON S.R.L.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 25 de mayo de 1985.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 375, Fo. 1446 vta Libro 3.
Cedentes JORGE ACOSTA BASSO. GRACIELA GONZALEZ, GLADYS ELENA AYUSTO BASSO y JAIME SALOMON SCHEINOWITZ.
Cesionarios: Alfredo Martínez Pallares y María Elena Piñatares Perdomo.
Administración: indistinta
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15465 Jun.29-v.jul.12.

DEL PARQUE S. R. L.

CESION DE CUOTAS
Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 24 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 800. folio 3019 vuelto, Libro Nº 3 (31|5|1988)
Cedente: ESTEBAN DANIEL RODRIGUEZ PEREZ (50 cuotas).
Cesionarios: Walter Umpiérrez Hernández y Néstor Omar Umpiérrez Porcal (25 cuotas a cada uno).
Modificación del objeto: Se elimina el rubro sucursal y se le agrega: Elaboración de pan.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15662 Jun.29-v.jul.12.

DALEWA S.R.L.

Contrato: 8|4|1988.
Registro: N o 387 F.o 1405 vto. L.o 2.
Socios: DANIEL EDUARDO VELAZQUEZ LOPEZ; LEONARDO CESAR BOZZANO BELLOMUSTO y WASHINGTON FERNANDEZ CASTRILLON
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Confección. manufactura. exportación. importación representación y venta de todo tipo de prendas
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de dos años
Capital: N$ 300 000 por partes iguales.
Administración: Leonardo César Bozzano Bellomusto
22) N$ 4 800 00 10|pub 15767 Jn 21-v jl 4.

VOTRE S.R.L.

Contrato: 2|6|88.
Inscripción: N o 622 F.o 2301 L.o 1 Contratos
Socios: MARIA CECILIA DE BETOLAZA; EMILIA DUHALDE
Capital: N$ 304 000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Peluquería de damas. caballeros. niños Instituto de belleza Recepción de quiniela y tómbola
22) N$ 3 600 00 10|pub. 15711 Jn.21-v jl 4.

PEREYRA SENA LTDA.

Contrato: 11|5|1988.
Inscripción: Nº 709. Fo. 2607. Libro 3 Contratos.
Capital: N$ 600 000,00.
Administración: Indistintamente.
Socios: CAROLA PEREYRA TORELLO. HERBERT GONZALO VIRRIEL TERRA.
Domicilio: en Montevideo.
Objeto: Negocios inmobiliarios en general.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 3 600.00 10|pub 15460 Jn 21-v jl 4.

SAGREB LTDA.

CESION DE CUOTA
Registro Comercio N o 616 F o 2217 v. L.o N.o 2.
Cedentes: ROBERTO WENZEL Y GRACIELA SILVEIRA
Cesionarios: Carlos Barberousse y Antonio Seré 50 o|o capital social
22) N$ 2 400 00 10|pub 15825 Jn 21-v jl 4

KOLN S.R.L.

Contrato: 31 de diciembre de 1987
Inscripción: Nº 60 folio 215 vto Libro 3 de Contratos
Socios: PEDRO ALFREDO HARTERT BASSI y MARTHA DAXILA KURZ HARTERT.
Capital: N$ 180 000 00
Administración: Indistinta
Plazo: Cinco años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de rotisería fiambrería almacén y anexos
22) N$ 3.600,00 10|pub. 6058 Jun.23-v jul.6.

MIMEO - CENTER S. R. L.

Contrato: 2|6|88.
Insc.: Nº 658, folio 2380 vuelto, Libro 2.
Socios: MIGUEL ANGEL PEREZ PEREZ y CARLOS LUIS PEREZ GIORDANO y JOSE IGNACIO RIVERO PEREYRA.
Adm.: 2 socios cualesquiera en forma conjunta.
Objeto: "Reparación, venta e importación de máquinas de oficina".
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 400 000,00.
22) N$ 3.600,00 10|pub 15691 Jun.21v.jul.4.

RAM S. R. L.

Contrato: 13 abril 1988.
Inscripción: Nº 830, folio 3133 vuelto, Libro 3.
Socios: REBECA MABA y MARINA GOFFER.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.
Capital: N$ 300 000,00.
Administración: Indistinta
Plazo: 3 años prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15654 Jun.21-v.jul.4.

JERICAR S. R. L.

Contrato: 20|4|1988.
Inscripción: Nº 565, folio 2041 vuelto, Libro 2.
Socios: JESUS EIROA BARREIRA, RITO GONZALEZ LIMA y CARLOS MATO ARBULO
Administración: Los 3 socios conjuntamente.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas. mercaderías. bienes y servicios. Exportación e importación.
Capital: N$ 312 000,00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 15651 Jun.21v.jul.4.

PUSSYCAT VIDEO CLUB S. R. L.

Integrantes: JUAN CARLOS LLOFRIU PENA, MARCELO JOSE HUINO GARCIA y HUGO JAIME MOLINS CARBALLIDO.
Objeto: Video Club
Administración: Juan Carlos Llofriu.
Capital: N$ 500 000,00.
Plazo: 1 año prorrogable.
R. G. C.: 9|6|88. Nº 834. folio 3146 vta. Libro Nº 3 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15712 Jun.21-v.jul.4.

NIBEX LTDA.

Contrato: 8|4|88.
Integrantes: BEATRIZ SUSANA WAISBORT MILMAN y MARCELO WAISBORT MILMAN
Objeto: Ventas de artículos de Bazar.
Administración: Beatriz Waisbort.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 400 000,00.
Duración: 1 año. prorrogable.
R. G. C.: 20|4|88. Nº 392 folio 1422 vuelta. Libro 2 de Contratos.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15713 Jun.21-v.jul.4.

EL TIBURON S. R. L.

Contrato: 1º|6|988.
Inscripción: Registro Público y General Comercio Nº 628. folio 2326 vuelto. Libro 1.
Socios: CARLOS ALBERTO TRELLES SAN MARTIN y VICTOR JORGE CABRERA MALDONADO.
Capital: N$ 300 000 00.
Plazo: 2 años. prorrogables.
Administración: Cualesquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa y distribución productos del mar.
22) N$ 3 600.00 10|pub 15714 Jun.21-v.jul 4.

J. C FOODS LTDA.

Contrato: 15|3|88.
Inscripción: 25|3|88 Nº 364. folio 1.332 vuelta, Libro 1.
Socios: JUAN CARLOS y CRISTIAN CACACE
Capital: N$ 400 000,00. 75 o|o Juan Carlos Cacace: 25 o|o Cristián Cacace.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas. mercaderías. bienes y servicios. importación y exportación.
Administración: Indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15674 Jun.21-v.jul.4.

HERBLANC LTDA.

CESION DE CUOTAS
Contrato: 7|2|88.
Inscripción: Nº 21 folios 88|89 Lo. Contrato.
Cedentes: DANIEL BLANCO (47 cuotas) y WALTER HERNANDEZ (todas)
Cesionario: Gerardo Alfredo Blanco Baias.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 15356 Jn.20-v.jl.1º.

JUGARA LIMITADA

CESION DE CUOTA
Contrato: 28 de abril de 1988.
Inscripción: No. 650, Folio 2.472. Libro No. 3 Contratos.
Cedentes: JUAN SIEKAVICA, OSCAR SILVA, JUAN COUTO. ROBERTO COUTO.
Cesionarios: Armando Figueroa. Mercedes Figueroa y Mabel Figueroa.
Modificación: Administración Armando Figueroa.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15572 Jun.20-v.jul.1o.

ALFA DIESEL S.R.L.

Contrato: 12 de mayo, 1988.
Registro: No. 751, Folio 2.843 vuelto, Libro 3.
Capital: N$ 500 000 00.
Plazo: 2 años
Objeto: a) Importación de motores y maquinaria en partes o enteras, nuevas o usadas; b) Comercialización de mercaderías, materias primas, bienes y servicios e industrialización de los mismos: c) Importación y exportación de mercaderías en general.
Socios: MAURICIO FAINSTAIN y SALOMON LAKIEROVICH
Administración: Mauricio Fainstain y|o Salomón Lakierovich indistintamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800 00 10|pub. 15550 Jun.20-v.jul.1o.

DELMAR S.R.L.

Contrato: 28 mayo, 1988.
Registro: No 612. Folio 2.266 vuelto. Libro 1.
Capital: N$ 500 000 00
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de limpieza y perfumería. Comercialización de materias primas. bienes y servicios e industrialización de los mismos Importación y exportación de mercaderías
Socios: FERNANDO CALERO SILVA y MARIA ANTONIA SILVA
Administración: Fernando Calero Silva.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800 00 10|pub. 15551 Jun.20-v jul.1o.

BELUK LTDA.

Modificación: 3 de mayo de 1988.
Registro: No 744 Folio 2.821. Libro 3.
Socios: JULIO BELTRAN y ARIEL LUKSENBURG
Administración: Indistinta.
22) N$ 2 400 00 10|pub. 15641 Jun.20-v.jul.1o.

FAST S. R. L.

CESION DE CUOTAS
Contrato: 31 de mayo de 1988
Registro: Nº 644 folio 2323 Libro 3.
Cedente: ANGELA MARIA OLIVA GUARINO.
Cesionaria: Norma Sonia Milán Carrasco
22) N$ 2 400.00 10|pub 15023 Jun.16-v jun.29.

SANTIAGO LIMITADA

CESION DE CUOTA
Contrato: 23|II|1987
Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 1581. folio 5734. Libro II.
Cedente: MARIA LILIANA MACHADO COPELO
Cesionaria: Gloria Mabel Pacheco González.
22) N$ 2 400 00 10|pub 15022 Jun 16-v.jun.29.

REIMEX S. R. L.

Contrato: 2|5|88
Inscripción: Nº 518. folio 1907. Libro 1.
Socios: MARIA DEL CARMEN PRIORO GALLEGO LUIS RAUL FRANCO NELSON JORGE SILVA COLOMER y DORELANA DELPRATO FUCILE.
Capital: 320 000.00 Nuevos Pesos.
Domicilio: Montevideo
Plazo. 3 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación elaboración y venta de productos varios Explotación comercial. Importaciones Exportaciones Representaciones nacionales y extranjeras. Compraventa. permutas consignaciones
Administración: María del Carmen Prioro Gallego
22) N$ 4.800,00 10|pub. 14918 Jun.22-v.jul.5.

GIL Y GIL LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO Y CESION
Contrato: 9|6|87.
Cedente: JOSE AGUSTIN RUY.
Cesionario: Duvimar Gil Bentancor.
Modificación: Denominación: "Gil y Gil Ltda."
Inscripción: 12|5|88, Nº 105, Fos. 473/476 del Libro de Contratos.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 16566 Jun.28-v.jul.11.

SYDNEY ROSS URUGUAY LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 9 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 577, Fo. 2087 vto. Lo. 2.
Cedente: DREW PHARMACAL CO. INC.
Cesionaria: Sterling Drug Inc.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 13941 Jun.28-v.jl.11.

PADDLE TENNIS AROCENA S.R.L.
Contrato: 15 de julio de 1987.
Socios: ANDREI ALEXANDER ANEFF MICHAILOWSKA y RAUL ZORRILLA DE SAN MARTIN.
Objeto: Alquiler de canchas deportivas, bar, cantina y compraventa de artículos deportivos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 180.000.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Administración: Conjunta
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 1285 F.o 4810 v. L.o 2 el 11 de setiembre de 1987.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16848 Jn.28-v.jl.11

RETAMOSA SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Documento: 8|6|88.
Inscripción: 16|6|88 N.o 858 F.o 3253 del L.o 3 de Contratos.
Cedentes: COMPAÑIA MINERA SAN JOSE DEL URUGUAY Inc., 90 cuotas; MINERAL HOLDINGS INTERNATIONAL Inc., 1 cuotas.
Cesionarias: St. Joe Gold International Limited, 99 cuotas.
Compañía Minera San José S.A., 1 cuota.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16845 Jn.28-v.jl.11.

TERMOTEXTILES LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 1|4|88.
Inscripción: 25|5|88 N.o 552 F.o 2047 L.o Nº 1 Contratos.
Cedente: AMELIA BULLA SCHENSVITZ.
Cesionarios: Beatriz Isabel Bado Algibal y Aldo Bulla Schensvitz.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 16830 Jn.28-v.jl.11.

ROLCAR S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 4 diciembre 1986.
Inscripción: N.o 707 F.o 2690 v. L.o 3.
Cedente: ROLANDO BENITO PRATO PERETI.
Cesionaria: Rita Rosa Marchesano Rizzo.
22) N$ 2.400 00 10|pub. 16831 Jn.28-v.jl.11

KLAN LTDA.
Contrato: 7|5|88.
Inscripción: N.o 588 F.o 2170 L.o 1 Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO FEINSTEIN BERMAN; MARINA CRISTINA IZQUIERDO MORANO; MARIO OSVALDO FEINSTEIN BERMAN; JUAN JOSE LABORDE VIDAL.
Capital: N$ 300.000 aportado el 36 o|o; 36 o|o; 24 o|o y 4 o|o por orden de socios nombrados.
Objeto: Importación, representaciones, distribución y venta de repuestos y accesorios para automotores.
Administración: Carlos Alberto Feinstein Berman
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16820 Jn.28-v.jl.11

CENTRO FIAMBRES LTDA.
Contrato: 1|6|1988.
Inscripción: N.o 701 F.o 2630 vto. L.o 1.
Socios: JORGE LUIS FILARDI BRAGA; PAULINO HERMES GOLFARINI MARTINEZ; JOSE MARIA TRAPANI RODRIGUEZ y JORGE EDUARDO CANESSA RABINO.
Capital: N$ 300.000.
Objeto: Venta de bienes, artículos de consumo y de servicios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Jorge Luis Filardi Braga.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16808 Jn.28-v.jl.11.

PICC LTDA.
Contrato: 1|12|87.
Inscripción: Reg. Comercio Durazno N.o 31 al folio 110 y siguientes del libro de contratos.
Socios: ARIEL GERVACIO GONZALEZ CARDOZO y SANDRA ELIZABETH GUTIERREZ ALVEZ.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Villa Carmen.
Objeto: Fabricación y venta de prendas de vestir y blanco.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16804 Jn.28-v.jl.11

LABOREOS S.R.L.
Contrato: 17 marzo 1988.
Inscripción: Reg. Público Gral. de Comercio de Cerro Largo N.o 19 F.o 75 al 78 L.o de Contratos.
Socios: LYGIA MARIA DAVIES RAGGIO; MANUEL ANTONIO COSTA SILVA; LUIS ALBERTO MALNIS PROSDOCIMO y MILTON ALEJO MARTINEZ MEDEIROS.
Objeto: Explotación de las industrias agropecuarias en forma amplia, ganadera, agrícola o granjera y toda otra actividad relacionda al giro comercial de la industria agropecuaria.
Capital: N$ 11.000.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Cualesquiera de los socios en forma indistinta.
Domicilio: Paso Minuano, Cerro Largo.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 16914 Jn.28-v.jl.11.

ROLAR S.R.L.
Contrato: 20|5|88.
Inscripción: 20|6|88 N.o 753 F.o 2824 L.o 1.
Socios: ANA LAURA LARZABAL ALVEZ y ESTEBAN RODRIGUEZ SANJINES.
Administración: Ana Laura Larzabal Alvez.
Objeto: Comercialización e industrialización de mercaderías y materias primas.
Capital: N$ 400.000 por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16903 Jn.28-v jl.11.

NORTON LTDA.
Contrato: 3|6|88.
Registro: N.o 682 folio 2549 v. L.o 1.
Socios: GUSTAVO HERMAN y VIVIANA ESTHER ELENBERG GORENDAR y CLARA GORENDAR SCHACHTER.
Objeto: Distribuidora calzado, cuero y afines; importación, exportación.
Administración: Gustavo Herman Elenberg Gorendar.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16902 Jn.28-v.jl.11.

MOTO REPUESTOS LTDA.
Contrato: 31 de mayo de 1988.
Inscripción N.o 842 F.o 3148 v. T. N.o 3 de Contratos.
Socios: AGUSTIN ROSICH FATIGA; HORTENSIA SOLANGE LAURITO ZAGARRALDE.
Objeto: Industrializar, vender, comprar, importar, exportar bienes y servicios en el ramo de bicicletas, ciclomotores, motores en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 1 000.000.
Administración: Sr. Agustín Rosich. Nombrados por asamblea.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16887 Jn.28-v.jl.11.

LUSAN S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 6 de febrero de 1988.
Inscripción: N o 512 F.o 1910 L.o 2.
Cedentes: LUIS LEMA y ANGELA SALDIAS.
Cesionarios: Ramón Vicente y Mercedes Villar.
Administración: Ramón Vicente y Mercedes Villar conjunta o indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16884 Jn.28-v.jl.11

G. de LEON E HIJOS LIMITADA
Cesión de cuotas
Contrato: 21|1|1988.
Inscripción: N.o 662 F.o 2470 L.o 1.
Cedente: GUSTAVO de LEON ALCORTA.
Cesionarios: Gustavo Héctor Graciela Cecilia y Germán de León Yori
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16876 Jn.28-v.jl.11.

MAVI LIMITADA
Contrato: 24 junio 1987.
Inscripto: N.o 615 F.o 2344 v. L.o 3.
Socios: GUILLERMO CARAMBULA y MARIA DOLORES CASTRO.
Objeto: Kiosco, salón, venta de cigarrillos, golosinas, papelería, etc.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 1.200.000 m|n
Administración: Guillermo Carambula y María Dolores Castro conjunta o indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 16886 Jn.28-v.jl.11.

JUAN PABLO S.R.L.
25|5|88 Reg. P.G. de C. N.o 625 F.o 2313 v. L.o 1.
DIEGO F.A. AGUIAR y ROBERTO S. CROSA.
Objeto: Transportes y fletes en general.
Adm.: Los socios indistintamente.
Capital: N$ 300.000, 15 c| a cada socio.
Plazo: 2 años prorrogable
22) N$ 3.600 00 10|pub. 16805 Jn.28-v.jl.11.

CASATEL S.R.L.
Cesiones de cuotas sociales
Contrato: Montevideo 15|9|86.
Inscripción: 7|11|86 N.o 1162 ... F.o 4196 bis L.o 1.
Cedente: ENRIQUE CASAS BRANDON y BLANCA ELIDA REGUEIRA GARCIA.
Cesionario: Francisco Casás Brandón.
Cuota social cedida: 50 o|o
Precio: N$ 100 000.
Contrato: Montevideo, 14|10|86.
Inscripción: 7|11|86 N.o 1163 F.o 4196 vto. L.o 1.
Cedente: RICARDO TELLECHEA o TELLECHEA COSERES.
Cesionario: Yeir Donapetri Luquet.
Cuota social cedida: 50 o|o
Precio: N$ 100.000.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 15740 Jun.28-v.jul.11.

AVENIDA FLORES Sociedad de Responsabilidad Limitada
Socios: ISMAEL ISAURO JIMENEZ LAZO y AIDEE NESTA PIMIENTA BONILLA
Objeto: Negocios inmobiliarios. comisión. administración de propiedades. compraventa de inmuebles.
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistintamente
Capital: N$ 304.000
Inscripción: 6|6|1988 N o 648 F o 2340 L.o 2 Contratos
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos de tres años cada uno
22) N$ 3.600,00 10|pub 15737 Jun.28-v.jul.11.

ETCHEGARAY E HIJOS LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 2|12|1987.
Inscripción: N.o 690 F.o 2585 v. L.o 1.
Cedentes: MARIO ELISEO QUINTELA PEREZ y ADOLFO ROBERTO PENA LOPEZ
Cesionarios: Sergio Domingo Suertegaray Paya; Domingo Suertegaray Ferreira
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16885 Jn.28-v.jl.11.

CUENCA CONSTRUCCIONES S.R.L.
Contrato: 26 de agosto de 1987.
Socios: ROLANDO LUIS CUENCA y MARTA CRISTINA RIVERO GOMEZ.
Objeto: Industria de la construcción.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Administración: Rolando Luis Cuenca.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 1758 F.o 6434 L.o 2 el 30 de noviembre de 1987.
22) N$ 4 800 00 10|pub. 16849 Jn.28-v.jl.11

C.L.F. LTDA.
Constituida por documento privado del 8 de junio de 1988.
Socios: RAUL CRISTIAN LINZMAYER FERNANDEZ y ALBANA MARIA PAGANINI PARADEDA.
Objeto: Importación, exportación. representaciones. comisiones, servicios comerciales y de administración.
Plazo: 2 años prorrogable
Administración: Raúl Cristian Linzmayer Fernández
Capital: N$ 480 000 (partes iguales)
Inscripción R P G de Comercio N o 656 F.o 2450 vto L o 1 de Contratos el 10|6|88
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800,00 10|pub. 16877 Jn.28-v.jl.11

DISTRIBUIDORA ACOFEMA LTDA.

Contrato: 2 de mayo de 1988.
Inscripción: N o 106 F o 483 al 487, Registro de Comercio de Canelones.
Socios: FREDDY FERRUA FRAQUIA; NESTOR ARIEL MARSELLA RODRIGUEZ y RAMON ANIBAL ACOSTA SUAEZ.
Administración: Ramón Aníbal Acosta Suárez.
Objeto: Actividades comerciales e industriales en general, importación y exportación, venta, transporte, distribución y representación de mercaderías varias.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Canelones
Capital: N$ 1 200 000.
Escribano certificante: Yoseline Cava Vignola.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 15823 Jn.21-v.jl.4.

PANADERIA 21 DE SETIEMBRE S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Documento: 2 mayo 1988. Inscripción número 731 F o 2783 L.o 3.
LAURA MARIA y DIEGO BUGARIN DI PAOLA cedieron sus participaciones a Aurea Ferreira.
22) N$ 2 400 00 10|pub. 15709 Jn 21-v.jl.4.

ERAS S. R. L.
Contrato: 20|4|1988.
Inscripción: Nº 566, folio 2047 v., Libro 2.
Socios: HOMERO GONZALEZ RAMOS, JORGE CABO ALONSO, DANIEL CABO ALONSO, ERNESTO LUZARDO ROCHA y RAFAEL MONTEVERDI MONZILLO.
Administración: Los 5 socios en forma conjunta.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. Exportación e Importación.
Capital: N$ 360 000.00
Plazo: 2 años, prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 15663 Jn.21-v.jl.4.

MARE NOSTRUM LIMITADA
Contrato: 12|5|88.
Inscripción: Nº 655, folio 2.002 vuelto, Libro Nº 2 de Contratos, el 20|5|88.
Socios: AMADOR GARCIA BARRIOS y LUIS ANTONIO PAZOS FONTAN.
Capital: N$ 340 000.00.
Administración: A cargo de ambos socios actuando conjuntamente
Objeto: A) La explotación comercial, comercialización, reparación y construcción de buques, transportes terrestres y marítimos de personas y cosas, ser Agencia Marítima y Proveedora Marítima, la pesca en todas sus etapas de captura industrialización y comercialización: B) Compra venta, arrendamiento administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles: C) Importaciones exportaciones, representaciones, mandatos comisiones, corretajes, y consignaciones: D) Podrá realizar todo acto, contrato u operación civil o comercial que esté directamente vinculada con el objeto social expresado en los incisos precedentes.
Duración: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8 400 10|pub. 15671 Jun 21-v jul 4.

MARISCALA LTDA.
Documento: 1o de junio de 1988.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio No 599 Folio 2 212 vuelto Libro 1.
Integrantes: EMILIA BEATRIZ TRIMARCO CAMIOU, DANIEL EDUARDO FERREIRO MEA, DAVID RUBEN MEA DE LEON.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 300 000 00
Administración: David Rúben Mea y|o Daniel Eduardo Ferreiro indistintamente
Domicilio: Mariscala No. 4203 Montevideo.
Objeto: Pizzería
22) N$ 4 800.00 10|pub. 15443 Jun 21-v jul 4.

O D E M LTDA.
Contrato: 26|5|1988.
Inscripción: Nº 793, folio 2991 vuelto, Libro 3
Socios: LEONEL CASTILLO y JORGE IGNACIO RUBIO.
Objeto: Medicina, Veterinaria, Análisis Laboratorio
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300 000.00
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15510 Jun.21-v.jul 4.

CERCHI & BAIRO LTDA.
CESION DE CUOTA Y OTRO
Contrato: 11 abril 1988.
Inscripción: No. 15, Folios 63 a 66, Libro de Contratos el 13 de mayo de 1988.
Cedente: JUAN RAUL CERCHI SCARPA.
Cesionarios: Raúl Antonio, María Edith y Ana Carolina Cerchi Gioia.
Administración: Raúl Antonio Cerchi Gioia y Angel Raúl Bairo Alagrracín, indistintamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15425 Jun.21-v.jul.4.

MALKA LIMITADA

Cesión de cuotas: 4/11/87.
Inscripción: Nº 581, Fº 2148, Libro 1.
Marcelo Dantén cedió a HILDA FOURCADE 1 cuota y a RAFAEL LISBONA 2 cuotas.
Modificación: Domicilio en Rbla. Gandhi 237/501.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 16014 Jun.23-v.jul.6.

CERVINI - PRATTO LTDA.

CESION

Contrato: 3 de mayo de 1988.
Inscripción: Registro Nº 583, Fº 2154 v., Libro 1.
Cedentes: Edgard Juan Grajales Zabala y Aníbal Juan Grajales Martínez.
Cesionarios: VICENTE DOMINGUEZ PENEDO y CELIA MISA VELOSO.
Capital: N$ 40 000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta
22) N$ 3 600,00 10|pub. 15986 Jun.23-v.jul.6.

RILAM S. R. L.

CESION DE CUOTAS
Contrato: 2|5|988.
Inscripción: Nº 663, Fo. 2524, Libro 3.
Cedentes: ENRIQUE BOLON MARTINEZ y LILIAN VEGA COTTA DE MELLO.
Cesionarios: Perla Alba, Nilsson Alberto y María Esther Cassina Pintos y Perla Liria Pintos Albornoz.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15462 Jn 21-v.jl.4.

HUBERT Y CIA. S. R. L.

MODIFICACION
Fecha: 30 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 600, Fo. 2164 al Fo. 2165 v., Libro 2.
Modificación: Plazo: 15 años a partir, 30 de abril de 1988.
Capital: N$ 400.000.00.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15463 Jn 21-v.jl.4.

PALERMO 14 S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 1o de diciembre de 1986.
Registro: No. 1 349 al Folio 4.887 del Libro No. 1 del Registro Público y General de Comercio.
Cedentes: MARTHA BEGINO COLOMBO.
Cesionario: Roberto Nelson González Perla.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 15408 Jun.21-v jul.4.

OLIVER LTDA.

Contrato: 6 mayo 1988.
Inscripción: Nº 542, folio 2009, Libro 1.
Socios: ALVARO RAMON OLIVER VENERE y STELLA MARIS FERNANDEZ MULLER.
Objeto: Venta importación y exportación de frutas, verduras hortalizas y cereales.
Capital: N$ 400 000.00
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3 600.00 10|pub 15494 Jun 21-v.jul.4.

TATU GRUPO EDITOR S. R. L.
Contrato: 5 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 549 Fo. 1643 Libro 2.
Socios: MANUEL RAUL JAJAMOVICH ZYLBERBERG, GRACIELA SILVIA MONTES MONDANI y BERNARDINO ALBERTO MARGOLIS SUCHSTER.
Objeto: Gráficos imprenta en general, edición, distribución, comercialización, importación, exportación de libros, folletos, revistas y materias primas para su fabricación Industrial: Instalación de locales para realizar industrialmente toda actividad gráfica y afines.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Capital: 10.000 000 00
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15471 Jn.21-v.jl.4.

GOL S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Y MODIFICACION
Contrato: marzo 2 de 1988.
Inscripto: Nº 652, Fo. 2356, Libro Nº 2.
Cedente: RAUL JULIO VILLAS BOAS AMORIN.
Cesionarios: Claudio Masliah Sassón y Fortuna Sassón.
Socios: actuales: Claudio Masliah Sassón y Fortuna Sassón.
Administración: Claudio Masliah Sassón.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15464 Jn 21-v jl.4.

ALGA LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 18 de noviembre de 1986.
Inscripción: No. 1.478, Folio 5.395 vuelto, Libro 2.
Cedente: JOSE MAXIMINO COSTA VALVERDE.
Cesionario: Aldo Leoncio Hernández González.
Cuotas cedidas: 45 cuotas.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 15409 Jun.21-v.jul.4.

IMPRENTA CORACEROS LTDA.

CESION DE CUOTA
Cedentes: VICTOR ANGEL RODRIGUEZ y MARIA ELENA TEODORO; JOSE BAGHTCHEDJIAN y AURA CELIA QUINTANA.
Cuotas cedidas: 28 cuotas (14 c|u).
Cesionarios: Javier Rodríguez Teodoro y José Ignacio Baghtchedjian
Contrato: 1|2|88 N o 575 F o 2119 L o 1.
Administración: Víctor Angel Rodríguez y Jose Baghtchedjian conjuntamente
22) N$ 4 800 00 10|pub 15796 Jn 21-v jl 4.

PAX S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 17 de marzo de 1988.
Registro: No. 773, Folio 2 920 vuelto, Libro 3.
Cedente: ADRIANA LOSTORTO
Cesionarios: Raúl Costa y Jacqueline Pugh.
22) N$ 2.400.00 10|pub 15406 Jun 21-v jul 4.

ROSSI Y DELBONO S.R.L.

Contrato: 12 mayo 1988
Inscripción: Reg de Comercio N.o 664 F.o 2528 L 3 de Contratos
Socios: MANUEL LAUQUEN ROSSI SILVA y MARIA DEL ROSARIO DELBONO MARTINEZ.
Administración: Indistinta
Objeto: Explotación, distribución y comercialización de productos alimenticios y otros.
Capital: N$ 400 000
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4 800 00 10|pub 15831 Jn 21-v jl 4.

NIZA I SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha: 20|5|88.
Inscripción: N o 836 F o 3155 v L o 3
Socios: SERGIO OMAR GRIMON ZEC; PEDRO ANTONIO DOMINGUEZ SILVA; ENILA RIVERO SILVA.
Administración: Dos cualesquiera de los socios conjuntamente
Capital: N$ 300 000.
Plazo: 1 año
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600 00 10|pub 15650 Jn 21-v jl 4.

BOMLI'S LTDA.

Contrato: 14|3|88.
Inscripción: N o 504 F.o 1881 Vto Libro N o 2 del 6|5|88
Socios: SONIA RAQUEL ROVEGNO BATETTA; JUAN CARLOS ONETTO MANDRACHO
Objeto: Venta de golosinas juguetes regalos en general, importación, exportación y representaciones.
Capital: N$ 300 000
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3 600 00 10|pub 15830 Jn 21-v jl 4

LABORATORIO ION LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: Octubre 2 de 1985
Inscrito: No. 891, Folio 3 419 vuelto, Libro No 3
Cedente: MARIA LUCIA RIPOLL BAZTI
Cesionario: Juan Carlos Ripoll Destéffanis
22) N$ 2.400.00 10|pub. 15410 Jun.21-v.jul.4.

B. M. ELECTROMECANICA S. R. L.

Contrato: 20 mayo 1988.
Registro Comercio: Nº 610, folio 2200, Libro 2 Contratos.
Socios: JOSE ENRIQUE MORALES ALEGRE - CARLOS SARANDI BOURDILLON PLADA.
Objeto: Comercialización, industrialización de objetos y productos. Importaciones, Exportaciones
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15545 Jun.21-v.jul.4.

AGRO SERVICE LTDA.

Contrato: 2|6|1988.
Inscr.: Nº 665, folio 2411, Libro 2.
Socios: MIGUEL DELLEPIANE MESA y DIEGO APARICIO CACERES GIL.
Objeto: Realización de todo tipo de trabajo en la tierra con máquinas excavadoras y retroexcavadoras y palas mecánicas.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 600 000.00.
Plazo: 2 años porrrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15542 Jun.21-v.jul.4.

VI-BE LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 8|5|1987.
Inscripción: Nº 542, folio 2055 vuelto, Libro 3
Cedentes: CARMEN ESPERANZA VIERA LOPEZ y HEBER LOELY VIERA VELAZCO.
Cesionarios: Heber Ramón Martínez Pins y Esperanza Diez García.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 15541 Jun.21-v.jul.4.

CEIP LTDA.

Contrato: 2|5|88.
Registro: Nº 520, folio 1913, Libro Nº 1.
Socios: JUAN CARLOS DELGADO DOMENECH, MONICA SOSA.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: Conjunta
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Servicios de podología.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2 400.00 10|pub. 15540 Jun.21-v.jul.4.

INDUSTRIA DEL FRIO LTDA.

Contrato: 9|5|1988.
Inscripción: Nº 538. Fo. 1604 vta.. Libro 2 Contratos.
Socios: GUSTAVO DELFANTE IRAZOQUI, PIERSIANTE VAELI MARTINEZ.
Capital: N$ 500.000,00 cada socio el 50 %.
Objeto: Reparación y service de equipos de refrigeración y afines, comerciales e industriales
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Gustavo Delfante Irazoqui.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15455 Jn 21-v. jl.4.

BETTY S. R. L.

Contrato: 11|3|88.
Inscripción: Nº 315, folio 3374, Libro 3.
Socios: ALEJANDRO BAROFFIO - JULIE SKRYCKI.
Objeto: Venta productos de granja.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300 000,00
Administración: Conjunta.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 15538 Jun.21-v.jul.4.

GYMNASTIC S. R. L.

Contrato: 9|5|88.
Inscripción: Nº 816, folio 3077, Libro 3.
Socios: EDIO ROSA - NELLY LAURINO.
Objeto: Academia de gimnasia.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Edio Rosa.
22) N$ 2 400,00 10|pub. 15537 Jun.21-v jul.4.

LIRIS S. R. L.

Contrato: 6 de mayo 1988.
Inscripción: Nº 602, folio 2298 vuelto, Libro 3.
Socios: EDUARDO ANTONIO GARCIA GOMEZ y LIRIS GABRIELA SORIA ALONSO.
Administ.: Indistinta
Capital: N$ 300 000,00.
Objeto: Restaurant. Bar. Pizzería y Anexos.
Plazo: 3 años prorrogables.
Dom.: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15509 Jun.21-v jul.4

CARNICERIA ROA S. R. L.
CESION

Fecha: 17|12|987.
Cedentes: LUIS IGNACIO DE BARBIERI CAORSI y LILIANA CIUFFREDA GAMARRA.
Cesionarios: César Richard Moreira Lagarreta y Amado Gabriel Moreira.
Registro: Nº 301 folio 1083, Libro 1.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 15539 Jun.21-v.jul.4.

ROBICO S. R. L.

Contrato: 11 de mayo de 1988.
Inscripción Nº 790. Fo. 2900, Libro 3 de Contratos.
Socios: NICANOR COMAS AROCENA, JUAN COMAS AROCENA, ROBERTO GARCIA RARALIS y NELSON ARTURO BINNEWIES MAYOL.
Capital: N$ 400.000,00 dividido en cien cuotas.
Administración: Dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años automáticamente prorrogable.
Objeto: Importación. exportación. comercialización y distribución de toda clase de productos, representaciones concesiones. consignaciones y prestación de servicios y asesoramientos.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15470 Jn 21-v. jl.4.

ASTROS S. R. L.

Contrato: 6 de junio 1988.
Inscripción: Nº 841, folio 3174 vuelto, Libro 3.
Socios: HECTOR FERNANDO BRAYER MONDELLI y BALTASAR GARCIA FLORES.
Objeto: Cría, faena, compraventa e industrialización de aves, ovinos, vacunos y suinos Fabricación de raciones balanceadas.
Capital: N$ 300 000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600,00 10|pub. 15493 Jun.21-v.jul.4.

DIMAR LTDA.

Contrato: 27|4|988.
Inscripción: Registro Público de Comercio, Nº 458. folio 1766 vto., Libro 2.
Socios: ALVARO RAMIRO DIAZ MASSERA, ANA MERCEDES MORQUIO DOVA., JULIO CESAR MARTINEZ PASTORINO, MARIA DOLORES PERERA BETARTE.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Alvaro Ramiro Díaz Massera y María Dolores Perera Betarte, conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercio en general por mayor y menor, fabricación, embasado, comercialización, consignación, distribución. importación, exportación de productos de limpieza. ceras y afines, químicos. alimentos, vestimenta. plásticos, goma, cerámica. herramientas. repuestos, bebidas sin alcohol, negocios civiles. comerciales, industriales. inmobiliarios, representaciones.
22) N$ 6.00,00 10|pub. 15490 Jn 21-v. jl.4.

ARTESANIAS SOLARI S.R.L.

Contrato: 18 de marzo de 1988.
Inscripción: No. 486, Folio 1.735, Libro 1.
Socios: CARLOS BUSTELO MIÑO; NELLY SOLARI FERNANDEZ y NELLY FERNANDEZ FREIRIA.
Objeto principal: Fabricación de juguetes en general.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Carlos Bustelo.
Capital: N$ 300 000 00.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15434 Jun.21-v.jul.4.

JAKTER LTDA.

El 11 junio 1987. ante Esc. Enrique Silberstein inscripción Registro Público de Comercio 27 julio 1987. No. 889, Folio 3.344 vuelto. Libro No. 1.
Contratos. modifica contrato social en cuanto que el aporte se realiza mediante enajenación establecimiento comercial denominado "Jakter Hnos.", que en ramo carpintería y fábrica muebles gira en Montevideo. calle Cufré 2232.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15453 Jun.21-v.jul.4.

DETROIT-CAR LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 8 de marzo 1988.
Inscripción: No. 236. Folio 1.023 vuelto. del Libro 1.
Cedente: ELIO DOLLONART SUEIRO.
Cesionario: Hildo Aranda Bottino.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 15407 Jun.21-v.jul.4.

OVIDIO ENGELHARDT Y ASOCIADOS S.R.L.

Denominación: "Ovidio Engelhardt y Asociados Sociedad Responsabilidad Limitada".
Contrato: Documento privado del 8 de abril de 1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Colonia, No. 35 de Folios 144 al 149 del 17 de abril de 1988.
Capital: N$ 500.000,00 aportado de esta forma: N$ 400.000,00 Ovidio Engelhardt; nuevos pesos 50 000,00 William Bastie: N$ 50.000,00 Horacio Leiza.
Socios: OVIDIO ALFREDO ENGELHARDT WALLER, WILLIAM OCLIDES BASTIE PONFET y HORACIO ORFEO LEIZA RECARTE.
Administración: Ovidio Engelhardt en forma conjunta e indistinta con cualquiera de los otros socios.
Domicilio: 18 de Julio sin número (Tarariras - Dpto. Colonia).
Plazo: 5 años desde el 8 de abril de 1988, prorrogable automáticamente por períodos de dos años
Objeto: a) La organización de remates de ganado y varios; b) La consignación de ganado y frutos del país; y en general intermediar en la comercialización de toda clase de bienes y servicios; la realización de negocios de producción. fabricación. importación. exportación y comercialización de bienes y servicios en cualquier ramo de actividad: la administración de toda clase de bienes y servicios. sea por cuenta propia o de terceros, así como participaciones en otras sociedades o empresas y en general, la celebración de cualquier clase de actos y contratos de adquisición. enajenación, afectación y administración necesarios para el debido cumplimiento de su objeto.
22) N$ 13 200,00 10|pub. 15428 Jun.21-v.jul.4.

EL BUEN GUSTO LIMITADA

Contrato: 1o de junio de 1988
Inscripción: No. 627. Folio 2.236 vuelto. Libro 2.
Socios: OSCAR MEDARDO CRUZ y LOURDES YANIR CRUZ CASCO.
Objeto: Fábrica de Pastas y Afines.
Capital: N$ 400 000,00
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15373 Jun.21-v.jul.4.

LA VIRGINIA S.R.L.

Contrato: 16 de abril de 1988.
Registro No 44. Folios 179 a 184. el 3 de mayo de 1988 (Colonia).
Socios: BENJAMIN HORACIO FRIGERIO ALOISO; VIRGINIA MATILDE RODRIGUEZ SOLARI; NELSON HORACIO FRIGERIO RODRIGUEZ y RICARDO EUGENIO FRIGERIO RODRIGUEZ.
Administración: Cualquiera de los socios [illegible] distintamente, juntos o separadamente.
Capital: N$ 1.000 000,00.
Plazo: 5 años prorrogable
Domicilio: Lázaro Gadea sin número (entre Paraguay y Dr. Carlos Cimeo). Nueva Palmira (departamento de Colonia)
Objeto: Operaciones agrícola - ganaderas; materiales de construcción: comercialización de mercaderías. bienes y servicios: representaciones: hotelería
22) N$ 6.000,00 10|pub. 15426 Jun.21-v.jul.4.

JUPE LTDA.

Contrato: 26|5|988
Inscripción: Nº 631. Fo. 2270. Libro 2 Contratos.
Socios: JUAN JOSE REVELLO HERNANDEZ y MARIA JOSEFINA IZQUIERDO ALVAREZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Administración de inmuebles.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 350.000,00.
Administración: Juan José Revello.
Representación: Indistinta
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15401 Jn 21-v. jl.4.

JOURNAL INTERCOSMETICA LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS
Y MODIFICACION

RICARDO ELIAS, LILIAN ETHEL y SYLVIA CLAUDIA HOFSTADTER VEIROJ cedieron la totalidad de sus cuotas a: Biondy S. A. Georgy Hofstadter Spitz y Néstor Samatavichus.
Registro Público y General de Comercio número 582, Fo. 2151 v., Libro Nº 2 de Contratos.
Administrador: Georgy Hofstadter Spitz pero para enajenar o gravar activo fijo y prestar fianzas debe firmar conjuntamente con Biondy S. A.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15408 Jn 21-v. jl.4.

PANADERIA SAN FRANCISCO S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 23|12|87.
Inscripción: Nº 592, Fo 2262, Lo. 3.
Cedentes: ENRIQUE FELIPE FERNANDEZ ALFONSO y MARIANELA FARIAS.
Cesionarios: Teresa Dipierro Giosa.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 15069 Jun.16-v.jun.29.

POEGA LTDA.

Contrato: 13 de mayo de 1988.
Inscripción: Registro Nº 823, Fo. 3188 vto., Libro 3 de Contratos.
Socios: IRMA DORILA BALATTI BARBERO, VIVIANA DUARTE BALATTI y MILTON NELSON VISCA SORGI.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas elaboradas, semielaboradas y sin elaborar. Ejercer representaciones, comisiones, industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en los ramos y anexos de vestimenta, alimentación, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo, Fernando Otorgués 1185.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 15746 Jun.29-v.jul.12.

CHEPO LTDA.

Contrato: 30|5|88.
Inscripción: Nº 62*, folio 2229 vuelto, Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ISAAC BARDAVID BITRAN y HELENA BLICHER RAJCHMAN.
Objeto: Importación y exportación; compra, venta, fabricación y confección en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años con prrrogas automáticas.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Capital: N$ 350.000.00 en partes iguales.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15032 Jun.16-v.jun.29.

LOS PIMI S. R. L.

Contrato: 15|4|88.
Inscripción: Nº 493, folio 1813, Libro 1 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS PIMIENTA, OMAR LEONARDO ALVARADO y CARLOS SIXTO DELGADO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los tres socios indistintamente
Plazo: 100 años.
Objeto: Bar, pizzería, cafetería.
Capital: N$ 300.000.00.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15036 Jun.16-v.jun.29.

INGENIERIA DE REDES S. R. L.

Contrato: 14|5|88.
Inscripción: Nº 652, folio 2482, Libro 3.
Socios: GUILLERMO ESTEBAN SOSA BELTRAN, ANTONIO DANIEL LABRUNA BARAIBAR y CARLOS GERARDO TORRADO REYNO.
Capital N$ 600.000.00.
Administración: Los tres socios, actuando dos conjuntamente.
Objeto: Representación, fabricación, industrialización, exportación, importación, comercialización, instalación de equipos electrónicos en general, unidades de procesamiento central, computadoras, sistemas de redes, accesorios, software, repuestos, libros, servicio, reparación, consultoría, capacitación, instalaciones eléctricas, operaciones sobre bienes muebles e inmuebles negocios en general, compraventa de automotores y reparaciones.
Plazo: Dos años, prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6 000 00 10|pub. 14990 Jun.16-v.jun.29.

DESENA HIJOS LTDA.

Contrato: 18 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 765, folio 2893, Libro 3.
Socios: JULIO CESAR y MARIA LOURDES DESENA BREIJO.
Objeto: Taller de electricidad de autos.
Capital: N$ 400 000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Conjunta
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14985 Jun.16-v.jun.29.

ADM LTDA.

Contrato: 21 de marzo de 1986.
Inscripción: No. 349 al Folio 1.317 vuelto, Libro 3.
Socios: LILIANA GOLDENTHAL MARCOVICI, CLAUDIA ADRIANA SAQUIN GOLDENTHAL, ANDRES PIERRE SAQUIN GOLDENTHAL.
Objeto: Administración de propiedades. Comisión e intermediación comercial. Negocios inmobiliarios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
Capital: N$ 320.000.00.
22) N$ 4.600.00 10|pub. 14987 Jun.16-v.jun.29.

LINEAS SUDAMERICANAS LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 30 enero 1986.
Registro: N.o 977 F.o 3715 v. L.o 2.
Cedente: EDUARDO JAIME NIELL PERALTA.
Cesionarios: Antonio Ríos López, Emilio César Mazza Rosas, Cayetano Alfredo Rodríguez Larrosa y Néstor Pardo De Iriondo Barrios (a partes iguales).
Retroactividad al 31 de agosto de 1985.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 14525 Jun.16-v.jun.29.

ANDREA CALZATURA LTDA.

Contrato: 27 abril 1988.
Inscripción: No. 689, Folio 2.614 vuelto, Libro 3.
Socios: ANDRES CORBISIERO DI STASIO y ERMITA RODRIGUEZ ROSA.
Domicilio: Alfredo Vidal y Fuentes 3088 bis.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 7:000.000.00.
Objeto: Fabricación e industrialización de calzado.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14982 Jun.16-v.jun.29.

TAURO LTDA.
CESIONES DE CUOTAS

Contrato:: 13 febrero 1986.
Inscripción: No. 602, Folio 2.174 vuelto, Libro 2.
Cedente: JUAN LEONARDO BOLLA DONATI.
Cesionario: Miguel Angel Gamboa Barboza.
Contrato: 24 noviembre 1987.
Inscripción: No. 603, Folio 2.178 vuelto, Libro 2.
Cedente: MIGUEL ANGEL GAMBOA BARBOZA.
Cesionario: Juan Leonardo Bolla Donati.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14983 Jun.16-v.jun.29.

OBRA'S S.R.L.

Contrato: 12 de mayo de 1988.
Inscripción: N.o 591 F.o 2182 L.o 1.
Socios: MIGUEL ANGEL PAGES CALVETE; NORMA GLADYS CASALES DE ARMAS.
Capital: N$ 1:000.000.
Objeto: Construcciones, transportes, arrendamientos de obras y servicios.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Adm.: Miguel Angel Pages Calvete.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15829 Jun.29-v.jul.12.

A. A. ANALISTAS ASOCIADOS S. R. L.

Contrato: 20 de abril de 1988.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 792, al Fo. 2987, del Libro 3.
Socios: GUSTAVO RAMON FRADE RODRIGUEZ, KLEBER VICTOR MARSICANO BEGEREZ, JAVIER ACEVEDO VILLAMIL y ERNESTO LUIS PEDRINI GONZALEZ.
Capital: N$ 400.000.00.
Objeto: Servicios de Informática.
Plazo 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Indistinta, de todos los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15469 Jun.29-v.jul.12.

ADA MUEBLES LTDA.

Contrato: 20|4|988.
Inscripción: Nº 545, Fo. 2066 v., Libro 3.
Socios: LEON MIGUEL WITKIND MOGILEWSKI y CYMA TAMARA BUENAVIDA KURIN.
Capital: N$ 300.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fabricación y venta de muebles.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15466 Jun.29-v.jul.12.

PLACA S.R.L.

Contrato: 25 abril 1986.
Inscripción: No. 595, Folio 2.196 vuelto, Libro 1.
Socios: RAUL ERNESTO MEYER, MARIA ANGELICA OLIVERA, EDUARDO GARCIA MASCHERONI, RUBEN NERY IFRAN y RAUL DARIO BURGUEÑO.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones.
Capital: N$ 10:000.000.00.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 14909 Jun.16-v.jun.29.

TALLER MECANICO DIESEL MONTEVIDEO S.R.L.

Contrato: 30|3|88.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 402 al F.o 1458 vto. del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: ANIBAL UBALDO, TORRELLE DELGADO, CARLOS JAVIER DURAN BORGES, MARIO WALTER CARNEVALE PARODI y EDISON MANUEL HUALDE FERNANDEZ.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300 000 dividido en 4 cuotas de N$ 75.000 cada una.
Administración: Dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Prestación de servicios de reparación y mantenimiento mecánico de todo tipo de vehículos automotores.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 14573 Jun.16-v.jun.29.

GEMAS DE AMERICA S.R.L.

Contrato social: 23 mayo 1988. Inscripción Registro Pco. y Gral. Comercio 26 mayo 1988 N.o 763 F.o 2806 v. L.o 3 Contratos.
Socios: ROSARIO HERBON y HUGO DANTE PALADINO
Objeto: Comercialización, importación y|o exportación piedras preciosas o semi preciosas, joyería y mercancías en general.
Plazo: Tres años prorrogable.
Capital: N$ 400 000
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800,00 10|pub. 14536 Jun.16-v.jun.29.

ELSA ARIGON DE LAMAS Y CIA. LIMITADA

Contrato: 29 de octubre 1987.
Inscripción: N o 457 F.o 1701 vto. L.o 2.
Socios: ELSA ARIGON DE LAMAS; RUBEN VIÑA COLLAZO.
Capital: N$ 300 000 aportado en partes iguales.
Objeto: Explotación del ramo de florería.
Administración: Indistinta.
22) N$ 9 600.00 10|pub. 13795 Jun.16-v.jun.29.

VERDESIO. PINO Y GARCIA S.R.L.

Constitución: 3 de octubre de 1987.
Socios: STELLA MARIS VERDESIO BENTANCURT; RUBEN ELOY PINO VIERA y PABLO ROBERTO GARCIA PODESTA
Objeto: Prestación de servicios a través de consultorios radiológicos, análisis y diagnósticos médicos en la referida especialidad.
Capital: N$ 240 000
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Pablo Roberto García Podestá en forma conjunta y simultánea con otro cualquiera de los restantes socios.
Inscripción: N o 264 F o 1000 vto. Libro 2 de Contratos
22) N$ 6 000,00 10|pub. 14537 Jun.16-v.jun.29.

CARFLET LTDA.

Contrato: 16 de mayo de 1988.
Inscripción: N.o 769 F.o 2909 v. Libro 3 el 26 de mayo de 1988
Socios: ERDULFO WALTER PONZO ROCHA; ROBERTO LUIS PONTEPRINO MILANO; WALTER LINDOLFO MIRABALLES y MARIO HERNANDO LUCAS NIETO
Objeto: Transporte de cargas en general: importación y representación: exportación, comisiones, consignaciones de toda clase de bienes y servicios Especialmente transporte de combustibles líquidos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 404 000 dividido en 101 cuotas de N$ 4.000 cada una
Plazo: Cinco años prorrogable por igual período
Administración y representación: Los cuatro socios indistintamente actuando tres conjuntamente.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 14538 Jun.16.v.jun.29.

GUTIERREZ LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 29|4|1988.
Registro: Nº 694 al folio 2636 vuelto, del Libro 3.
Cedentes: LILIANA GUTIERREZ TURISSINI y MARIA NELLY TURISSINI.
Cesionarios: Carlos Ernesto García Besada y Mirta de la Fuente García.
22) N$ 2 600.00 10|pub. 14905 Jun.22-v.jul.5.

[illegible] LTDA.

Contrato: 23|5|88, Inscr. Registro Comercio: Nº 725, folio 2759 vuelto, Libro 3 el 24 siguiente.
Socios: MARTIN FERMIN ZEBALLOS CUBRACARIET y ENRIQUE OMAR CASTRO ARRAMBIDE.
Objeto: Reparación y venta de carburadores, bombas de nafta, distribuidores y repuestos en general.
Capital: N$ 300.000 partes iguales.
Plazo: Dos años, prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15031 Jun.22-v.jul.5.

LE TREFLE S.R.L.

Contrato: 25|05|88
Inscripción: Nº 615, Fo. 2275, v. Libro 1.
Socios: MARTINA HITTA y JUAN CARLOS GURY
Administración: MARTINA HITTA.
Capital: N$ 304 000.00
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Explotación del comercio e industria en todos sus ramos, sin limitación de especie alguna y en especial en el ramo de venta de artículos para damas y perfumería; representaciones, consignaciones y comisiones, importación y exportación
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 15043 Jun.22-v.jul.5.

GALFER LTDA.

Contrato: 16.5.88.
Inscripción: Nº 699. Fº 2660 vto., Lº 3.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías, importación, exportación, representaciones, comisiones, ventas por mayor - menor, consignaciones especialmente en el ramo de vestimenta. Arrendamiento de obra y servicio necesarios para el cumplimiento del objeto referido.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 300.000.00.
Socios: WALTER ANIBAL BARRETO CABRERA FERNANDEZ, SAMUEL GALICO BUENAVIDA.
Administración: Cualquiera de los socios separada o conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16060 Jun.22-v.jul.5.

VIDEOGRAMA S. R. L.

Contrato: 20 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 506, folio 1923 vuelto, Libro Nº 3
Socios: JAIME COSTA VILLAAMIL, JORGE CAMPAÑA y RONALD MELZER.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comercialización y edición de películas y video-cassettes.
Capital: N$ 300 000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15035 Jun.22-v.jul.5.

ALMABE LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 24|X|79
Registro: Nº 1159, folio 4284, Libro 3.
Cedentes: JAIME BENHAMOU BENAMOR, PERLA EDERY BENZRIHEM; MARCOS MALKA; FERNANDO ALVAREZ; ELODIA GARCIA.
Cesionarios: Héctor Veres Consoni - Olga Cluet Biaño.
Objeto: Todas las cuotas.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15034 Jun.22-v.jul.5.

BEE - LINE LTDA.

Contrato: 12|5|1988
Registro: 550|2040 v.|1
Socios: EDUARDO URRUTIA GUIMARAES y JULIA MARIA D'AMICO AMESTY.
Capital: N$ 320 000.00, por partes iguales.
Giro: Taller de reparaciones de vehículos, chapa y pintura.
Administración: Indistinta.
Plazo: 99 años
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600,00 10|pub. 14407 Jun.22-v.jul.5.

DICOMO LIMITADA

Contrato: 11 de mayo de 1988.
Registro: Nº 564 Fo. 2035 v., Lo. 2º.
Socios: ROSARIO PAROLI; CARLOS VANOLI y LUIS SAQUERO
Objeto: Importación, exportaciones representaciones
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 300 000.00.
Actuación: Conjunta 2 socios.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15074 Jun.16-v.jun.29.

DEPOSITO DOCE LTDA.
CESION DE CUOTA
Y MODIFICACION

Contrato: 16|XI|1987.
Inscripción: Nº 226, folio 823 vuelto, Libro 2.
Cedentes: JOSE CARLOS ARDOINO; NELLY A. URRUTIA; FRANCISCO MIGUEL ARDOINO y GRACIELA HILDA MORATORIO.
Cesionario: Helio Seiki Yamazato
Administración en forma indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15033 Jun 16-v.jun.29.

EL ARTIGUENSE S.R.L.

Contrato: 19 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 13. Fo 51, Lo. 7.
Socios: DAVID RUBEN STOLOVAS SAPOV y JUAN EDGAR DE LOS SANTOS VILLANUEVA.
Objeto: Explotación de Organos de Prensa y medios de realización y comercialización de los mismos.
Capital: N$ 300 000,00.
Domicilio: Artigas
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos iguales y consecutivos.
Administración: David Ruben Stolovas Sapov.
22) N$ 3 600,00 10|pub. 14970 Jun.16-v.jun.29.

ARTESANIA DEL HOGAR
SANITARIA S. R. L.

Contrato: 16 de mayo de 1988.
Socios: LIDIA LOMBARDO de LOPEZ y DARLY WILLIAMS HARREGUY
Objeto: Construcción de edificios, instalaciones sanitarias y afines.
Capital: N$ 450 000.00
Administración: Darly Williams Harreguy.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 746, folio 2829 v., Libro 3 de Contratos el 26 de mayo de 1988.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 15041 Jun.16-v.jun.29.

CATALISIS LTDA.

Contrato: 25|5|88
Inscripción: Nº 619, folio 2227 vuelto, Libro Nº 2 de Contratos
Socios: CYRO JORGE CROCE LAUNY; JUAN CARLOS OLASCOAGA BULGARELLI EDUARDO DANIEL GATTO PINAZO; MARIA CRISTINA ESPASANDIN VILAR DEL VALLE y GABRIELA BOCCARDO SOSA
Objeto: Compra, venta y fabricación de mercadería, importación y exportación, representaciones y asesoramientos técnicos.
Capital: N$ 350 000.00 aportado en partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Plazo: 3 años, prórrogas automáticas.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 15040 Jun.16-v.jun.29.

NUEVA UNION LTDA

Contrato: Mayo 27 de 1988.
Registro: Nº 609, folio 2196 vuelto, Libro 1.
Socios: GUSTAVO MARTIN MARTINEZ GALLETO y LILIAN ALICIA MAYERO LENA.
Objeto: Perfumería, cosmética, artículos de tocador y limpieza, juguetería.
Capital: N$ 300 000.00: a) Martínez: Nuevos pesos 280 000.00; b) Mayero: N$ 20 000.00.
Administración: Gustavo Martín Martínez Galleto.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: 8 de octubre 4764 - Montevideo.
22) N$ 4 800.00 10|pub 15039 Jun.16-v.jun 29

TEPAL S. R. L.

Contrato: 4 de mayo de 1988.
Registro: Nº 632, folio 2404 vuelto, Libro 3.
Socios: PEDRO GUALBERTO MELNYK SOSA y TERESA RAFAELA GENOVESE GUERRA.
Capital: N$ 320 000.00.
Objeto: Mantenimiento, reparación, venta y construcción de maquinaria industrial.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15030 Jun.16-v.jun.29.

DOCAL S. A. en adelante DOCAL S.R.L.
TRANSFORMACION

Contrato: Acta del 11 de diciembre de 1986 y documento del 22 de diciembre de 1986.
Inscripción: 11 de mayo de 1988 en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el No 591 al Folio 2.258 del Libro No. 3 de Contratos.
Socios: ALLISON o ALISON MAC INTYRE, JESSICA MAC INTYRE y WILLIAM SINCLAIR HAYS
Administración: Dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
Objeto: a) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías arrendamientos de obra y servicio, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extintivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; b) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; c) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; d) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija el referido instituto; e) Efectuar inversiones en otras empresas constituidas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza, sin perjuicio de las prohibiciones que surgen del decreto ley 8 992 del 26 de abril de 1933.
Capital: N$ 240 000 00 moneda nacional, correspondiéndole a Allison o Alison Mac Intyre el 50 por ciento; a Jessica Mac Intyre el 25 por ciento y a William Sinclair Hays el 25 por ciento.
Plazo: 100 años a partir del 20 de diciembre de 1960, con derecho de cada socio a renunciar al vencimiento de cada período anual.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 14 400,00 10|pub. 14285 Jun.15-v.jun.28.

TAS S.R.L.

Contrato: 5 de mayo de 1988.
Inscripción: No 740, Folio 2.809 vuelto, Libro de Contratos Libro Nº 3
Capital: N$ 304 000 00
Socios: ARTURO SIERRA CARBAJAL y MARIA INES SANCHEZ AGUIAR
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio y negocios rurales en general, tanto de ganado como de campo; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales que se hallan en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones. La sociedad puede realizar todas las gestiones y transacciones necesarias a efectos del cumplimiento de su objeto social, estando facultad para actuar por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en el país o en el extranjero
Plazo: 2 años prorrogable
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta
22) N$ 12 000.00 10|pub 14284 Jun.15-v.jun.28.

ELIAS PIREZ E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º de julio de 1983
Inscripción: Reg. Comercio Tacuarembó número 48 folios 181|183
Cedente: ELIAS SERVANDO PIREZ PEREIRA y GLADYS BETTY LOPEZ MEDEROS
Cesionario: Elías Pirez Porley
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13693 Jun.16-v.jun.29.

ROVISO S.R.L.

Contrato: 11|4|988.
Socios: FRANCISCO J. RODRIGUEZ y TOMAS O. VILA.
Objeto: Comercialización de artículos varios y frutos del país.
Inscripto: Nº 415 folio 1527 vto. L.o 1.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Francisco Rodríguez.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 320.000,00 dividido en 80 cuotas de N$ 4.000,00 c|u. en partes iguales.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15191 Jn.17-v.jn.30.

D. P. B. LTDA

Contrato: 2 de junio de 1988
Inscripción Registro: N.o 695, folio 2260 v. Libro de Contratos N.o 1.
Socios: WALDEMAR BLANCO VECINO; FRANCIS GIZELLE DEPONS VENTOSO; CARLOS JOSE PAROLA LANGHAIN; MONICA KIM DEPONS VENTOSO
Objeto: Supermercado y todo lo relacionado con el objeto. Importación y Exportación. Adquisición de empresas que operan en el mismo ramo.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 320.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15154 Jn 17-v.jn.30.

VIDEOMANIA S. R. L.

Contrato 2|6|1988.
Registro: 580|214 vto. 1.
Socios: JORGE JUAN BARREIRO FERREIRA y JOSE LARREA ISIBARNEGARAY.
Capital: N$ 320.000,00 por partes iguales.
Giro: Comercialización y arrendamiento de videos y Video Club.
Plazo: 99 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15176 Jn.17-v.jn.30.

MANUFACTA S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 22 diciembre 1987.
Inscripción: Nº 677 al Fº 2672, L. N.o 3.
Cedente: MARIA ELIZABETH MALLO de BRUGNINI.
Cesionarias: María Cecilia Brugnini Estrada y Margarita Irigoyen de Decamboreas.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 14816 Jun.14-v.jun.27.

EMPRESA BARROS BLANCOS LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
MODIFICACION DE ADMINISTRACION

Contrato: 5 agosto 1985.
Inscripción: No. 109, Folios 363|365, 29 agosto 1985, Canelones.
Cedente: MIGUEL ANGEL MARCHELLI MARTINEZ.
Cesionaria: IGNACIA ULBIA NEDIS MARTINEZ MANRIQUE.
Administración: Angel Marchelli Bó.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 14723 Jun.13-v.jun.24.

CUEROSUR LTDA.

Contrato: 8|2|988.
Socios: JOSE P. BONINO SOTELO y ANDREA V. ECHEVARRIA BONINO.
Objeto: Barraca de lanas, cueros, afines, frutos del país.
Inscripto: N.o 179 folio 578 vto. Libro 3.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: José P. Bonino.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 320.000,00 en partes iguales.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15179 Jn.17-v.jn.30.

BENITEZ Y GOMEZ LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 21 de octubre de 1987.
Inscripción: Nº 1420, Fo. 5312, Lo. 3.
Cedente: ALEJANDRO GOMEZ ECHEGARAY.
Cesionaria: Dora De León Mendaro.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 15263 Jn.17-v.jn.30.

PANADERIA DEL ESTE S.R.L.
CESION DE CUOTA

Cedente: ADEMAR COLOMBO GUTIERREZ.
Cesionario: María Rosa Spada Varela.
Fecha: 10|8|87.
Inscripción: 3.1287. Nº 233. folio 1697|1699 Libro de Contratos.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15134 Jun.17-v.jun.30.

SUPER FRUTAS PARADA UNO PANDO S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 1º julio 1986.
Inscripción: Nº 107, folios 479|480, 13 mayo 988, Canelones.
Cedente: ANTONIO DAVID CAREJO.
Cesionario: Víctor Hugo Nicassio Díez.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 13393 Jun.17-v.jun.30.

TODO BAÑO S. R. L.

Contrato: 21.12.85.
Inscripción: No. 1121, Fo. 4172 v. Lo. No. 2.
Socios: VICTOR JAIME TOBAL LEVI y LUCY TOBAL LEVI.
Objeto: Venta de artículos para baños, artículos plásticos y tienda; funcionamiento de clínica de estética corporal.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000,00.
Administración: Víctor Jaime Tobal Levi.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13971 Jun.14-v.jun.27.

ALFA LTDA.

Contrato: 8|3|988.
Socios: GENEROSA PALMOU y JOSE M. DIEGUEZ.
Objeto: Transportación de combustibles, fletes, agencia de fletes.
Inscripto: N.o 291 folio 1105 vto. Libro 3.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: cualquiera en forma conjunta o separada.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 320.000,00 en partes iguales.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15178 Jn.17-v.jn.30.

LABOR S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DENOMINACION

Contrato: 30|4|88.
Registro: Nº 532, folio 1934, Lº 3.
Cedentes: RAFAEL FRAGA RAMA, NORMA LOPEZ PIPPI, JORGE EMILIO FRAGA LOPEZ y TERESITA GUZMAN LORENZO.
Cesionarios: Wilson Silveira Altez, María Irma Caetano Bica, Fanny Esther Viera.
Denominación: "El Canguro Alegre Ltda."
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13634 Jun.23-v.jul.6.

JOSTEMA LIMITADA

Contrato: 24.8.87.
Inscripción: No. 119, Folio 561|63, Tomo 26.
Socios: DIOSDADO VIROGA, IVONNE ESPINI NUÑEZ y MAURICIO VIROGA ESPINO.
Administración: Diosdado Viroga.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 200.000,00.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general. Exportación e importación.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13331 Jun.3-v.jun.16.

MELIMAR LIMITADA

Contrato: 28 de abril de 1988.
Inscripción: No. 13, Folios 51 a 58.
Socios: SUSANA MARIA FAVREAU ROVETTA de SANTELLAN y CELMAN AMERICO FAVREU ARRIGHETTI.
Objeto: Alimentación, almacén, bar, carne, chacinados, cueros, bebidas, frutos del país, madera, pesca, importación y exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Administración: Susana María Favreau Rovetta de Santellán.
Capital: N$ 560.000,00 moneda nacional.
Domicilio: Dolores.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 14713 Jun.13-v.jun.24.

ANBO LIMITADA

Contrato: 14 de abril de 1988.
Inscripción: R. P. C. de Comercio, Nº 432, Fº 1641, Libro 3 de Contratos, el 15|4|88.
Socios: EDISON CHAVEZ ANTONINI RODRIGUEZ y MARIA ALICIA NELLY BOSSOLASCO SPINIELLO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fabricación, elaboración y venta de productos alimenticios, ramo gastronómico en general; industrializar, comercializar, importación y exportación de cualquier mercadería o bien.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 11353 Jun.13-v.jun.24.

EXIMBAIRES S.R.L.

Contrato: 15 de abril de 1988.
Registro: N.o 410 F.o 1520 L.o 3.
Socios: GUILLERMO LUIS TIMOSSI; MARIA EUGENIA FIORENZA.
Objeto: Imp. y export. en todas sus formas.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 14525 Jun.16-v.jun.29.

MONTOYA S.R.L.

Socios: LUIS ALBERTO LUZARDO GOMEZ y CARMEN NELLY GOMENSORO GILES.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000,00.
Participación: Luzado 50 por ciento y Gomensoro 50 por ciento.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Explotación de Paradores, Playas, Boites. Cantinas.
Fecha: 1º de enero de 1988.
Inscripción: Folios 37 al 41, Tomo 28, con el Nº 10.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 3262 Jun.16-v.jun.29.

DEPOSITO VERDUN S.R.L.

Razón social: "Depósito Verdún S.R.L.".
Contrato: 17.5.88.
Inscripción: Lavalleja, Nº 55, Fº 179/178, Lº 3 de Contratos y Sociedades Comerciales.
Socios: CARLOS ELISEO y JORGE ANIBAL PISSANO RODRIGUEZ y CARLOS ANIBAL PISSANO MORETTO.
Capital: N$ 300.000,00, aportado por partes iguales.
Objeto: Fabricación muebles, obra blanca; reparación muebles y máquinas, vehículos; compraventa materiales en desuso, bienes muebles o inmuebles, especialmente chatarra, huesos y vidrio, y transportes en general.
Domicilio: Ciudad de Minas.
Administración: A cargo de Carlos Eliseo Pissano Rodríguez y Carlos Aníbal Pissano Moretto, conjunta o separadamente.
Minas, 30 de mayo de 1988.
22) N$ 7.200,00 10|pub. 14593 Jun.15-v.jun.28.

DALCAR LTDA.
CESION DE CUOTAS
Y MODIFICACION

Contrato: 15 agosto 1986.
Inscripción: Nº 1035, Fo. 3914, Lo. 1.
Cedente: DALMIRO BORBA BORBA (70 cuotas).
Cesionarios: Juan Carlos Carneiro y Alberto Santos Carrión (35 cuotas cada uno).
Retroactividad: al 31 de julio 1986.
Capital: N$ 21.000,00 por partes iguales.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 14584 Jun.16-v.jun.29.

VARIEDADES S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 3|6|88.
Registro: Insc. Nº 649, Fo. 2345 vto., Lo. 3 Contratos.
Cedentes: MAXIMINO ANDRADE RIEIRO, MANUEL POSE DOLDAN.
Cesionarios: Enrique de los Ríos Melgarejo, María Elena Iribarne Pereiras.
Precio: U$S 14.200,00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 14931 Jun.16-v.jun.29.

RECONSTRUCTORA DE EMBRAGUES LTDA.

CESION DE CUOTA

Fecha: 10 diciembre 1978.
Inscripción Nº 861, Fo. 3106, Lo. Nº 3 Contratos.
Cedentes: JUAN ANTONIO DOMINGUEZ ARAUJO y MYRIAM RODRIGUEZ.
Cesionarios: Carlos Félix Cadepont Mauvezy y Omar Nelson Suárez Miquelro.
Adquisición: por partes iguales.
Fallecimiento: María Luisa Neumar el 27|11|985 y Omar Nelson Suárez el 16|7|1985.
Herederos: Gustavo Adolfo y María Teresa Suárez Neumar.
Partición: Fecha: 19|12|1986 Esc. Néstor Romero.
Se adjudica la cuota social correspondiente 50 o|o, a Gustavo Adolfo Suárez Neumar.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 15077 Jun.16-v.jun.29.

PRINCE'S S.R.L.

Razón Social: Prince's S.R.L.
Socios: 1) GUSTAVO ALEXIS MATEO DOMINGUEZ; 2) TOMAS JESUS MATEO DOMINGUEZ; 3) MARIA MATILDE SANDOVAL ALDERETE.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000,00.
Participación: Gustavo y Tomás Mateo 45 o|o c|u. María Sandoval 10 o|o.
Administración: Gustavo y Tomás Mateo conjunta y/o indistintamente.
Objeto: Panadería, confitería, compra - venta de productos alimenticios.
Fecha: 18|12|87.
Inscripción: En folios 542 al 546 Tomo 28 con el Nº 214.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 3268 Jun.16-v.jun.29.

PREMIER S. R. L.

Fecha del Contrato: 10 de mayo de 1988.
Inscripción: 16 de mayo de 1988 Nº 658 folio 2508 vuelto, Libro Nº 3 Contratos.
Socios: EDUARDO PRENDES ROSAS y EDGARDO MIER FERNANDEZ.
Objeto: Taller de chapa, pintura y mecánica.
Capital: N$ 320 000,00
Administración: Indistintamente los dos socios.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Marco Bruto 1412.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14908 Jun.14-v.jun.27.

IMPRESORA LATINOAMERICANA S. R. L.

Contrato: 4|5|88.
Socios: MARIO AGUSTIN RODRIGUEZ CABAZZOTTI y JUAN RICARDO MAYE DI CANDIA
Inscripción: Nº 759, folio 2872 vuelto. Libro 3.
Capital: N$ 3:000 000.00.
Adm.: Indistinta.
Objeto: Imprenta. Papelería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años
22) N$ 3.600 00 10|pub 14909 Jun.14-v.jun.27.

OSSIL S. R. L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 1º mayo 1988
Inscripción: 26 de mayo de 1988.
Cedentes: JORGE WASHINGTON OSORES OSORES, MARIA ESTHER MACEIRAS ALONSO, CARLOS ALBERTO SILVA GONZALEZ y SILVIA GRACIELA PEREIRA GRANT
Cesionarios: Alberto Rubens Barragán Correa, Susana Aída Núñez Rodríguez. Miguel Angel Barragán Correa y Sofía Trucido.
22) N$ 3 600 00 10|pub 14898 Jun 14-v.jun.27.

INTERCOM LTDA.

Contrato: 30|4|88.
Registro: Nº 544, folio 2064, Libro 3.
Socios: PABLO ALFREDO LIMA RODRIGUEZ, VICENTE JACINTO ROVETTA PEDRONCINO y BERTA DUBINSKY MIMER.
Objeto: Intermediación exportación, importación, representaciones y turismo
Administración: Pablo Alfredo Lima Rodríguez.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 320 000,00
22) N$ 3 600 00 10|pub. 14897 Jun.14-v.jun.27.

REINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato de fecha 25 de febrero de 1988. inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 215 al Fº 778 v v., del Lº 1 de Contratos
Socios: ROSALIO PEREYRA y MARIA DELGADO
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 10 años. que se prorrogará automáticamente y sucesivamente por el período de dos años cada uno.
Domicilio: En Montevideo.
Objeto: Fabricación y venta de bicicletas y ciclomotores importación y exportación
22) N$ 4.800.00 10|pub 14776 Jun 14-v jun.27.

LA TAPA LTDA

Contrato: 1º de abril de 1988.
Inscripción: No. 43. Folios 174|178. año 1988. Registro Público Comercio Colonia.
Objeto: Almacén. provisión y anexos; representaciones. comisiones. etc.
Socios: MARIO PEDRO DE LEON BASSA. GAISTEGUY y NELSA FRIDA GONZALEZ DAVILA
Administración: Mario De León.
Capital: N$ 500 000 00. aportado por partes iguales.
Domicilio: Roosevelt 476 (Carmelo).
22) N$ 2 400 00 10|pub 14860 Jun 14-v.jun.27.

OLIARI Y PARENTELLI S.R.L.

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL
Otorgamiento: Carmelo febrero 26 de 1988
Inscripción: 17 de abril de 1988. No. 75. Folios 149 a 150.
Actuales socios: LUIS ALBERTO OLIARI y Sucesores ARESTIDE MAGDALENO L. PARENTELLI (JUAN ANTONIO DANIEL HORACIO, GONZALO JAVIER y MARIO GASTON PARENTELLI RUELLA y BLANCA ALIDA RUELLA de PARENTELLI).
Administración: Gonzalo Javier Parentelli Ruella.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14857 Jun.14-v.jun.27.

PANADERIA LA CENTRAL LIMITADA

Contrato: No. 81, Folios 253, 259.
Socios: PEDRO ORNALDO VEGAS SANCHEZ. ORNALDO VEGAS GARRIDO.
Objeto: Elaboración y comercialización de productos derivados de la harina. venta de fiambres y afines
Capital: N$ 300 000 00.
Domicilio: Luis Dreyer No. 1214, Nueva Helvecia.
Plazo: 1 año a partir del 6 de julio de 1987.
Administración: Ornaldo Vegas Garrido.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14855 Jun.14-v.jun.27.

LA ESPUMA S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 2 mayo 1988
Inscripto: Reg. 813, Fo. 3.068 vuelto, Libro 3.
HIPOLITO HENRY BARDECIC VALLARINO y LUISA NILDA PERDIGON ceden a favor de Mónica Lourdes Bardecio Perdigón y Graciela Fernanda Bardecio Perdigón la totalidad de las cuotas sociales y estas adquieren por partes iguales
Modificación: Se designa administrador al señor Hipólito Henry Bardecio Vallarino.
22) N$ 4.800.00 10|pub 14828 Jun 14-v.jun 27.

CRUCES Y COMPAÑIA LIMITADA
FRAMA LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 31 de agosto de 1981
Inscripción: No. 941. Folio 3.511. Libro 1.
Cedente: CARLOS MARIEL BARRIOS FAJARDO.
Cesionario: María Elizabeth Cerviño de Cruces
Modificación: La administración de la sociedad será ejercida en forma indistinta por los socios.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 14820 Jun.14.v.jun.27.

ERVA LTDA.

Inscripto: No. 819 Folio 3.080. Libro 3.
Integrantes: ERNESTO VARELA MARTINEZ y MARIA ESTHER SOUTO BOEDO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300 000 00 por mitades.
Giro: Café bar. comidas al paso y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años
22) N$ 3.600 00 10|pub. 14821 Jun.14-v.jun.27.

SEAMET S.R.L.

Contrato: 18 de mayo de 1988.
Inscripción: No. 611. Folio 2.204 vuelto. Libro dos contratos.
Socios: LUIS ALBERTO GIMENEZ ESTEVEZ y JOSE LUIS LEZAMA COLMAN
Objeto: Servicio de asistencia médica total.
Administración: Luis Alberto Giménez Estévez.
Capital: N$ 400 000 00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3:600.00 10|pub. 14822 Jun.14-v.jun.27.

J.L.S. ELECTRONICA SERVICE S.R.L.

Contrato: 2 de mayo de 1988.
Inscripción: No 524. Folio 1.928. Libro 3.
Socios: JOSE BISIO CONDE y MARIA REINALDO MONTAÑA
Capital: N$ 400 000 00.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Múltiple
Administración: Jose Bisio Conde.
22) N$ 3.600.00 10|pub 14823 Jun 14-v.jun 27.

VALENCIA LIMITADA

CESION DE CUOTA

Cedentes: ANA MARIA CARBALLO LARRAIDY YAMANDU BAYARRES JACQUES. RICARDO CARBALLO LARRAIDY
Cesionarios: Carlos Gambetta Teixeira, Dinorah Sessa Carmona.
Contrato: 3 mayo 1984.
Inscripción: No 999 Folio 3.608. Libro 2.
Cesión: No 981. Folios 3.618 al 3 620 Libro 2.
22) N$ 3 600 00 10|pub 14824 Jun 14-v jun 27.

ALMACA S R. L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 6|5|1986
Inscripción: Nº 450. folio 1736 vuelto. Libro 3.
Cedente: EMILIO COSIMO ALOISIO D'AMATO
Cesionario: Jorge Cabo Alonso.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 14894 Jun.14-v.jun.27.

GEA LIMITADA

Contrato: 6 de mayo de 1988. inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 23 de mayo de 1988 con el No. 574 al Folio 2.095 vuelto del Libro 2 de Contratos.
Objeto: Comercialización. industria importación y exportación de materias primas. mercaderías y bienes y servicios.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300 000,00.
Socios: ELENA BEATRIZ y GLORIA ELISA SEGUESSA MORA.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 14264 Jun.14-v.jun.27.

DAVEN LTDA.

Fecha: 24|3|88.
Inscripción: Nº 384, Fo. 1459. v., Libro Nº 3.
Socios: ANTONIO CAJIGAL RODRIGUEZ y Ma GRACIA SABINI SABINI.
Capital: N$ 300.000,00
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año. prorrogable automáticamente
Domicilio: Montevideo
Objeto: Importación, exportación, representación y venta de bienes y servicios.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 15073 Jun.21-v.jul.4.

LAVADERO BULEVAR LIMITADA

Contrato: 3 mayo 1976
Inscripción: No 294 Fo 1024, Lo. 1.
Socios: ANTONIO FERRAGUT GINART y LILIA ANTONIA FERRAGUT MIR.
Objeto: Taller de lavado y planchado de ropa tintorería y afines importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: N$ 1 000 00
Administración: Antonio Ferragut o conjuntamente
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13974 Jun.14-v.jun.27.

INDAL LTDA.

Contrato: 18.3.88.
Inscripción: Nº 538, folio 1994 v., Lº 1.
Socios: HELA GARFINKEL SCHIFFENAUER, MONICA JEROZOLIMSKI GARFINKEL y SZABSAJ JEROZOLIMSKI SLIKSBERG.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Ventas de prendas de vestir en general y accesorios importación y exportación.
Plazo: 1 año prorrogable
Administración: Hela Garfinkel y Szabsaj Jerozolimski indistintamente.
Capital: N$ 30. 000.00
22) N$ 3 600.00 10|pub. 13660 Jun.14-v.jun.27.

IMPRENTA MAGALLANES S R L.

Contrato: 26 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 785. folio 2963 v.. Libro Nº 3 de Contratos
Socios: VICTOR HUGO MAGALLANES PACIELLO, ROSA CAVALLO CHAGAS y VICTOR HUGO MAGALLANES CAVALLO.
Objeto: Impresiones en general; importación, exportación. representaciones comisiones y consignaciones; y compra. venta. arrendamiento, administración. construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Capital: N$ 1:000.000.00
Plazo: 2 años. prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Administración: Los tres socios fundadores en forma indistinta
22) N$ 6.000.00 10|pub. 14778 Jun.14-v.jun.27.

MASTERGRAF S. R. L.

Contrato: 27|4|88
Inscripción: Nº 705, folio 2685, v. L. 3.
Socios: DANIEL BADARACCO. MARIO DESCALZI
Capital: N$ 900.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo 4 años prorrogable
Domicilio Montevideo
Objeto Industria gráfica y afines.
22) N$ 3 600.00 10|pub 14405 Jun.14.v.jun.27.

IRADIMEX LTDA.

Socios: CARLOS RODRIGUES ROMANIS, JORGE LUIS GORROCHATEGUI, ALEXANDER VAN DER MAESEN
Capital: N$ 200 000.00.
Contrato del 29 12 87.
Inscripción: 6 2 88. Nº 107. Fº 402 v., Lº 2.
Objeto: Importación. exportación.
Plazo: Dos años
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600,00 10|pub. 14774 Jun.14-v.jun.27.

CABRAL LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 4|4|88.
Cedente: GLADYS RODRIGUEZ.
Cesionaria: María Rodríguez Pérez.
Inscripción: N.c. 810 folio 3054 vto. Libro 3.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 15334 Jn.20-v.11.1º

ALTAMIRA S R L

Contrato: 6|6|88.
Socios: TERESITA MABEL ZANETTI YERLE, FERNANDO MANUEL RODRIGUEZ UMPIERREZ, CARLOS JESUS CIGANDA CHA
Capital: N$ 300.000.00
Plazo: cuatro años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Impresión, composición, diseño gráfico, importación, exportación y demás relacionado con su objeto.
Inscripción: R P C Nº 655, folio 2365 v., libro 2.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 15278 Jun.20-v.jul.1º.

RENTATRUCK LTDA.

Contrato: 7 de diciembre de 1987.
Inscripción: No. 576; Folio 2.185 vuelto, Libro No 3.
Objeto: Industrialización, comercialización, y alquiler de equipos mecánicos.
Socios: GRACIELA VENTURA, MOISES COHEN y BERTA BETTER.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15282 Jun.20-v.jul.1o.

CARFLEY S.R.L.

Contrato: 7 de marzo de 1988.
Inscripción: No. 59, Folios 277|280; fecha 17 de marzo de 1988.
Socios: EDUARDO WALTER RODRIGUEZ ACEVEDO, EDUARDO JOAQUIN DURAN IGLESIAS y WALTER ALFREDO DONATTI FRANCO.
Capital: N$ 300.000.00
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Abasto, carnicería y fletes.
Domicilio: La Paz.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15280 Jun.20-v.jul.1o.

MICOL REPUESTOS S.R.L.

Contrato: 1o. de junio de 1988.
Inscripción: No. 57 de Folios 223 al 225 el 6 de junio de 1988. Registro Público de Comercio de Colonia.
Socios: JUAN AUGUSTO MICOL TORRES; JUAN CARLOS MICOL NABARLATZ y VERONICA SANDRA MICOL NABARLATZ.
Objeto: Compra, venta de repuestos y accesorios para automotores, máquinas y maquinaria agrícola.
Capital: N$ 400.000.00.
Administración: Juan Augusto Micol Torres y Juan Carlos Micol Nabarlatz, indistintamente.
Domicilio: Tarariras.
Plazo: Dos años, prorrogable.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 15590 Jun.20-v.jul.1o.

EL SAGU S.R.L.

Contrato: 15 de abril de 1988.
Inscripción: No. 8, Folio 28 y siguientes del Registro Público de Comercio de Durazno.
Socios: GUSTAVO ADOLFO GURIDI ROSSI y ALBA EDITH MARTINEZ GARCIA.
Domicilio: Paraje "Timote", 8a. Sección Judicial de Florida.
Objeto: Comercio de ramos generales, almacén y provisión.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Gustavo Adolfo Guridi Rossi.
Capital: N$ 500.000.00, aportado por partes iguales por los socios.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 15614 Jun.20-v.jul.1o.

MERCADITO STEMA LTDA.

Razón Social: Paz - Russo Ltda.
Contrato: 1o. de junio de 1988.
No 662 Folio 2.399 vuelto. Libro 2.
Socios: ENER PAZ MALVASIO y GRACIELA RUSSO MOREALES.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años desde 1o. de julio de 1988, prorrogable.
Objeto principal: Almacén y afines, bar.
Administración: Socios indistintamente.
Capital: N$ 300.000.00
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15548 Jun.20-v.jul.1o.

CONFITERIA Y ROTISERIA PLANETARIO LIMITADA

Contrato: 1o. de enero de 1988.
Inscripción: No. 58, Folio 209, Libro 3.
Socios: ATILIO ALOIA GRISOLIA y PERLITA CURBELO.
Objeto: Confitería, rotisería y afines.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 40 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15571 Jun.20-v.jul.1o.

EXTRA JIVARIUS S. R. L.

Socios: ROBERTO ELMER CERUZZI CURBELO, EDGARDO RUBENS RAMIREZ GIRIBONI, HEBER MIGUEL VIGNOLO DURIGON, ALVARO GABRIEL AHUNCHAIM RAMOS, FERNANDO CARLEVARO CASTRO, OTTO ADAIR CISNEROS GARCIA, PABLO RAMIREZ ROSANO, GRACIELA DI RUSSO GONZALEZ y FRANCISCO WASHINGTON GARCIA OTERO.
Objeto: Estudio de grabación y reproducción de cintas, disco y casette, agencia de publicidad, etc., importación y exportación.
Capital: N$ 11.890.000.00
Administración: Roberto Elmer Ceruzzi Curbelo, Edgardo Rubens Ramírez Giriboni, Heber Miguel Vignolo Durigon, David Alfredo Chaplin Ransdale, Alvaro Gabriel Ahunchain, Ramos y Otto Adair Cisneros García, actuando en forma conjunta dos cualesquiera de ellos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: N c 643, folio 2382, Libro 1.
Contrato: 31|5|88.
22) N$ 8.400.00 10|pub. 15342 Jn.20-v.jl.1º

JUGLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION

Por documento privado del 30 de mayo de 1988, DOUGLAS SALVADOR LISBOA BRIZOLARA, cede la totalidad de las cuotas que le pertenecen en la sociedad, a Mabel Pan, quien adquiere.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1431, folio 5403, vto. Libro N o 3 de Contratos, el 18 de noviembre de 1986.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15335 Jn 20-v.jl.1º

INTER AMERICAN TRADING CO. S. R. L.

Contrato: 25|4|88.
Inscripción: Nº 536 al folio 2034, Libro 3.
Socios: EDGARDO HECTOR ABELLA ANGERIZ y SUSANA RAQUEL ABELLA RODRIGUEZ.
Objeto: Importación, exportación y representación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 500.000.00
Aportes: 50 o|o cada socio.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15543 Jun.21-v.jul.4.

SAM SUNG S. R. L.

Contrato: 2|6|88.
Inscripción: Nº 598 folio 2207 v. Libro I de Contratos.
Socios: JAE SUNG OH, SUNG KYUN CHO y JAE HONG LEE.
Capital: N$ 300.000.00
Objeto: Exportaciones, importaciones, representaciones, compra ventas de mercaderías en general, comisiones y consignaciones.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 15337 Jn 20-v.jl.1º

EDITORA DE GUIAS S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 12|8|1981.
Inscripción: Nº 586 folio 2137 al folio 2138 Libro 1 de Contratos.
Cedentes: BEATRIZ ESTELA ROIG SIRIY, LUIS FELIPE ALGORTA ROSINOL.
Cesionaria: Raquel Susana Revello Queralto de Baeremaecker.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15290 Jn 20-v.jl.1º

C. E. & E. S.R.L.

Contrato: 2 de mayo de 1988.
Socios: DARIO JULIO SARACHAGA TIRELLI y ALBERTO TABARE VERA MENDEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Consultoría económica, investigación y asesoramiento a empresas en general.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 400.000.00, por mitades.
Administración: Conjunta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, número 591, Folio 2.132 vuelto. Libro 2, el 23 de mayo de 1988.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 15575 Jun.20-v.jul.1o.

ARCOR S.R.L.

Contrato: Mayo 16 de 1988.
Socios: MARIA ESTHER COELHO CONTI y JOHNNY SMITH ARGAÑARAZ COELHO.
Administración: María Esther Coelho Conti.
Objeto: Comercialización de Artículos de Ferretería, Electricidad, Repuestos de todo tipo, Taller de Reparaciones.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Gaboto No. 1865 (Montevideo).
Inscripción: No. 722, Folio 2.750 vuelto, Libro 3 (R P G C.).
22) N$ 4.800.00 10|pub. 15574 Jun.20-v.jul.1o.

PALL LIMITADA

Contrato: 9 de mayo de 1988.
Registro: Nº 71, folio 2706 vuelto. Libro 3.
Capital: N$ 336.000,00
Socios: ALEJANDRO PIREZ LARROCA, GABY LEDESMA GAYA, ADELA ARBILDI MENDEZ y DANIEL LARROSA NUÑEZ.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Objeto: Agencia de Viajes, venta de pasajes, alojamientos, servicios turísticos conexos, representaciones, organizar congresos, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15547 Jun.21-v.jul.4.

BAR PLANETARIO LIMITADA

Contrato: 1o. de noviembre de 1987.
Inscripción: No. 1.474; Folio 5.613 vuelto. Libro 3.
Socios: ATILIO ALOIA GRISOLIA y PERLITA CURBELO.
Objeto: Bar y afines.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 40 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 20|pub. 15570 Jun.20-v.jul.1o.

TALLER ELECTRODIESEL S.R.L.

Contrato: 1o. de junio de 1988.
Inscripción: No. 56 de Folios 219 al 222 el 6 de junio de 1988. Registro Público de Comercio de Colonia.
Socios: JUAN CARLOS MICOL TORRES; MIGUEL ANGEL MICOL NABARLATZ y VERONICA SANDRA MICOL NABARLATZ.
Capital: N$ 400.000.00
Objeto: Taller de reparaciones de equipos de inyección diesel, electricidad del automóvil y maquinarias en general.
Domicilio: Tarariras.
Administración: Juan Carlos Micol Torres y Miguel Angel Micol Nabarlatz, indistintamente.
Plazo: Dos años, prorrogable.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 15591 Jun.20-v.jul.1o.

G. L. SERVICIO SANITARIO S. R. L.

Contrato: 18 abril 1988.
Inscripción: No. 539 Folio 1.589 Libro 2.
Socios: ALFREDO MODESTO CARRERA LISSIDINI, LEON SPITELER STERN y MANON BEATRIZ CARRERA TULA.
Objeto: Prestación de servicios sanitarios.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 400.000.00
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14278 Jun.20-v.jul.1º.

KAPE LIMITADA

Socios: KARIN POLISCHUK, PEDRO PABLO GRAUSER.
Objeto: Industrialización, comercialización, representación, importación y exportación de bienes.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 400.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Contrato: 6|5|88.
Registro: Nº 495, folio 1820 vuelto. Libro 1.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15544 Jun.21-v.jul.4.

PAOLA S R L

Contrato: 8 de marzo de 1988.
Socias: CRISTINA AGUIRREZABALA STASI, DULCINA HELLE STASI SPANO.
Objeto: Servicios estética, comprar, vender, muebles e inmuebles, importar, exportar.
Capital: N$. 400.000.00
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Cristina Aguirrezabala.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Reg. P G C. Nº 286 Fº 954 v., Libro 1 — Montevideo, 17 de marzo de 1988.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 12304 Jun.20-v.jul.1º.

SALDERIA EL TURCO LTDA.

Contrato: 11|3|988
Socios: MILTON FERRARI RODAS y MARIA E. SCABINO PERDIGON.
Objeto: Tienda, venta de saldos, mercería.
Inscripción. Nº 311. Fo 1.177. v. L. 8.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración. Milton Ferrari.
Domicilio Montevideo.
Capital. N$ 320 000.00 dividido en 80 cuotas de N$ 4.000.00 c/u Milton Ferrari 79 cuotas María Scabino 1 cuota.
22) N$ 4 860.00 10|pub. 15189 Jn.17-v.jn.30.

LEFIR S. R. L.

Contrato: 28|1|988
Socios: SANTIAGO FIRPO COLA y ROSSANA ROBAINA y ALICIA CHIESA
Objeto: Fabricación y venta de materiales eléctricos, cerámicas metalúrgica.
Inscripto: Nº 247 Fo 337 vto.. Lo. 3.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración. Santiago Firpo
Domicilio. Montevideo
Capital N$ 320.000,00 dividido en 80 cuotas de N$ 4.000,0 c/u. Santiago Firpo 78 cuotas Rossana Robaina 1 cuota y Alicia Chiesa 1 cuota
22) N$ 4.800.00 10|pub. 15190 Jn.17-v jn 30.

GALU LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 20|1|987
Registro: N.o 454 folio 1704 v. Libro 1.
Cedentes: ARTURO CORREA y RUBEN J. GUERRA RODRIGUEZ.
Cesionarios Juan 1 Rodríguez Mallarini y Carlo 1 García Rodríguez
Precio: N$ 325.000,00 Juan Rodríguez 3 cuotas Carlo 1 García 1 cuota.
22) N$ 3 600.00 10 pub 15186 Jn 17-v jn.30.

CAMILA & CIA S.R.L.

Contrato. 18 abril 1988.
Socios: ESTEBAN CAAMAÑO MARTINEZ y JOSE CAAMAÑO MUÑIZ
Objeto Almacén de comestibles frutas verduras fiambrería
Inscripto Nº 508 Fo 1929 vt. Lo. 3.
Plazo: Dos años prorrogable
Administración Esteban Caamaño
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 320.000,00 dividido en 80 cuotas de N$ 4 000,00 c/u Esteban Caamaño 79 cuotas José Caamaño 1 cuota
22) N$ 4.800.00 10|pub 15192 Jn 17-v.jn.30.

FAMICAR S. R. L.

Contrato: 21|4|988
Socios. SERGIO MIRANDA y ROBERTO PAROLIN
Objeto. Taller de chapa y pintura, mecánica.
Inscripto: Nro 507 Fo. 1926 vto Lo. 3
Plazo: 2 años prorrogable
Administración Cualquiera en forma conjunta o separada
Domicilio Montevideo
Capital N$ 360 000,00 dividido en 90 cuotas de N$ 4 000.00 c/u Sergio Miranda 30 cuotas Roberto Parolin 60 cuotas.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 15193 jn.17-v.jn 30

BARRACA AVERO LTDA.

Contrato: 18 de enero de 1988
Inscripción Nº 25. folios 110|114. Registro Público de Comercio - Colonia.
Socios: MARIA CRISTINA FERNANDEZ ANDUEZA y MARIO HEBERT AVERO SAN MARTIN
Capital N$ 400 000,00
Administración: Los dos socios, actuando conjunta, separada, alternada e indistintamente
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente en períodos de un año.
Objeto: Intermediación y venta en la comercialización de mercaderías bienes y servicios, etcétera
Domicilio: Juan Lacaze. Dpto de Colonia y cualquier otro punto del país.
22) N$ 4 800.00 10|pub 15136 Jun 17-v ag.30

DAMARI LTDA
CESIONES DE CUOTAS Y MODIFICACIONES

Inscripción: Nº 242 folios 854|855|855 bis 17 10|83 (Canelones)
Contrato 4|9|74
Cedentes ALBERTO DAUBER MARTINEZ ARLETTE MARTA
Cesionarios Juan José Tuduri Pérez. Ariel Martínez Hilda Amalia Galán
Administración Juan José Tuduri y Amalia Galán (conjuntamente).
Contrato 4|6|82
Cedente JUAN JOSE TUDURI PEREZ
Cesionario Amalia Galán
Administración Ariel Martínez Amalia Galán (indistintamente)
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15185 Jn.17-v.jn.30.

SCUDERIA S R L.

Contrato: 20 5 88.
Inscripción: Nº 574, Fº 2116, Lº 1.
Socios: YAMANDU JOSE GONZALEZ DIVENUTO, MONICA SOFIA GONZALEZ GIBBS.
Objeto: Comisiones de ventas por Scudería
Capital: N$ 300.000.00
Plazo: 2 años. prorrogable.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub 14775 Jun.14-v.jun.27

MELECOM S.R.L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 2 de mayo de 1988
Registro: No 521 Folio 1.942 vuelto. Libro 2
Cedente: Ana Yolanda Primo Gómez.
Cesionarios. Jorge Luis Roure Beramendi y Elbia Margarita Latorre Baraybar
Modificación Administración: Elbia Margarita Latorre Baraybar
22) N$ 3.600.00 10|pub 14819 Jun.14-v.jun.27

RODOLFO FAVRETTO PAROLIN S R L.

Contrato: 2|5|988
Socios: RODOLFO FAVRETTO PAROLIN, ELENA C. GONZALEZ y ALVARO FAVRETTO GONZALEZ
Objeto. Fabricación, colocación y venta de monolíticos y artículos para la construcción.
Inscripto: Nº 577 Fo 2188 v.. Lo. 3.
Plazo: 2 años prorrogable
Administración: Rodolfo Favretto
Domicilio: Montevideo
Capital N$ 360 000 00 dividido en 90 cuotas de N$ 4 000. c/u Rodolfo Favretto 45 cuotas Elena González 44 cuotas Alvaro Favretto 1 cuota
22) N$ 5 000.00 10|pub 15196 Jun.17-v jun.30.

IDEAS DOS S R L

Contrato: 14|4|988
Socios: CESAR G RODRIGUEZ FERNANDEZ y ALVARO CARBALLO de los SANTOS
Objeto: Tapicería de muebles y objetos en general
Inscripto: Nº 509 Fo 1932 vto.. Lo 3.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: Cualquiera en forma conjunta o separada
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 320.000.00 en partes iguales
22) N$ 4.800.00 10|pub. 15187 Jn.17-v jn.30.

VIMAR S R L.

Contrato: 7|4|988
Socios: HECTOR G MARTIGANI BARREIX y MARIANO O VIEYTES GERARDO
Objeto: Intermediación en la compraventa de maquinarias para el comercio e industria
Inscripto: Nº 458. Fo 1740 vto Lo. 3.
Plazo: 2 años prorrogable
Administración: Cualquiera en forma conjunta o separada
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 320 000 00 dividido en 80 cuotas de N$ 4 000 00 c/u en partes iguales
22) N$ 4.800 00 10|pub 15188 Jun 17-v jun 30.

SERGIO FALERO S.R.L.

Contrato: 4 de abril de 1988.
Inscripción: No 101. Folios 459|462. Libro de Contratos
Socios: MARIA MIRTA QUIJANO DELGADO y SERGIO RAMON FALERO QUIJANO
Objeto: Distribución de productos alimenticios, compra venta distribución importación exportación de toda clase de bienes y mercaderías, comisiones, representaciones y consignaciones
Plazo: 2 años, prorrogables anualmente
Capital: N$ 300 000 00
Administración: María Mirta Quijano y Sergio Ramón Falero, indistintamente
Domicilio: Las Piedras
22) N$ 4 800 00 10|pub 15137 Jun 17-v jun-30

B P V LTDA
CESION Y MODIFICACION

Cesión: 1|2 1988
Cedente: GERARDO EDUARDO BREMBILLA (totalidad cuotas)
Cesionario: Alfredo Gustavo Brembilla
Registro Comercio Nº 551 Fº 2043 Lº 1 Contratos
Modificación: Administración: Dos socios cualesquiera indistintamente
22) N$ 2.400,00 10|pub. 14817 Jun.14-v.jun.27.

GERMAR LTDA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato. 1º de mayo de 1988
Inscripción: Nº 598, folio 2161 vuelto Lº 3.
Cedentes. MARIA CRAPUCHETTI y ANA MENDEZ
Cesionarias: Susana Islas - Irma Bolumburu.
22) N$ 2 400.00 10|pub 15173 Jun 17-v jun.30.

INMOBILIARIA PALMAR S. R. L.
CESION DE CUOTA
MODIFICACION DE CONTRATO

Inscripción Cesión: Nº 48 folio 182 al 184, Título 2.
Cedentes. ALBERTO DIAZ LOMBARDIA, HECTOR EDUARDO AGUIAR CASTAÑEIRA e INGRID MARIA O'MILL ceden a Daniel Emilio Lafferranderie Díaz y Susana Lilián Maldonado Callico el 55 56 o/c y el 44 44 o/c respectivamente de sus cuotas.
Administración a cargo del señor Daniel Emilio Lafferranderie
22) N$ 3 600 00 10|pub 15140 Jun 17-v jun.30.

REVELACION LTDA

Contrato: 1º|3|1988
Inscripción 3 5 1988 Nº 97 folios 446 - 450, Libro de Contratos
Socios: LUIS PABLO, MARIO MANUEL y JORGE FERNANDO BORRAZAS BIESTRO.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas y mercaderías (entre otros)
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 300 000.00
Administración: Dos socios indistintos actuando conjuntamente
Domicilio: República Oriental del Uruguay.
22) N$ 3 600 00 10|pub 15133 Jun 17-v jul.30.

PIRAJU LIMITADA

Contrato: 2. de mayo de 1988
Registro Público de Comercio de Cerro Largo: Nº 20 de. Fo 79 al 81 del Libro de Contratos el 26 de mayo de 1988
Socios: ANA MARIA PEREIRA FERREIRA y ADRIANA PEREIRA FERREIRA
Denominación: "Pirajú Limitada"
Giro: Comercio veterinaria etc
Domicilio: Aceguá
Capital: N$ 300 000.00
Administración: ambas socias indistintamente
Plazo: 2 años
22) N$ 4 800 00 10 pub 15235 Jun.17-v.jun.30.

24 HORAS OPERATIVA EMPRESARIAL S R L

Contrato: 4|3|1988
Inscripción Nº 318 folio 1930 Libro 2.
Socios: RUBEN WALTER MARCO PEREZ y HOMERO ALEJANDRO RICCIARDI MARTINEZ.
Objeto: Mensajería Cobranzas y Servicios Empresariales
Domicilio: Avda Arocena Nº 1691 Local 5.
Plazo: 2 años prorrogable
Capital: N$ 300 000 00
Administración: Indistinta.
22) N$ 3 600 00 10|pub 15135 Jun 17-v jun.30.

INTERGAS S R L
CESION DE CUOTAS
Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 1º de noviembre de 1987
Inscripción: Nº 437 Fº 1604 vto Lº 1 de Contratos
Cedentes: ROBERTO LUIS RAMOS FONSECA y ONIX GUSTAVO QUINTERO MELGAR.
Cesionarios: Diego Jaime Moure Etchart y Juan Bernardo Lescarboura Camacho mitad de cuota
Modificaciones: El capital queda dividido en 20 cuotas de N$ 5 000 00 cada una correspondiendo a cada socio 5 cuotas: la dirección y uso de la firma social será ejercida hasta el 3 6 88 indistintamente por 2 cualesquiera de los socios en forma conjunta
22) N$ 7 200 00 10|pub 14792 Jun 14-v jun 27.

EL ESTRIBO LIMITADA

Contrato: 16 de mayo de 1988
Registro Público de Comercio de Cerro Largo: Nº 21 del Fo 82 al 85 del Libro de Contratos, el 27 de mayo de 1988
Socios: DARDO ALFREDO RODRIGUEZ ZABALLA y JOSE MANUEL DE MELLA ZABALLA.
Denominación: "El Estribo Limitada"
Giro: comercio veterinaria etc
Domicilio: Treinta y Tres Nº 662 Melo
Capital: N$ 300 000,00
Administración: Ambos socios indistintamente
Plazo: 2 años
22) N$ 4.800,00 10|pub 15234 Jun.17-v.jun.30.

MALUCO LIMITADA

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, No. 237. Folio 865. Libro 2 de Contratos.
Socios: GERARDO ENRIQUE MIRANDA MORALES y ALICIA VIVIANNE IGLESIAS RABADE.
Objeto: Realización de actos de comercio e industria de bienes y prestaciones en general, producción, elaboración, fabricación, adquisición, enajenación, distribución, importación exportacir. de prendas, artículos de lana, productos alimenticios, materias primas fundas, carteras de cuero, pantazote, y afines, artículos musicales y accesorios.
Capital: N$ 320 000 00.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Gerardo Enrique Miranda Morales
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 15552 Jun.23-v.jul.6.

JAGUAR S R. L.

Contrato: 20|5|88.
Inscripción: Nº 811 folio 3059 v. Libro 2
Capital N$ 300.000,00
Socios: FRANCISCO FERRARO JUAN J.; JOSE I. y MARIA C. CESIO
Administración: Juan J., José I. y María C. Cesio, indistintamente.
Objeto: Arrendamiento de vehículos etc
Plazo: Dos años
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15336 Jun.23-v.jul.6.

GREPO LTDA

Contrato: 5 de mayo 1988
Inscripción: Nº 606. Fº 2314. Lº 3.
Socios: GREGORIA GUTIERREZ RODRIGUEZ y PEDRO GUILLERMO CABRERA CHURY
Objeto: Industrializar, elaborar y comercializar toda clase de mercaderías, importación y exportación
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable
Capital: N$ 400 000 00
Administración: indistinta.
22) N$ 3 600 00 10|pub 13973 Jun.23-v.jul 6.

MIRANDA S.R.L.

Inscripción: No 1.709 al Folio 6.232 del Libro No 2 de Contratos.
Socios: LUIS AMARO MIRANDA RAMIREZ y ELSA GARCIA LOPEZ.
Objeto: Cantina, Bar y Afines.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200 000 00
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 14825 Jun.14-v.jun.27.

MARTHA JONAS LTDA.

Contrato: 2/5/88
Inscripción: Nº 564. Fº 2136 vto. del Libro 3 de Contratos
Socios: MARTHA LUCRECIA JONAS FARRE y CARLOS JAVIER VIÑOLY GHELTRITO
Objeto: Comercialización, industrialización y representación de todo tipo de repuestos de vehículos, reparaciones de tractores y vehículos, ferretería y bazar
Capital: N$ 320 000 00.
Plazo: 30 años
Administración: Carlos Javier Viñoly Gheltrito.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800 00 10|pub. 16058 Jun 23-v.jul.6

R C G LTDA
CESION DE CUOTAS
(Modificación)

Fecha: 1º/12/1987
Inscripción: Nº 833. Fº 3143 v.. Libro 3.
Ceden: Jorge Castiglioni Pons, Viriato Gonda Vázquez, Pompeyo Ragni Hernández 1/12 c./u. A Breogan Gonda Vázquez.
Socios actuales: JORGE CASTIGLIONI PONS, POMPEYO RAGNI HERNANDEZ BREOGAN y VIRIATO GONDA VAZQUEZ
Capital: 100 cuotas de N$ 90 00.
Administración: Viriato y Breogan Gonda Vázquez, indistintamente
22) N$ 4 800.00 10|pub 16030. Jun.23-v.jul.6.

MARIO E. LICIO LTDA.

Contrato de fecha 20 5 1988, inscripto en el Registro Público y Gral de Comercio Nº 784, Fº 2960 v. Lº 3 Contratos.
Socios: MARIO LICIO - YLDIS RICCETTO.
Capital: N$ 400.000.00.
Administración: Mario Licio.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Venta de publicidad.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 14773 Jun.14-v.jun.27.

PROMAK S R. L.

Constituida el 11 de mayo de 1988 por NIBYA LUJAN BIGATTI GIUSIANO, ROBERTO EDUARDO SANGUINETTI MARABOTTO y CARLOS ROBERTO OTERO CARBALLO e inscripto en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el No. 704. al Fo. 2681 v., del Lo No. 3 de Contratos.
Capital: N$ 300.000,00 aportado.
Objeto: Fabricación, comercialización, importación y exportación de artículos.
Domicilio: En Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Cualquier socio.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 13699 Jun.23-v.jul.6.

A S R A D I S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 3 de setiembre de 1987.
Inscripción: Nº 1277, folio 4775, Libro 2.
Cedentes: DANIEL EDUARDO BLANCO FRUGONE, MONICA MARTA BASANTA BANDIRALI, OSVALDO CEFERINO MONTAÑEZ SORIA y TERESA ELENA MARRERO ICASURIAGA.
Cesionarios: Washington Antonio Calisto Facal y Arturo Ariel Bentancur Díaz.
Administración: Washington Antonio Calisto Facal.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 14916 Jun.14-v.jun.27.

ROTON S.R.L.

Contrato: 19|5|1988
Registro: Público Gral. Com. N.o 783 F.o 2956 v. L.o 3.
Socios: ALEXANDER CARLOS MANCEBO RAIA; CRISTINA PEREZ RODRIGUEZ
Administración: Indistinta, salvo enajenación inmuebles ambos conjuntamente.
Capital: N$ 300.000.
Objeto: Comerc. y distr. de cualquier tipo de mercaderías
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 14633 Jun.15-v.jun.28.

GARDEN SWEATERS S.R.L.

Contrato: 3 mayo 1988.
Inscripción: RPC N o 513 F.o 1886 vto. L.o 1 Contratos
Socios: EDUARDO RAUL CASTAGNET BUZO; MARGARITA MARQUEZ ACOSTA Y LARA; LAURA FRANCOMANO ALVAREZ.
Objeto: Fabricación prendas de vestir a façon, importación, exportación, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cien años
Administrador: Margarita Márquez.
Capital: N$ 400 000
22) N$ 3 600.00 10|pub. 14067 Jun.15-v.jun.28.

MILLER LTDA.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 547, folio 2049 vuelto, Libro 2.
Socios: JUAN ESTEBAN IZUIBEJERES GUERRERO y STELLA MARIS CAPEL DA COSTA.
Capital: N$ 180 000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Aprovisionamiento a Organismos del Estado.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3 600,00 10|pub. 15655 Jun.21-v.jul.4.

ARCO IRIS S. R. L.

Contrato: 6|12|1987.
Inscripción: Nº 21, folio 80 vuelto, Libro 1.
Socios: JUAN JOSE NOUECHED CLAUDIA NOUECHED ESCANDE, STELLA ETCHEVERRIGARAY.
Objeto: Prestación de servicios en el ramo de lavado de ropa familiar y afines.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: Juan José Noueched y Stella Etcheverrigaray
22) N$ 3 600.00 10|pub. 14903 Jun.22-v.jul.5.

NUEVO MODELO LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 6|11|87.
Inscripción: Nº 313, folio 1133, libro 1 de contratos.
Cedentes: HANNAH ALEJANDRA GOLDBAUM VINOCUR y ZOILO MARIA ROMERO RODRIGUEZ
Cesionarios: Alejandro Benkendorf y Blanca Margot Taño.
Objeto: Totalidad.
Precio: U$S 10.000.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16500 Jn.24-v.jl.7.

CATY CHEMICALS S. R. L.

Contrato: 18 noviembre 1986.
Inscripción: N.o 1576 Folio 5934 v. Lº 3.
Socios: CESAR ETCHEVERRY POLVARINI, NORMA SALDARINI QUINTANS GUILLERMO ETCHEVERRY SALDARINI y VERONICA ETCHEVERRY SALDARINI.
Objeto: Representación en general, importación, exportación.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) 3.600.00 10|pub. 14631 Jn.13-v.jn.26.

SURE WASH LTDA.

Contrato: 26 de octubre de 1987.
Inscripción: Nº 1453, Fº 5432 vto., Lº 3.
Socios: CARLOS MARIA PRIGIONI CABRERA y JORGE EDGAR ASAMBUYA PACHECO.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: indistinta por los socios.
Objeto: Operacines civiles y comerciales, servicios, exportación e importación, explotación del comercio en todo ramo.
Plazo: 1 año, renovable automáticamente por igual período
Domicilio: Yatay 1433, Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 16059 Jun.22-v.jul.5.

EL MESON S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 28|5|88.
Inscripción: Nº 658, Fº 2455, Lº 1 de Contratos.
Cedente: NERYS ROCIO TOMAS MAGNANO.
Cesionario: Enrique Merlo Iribernegaray.
Administración: Gladys Pereira Pérez y Enrique Merlo Iribernegaray, conjuntamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16072 Jun.22-v.jul.5.

LOS TUCHO LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 23|10|1987.
Cedente: JORGE LUIS BERRUTTI MORALES
Cesionario: Angel Pepe Italiano.
Inscripción: N.o 1651 folio 6218 vto. Libro 1.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 15850 Jn.22-v.jl.5.

SOUTO Y FERNANDEZ COC. COL. EN SOUTO Y FERNANDEZ LTDA.

Contrato: 26|3|88.
Inscripción: Nº 395, folio 1436 Libro 2.
Socios: CARMEN SOUTO ROZADOS, ARTURO SOUTO ROZADOS y MARTA HAYDEE FERNANDEZ MIANZON (como anteriormente).
Capital: N$ 300.000.00; 25 o|o Marta Haydée y Leonardo González 20 o|o Fernández; 25 o|o Arturo Souto y 25 o|o Carmen Souto
Objeto: Taller metalúrgico de estampados y niquelado
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 15851 Jn.22-v.jl.5.

MARATHON LTDA.

Contrato: 25|4|88.
Reg. P. de Comercio: 27|4|88 N.o 501 folio 1904 vto Lo. 3
Socios: JOSE ALFIE y REBECA ISRAEL.
Giro: Comisiones y corretajes.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 2.400.00 10|pub. 15852 Jn.22-v.jl.5.

NESA LIMITADA

ADJUDICACION POR PARTICION

Fecha del contrato: 2 de abril de 1986.
Inscripción: N.o 7 F.o 31 a 35 vto. L.o 2 de Contratos.
Adjudicatario: Ney Tedulo Santurio Rodríguez de todas las cuotas sociales de Raquel Teresa Peñalosa Godoy.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16599 Jn 27-v.jl.8.

NUEVO ESTILO S. R. L.

Contrato: 14|4|88.
Inscripción: Nº 553, folio 2093 vuelta, Libro Nº 3 Contratos.
Socios: MARTHA POMBO DIAZ; LEONARDO GONZALEZ POMBO.
Capital: N$ 400 000,00. Martha Pombo 80 o|o
Objeto: Taller de venta de artículos artesanales Petit muebles y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Martha Pombo Díaz.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15653 Jun.21-v.jul.4.

DELGADO MACHADO HNOS. S.R.L.

Razón social: "Delgado Machado Hnos. S.R.L."
Denominación: Escritorio de Negocios Rurales Pedro y Jorge Delgado.
Fecha de constitución: 7/6/88.
Plazo: 5 años.
Socios: PEDRO RAUL y JORGE LUIS DELGADO MACHADO.
Domicilio: Dr. Julio A. Goday sin Nº, Cerro Chato, 12ª Sección Judicial de Florida.
Capital: N$ 400.000,00.
Aportes: Por partes iguales.
Objeto: Remates y negocios rurales.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
Inscripción en el Registro Público Departamental de Comercio de Florida: 17/6/88, Nº 33, Fº 125/130, Legajo 13.
22) N$ 6.600,00 10/pub. 16562 Jun.28-v.jul.11.

SOLIS LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 30/6/87.
Registro: Maldonado N.o 266, F.o 653/654 del L.o 35.
Cedente: FANNY SOFIA IRIONDO YANNENS.
Cesionario: María Luisa Suárez Laporta (5 cuotas de N$ 20.000,00 c/u).
22) N$ 3.000,00 10/pub. 15661 Jn.28-v.jn.28.

RUFO BINAGHI LIMITADA

Inscripción: N.o 11 al F.o 41 del Tomo XVIII de Contratos.
Capital: N$ 500.000,00.
Socios: RUFO ENGELBERTO BINAGHI FAGAL; ANA MARIA DE LOURDES GALLO BOUCHACOURT
Plazo: Tres años prorrogable.
Administración: Ambos socios, conjunta o indistintamente.
Domicilio: San José.
Objetos: a) Compra y venta de automotores y accesorios en forma genérica, comprendiendo por tanto todo tipo de vehículos; b) Consignaciones; c) Importación y exportación.
22) N$ 4.000,00 10/pub. 12765 Jn.28-v.jl.11.

MARIA ALBINA SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Documento: 6/6/88.
Inscripción: 16/6/88 N.o 657 F.o 3240 L.o 3 de Contratos.
Cedentes: COMPAÑIA MINERA SAN JOSE DEL URUGUAY Inc., 80 cuotas; MINERAL HOLDINGS INTERNATIONAL Inc., 10 cuotas.
Cesionarias: St. Joe Gold International Limited, 99 cuotas.
Compañía Minera San José S.A., 1 cuota.
22) N$ 3.600,00 10/pub. 16847 Jn.28-v.jl.11

LUMAR S.R.L.

Contrato: Las Piedras, 3/4/1987.
Inscripción: Nº 97, Fº 227/231, Lº de Contratos el 9/4/1987, Registro Comercio Canelones.
Socios: LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ COIMBRA y MARTA TERESA ARIAS PERGALES.
Objeto: Comercialización e industrialización en los ramos de panadería, confitería y venta de comestibles y afines.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 180.000,00, integrado por partes iguales.
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 4.800,00 10/pub. 16365 Jun.28-v.jul.11.

LAS PIEDRAS LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 12 de abril de 1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones Nº 87, Fº 380/382, Lº de Contratos, 22 de abril de 1988.
Cedente: ROSANNA ISABEL SIERRA MARRUBIO.
Cesionarios: Serrana María Trías Cabrera y Jorge Osvaldo Sierra Marrubio, 29 cuotas cada uno.
22) N$ 3.600,00 10/pub. 16564 Jun.28-v.jul.11.

SANTA BARBARA SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Documento: 6/6/88.
Inscripción: 16/6/88 N.o 658 F.o 3237 L.o 3 de Contratos.
Cedentes: COMPAÑIA MINERA SAN JOSE DEL URUGUAY Inc., 90 cuotas; MINERAL HOLDINGS INTERNATIONAL Inc., 10 cuotas.
Cesionarias: St. Joe Gold International Limited, 99 cuotas.
Compañía Minera San José S.A., 1 cuota.
22) N$ 3.600,00 10/pub. 16846 Jn.28-v.jl.11

CHICHE'S LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 31 marzo 1987.
Inscripta en Registro Público con el Nº 52 del Fº 286 al 296 del Tomo IV de Contratos el 25 marzo 1988.
Cedente: CARLOS ENRIQUE PACHECO MELLO.
Cesionaria: Silvia Beatriz Cozzani Bensasson.
22) N$ 2.400,00 10/pub. 16581 Jun.28-v.jul.11.

DISTRI ESTE S.R.L.

Contrato: 18/4/88.
Inscripción: Nº 72 del Fº 283 al 287, Tomo 27.
Socios: EDUARDO DE LOS SANTOS BALLADARES e IDILIO DE LOS SANTOS SILVEIRA.
Objeto: Distribución y venta de vinos.
Domicilio: Maldonado.
Capital: N$ 300.000,00, por partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Eduardo de los Santos Balladares.
22) N$ 3.600,00 10/pub. 16580 Jun.28-v.jul.11.

ELECTRONICA TEXTIL S.R.L.

Contrato: 1/6/88.
Inscripción: Nº 624, folio 2245 vuelto, Libro Nº 1.
Socios: CARLOS ENRIQUE SCHMID JERABEK; KLAUS DIETER WOLFF SCHWARZKOPF y CARLOS SCHMID KRIENER.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Reparación y Mantenimiento de equipos electrónicos mecánicos y electro mecánicos de la industria textil. Importación.
Plazo: Diez años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 400.000,00 Carlos E. Schmid Jerabek N$ 192.000,00; Klaus D. Wolf Schwarzkopf N$ 192.000,00; Carlos Schmid Kriener Nuevos pesos 16.000,00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 6.000,00 10/pub. 15692 Jun.21-v.jul.4.

DOCAR LIMITADA

Contrato: 11/6/88.
Inscripción: N.o 618 F.o 3224 L.o 3 de Contratos.
Socios: DORINDA TERESA y CARLOS ALBERTO FERNANDEZ BARREIRO.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Café, bar, restaurant, parrillada, pizzería
Capital: N$ 300.000
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente
Administración: Manuel Fernández Pérez y Elida María Barreiro Mínguez
Denominación: El Nuevo Comercial Ltda
22) N$ 3.600,00 10/pub. 15710 Jn.21-v.jl.4.

MENDOZA SOCIEDAD LIMITADA

Cesión de cuotas
Cambio de administración

Documento: 6/6/88
Inscripción: 16/6/88 N.o 660 F.o 3261 L.o 3 de Contratos
Cedentes: COMPAÑIA MINERA SAN JOSE DEL URUGUAY Inc., 90 cuotas; MINERAL HOLDINGS INTERNATIONAL Inc., 10 cuotas.
Cesionarias: St. Joe Gold International Limited, 99 cuotas. Compañía Minera San José S.A., 1 cuota.
Administración: Compañía Minera San José S.A. por intermedio de sus representantes
22) N$ 4.800,00 10/pub. 16850 Jn.28-v.jl.11

VIEJA LIMITADA

Contrato: 25 de mayo de 1988.
Socios: IGNACIO DE AZPITARTE ORDEIG y JAVIER JOSE DE AZPITARTE ORDEIG.
Objeto: Empaquetamiento, envasado, distribución y/o venta de todo tipo de frutas, verduras, hortalizas, bebidas y comestibles en general. Industria de la construcción y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Administración: Ignacio de Azpitarte Ordeig.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 589 F.o 2176 L.o 1 el 2 de junio de 1988.
22) N$ 6.000,00 10/pub. 16851 Jn.28-v.jl.11.

23 – Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 223.773. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Saavedra por José Reis y Alberto Slocoinik Limitada (Uruguay) solicitó marca B y S clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200,00 10/pub. 15748 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 223.956. — Montevideo, junio 20, 1988. — Gonzalo Fernández, por Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita marca WALL STREET, clase Int. 25 s/d. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200,00 10/pub. 16797 Jun.28-v.jul.11.

ACTA 224.000. — Montevideo, junio 22, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por J. Francisco Piria Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 18. — Publíquese diez días. — La Dirección.
22) N$ 1.200,00 10/pub. 16796 Jn.28-v.jl.11.

ACTA 223.923. — Montevideo, junio 15, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Rensy S. A. (Uruguay), solicita marca: JUKI, clase Int. 12 s/d. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200,00 10/pub. 16798 Jun.28-v.jul.11.

ACTA 223.982. — Montevideo, junio 22 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Sundil S. A. (Montevideo), solicita marca: BON JOUR, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10/pub. 16789 Jun.28-v.jul.11.

ACTA 223.983. — Montevideo, junio 12 de 1988. — Norman Fox, por Rhone-Poulenc Santé (Francia), solicita marca: PENTACARINAT, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10/pub. 16790 Jun.28-v.jul.11.

ACTA 223.985. — Montevideo, junio 22 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por La Republicana S. A. (Montevideo), solicita marca: ADELANTADOS, clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10/pub. 16792 Jun.28-v.jul.11.

ACTA Nº 223.951. — Montevideo, junio 20, 1988. — Casa Cacica S.R.L. (Montevideo), solicita marca: GARBAGE GANG, clases Int. 16, 25, 28.
23) N$ 1.200,00 10/pub. 16729 Jun.28-v.jul.11.

ACTA 223.984. — Montevideo, junio 22 de 1988. — Norman Fox, por Rhone-Poulenc Santé (Francia), solicita marca: MALOCIDE, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10/pub. 16791 Jun.28-v.jul.11.

ACTA 223.986. — Montevideo, junio 22 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Rhone-Poulenc Pharma Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca: LAXIPREL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10/pub. 16793 Jun.28-v.jul.11.

ACTA Nº 223.997. — Montevideo, 22 junio de 1988. — Con esta fecha, Alpasa S. A., solicitó registrar la marca: ALPASA de la clase 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10/pub. 16794 Jun.28-v.jul.11.

ACTA Nº 223.931. — Montevideo, junio 16, 1988. — Dinel S. A. (Montevideo) solicita marca: CEVITA?? clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10/pub. 16727 Jun.28-v.jul.11.

ACTA Nº 223 792. — Montevideo, junio 9 de 1988 — Alvaro Crocco por Bome S. A. (Uruguay) solicita marca: MAGNOGENE. clase Int 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub 15353 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA Nº 223 279 — Montevideo, mayo 13 de 1988. — Alvaro Crocco, por Pilote S. A. (Francia), solicita marca

PILOTE

clase Int. 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600,00 10|pub. 12877 Jun.20-v.jul.1º

ACTA Nº 223 793. — Montevideo, junio 9 de 1988. — Claudio Morgade, por Danai Ltda. (Uruguay), solicita marca

NJP

clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 4.200,00 10|pub. 15354 Jun.20-v.jul.1º

ACTA 223.778 — Montevideo, junio 9 de 1988. — Norman Fox por Industrializadora de Maíz S. A., solicita marca



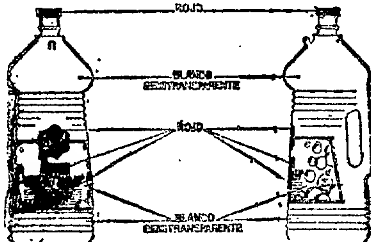
clases Int. 29 - 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10|pub. 15347 Jun.20-v.jul.1º

ACTA Nº 223 808 — Montevideo, junio 10 de 1988. — Héctor Lusich, por Leopoldo Gross y Asociados S. A., de Uruguay solicitó marca

SIR

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 3.600,00 10|pub. 15334 Jun.27-v.jul.8.

ACTA 223 870. — Montevideo, junio 14 de 1988. — Norman Fox, por Electroquímica Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca



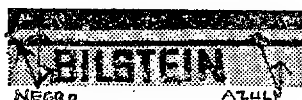
clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.800,00 10|pub. 15351 Jun.20-v.jul.1º

ACTA Nº 223.809. — Montevideo, junio 10 de 1988. — Héctor Lusich, por Walmar Sociedad Comercial, de Uruguay solicitó marca

g-nial

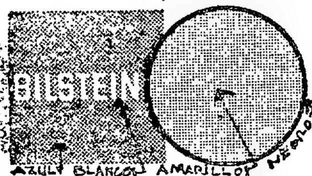
clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 15305 Jun.20-v.jul.1º

ACTA Nº 223.864. — Montevideo, junio 14, de 1988. — Héctor Lusich por August Bilstein GmbH & Co. KG., de Alemania Federal, solicitó marca



clase Int. 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200,00 10|pub. 15306 Jun.20-v.jul.1º

ACTA Nº 223.865. — Montevideo, junio 14, de 1988. — Héctor Lusich, por August Bilstein GmbH & Co KG., de Alemania Federal, solicitó marca



clase Int. 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub 15307 Jun.20-v.jul.1º

ACTA Nº 223.619. — Montevideo, mayo 31 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Terry S. A. (Montevideo), solicita la marca:



clase Int 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 8.400,00 10|pub 14293 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA 223 719 — Montevideo junio 6 de 1988. — Norman Fox por A & M Records, Inc. (USA) solicita marca



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 6.000,00 10|pub. 14943 Jun.20-v.jul.1º

ACTA 223.752. — Montevideo, junio 7 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Motex S. A. (Montevideo), solicita marca: BENIHANA, clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 14946 Jun.20-v.jul.1º

ACTA 223.800 — Montevideo, junio 10 de 1988. — Oscar Bacot Silvera por Quilting S. A. (Montevideo), solicita marca: PIUMA D'OCA clases Int. 17 22, 24, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 15350 Jun.27-v.jul.8.

ACTA 223.776. — Montevideo, junio 9 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por L.Y.F.A.S.A. (Laboratorios y Fábricas Asociadas Sociedad Anónima) (Montevideo) solicita marca: TESS clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub 15345 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA 223 777. — Montevideo, junio 9 de 1988. — Oscar Bacot Silvera por Zephir S. A. (Montevideo), solicita marca: ZEPHIR clase Int. 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 15346 Jun.27-v.jul.8.

ACTA 223.906. — Montevideo, 15 junio 1988. — Con esta fecha, Roberto Bernardo Fariña Carreras solicitó el registro de la marca: FERIA DEL NIÑO de la clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 15314 Jun.20-v.jul 1º.

ACTA 223.866. — Montevideo, junio 14 de 1988. — Héctor Lusich, por Henkel KGaA, de Alemania Federal, solicitó marca: METALLON clase Int. 1 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.4000,00 10|pub 1508 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA 223.861. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Con esta fecha, Alicia Vivianne Iglesias Rabade solicitó registro la marca: PETER KENT de la clase 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 15309 Jun.20v.jul.1º.

ACTA 223 755. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Con esta fecha, Alejandra M. Morales San Román, solicitó registro la marca: OFICIO GRAFICO de la clase 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 15310 Jun.20.v.jul.1º.

ACTA 223.779. — Montevideo, junio 9 de 1988 — Norman Fox por KabiVitrum AB (Suecia), solicita marca: MICTROL clase Int. 5 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 15348 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA 223.780. — Montevideo, junio 9 de 1988. Norman Fox por KabiVitrum AB (Suecia), solicita marca: MICTUROL clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 15349 Jun.20.v.jul.1º.

ACTA 223.695. — Montevideo, junio 3 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: CARDIOASPIRINA, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 14939 Jun.20-v.jul.1º

ACTA 223.718. — Montevideo, junio 6 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Vicry S. A. (Montevideo), solicita marca: TREMCO, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 14942 Jun.20.-v.jul.1º

ACTA 223.617. — Montevideo, mayo 31 de 1988 - Billy Fox por Ing. Olivetti & C. S. p. A. (Italia), solicita marca: OLISOFT clases Int. 9 y 42 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub 14291 Jn 3-v.jn.21.

ACTA 223.616. — Montevideo, mayo 31 de 1988 — Billy Fox por Ing. C. Olivetti & C. S. p. A. (Italia), solicita marca: OLISERVICE clases Int 37 38, 41, 42 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 14290 Jn.3-v.jn.21.

ACTA Nº 223.919. — Montevideo, junio 15, 1988. — Manfredo Cikato por Resil S. A. (Brasil) solicita marca



clases Int. 9 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 16269 Jn.23-v.jl.6.

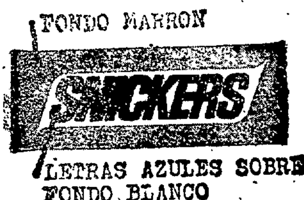
ACTA 223.720. — Montevideo, junio 6 de 1988. — Norman Fox por Armstrong Patents Co. Limited (Inglaterra), solicita marca ARMSTRONG, clase 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 14944 Jun.14-v.jun.27.

ACTA 223.945 — Montevideo, 20 junio de 1988. — Norman Fox, por Mars, Incorporated (USA), solicita marca:



clase Int. 30 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.800.00 10|pub. 16551 Jn.24-v.jl.7.

ACTA 223.943. — Montevideo, 20 de junio de 1988. — Norman Fox, por Mars, Incorporated (USA), solicita marca:



clase Int. 30 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10|pub. 16549 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 223.715. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Juan Antonio Pittaluga, por Ocean Pacific Sunwear Inc. (USA) solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.000.00 10|pub. 16322 Jn.24-v.jl.7.

ACTA 223.944. — Montevideo, 20 de junio de 1988. — Norman Fox por Mars, Incorporated (USA) solicita marca



clase Int. 30 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.800.00 10|pub. 16550 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 223.364. — Montevideo, 17 de mayo de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Amper S. A. (España) solicita marca



clases Int. 9 s|d y 37 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400.00 10|pub. 16312 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 223.365. — Montevideo, 17 de mayo de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Amper S. A. (España) solicita marca



clases Int. 9 s|d y 37 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 16313 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 223.366. — Montevideo, 17 de mayo de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Amper S. A. (España) solicita marca



clases Int. 9 s|d y 37 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 16314 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 223.377. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Sunbeam Corporation Limited (Australia) solicita marca



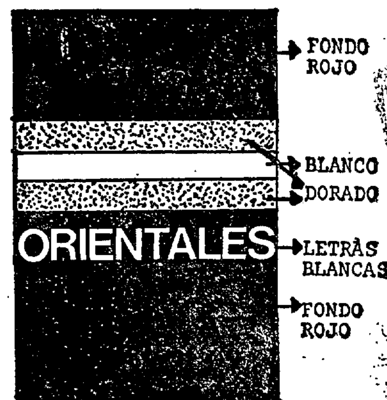
reivindicando prioridad de la solicitud australiana Nº 490.060 del 21.1.88, clase Int. 7 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400.00 10|pub. 16315 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 223.514. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Juan Antonio Pittaluga, por Lever y Asociados S. A. (Uruguay) solicita marca



clase Int 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 16316 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 223.716. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Abal Hnos. S. A. (Uruguay) solicita marca



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.000.00 10|pub. 16323 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 223.553. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Juan Antonio Pittaluga, por Ocean Pacific Sunwear Inc. (USA) solicita marca



clases Int. 3, 9, 14, 16, 18, 24, 25, 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.600.00 10|pub. 16317 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 223.554. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Ocean Pacific Sunwear Inc. (USA) solicita marca



clases Int. 3, 9, 14, 16, 18, 24, 25, 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 16318 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 223.555. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Ocean Pacific Sunwear Inc. (USA) solicita marca



clases Int. 3, 9, 14, 16, 18, 24, 25 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.600 00 10|pub. 16319 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 223.937. — Montevideo, junio 15, 1988. — Manfredo Cikato, por The Muscle Ltda. (Montevideo), solicitó marca: WEIDER-SANTONJA, clases Int. 9 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
días consecutivos.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 16273 Jun.24-v.jul.7.

ACTA N.o 223.858. — Montevideo, junio 14 de 1988. — Nilai S.A. (Montevideo) solicita marca AGUSTA clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10/pub. 15701 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 223.859. — Montevideo, junio 14 de 1988. — Nilai S.A. (Montevideo) solicita marca AUGUSTA clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10/pub. 15702 Jn.21-v.jl.4.

ACTA Nº 223.837. — Montevideo, junio 10/1988. — Cooperative Vinicola Aurora Ltda. (Brasil), solicita marca: MARCUS JAMES clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10/pub. 15697 Jun.21-v.jul.4.

ACTA Nº 223.967. — Montevideo, junio 13 de 1988. — Héctor Lusich, por Dagra N. V., de Holanda, solicita renovar la marca COLEBRINA. clase Int. 5 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10/pub. 15586 Jun.21-v.jul.4.

ACTA Nº 223.850. — Montevideo, junio 10/1988. — Cooperativa Vinicola Aurora Ltda. (Brasil) solicita marca: KEEP COOLER, clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10/pub. 15698 Jun.21-v.jul.4.

ACTA Nº 223.288. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Con esta fecha Elido Nilo Pérez Castro, solicitó el registro de la marca

Hamm

de las clases Int. 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10/pub. 15847 Jn.21-v.jl.4.

ACTA Nº 223.289. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Con esta fecha Elido Nilo Pérez Castro, solicitó el registro de la marca

MARHEDI

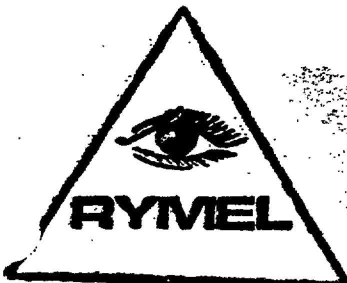
de las clases Int. 9, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10/pub. 15848 Jn.21-v.jl.4.

ACTA Nº 223.290. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Con esta fecha Elido Nilo Pérez Castro, solicitó el registro de la marca

Hedimar

de las clases Int. 7, 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10/pub. 15849 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 223.890. — Montevideo, junio 14, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Miguel Frontini Alvariño (Uruguay) solicita marca



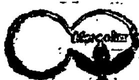
clase Int. 03. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10/pub. 15844 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 223.898. — Montevideo, junio 14, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Servicios de Seguridad S.R.L. (Uruguay) solicita marca



clases 39 y 42. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10/pub. 15845 Jn.21-v.jl.4.

ACTA Nº 223.857. — Montevideo, junio 14, 1988. — M. Dubourg por Enzo Motta (Montevideo) solicita marca



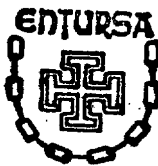
clases Int. 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200,00 10/pub. 15700 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 223.654. — Montevideo, junio 13, 1988. — Rodolfo Pilas por Idaia S. A. (Uruguay) solicita marca



clase Int. 30.
23) N$ 4.800,00 10/pub. 15724 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 223.729. — Montevideo, junio 6, 1988. — Rodolfo Pilas representando a grupo de Hoteles Unidos S. A. (España) solicita marca



clase Int. 42.
23) N$ 5.400,00 10/pub. 15725 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 223.730. — Montevideo, junio 6, 1988. — Rodolfo Pilas, representando a Adolfo Domínguez e hijos S. A. (España) solicita marca

adolfo dominguez

clase Int. 25. —
23) N$ 3.600,00 10/pub. 15726 Jn.21-v.jl.4.

ACTA Nº 218.730. — Montevideo, 2 junio, 1988. — Con esta fecha La Platense S. A. (Uruguay), solicita renovación de la marca



de las clases Int.: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 s/d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.400,00 10/pub. 15478 Jun.21-v.jul.4.

ACTA Nº 222.643. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Con esta fecha la firma Atlé S. R. L. solicitó el Registro de la marca



de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10/pub. 15629 Jun.21-v.jul.4.

ACTA Nº 223.636. — Montevideo, nueve de junio de 1988. — Con esta fecha Jorge Gualberto Motto Santoro, solicitó el registro de la marca DON AURELIO, de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10/pub. 15582 Jun.21-v.jul.4.

ACTA Nº 223.731. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Con esta fecha Nelson Sobrero Sociedad Anónima, solicitó el registro la marca TOBEQ AIRLESS, de la clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10/pub. 15559 Jun.21-v.jul.4.

ACTA Nº 223.709. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Con esta fecha Alpasa S. A. solicitó registrar la marca SUPERMERCADO MAYORISTA MAKRO, de la clase 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10/pub. 15440 Jun.21-v.jul.4.

ACTA Nº 223.903. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Con esta fecha Alpasa S. A. solicitó registro la marca MACRO MERCADO MAYORISTA de la clase 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10/pub. 15441 Jun.21-jul.4.

ACTA Nº 223.427. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Con esta fecha Alpasa S. A. solicitó registro de la marca PAGUE POCO. de la clases 3, 29, 30, 31 y 42 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10/pub 15439 Jun.21-v.jul.4.

ACTA No. 223.853. — Montevideo, junio 13, 1988. — Guzmán González Ruiz por Alcón Pharmaceuticals Ltd. (Suiza), solicita marca: CYCLOGYL clase Int. 5a. s/d. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10/pub. 15644 Jun.21-v.jul.4.

ACTA No. 223.834. — Montevideo, junio 10, 1988. — Guzmán González Ruiz por G R B & Asociados (Uruguay), solicita marca: LOUNGE clase Int 41a. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10/pub. 15643 Jun.21-v.jul.4.

ACTA 223.727. — Junio 6 de 1988. — Rodolfo Pilas por Chauper Limitada (Uruguay) solicita marca YELLOW POINT clase Int. 28.
23) N$ 1.200,00 10/pub 15716 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 223.447. — Montevideo, mayo 23, 1988. — Eduardo Medina por Susi Sosa Amigo (Montevideo), solicita marca: CAR-TRIM clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10/pub. 15684 Jun.21-v.jul.4.

ACTA 223.295. — Montevideo, mayo 16 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay) solicita marca WALL STREET clase Int. 3. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200,00 10/pub. 15835 Jn.21-v.jl.4

ACTA 223.379. — Montevideo, mayo 19 1988. — Gonzalo Fernández Secco por José Pedro Scoseria (Uruguay) solicita marca FAP clase Int 13. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10/pub 15836 Jn.21-v.jl.4

ACTA 223.498. — Montevideo, mayo 20, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Hildo Barbusano Machín (Uruguay) solicita marca GUINDA clase Int 29 s/d. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200,00 10/pub. 15837 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 223 693. — Montevideo, junio 3 de 1988. — Norman Fox por Rhone Poulenc S. A. (Francia) solicita marca

RHÔNE-POULENC

clases Int. 1 y 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10|pub. 14937 Jn.14-v.jn.27.

Montevideo, mayo 25 de 1988. — M. Dubourg, por Agroindustria Santa María S.R.L. (Uruguay), solicita la marca:



AGROINDUSTRIA SANTA MARIA S.R.L.

clase Int 30 — La Dirección.
23) N$ 3.600,00 10|pub. 14116 Jun.14-v.jun.27.

ACTA Nº 223.936. — Montevideo, junio 17, 1988. — Manfredo Cikato, por The Muscle Ltda. (Montevideo), solicitó marca: PERSONAL GYM, clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 16271 Jun.24-v.jul.7.

ACTA Nº 223 938. — Montevideo, junio 17, 1988. — Manfredo Cikato, por Ronlay S. A. (Montevideo), solicitó marca: RONLAYVHS, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 16278 Jun.24-v.jul.7.

ACTA Nº 223.930. — Montevideo, junio 16 de 1988. — Guzmán González Ruiz, por Franklin Importaciones Ltda. (Uruguay), solicita marca: WORLD LOOK, clases Int. 3. 14 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 16252 Jun.24-v.jul.7.

ACTA 223.928. — Montevideo, junio 16 de 1988. — Norman Fox por Johnson & Johnson (U. S. A.) solicita marca: ETHIPOINT clase Int. 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 16003 Jn.22-v.jl.5.

ACTA 223.618. — Montevideo, mayo 31 de 1988. — Billy Fox por Ing. C. Olivetti & C., S. p. A. (Italia), solicita marca: OLI clases Int. 7. 9 16. 20. 35. 36. 37 41. 42 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 14292 Jun.14-v.jun.27.

ACTA Nº 223.592. — Montevideo, mayo 30, 1988. — Juan Miguel Freira, por Juan Weiss (Montevideo), solicita marca: JUAN WEISS, clases Int. 9, 25 y 28.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 14663 Jun.13-v.jun.24.

ACTA Nº 223.851. — Montevideo junio/1988. — Rinet S. A. (Montevideo), solicita marca: TONQUINA AGUIAR clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10pub. 15699 Jun.21-v.jul.4.

ACTA N.º 223 916. — Montevideo, junio 15 de 1988. — King Play's Corporation S.R.L. (Montevideo) solicita marca VIDEO KING clase Int 41. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200 00 10|pub. 15703 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.º 223 918. — Montevideo, junio 15 de 1988 — Martín Hnos y Gutiérrez Ltda. (Montevideo) solicita marca SKIMSEN clases Int 7. 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15705 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.º 222 728 — Montevideo, abril 14 de 1988. — Cooperativa Vinícola Aurora Ltda. (Brasil) solicita marca KEEP COOLER clase Int 32 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200 00 10|pub. 15694 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 223 728. — Junio 6 de 1988. — Rodolfo Pilas representando a Regine Choukroun (Inglaterra) solicita marca RAGE.
23) N$ 1.200 00 10|pub. 15721 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 223 904. — Junio 14 de 1988. — Rodolfo Pilas por Envasadora Color S.R.L. (Uruguay) solicita marca MIELITTA clase Int. 30.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 15719 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 223 696. — Montevideo, junio 3 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca CORASPIRINA, clase Int 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 14940 Jun.14-v.jun.27.

ACTA 223 697. — Montevideo, junio 3 de 1988 — Oscar Bacot Silveira, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: CARDIASPIRINA, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 14941 Jun.14-v.jun.27.

ACTA 222 312. — Montevideo, marzo 14 de 1988. — Norman Fox, por Agrícola San Giorgio S.R.L. (Italia) solicita marca



clases Int. 8, 18 y 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 8.400.00 10|pub. 6196 Jn.14-v.jn.27.

ACTA Nº 223 769. — Montevideo, junio 7 de 1988. — Héctor Lusich por Delta Leasing S.p.A. de Italia, solicita marca



clase Ints. 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.400.00 10|pub. 14953 Jn.14-v.jn.27.

ACTA Nº 223 471. — Montevideo, mayo 24 de 1988. — Norman A. Fox, por Balo GmbH (Alemania), solicita la marca:



clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 14101 Jun.14-v.jun.27.

ACTA Nº 223 579. — Montevideo, mayo 30 de 1988 — Oscar Bacot Silveira por Yolanda Castellano & Cía. Ltda. (Paysandú), solicita la marca:



clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 6.600,00 10|pub. 14111 Jun.14-v.jun.27.

ACTA 223.571. — Mayo 30 de 1988. — Rodolfo Pilas representando a Regine Choukroun (Inglaterra) solicita marca REGINE'S clase Int. 3.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15722 Jn.21-v.jl.4.

ACTA Nº 223.642. — Montevideo, mayo 31 de 1988. — Guzmán González Ruiz, por María Adriana Barruti Pereira (Uruguay), solicita marca: KORIUM, clases Int. 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 14041 Jun.14-v.jun.27.

ACTA Nº 223.920. — Montevideo, junio 15 de 1988. — Wilson Morgade, por Thea (Thérapeutique et Applications) S. A. (Francia) solicita marca: MERALOP clase Int. 5 (productos farmacéuticos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 15862 Jn.22-v.jl.5.

ACTA 222.519. — Montevideo, marzo 24 de 1988 — Norman Fox por Johnson & Johnson (USA), solicita marca ASEPTICUP clase Int. 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 7244 Jun.14-v.jun.27.

ACTA Nº 223.392. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Gustavo Martinoni, por Silvia Chagas (Uruguay), solicita marca: KAPRICHO'S, clases Int. 25, 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 14302 Jun.14-v.jun.27.

ACTA Nº 223 494. — Montevideo, mayo 25 de 1988. — Norman Fox, por Ing. Walter Hengst GmbH & Co. KT (Alemania), solicita marca:



clases Int. 7 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 14105 Jun.14-v.jun.27.

ACTA No. 223.705. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Con esta fecha Armando Austraberto Ayala Grabino, solicitó registro de la marca: UMBANDA y KIMBANDA de la clase uno. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 15071 Jun.16-v.jun.29.

ACTA No 223 350. — Montevideo, mayo 17, 1988 — M. Dubourg por Itapema S. A. (Montevideo), solicita marca: IKARI clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 13771 Jun.16-v.jun.29.

ACTA Nº 223 348. — Montevideo, mayo 17, 1988 — M. Dubourg por Teamar S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 13769 Jun.16-v.jun.29.

ACTA Nº 223.347. — Montevideo, mayo 17, 1988. — M. Dubourg, por Teamar S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 13768 Jun.16-v.jun.29.

ACTA 223.694. — Montevideo, junio 3 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Duxon Import S. R. L. (Montevideo), solicita marca: VISAGE, clase Int. 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 14939 Jun.14-v.jun.27.

ACTA No. 223 614. — Montevideo, mayo 31, 1988. — Walter Jones por Montreal S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



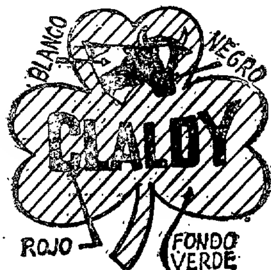
clase 12 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10|pub. 15222 Jun.17-v.jun.30.

ACTA No 223.655. — Montevideo, junio 1o., 1988. — Walter Jones por Slogan S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



clase 35 Int. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 15224 Jun.17-v.jun.30.

ACTA 223 646. — Montevideo, mayo 31, 1988. — Ruben Arrolli por Claldy S. A. (Cía. Láctea Agropecuaria Lechera de Young S. A.) (Uruguay), solicita marca:



clases Int. 29, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10|pub. 15216 Jun.17-v.jun.30.

ACTA No. 223.573. — Montevideo, mayo 30, 1988. — José Irigoyen Descalzi por Mateos López Pérez y Cía. S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400.00 10|pub. 15194 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 223.594. — Montevideo, mayo 30 de 1988 — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicitó marca ECP ESTRADIOL clase Int. 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 15271 Jun.17-v.jun.30.

ACTA 223 417. — Montevideo, 20 mayo, 1988. — Ruben Arrolli por Dirplam S. A. (Montevideo), solicita marca: VAGABONDO clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1 200.00 10|pub. 15215 Jun.17-v.jun.30.

ACTA No. 223 771. — Montevideo, junio 7, 1988. — Juan Carlos Brachetta (Argentina) solicita marca: BIDEMATIC clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10|pub. 15145 Jun.17-v.jun.30.

ACTA No. 223 772. — Montevideo, junio 7, 1988 — E I S A Emilio Iglesias S. A. (Montevideo) solicita renovar marca: E I S A clases Int 35 36
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15146 Jun.17-v.jun.30.

ACTA No. 223.649. — Montevideo, mayo 31, 1988. — Juan Miguel Freira por Vergesa S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400.00 10|pub. 15195 Jun.17-v.jun.30.

ACTA N.o 223 420. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Con esta fecha Mega Soft S.R.L., Uruguay solicitó el registro de la marca MEGA SOFT S.R.L. TALLER TECNICO DE INFORMATICA de la clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 14562 Jun.17-v.jun.30.

ACTA No 223 525. — Montevideo, mayo 26 de 1988 — Erna Siegmund. por Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy Société Anonyme (Francia), solicita marca: MERALOP clase Int. 5 (productos farmacéuticos). — Publíquese.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 13730 Jun.27-v.jul.8.

ACTA No 223 476 — Montevideo, mayo 24 de 1988. — Alvaro Crocco, por Dr. Beck & Co. Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: DOBECKAN clases Int. 1 y 17 s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 13725 Jun.27-v.jul.8.

ACTA Nº 223.327. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Alvaro Crocco, por The Gillette Company (EUA) solicita marca: ZEBRA, clases Int. 3 (s|d.) y 8 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 12881 Jun.17-v.jun.30.

ACTA No. 223 397. — Montevideo, mayo 20 de 1988. — Alvaro Crocco por International Business Machines Corporation (EUA), solicita marca: 400 denunciando prioridad solicitud Francesa Acta Nº 3 203 Niza de fecha diciembre, 21 de 1987. — Clases Int. 9 y 16 s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2 400,00 10|pub. 13724 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 223 847. — Montevideo, mayo 31 de 1988. — Ace Joe International (USA), solicitó marca ACA JOE, clases Int. 3 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 15269 Jun.17-v.ag.30.

ACTA Nº 223.593. — Montevideo, mayo 30 de 1988. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicitó marca BASKEN, clase Int. 5 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15270 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 223.595. — Montevideo, mayo 30 de 1988. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicitó marca CORTIDURAL, clase Int 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 15272 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 223.596 — Montevideo, mayo 30 de 1988. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicitó marca KENSOL, clase Int. 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15273 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 223 676. — Montevideo, junio 2, 1988 — Walter Jones, por Poli-Uruguay S. R. L. solicita marca CELM, clases: 1, 9, 10 Int. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200.00 10|pub 15225 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 222 891. — Montevideo, abril 26, 1988 — Walter Jones, por Videoeditora del Este Limitada (Uruguay), solicita marca VIDESTE, clases: 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 15217 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 223.525. — Montevideo, mayo 26, 1988. — Walter Jones, por Elbio Manuel Martínez (Uruguay), solicita marca VENDEX BY HEADSTART, clases: 9 Int. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200.00 10|pub 15218 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 223.510. — Montevideo, mayo 26, 1988. — Juan Miguel Freira, por Conrado Dogmanas (Montevideo), solicita marca:



WEIGHT WATCHERS

clases Int. 5, 29, 30, 31, 32, 41 y 42.
23) N$ 5.400.00 10|pub. 14661 Jn.13-v.jn.24.

ACTA Nº 223 895. — Montevideo, junio 14 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Gruppo Industriale Agrati Garelli S.p.A. (Italia) solicita marca



GARELLI

clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.600.00 10|pub. 16251 Jn.23-v.jl.6.

ACTA Nº 223 372. — Montevideo, 19 de mayo, 1988 — Walter Jones, por Mariño y Zagia S. R. L. (Uruguay), solicita marca: AEROBICS, clases 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 15219 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 223 512. — Montevideo 26 mayo, 1988. — Walter Jones, por Guillermo P Lockhart S. A (Uruguay), solicita marca: VAPOMATIC, clases: 10, 21 Int. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1 200.00 10|pub. 15220 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 223 513. — Montevideo, 26 mayo, 1988. — Walter Jones, Guillermo P Lockhart S. A. (Uruguay), solicita marca VAHO-VAP, clases: 10, 21 Int. — Publíquese diez días consecutivos
23) N$ 1.200,00 10|pub. 15221 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 223.654. — Montevideo, 1º junio 1988. — Walter Jones, por Slogan S.R.L. (Uruguay), solicita marca TELEJUEGO clases: 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15223 Jun 17-v jun.30.

ACTA 223.484. — Montevideo, 24 mayo, 1988. — Eduardo Fernández, El Maestro Cubano Florentino Sande S A (Uruguay), marca: FRAC clase Int. 30 — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15211 Jun.17-v.jun.30.

ACTA 222 835. — Montevideo, 21 abril, 1988. — Eduardo Fernández, Yesterday S R L (Uruguay), marca: KENZO clase Int. 25 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15212 Jun 17-v.jun.30.

ACTA 222 970. — Montevideo, 29 abril, 1988. — Eduardo Fernández por Vilnor S A (Uruguay), solicita marca: LOEWE clase Int. 18 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15213 Jun.17-v.jun.30.

ACTA 223 416. — Montevideo, mayo 20, 1988. — Ruben Arrolli por Enrique Frider Lichtman, Alberto Graetz Altamiranda y Ernesto Marcos Kimelman Eustein (Uruguay) solicita marca: SENTRY clases 9 11 (detalle). 38 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 15214 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 223.932. — Montevideo, junio 16, 1988. — Banil S. A. (Montevideo), solicita marcas:



clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 16728 Jn.27-v.jl.8.

ACTA Nº 223 884. — Montevideo, junio 14 de 1988. — Claudio Morgade, por International Business Machines Corporation (EUA), solicita marca:



denunciando prioridad solicitud Alemana Acta Nº I 229219. WZ de fecha mayo 2-1988; clases Int. 9, 16 y 37 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10|pub 16584 Jn.27-v.jl.8.

ACTA Nº 223.856. — Montevideo, junio 14, 1988. — Dyco Ltda. (Montevideo), solicita marca:

clases Int. 3 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10|pub. 16730 Jn.27-v.jl.8.

ACTA 223.942. — Montevideo, junio 20 de 1988. — Norman Fox por Exxon Corporation (U. S. A.) solicita marca: MAXXOIL clase Int. 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 16548 Jun.27-v.jul.8.

ACTA 223.946. — Montevideo, junio 20 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Refinement International Corporation (Panamá) solicita marca AVERTEX clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 16552 Jun.27-v.jul.8.

ACTA 223.970 — Junio 21, 1988. — Rodolfo Pilas por Comercio Exterior Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: NEGRO ORIENTAL - ORIENTAL BLACK clase Int. 19.
23) N$ 1.200 00 10|pub. 16334 Jun.27-v.jul.8.

ACTA 223 971. — Junio 21, 1988. — Rodolfo Pilas por Mega Limitada (Uruguay), solicita marca: MEGA clases Ints. 35, 41, 42.
23) N$ 1.200 00 10|pub. 16335 Jun.27-v.jul.8.

ACTA 223 972. — Junio 21, 1988. — Rodolfo Pilas por Rarpe Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: IMPERGLASS clase Int. 21.
23) N$ 1.200 00 10|pub. 16336 Jun.27-v.jul.8.

ACTA No. 223 597. — Montevideo, mayo 31, 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Cervejaria Kaiser Rio S. A. (Brasil), solicita marca: WEISS EXPORT clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400 00 10|pub. 16320 Jun.27-v.jul.8.

ACTA No. 223.675. — Montevideo, junio 2, 1988. — Juan Antonio Pittaluga, por The Elizabeth Taylor Cosmetics Company (USA), solicita marca: ELIZABETH TAYLOR'S PASSION Clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 16321 Jun.27-v.jul.8.

ACTA 223.965. — Montevideo, junio 21 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Sundil S. A. (Montevideo), solicita marca: CENTRAL PARK clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 16547 Jun.27-v.jul.8.

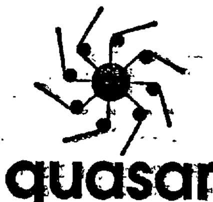
ACTA 223 572. — Mayo 30 de 1988. — Rodolfo Pilas por Máquinas Cerámicas David Limitada (Brasil) solicita marca DAVID clases Int. 7 y 11
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15723 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 223 706. — Montevideo, junio 3, 1988. — González Ruiz por Armando Cáceres Gómez (Uruguay), solicita marca: PINTEX clase Int. 3º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200 00 10|pub. 14956 Jun.14-v.jun.27.

ACTA N.o 223 825. — Montevideo, junio 10 de 1988. — Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca CHOCOFRAISE clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15695 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 223.826. — Montevideo, junio 10 de 1988. — Triquy S. A. (Montevideo) solicita marca BLO-BUB clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15696 Jn.21-v.jl.4.

ACTA Nº 223.950. — Montevideo, 20 de junio de 1988. — Con esta fecha en la República Oriental del Uruguay, solicito se me registre la marca:



de la clase Int 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10|pub. 16062 Jn.22-v.jl.5.

ACTA 223.927. — Montevideo, junio 16 de 1988. — Norman Fox por Johnson & Johnson (U. S. A.) solicita marca: ETHIPLAST clase Int. 10 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 16002 Jun.22-v.jul.5.

ACTA Nº 223 578. — Montevideo, mayo 30, de 1988 — Oscar Bacot Silveira por Sandonato & Russo S. A. (Montevideo), solicita la marca:

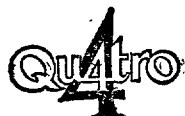
clases Int. 7, 12 y 37. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 4.800,00 10|pub 14110 Jun.14-v.jun.27.

ACTA Nº 223 470. — Montevideo, mayo 24 de 1988 — Norman Fox, por Chaffoteaux et Maury societé anonyme (Francia), solicita la marca:



clases Int 9 y 11 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 4.800,00 10|pub. 14100 Jun.14-v.jun.27.

ACTA Nº 223 565 — Montevideo, mayo 27 de 1988 — Norman Fox por Mape S.R.L. (Montevideo), solicita la marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 5.400,00 10|pub. 14109 Jun.14-v.jun.27.

ACTA Nº 223 721. — Montevideo junio 9, 1988 — Guzmán González Ruiz por Fernando Francisco Veigas Alvarez (Uruguay), solicita marca: CASIO, clases Int. 3 y 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 14957 Jun 14-v.jun.27.

ACTA 223 795. — Montevideo, junio 9, 1988. — González Ruiz por Productos Capri S A (Argentina) solicita marca CAPRI, clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1 200.00 10|pub. 14958 Jun.14-v.jun.27.

ACTA 223 796 — Montevideo, junio 9, 1988. — Guzmán González Ruiz por Importur S R. L. (Uruguay) solicita marca STYLEX clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1 200.00 10|pub. 14959 Jun 14-v.jun.27.

ACTA 223 924 — Junio 15 de 1988 — Rodolfo Pilas por Industria Química Chiavetta Ltda (Uruguay) solicita marca LECSAM clase Int 30.
23) N$ 1.200 00 10|pub 15720 Jn.21-v jl.4.

ACTA 223.756. — Montevideo, junio 7 de 1988 — Norman Fox por United Technologies Corporation (U S A): solicita marca PRATT & WHITNEY. clase Int 7 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2 400.00 10|pub 14947 Jun.14-v.jun.27.

ACTA 223.757. — Montevideo, junio 7 de 1988 — Norman Fox por United Technologies Corporation (U S A) solicita marca P & W, clase Int. 7 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400.00 10|pub. 14948 Jun 14-v.jun 27.

ACTA Nº 223.735. — Montevideo, junio 6 de 1988 — Alvaro Crocco, por Beltrame & Cía. (Uruguay), solicita marca ARONOP clase Int. Nº 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400 00 10|pub. 14949 Jun.14-v.jun.27.

ACTA Nº 223 736 — Montevideo, junio 6 de 1988 — Claudio Morgade, por Armisur S A. (Uruguay), solicita renovar marca [illegible], clases Int. 3, 4, 21, 29 a 32 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 14950 Jun 14-v jun.27.

ACTA Nº 223 767. — Montevideo, junio 7 de 1988. — Héctor Lusich por L'Oreal de Francia, solicitó marca LES BLONDISSIMES DE PREFERENCE, clase Int. 3 s|d — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2 400.00 10|pub 14951 Jun 14-v.jun.27.

ACTA Nº 223 768 — Montevideo, junio 7 de 1988 — Héctor Lusich, por Papelería e Imprenta El Plata S. A., de Uruguay solicitó marca PETRA, clase Int. 28 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2 400 00 10|pub 14952 Jun 14-v jun.27.

ACTA Nº 223 668 — Montevideo junio 1º, 1988 — M Dubourg por Triquy S A (Montevideo), solicita marca BARILOCHITO clases Int 29 y 30 — Publíquese diez días consecutivos
23) N$ 1.280.00 10|pub 14868 Jun 13-v jun.24.

ACTA N o 223 917. — Montevideo, junio 16 de 1988 — CBA S R L (Montevideo) solicita marca BLUE MAX clase Int 25 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub 15704 Jn 21-v jl 4.

ACTA 223 663 — Montevideo junio 1º 1988. — González Ruiz por Trinel S A (Uruguay), solicita marca LIBERTY OF LONDON clase Int 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub. 14955 Jun.14-v.jun.27.

ACTA Nº 223 892. — Montevideo, junio 14 de 1988. — Erna Siegmund, por María E Muñoz de Caubarrere (Uruguay) solicita renovar marca



clases Int. 6, 12. 19. 20, 22, 24, 26, 27 y 28 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000 00 10|pub. 15860 Jn.22-v.jl.5.

ACTA Nº 223 885 — Montevideo, junio 14 de 1988. — Claudio Morgade. por International Business Machines Corporation (EUA) solicita marca

RefreshPac

denunciando prioridad solicitud alemana Acta Nº I 2292619 WZ de fecha mayo 2. 1988 Clases Int. 9, 16 y 37 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 4.800 00 10|pub. 15858 Jn.22-v.jl.5.

ACTA Nº 223 922 — Montevideo, junio 15, 1988. — Alvaro Crocco, por Luncheon Tickets S.R.L. (Uruguay) solicita marca



clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 4.200 00 10|pub. 15864 Jn.22-v.jl.5.

ACTA Nº 223 893 — Montevideo, junio 14 de 1988. — Erna Siegmund, por María E Muñoz de Caubarrere (Uruguay) solicita renovar marca



clases Int. 6, 12, 19, 20, 22, 24, 26, 27 y 28 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400.00 10|pub. 15861 Jn.22-v.jl.5.

ACTA 223 926. — Montevideo, junio 16 de 1988. — Norman Fox por Banco Comercial, (Montevideo) solicita marca



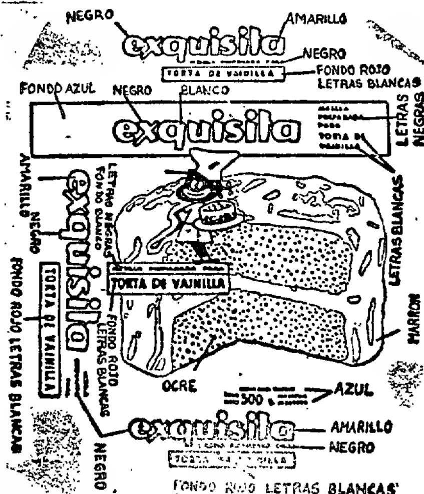
clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000 00 10|pub. 16001 Jn 22-v.jl.5.

ACTA Nº 223 934 — Montevideo, junio 16 de 1988. — Alvaro Crocco. por Juan J. Radesca S. A. (Uruguay) solicita marca



clase Int 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.600.00 10|pub. 15865 Jn.22-v.jl.5.

ACTA Nº 223.929. — Montevideo, junio 16 de 1988. — Manfredo Cikato por Minotel S. A. (Argentina) solicita marca



clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 10.800.00 10|pub. 16270 Jn.23-v.jl.6.

ACTA Nº 223.967. — Montevideo, junio 21 de 1988. — Alvaro Crocco, por Salvador Todaro y Hno. S.A.I.C. (Argentina), solicita marca: TH, clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 16583 Jun.28-v.jul.11.

ACTA Nº 223.886 — Montevideo, junio 14, 1988. — Claudio Morgade. por International Business Machines Corporation (EUA) solicita marca

TextReader

denunciando prioridad solicitud francesa Acta Nº 03763-NICE de fecha mayo 11, 1988. Clase Int. 9 y 16 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 4.800.00 10|pub. 15859 Jn.22-v.jl.5.

ACTA Nº 223.921. — Montevideo, junio 15 de 1988. — Claudio Morgade, por International Business Machines Corporation (EUA) solicita marca AS|400 denunciando prioridad solicitud francesa Acta Nº 03202 - NICE de fecha 21|12|87 clases Int. 9 y 16 s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 15863 Jn.22-v.jl.5.

ACTA 223.490. — Montevideo. mayo 24, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Hildo Barbusano Machín (Uruguay) solicita marca SOYLEC clase Int. 30. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200 00 10|pub 15838 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 223 556. — Montevideo. mayo 27, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Gabriel Giambruno Maroño (Uruguay) solicita marca ANIMALE clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15839 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 223 667. — Montevideo. junio 1. 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Farquim S.R.L. (Uruguay) solicita marca HEPAMIDA clase Int. 30. — Publíquese diez días
23) N$ 1 200 00 10|pub 15840 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 223 710 — Montevideo. junio 3. 1988. — Gonzalo Fernández Secco. por Neitex S A. (Uruguay) solicita marca LAVACHAMPION clase Int 3 s|d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15841 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 223 817. — Montevideo. junio 10. 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Mavline S A. (Uruguay) solicita marca CENTRODIESEL clase Int 35. — Publíquese diez días — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15842 Jn.21-v.jl.4.

ACTA Nº 223 770. — Montevideo, junio 7 de 1988. — Héctor Lusich, por Schweiss Industrie Oerlikon Buhrle Ag. de Suiza. solicita marca



clase Int. 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 14954 Jn.14-v.jn 27.

ACTA 223.816. — Junio 10 de 1988. — Rodolfo Pilas por Idala S.A. (Uruguay) solicita marca CHOCOLATE DEL SEPTIMO DIA clase Int. 30.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15727 Jn.21-v.jl 4.

ACTA No. 223 925. — Montevideo, 16 de junio de 1988. — Con esta fecha Esteban Mario Pastorino Martínez, solicitó registro. la marca: SOUNCRAFTSMEN de la clase 9 internacional. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 15593 Jun.21-v.jul.4.

24 – Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U-2.557. — Montevideo, mayo 12|1988. — M. Dubourg por Egalsa S. R. L. (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Dispositivo Estructural para Estantería o Similar".
24) N$ 1.200 00 10|pub. 16731 Jn.29-v.jl.12.

ACTA Nº U-2.558. — Montevideo, mayo 13| 1988. — M. Dubourg por Moisés Comes (Montevideo), solicita modelo Utilidad: "Sillón - Cama".
24) N$ 1.200 00 10|pub. 16792 Jn.29-v.jl.12.

ACTA 22 715 — Montevideo, enero 12 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Kievsky Meditsinsky Institut Imeni Akademia A. A. Bogomoltsa (URSS), solicita patente de invención para: "Método de Obtención del Medio Nutritivo Denso para el Cultivo de Microorganismos", de acuerdo con la ley 10 089. se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 15652 Jun.24-v.jul.8.

ACTA Nº 22.758. — Montevideo, abril 7, 1988. — Manfredo Cikato, por Amos Gas Mixers Limited (Nueva Zelandia), solicita patente invención: "Pico dispensador), solicita patente invención aplicable a dispositivos de suministro alternativo en motores de combustión interna" (Prioridad argentina presentada 2.2.88 bajo número 309.997). — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub 16274 Jun.24-v.jul.7.

ACTA No. 22.661. — Montevideo, setiembre 8, 1987. — Gustavo Fischer por Plásticos Pisani Sociedad Anónima (Brasil), solicita patente de invención: "Caja para acondicionamiento y transporte de botellas". reivindicando prioridad de la solicitud de patente Brasilera No. 8701685 de fecha 10 de abril de 1987. — Publíquese conform: ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.400 00 10|pub. 16326 Jun.27-v.jul.8

ACTA No. 22 660. — Montevideo, setiembre 8, 1987. — Gustavo Fischer por Plásticos Pisani Sociedad Anónima (Brasil), solicita patente de invención "Caja de acondicionamiento y transporte de botellas" reivindicando prioridad de la solicitud de patente Brasilera No. 8702931 de fecha 10 de junio de 1987 — Publíquese conforme ley 10 089 — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub. 16325 Jun.27-v.jul.8.

ACTA No. 22.645. — Montevideo, julio 30, 1987. — Juan Antonio Pittaluga por, Fidia S.p.A. (Italia), solicita patente de invención: Procedimiento para la fabricación de derivados de ésteres internos de gangliósidos, reválida de la patente Europea No. 0072722 de fecha 4 de junio de 1986. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 16324 Jun.27-v.jul.8.

ACTA N.o U 2566. — Montevideo, 1.o de junio de 1988. — Con esta fecha Pablo Cibulis Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para: "Depurador de humos y gases y proceso de depuración que esté integra" y de acuerdo con la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub. 16800 Jn.29-v.jl.11.

ACTA Nº 22.787. — Montevideo, mayo 31, 1988. — Guzmán González Ruiz por Nabisco Brands, Inc. (USA), solicita patente de invención: "Conjunto Horneable Ordenado y Surtido, Procedimiento para su provisión y Aparato para su realización" (Denunciando prioridad USA Nº 058.918 del 5|6|87). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 15647 Jun.21-v.jul.4.

ACTA Nº 22.723. — Montevideo, 28 de enero de 1988. — Con esta fecha Emilio Virgilio Carlos Troise (Argentina), solicita patente de invención para "Disposición reguladora de voltaje y amplificadora para usos generales", con prioridad de la solicitud argentina. Acta 308.553 de 28|8|987. y de acuerdo con la ley 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 15318 Jun.20-v.jul.1º

ACTA No. 2.441. — Montevideo, abril 27, 1988. — Manfredo Cikato por Arevo S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Escurridor de Fregón". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub. 15024 Jun.16-v.jun.29.

Acta 22 707. — Montevideo, diciembre 11 de 1987. — Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención sobre "Procedimiento para la preparación de derivados de la Piridazo-diacepina y su empleo" denunciando prioridad acta británica Nº 8629875, preset. el 15|12|1986. — De acuerdo con la ley No. 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 11938 Jun.14-v.jun.27.

ACTA Nº 22.733. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Con esta fecha Emilio Virgilio Carlos Troise (Argentina) solicita patente de invención para "Dispositivo adaptador para acoplar reproductores de discos compactes a reproductores de cintas magnetizadas", y de acuerdo con la ley 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 15517 Jun.20-v.jul.1º

ACTA 2443. — Montevideo, mayo 26, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Lothar Luis Isaak (Argentina), solicita Modelo Industrial: UNA MAMADERA. Reivindicando prioridad argentina Nº 58.904 del 10 de febrero de 1988. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub 15849 Jun.21-v.jul.4.

ACTA No. U-2.549. — Montevideo, abril 14, 1988. — Manfredo Cikato por Almansora S. A. (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Hamaca - Escritorio". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub. 15025 Jun.16-v.jun.29.

ACTA Nº U-2567. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Con esta fecha, Christian V. Hugo y Karin Neuhauser. (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Marcos Desmontables Colocados a Presión", y de acuerdo con la ley 14 549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub. 15292 Jun.20-v.jul.1º

ACTA Nº 22.786. — Montevideo, mayo 31 de 1988. — Guzmán González Ruiz, por Alfredo Baeza Moreira (Uruguay), solicita Patente de Invención: "Sistema de Cambio Automático para Bicicletas". — Publíquese según ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 15646 Jun.21-v.jul.4.

ACTA Nº U. 2.562. — Montevideo, mayo 27 de 1988. — Guzman González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita modelo de utilidad: "Nuevo marco sujetable por presión para insertar fotografías preferentemente". — Publíquese según ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 15645 Jun.21-v.jul.4.

ACTA U. 2.521 — Montevideo, enero 8, 1988. — Oscar Bacot Silveira por Trieste S.A. (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Juego de elementos para transporte y exposición de nuevos". — De acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 15642 Jun.21-v.jul.4.

ACTA No. U-2.554. — Montevideo, abril 28, 1988. — Manfredo Cikato por Arevo S. A. (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Dispositivo de engarce de flecos para fregón". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub. 15026 Jun.16-v.jun.29.

---

25 - Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — NAZELI FANFASSIAN BABAKIAN, prometió vender a Eleonora Beatriz Da Rosa Martínez, vinería y granja sita en Camino Carrasco 5391. — Acreedores en la misma.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 15333 Jun.20-v.jul.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Celeste Araceli Savio López, lavadero sito en 8 de Octubre 3945. Acreedores en el mismo. — REGRA LIMITADA.
25) N$ 2,400,00 20|pub. 14517 Jun.17-v.jul.7.

Ley 26.9.1904. — MIRTHA ADRIANA SABELLA y JAVIER MOYANO prometieron vender a Argyro Sikalos Koliva, salón sito en Lorenzo Pérez 3080, Montevideo. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 15653 My.31-v.jn.27.

Ley 26 Setiembre 1904 — VICTOR ARTIGAS CALIGARI CABRERA y RITA LUISA MOYA RODRIGUEZ prometen vender a Grepo Limitada panadería sita en calle Uno, local 300 (masa 1) de Camino Carrasco y Felipe Cardoso. — Acreedores al mismo.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 15482 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — PEDRO MANUEL SATDJIAN KHASTAYIAN y ALICIA ESTHER DEMIDJIAN, cedieron derechos y prometieron vender a Nicolás Ernesto Prado Irurueta, carnicería ubicada en Senaqué No. 3542. Acreedores al mismo.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 16400 Jun.27-v.jul.25.

Ley de 26 de setiembre de 1904. DUILIO NERVO LACOSTE MAURIN prometí vender a Noelia del Carmen Martino Castro farmacia San Martín sita en calle Giménez 601 esquina 25 de mayo de Mercedes. Acreedores al mismo.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 14523 Jn.9-v.jl.6.

Ley 26 setiembre 1904. ILDON S.A. prometió vender a Reston S.R.L. carnicería ubicada en Rondeau 1513 Acreedores al mismo.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 13791 Jn.1-v.jn.23.

Ley 26.9.1904. — MARIA SUSANA SEGOVIA AMARO y ARIEL DELLEPIANE NUÑEZ prometieron vender a Marinela Vignone Demicheli, salón sito en Colonia 1576. Acreedores en el mismo.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 14777 Jun.14-v.jul.11.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Devoto Hnos. S. A., supermecado "Don Alberto" sito en Av. Garzón 1945. Acreedores presentarse 18 de Julio 1324 piso 5º apartamento 6.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 14771 Jun.14-v.jul.11.

Prometimos vender a María Teresa Laforcada de González, Pensión en calle Pérez Castellano Nº 1411. — Montevideo Ley 26|9|904 — Acreedores en Germán Barbato 1393. — JOSE SIEIRA. *GLORIA V. de SIEIRA*
25) N$ 4.800,00 20|pub. 15457 Jn.21-v.jl.19.

HUELVA S. A.
Ley 26|9|1904. — Llama a acreedores que deben presentarse en Misiones 1282 piso 2 con justificativos de sus créditos.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 16754 Jn.29-v.jl.26.

LUIS ARIEL y MARIA de los ANGELES VILLA QUINTANA prometieron vender a Agencia Villa Ltda., el establecimiento comercial Agencia Villa, Br. Cardona 1349 (Cardona).
Acreedores: al mismo.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 16203 Jn.28-v.ag.8.

Ley 26|9|1904. — E. GULIAK S. A. prometió vender a Arlin S. A. casa de comercio Talleres Guliak, de mecánica, chapa y pintura, sito en Cuareim 2167. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 16246 Jn.23-v.jl.21.

Ley del 26.9.1904. — Prometí vender a Nylda Nelly Morandi, comercio provisión ubicado Km. 21.500, Ruta Interbalnearia, Colonia Nicolich, Canelones. Acreedores al mismo. — EUGENIO FIERRO. — SONIA CABRERA.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 14732 Jun.14-v.jul.11.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a "Gea Limitada", salón sito en Pedro Francisco Berro 1233. Acreedores en el mismo. — JUAN CARLOS APPRATTO. — MARTHA TERESITA GAIERO.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 14628 Jun.16-v.jul.13.

Ley 26|9|1904. ANTONIO DONADIO TOMMASINO y ROSA REBOLA prometieron vender a Gerardo Martínez, fábrica de pastas sita en 8 de Octubre 4751. Acreedores en Jackson 142 de 9 a 12 horas.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 13930 Jn.2 v.jn.29.

RAUL FERMIN CASADEI VIVIANI prometió vender a Héctor Raúl Casadei panadería ubicada en Brasil 1088 de Rivera. Acreedores presentarse en la misma.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 14363 Jn.7-v.jl.5.

Ley 26|9|1904. El 7 mayo 1988 MARIA DOLORES SOCA cedió derechos salón en Democracia 2065 Montevideo a Marlene María Contrera Pergolini. Acreedores en el mismo.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 13751 Jn.1-v.jn.29.

Ley 26|9|1904. — HECTOR MARIO LORIERO MARTINEZ y NELLY DE SOUZA prometieron vender establecimiento comercial sito en la calle Paraguay 1321, Esc. 602. Acreedores al mismo.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 14072 Jn.3-v.jn.30.

---

27 - Varios

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Asunto: L. P. No. 4/88 - Calefacción nuevo taller diesel 87.

PRORROGA

Se comunica a los interesados que la apertura de propuestas se realizará el día 10 de agosto de 1988, a las 17:00 horas. — Gerencia General.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43026 Jun.27-v.jun.29.

ANTEL
NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a Sofía Nélida Rodríguez Giménez de la Resolución del Directorio de Antel N.o 236|88 de fecha 13|2|88 recaída en expediente 6580|29|88 que dispone:

1) Dejar sin efecto la Resolución N.o 2619|87 de fecha 22 de setiembre de 1987.

2) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 90.38.66 de Montevideo a nombre de Sofía Nélida Rodríguez Giménez por un monto de N$ 23.994 (nuevos pesos veintitrés mil novecientos noventa y cuatro con 00|100)

3) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel. Marta E. Bellido.
27) (C.C.) 3|pub. 43087 Jn.28-v.jn.30.

A N T E L

EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios que figuran en el siguiente listado, a presentarse ante el Centro de Telecomunicaciones de Piriápolis (calle Tucumán y Freire, Piriápolis) en el término de quince días a partir de la fecha de su última publicación en el "Diario Oficial" dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

Central Piriápolis

86|01023 Raúl Martín
87|01044 Dina Tóffolo
87|01179 Rosa Vázquez
87|01277 Liboria Otormín
87|01282 Alfredo Larrea
87|01315 Mary Corbo
87|01349 Graciela Aguiar
87|01387 Oscar Tejería
87|01415 Juan Martínez
87|01482 Manuel Gayón
87|01493 Juan Techera
87|01495 L. Piñeiro S.R.L.
87|01540 Enrique Gabenara
88|01552 Victoria Ozirsky
88|01563 Alejandro Lecuona
88|01574 Julián Pereira
88|01577 Enrique D'Agata
88|01580 Guillermo Gaspari

Central Gregorio Aznárez

82|1922 Marlene Villegas
82|1951 María Salaburu
82|1994 Luis Hernández
82|1996 Eriberto Casanova
85|00230 Alcides Cedrés
86|00788 Santiago Casella
86|00789 Santos Larrea
86|00790 Roberto Yáñez
86|00792 Ana Olsen
86|00793 Juan Ponce
86|00794 Roberto Lezama

Central Balneario Las Flores

1063 Juan Olivera
1231 María Mirta Pérez
00154 M. E. Aviotti

Prensa y Relaciones Públicas

27) (C.C.) 3|pub. 43091 Jn.28-v.jn.30.

ANTEL

NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a Flinex S.A. y a Antonio Mario Rivas, Sandra Andriolo de Rivas y a Raymundo Andriolo Frodella en su carácter de fiadores solidarios las Resoluciones del Directorio de Antel N.o 281|88 de fecha 26|2|88 y N.o 787|88 de fecha 31|5|88 recaídas en expediente 6580|20|88 que disponen:

1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 91.59.95 de Montevideo a nombre de Flinex S.A. por un monto de N$ 86.790 (nuevos pesos ochenta y seis mil setecientos noventa con 00|100).

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo a los deudores individualizados en el Visto. — Asesoría Letrada de Antel. Rita E. Bellido.

27) (C.C.) 3|pub. 43083 Jn.28-v.jn.30.

ANTEL

NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a Aurora Ofelia Ledoux Zumaglini la Resolución del Directorio de Antel N.o 573|88 de fecha 21|4|88 recaída en expediente 6580|57|88 que dispone:

1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 29 30 30 de Montevideo a nombre de Aurora Ofelia Ledoux Zumaglini por un monto de N$ 502 030 (nuevos pesos quinientos dos mil treinta con 00|100) calculada al día 2|3|87.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel. Rita E. Bellido.

27) (C.C.) 3|pub. 43090 Jn.28-v.jn.30.

ANTEL

NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a Myriam Raquel Pedemonte Origoni de la Resolución del Directorio de Antel N.o 575|88 de fecha 21|4|88 recaída en expediente 6580|43|88 que dispone:

1) Disponer las liquidaciones practicadas por la Gerencia Comercial relativas a la deuda de los servicios 58.23.19 y 95.49.92 de Montevideo a nombre de Myriam Raquel Pedemonte Origoni por un monto de N$ 59.721 (nuevos pesos cincuenta y nueve mil setecientos veintiuno con 00|100) calculada al 24 agosto 1987 y 7 noviembre 1984 respectivamente.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel, Rita E. Bellido.

27) (C.C.) 3|pub. 43089 Jn.28-v.jn.30.

ANTEL

NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a Lidia Odilia Hortoneda Veronese la Resolución del Directorio de Antel N.o 569|88 de fecha 21|4|88 recaída en expediente 6580|42|88 que dispone:

1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio 38.99.07 de Montevideo a nombre de Lidia Odilia Hortoneda Veronese por un monto de N$ 55.163 nuevos pesos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y tres con 00|100) calculada al día 16|8|87.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel, Rita E. Bellido.

27) (C.C.) 3|pub. 43088 Jn.28-v.jn.30.

ANTEL

NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a Elsa María Ernestina Martino de Belbussi de la Resolución del Directorio de Antel N.o 612|88 de fecha 26|4|88 recaída en expediente N.o 6580|23|88 que dispone:

1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio 70.09.98 de Montevideo a nombre de Elsa María Ernestina Martino de Belbussi por un monto de N$ 18.715 (nuevos pesos dieciocho mil setecientos quince con 00|100) calculada al día 18|5|87.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel, Rita E. Bellido.

27) (C.C.) 3|pub. 43086 Jn.28-v.jn.30.

ANTEL

NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a Emilia Dora Castiglioni Cagnoli de Espalza de la Resolución del Directorio de Antel N.o 675|88 de fecha 10|5|88 recaída en expediente 6580|22|88 que dispone:

1) Aprobar las liquidaciones practicadas por la Gerencia Comercial relativas a la deuda del servicio 49.08.65 de Montevideo a nombre de Emilia Dora Castiglioni Cagnoli de Espalza por un monto de N$ 25.531 (nuevos pesos veinticinco mil quinientos treinta y uno con 00|100) calculada al 5|6|87.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel, Rita E. Bellido.

27) (C.C.) 3|pub. 43096 Jn.28-v.jn.30.

ANTEL

NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a Washington Richard Olivera Llado de la Resolución del Directorio de Antel N.o 568|88 de fecha 21|4|88 recaída en expediente N.o 6580|50|88 que dispone:

1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio 78.23.54 de Montevideo a nombre de Washington Richard Olivera Llado por un monto de N$ 61.445 (nuevos pesos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00|100) calculada al día 12|7|87.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel, Rita E. Bellido.

27) (C.C.) 3|pub. 43085 Jn.28-v.jn.30.

ANTEL

NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a Fermina Gularte Bautista de la Resolución del Directorio de Antel N.o 576|88 de fecha 21|4|88 recaída en expediente 6580|44|88 que dispone:

1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio 98.24.73 de Montevideo a nombre de Fermina Gularte Bautista por un monto de N$ 46 028 (nuevos pesos cuarenta y seis mil veintiocho con 00|100) calculada al 21|7|87.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel, Rita E. Bellido.

27) (C.C.) 3|pub. 43084 Jn.28-v.jn.30.

ANTEL

NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a Sucesores de Pablo Cóppola señores Pablo Cóppola, Carlos Alberto Cóppola, María Julia Cóppola y María Amanda Pérez de Cóppola, de la Resolución del Directorio de Antel N.o 679|88 de fecha 10 mayo 1988 recaída en expediente N.o 6580|53|88 que dispone:

1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio 70.35 19 de Montevideo a nombre de Sucesores Pablo Cóppola por un monto de nuevos pesos 37.885 (nuevos pesos treinta y siete mil ochocientos ochenta y cinco con 00|100), calculada al día 28|7|87.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel, Rita E. Bellido.

27) (C.C.) 3|pub. 43092 Jn.28-v.jn.30.

ANTEL

NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a Ludia Ivonne Charbonnier Feola de las Resoluciones de Directorio de Antel N.o 181|88 de fecha 2|2|88 y número 790|88 de fecha 31|5|88 recaídas en expediente N.o 6580|9|88 que dispone:

1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 78 31 50 de Montevideo a nombre de Lydia Ivonne Charbonnier Feola por un monto de N$ 32.316 (nuevos pesos treinta y dos mil trescientos dieciséis con 00|100) calculada al día 2|5|87.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel, Rita E. Bellido.

27) (C.C.) 3|pub. 43093 Jn.28-v.jn.30.

ANTEL

NOTIFICACION

Se notifica al señor Julio Espíndola (N.U. 472.956) la Resolución N.o 706|88 (Acta 1269) de fecha 10|5|88 del Directorio de Antel recaída en el expediente 472.956|1 que dispone:

Decretar por unanimidad la cesantía del Oficial Emaumador señor Julio Espíndola Nalerio (N.U. 472.956 (en virtud de lo dispuesto en el literal d) del artículo 69 del Estatuto del Funcionario. — Asesoría Letrada de Antel, Srta. Adriana Nasta.

27) (C.C.) 3|pub. 43094 Jn.28-v.jn.30.

ANTEL

NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a Santiago Koldobsky Zohot la Resolución del Directorio de Antel N.o 572|88 de fecha 21|4|88 recaída en expediente 658061|88 que dispone:

1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio 72.13.61 de Montevideo a nombre de Santiago Koldobsky Zohot por un monto de N$ 169.913 (nuevos pesos ciento sesenta y nueve mil novecientos trece con 00|100) calculada al día 9|5|87.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel, Rita E. Bellido.

27) (C.C.) 3|pub. 43097 Jn.28-v.jn.30.

ANTEL

NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a Margarita Domitila Chaga Acosta de las Resoluciones del Directorio de Antel N.o 178|88 de fecha 2|2|88 y N.o 789|88 de fecha 31|5|88 recaídas en expediente 6580|10|88 que disponen:

1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 38.75.47 de Montevideo a nombre de Margarita Domitila Chaga Acosta por un monto de N$ 36.772 (nuevos pesos treinta y seis mil setecientos setenta y dos con 00|100) calculada al 21|5|87.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel, Rita E. Bellido.

27) (C.C.) 3|pub. 43095 Jn.28-v.jn.30.

A N T E L

Administración Nacional de Telecomunicaciones

NOTIFICACION

STASIO SANTALUCE de la resolución del Directorio de ANTEL Nº 574|88 de fecha 21 de abril de 1988 recaída en expediente número 6580|88 que dispone:

1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 80.86.28 de Montevideo a nombre de Antonio Di Stasio Santaluce por un monto de N$ 43.960.00 (nuevos pesos cuarenta y tres mil novecientos sesenta con 00|00), calculada al día 16 de setiembre de 1987.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de ANTEL, Rita E. Bellido.
27) (C.C.) 3|pub. 42866 Jn.29-v.jl.1º

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

Resolución Nº 5

Acta N.o 455

1-2721|8 8

Montevideo, 20 de junio de 1988.

El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, en sesión del día de la fecha adoptó la siguiente resolución:

Visto: El planteo formulado en obrados con relación al Art. 70.12 del Estatuto del Funcionario Docente de la Administración Nacional de Educación Pública;

Resultando: Que esa disposición establece que las Direcciones de los Centros Educacionales y de otras reparticiones docentes concederán licencia con sueldo a los docentes que deban concurrir a reuniones obligatorias de profesores o integrar mesas de exámenes con concursos en el ámbito de la enseñanza oficial siempre y cuando exista ineterferencia de horarios;

Considerando: Que la norma citada no incluye en forma expresa a la enseñanza privada habilitada, la que está regida en lo que se refiere a reuniones de profesores y mesas de exámenes por normas idénticas a las de la enseñanza oficial;

Atento: A lo aconsejado por la División Jurídica,

R e s u e l v e :

Modificar el artículo 70.12 del Estatuto del Funcionario Docente de la Administración Nacional de Educación Pública, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"70.12. — Las Direcciones antes mencionadas concederán licencia a los docentes que deban concurrir a reuniones obligatorias de profesores o integrar mesas de exámenes o concursos en el ámbito de la enseñanza oficial o la habilitada, siempre y cuando exista interferencia de horarios".

Comuníquese a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente y a los Consejos desconcentrados. Notifíquese al compareciente de fs. 1. Cumplido, publíquese en el "Diario Oficial". — Juan E. Pivel Devoto, Presidente; Felipe Rotondo Tornaría, Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43069 Jun.29-v.jul.1º.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL

Citación, Aviso y Emplazamiento

Edicto Nº 153 por decreto N.o 23.917 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución N.o 3.318|88 de la Intendencia Municipal de fecha 28 de abril de 1988 y 17 de mayo de 1988 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino a la apertura de la calle Cirene, el siguiente inmueble:

Padrón N.o 73.176.

Area a expropiar: 435 m2 77 dm.2. declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del Artículo 15.o de la ley N.o 3958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y el artículo 1º del decreto ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Arturo, Julio Máximo y Eduardo Navarro Arana como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal Décimo Piso en la que la documentación respectiva, expediente N.o 20|73176 se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 7 de junio de 1988.
27) (C. C.) 8|pub. 43016 Jn.27-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL

Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 154 - Por decreto N.o 23.905 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 3.131|88 de la Intendencia Municipal de fechas 21 de abril de 1988 y 10 de mayo de 1988 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino a la prolongación de la calle Pedro J. Viera, el siguiente inmueble:

Padrón N.o 30.043.

Area Total: 355 m2 59.

Area a expropiar: 7 m2 42 dm2. declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3.o del Artículo 15.o de la ley N.o 3958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Nelson Walter Cammarano Russo, Ramón Heraldo Capdevilla Acosta, Serafina Mancuso Labate, Hortensia Cáceres Giménez, Iraida o Iroida Cáceres Giménez, Ricardo Veirano Galdós, Mabel Ivonne González, Fco. Marcelino Vernazza Muñoz Olga Pareja Luen, Juan José Vignolo Burgueño, Gloria Haraceli Fernández, Gloria B. Campodónico Cabral, Graciela Ma Porta Saita, Pablo Alfredo Piccini Díaz, Felicia Elsa Barro, María Edelmo Quintana, Manuel Ferdín, Estrella Vila, César Gustavo Palomeque Kauffman Ma. Lourdes Tato Balmaceda, Blanca Lidia, Fros Arévalo, Alba Amadora Arezo Lima, Nepomuceno Gómez Fernández, Terencio Luis Ghelfi o Gelfi Sordi y Elinda Elsa Anicetti Garrido, Enrique Horacio Dieux Troncoso como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal Décimo Piso en la que la documentación respectiva, expediente N.o 20|30.043 se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 9 de junio de 1988.
27) (Cta. Cte.) 8|pub. 43016 Jun.27-v.jul.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

Asunto Nº 517|87-C. 2750

El Director Nacional de Minería y Geología ha resuelto comunicar lo siguiente: Dése vista por el plazo de treinta días hábiles e improrrogables de acuerdo al artículo 33 del Código de Minería de la solicitud de servidumbre recaída sobre el predio padrón N.o 3818 de la 6.a Sección Judicial del Dpto. de Flores a la señora María Cecilia Beltrán Castaingdebat.
27) N$ 1.440.00 3|pub. 16828 Jn.28-v.jn.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

Asunto Nº 517|87.C. 2750

El Director Nacional de Minería y Geología ha resuelto notificar lo siguiente: Dése vista por el plazo de treinta días hábiles e improrrogables de acuerdo al artículo 33 del Código de Minería de la solicitud de servidumbre recaída sobre el predio padrón N.o 3261 de la 6.a Sección Judicial del Dpto. Flores a los señores Pablo María y Eduardo Michelena González.
27) N$ 1.440.00 3|pub. 16827 Jn.28-v.jn.30.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado a esta Dirección Nacional una solicitud del señor Ing. Agr. Luis Bove Santayana para embalsar aguas de una Cañada sin nombre, afluente del Arroyo Tacuarembó, en la cuenca del Río Negro, Paraje Paso de los Novillos con fines de riego.

La obra estará emplazada e inundará parte del padrón N.o 10.266 de la cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el artículo 177 del Código de Aguas, el día 28 de julio de 1988 a las 14 horas en la sede de la Dirección Nacional de Hidrografía, Ciudadela 1414 2.o piso, Montevideo. — Ing. Civ. Edi W. Juri, Director Nacional.
27) N$ 2.520.00 3|pub. 16829 Jn.28-v.jn.30.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: Pablo Roberto Bonilla Fraga, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito No. 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto número 4112|02.01|07587|987, en el cual la firma no presentó la Declaración Jurada de cosecha probable zafra 1987, sancionable con multa por violación a las leyes vigentes, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Artículo 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, Don Oscar Rodríguez.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43057 Jun.29-v.jul.1º.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: Waldemar Rodríguez Rivadavia, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito No. 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto número 8968|02.01.0[illegible]1|87, en el cual por Resolución No. 19081 se aplica a la firma una multa de N$ 2.838.00 (nuevos pesos dos mil ochocientos treinta y ocho) por no presentar Declaración Jurada de cosecha probable zafra 1987, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Artículo 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, Don Oscar Rodríguez.
27) (Cta. Cte.) 3|pub 43054 Jun.29-v.jul.1º.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: Susana Arceli Lauga Alvarez, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito No. 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto número 3788|02.06.13592|87, en el cual la firma no presentó Declaración Jurada de cosecha probable zafra 1987, sancionable con multa de acuerdo a las leyes vigentes, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Artículo 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 6 de junio de 1988 — El Jefe del Departamento Administrativo, Don Oscar Rodríguez.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43056 Jun.29-v.jul.1º.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: Olga Esther González Diago, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito No. 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto número 4209|02.06.08345|87, en el cual la firma no presentó la Declaración Jurada de cosecha probable zafra 1987, sancionable con multa de acuerdo a las leyes vigentes, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Artículo 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, Don Oscar Rodríguez.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43058 Jun.29-v.jul.1º.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: Reparta Pistillo Meniello, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito No. 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto número 364|02.05.03710|88, en el cual la firma no presentó Declaración Jurada de cosecha efectiva zafra 1987, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Artículo 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, Don Oscar Rodríguez.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43052 Jun.29-v.jul.1º.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: Manuel Varela Méndez, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito No. 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto número 4006|10.22.06612|87, en el cual por Resolución de esta Dirección se aplica a la firma una multa de N$ 2.838,00 (nuevos pesos dos mil ochocientos treinta y ocho), bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Artículo 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, Don Oscar Rodríguez.
27) (Cta. Cte.) 3|pub 43066 Jun.29-v.jul.1º.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca cita a la firma: OSVALDO ESPINOSA CABRERA, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de 3 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto número 8032|02.03.03244|86, en el cual por Resolución de esta Dirección se aplica a la firma una multa de N$ 1.357,00 (nuevos pesos un mil trescientos cincuenta y siete), bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973. — Montevideo 14 de junio de 1988. — El Jefe del Dpto. Administrativo don Oscar Rodríguez.
27) (C. C.) 3|pub 43063 Jn.29-v.jl.1º

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca cita a la firma: GUILLERMO CACHO SPILMAN, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de 3 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto número 8680|02.06.10481|86, en el cual la firma no presentó la Declaración Jurada de cosecha efectiva correspondiente a la zafra 1986, violando las leyes vigentes, sancionable con multa bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973. — Montevideo 6 de junio de 1988. — El Jefe del Dpto. Administrativo don Oscar Rodríguez.
27) (C. C.) 3|pub. 43059 Jn.29-v.jl.1º

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca cita a la firma: ULISES M. CUADROS CEJAS para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de 3 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto número 267|02.21.08344|87, en el cual por Resolución de esta Dirección se aplica a la firma una multa de N$ 2.838,00 (nuevos pesos dos mil ochocientos treinta y ocho) bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — El Jefe del Dpto. Administrativo don Oscar Rodríguez.
27) (C. C.) 3|pub. 43064 Jn.29-v.jl.1º

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca cita a la firma: OSCAR LEON CASAS PERNA para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de 3 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto número 432|10.21.06077|87) en el cual por Resolución de esta Dirección se aplica a la firma una multa de N$ 2.838,00 (nuevos pesos dos mil ochocientos treinta y ocho), bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973. — Montevideo 14 de junio de 1988. — El Jefe del Dpto. Administrativo don Oscar Rodríguez.
27) (C. C.) 3|pub. 43065 Jn.29-v.jl.1º

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca cita a la firma: ROSA RAQUEL RODRIGUEZ INTROINI, para que comparezca dentro del horario de oficina en el Dpto. Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito número 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de 3 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto Nº 4190|02.06.09905|87 en el cual por Resolución de esta Dirección se procederá al archivo de estos obrados, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973. — Montevideo 6 de junio de 1988. — El Jefe del Dpto. Administrativo don Oscar Rodríguez.
27) (C. C.) 3|pub. 43060 Jn.29-v.jl.1º

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca cita a la firma: RUBENS EDMUNDO EGUEZ SALMINI, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito número 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de 3 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto Nº 7496|10.21.06960|87, en el cual la firma no presentó Declaración Jurada de cosecha efectiva zafra 1987 sancionable con multa de acuerdo a las leyes vigentes, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973. — Montevideo 6 de junio de 1988. — El Jefe del Dpto. Administrativo don Oscar Rodríguez.
27) (C. C.) 3|pub. 43061 Jn.29-v.jl.1º

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca cita a la firma: COOPERATIVA AGROPECUARIA LTDA. DE CANELON CHICO (CALCACHI), para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de 3 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto número 265|1617|1986, en el cual por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de julio de 1975, cancélase la personería jurídica de la mencionada cooperativa bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973. — Montevideo 31 de mayo de 1988. — El Jefe del Dpto. Administrativo don Oscar Rodríguez.
27) (C. C.) 3|pub 43055 Jn.29-v.jl.1º

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca cita a la firma: COOPERATIVA AGRARIA PASO DE LAGUNA LTDA. para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de 3 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección mayo de 1957 cancélase la personería jurídica de la mencionada cooperativa, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973. — Montevideo 31 de mayo de 1988. — El Jefe del Dpto. Administrativo don Oscar Rodríguez.
27) (C. C.) 3|pub. 43053 Jn.29-v.jl.1º

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca cita a la firma: MABEL RIVERO, para que comparezca dentro del horario de oficina en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de 3 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto número 8199|02.19.12837|87, en el cual se intima a la firma para que se presente en esta Dirección, para regularizar el presente expediente, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973. — Montevideo 14 de junio de 1988. — El Jefe del Dpto. Administrativo don Oscar Rodríguez.
27) (C. C.) 3|pub. 43062 Jn.29-v.jl.1º

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: ABEL MIRANDA SEGI, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto Nº 539|02.01.03677|88, en el cual la firma no presentó la Declaración Jurada de cosecha efectiva zafra 1987, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo don Oscar Rodríguez.
27) (C. C.) 3|pub. 43051 Jun.29-v.jul.1º

CONVOCATORIA

Acreedores de Lázaro Arrillaga Oroñoz y|o Saberia Rosa de Angelis Sale y|o Farmacia "Prodios" presentarse en Avda. Italia 3691 bis.
Plazo: 30 días.
Deudas al 13 de mayo de 1988.
27) N$ 2.400,00 10|pub. 13111 Jun.17-v.jun.30.

JUICIO DE JACTANCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Tadao Mizuki Nakata y otros contra ARTURO ALEJANDRO STANIC. Juicio de Jactancia" (Ficha B. 239|87) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados y a las personas físicas y jurídicas que el Dr. Alejandro Stanic dice representar, en relación al reclamo de una suma de dinero que habría pertenecido al Gral. Juan Domingo Perón y entregado a una persona de nacionalidad japonesa quien la habría ingresado a nuestro país en el año 1955, a efectos de la audiencia prescripta por el artículo 665 del Código de Procedimiento Civil señalada para el día 21 de setiembre de 1988 a la hora 15 en la sede de este Juzgado, sito en 25 de Mayo 523, piso 5º.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.200 00 30|pub. 15277 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.ag.22.

CANCELACION DE LETRAS DE TESORERIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se ha dispuesto la publicación del auto que a continuación se transcribe; en los autos caratulados: LESPAN S. A. "Cancelación de Letras de Tesorería" (Ficha C 9/88):

Montevideo, abril 25 de 1988. — Vistos: Decrétase la cancelación de las letras de tesorería N.o 291.816 y 291.817 ambas por un valor de diez mil dólares (U$S 10.000) y los números 351.439 por un valor de cinco mil dólares (U$S 5.000) y 393.756 por un valor de un mil dólares (U$S 1.000) todas ellas emitidas con fecha 24 de junio de 1987. Notifíquese al Banco Central y publíquese. — Gómez Verisso, Juez Letrado. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

27) N$ 2.880,00 3|pub. 16602 Jn.28-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, en autos: Marchelmano, Annunziato contra ALBIN GONZALEZ AMARALES. "Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 103 de 1985), se cita por un plazo de noventa días a Teresita Esther Rocca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 25 de abril de 1988. — Dra. Maryflor Contreras Fernández. Actuaria.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 13108 May.17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Sexto Turno, y en los autos caratulados: "Antel c.| LUIS EDUARDO LARROSA BUSTILLO - Juicio Ejecutivo" (Ficha B.|881|87), se cita, llama y emplaza a Luis Eduardo Larrosa Bustillo. por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo. abril 15 de 1988.

En fe de ello y de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — María Cristina Partell. Actuaria.

27) (C. C.) 30|pub. 42315 May.17-v.jun.28.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, dictada en autos caratulados: "Mónica Curbelo con VIDULIA TELLECHEA - Escrituración Judicial" (Ficha 130|88), se cita, llama y emplaza a los señores: Vidulia Tina o Cupertina Tellechea, María Beatriz, Roberto, Daniely, Carlos Ramón Negro Tellechea y Raúl Eusebio Negro Campanela, a que comparezcan en el plazo de treinta días a escriturar la promesa de compraventa del Padrón 191.624, sito en la calle Isólica Nº 6365, Novena Sección Judicial de Montevideo, inscripta con el Nº 300, al folio 833 del Libro 86 y bajo el apercibimiento de otorgarse de oficio. — A los efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

27) N$ 3.500,00 10|pub. 16337 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, y en los autos caratulados: "Antel c.| ALBA DINORAH SANTOS SANTOS - Juicio Ejecutivo" (Ficha 163|88). se cita, llama y emplaza a Alba Dinorah Santos Santos. por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo. abril 13 de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria.

27) (C. C.) 30|pub. 42316 May.17-v.jun.28

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno y en los autos caratulados: "Antel c.| MARTIN AQUINO OLIVERA RUIZ DIAZ - Juicio Ejecutivo" (Ficha: A.|881|87) se cita, llama y emplaza a Martín Aquino Olivera Ruiz Díaz. por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos — Montevideo. abril 5 de 1988 — Mila Burgueño Actuaria.

27) (C. C.) 30|pub 42317 May 17-v jun.28

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, y en los autos caratulados: "Antel c.| ANTONIO SPERANZA - Juicio Ejecutivo" (Ficha 43|88) se cita, llama y emplaza a Antonio Speranza. por el término de noventa días a estar a derecho en autos. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos — Montevideo. 28 de abril de 1988. — Mila Burgueño. Actuaria.

27) (C. C.) 30|pub 42319 May 17-v.jun.28

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno. dictada en autos: Guido, Renée c.|promitentes vendedores OLGA MARTIN y otros. "Escrituración Judicial" (Fa. 1333|86), se hace saber que se solicitó la escrituración judicial del siguiente bien: solar con construcciones sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo. Padrón No. 81.586, indicado con el No 9 en el plano del Agr. Federico Delgado de noviembre de 1912 y según otro plano del Agr. Arnaldo Lenegehtti, de abril de 1962, inscripto en Catastro con el número 42 935 el 12|4|62. tiene una superficie de 391 metros, 50 decímetros, que se deslindan así: 9 metros al S O., frente a calle Dr. Magested No. 1779 entre las de Carabelas y San Martín; igual extensión al N.E. con parte del Padrón No. 81.580. por 43 metros, 50 centímetros en los costados linda al S.E. con Padrón número 81.585 y al N.O. con Padrón No. 81.587.

En consecuencia. se cita, llama y emplaza a los promitentes vendedores o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio. dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escrituración solicitada. — Montevideo 24 de febrero de 1988. — Cristina Cervini, Actuaria Subrogante.

27) N$ 16.500.00 30|pub. 9875 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.15.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado de Paz de Decimoctava Sección

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: ANTEL c.|OG MARTINEZ MOTTA "Juicio Ejecutivo" (Ficha 147|88), se cita. llama y emplaza a Og Martínez Motta, por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 42309 May.30-v.jun.30. Jul.21-v.jun.28.

Juicio Ejecutivo

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en los autos caratulados: "Antel c.| EMPRESA LULO'S IMPRESOS S.R.L. y sus fiadores solidarios Israel Hinej Filut Fisherman y Mirián Cervin Citomirsky - Juicio Ejecutivo" (Ficha 24|88), se cita, llama y emplaza a Empresa Lulo's Impresos S. R. L. y sus fiadores solidarios Israel Hinej Filut Fischerman y Miriam Cervin Jitomirsky. por el término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguir estos procedimientos. — Montevideo. abril 28 de 1988. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín. Actuaria.

27) (Cta Cte.) 30|pub. 42318 May.19-v.jun.29.

CANCELACION DE HIPOTECA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno. se hace saber que en autos caratulados "Pallas, Víctor Washington c/ MARTINEZ, SERGIO ULISES y Otros - Cancelación de hipoteca" (Ficha: 992|88), se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título del señor Martín Florencio Martínez Cames, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Escribana Alondra G Boada. Actuaria Subrogante

27) N$ 2.500,00 10|pub. 16241 Jun 24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno. en autos: "HARI GERGAR, CAROLINA - Herencia Yacente" (Fa. Nº 1113|87), se ha dispuesto librar el presente a fin de citar y emplazar a todos los interesados a comparecer a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo, junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) N$ 3.000,00 10|pub. 15175 Jun 24-v.jun.30. Jul 21-v.jul.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno. dictada en los autos caratulados: Mangana Alzugaray, María de Lourdes c.|CICHELLO. DOMINGO ANTONIO "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C 193|1987). se cita. llama y emplaza a Domingo Antonio Cichello, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, No. 13 209). — Montevideo 9 de marzo de 1988. — Esc. Niní D Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41634 Jun 7-v.jun.30 Jul.21-v.ag 8

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: Atella Atella, Vito y Mo..elos Galeano. Mercedes c| NU..EZ BENITEZ. DIONISIA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C 41|88) se cita, llama y emplaza a ...nis Nuñez Benítez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209) — Montevideo. 26 de abril de 1988 — Esc. Niní D Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

27) (C.C.) 30|pub. 42481 My.24-v.my.30. Jl 21-v jl 2?

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: AGUIRRE. NEDDA AURORA c.| DOMINGUEZ, AQUILINO LORENZO, "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha C. 17|988), se cita, llama y emplaza a AQUILINO LORENZO DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Dra. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

27) (L. 13.209) 30|pub. 42862 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.ag.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos "Gabbiani; María De Los Angeles C|TERRA; DANTE HUGO. P. P. P." (Ficha B|352|87). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Dante Hugo Terra, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

27) (L. 13.209) 30|pub. 42951 Jn. 21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HELLMUT, CARL WESTPHAL - "H. Yacente" (Ficha A 930|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio Actuaria Adjunta.

27) N$ 3 000.00 20|pub. 3596 Jun.14-v.jun.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: BENTANCOR, MARIA DEL HUERTO c/ NESTOR OSVALDO OLEYNICK, "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha B. 70|988), se cita, llama y emplaza a: NESTOR OSVALDO OLEYNIK, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Esc. Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

27) (L. 13.209) 30|pub. 42878 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.ag.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Deleotti, Azucena c/SCARENZIO, LUIS - P. P. P." (Ficha S 145|87) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Scarenzio para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo 21 de agosto de 1987

En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — Esc Raquel Agnetti Actuaria Adjunta.

27) N$ 9.000,00 30|pub. 1272 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

CONVERSION A DIVORCIO

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Landau, Silvia c/MONTEVERDE MARINO, DANIEL CARLOS - Conversión a Divorcio" (Fº D 349|87), se cita, llama y emplaza a Daniel Carlos Monteverde Marino, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

27) N$ 7.500,00 30|pub. 14836 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "APARICIO BITANCOURT SUSANA - Posesión Notoria de Estado Civil" (F. 1085|87), se cita y emplaza a todos los herederos de Erasmo Aparicio Rodríguez por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) N$ 4.500.00 30|pub. 14231 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Alvarez Scalante, Alejandra c/LEMOS, OSCAR FERNANDO - P. P. P." (Ficha TC. 205|83), se cita, llama y emplaza a Oscar Fernando Lemos, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 10 de febrero de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 42357 May.19-v.jun.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Ruiz María del Carmen c/ROBERT PAREDES - P P P." (Ficha B 475|87), se cita, llama y emplaza a Robert Ricardo Paredes para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.

27) N$ 6.000,00 30|pub 7825 Jn.1º-v.jn 30. Jl.20-v.ag.1º

GUARDA

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Moretto, Ana Beatriz c/ OSCAR ALFREDO LEDESMA - Guarda" (Ficha B. 630|87), se cita, llama y emplaza a Oscar Alfredo Ledesma Mansilla, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, diez de marzo de 1988.

27) N$ 6 000.00 30|pub. 13143 May.26-v.jun.30. Jul 21-v jul.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en los autos caratulados: De Vita Arhancet, Julio Cesar y María Cristina Rodríguez Delgado c/ ROSA MIRABALLES "P P P" (Ficha B 230|86) se cita, llama y emplaza a Rosa Miraballes para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13209) — Montevideo, 12 de febrero de 1987 — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 42585 My.31-v.my.31. Jl.21-v jl 29

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, por auto 4271 del 26 de abril de 1988 en autos: TRESPUENTES, ACRACIA BLANCA "Posesión Notoria de estado civil" (Ficha C. 121|87), se ha dispuesto que se cite y emplace por edictos y por el término de noventa días a los sucesores de Telésforo Trespuentes y demás interesados en esta posesión notoria de estado civil a fin de que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en caso de no comparecer.

Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones a los quince días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

27) N$ 7.500.00 30|pub. 16525 Jun.27-v.jun.30. Jul.21.v.ag.26.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Familia de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "ALVES, JULIO CESAR - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha: B. 40|88), se cita, llama y emplaza a: Los presuntos herederos de Petrona Alves para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 14993 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Suárez para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Araújo, Adriana c/ SUAREZ, RODOLFO "P P P" (Ficha B|80|88) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 11185 May.16-v.jun.27.

SUCESION

Juzgado Letrado de Familia de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno se hace saber que en los autos caratulados: "DELFIN IGUINI DE RODRIGUEZ, BLANCA. Sucesión" (Ficha S 378|88), se cita y emplaza por el término de noventa días a Daniel, Bolívar, Onilda, Aída, Celsa Gladys, Severo y María Delfín Iguini a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y de mandado judicial se expide los presentes, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.

27) N$ 9.000,00 30|pub. 15925 Jn.22-v.jn.30. Jul.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Elsa Susana Pérez, dictada en los autos caratulados: TAJES, FERNANDO RAMON y DOMINGUEZ HERMINIA con MOREIRA, ALBERTO ISMAEL y PEREYRA, SHIRLEY ELIZABETH, "Pérdida de Patria Potestad", (T. C. 16|988), se cita, llama y emplaza a ALBERTO ISMAEL MOREIRA y SHIRLEY ELIZABETH, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (L. 13.209) 30|pub. 42876 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.ag.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados: "Quagliotto, Lilián Eugenia s/ CASTRO, JUAN - P. P. P.", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Castro, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Maris Rivoira Almenar, Actuaria Adjunta. — Ma. del Pilar Freire Cruz. — Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30/pub. 43044 Jun.29-v.jun 30. Jul.21-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Varrailhon Vargas, Juan Alberto y García, Nerys Gladys c/ ARIAS, PEDRO y PARRAVICHINI HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN (Ficha: C. 124|87), se cita, llama y emplaza a: Arias, Pedro y Parravichini Hernández, Ma. del Carmen, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13 209). — Montevideo, diecisiete de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43010 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24.

ARTIGAS

POSESION NOTORIA DE HIJA NATURAL Y PETICION DE HERENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a los interesados, para que comparezcan por el término de noventa días a estar a derecho en los autos: "Vivaldina Bitancur c/ SUC DE DORILA BITANCUR o BETANCOURT - Posesión notoria de hija natural y petición de herencia" (Ficha A|47|88) bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

27) N$ 6.000.00 30|pub. 12374 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

CANELONES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando en autos caratulados: "Castro, Aníbal Issac y Néstar Teodora Sánchez c.| ANIBAL AGUSTIN CASTRO - Pérdida de la Patria Potestad" (F.|C.|221|1988), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento, a estar a derecho en autos a Aníbal Agustín Castro. A quien en el caso de no comparecer se le nombrará Defensor de Oficio. — Publicación gratuita, ley 13.209, Art. 2º. — Pando, 1º de junio de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 42823 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

EMANCIPACION Y AUTORIZACION PARA EJERCER EL COMERCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Segundo Turno de Pando, en los autos: "RIAL JULIO y NELLY COPPOLA - Emancipación y autorización para ejercer el comercio", (F|C|532|87), y por auto N.o 686 de febrero 26 de 1988 se autorizó a Julio Rial y Nelly Cóppola a emancipar a su hijo menor Diego Julio Rial con facultades para ejercer el comercio. — Pando, 4 de marzo de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

27) N$ 2.000,00 10|pub. 15856 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

CERRO LARGO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

A V I S O

Se pone en conocimiento de los vecinos de la Sexta Sección Judicial del departamento de Cerro Largo (Paraje "Paso de Aguiar"), que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Gerardo Zas en Expediente No. 5154|86, solicitando autorización para clausurar un camino vecinal ubicado en el Padrón No. 31 de dicha Sección.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 70 del Código Rural, se hace esta publicación haciéndose presente a los vecinos que se consideren perjudicados con la clausura solicitada que pueden oponerse a la misma dentro del término de 30 días, haciendo conocer los fundamentos de su oposición. — Melo, 7 de junio de 1988. — Dr. Jorge Coronel Nieto, Secretario.

27) N$ 7.200,00 10|pub. 15267 Jn.20-v.jl.1º

COLONIA

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE NUEVA HELVECIA

Se lleva a conocimiento de los interesados que se ha presentado ante esta Junta Local el señor Hugo Daniel Jabiel Vilas solicitando la transferencia del vehículo matrícula L 91.646 padrón 5780 caract. 1936 propiedad del señor Suc. Sofía G. de Gfeller a efectos de que si hubiere algún impedimento comparezcan ante esta Oficina dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación a efectos de quedar amparado en lo que disponen los artículos 21 al 23 del presupuesto municipal vigente en lo referente a la transferencia del mencionado vehículo.

27) N$ 1.800,00 3|pub. 16698 Jn.28-v.jn.30.

RECONOCIMIENTO TACITO DE HIJA NATURAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "LARROSA, MARIA ANGELICA - Reconocimiento tácito de hija natural" (Ficha A. 59|1988), se emplaza por edictos por el término de noventa días a los sucesores de Estanislo Giménez Rivero y Lila Marieyhara Tolosa, para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa (Arts. 307 y 308 del C.P.C.). — Colonia, mayo 26 de 1988. — Esc. Martha Lorelev Fernández Scuotegazza, Actuaria.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 16202 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos. "Mato, Susana c| RICARDO VALE - Pérdida de la Patria Potestad" (Fa C. 6|88) se emplaza por el término de noventa días a don Ricardo Vale, para que comparezca a juicio a contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio — Colonia, marzo de 1988 — Martha Loreley Fernández Scuotegazza Actuaria.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 10809 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.agos.12.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE NUEVA HELVECIA

Se lleva a conocimiento de los interesados, que se ha presentado ante esta Junta Local el señor HUGO RODOLFO MARTINONI PEREZ, solicitando la transferencia del vehículo matrícula L. 91-894, Padrón 5-3421, característica 1980, propiedad del señor Ruben Darío Perlini, a efectos de que si hubiere algún impedimento comparezcan ante esta Oficina dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, a efectos de quedar amparado en lo que disponen los Arts. 21 al 23 del Presupuesto Municipal vigente, en lo referente a la transferencia del mencionado vehículo.

27) N$ 1.800,00 3|pub. 16198 Jun.27-v.jun.29.

LAVALLEJA

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: NIS, JACINTA - "Herencia Yacente" (Fa. 175/88), se hace saber de acuerdo y a los efectos dispuestos en el Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil que el intestado Jacinta Nis falleció en la Lorencita, Octava Sección de Lavalleja, el día 7 de agosto de 1919, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de la citada causante, para que comparezcan con los justificativos del caso bajo apercibimiento de declararse la herencia yacente y nombrarse curador. — Minas, junio 7 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

27) N$ 7.000,00 20|pub. 16132 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: Fiumarelli Juan José c.|FIUMARELLI JULIO CESAR "Cesación de condominio" (F. 76|88), se cita llama y emplaza a Julio César Fiumarelli para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designándosele defensor de Oficio. — Minas, 22 de abril de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 11289 May.13-v.jun.24.

MALDONADO

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictado en autos caratulados: ABISAB BARANZANO, YAMIL - (Ficha B|Número 231|87), se hace saber que por resolución N.o 815 del 4 de marzo de 1988 se autorizó la emancipación y autorización para ejercer el comercio al menor Yamil Abisab Baranzano.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de junio de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.

27) N$ 2.000,00 10|pub. 16045 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

PAYSANDU

ACCION SIMULATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Ferreyra Berocay, Luis P y Vidal, Aníbal R. contra ELYCSA y Otros. Acción Simulatoria" (F. A|406|1987) se cita y emplaza a los Sres. Rodolfo Estefanell, Irma Elola de Britos, Juan Carlos Letamendía Artis, Blas Cernichiaro, Alfredo Hitta y Juan Carlos Lingeri, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio; y se les cita a conciliación por ante el Juzgado de Paz de la Decimasegunda Sección Judicial de Paysandú, sito en 18 de Julio y Zorrilla, para el día 3 de Octubre de 1988, a las 14 y 30 horas. — Paysandú, 3 de mayo de 1988 — Esc. Alicia Damini Actuaria Adjunta.

27) N$ 10.500,00 30|pub. 13822 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.agos.8

JUICIO POR GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dictada en autos: Calventos, Susana Beatriz c| TOULIER, JORGE "Juicio por guarda" (Fa C|20|1988) se cita, llama y emplaza al señor Jorge Toulier a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 20 de abril de 1988 — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

27) (Res. 20|4|955) 30|pub. 42505 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

RIO NEGRO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young se cita, se llama y se emplaza a Miriam Raquel Rosales para que comparezca en este Juzgado a estar a derecho en los autos: Porcal, Carlos Maciel c| ROSALES MIRIAM RAQUEL "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M.C. 27|987) dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Young, abril 27 de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 10431 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se cita se llama y se emplaza al señor Hugo Schafer para que comparezca en este Juzgado a estar a derecho en los autos: Reyes, Cecilia Loreley c.|SCHAFER, HUGO "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M. C. 86|987), dentro de término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Estando este trámite asistido de la auxiliatoria de pobreza. — Young, abril 28 de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 42499 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

SALTO

SUCESIONES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "JADRA MUÑOZ, JOSEFA ROSALIA; JADRA, LEON Sucesiones" (Fa. B. 115|1987), se cita y emplaza a los herederos de Eetelvina Urtarán, a que comparezcan bajo apercibimeinto de designárseles curador de bienes, en el plazo de noventa días. — Salto, 5 de abril de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

27) N$ 6.000,00 30|pub 12579 May.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

SAN JOSE

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y LEGITIMACION ADOPTIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento de San José, en autos

caratulados: "Borges, Walter e Izquierdo, Olga Nené c/HERNANDEZ, ALEJANDRO y GARCIA, CAROLINA - Pérdida de la Patria Potestad y Legitimación Adoptiva" (Fa. F. 244|988), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro Hernández y Carolina García, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el cual se proseguirán estos procedimientos. — San José, mayo 30 de 1988. — Esc. Ma. José Araceli Pesquera, Actuaria Adjunta.
27) N$ 7.500,00 30|pub. 16162 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

SORIANO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: Juan Carlos García Abelleira y Alba Susana Colman de García c| JUAN JOSE LATORRE y MONICA GRACIELA OLIVERA de LATORRE "Pérdida de la Patria Potestad" (Fa. N.o 113|M|88) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Carlos García Abelleira y Alba Susana Colman de García promoviendo juicio de Pérdida de la Patria Potestad contra Juan José Latorre a quien se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
27) N$ 9.000.00 30|pub. 16695 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.29.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: María Lidia Capoblanco o Capoblanco c| RUBEN ARIEL CAPOBIANCO o CAPOBLANCO "Pos. Not. de Estado Civil" (Ficha N.o 208 año 1983) se hace saber que antada en autos: María Lidia Capoblanco o Capoblanco o Capobianco iniciando juicio de Posesión Notaria de Estado Civil de madre natural de Ruben Ariel Capobianco o Capoblanco contra los eventuales sucesores del mismo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores del mismo y a todos aquellos que se consideren con derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 9 de mayo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 10.500.00 30|pub. 16691 Jn.28-v.jn.30 Jl.21-v.ag.29.

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: "Sucesión de JUANA ALCALA VELEZ de PEREZ" (Ficha N.o 1036 año 1980) se cita, llama y emplaza a María Isabel Pérez Velez por el término de noventa días a efectos de que manifieste si acepta o repudia la herencia de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1070 del Código Civil. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 18 de abril de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 10398 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

EN RUSTICA

Años	1970	(1er. semestre)	N$	100.00
»	1970	(2do. semestre)	»	100.00
»	1971	(2do. semestre)	»	100.00
»	1972	(1er. semestre)	»	100.00
»	1972	(2do. semestre)	»	100.00
»	1973	(2do. semestre)	»	100.00
»	1975	(2do. semestre)	»	100.00
»	1976	(2do. semestre)	»	140.00
»	1979	(1er. semestre)	»	250.00
»	1979	(2do. semestre)	»	350.00
»	1980	(1er. semestre)	»	357.00
»	1980	(2do. semestre)	»	440.00
»	1981	(1er. semestre)	»	380.00
»	1981	(2do. semestre)	»	950.00
»	1982	(1er. semestre)	»	643.00
»	1982	(2do. semestre)	»	1.400.00
»	1983	(1er. semestre)	»	2.855.00
»	1983	(2do. semestre)	»	4.640.00

ENCUADERNADOS

Años	1971	(1er. semestre)	N$	130.00
»	1971	(2do. semestre)	»	130.00
»	1972	(1er. semestre)	»	130.00
»	1972	(2do. semestre)	»	130.00
»	1973	(1er. semestre)	»	130.00
»	1973	(2do. semestre)	»	130.00
»	1974	(1er. semestre)	»	130.00
»	1974	(2do. semestre)	»	130.00
»	1975	(1er. semestre)	»	130.00
»	1979	(1er. semestre)	»	650.00
»	1979	(2do. semestre)	»	775.00
»	1980	(1er. semestre)	»	780.00
»	1980	(2do. semestre)	»	995.00
»	1981	(1er. semestre)	»	855.00
»	1981	(2do. semestre)	»	1.950.00
»	1982	(1er. semestre)	»	1.323.00
»	1982	(2do. semestre)	»	2.930.00
»	1983	(1er. semestre)	»	5.659.00
»	1983	(2do. semestre)	»	10.326.00

AVISOS DEL DIA

1—Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LUIS FIDANZA "Testamentaria" (B|649|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítese feriado menor. — Salto, 13 de junio de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 17002 Jn.30-v.jl.13.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CANDIDO o MARIA EXEQUIELA CANDIDO de LARROSA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor para su publicación. — Treinta y Tres, junio 10 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappellettí, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 16949 Jn.30-v.jl.13.

4—Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763 año 1980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º, se hace saber que los señores JOSE MARIA, SIMON FLORENTINO, TITO JUAN PEDRO y MENODORA CONCEPCION DA ROSA SILVA, solicitan título del Panteón Nº 8 Sector B del Cementerio de la ciudad de Los Cerrillos que figura en su lápida a nombre de Tte. Coronel Florentino Da Rosa y Flia., en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados para que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. C. 10.419|87. — Teresa R. de Cabrera, Directora División Registros Municipales.

4) N$ 4.200.00 5|pub. 16988 Jn.30-v.jl.6.

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio José FREGEIRO EMILIA FREGEIRO, ELVIRA FREGEIRO y CELIA FREGEIRO, en su carácter de titulares del Sepulcro Nº 1888 del Cementerio del Buceo, solicitando el traslado al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de Amalio Conca Faget, Manuel Camaño, Fructuoso Camaño, Generosa Camaño, Manuel Paradeo, un párbulo y Miguel Fusca. Se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 23 de junio de 1988. — Washington R. Balliva Bruno, Director Servicio de Necrópolis.

4) N$ 7.200.00 10|pub. 16956 Jn.30-v.jl.13.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución de fecha 8 del presente mes y año, en autos (Ficha B. Nº 491 año 1988), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituida por los esposos ALVARO MITRE SUBURU FERNANDEZ y ANA EMA GRAÑA CODURI, emplazándose por el término de sesenta días, habilitándose la Feria Menor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 10 de junio de 1988. — Mariela Decaro Cappellettí, Actuaria Adjunta.

5) N$ 5.000.00 20|pub. 16955 Jn.30-v.jl.28.

9—Expropiaciones

SORIANO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
EXPROPIACION

EDICTO. — Por decreto de la Intendencia Municipal de Soriano Nº 2.293 del 7 de enero de 1988, y anuencia de la Junta Departamental de Soriano de fecha 30 de diciembre de 1987, ha sido designado para ser expropiado, por causa de utilidad y necesidad públicas, con toma urgente de posesión, el bien inmueble ubicado en la manzana Nº 12 de la localidad de José Enrique Rodó, Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Soriano, el cual según plano del Agrimensor Joaquín Campelo, de marzo de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano el 9 de mayo de 1950 con el Nº 692, se señala con los números 11 y 12, y en conjunto tienen un área de 1.125 metros cuadrados, deslindándose así: Metros 22,50 al Noroeste, de frente a Calle Nº 3, actual Lavalleja; mts. 50,00 al Sureste, lindando con José Olivera, actual padrón 254, y parte con Nieves Troche, padrón actual 14; mts. 22,50 al Suroeste, lindando con Nieves Troche, actual parte del padrón 14 y del padrón 178; y mts. 50,00 al Noroeste, lindando con el solar 10 del mismo plano, actual padrón 245.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley Nº 3.958 de Expropiaciones, y por el artículo 1º del Decreto Ley 10.247, se cita a los propietarios, su apoderado o representante, a todos quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, y a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo, a concurrir a la Oficina Jurídica Municipal, Edificio Comunal, Planta Alta, calles 18 de Julio y Giménez, Mercedes, donde se encuentra de manifiesto el respectivo expediente por el término de ocho días. — Emilio Martino, Intendente. — Luis O. Hourcade, Secretario. — Tomás A. Mazzocchi, Asesor Notarial Municipal.

9) (%) 8|pub. 43100 Jn.30-v.jl.8.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP
DIVISION COMBUSTIBLES
Licitación pública N.o 0|0994

Contratación de trabajos de mantenimiento de pintura en 4 tanques de carga en el B|I "Ancap Noveno".
Apertura: 2 de agosto de 1988 hora 15.
Valor del pliego N$ 1.000.

Licitación pública N.o 0|0998

Compra de gases y arrendamiento de equipos.
Apertura: 2 de agosto de 1988 hora 14.
Valor del pliego N$ 1.000.

Licitación pública N.o 0 0984

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland ha resuelto prorrogar la fecha de recepción y apertura de ofertas de la licitación pública N.o 0|0984 convocada para la construcción de un tramo nuevo del oleoducto ubicado en Juan Lacaze, Departamento de Colonia para el día 26 de julio de 1988 a la hora 16.

12) (C.C.) 2|pub. 43112 Jn.30-v.jl.1.o.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 1896
Primer llamado

Obras de: Construcción de la presa de San Jacinto sobre el arroyo del Descarnado de Pando, departamento de Canelones.

Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones al precio de N$ 20.000.

Recepción y apertura el día 4|8|88 a las 15 y 30 horas cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes de la mencionada (14 y 30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los pliegos de condiciones generales para Licitaciones de Obras se encuentran en esta oficina al precio de N$ 1.000. — Oficina de Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 43109 Jn.30-v.jl.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela

Se llama a la siguiente licitación pública:
HC N.o 3307. Guantes de cirugía.
Plaza. Previsión 1988.
Primer llamado: 26 de julio de 1988 hora 10.
Segundo llamado: 26 de julio de 1988 hora 11.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras todos los días hábiles de 8 a 12 horas previo pago de N$ 2.500 en la Sección Pagaduría planta baja.

12) (C.C.) 3|pub. 43122 Jn.30-v.jl.4.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 30 de junio de 1988

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia

que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

MARCELO DECARLINI 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Horacio Quiroga 6344 y MARIELA ELISA DIPOLITO 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5811 P.
GABRIEL FRANCISCO ALZUGARAY, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Durán Nº 5014 y SONIA ARENARE, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Ramón Otero Nº 5204.
JOSE MARIA DAVILA, 28 años soltero empleado, oriental, domiciliado M. Moreno 2615 Apto. 6 y ALBA CRISTINA TISCORNIA, 24 años soltera, empleada oriental, domiciliada M. Moreno 2615 Apto. 6.

OFICINA Nº 2

GUSTAVO BALDOMIR, 24 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado J. Barrios Amorín 1106 y JEANETTE ADRIANA GOYCOECHEA 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1654.
GUSTAVO ADOLFO ESPINOSA, 27 años, soltero, marino oriental, domiciliado D. Antonio Larrañaga 3927 Apto. 303 y ALEJANDRA ODDONE 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Parma 3060 Apto. 1
DANIEL MANUEL JURFEST, 22 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado J. María Pérez 2970 Apto. 201 y EVELIN SANDRA ZELMONOVICH 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3016 Apto. 301.

OFICINA Nº 3

JESUS ANIBAL CORREA 30 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Islas Canarias Nº 5276 Apto. 20 b y NELLY ESTHER SALDIVIA 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yugoeslavia 1192.
GERARDO ROBERTO CES, 23 años, soltero, empleado oriental domiciliado Los Quebrachos Nº 2460 y ADRIANA MARIELA ACOSTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2526 Apto 5.
RICARDO ALFREDO CHIESSA 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4175 y MARTHA AURORA GIUDICE 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Juan Rosas 4459 bis.
ROBERTO CIRILLO, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Chaná 2289 apartamento 201 y SUSANA MARIELA BOUZOUT, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2694.
WASHINGTON DANIEL CUNEO 30 años divorciado veterinario, oriental, domiciliado Cavour 3177 y SILVIA BEATRIZ HERNANDEZ, 29 años, soltera, técnico, oriental, domiciliada Cavour 3177.

OFICINA Nº 4

JULIO CESAR LAMBROS 48 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Punta de Lobos s|n. (Cerro) y TERESA MACEDO, 40 años soltera empleada, oriental, domiciliada Punta de Lobos s|n (Cerro).
MARCELO FRANCISCO FLORINES 21 años, soltero, profesor oriental, domiciliado Miguelete 1454 bis y VIRGINIA ARMAND UGON, 23 años, soltera, profesora oriental domiciliada José Enrique Rodó 2101.

OFICINA Nº 5

PEDRO RAMIRO GONZALEZ, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado M. S. de Munar 2405 Apto. 1 y ADRIANA MONICA ROMAY 20 años, soltera enfermera, oriental, domiciliada Rolletti 3658.
RUBEN CARLOS GONZALEZ, 28 años, soltero empleado oriental, domiciliado Vicenza Nº 3093 y SONIA MARIELA ALBARENGA, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Vicenza 3093.
NILS GREGORIO, 26 años soltero, empleado oriental, domiciliado Domingo Petrarca 934 y CECILIA NORIS DIANO 31 años, soltera, empleada, oriental domiciliada 18 de Julio número 1480 Apto. 505.

OFICINA Nº 6

JUAN ANDRES MILLOT 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Solano Antuña Nº 2955 Apto 7 y CLAUDIA ROSA RIERA 21 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Palmar 2447.
WALTER OMAR MARTINEZ 27 años, soltero, empleado oriental domiciliado Hudson número 5063 y MARTA MABEL LORENZO, 27 años, soltera, empleada argentina, domiciliada Lanús 6029 Apto. 6.
HECTOR MARIA MACCHI, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Araucho 1163 Apto. 5 y MARIA VIRGINIA VAZQUEZ, 24 años, soltera empleada oriental domiciliada Joaquín Núñez 3088 2º piso.

OFICINA Nº 7

WALDEMAR PESCE, 65 años, viudo, empleado oriental, domiciliado S Pereda 3170 y LIDIA TILDE FACCIO, 66 años, viuda italiana, domiciliada S. Pereda 3170.
JOSE ENRIQUE POLVORA 31 años, soltero empleado oriental domiciliado Luis de la Peña 413 y MABEL IVONNE VEGA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Belloni 6194.
MILTON BLANCO PEREYRA, 28 años soltero, empleado oriental, domiciliado Euskal Erría 70|D5 |704 y MONICA AUDE, 29 años soltera, estudiante oriental domiciliada Euskal Erría 70|05 |704.

OFICINA Nº 8

HECTOR TRISTAN ZAPATA 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Conde 4981 y GLADYS CRISTINA LUQUES, 28 años soltera, oriental, domiciliada Cno. Conde Nº 4981.
JOSE NELSY RODRIGUEZ 49 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Convención 1139 Apto. 1 y JUANITA PEREZ 49 años, divorciada, oriental domiciliada Convención número 1139 Apto 1.
DARDO OSCAR ROMERO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Julián Alvarez 25 y ADRIANA CRISTINA PIZZORNO, 22 años, soltera, estudiante oriental domiciliada Julián Alvarez 25.
NELSON RAUL RIAL, 40 años soltero, comerciante oriental domiciliado Capurro 867 y MARIA CRISTINA NEBOT, 35 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Senda 2 Nº 209 (Malvín Norte).
ALVARO REYES, 31 años soltero, comerciante oriental domiciliado Juan Cabal 2324 y NOEMI OLGA SZEMETUCHA, 23 años, soltera comerciante, oriental domiciliada Paso de la Española 4569.

OFICINA Nº 9

RUBEN FERNANDO SELUCHI 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandiyú 3543 bis Apto. 2 y LAURA SILVIA BARRETO, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Luis de la Peña 578
ALBARO GABRIEL SUAREZ 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Tte. Galeano 3611 y MARCELA DE LOURDES REYES 19 años, soltera oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 2030.
WILMAN SUAREZ, 28 años, soltero comerciante, oriental domiciliado Estivao 1742 apartamento 1 y MARIA SUSANA GUTIERREZ, 23 años, soltera, oriental domiciliada Instrucciones 4145.

OFICINA Nº 10

RICARDO ENRIQUE TELLECHEA, 37 años divorciado, comerciante oriental, domiciliado Mac Eachen 1420 y DELIA INES PENA 33 años, divorciada comerciante, oriental, domiciliada Mac Eachen 1520.
CARLOS HEBER TUVI 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2117 Apto. 101 y SILVANA ROMERO, 26 años soltera, sicóloga, oriental domiciliada Abayubá 2564 Apto. 303.
WALTER JESUS TAPPA, 23 años soltero, empleado, oriental domiciliado Abipones 5811 y MARIA del CARMEN AHIJO, 25 años, soltera, oriental domiciliada Abipones 5811.

14) N$ 240,00 3|pub. v.jul.4.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Paz Departamental de Noveno Turno, en autos caratulados: ALVAREZ, SERGIO ALBERTO "Prescripción Adquisitiva". (Ficha C. 511|88), se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 131.969, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. El inmueble está ubicado en la calle Arangua 4588, entre Pastor y Becquer, Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, y según plano del Ingeniero Hugo Telles Almenar, de marzo de 1988, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con fecha 24 de marzo de 1988, está compuesto de una superficie de 563 metros cuadrados, con 76 decímetros cuadrados, deslindados así: 12 metros de frente al S sobre la calle Arangua, al NW., con el padrón 171.970, con 17 metros de fondo, con 70 decímetros; al N.E. con los padrones 131 980 y 131 981 y al S.E. con el padrón 131 968
Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose de Feria para los mismos. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Silvia Rectorán, Actuaria.
16) N$ 13.500,00 30|pub. 10401 Jun.22-v.ag.3.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Pando, dictada en autos caractulados PIÑA PEREZ de GUTIERREZ, MARIA y otro. "Prescripción Treintenaria" (Ficha 196|88), se emplaza a los propietarios del inmueble padrón 700 sito en Villa San Cono Empalme Olmos, Séptima Sección Judicial de Canelones, solar 1, Manzana "D" y especialmente a Alicio Fleitas Carro o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos a que comparezcan a deducir los derechos en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos (Ley Nº 9.189 artículo 24). — Pando 3 de mayo de 1988. — Dra. Graciela Pérez Irizoqui, Juez.
16) N$ 9.000,00 30|pub. 12592 May.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CECILIA GARCIA de SOMMA por sí y por Sandra Román, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Química Orgánica (C. García de Somma autora)": y "Química 3er. año (C. García de Somma y Sandra Román, autoras)", de las cuales se declaran autoras según detalle ut supra. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General).
17) N$ 1.800,00 10|pub. 10076 Jun.30-v.jul.13.

19—Rectificaciones de Partidas

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "DE LOS SANTOS SARA - Rectificación de Partida"

(B|254|986), se hace saber que se presentó ante esta sede Sara de los Santos solicitando la rectificación de la siguiente partida Acta Nº 198 de fecha 13 de febrero de 1968 de la Primera Sección Judicial de Salto en el sentido de que donde dice: "femenino", debe decir: MASCULINO; donde dice: "hija", debe decir: HIJO; y donde dice: "reconocida", debe decir: RECONOCIDO. Litiga con Auxiliatoria de Pobreza. (Res. 20|4|55, ley 13.209). A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y ocho — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43107 Jl.21-v.ag.10.

20—Remates

MONTEVIDEO

WALDEMAR FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos: Banco Exterior Uruguay c./ORSI FERRARI, JUAN CARLOS, "Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 870/84), se hace saber que el próximo 12 de julio, a la hora 15.00, frente a la Seccional Policial de Villa Rodríguez (Dpto. San José), se procederá por intermedio del martillero Waldemar Fernández, R.U.C. 040015050016, a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: tractor marca Fordson, motor 1411088, gasolero y arado cuatro discos sin marca visible.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 50 % de su oferta en el acto de serle aceptada, la comisión de compra e impuestos del rematador (12.30 %), e impuesto municipal (3 %). Que será de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e I.V.A., o sea el 1.20 %. — Y a los efectos legales se efectúan tres publicaciones del presente. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 27 de 1988. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.500.00 3/pub. 17081 Jun.30-v.jul.4.

SORIANO

CYRO G. GAVARONE SOTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: Hilda García de López y otra c./GLORIA ELIDA GARCIA DE ISAGUIRRE, "Cese de Condominio" (Ficha Nº 455, año 1984), se hace saber que el día jueves 21 de julio de 1988, a las 15.00 horas, en puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio 360, el rematador Cyro G. Gavarone Soto, matrícula Nº 1444 e inscripto en el R.U.C. con el número 180020840017, sacará a la venta en remate público, con las 2|3 partes de su respectiva tasación, que según cédula catastral adjunta en el expediente a fs. 23, asciende a nuevos pesos 585.849.00 el siguiente inmueble: Padrón Nº 3.825 de la manzana 286 de la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, el cual consta con un área de 425 mts., 22 decímetros cuadrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el momento de serle aceptada su oferta el 30 % de la misma, que será de cargo del comprador la comisión del rematador, el 3 por ciento del impuesto municipal y los demás gastos que demanda la ley. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Menor a estos efectos. — Mercedes, 17 de junio de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 2.750.00 5/pub. 17142 Jun.30-v.jul.6.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ATOM - EI S.R.L.

Contrato: 31 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 853, Fº 3231 v., Libro 3 de Contratos.
Socios: KLAUS FEDERICO SPICKER JAUREGUI, HORACIO NELSON CALVIÑO BETHENCOURT y JOSE CIFRE MAINARDI.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Spicker y Calviño, indistintamente, excepto: a) Librar cheques mayores de 464 U.R.01 y contraer obligaciones de monto mayor a dicha cantidad, Spicker y Calviño, en forma conjunta; b) Enajenar, afectar y/o gravar vehículos, bienes inmuebles y/o establecimientos comerciales e industriales; constituir a la sociedad en fiadora, avalista o garante, Spicker, Calviño y Cifré, mancomunadamente.
Plazo: 30 años. Cada 2 años cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada.
Objeto: Transporte, distribución y comercialización de bebidas y productos alimenticios. Importar y exportar y todo otro negocio comercial y/o industrial que emprendan los socios.
Capital: N$ 300.000.00, integrado: 40 % por Horacio Nelson Calviño; 40 % por Klaus Federico Spicker y 20 % por José Cifré.
22) N$ 6.000.00 10/pub. 16940 Jun.30-v.jul.13.

HALLER S.R.L.

Contrato: 31 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 650, Fº 2425 v., Libro 1 de Contratos.
Socios: CARLOS AUGUSTO HALLER FERRO, MARIA AMELIA AGUIRRE FUENTES y EMILIO GERMAN HALLER FERRO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Carlos Augusto Haller Ferro.
Plazo: 30 años. Cada 2 años cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada.
Objeto: Transporte, distribución y comercialización de bebidas y productos alimenticios. Importar y exportar y todo otro negocio comercial y/o industrial que emprendan los socios.
Capital: N$ 300.000.00, integrado: 90 % por Carlos Augusto Haller Ferro, 5 % por María Amelia Aguirre Fuentes y 5 % por Emilio Germán Haller Ferro.
22) N$ 6.000.00 10/pub. 16941 Jun.30-v.jul.13.

ABELLA Y ABELLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 26/5/88.
Inscripción: Registro Comercio de Colonia Nº 54, Folios 211 a 215 el 3/6/88.
Socios: CARLOS CESAR ABELLA CUITIÑO y GABRIEL LEONARDO ABELLA LESCI.
Domicilio: Rosario.
Objeto: Distribución y venta de productos lácteos y afines, etc.
Capital: N$ 400.000.00.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de dos años.
Administración: Gabriel Leonardo Abella Lesci.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 16978 Jun.30-v.jul.13.

MARTA'S S.R.L.

Contrato de fecha: 16/5/1988.
Inscripto en Colonia, Nº 62, Fs. 239 a 241.
Socias: MARTA MARIA BERNARDI MORO y MARTA IVONNE INDART ECHANDE.
Objeto: Venta de prendas de vestir femeninas al por menor.
Capital: N$ 300.000.00 por partes iguales.
Administración: Cualquiera de las socias indistintamente.
Domicilio: Luis Dreyer 1273, Nueva Helvecia.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 16977 Jun.30-v.jul.13.

A. C. TEJERA LIMITADA

Contrato: 7/6/1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano con el Nº 21, folios 89 a 94 el 9/6/1988.
Socios: AURELIO CARMELO TEJERA MUGUIRO y MARIA ELIDA TEJERA MUGUIRO.
Capital: N$ 300.000.00.
Objeto: Comisiones e intermediación en todo negocio sobre bienes muebles e inmuebles, y especialmente de semovientes y cualquier otra clase de bienes, de la naturaleza que fuere, así como representaciones, consignaciones, importaciones y exportaciones.
Administración: Aurelio Carmelo Tejera Muguiro.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: José Enrique Rodó.
22) N$ 6.000.00 10/pub. 16754 Jun.30-v.jul.13.

EL SALON LIMITADA

Constitución: 15 de junio de 1988.
Socios: RICARDO GIMENEZ OLIVERA y MARIA DEL PILAR MICHELENA SALAFRANCA.
Objeto: Venta de golosinas, cigarrillos y artículos varios.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Inscripción: Nº 761, Fº 2850, Libro 1 de Contratos.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 16953 Jun.30-v.jul.13.

MATRIX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 6 de junio de 1988.
Registro: Nº 659, Fº 2459 vto., Libro 1.
Socios: LEONARDO MARQUEZ COLOMBO y BRUNO CHIANCONE MEERHOFF.
Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Leonardo Márquez Colombo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 16952 Jun.30-v.jul.13.

EL TRONCAL S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y OTRO

Contrato: 16|12|87.
Inscripción: Nº 134, folio 486, Libro Nº 1 de Contratos.
Cedentes: JULIO CESAR GONZALEZ LLERENA y GLADYS ALEGRE GARRIDO cedieron 45 cuotas sociales cada uno.
Cesionaria: Elida Llerena.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16932 Jn.30-v.jl.13.

MAPE LIMITADA

Contrato: 25 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 365, Fº 1327 v., Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: MARCELO OSVALDO MONTERO MENDEZ, PEDRO ALEJANDRO SLOWAK DE MALHERBE, AGNES PAULLIER PALMA y ELENA MERCEDES BEHRENS MESSONE.
Capital: N$ 4.000.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Venta de artículos varios.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 16936 Jun.30-v.jul.13.

LANTEX S.R.L.

Contrato: 25/5/88.
Inscripción: Nº 594, Fº 2192 v., Libro 1.
Socios: JORGE BORGES LEDESMA y MANUEL BORGES CAFFARO.
Objeto: Comercialización e industrialización en general. Importaciones y exportaciones.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 16937 Jun.30-v.jul.13.

AEROBIC S.R.L.

Contrato: 13 de junio de 1988.
Inscripción: Nº 718, Fº 2600, Libro 2.
Socias: ANA MARIA SERAFINO ROSA y ELVIRA PERLA LOPEZ MOITIÑO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Estética corporal y enseñanza de baile y gimnasia.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Ambas socias en forma conjunta.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 16938 Jun.30-v.jul.13.

GUDI S.R.L.

Contrato: 31 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 652, folio 2437 v., Libro 1 de Contratos.
Socios: HUMBERTO ESTEBAN CIRISOLA TRAVERSA y GLADYS ADELA ADELA DIAZ DENIS.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Humberto Esteban Cirisola Traversa.
Plazo: 30 años. Cada 2 años cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada
Objeto: Transporte, distribución y comercialización de bebidas y productos alimenticios. Importar y exportar y todo otro negocio comercial y|o industrial que emprendan los socios.
Capital: N$ 300.000.00; integrado: 90 o|o por Humberto Esteban Cirisola Traversa y 10 o|o por Gladys Adela Díaz Denis.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 16943 Jn.30-v.jl.13.

DIST.FAM S.R.L.

Contrato: 6 de junio de 1988.
Inscripción: Nº 646, Fº 2404 bis, Libro 1 de Contratos.
Socios: OFELIA FATIMA MARTINI OLIVA, LILIAN MARIA LAYERLA MACHIN y DIVAR YOLANDA MARTINEZ PEREZ.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ofelia Fátima Martini.
Plazo: 30 años. Cada 2 años cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada.
Objeto: Transporte, distribución y comercialización de bebidas y productos alimenticios. Importar y exportar y todo otro negocio comercial y/o industrial que emprendan los socios.
Capital: N$ 300.000.00, integrado: 90 % por Ofelia Fátima Martini Oliva; 5 % por Lilián María Layerla Machín y 5 % por Divar Yolanda Martínez Pérez.
22) N$ 6.000.00 10/pub. 16939 Jun.30-v.jul.13.

SUR S.R.L.

Contrato: 27 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 852, folio 3225 v., Lº 3 de Contratos.
Socios: DANIEL RAUL DELGADO GARCIA, MARCELO FERNANDEZ SILVEIRA y MARIA OTILIA FORTEZA PUENTES.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Daniel Raúl Delgado García.
Plazo: 30 años. Cada 2 años cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada
Objeto: Transporte, distribución y comercialización de bebidas y productos alimenticios. Importar y exportar y todo otro negocio comercial y|o industrial que emprendan los socios.
Capital: N$ 300.000,00; integrado: 50 o|o por Daniel Raúl Delgado García, 45 o|o por Marcelo Fernández Silveira y 5 o|o por María Otilia Forteza Puentes.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 16944 Jn.30-v.jl.13.

MARIVAL S.R.L.

Contrato: 30 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 651 folio 2431 v., Lº 1 de Contratos
Socios: NELSON VIÑAS SARLI, RICARDO JORGE RUIZ LOPEZ y HEBER WALTER YANIERI ORONOZ.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Nelson Viñas Sarli.
Plazo: 30 años. Cada 2 años cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada
Objeto: Transporte, distribución y comercialización de bebidas y productos alimenticios. Importar y exportar y todo otro negocio comercial y|o industrial que emprendan los socios.
Capital: N$ 300.000,00; integrado: 90 o|o por Nelson Viñas Sarli, 5 o|o por Ricardo Jorge Ruiz López y 5 o|o por Heber Walter Yanieri Oronoz.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 16945 Jn.30-v.jl.13.

A. SILVA & CIA. S.R.L.

Contrato: 27 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 647, folio 2410 Lº 1 de Contratos.
Socios: ANGEL ADOLFO SILVA RODRIGUEZ BLANCA ESTER OLIVERA SANTOS y LUIS RICARDO ALEMAN SILVERA.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Angel Adolfo Silva Rodriguez.
Plazo: 30 años. Cada 2 años cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada
Objeto: Transporte, distribución y comercialización de bebidas y productos alimenticios. Importar y exportar y todo otro negocio comercial y|o industrial que emprendan los socios.
Capital: N$ 300.000,00; integrado: 90 o|o por Angel Adolfo Silva Rodríguez, 5 o|o por Blanca Ester Olivera Santos y 5 o|o por Luis Ricardo Alemán Silvera
22) N$ 6.000,00 10|pub. 16946 Jn.30-v.jl.13.

VENDAMAS S.R.L.

Contrato: 16|9|987 retroactivo al 1º|9|987.
Inscripción: 16|9|987. Nº 1350, folio 4257 v., Lº 2
Capital: N$ 1:000.000,00.
Aportes: 50 o|o cada socio.
Socios: ARIEL CONSTANTINO PEREZ VILLAR y SONIA GIROLA FRECHERO.
Objeto: Fabricación elementos promoción ventas cualquier artículo.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: cualquier socio indistintamente. Ambos para disposición y|o afectación bienes inmuebles; transformar o liquidar sociedad.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 16933 Jn.30-v.jl.13.

DE ARMAS e HIJOS S.R.L.

Contrato: 31 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 851, folio 3219 vto., Libro 3 de Contratos.
Socios: JUAN DE ARMAS SANCHEZ, JUAN ALBERTO DE ARMAS BARDAZAN y LUIS ERNESTO DE ARMAS BARDAZAN.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan De Armas Sánchez.
Plazo: 30 años. Cada 2 años cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada
Objeto: Transporte, distribución y comercialización de bebidas y productos alimenticios. Importar y exportar y todo otro negocio comercial y|o industrial que emprendan los socios.
Capital: N$ 300.000.00; integrado: 90 o|o por Juan De Armas Sánchez, 5 o|o por Juan Alberto De Armas y 5 o|o por Luis Ernesto De Armas.
22) N$ 6.000 00 10|pub. 16947 Jn.30-v.jl.13.

VALEN S.R.L.

Contrato: 27 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 849, folio 3207 v., Lº 3 de Contratos.
Socios: ELBIO MANUEL OLIVERA CARRILLO, STELLA MARIS PACILIO PEREZ y DANIEL NAZARENO OLIVERA CARRILLO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Elbio Manuel Olivera Carrillo.
Plazo: 30 años. Cada 2 años cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada
Objeto: Transporte, distribución y comercialización de bebidas y productos alimenticios. Importar y exportar y todo otro negocio comercial y|o industrial que emprendan los socios.
Capital: N$ 300.000.00; integrado: 90 o|o por Elbio Manuel Olivera Carrillo 5 o|o por Stella Maris Pacilio Pérez y 5 o|o por Daniel Nazareno Olivera Carrillo
22) N$ 6.000,00 10|pub. 16948 Jn.30-v.jl.13.

GUSTAVO DURSI LTDA.

Contrato: 17/5/1988.
Registro: Nº 654, Fº 2362 vto., Libro 2.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Socios: JULIO OSCAR DURSI LAURITO y GUSTAVO HORACIO DURSI DOMINGUEZ.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000.00.
Objeto: Compraventa y distribución de todo tipo de mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 16935 Jun.30-v.jul.13.

ADEZ S.R.L.

Cesión de cuota y modificación de contrato
Fecha: 1|12|87.
Inscripción: N.o 756 F.o 2860 L.o 3 de Contratos 27|5|88.
Cedentes: ALBERTO DANIEL ZUASNABAR PEREYRA; GONZALO ALONSO ARTOLA.
Cesionarios: Raquelina Nicolich, Juan Carlos Zuasnabar, Fernando de la Peña Ayerza, Domingo Celestino Alonso Artola.
Capital: N$ 240.000.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17135 Jn.30-v.jl.13.

DAECA LTDA.

Contrato de fecha 1|6|88 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 695 al F.o 2511 del L.o 2 de Contratos.
Socios: OSCAR BRIGNARDELLO REPETTO; MARIA INES MOREIRA SOCA; RUBEN ALBERTO MOREIRA SOCA.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fletes en general.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17136 Jn.30-v.jl.13.

BARTINE LTDA.

Contrato: 10|3|88.
Inscripción: N.o 677 F.o 2536 Libro Nº 1.
Cedente: GUSTAVO JULIO BRUNE PEREZ y AVEDIS EDUARDO LAPACHIAN BEDROSSIAN.
Cesionarios: Juan Manuel Castro Collazo, Silvia María Rodríguez Sarmiento, Henry Salese Gervasio, María del Carmen Di Chiara Villamil.
Administración: 2 socios en forma conjunta de los grupos A y B.
Grupo A: Gustavo Brune, Norma Amarillo, Avedis Lapachian y Ana Amarillo.
Grupo B: Juan Castro, Silvia Rodríguez, Henry Salese y María del Carmen Di Chiara.
Precio de la cesión: N$ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 17140 Jn.30-v.jl.13

SUSICAR LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 24 de mayo de 1988.
Inscripción: 30|5|88 con el N.o 612 al F.o 2206 vto. del L.o 2 de Contratos.
Cedentes: CARLOS MARCHISIO CABRERA y SARA TERESA MIGUES.
Cesionarios: Maier Stein Feig y Diana Vagi Lazar.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17137 Jn.30-v.jl.13.

SIETE MARES LTDA.

Contrato: 15|6|1988.
Inscripción: N.o 734 F.o 2754 L.o 1.
Socios: JAVIER GARRIDO; CARLOS VERNAZZA; CIPRIANO PEREZ; ALVARO MORALES.
Objeto social: Fabricación, venta, importación y exportación de artículos de caza, pesca y camping.
Administración: Javier Garrido.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: 1.500.000 nuevos pesos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17138 Jn.30-v.jl.13.

MAYA S.R.L.

Contrato de fecha 4|5|88 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 521 al F.o 1918 del L.o 1 de Contratos. Fecha de inscripción 12|5|88.
Socios: MARIA AGUSTINA DOS SANTOS FREITAS; JOSE LUIS OJEDA; ROSA MAYA DOS SANTOS.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fletes en general y otros.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17139 Jn.30-v.jl.13.

BENTOS LIMITADA

Contrato: 19|3|88.
Inscripción: N.o 643 F.o 2320 v. L.o 2.
Socios: EMILIO BENTOS QUARTINO; MARIA NILDA PEREYRA FERNANDEZ.
Objeto: Tornería mecánica.
Administración: Bentos.
Capital: N$ 356.000.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17134 Jn.30-v.jl.13

FREDUCCI LTDA.

Contrato 6 de mayo de 1988.
Registro Público de Comercio de Tacuarembó 13 de mayo de 1988 N.o 16 F.o 71 a 74.
Socios: ANA MARIA y MIGUEL ANGEL FREDUCCI DA ROSA.
Capital: N$ 300.000 aportados por partes iguales.
Administración: Ambos socios conjunta o indistintamente.
Domicilio: Av. Oribe s|n esquina Herrera, Tacuarembó.
Objeto: Toda clase de operaciones comerciales de fabricación, representaciones, explotación agropecuaria, importación, exportación.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por un año.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17121 Jn.30-v.jl.13.

CENTRO SERVICE LIMITADA

Contrato: 17 mayo 1988.
Insc.: N.o 10 L.o 2.
Socios: JOSE PIENICA RITTERBAND; ISIDORO GANCMAN WAYS y VICTOR MIGUEL PERAL MACIELLO CASALS.
Objeto: Compraventa, distribución repuestos, servicios mecánica en general y afines.
Capital: N$ 700.000.
Administración: José Pienica Ritterband.
Plazo: 4 años.
Domicilio: Treinta y Tres 131, Rocha.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17104 Jn.30-v.jl.13.

WELCOME VIDEO CLUB S.R.L.

Contrato: 6 de junio de 1988.
Inscripción: N.o 69 F.o 280 al F.o 283 L.o LIX.
Socios: AMELIO ACENSION PEDROZO GARULA y JULIA BEATRIZ FIGUEROA TRINIDAD.
Capital: N$ 320.000.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Paysandú.
Objeto: Comercio en el ramo de video club, afines y otros.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17098 Jn.30-v.jl.13.

DE AGOSTINI S.R.L.
Socios: ALCIDES MARTIN DE AGOSTINI y MARIA CLEMENCIA GARCIA BAZZINI.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 1:000.000.
Participación: 50 o|o cada socio.
Administración: Indistintamente cada socio.
Objeto: Transporte de leche y actividades afines.
Fecha contrato: 1|4|87.
Inscripción: N.o 27 Fs. 119-120 L.o LIX.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17099 Jn.30-v.jl.13.

PASTORAL S.R.L.
Contrato de fecha 7|6|88 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 726 al F.o 2626 del L.o 2 de Contratos.
Socios: MARCELO RAFAEL DENTONE CAUBARRERE y GUILLERMO NILO DENTONE BAS.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Guillermo Nilo Dentone Bas.
Plazo: 2 años a partir de su constitución.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación de hoteles y pensiones sin comida.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17085 Jn.30-v.jl.13.

CLINICA ECOGRAFICA S.R.L.
Contrato de fecha: 20|1|88.
Inscripción: 17|2|88 N.o 12 F.o 37|41 Libro 1.
Socios: Dr. LUIS ENRIQUE POZZI RIVAS; Dr. CARLOS ALBERTO TAMBUCHO; Dra. MARINA ESTHER VINCI LOPEZ; Dra. GLORIA ETHEL REMEDI POMPONI.
Objeto: Análisis ecográficos.
Domicilio: Rivera 903, Salto.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Dras. Marina E. Vinci y Gloria E. Remedi conjunta o separadamente.
Capital: N$ 200.000 aportando N$ 50.000 cada uno.
Denominación: Clínica Ecográfica S.R.L.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17087 Jn.30-v.jl.13.

AGROPECUARIA TAMBORES S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 18 noviembre 1987.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Paysandú Nº 61, Fº 251|252, L.o LIX el 31 mayo 1988.
Cedentes: HUGO MARIA QUINTEROS BUSSI.
Cesionario: Sergio Ramiro Díaz Techera.
Cuotas cedidas: La totalidad que correspondía al cedente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17051 Jn.30-v.jl.13.

AGROPECUARIA TAMBORES S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 18 noviembre 1987.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Paysandú N.o 60 F.o 248|250, L.o LIX el 31 mayo 1988.
Cedentes: CARLOS MIGUEL QUINTEROS BUSSI y BERNARDO DANIEL BIDEGAIN LECUONA.
Cesionario: Pedro Antonio Giordano Luzardo.
Cuotas cedidas: La totalidad de las cuotas que correspondían a ambos cedentes.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17052 Jn.30-v.jl.13

SALCUER LTDA.
Contrato: 6|VI|88.
Registro: N.o 26 F.o 109 a 111 el 9|VI|88.
Socios: EDUARDO AMADEO; ENRIQUE FAUSTINO y FERNANDO GUADALUPE ALVAREZ.
Objeto: Comercialización de sal y cueros.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Los tres socios indistintamente en forma conjunta o separada.
Capital: N$ 300.000.
Domicilio: Rivera.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17065 Jn.30-v.jl.13

BAJO TECHO S.R.L.
Contrato: 30|5|1988.
Inscripción: N.o 27 F.o 112 al 115, Rivera.
Socios: JULIO CESAR LOPEZ VARSI y ELENA EUGENIA TOBLER BONDANZA.
Capital: N$ 500.000.
Administración: Indistinta.
Objeto: Librería, papelería, galería de arte, artesanía, actividades de importación y exportación, compraventa y distribución de cualquier tipo de mercaderías.
Domicilio: Rivera.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3.[illegible] 10|pub. 17066 Jn.30-v.jl.13.

SOCIEDAD GANADERA LOS HIGUERONES S. R. L.
Contrato: 31|5|88.
Inscripción: N.o 25 F.o 104 al 108.
Socios: HEBER BRAGANÇA FERNANDEZ y JULIAN ENRIQUE PADERN PADERN.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 500.000.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Explotación agropecuaria.
Domicilio: Agraciada 797, Rivera.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17067 Jn.30-v.jl.13

LAUDAL LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 31|7|86.
Inscripción: N.o 1072 F.o 4108 L.o 3 de Contratos.
Cedente: CARLOS TOMAS MAGALLANES MANZINO.
Cesionarios: María Aída Grandal Pouso y Elías Lubniski Surek.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17082 Jn.30-v.jl.13.

GRUPO SALTO S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
16 de marzo de 1988.
Cedente: RAUL MANUEL CAYSSIALS BRISSOLESE.
Cesionarios: Ignacio Villaronga Soto; Horacio Tanner Courau y Esteban López Díaz.
Registro: N.o 681 F.o 2545 vto. L.o 1 de Contratos.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17029 Jn.30-v.jl.13

VIKIVIC LIMITADA
Contrato: 1.o de diciembre de 1986.
Inscripción: N.o 1561 F.o 58750 L.o 3.
Socios: MARIELA LUCIA ROBAINA REY y JUAN ANDRES SANTANGELO MASAGUEZ.
Objeto: Distribución y venta mayorista y|o minorista.
Capital: N$ 150.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17084 Jn.30-v.jl.13

GRASS-TECH S.R.L.
Contrato de fecha 26 de mayo de 1988 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 640 al F.o 2375 v. del L.o 1 de Contratos.
Socios: JOSE MELILLO SALVATORE; HEBER JUAN MARRAPODI SANGUINETTI.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Heber Juan Marrapodi.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa, representación y distribución de equipos de laboratorio y experimentales para industria agropecuaria.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17086 Jn.30-v.jl.13.

BERTUCCI E HIJO S.R.L.
Contrato: 30 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 850, Fº 3213 v., Libro 3 de Contratos.
Socios: JUAN JOSE BERTUCCI BONORA y JUAN EDUARDO BERTUCCI NUÑEZ.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan José Bertucci Bonora.
Plazo: 30 años. Cada 2 años cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada.
Objeto: Transporte, distribución y comercialización de bebidas y negocio comercial y/o industrial que emprendan los socios.
Capital: N$ 300.000.00, integrado: 90 % por Juan José Bertucci Bonora y 10 % por Juan Eduardo Bertucci Núñez.
22) N$ 6.000.00 10/pub. 16942 Jun.30-v.jul.13.

RECARGADORA URUGUAYA S.R.L.
Sita en Juan Ramón Gómez 2632 propietaria del comercio de recarga de supergás que gira en dicho local llama a acreedores por cesión de todas sus cuotas sociales. Acreedores presentarse en 30 días en Luis Franzini 824.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17073 Jn.30-v.jl.13

LONDON BAR S.R. LTDA.
El 12|5|88 KATCHER KATCHER AGOBIAN y HEBER KATCHER cedieron sus cuotas a Negia Patricia Ponte de Castellanos y Ema Esther Montemurro de Rozada.
Se modificó objeto, bar, restorán, importar, exportar, explotar industrias, etc.
Capital 8.000.000 en efectivo.
Administración: Indistinta
Inscripción: Registro N.o 829 F.o 3108 L.o 3.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17074 Jn.30-v.jl.13.

AZTECA CONFECCIONES S.R.L.
Contrato: 17 de junio de 1988.
Inscripción: N.o 719 F.o 2703 v. Libro 1.
Socios: ANTONIO GELFONT ALTMAN y MAURICIO GELFONT ALTMAN.
Objeto: Confección de prendas de vestir en general, venta y distribución.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 304.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Antonio Gelfont Altman.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17083 Jn.30-v.jl.13.

CLAFER LTDA.
Contrato: 14 de junio de 1988.
Inscripción: N.o 734 al F.o 2658 L.o 2 de Contratos.
Socios: FERNANDO PABLO ANDRICH FARRE; CLARISA ISABEL PEREZ.
Capital: N$ 400.000.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Reparto, transporte y venta de productos lácteos de Conaprole.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Fernando Pablo Andrich Farre.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17075 Jn.30-v.jl.13

AGROPECUARIA TAMBORES S.R.L.
Contrato: 1.o agosto 1981.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Paysandú N.o 74 F.o 295|299 L.o LII el 3 de setiembre de 1981.
Socios: HUGO MARIA y CARLOS MIGUEL QUINTEROS BUSSI; BERNARDO DANIEL BIDEGAIN LECUONA y SERGIO RAMIRO DIAZ TECHERA.
Objeto: Comercio en general y principalmente venta de productos veterinarios.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17050 Jn.30-v.jl.13.

LOPEZ TANNER VILLARONGA ASOCIADOS S.R.L.
Contrato: 3 de mayo de 1988.
Socios: HORACIO TANNER COURAU; IGNACIO VILLARONGA SOTO y ESTEBAN LOPEZ DIAZ.
Objeto: Construcción, refacción y afines de inmuebles, sanitaria y pinturas. Importaciones, exportaciones y representaciones.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Dos socios cualesquiera.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Registro: N.o 597 F.o 2153 vto. L.o 2 Contratos.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17030 Jn.30-v.jl.13.

WALTER SILVEIRA S.R.L.
Modificación y cesión cuota social
Contrato: 30|5|88.
Inscripto N.o 644 F.o 2394 vto. L.o 1.
Modificación: Se determina que el capital lo integran cuatro cuotas.
CRISTINA ADELINA MAURI GARBARINO cede a María Verónica Silveira Mauri, 1 cuota social. Precio N$ 12.500.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17028 Jn.30-v.jl.13.

23—Trámites de Marcas

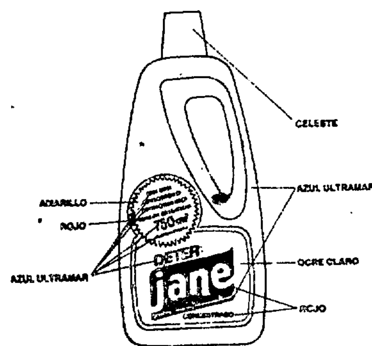
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 223.448. — Montevideo, 18 de mayo de 1988. — Con esta fecha Freser S.A. solicitó la marca



de la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 17080 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 224.043. — Montevideo, junio 27 de 1988. — Héctor Lusich por Juan Benzo S.A. de Uruguay solicita marca



clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 9.000.00 10|pub. 17635 Jn.30-v.jl.13

ACTA 224.003. — Montevideo, junio 23 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Domingo Massaro S. A. (Uruguay), solicita ... JUANICO clases Int. 29, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 16981 Jn.30-v.jl.13.

ACTA 224.020 — Montevideo, junio 24 de 1988. — Norman Fox por Down Sport Corp. (USA) solicita marca: TROOP clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 16982 Jn.30-v.jl.13.

27—Varios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña CARMEN CAPUTO RUGGIERO, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 27 de junio de 1988. — Dr. Jorge Tomás Larrieux, Secretario Letrado.
27) N$ 480.00 1|pub. 17143 Jn.30-v.jn.30.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña GABRIELA ADRIANA PRADA PERENIC, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 27 de junio de 1988. — Dr. Jorge Tomás Larrieux, Secretario Letrado.
27) N$ 480.00 1|pub. 17132 Jn.30-v.jn.30.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña MARIA DEL SOCORRO SANGIOVANNI AUSSERBAUER, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 27 de junio de 1988. — Dr. Jorge Tomás Larrieux, Secretario Letrado.
27) N$ 480.00 1|pub. 17133 Jn.30-v.jn.30.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña MARTA ELENA CHAVES ZENI, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 27 de junio de 1988. — Dr. Jorge Tomás Larrieux, Secretario Letrado.
27) N$ 480.00 1|pub. 17131 Jn.30-v.jn.30.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña NOEMI MARIA SCAPPERONE PIRIZ, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 27 de junio de 1988. — Dr. Jorge Tomás Larrieux, Secretario Letrado.
27) N$ 480.00 1|pub. 17129 Jn.30-v.jn.30.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña MARTHA GRACIELA RIVAS UBAL, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 27 de junio de 1988. — Dr. Jorge Tomás Larrieux, Secretario Letrado.
27) N$ 480.00 1|pub. 17125 Jn.30-v.jn.30.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña LAURA MONICA OLIVERA DELGADO, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 27 de junio de 1988. — Dr. Jorge Tomás Larrieux, Secretario Letrado.
27) N$ 480.00 1|pub. 17127 Jn.30-v.jn.30.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña ROSANNA RITA ALBONICO FERNANDEZ, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 27 de junio de 1988. — Dr. Jorge Tomás Larrieux, Secretario Letrado.
27) N$ 480.00 1|pub. 17016 Jn.30-v.jn.30.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don JUAN PABLO FERNANDO CROCE URBINA, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 27 de junio de 1988. — Dr. Jorge Tomás Larrieux, Secretario Letrado.
27) N$ 480.00 1|pub. 17130 Jn.30-v.jn.30.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don JULIO CESAR OLIARI MUSSO, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 27 de junio de 1988. — Dr. Jorge Tomás Larrieux, Secretario Letrado.
27) N$ 480.00 1|pub. 17032 Jn.30-v.jn.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Montevideo, 28 de junio de 1988

A continuación se transcribe la resolución de la sesión del día 21 de junio de 1988, boletín Nº 21|88, resolución Nº 56:
1º) Aprobar ... propuesta del Departamento de Información Jurídica el nuevo reglamento para uso de dicho Servicio; 2º) Disponer la publicación en la antesala de acceso a dicha repartición de la presente resolución y del reglamento; 3º) Pase a Secretaría para su publicación en el "Diario Oficial" y cartelera de resoluciones; 4º) Archívese.

Reglamento para uso del Servicio de Información Jurídica

Artículo 1º (Información a evacuar). — El Servicio de Información Jurídica evacuará las consultas que sobre normas de derecho positivo de carácter general (leyes, tratados, decretos, resoluciones, normas municipales, etc.) le formulen los interesados, de acuerdo al régimen establecido en este Reglamento.

Art. 2º (Consultas). — Las consultas se formularán por escrito, en formularios que proveerá el Servicio, debiendo precisarse en las mismas el tema concreto sobre el cual se desea información y el período de búsqueda de las normas correspondientes.

Art. 3º (Período de búsqueda). — No se recibirán consultas que supongan la búsqueda de normas anteriores al año 1951, fecha de creación del Servicio.

Art. 4º (Contenido de la respuesta). — La respuesta a la consulta, se concretará a reproducir el contenido de las fichas que sobre el tema indagado existan en los ficheros del Servicio, con exclusión de los textos.

Art. 5º (Plazo de evacuación de las consultas). — La respuesta se entregará en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción de la respectiva solicitud.

Art. 6º (Derechos a percibirse por la consulta). — La solicitud de información deberá ser acompañada de un recibo expedido por la Tesorería de la Facultad, acreditando el pago del importe correspondiente a una unidad reajustable, sin cuyo requisito no se dará trámite a la misma. Cuando la consulta exceda de treinta normas, por cada treinta normas o fracción, el solicitante deberá abonar el importe de una unidad reajustable, previamente a la entrega de la consulta.

Art. 7º (Exenciones). — Quedan exentas del pago de los derechos correspondientes, las consultas que se formulen a través de expedientes.
27) (C.C.) 1|pub. 43121 Jn.30-v.jn.30.

CONSORCIO DEL URUGUAY S. A.
NOTIFICACION

De acuerdo a lo que establece la cláusula 9.9 del Contrato de suscripción, se notifica por este único medio a las personas que abajo se indica, que por la falta de pago de dos cuotas a sus puntuales vencimientos, se ha operado la rescisión automática prevista en la cláusula 8.2.1. de los siguientes contratos de suscripción.

ASCOMA 1

090 Oscar Noble
192 Raúl Quintela
070 Issac Gak
106 Roberto Rodríguez
054 Ramiro Gamio
033 Walter Gallardo
058 Héctor Brancatti

ASCOMA 2:

052 Alma Iturralde
092 Martín Giménez
216 Blas Capeletti
212 Adolfo Alberto
053 Haydée Chiffino
215 Ma. Amparo Facello
056 Carmen Marchesano

ASCOMA 3:

205 Rosa Núñez
143 Ma. Rivero
135 Dionisia Cabrera

Montevideo, 21 de junio de 1988
27) (C. C.) 1|pub. 17014 Jn.30-v.jn.30.

CONSORCIO DEL URUGUAY S. A.
NOTIFICACION

De acuerdo a lo que establece la cláusula 9.10 del Contrato de suscripción, se notifica por este único medio a las personas que abajo se indica, que por la falta de pago de dos cuotas a sus puntuales vencimientos, se ha operado la rescisión automática prevista en la cláusula 8.2.3. de los siguientes contratos de suscripción:

CHEVETTE

031 Julio Scorzo

OP. MENOR I

036 Gerardo González
162 Walter Meirelle
061 José Vargues
054 Julia Vignoli

OP. MENOR II

106 Elola Cocara
229 Catalina Bonello
254 William Britos

TRIANGULO AUTOMOTOR

060 Aldo Benvenuto
127 Juan Giribaldi
040 Fernando Santana
062 Century S. A.
114 Germán Gamba
001 Alejandro Silva
002 Telcio Rocca
005 Alicia Castro
009 Alba Tedeschi

Montevideo, 21 de junio de 1988

27) (C.C.) 1|pub. 17015 Jn.30-v.jn.30.

CONSORCIO DEL URUGUAY S. A.
NOTIFICACION

De acuerdo a lo que establece la cláusula 1ª del Contrato de suscripción, se notifica por este único medio a las personas que abajo se indica, que por la falta de pago de dos cuotas a sus puntuales vencimientos, se ha operado la rescisión automática prevista en la cláusula 16-A de los siguientes contratos de suscripción:

Consorcio: Plan 87 II
Nº de orden 032. Suscriptor: Waldir Tejera.
Nº de orden: 049. Suscriptor: Ricardo Berti.
Montevideo, 20 de junio de 1988
La Administración
27) (C.C.) 1|pub. 17013 Jun.30-v.jn.30.

Vendo maquinaria usada para extrusión y armado burletes refrigeradores.
Ver y tr. Adolfo Vaillant 778. Interesados deben presentar copia de sus ofertas en C.N.P.D.I. Sarandí 690 2º ep. en un plazo de 5 días.
27) N$ 240,00 1|pub. 16980 Jn.30-v.jn.30.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Holz Eva por Sylvia Meindl c|HARRY DICK MEINDL BERGER - Declaración de Ausencia". (Ficha B|375|87). se ha solicitado la Declaración de Ausencia de Harry Dick Meindl Berger.

A los efectos legales consiguientes y lo dispuesto en el art. 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 750,00 3|pub. 3195 Mar.3-v.mar.3. May.2-v.may.2. Jun.30-v.jun.30.

COLONIA

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE NUEVA HELVECIA

Se lleva a conocimiento de los interesados, que se ha presentado ante esta Junta Local el Sr. Pablo Mauricio Fregeiro Cavallero, solicitando la transferencia del vehículo matrícula L30-428 padrón L5-595 moto. propiedad del Sr. Darío N. García Ruiz a efectos de que si hubiere algún impedimento comparezcan ante esta Oficina dentro del plazo de 30 (treinta) días contados desde la última publicación, a efectos de quedar amparado en lo que disponen los artículos 21 al 23 del presupuesto municipal vigente, en lo referente a la transferencia del mencionado vehículo.
27) N$ 1.800,00 3|pub. 16976 Jun.30-v.jul.4.

RIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

LICITACIONES MENSUALES PARA LA VENTA DE SUBPRODUCTOS DEL ABASTO MUNICIPAL
Llamado a Inscripciones

El Departamento de Administración. Sector Contralor de Recursos llama a las empresas interesadas en participar en licitaciones restringidas que el Municipio convoca mensualmente a los efectos de vender los subproductos del Abasto (cueros vacunos nonatos, grasa industrial tripales, etc.), a inscribirse en el Registro de Adquirientes creado a tal fin por decreto 5803 del 25.05.88. La inscripción será requisito imprescindible a los efectos de ser notificado de cada llamado y de presentar ofertas al mismo. — Departamento de Administración.
27) (C. C.) 1|pub 43161 Jn.30-v.jn.30.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
ASESORIA LETRADA
Escribanía Municipal

EDICTO. — En mérito a lo dispuesto en la ley 13.892, artículo 428 y en la ley 14.306, artículos 51 y 91, se cita a los propietarios de los inmuebles que se detallan a continuación, para que concurran a notificarse de los adeudos por Contribución Inmobiliaria, en la Oficina de Asesoría Letrada (Escribanía Municipal), dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promover las acciones judiciales correspondientes:
Resolución: Nº 558 de fecha 21 de junio de 1988.
Sección Judicial: Séptima, zona rural.
Padrones números: 8.706, 8.675, 8.482, 8.392, 8.391, 8.047, 7.955, 7.561, 7.560, 7.476, 7.296 y 7.292.
Sección Judicial: Octava, zona rural.
Padrones números: 6.431, 6.329, 6.328, 6.151, 6.112, 6.102, 5.653, 5.274 y 4.858. — Tacuarembó, junio 23 de 1988. — Luis Pachiarotti Ceruti, Esc. Municipal.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 43103 Jun.30-v.jul.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
ASESORIA LETRADA
Escribanía Municipal

EDICTO. — En mérito a lo dispuesto en la ley 13.892, artículo 428 y en la ley 14.306, artículos 51 y 91, se cita a los propietarios de los inmuebles que se detallan a continuación, para que concurran a notificarse de los adeudos por Contribución Inmobiliaria, en la Oficina de Asesoría Letrada (Escribanía Municipal), dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promover las acciones judiciales correspondientes:
Resolución: Nº 557 de fecha 21 de junio de 1988.
Sección Judicial: Séptima, zona rural.
Padrones números: 6.920, 6.878, 6.785, 6.873, 6.623, 6.327, 6.123 y 6.095.
Padrones números: 3.285, 3.267, 3.274, 3.249, 1.983, 1.968, 1.959 y 1.949. — Tacuarembó, junio 23 de 1988. — Luis Pachiarotti Ceruti, Esc. Municipal.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 43104 Jun.30-v.jul.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
ASESORIA LETRADA
Escribanía Municipal

EDICTO. — En mérito a lo dispuesto en la ley 13.892, artículo 428 y en la ley 14.306, artículos 51 y 91, se cita a los propietarios de los inmuebles que se detallan a continuación, para que concurran a notificarse de los adeudos por Contribución Inmobiliaria, en la Oficina de Asesoría Letrada (Escribanía Municipal), dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promover las acciones judiciales correspondientes:
Resolución: Nº 553 de fecha 20 de junio de 1988.
Sección judicial: Séptima, zona rural.
Padrones números: 4.995, 4.928, 4.916, 4.685, 4.266 y 4.243.
Sección Judicial: Octava, zona rural.
Padrones números: 1.638, 1.634, 1.618 y 1.628. — Tacuarembó, junio 23 de 1988. — Luis Pachiarutti, Esc. Municipal.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 43105 Jun.30-v.jul.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
ASESORIA LETRADA
Escribanía Municipal

EDICTO. — En mérito a lo dispuesto en la ley 13.892, artículo 428 y en la ley 14.306, artículos 51 y 91, se cita a los propietarios de los inmuebles que se detallan a continuación, para que concurran a notificarse de los adeudos por Contribución Inmobiliaria, en la Oficina de Asesoría Letrada (Escribanía Municipal), dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promover las acciones judiciales correspondientes:
Resolución: Nº 552 de fecha 20/6/88.
Sección Judicial: Séptima, zona rural.
Padrones números: 5.608, 7.038, 7.153, 7.265, 7.288, 7.290, 6.575, 7.004, 7.143, 7.144, 7.145, 7.148, 7.150, 7.203, 7.204, 7.207, 7.210 y 7.277.
Sección Judicial: Octava, zona rural.
Padrones números: 3.396, 3.514, 3.698, 3.359, 3.553, 3.558, 3.708 y 3.710. — Tacuarembó, junio 23 de 1988. — Luis Pachiarotti Ceruti, Esc. Municipal.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 43106 Jun.30-v.jul.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
ASESORIA LETRADA
Escribanía Municipal

EDICTO. — En mérito a lo dispuesto en la ley 13.892, artículo 428 y en la ley 14.306, artículos 51 y 91, se cita a los propietarios de los inmuebles que se detallan a continuación, para que concurran a notificarse de los adeudos por Contribución Inmobiliaria, en la Oficina de Asesoría Letrada (Escribanía Municipal), dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promover las acciones judiciales correspondientes:
Resolución: Nº 559 de fecha 21 de junio de 1988.
Sección Judicial: Séptima, zona rural.
Padrones números: 8.967, 8.966, 8.820, 8.780, 8.683, 8.671, 8.646, 8.645, 8.125, 8.061, 7.293 y 7.291.
Sección Judicial: Octava, zona rural.
Padrones números: 6.113, 5.796, 5.729, 3.967, 3.951 y 3.841. — Tacuarembó, junio 23 de 1988. — Luis Pachiarotti Ceruti, Esc. Municipal.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 43102 Jun.30-v.jul.4.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

LUPREN S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUPREN S. A. solicitando la aprobación de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

En Montevideo, a los 24 días de Octubre de 1985, reunidos los firmantes en la calle Ituzaingó 1393 piso 3º, aprueban el siguiente

Estatuto

Denominación Domicilio. Duración

Artículo 1º Constitúyese LUPREN SOCIEDAD ANONIMA que se regirá por los presentes Estatutos por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de hoy.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: a) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carnes, caucho, cine, combustible, cueros, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, metalurgia, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y exportaciones de mar-

cas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Todas las operaciones detalladas las podrá realizar por cuenta propia y|o de terceros y siempre en el exterior en un todo de acuerdo con lo dispuesto con la ley número 11.073 y en particular con su artículo 7.o. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad premitida por el régimen al que se acoge.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º Será de U$S 35.000,00 (treinta y cinco mil dólares) representados por acciones al portador de dólares 100,00 (cien dólares) cada una, que se podrán emitir en títulos de una o más, que serán firmadas por dos Directores.

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos.

Art. 5º Los convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por otro Director o un tercero por carta o telegrama poder, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 6º El Presidente o Vicepresidente indistintamente a dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad. El Directorio por unanimidad de votos podrá: a) Cambiar la forma de representación; b) Distribuir los cargos; c) Proveer total o parcialmente las vacantes; d) Aumentar el número de Directores hasta siete.

Art. 7º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales reglamentarias vigentes. Podrán otorgar poderes generales y|o especiales indicando en caso el alcance de los mismos.

Asambleas

Artículo 8º Serán Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 25 por ciento del capital integrado. El Directorio tiene un plazo de treinta días para convocarla. Se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la Asamblea, no se necesita publicación, cumpliéndose las normas vigentes.

Art. 9º La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas de la ley 14.548, sesionarán con cualquier quórum, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Las Ordinarias se celebrarán dentro de los seis meses de cerrado cada ejercicio.

Art. 10. El Registro de Accionistas se cerrará al iniciarse la Asamblea Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones corresponde un voto. Los Accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex.

Síndico

Artículo 11. Es optativo de la Asamblea la designación de Síndico. Si lo hace establecerá sus atribuciones y la duración de su mandato.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 12. El ejercicio social, durará un año, fijando el Directorio la fecha de cierre que podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. El Directorio propondrá el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, que serán consideradas por la Asamblea.

Disolución y Liquidación

Artículo 13. La sociedad se disolverá cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará liquidador o liquidadores.

Generales y Transitorias

Artículo 14. Corresponde a los fundadores en forma indistinta y con las facultades del Directorio, realizar todas las gestiones, actos y contratos, sin limitación alguna, con amplias facultades de administración y disposición, hasta el nombramiento del primer Directorio, el que podrá hacerse por cualquiera de los fundadores indistintamente a partir de hoy y hasta un plazo máximo de 180 días a contar de la aprobación de este Estatuto por el Poder Judicial.

Art. 15. Se autoriza a los fundadores así como también a la señora Brenda Cardozo Rodríguez para que conjuntamente, separadamente, o alternativamente obtengan la aprobación de este Estatuto, con facultades para modificarlo y procedan a la inscripción de la sociedad en las oficinas públicas. Los abajo firmantes solicitamos certificación de nuestras firmas por Escribano Público. Siguen tres firmas ilegibles y sellos que dicen Alfredo Folle Algorta, Juan Folle Algorta, Esther Muxí Martínez.

Certifico la autenticidad de las firmas que anteceden, las que fueron puestas por las personas de mi conocimiento, señores esposos en únicas nupcias Alfredo Daniel Folle Algorta y Esther Muxí Martínez y señor Juan Folle Algorta, soltero, quienes son uruguayos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, calle Ituzaingó número mil trescientos noventa y tres, piso tercero, escritorio trescientos tres, que firman A. Folle, Esther Muxí Martínez y Juan Folle Algorta.

En fé de ello, a solicitud de los firmantes y para su presentación ante oficinas públicas, les leí lo que antecede, éstos se ratificaron, firmaron en mi presencia y expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Hay un sello que dice: Telmo Riveiro Escribano, sigue firma ilegible. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de enero de 1986. — Sra. Directora de División. — Dra. Olga Margarita Paravis: El proyecto de Estatutos de LUPREN S. A. constituida al amparo de la ley 11.073 de 24|6|948 y en especial de su Art. 7.o, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la ley número 2.230 de 2|6|893, corresponde que el Juzgado, al autorizar el funcionamiento de la Sociedad, fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Saluda a Ud. muy atte. El Inspector de Hacienda. — Firma ilegible. — Sello que dice Esc. Arturo Cholaquidis.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de enero de 1986. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno. — El Sub-Inspector General de Hacienda. — Sigue firma ilegible. — Sello que dice Cr. Alfredo M. Cataldo Brit. — División Sociedades Anónimas. — Sigue firma ilegible. — Sello que dice Dra. Olga M. Paravis. Directora.

Montevideo, 4|3|86. — Recibido hoy. — Firma ilegible. — Esc. Silvia Garmendia. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. Con esta fecha se remite al Sr. Fiscal en lo Civil de Cuarto Turno. — Firma ilegible. — Fiscalía Lda. Nac. de lo Civil de Cuarto Turno. - Entrada 21 marzo 1986. — Salida 21 Mar. 1986. — Vista N.o 558. Señor Juez: La Fiscalía se remite a lo expresado por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, marzo 21|986. — Firma ilegible. — Sigue sello: que dice: Dra. Eneida de Souza, Fiscal Ldo. Departamental. — Montevideo, 4|4|86. — Recibido hoy y a despacho. — Sigue firma ilegible y sello que dice Esc. Nora A. Annunziatto.

Nº 892. — Montevideo, 11|4|86. Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. (Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000,00). Oportunamente háganse los desgloses y archívese. Otórgase un plazo de nov[illegible] días. — — Sigue firma ilegible [illegible] sello que dice Esc. Nora A. Annun[illegible]. Actuaria.

Montevideo, 14 de abril de 1986, con esta fecha notifiqué en la oficina a Brenda Cardozo de auto 892 quien firma para constancia. — Sigue firma que dice Brenda Cardozo. — Sigue firma ilegible — Nora A. Annunziatto. Actuaria.

Montevideo, 14|4|86. — Con esta fecha repone los timbres. — Sigue firma ilegible sello que dice Esc. Nora A Annunziatto, Actuaria.

Montevideo, 22|4|86. De mandato verbal se enmienda la foliatura que corre de folio 6 a folio 8. — Sigue firma ilegible. Concuerda bien y fielmente con el original de su mismo tenor que obra agregado a Folio siete, siete vuelta, ocho y ocho vuelta en los autos caratulados: LUPREN SOCIEDAD ANONIMA. — Estatutos. (Ficha V 267|85), radicados en este Juzgado.

En fé de ello: y de mandato judicial expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis. El catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis notifiqué en la oficina a la parte interesada. — Sigue firma ilegible y sello que dice Esc. Nora A. Annunziatto. Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy dos de junio de mil novecientos ochenta y seis a las 16.11 horas e inscripto en este Registro con el N.o 303 al folio 1712 del

Libro N.o 1 de Estatutos. — Sigue firma ilegible y sello que dice Gerardo G. Marichal García.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo a los tres días de abril de mil novecientos ochenta y siete. — Cristina Cervini. Actuaria Subrogante.

N$ 37.875,00 — 17683 — 1 pub.

BONINVER SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1357, P. 3 (Esc. 302)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que BONINVER SOCIEDAD ANONIMA (Ficha V|210|87), ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente **Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye BONINVER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de U$S 50.000,00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta la suma de diez millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la sociedad; b) Designar más miembros hasta siete; c) Distribuir o redistribuir sus cargos; d) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendos las normas legales. El Presidente o Vicepresidente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado es quórum y pasada media hora, sesionará con los los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del Capital Integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: a) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; b) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la señora Nydia González de Corena.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de firmas. — Montevideo, 2 de setiembre de 1986. — Manuel Kugelmass. — Mario Kugelmass. — Sylvia Holender.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Cr. Manuel Kugelmass, Sylvia Holender, casados entre sí en únicas nupcias y Mario Kugelmass, soltero, orientales y mayores de edad todos, domiciliados en 18 de Julio 1357 P. 3, Esc. 302, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. II) El tipo vendedor del Banco de la República hoy es de N$ 162,00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo el dos de setiembre de 1986. — Arnoldo Milstein. Escribano.

790. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de BONINVER S. A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Háganse testimonio, publíquese y comuníquese (Honorarios nuevos pesos 15.000,00). — Dra. Miriam Degeorgi. — Nélida Viera. Actuaria.

La providencia Nº 790 fue notificada el 6 de abril de 1988. — Esc. Nélida Viera. Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 13 de abril de 1988 a las 15:10 hs. con el Nº 103 al Fo. 664 v. del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, veintidós de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Nélida Viera. Actuaria.

N$ 25.200,00 — 12251 — 1 pub.

OFFSHORE INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1357 (P. 3, Esc. 302)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que OFFSHORE INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA (Ficha V. 246|987) ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben

Acta

Los firmantes aprueban el sigueinte

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye OFFSHORE INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: a) Realizar y|o administrar operaciones comerciales o industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar

y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una, será de dólares 250.000,00 (doscientos cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta la suma de diez millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelgirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la sociedad; b) Designar más miembros hasta siete; c) Distribuir o redistribuir sus cargos; d) Proveer sus vacantes, total o parcialmnete. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: a) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; b) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o a la señora Nydia González de Corena.

Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación firmas. — Montevideo, 23 de abril de 1987. — Manuel Kugelmass. — Sylvia Holender. — Mario Kugelmass.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Cr. Manuel Kugelmass, Sylvia Holender, casados entre sí en únicas nupcias, y Mario Kugelmass, soltero, orientales y mayores de edad todos, domiciliados en 18 de Julio 1357 P. 3 Esc. 302, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. II) El tipo vendedor del Banco de la República, hoy, es de N$ 206,00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo el 23 de abril de 1987. — Arnoldo Milstein, Escribano.

1.302. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de OFF-SHORE INVESTMENT S. A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. (Honorarios: N$ 20.000,00). — Dra. Myriam Degiorgis, Juez. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

La providencia Nº 1.302 fue notificada el 22 de abril de 1988. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 2 de mayo de 1988 a las 15:14 hs., con el Nº 132 al folio 827 v., del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial Menor. Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 33.600,00 — 12532 — 1 pub.

OLAM SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1357 (P. 3 Esc. 302)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que OLAM SOCIEDAD ANONIMA (Ficha C| 69|985), ha solicitado la parobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Reunidos quienes firman aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º Constitúyese "Benisor Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Art. 2º Su objeto será: a) La Comercialización o industrialización de bienes y servicios en las ramas: Textil, plástico metalúrgica, química, combustibles, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebida, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales, y administrativos, procesamiento electrónico, de datos en todas sus formas, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casa de cambios, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos construcción por cuenta propia o de terceros, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, participación en licitaciones públicas y privadas, restringidas o abiertas, adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el giro social.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 100.000,00 (cien mil nuevos pesos) representados por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100,00 cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no designados anualmente por la Asamblea Ordinaria: podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan; quedando un solo director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6º Los directores podrán votar por carta, telegrama colacionado o télex o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos como estime conveniente quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicios con las facultades generales y especiales del artículo 160 del C. P. C.; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Art. 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del Capital Integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del Art. 4º; II) Crear y reglamentar la Sidicatura. Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con las asistencias de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez Acciones darán derecho a un voto. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley 14.548 será resuelta por Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado, en segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Sra. Marisol Leal de Nogara.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, veintiuno de agosto de 1984. — Manuel Kugelmass, Mario Kugelmass, Sylvia Holender.

Certifico que: Las firmas que antecede por los señores Manuel Kugelmass, Sylvia Holender, casados entre sí en únicas nupcias y Mario Kugelmass, soltero, orientales y mayores de edad todos, domiciliados en 18 de Julio 1357 P. 3 Esc. 302, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, 21 de agosto de 1984. — Samuel E. Alpern. Escribano.

Acta. — En Montevideo el 29 de octubre de 1984, reunidos los Fundadores de "Benisor S. A." Cr. Manuel Kugelmass, Sr. Mario Kugelmass y Sra. Sylvia Holender, resuelven por unanimidad cambiar la denominación de la Sociedad, modificando en lo pertinente la cláusula primera del artículo 1º del Estatuto que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 1º Con el nombre de OLAM SOCIEDAD ANONIMA se constituye una Sociedad Anónima. Los suscritos solicitan al Escribano Samuel Alpern, la certificación de sus firmas. — Manuel Kugelmass. — Mario Kugelmass. — Sylvia Holender.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Cr. Manuel Kugelmass, Sylvia Holender, casados entre sí en únicas nupcias y Mario Kugelmass, soltero, orientales y mayores de edad todos, domiciliados en Ellauri 419|501 y Justicia N.o 2209 respectivamente, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, 29 de Octubre de 1984. — Samuel Alpern. Escribano.

Acta. — En la ciudad de Montevideo a diez y nueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco las que suscriben fundadores de OLAM S. A. (en formación) Cr. Manuel Kugelmass, Sr. Mario Kugelmass y Sra. Sylvia Holender, resuelven por unanimidad modificar el último inciso del Art. 3º que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º El Directorio con autorización de las autoridades competentes podrá aumentarlo hasta la suma de nuevos pesos 10:000.000,00. Los suscriptos solicitan al Escribano Samuel Alpern la certificación de sus firmas. — Manuel Kugelmass. — Mario Kugelmass. — Sylvia Holender.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Cr. Manuel Kugelmass, Sylvia Holender, casados entre sí en únicas nupcias y Mario Kugelmass, soltero, orientales y mayores de edad todos, domiciliados en 18 de Julio 1357 P. 3º Esc. 302, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Samuel Alpern. Escribano.

Acta. — En Montevideo, el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, reunidos los fundadores de OLAM S. A., Cr. Manuel Kugelmass, Mario Kugelmass y Sra. Sylvia Holender resuelven por unanimidad cambiar el capital de la Sociedad modificando en lo pertinente el artículo tercero del Estatuto que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3º Será de N$ 8:000.000,00 (nuevos pesos ocho millones), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una. El Directorio con autorización de las autoridades competentes podrá aumentarlo hasta la suma de N$ 1.000:000.000,00. Los suscriptos solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — Manuel Kugelmass. — Mario Kugelmass. — Sylvia Holender.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Cr. Manuel Kugelmmass, Sylvia Holender, casados entre sí en únicas nupcias y Mario Kugelmass, orientales y mayores de edad todos, domiciliados en 18 de Julio 1357, escritorio 302, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 1º de octubre de 19855. — Arnoldo Milstein Pesajovich. Escribano.

6.538. — Montevideo, octubre 7 de 1987. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de OLAM S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse desgloses del caso y archívese. (Hon. N$ 2.700,00). — María Cristina Parteli. Actuaria. — Dra. A. Alba del Prete. Juez.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 9 de octubre de 1987. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y siete a las 12:31 horas con el N.o 338 al folio 2181 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García. Escribano.

En fe de ello de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — María Cristina Parteli. Actuaria.

N$ 32.625,00 — 32646 — 1 pub.

TILRO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba del Prete se hace saber que TILRO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese TILRO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando *prioridad a los* accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 25 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 25 de setiembre de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de TILRO S.A. en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3° del estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 100.000.000."

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 12 de diciembre de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de TILRO S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 12 de diciembre de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

2.574. — Montevideo, 16 de junio de 1986. — Vistos: atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con el Sr. Fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de TILRO S.A., autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y Gral. de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos; expídanse los edictos. Acreditadas

las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700.00 háganse los desgloses y entregas y oportunamente archívese. — Dra. A. Alba Del Prete, Juez. — María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 18 de junic de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 16 de julio de 1986 con el Nº 482 al Fº 2852 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 5 de 1986. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 12.900.00 — 31910 — 1 pub.

NERIKA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno doctor Felipe Hounie se hace saber que NERIKA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese NERIKA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 22 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de NERIKA S.A. en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 100.000.000."

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 26 de julio de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los seño-

res Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de NERIKA S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 26 de julio de 1985. — Ana María María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de abril de 1986. — Sr. Director de División. El proyecto de estatutos de NERIKA S.A. con la nueva redacción dada al artículo 3º a los efectos de adaptarlo a las nuevas previsiones legales, según Acta de fecha 26 de julio de 1985 no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 9 expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964 con la redacción dada por el artículo 3º de la ley 15.791 de fecha 13 de diciembre de 1985. Saluda a Ud. muy atte. — El Inspector de Hacienda. — Esc. Gloria S. de Clivio. Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 1343. — Sr. Juez: Puede Ud. aprobar los Estatutos en vista. — Montevideo, mayo 14 de 1986. — Ma. Elisa Martirena de Sapriza, Fiscal Ltdo. de lo Civil de Segundo Turno.

1.824. — Montevideo, 21 de mayo de 1986. — Vistos: Con lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de NERIKA S.A., autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieren corresponder, oportunamente archívese. — (Honorarios fictos N$ 8.200). — Felipe Hounie. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro.

La resolución fue notificada el 6 de junio de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 26 de junio de 1986 con el Nº 393 al Fº 2236 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 28 de 1986. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 13.500.00 — 31918 — 1 pub.

YELIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno doctor Ruben Eguiluz se hace saber que YELIN S.A. (Ficha V-241/86) ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese YELIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la

aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 3 de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de mayo de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

6.601. — Montevideo, diciembre 3 de 1986. — Vistos: El dictamen de la Inspección Gral. de Hacienda, la conformidad de la Sra. Fiscal en lo Civil de Segundo Turno Vista Nº 6697 y de acuerdo al artículo 207 de la ley 13.318 con la redacción dada por el artículo 3º de la ley 15.791, se resuelve: aprobar los estatutos de YELIN S.A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectuénse desgloses y archívese. — Honorarios N$ 11.000. — Ruben Eguiluz. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 3 de diciembre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 11 de mayo de 1987 con el Nº 101 al Fº 703v. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, mayo 27 de 1987. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 22.500.00 — 12688 — 1 pub.

TULSIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno doctor Ruben Eguiluz se hace saber que TULSIN S.A. (Ficha V-238/86) ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese TULSIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica. electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. *Los fundadores indistintamente* podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 3 de *1985*. — *Esther* Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de mayo de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

6.553. — Montevideo, noviembre 28 de 1986. — Vistos: El dictamen de la Inspección Gral. de Hacienda, la conformidad de la Sra. Fiscal en lo Civil de Segundo Turno Vista Nº 6575 y de acuerdo al artículo 207 de la ley 13.318 con la redacción dada por el artículo 3º de la ley 15.791, se resuelve: aprobar los estatutos de TULSIN S.A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. — Honorarios N$ 11.000. — Ruben Eguiluz. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 2 de diciembre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 13 de mayo de 1987 con el Nº 129 al Fº 852v. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, mayo 27 de 1987. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 22.500.00 — 12690 — 1 pub.

LISELON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno doctor Ruben Eguiluz se hace saber que LISELON S.A. (Ficha V-237/86) ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LISELON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 3 de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados

entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de mayo de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

6.583. — Montevideo, diciembre 1º de 1986. — Vistos: El dictamen de la Inspección Gral. de Hacienda, la conformidad de la Sra. Fiscal en lo Civil de Segundo Turno. Vista Nº 6589 y de acuerdo al artículo 207 de la ley 13.318 con la redacción dada por el artículo 3º de la ley 15.791, se resuelve: aprobar los estatutos de LISELON S.A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. — Honorarios N$ 11.000. — Ruben Eguiluz. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 2 de diciembre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 13 de mayo de 1987 con el Nº 131 al Fº 864v. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, mayo 27 de 1987. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 22.500.00 — 12692 — 1 pub.

ESMIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno doctor Ruben Eguiluz se hace saber que ESMIL S.A. (Ficha V-184/86) ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ESMIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo [illegible]ciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 3 de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo,

el día 3 de mayo de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

6.551. — Montevideo, noviembre 28 de 1986. — Vistos: El dictamen de la Inspección Gral. de Hacienda, la conformidad de la Sra. Fiscal en lo Civil de Segundo Turno. Vista Nº 6572 y de acuerdo al artículo 207 de la ley 13.318 con la redacción dada por el artículo 3º de la ley 15.791, se resuelve: aprobar los estatutos de ESMIL S.A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. — Honorarios N$ 11.000. — Ruben Eguiluz. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 2 de diciembre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 28 de mayo de 1987 con el Nº 141 al Fº 834v. del Lº Nº 3 de Estatutos ... una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal C...ia, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, mayo 26 de 1987. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 22.500.00 — 12695 — 1 pub.

GLANDAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno doctor Ruben Eguiluz se hace saber que GLANDAR S.A. (Ficha V-168/86) ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese GLANDAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítima, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 3 de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de mayo de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

6.552. — Montevideo, noviembre 28 de 1986. — Vistos: El dictamen de la Inspección Gral. de Hacienda, la conformidad de la Sra. Fiscal en lo Civil de Segundo Turno. Vista Nº 6573 y de acuerdo al artículo 207 de la ley 13.318 con la redacción dada por el artículo 3º de la ley 15.791, se resuelve: aprobar los

estatutos de GLANDAR S.A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. — Honorarios N$ 11.000. — Ruben Eguiluz. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 2 de diciembre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 28 de mayo de 1987 con el N° 143 al F° 846v. del L° N° 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, mayo 26 de 1987. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 22.500.00 — 12697 — 1 pub.

AMIK SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno doctor Ruben Eguiluz se hace saber que AMIK S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese AMIK SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses *siguientes a cada balance y considerará,* **memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.**

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 3 de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de mayo de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

5.280. — Montevideo, octubre 3 de 1986. — Vistos: El dictamen de la Inspección Gral. de Hacienda, la conformidad de la Sra. Fiscal en lo Civil de Segundo Turno. Vista N° 5287 y de acuerdo al artículo 207 de la ley 13.318 con la redacción dada por el artículo 3° de la ley 15.791, se resuelve: aprobar los estatutos de AMIK S.A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. — Honorarios N$ 11.000. — Ruben Eguiluz. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 6 de octubre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 26 de mayo de 1987 con el N° 185

al Fº 1154v. del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.— Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 1º de 1987. — Daniel Vigo, Act. Subrogante.

N$ 22.500.00 — 13116 — 1 pub.

GADIR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

Reforma de Estatutos

EDICTO.— **Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, Dra. Mabel Acosta, se hace saber que INTERMEDIO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma estatutaria que se transcribe.**

Certifico que: En el libro Actas de Directorio y Asambleas y Copiador de Cartas de INTERMEDIO SOCIEDAD ANONIMA, certificado por el Registro de Comercio el 15 marzo de 1985, a fs. 4/5, figura el acta de la asamblea de 27 de febrero de 1985, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 25 de febrero de 1985, la que con asistencia de su único accionista que por sí representó el 100% del capital integrado que asciende a N$S 15.000, resolvió por unanimidad, modificar la primera cláusula del artículo 1º que queda, así redactada: "Con la denominación de GADIR SOCIEDAD ANONIMA se halla constituida una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia."

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido, el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el once de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Ana María Labanca, Escribana.

3428.— Montevideo 2 de setiembre de 1985. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Tercer Turno se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de Intermedio Sociedad Anónimo autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos, expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones hágase saber a la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de INTERMEDIO SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro Público y General de Comercio

quese al Registro con los autos, expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previa reposición de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700 háganse los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. Dra. Mabel Acosta, Juez.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

La resolución fue notificada el 6 de setiembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 12 de setiembre de 1985 con el Nº 652 al Fº 3870 del Lº Nº 3 de Estatutos. —Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 20 de setiembre de 1985.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 1.000.00 — 5010 — 1 pub.

ANEDA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, Dr. Daniel Borrelli Uberti, hace saber que AVERYL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma estatutaria que se transcribe.

Certifico que: En el libro Actas de Directorio y Asambleas y Copiador de Cartas de AVERYL SOCIEDAD ANONIMA, certificado por el Registro de Comercio el 6 de agosto de 1984, a fs. 4, figura el acta de Asamblea de 15 de junio de 1984, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 13 de junio de 1984, la que con asistencia de su único accionista que por sí representó el 100% del capital integrado que asciende a N$S 23.094.80, resolvió por unanimidad, modificar la primera cláusula del artículo 1º que queda, así redactada: Con la denominación de ANEDA SOCIEDAD ANONIMA se halla constituida una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Ana María Labanca. Escribana.

4917.—Montevideo 1 de octubre de 1985. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se Resuelve: Aprobar la reforma de estatutos solicitada e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese, otorgándose habilitación de Feria a este solo efecto, comuníquese y oportunamente háganse los desgloses pertinentes y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500.— Dr. Daniel Borrelli Uberti. Juez.— Esc. Alba Echeverry. Actuaria Adjunta.

La resolución fue notificada el 2 de octubre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 2 de octubre de 1985 con el Nº 862 al Fº 5143 del Lº Nº 3 de Estatutos —Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 6 de noviembre de 1985.— Esc. Alba Echeverry. Actuaria Adjunta.

N$ 950.00 — 5009 — 1 pub.

MOVILAN S.A

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO.— **Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, Dra. Inés Díaz de Santiago se hace saber que MOVILAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma estatutaria que se transcribe.**

Certifico que: En el libro de Actas de Directorio y Asambeas y Copiador de Cartas de MOVILAN S.A., certificado por el Registro Público de Comercio el 18 de octubre de 1984, a fs. 5/6 figura el acta de asamblea de 30 de enero de 1985, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 28 de enero de 1985, la que con asistencia de dos accionistas que representados por persona que cumpliendo con el decreto de 16 de julio de 1943 no ocupada a esa fecha cargo alguno en la sociedad representaron el 100% del capital integrado que asciende a N$ 12.500, resolvió por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000. La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad la que dejará constancia en las acciones transferidas.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el 19 de julio de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5598.— Montevideo 5 de noviembre de 1985.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébase la reforma solicitada e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y oportunamente previo los desgloses pertinentes archívese.— Hon. N$ 2.000.— Inés Díaz de Santiago. — Daniel Vigo Paz.

La resolución fue notificada el 11 de noviembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 22 de enero de 1986 con el Nº 12 al Fº 89v. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma que dice: Marta Soler de Darracq. Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 5 de febrero de 1986.— Daniel Vigo Paz Actuario.

N$ 950.00 — 5008 — 1 pub.

ANSITUR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección de la Capital

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora María Inés Díaz de Santiago se hace saber que ANSITUR S.A. Ficha C-34/86 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcri-

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese ANSITUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 2.000.000 (nuevos pesos dos millones). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 14 de mayo de 1985. I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia cambio, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 14 de mayo de 1985.—Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de ANSITUR SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3° del estatutos, que queda así redactado:"Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 100.000.000." Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la escribana actuante, Firman la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de ANSITUR SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo, y firmo en Montevideo, el 11 de setiembre de 1985.—Ana María Labanca, Escribana.

3663.— Montevideo, 27 de agosto de 1986.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con el Sr. Fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de ANSITUR SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos, expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700, háganse los desgloses y entregas y oportunamente archívese.— Inés Díaz de Santiago.— Cristina Parteli.

La resolución fue notificada el 5 de setiembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 27 de octubre de 1986 con el N° 1108 al F° 6467 vto. del L° N° 2 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 3 de noviembre de 1986.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 12.750.00 — 31415 — 1 pub.

ALERT SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que ALERT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye ALERT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de ~~U$S 100.00 cada~~ una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará l-

orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 10 de 1985. — Esther Reitzes,— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte oriental, soltero e Israel Lublinermany Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 92.00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de mayo de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5062.— Montevideo, 30 de setiembre de 1985.— Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1: Autorízase el funcionamiento del régimen de holdin de la sociedad ALERT SOCIEDAD ANONIMA y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 2 de octubre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 3 de abril de 1986 con el Nº 94 al Fº 551 V. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, abril 10 de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 28415 — 1 pub.

SICONE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la Señora Juez Departamental de la Capital de Tercer Turno, Dra. María Cecilia Durán, se hace saber que SICONE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: En el libro Actas de Directorio y Asambleas de SICONE SOCIEDAD ANONIMA, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de febrero de 1969, a fs. 9/10, figura el acta de la asamblea de 17 de octubre de 1985, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 15 de octubre de 1985, la que con asistencia de un solo accionista que por sí representó el 100% del capital integrado que asciende aU$S 30.000 resolvió por unanimidad, modificar el artículo 3º del estatuto el que queda, redactado en la siguiente forma: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una será de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000." II) El tipo comprador del dólar es de N$ 116, que equivale a un capital de N$ 5.800.000, a todos los efectos.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido, el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Hay un signo notarial.—Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

640.— Montevideo, 18 de abril de 1986.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébase la reforma de estatutos de SICONE SOCIEDAD ANONIMA en su art. 3, autorizándose el aumento de capital a U$S 10.000.000 e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese comuníquese y oportunamente previo los desgloses pertinentes archívese. Hon. fictos: N$ 1.000.— M. Cecilia Durán Juez.— Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 29 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 6 de mayo de 1986 con el Nº 164 al Fº 924vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público.

1541.— Montevideo, 26 de mayo de 1986. Revocase por contrario imperio el auto Nº 640 en cuanto al monto del aumento del capital autorizado el cual se fija en U$S 50.000, expídanse testimonios y publíquese.— M. Cecilia Durán.— Elena Beatriz Manzo.

La resolución fue notificada el 2 de junio de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 9 de junio de 1986 con el Nº 309 al Fº 1743 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo 16 de junio de 1986. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 4.800.00 — 15179 — 1 pub.

SENEB SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba del Prete se hace saber que SENEB S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye SENEB SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general C) Compra, venta, hipoteca arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 150.000.00 (ciento cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta

siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 27 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109.75 por dólar. En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 27 de agosto de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1583.— Montevideo, 5 de mayo de 1986. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de SENEB SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese.— Dra. A. Alba del Prete, Juez.— Esc. Alba Echeverry, Actuaria Sub.

La resolución fue notificada el 5 de mayo de 1986. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 5 de setiembre de 1986 con el Nº 720 al Fº 4277 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, setiembre 22 de 1986.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 12.600.00 — 28131 — 1 pub.

MILNOR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, Dra. Marta Scapusio de Lépore se hace saber que MILNOR S.A. Ficha V-70/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: En el libro Actas de Directorio y Asambleas y Copiador de Cartas de MILNOR S.A., certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 27 de marzo de 1985, a fs. 6, figura el Acta de Directorio de 23 de diciembre de 1985, en la que se resolvió con la asistencia de su único integrante, con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3º del estatuto, aumentar el capital a N$10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 30 de diciembre de 1986.— Ana María Labanca, Escribana.

3.406.— Montevideo, 22 de julio de 1987. Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébase el aumento de capital solicitado e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese, habilitándose a ese solo efecto la Feria Judicial; comuníquese y oportunamente, previo los desgloses pertinentes, archívese. Honorarios fictos N$ 6.000.00.— Dra. Marta Scapusio de Lépore, Juez de Paz.— Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 27 de julio de 1987.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 31 de julio de 1987 con el Nº 218 al Fº 1424 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 7 de 1987.— Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 8.500.00 — 20397 — 1 pub.

SIBAR S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, doctora María Cecilia Durán, se hace saber que SIBAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye SIBAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de com-

ponentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar [illegible] toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 13 de 1984.— Esther Reitzes,— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1.Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 63,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 13 de noviembre de 1984.— Hay un singo notarial.— Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de SIBAR SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986.—Esther Reitzes.— I. Lublinerman.—H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 fundadores de SIBAR SOCIEDAD ANONIMA en formación quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75.— Hay un signo notarial.— Ana María Labanca, Escribana.

8332.— Montevideo 8 de setiembre de 1986. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de y autorízase el funcionamiento del régimen del "holding" de acuerdo a la ley 11.073, de la sociedad SIBAR SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio del1893. Expídanse edictos y publíquense. Expídase testimonio, comuníquese y háganse desgloses y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— M. Cecilia Durán — Elena Beatriz Manzo.

La resolución fue notificada el 10 de setiembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 24 de setiembre de 1986 con el Nº 754 al Fº 4542 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 2 de octubre de 1986.— Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 17.200.00 — 28123 — 1 pub.

ISILIAN S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal Vagnoni, se hace saber que ISILIAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye ISILIAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de

empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 13 de 1984.— Esther Reitzes,— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1.Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República,hoy, es de N$ 63,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 13 de noviembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de ISILIAN SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986.—Esther Reitzes.— I. Lublinerman.—H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 fundadores de ISILIAN SOCIEDAD ANONIMA en formación quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75.— Ana María Labanca, Escribana.

4140.— Montevideo 16 de setiembre de 1986. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Aprobar los estatutos de ISILIAN SOCIEDAD ANONIMA, fijando un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital y autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda,, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Blanca Juncal de Vagnoni, Juez de Paz Dptal.— Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue notificada el 19 de setiembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 29 de setiembre de 1986 con el Nº 883 al Fº 5220 del Lº Nº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 7 de octubre de 1986.— Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

N$ 17.000.00 — 28120 — 1 pub.

SADO S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, doctora María Cecilia Durán, se hace saber que SADO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye SADO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien

años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 13 de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 63,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 13 de noviembre de 1984.— Hay un singo notarial.— Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de SADO SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986.—Esther Reitzes.— I. Lublinerman.—H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 fundadores de SADO SOCIEDAD ANONIMA en formación quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75.— Hay un signo notarial.— Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanaca. Escribana.

3331.— Montevideo 8 de setiembre de 1986. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos y autorízase el funcionamiento en régimen de "holding" de acuerdo a la ley 11.073, de la sociedad SADO SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1983. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio. Expídanse edictos y publíquese. Expídase testimonio, comuníquese y háganse desgloses y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— M. Cecilia Durán. — Elena Beatriz Manzo.

La resolución fue notificada el 10 de setiembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 24 de setiembre de 1986 con el Nº 757 al Fº 4560 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 2 de octubre de 1986.— Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 17.200.00 — 28121 — 1 pub.

PANEMA S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón, se hace saber que PANEMA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7°, se constituye PANEMA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tome posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por [illegible] mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta [illegible] autorizado, *otorgando prio*[illegible] nistas existentes: [illegible] ferencia no superará [illegible] ción tres ejercicios: B) [illegible]

directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 2 de 1984.— Esther Reitzes,— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1.Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República,hoy, es de N$ 58,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de PANEMA SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven modificar el artículo 3° del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una; será de U$S 1.000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986.—Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 fundadores de PANEMA SOCIEDAD ANONIMA en formación *quienes previa lectura* del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75.— Ana María Labanca, Escribana.

3799.— Montevideo 4 de setiembre de 1986. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda. **y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de PANEMA S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3° y 4° de la ley 2.230 [illegible] de 1893. Expídese testimonio. *Publíquese y comuníquese. Al petitorio 2 de fs. 4*** [illegible]ride.— Rita Patrón.— Cristina Cervini. [illegible] **solución fue notificada el 5 de setiembre de**

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 16 de setiembre de 1986 con el Nº 731 al Fº 4398 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 2 de octubre de 1986.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria.

N$ 16.400.00 — 28115 — 1 pub.

DICALER S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— **Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno**, doctora Blanca Juncal del **Vagnoni, se hace saber que DICALER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.**

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. **Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye DICALER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.**

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al ... que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de ... de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 13 de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1.Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República,hoy, es de N$ 63,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 13 de noviembre de 1984.

Acta.— Los suscritos, fundadores de DICALER SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986.—Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 fundadores de DICALER SOCIEDAD ANONIMA en formación quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75.— Ana María Labanca, Escribana.

4141.— Montevideo 16 de setiembre de 1986. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dis-

taminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Aprobar los estatutos de DICALER SOCIEDAD ANONIMA, fijando un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital y autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda,, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Blanca Juncal de Vagnoni, Juez de Paz Dptal.— Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue notificada el 19 de setiembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 30 de setiembre de 1986 con el Nº 830 al Fo. 4955 del Lº Nº 2 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 8 de octubre de 1986.— Esc. Edith Elena Baygorria Mourin.

N$ 17.000.00 — 28119 — 1 pub.

BUKSOR S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal Vagnoni, se hace saber que BUKSOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye BUKSOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o *télex*. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 13 de 1984.— Esther Reitzes,— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 63,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 13 de noviembre de 1984.— Hay un signo notarial — Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de BUKSOR SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en

Montevideo, el 22 de enero de 1986.—Esther Reitzes.— I. Lublinerman.—H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 fundadores de BUKSOR SOCIEDAD ANONIMA en formación quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75.— Ana María Labanca, Escribana.

4138.—Montevideo 16 de setiembre de 1986. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Aprobar los estatutos de BUKSOR SOCIEDAD ANONIMA, fijando un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital y autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Blanca Juncal de Vagnoni, Juez de Paz Dptal.— Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue notificada el 19 de setiembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 29 de setiembre de 1986 con el Nº 884 al Fº 5227 del Lº Nº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 7 de octubre de 1986.— Esc. Edith Elena Baygorria Mourin.

N$ 17.000.00 — 27957 — 1 pub.

ALYO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, Dra. María Cecilia Durán se hace saber que ALYO S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma estatutaria que se transcribe.

Certifico que: 1. En el libro Actas de Directorio y Asambleas de ALYO S.A., certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de febrero de 1969, a fs. 9/10, figura el Acta de la Asamblea de 17 de octubre de 1985, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 15 de octubre de 1985, la que con asitencia de un solo accionista que por sí representó el 100% de capital integrado que asciende a N$ 30.000.00, resolvió por unanimidad, modificar el artículo 3º del estatuto, el que queda redactado en la siguiente forma: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00." 2. El tipo comprador del dólar es de N$ 116.00 que equivale a un capital de N$ 5:800.000.00, a todos los efectos.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 21 de noviembre de 1985. Hay un signo notarial.— Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca. Escribana.

1.049.—Montevideo, 8 de mayo de 1986. Vistos: Con la Insp. Gral de Hacienda y el M. Público: Apruébase la reforma de estatutos en su artículo 3º autorizándose el aumento de capital a U$S 50.000.00 e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y oportunamente, previo los desgloses pertinentes, archívese. Hon. fictos: N$ 1.000.00.— M. Cecilia Durán, Juez.— Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 15 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio Inscripto el 22 de mayo de 1986 con el Nº 271 al Fº 1492 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1986.— Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 4.000.00 — 14223 — 1 pub.

SEOR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la CApital de Cuarto Turno doctor Ruben Eguiluz se hace saber que SEOR S.A. (Ficha V-181/86) ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese SEOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil;

F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 3 de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de mayo de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

6.550. — Montevideo, noviembre 28 de 1986. — Vistos: El dictamen de la Inspección Gral. de Hacienda, la conformidad de la Sra. Fiscal en lo Civil de Segundo Turno. Vista Nº 6571 y de acuerdo al artículo 207 de la ley 13.318 con la redacción dada por el artículo 3º de la ley 15.791, se resuelve: aprobar los estatutos de SEOR S.A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. — Honorarios N$ 11.000. — Ruben Eguiluz. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 2 de diciembre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 28 de abril de 1987 con el Nº 140 al Fº 828v. del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, may 26 de 1987. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 22.500.00 — 12694 — 1 pub.

PERLINOR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno doctor Ruben Eguiluz se hace saber que PERLINOR S.A. (Ficha V-180/86) ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese PERLINOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha

de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 3 de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de mayo de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

6.635. — Montevideo, diciembre 3 de 1986. — Vistos: El dictamen de la Inspección Gral. de Hacienda, la conformidad de la Sra. Fiscal en lo Civil de Segundo Turno. Vista Nº 6680 y de acuerdo al artículo 207 de la ley 13.318 con la redacción dada por el artículo 3º de la ley 15.791, se resuelve: aprobar los estatutos de PERLINOR S.A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. — Honorarios N$ 11.000. — Ruben Eguiluz. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 4 de diciembre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 28 de abril de 1987 con el Nº 142 al Fº 840v. del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, mayo 26 de 1987. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 22.500.00 — 12693 — 1 pub.

NITEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno doctor Ruben Eguiluz se hace saber que NITEL S.A. (Ficha V-174/86) ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese NITEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 3 de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de mayo de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

6.600. — Montevideo, diciembre 3 de 1986. — Vistos: El dictamen de la Inspección Gral. de Hacienda, la conformidad de la Sra. Fiscal en lo Civil de Segundo Turno Vista Nº 6703 y de acuerdo al artículo 207 de la ley 13.318 con la redacción dada por el artículo 3º de la ley 15.791, se resuelve: aprobar los estatutos de NITEL S.A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. — Honorarios N$ 11.000. — Ruben Eguiluz. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 3 de diciembre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 11 de mayo de 1987 con el Nº 104 al Fº 721 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, mayo 27 de 1987. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 22.500.00 — 12689 — 1 pub.

DEACERO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno doctor Ruben Eguiluz se hace saber que DEACERO S.A. (Ficha V-183/86) ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese DEACERO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el

Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse *certificados* de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 3 de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de mayo de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

6.580. — Montevideo, diciembre 1° de 1986. — Vistos: El dictamen de la Inspección Gral. de Hacienda, con la conformidad de la Sra. Fiscal en lo Civil de Segundo Turno. Vista N° 6590 y de acuerdo al artículo 207 de la ley 13.318 con la redacción dada por el artículo 3° de la ley 15.791, se resuelve: aprobar los estatutos de DEACERO S.A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. — Honorarios N$ 11.000. — Rubén Eguiluz. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 2 de diciembre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 13 de mayo de 1987 con el N° 128 al F° 846v. del L° N° 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, mayo 27 de 1987. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 22.500.00 — 12691 — 1 pub.

YOLSIR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno doctor Ruben Eguiluz se hace saber que YOLSIR S.A. (Ficha V-124/86) ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese YOLSIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse

certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones. los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 3 de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de mayo de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

5.283. — Montevideo, octubre 3 de 1986. — Vistos: El dictamen de la Inspección Gral. de Hacienda, la conformidad de la Sra. Fiscal en lo Civil de Primer Turno. Vista Nº 5056 y de acuerdo al artículo 207 de la ley 13.318 con la redacción dada por el artículo 3º de la ley 15.791, se resuelve: aprobar los estatutos de YOLSIR S.A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. — Honorarios N$ 11.000. — Ruben Eguiluz. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada con fecha 6 de octubre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 28 de mayo de 1987 con el Nº 142 al Fº 928v. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Esc. Alba Echeverry Act. Subrogante.

N$ 15.000.000 — 13687 — 1 pub.

OSUAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno doctor Ruben Eguiluz se hace saber que OSUAL S.A. (Ficha V-195/86) ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese OSUAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de *Procedimiento Civil;* F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora,

sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 3 de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de mayo de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

5.284. — Montevideo, octubre 3 de 1986. — Vistos: El dictamen de la Inspección Gral. de Hacienda, la conformidad de la Sra. Fiscal en lo Civil de Primer Turno. Vista Nº 5055 y de acuerdo al artículo 207 de la ley 13.318 con la redacción dada por el artículo 3º de la ley 15.791, se resuelve: aprobar los estatutos de OSUAL S.A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. — Honorarios N$ 11.000. — Ruben Eguiluz. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada con fecha 6 de octubre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 28 de mayo de 1987 con el Nº 144 al Fº 940v. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Esc. Alba Echeverry Act. Subrogante.

N$ 14.800.000 — 13686 — 1 pub.

YOTELAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno doctor Ruben Eguiluz se hace saber que YOTELAN S.A. (Ficha V-170/86) ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese YOTELAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexio[illegible]liación de redes de agua y afine[illegible] éstas obras públicas o privadas; D) [illegible]portación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el [illegible]% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a

un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 3 de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de mayo de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

6.582. — Montevideo, diciembre 1° de 1986. — Vistos: El dictamen de la Inspección Gral. de Hacienda, la conformidad de la Sra. Fiscal en lo Civil de Primer Turno. Vista Nº 6592 y de acuerdo al artículo 207 de la ley 13.318 con la redacción dada por el artículo 3º de la ley 15.791, se resuelve: aprobar los estatutos de YOTELAN S.A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. — Honorarios N$ 11.000. — Ruben Eguiluz. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 2 de diciembre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 13 de mayo de 1987 con el Nº 130 al Fº 858v. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Daniel Vigo, Act. Subrogante.

N$ 15.000.000 — 13529 — 1 pub.

RINTOR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno doctor Ruben Eguiluz se hace saber que RINTOR S.A. (Ficha V-167/86) ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese RINTOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 3 de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día 3 de mayo de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

6.555. — Montevideo, noviembre 28 de 1986. — Vistos: El dictamen de la Inspección Gral. de Hacienda, la conformidad de la Sra Fiscal en lo Civil de Primer Turno. Vista Nº 6574 y de acuerdo al artículo 207 de la ley 13.318 con la redacción dada por el artículo 3º de la ley 15.791, se resuelve: aprobar los estatutos de RINTOR S.A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. — Honorarios N$ 11.000. — Ruben Eguiluz. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 2 de diciembre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 14 de mayo de 1987 con el Nº 136 al Fº 894v. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Daniel Vigo, Act. Subrogante.

N$ 15.000.000 — 13528 — 1 pub.

LONSEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno doctor Ruben Eguiluz se hace saber que LONSEL S.A. (Ficha V-242/86) ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LONSEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos, de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo, con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones

los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 3 de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de mayo de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

6.634. — Montevideo, diciembre 3 de 1986. — Vistos: El dictamen de la Inspección Gral. de Hacienda, la conformidad de la Sra. Fiscal en lo Civil de Segundo Turno. Vista Nº 6679 y de acuerdo al artículo 207 de la ley 13.318 con la redacción dada por el artículo 3º de la ley 15.791, se resuelve: aprobar los estatutos de LONSEL S.A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. — Honorarios N$ 11.000. — Ruben Eguiluz. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 4 de diciembre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 28 de abril de 1987 con el Nº 139 al Fº 822 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, mayo 26 de 1987. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 22.500.00 — 12696 — 1 pub.

ULFER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno doctor Ruben Eguiluz se hace saber que ULFER S.A. (Ficha V-153/86) ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y *Domicilio*

Artículo 1º. Constitúyese ULFER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o *redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.*

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente, a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 3 de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de mayo de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

5.281. — Montevideo, octubre 3 de 1986. — Vistos: El dictamen de la Inspección Gral. de Hacienda, la conformidad de la Sra. Fiscal en lo Civil de Primer Turno. Vista Nº 5286 y de acuerdo al artículo 207 de la ley 13.318 con la redacción dada por el artículo 3º de la ley 15.791, se resuelve: aprobar los estatutos de ULFER S.A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. — Honorarios N$ 11.000. — Ruben Eguiluz. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 6 de octubre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 14 de mayo de 1987 con el Nº 133 al Fº 876v. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, mayo 28 de 1987. —Daniel Vigo. Act. Subrogante.

N$ 15.000.00 — 13527 — 1 pub.

BRASEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno doctor Ruben Eguiluz se hace saber que BRASEN S.A. (Ficha V-125/86) ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese BRASEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros; toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) L... poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 3 de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de mayo de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

5.664. — Montevideo, octubre 21 de 1986. — Vistos: El dictamen de la Inspección Gral. de Hacienda, la conformidad de la Sra. Fiscal en lo Civil de Primer Turno, [illegible] y de acuerdo al artículo 207 de la ley 13.318 con la redacción dada por el artículo 3º de la ley 15.791, se resuelve: aprobar los estatutos de BRASEN S.A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. — Honorarios N$ 11.000. — Rubén Eguiluz. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 22 de octubre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 14 de mayo de 1987 con el Nº 134 al Fº 882v. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Daniel Vigo, Act. Subrogante.

N$ 15.000.00 — 13526 — 1 pub.

ANATELIS S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctor Alberto Pérez Delgado, se hace saber que ANATELIS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye ANATELIS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes; total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 28 de 1984. — Esther Reitzes, — I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 57,00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de ANATELIS SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero

de 1986.—Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 fundadores de ANATELIS SOCIEDAD ANONIMA en formación quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75.— Ana María Labanca, Escribana.

4790.— Montevideo 19 de setiembre de 1986. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ANATELIS SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— Alberto Pérez Delgado.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada el 22 de setiembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 3 de octubre de 1986 con el Nº 940 al Fº 5542 del Lº Nº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 14 de octubre de 1986.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 16.600.00 — 28782 — 1 pub.

ILUMER S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que ILUMER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye ILUMER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos: C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse: I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete: C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 13 de 1984.— Esther Reitzes,— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 63,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 13 de noviembre de 1984.- Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de ILUMER SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986.—Esther Reitzes.— I. Lublinerman.—H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 fundadores de ILUMER SOCIEDAD ANONIMA en formación quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75.— Ana María Labanca, Escribana.

3980.— Montevideo 9 de setiembre de 1986. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Aprobar los estatutos de ILUMER SOCIEDAD ANONIMA, fijando un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital y autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.300.00 Al petorio 2 de fs. 4: Como pide Blanca Juncal de Vagnoni, Juez de Paz Dptal.— Edith Baygorria.

La resolución fue notificada el 12 de setiembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 25 de setiembre de 1986 con el Nº 865 al Fº 5113 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 6 de octubre de 1986.— Esc. Edith Elena Baygorria, Actuaria. video, 6 de octubre de 1986.—Esc. Edith Elena Baygorria, Actuaria.

N$ 17.000.00 — 27700 — 1 pub

EYALTIR S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que EYALTIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye EYALTIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 13 de 1984.— Esther Reitzes,— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1.Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República,hoy, es de N$ 63,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 13 de noviembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de EYALTIR SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven modificar el artículo 3° del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986.—Esther Reitzes.— I. Lublinerman.—H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 fundadores de EYALTIR SOCIEDAD ANONIMA en formación quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75.— Ana María Labanca, Escribana.

4139.— Montevideo 16 de setiembre de 1986. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Aprobar los estatutos de EYALTIR SOCIEDAD ANONIMA, fijando un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital y autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Blanca Juncal de Vagnoni, Juez de Paz Dptal.— Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue notificada el 19 de setiembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 29 de setiembre de 1986 con el N° 885 al F° 5234 vto. del L° N° 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 7 de octubre de 1986.— Esc. Edith Elena Baygorria Mouria, Actuaria.

N$ 17.000.00 — 27958 — 1 pub.

PRITAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz de la Séptima Sección

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, Dr. Daniel Borrelli Uberti, se hace saber que PRITAL S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que en el libro de Actas de Directorio y Asambleas y Copiador de Cartas de PRITAL S.A., certificado por el Registro de Comercio el 19 de enero de 1983, a fs. 4/6 figura el Acta de Asamblea de 15 de abril de 1985, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 12 de abril de 1985, la que con asistencia de un accionista que por sí representó el 100% del capital integrado que asciende a N$ 24.000.00, resolvió por unanimidad, modificar los artículos 7° y 11 del estatuto en la siguiente forma:

"Artículo 7°. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los negocios sociales y podrá ejercitar todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad, salvo que las que están reservadas por éstos estatutos a la Asamblea de Accionistas. Tendrá por lo tanto y a vía de ejemplo las siguientes facultades: A) Comprar, arrendar y administrar toda clase de bienes inmuebles; B) Comprar, vender, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles; C) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; D) Capitalizar Fondos de Reserva; E) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; F) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social, en las condiciones que establece este estatuto. Para la realización de los siguientes actos, el Directorio deberá contar con la aprobación previa de la Asamblea de Accionistas, adoptada por unanimidad de votos que representen el 100% del capital integrado: A) Vender, gravar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, transferir o disponer directa o indirectamente de los bienes inmuebles de la sociedad, ya sea que éstos se encuentren escriturados a su nombre, o ésta sea titular de una promesa o compromiso de compraventa; B) Dar poderes generales o especiales; C) Otorgar avales, fianzas o garantías personales o reales por obligaciones de la sociedad o de terceros; D) Firmar vales, conformes, pagarés y toda clase de obligaciones que puedan comprometer a la sociedad; E) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; F) Distribuir dividendos provisorios". Artículo 11. Se modifica la quinta y última cláusula que queda así redactada: "Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 100% del capital integrado".

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 29 de abril de 1985.—Ana María Labanca, Escribana.

4992.— Montevideo, 3 de octubre de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébar la reforma solicitada e inscribirse. Expídase testimonio, publíquese y oportunamente háganse los desgloses pertientes y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500.— Dr. Daniel Borrelli Uberti, Juez.— Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

La resolución fue notificada con fecha 8 de octubre de 1985. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 2 de mayo de 1986 con el N° 144 al F° 824vto. del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, mayo 9 de 1986.— Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

N$ 1.700.00 — 10108 — 1 pub.

GAMYN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, Dra. Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que GAMYN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: En el libro Actas de Directorio y Asambleas de GAMYN SOCIEDAD ANONIMA certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de febrero de 1969 a fs. 8/9 figura el acta de la asamblea de 18 de octubre de 1985, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 16 de octubre de 1985, la que con asistencia de un solo accionista que por sí representó el 100% del capital integrado que asciende a U$S 30.000 resolvió por unanimidad, modificar el artículo 3° del estatuto el que queda, redactado en la siguiente forma: "Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una será de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000." II) El tipo comprador del dólar es de N$ 116, que equivale a un capital de N$ 5.800.000, a todos los efectos.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido, el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Ana María Labanca, Escribana.

1644.— Montevideo 22 de abril de 1986.— Vistas: las resultancias de autos con la Inspección

General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el art. 208 de la ley 13318 autorízase la modificación de los estatutos en el sentido del aumento de capital referido de GAMYN SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos correspondientes al Registro Público y General de Comercio expídase edicto. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, previa reposición de timbres honorarios fictos N$ 7.000 háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar. Al 2º otrosí no ha lugar.— Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada el 25 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 15 de mayo de 1986 con el Nº 197 al Fº 1120vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y seis.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 4.800.00 — 15276 — 1 pub.

COMPAÑIA FIXSOR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, Dra. María Cecilia Durán se hace saber que COMPAÑIA FIXSOR S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma estatutaria que se transcribe.

Certifico que en el libro de Actas de Directorio y Asambleas de COMPAÑIA FIXSOR S.A., certificado por el Registro de Comercio el 19 de marzo de 1985, a fs. 3 figura el Acta de Directorio de 12 de abril de 1985, en la que se resolvió con la asistencia de su único integrante con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3º del estatuto, aumentar el capital a U$S 100.000.00 (cien mil dólares) y que el tipo comprador del dólar según Banco Central a esa fecha a todos los efectos, fue de N$ 95.00.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco. hay un signo notarial.— Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca. Escribana.

3207.— Montevideo, 21 de agosto de 1985. Vistos: Con la Insp. Gral de Hacienda y el M. Público: Apruébase la ampliación de capital solicitada. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Reg. de Comercio que corresponda. Expídanse edictos y efectúense las publicaciones de ley. Acreditadas las *mismas comuníquese a la Insp. Gral.* de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y oportunamente archívese. Hon. fictos: N$ 1.000. M. Cecilia Durán, Juez.— Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 26 de agosto de 1985. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 7 de octubre de 1985 con el Nº 577 al Fº 3448 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 25 de octubre de 1985.— Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 28.139.00 — 11219 — 1 pub.

COMPAÑIA IRVON SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, Dra. María Cecilia Durán, se hace saber que COMPAÑIA IRVON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma estatutaria que se transcribe.

Certifico que: En el libro Actas de Directorio y Asamblea de Compañía IRVON SOCIEDAD ANONIMA, certificado por el Registro de Comercio el 15 de marzo de 1985, a fs. 3, figura el Acta de Directorio de 10 de abril de 1985, en la que resolvió con la asistencia de su único integrante con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el Artículo 3º del estatuto, aumentar el capital a U$S 100.000 (cien mil dólares) y que el tipo comprador del dólar según Banco Central a esa fecha fue de N$ 95,20.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido, el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veinticuatro días de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Hay un signo notarial.— Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

3499.— Montevideo, 2 de setiembre de 1985.—Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébase la ampliación de capital solicitada. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro de Comercio que corresponda. Expídanse edictos y efectúense las publicaciones legales. Acreditadas las mismas comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses, archívese.— Hon. fictos N$ 1.000. Mª. Cecilia Durán, Juez.— Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 4 de setiembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 25 de setiembre de 1985 con el Nº 504 al Fº 3046vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 10 de octubre de 1985.— Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 28.139.00 — 11216 — 1 pub.

RELA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, Dr. Martín Herrera Martínez, se hace saber que RELA S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico: que en el libro Actas de Directorio y Asambleas y Copiador de Cartas de RELA S.A., certificado por el Registro de Comercio el 22 de marzo de 1983, a fs. 4/6 figura el Acta de Asamblea de 15 de abril de 1985, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 12 de abril de 1985, la que con asistencia de un accionista que por sí representó el 100% del capital integrado que asciende a N$ 20.000.00, resolvió por unanimidad, modificar los artículos 7º y 11 del estatuto en la siguiente forma:

"Artículo 7º. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los negocios sociales y podrá ejercitar todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad, salvo que las que están reservadas por estos estatutos a la Asamblea de Accionistas. Tendrá por lo tanto y a vía de ejemplo las siguientes facultades: A) Comprar, arrendar y administrar toda clase de bienes inmuebles; B) Comprar, vender, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles; C) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; D) Capitalizar Fondos de Reserva; E) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; F) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social, en las condiciones que establece este estatuto. Para la realización de los siguientes actos, el Directorio deberá contar con la aprobación previa de la Asamblea de Accionistas, adoptada por unanimidad de votos que representen el 100% del capital integrado: A) Vender, gravar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, transferir o disponer directa o indirectamente de los bienes inmuebles de la sociedad, ya sea que éstos se encuentren escriturados a su nombre, o ésta sea titular de una promesa o compromiso de compraventa; B) Dar poderes generales o especiales; C) Otorgar avales, fianzas o garantías personales o reales por obligaciones de la sociedad o de terceros; D) Firmar vales, conformes, pagarés y toda clase de obligaciones que puedan comprometer a la sociedad; E) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; F) Distribuir dividendos provisorios". Artículo 11. Se modifica la quinta y última cláusula que queda así redactada: "Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 100% del capital integrado".

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 2 de mayo de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

6329.— Montevideo, 8 de noviembre de 1985. Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el M. Público: Se resuelve: Apruébase la reforma de estatutos de RELA S.A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones comuníquese a la Insp. Gral de Hacienda, efectuénse los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 11: Como pide. Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 12 de noviembre de 1985. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 17 de abril de 1986 con el Nº 84 al Fº 479v. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, abril 23 de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 1.800.00 — 1990 — 1 pub.

SONIER TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que SONIER TRADING COMPANY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye SONIER TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 30.000.00 (treinta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, setiembre 18 de 1985. — Esther Reitzes,— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 111,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta Los suscriptos fundadore de SONIER TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1.000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986.— Esther Reitzes.— I Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia porlos señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y esther Reitzes, casados entre si en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de SONIER TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75 Ana María Labanca, Escribana.

6884.— Montevideo, 18 de setiembre de 1986.— Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por

el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1: Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad SONIER TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 22 de setiembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 3 de octubre de 1986 con el Nº 939 al Fº 5535 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, octubre 10 de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 15.200.00 — 28405 — 1 pub.

RESI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, Dr. Martín Herrera Martínez, se hace saber que RESI S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que en el libro Actas de Directorio y Asambleas y Copiador de Cartas de RESI S.A., certificado por el Registro de Comercio el 22 de marzo de 1983, a fs. 4/6 figura el Acta de Asamblea de 15 de abril de 1985, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 12 de abril de 1985, la que con asistencia de un accionista que por sí representó el 100% del capital integrado que asciende a N$ 20.000.00, resolvió por unanimidad, modificar los artículos 7º y 11 del estatuto en la siguiente forma:

"Artículo 7º. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los negocios sociales y podrá ejercitar todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad, salvo que las que están reservadas por estos estatutos a la Asamblea de Accionistas. Tendrá por lo tanto y a vía de ejemplo las siguientes facultades: A) Comprar, arrendar y administrar toda clase de bienes inmuebles; B) Comprar, vender, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles; C) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; D) Capitalizar Fondos de Reserva; E) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; F) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social, en las condiciones que establece este estatuto. Para la realización de los siguientes actos, el Directorio deberá contar con la aprobación previa de la Asamblea de Accionistas, adoptada por unanimidad de votos que representen el 100% del capital integrado: A) Vender, gravar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, transferir o disponer directa o indirectamente de los bienes inmuebles de la sociedad, ya sea que éstos se encuentren escriturados a su nombre, o ésta sea titular de una promesa o compromiso de compraventa; B) Dar poderes generales o especiales; C) Otorgar avales, fianzas o garantías personales o reales por obligaciones de la sociedad o de terceros; D) Firmar vales, conformes, pagarés y toda clase de obligaciones que puedan comprometer a la sociedad; E) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; F) Distribuir dividendos provisorios". Artículo 11. Se modifica la quinta y última cláusula que queda así redactada: "Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 100% del capital integrado".

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 6 de mayo de 1985.—Ana María Labanca, Escribana.

5691.— Montevideo, 18 de octubre de 1985. Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el M. Público: Se resuelve: Apruébase la reforma de estatutos de RESI S.A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones comuníquese a la Insp. Gral de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 1.000), efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 10: Como pide. Martín Herrera Martínez.—Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 22 de octubre de 1985. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 21 de abril de 1986 con el Nº 109 al Fº 607v. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, abril 28 de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 1.850.00 — 8543 — 1 pub.

ROSELON SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, Dra. María Irma Terra Corbo, se hace saber que ROSELLON S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que en el libro Actas de Directorio y Asambleas y Copiador de Cartas de ROSELLON S.A., certificado por el Registro de Comercio el 27 de enero de 1983, a fs. 5/7 figura el Acta de Asamblea de 17 de abril de 1985, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 15 de abril de 1985, la que con asistencia de un accionista que por sí representó el 100% del capital integrado que asciende a N$ 20.000.00, resolvió por unanimidad, modificar los artículos 7º y 11 del estatuto en la siguiente forma:

"Artículo 7º. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los negocios sociales y podrá ejercitar todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad, salvo que las que están reservadas por estos estatutos a la Asamblea de Accionistas. Tendrá por lo tanto y a vía de ejemplo las siguientes facultades: A) Comprar, arrendar y administrar toda clase de bienes inmuebles; B) Comprar, vender, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles; C) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; D) Capitalizar Fondos de Reserva; E) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; F) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social, en las condiciones que establece este estatuto. Para la realización de los siguientes actos, el Directorio deberá contar con la aprobación previa de la Asamblea de Accionistas, adoptada por unanimidad de votos que representen el 100% del capital integrado: A) Vender, gravar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, transferir o disponer directa o indirectamente de los bienes inmuebles de la sociedad, ya sea que éstos se encuentren escriturados a su nombre, o ésta sea titular de una promesa o compromiso de compraventa; B) Dar poderes generales o especiales; C) Otorgar avales, fianzas o garantías personales o reales por obligaciones de la sociedad o de terceros; D) Firmar vales, conformes, pagarés y toda clase de obligaciones que puedan comprometer a la sociedad; E) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; F) Distribuir dividendos provisorios". Artículo 11. Se modifica la quinta y última cláusula que queda así redactada: "Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 100% del capital integrado".

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 13 de mayo de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

4370.— Montevideo, 11 de setiembre de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el M. Público: Apruébase la reforma solicitada e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese comuníquese y oportunamente, previo los desgloses pertinentes, archívese. Honorarios N$ 2.000.00.— María Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 12 de setiembre de 1985. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 16 de abril de 1986 con el Nº 79 al Fº 438 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, abril 23 de 1986. Olga Condenanza Haedo, Actuaria

N$ 1.650.00 — 7988 — 1 pub.

SIDERSUL SOCIEDAD ANONIMA

Río Branco 1183 (Piso 6)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que se presentó SIDERSUL S.A. (Ficha V/4/985), solicitando aprobación e inscripción de estos estatutos

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial por su artículo 7º, se constituye SIDERSUL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será a) realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones, agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes nmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podá efectuar toda actividad permitida por el régimen al cual se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 10.000.00 (diez mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aproación de las autoridades compreentes hasta diez millones de dólares (10:000.000.00)

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, presonas fisicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podra: a) Modificar la representación de la sociedad; b) Designar más miembros hasta siete; c) Distribuir o redistribuir sus cargos; d) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, cables, telegramas colacionado o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la Reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10 La Asamblea podrá: a) sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; b) crear y/o suprimir la Sindicatura.

Directorio

Artículo 11 Los fundadores podrán indistintamente nombrar el primer directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Silvia Ramilo.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 28 de noviembre de 1984.— Marina Gómez.— Edgard Baumann.— Alba Gómez.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, Certifico: que las firmas que lucen en el estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 piso 6, y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 28 de noviembre de 1984.— Signo notarial.— Enrique Arizaga.

3.683.— Montevideo, 5 de agosto de 1985.— Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese.— Honorarios fictos N$ 1.000.00.— Luz Mª Barcala, Juez.— Maryflor Contreras, Actuaria.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 5 de agosto de 1985.— Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 28 de agosto de 1985 con el Nº 391 al Fº 3517 v del Lº Nº 3 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, con habilitación a la Feria Judicial Mayor, el día 16 de setiembre de 1985.— Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 13.320.00 — 6555 — 1 pub.

GLACIERE SOCIEDAD ANONIMA

Avda. 18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado de Paz de la Capital de la Decimoquinta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que GLACIERE S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese GLACIERE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias,

tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones, y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Artículo 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerá hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocará el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10º. Se convocará, por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a Ida Buczynski, Daniel Jablonka y Susana Estrella.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 28 de octubre de 1983.— Ensi Sulimovich, Marisa Rubinstein, Mauricio Sulimovich.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias y Ensi Sulimovich Barki, soltera, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1268, Esc. 501 de esta ciudad, quienes previa lectura que les hice del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo el veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres.— Ida Buczynski (Hay un sello, Ida Buczynski Knochen, Escribano Público).

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 16 de febrero de 1984.— Sr. Subdirector de División.— Dr. Eduardo Chavarría. El proyecto de estatutos de GLACIERE SOCIEDAD ANONIMA, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 6 expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. Atte. El Inspector de Hacienda.— B. Casas (Hay un sello. Dra. Blanca Casas). Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 7 de mayo de 1984.— De acuerdo con lo informado remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas. Eduardo Chavarría. (Hay un sello. Dr. Eduardo Chavarría.— Vº Bº. El Inspector General de Hacienda. Hay una firma ilegible. (Hay un sello que dice. Cr. Carlos E. Zarazola.) Montevideo, 4 de febrero de 1985. Se remite al Juzgado Letrado Departamental de Decimoquinto Turno. Hay una firma ilegible.— Montevideo, febrero 7 de 1985, Recibido hoy en cumplimiento de la ley 15.464 por esta sede y se tomó razón ficha V-35/83 y se sube al despacho. (Hay una firma ilegible). Montevideo, 7 de febrero de 1985.— De mandato verbal asúmese competencia y prosígase el mismo. (Hay una firma ilegible). Montevideo febrero 7 de 1985. Se remite al Sr. Fiscal Civil de Tercer Turno. (Hay una firma ilegible.)

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Entrada, 10 de febrero de 1985.— Salida 13 de febrero de 1985.— Vista Nº 330 Señor Juez. Procede la aprobación de los estatutos en vista y su inscripción.— Montevideo, febrero 15 de 1985.— Sara Bocanegra. (Hay un sello que dice. Dra. Sara Bocanegra).

Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Cuarto Turno, Subrogante. Montevideo, Marzo 4 de 1985. Recibido y al despacho (Hay una firma ilegible).

909.— Montevideo, marzo 4 de 1985. Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000.00.— Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. (Hay dos firmas ilegibles). Montevideo, 8 de marzo de 1985. Con esta fecha notifique en la oficina a Susana Estrella del auto 909 quien firma para constancia.— Susana Estrella. (Hay una firma ilegible).

Concuerda, bien y fielmemte fotocopiado con el original de su tenor que luce a fojas siete, siete vuelto, ocho y nueve del expediente tramitado ante esta sede caratulados GLACIERE S.A. Estatutos. Ficha V/35/85 y que he tenido a la vista. Se deja constancia que la providencia número novecientos nueve se notificó a la parte interesada el día ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco.— Nora A. Annunziatto. (Hay un sello que dice. Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria).

Registro Público y General de Comercio: Inscripta el dos de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco a las 15.13 horas e inscripto en este Registro con el Nº 616 al Fº 3669 vta. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. (Hay un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis.— Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 4.800.00 — 8771 — 1 pub.

LOTAS S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón, se hace saber que LOTAS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye LOTAS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatutos e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 2 de 1984.— Esther Reitzes,— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1.Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República,hoy, es de N$ 58,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de LOTAS SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986.—Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 fundadores de LOTAS SOCIEDAD ANONIMA en formación quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75.— Ana María Labanca, Escribana.

4001.— Montevideo 15 de setiembre de 1986. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de LOTAS S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— Rita Patrón.— Cristina Cervini.

La resolución fue notificada el 18 de setiembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 30 de setiembre de 1986 con el Nº 827 al Fº 4936 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 8 de octubre de 1986.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria.

N$ 16.400.00 — 28114 — 1 pub.

GULY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dr. Rúben Eguiluz se hace saber que GULY S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: En el libro de Actas de Directorio y Asambleas de GULY S.A., certificado por el Registro de Comercio el 13 de marzo de 1986, a fs. 3 figura el Acta de Directorio de 12 de abril de 1986, en la que se resolvió con la asistencia de su única integrante con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3º del estatuto, aumentar el capital a U$S 1.000.000 (un millón de dólares) .2. El tipo comprador del dólar es de N$ 135,50.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis.— Ana María Labanca, Escribana.

4.205.— Montevideo, 21 de agosto de 1986. Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno Vista 3267, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de GULY S.A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 11.000.— Ruben Eguiluz.— Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 22 de agosto de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 28 de agosto de 1986 con el Nº 652 al Fº 3919 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de setiembre de 1986.— Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 3.000.00 — 23898 — 1 pub.

INVERSORA RUBIWEL S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dra. María Mercedes López Sánchez se hace saber que INVERSORA RUBIWEL S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: 1. En el libro de Actas de Directorio y Asambleas de INVERSORA RUBIWEL S.A., certificado por el Registro de Comercio el 17 de abril de 1986, a fs. 3 figura el Acta de Directorio de 8 de julio de 1986, en la que se resolvió con la asistencia de su única integrante con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3º del estatuto, aumentar el capital a U$S 1.000.000 (un millón de dólares) .2. La cotización del dólar tipo comprador es de N$ 151,50.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el once de julio de mil novecientos ochenta y seis.— Ana María Labanca, Escribana.

4.562.— Montevideo, 8 de setiembre de 1986. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de INVERSORA S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. Al petitorio 2 de fs. 10: Como pide.— Mª. Mercedes López Sánchez.— Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada el 10 de setiembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 23 de setiembre de 1986 con el Nº 851 al Fº 5016 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 2 de octubre de 1986.— Ana María Vicentino, Actuaria.

N$ 4.000.00 — 27411 — 1 pub.

GERONIS S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dra. María Mercedes López Sánchez se hace saber que GERONIS S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: 1. En el libro de Actas de Directorio y Asambleas de GERONIS S.A., certificado por el Registro de Comercio el 17 de abril de 1986, a fs. 3 figura el Acta de Directorio de 26 de junio de 1986, en la que se resolvió con la asistencia de su única integrante con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3º del estatuto, aumentar el capital a U$S 1.000.000 (un millón de dólares) .2. La cotización del dólar tipo comprador es de N$ 151,00.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis.— Ana María Labanca, Escribana.

4.568.— Montevideo, 8 de setiembre de 1986. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de GERONIS S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. Al petitorio 2 de fs. 10: Como pide.— Mª. Mercedes López Sánchez.— Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada el 10 de setiembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 23 de setiembre de 1986 con el Nº 850 al Fº 5011 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 2 de octubre de 1986.— Ana María Vicentino, Actuaria.

N$ 4.000.00 — 27410 — 1 pub.

WELTIR S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dra. María Mercedes López Sánchez se hace saber que WELTIR S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: 1. En el libro de Actas de Directorio y Asambleas de WELTIR S.A., certificado por el Registro de Comercio el 17 de abril de 1986, a fs. 3 figura el Acta de Directorio de 10 de julio de 1986, en la que se resolvió con la asistencia de su única integrante con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3º del estatuto, aumentar el capital a U$S 1.000.000 (un millón de dólares) .2. La cotización del dólar tipo comprador es de N$ 152,00.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de julio de mil novecientos ochenta y seis.— Ana María Labanca, Escribana.

4.569.— Montevideo, 8 de setiembre de 1986. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de WELTIR S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. Al petitorio 2 de fs. 10: Como pide.— Mª. Mercedes López Sánchez.— Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada el 9 de setiembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 17 de setiembre de 1986 con el Nº 779 al Fº 4620 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 29 de setiembre de 1986.— Ana María Vicentino, Actuaria.

N$ 3.800.00 — 26495 — 1 pub.

QUINTASOL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, Dra. María Cecilia Durán se hace saber que QUINTASOL S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma estatutaria que se transcribe.

Certifico que: en el libro Actas de Directorio y Asamblea y Copiador de Cartas de QUINTASOL S.A., certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de marzo de 1981, a fs. 7/8, figura el Acta de la Asamblea de 25 de mayo de 1985, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 22 de mayo de 1985, la que con asitencia de su único accionista que por sí representó el 100% de capital integrado que asciende a N$ 60.000.00, resolvió por unanimidad, modificar los artículos 2º, 3º y 11 del estatuto, en *la siguiente* forma: "Artículo 2º. Se agrega al final el siguiente inciso F): Actividades agropecuarias en todas sus formas. Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 1:000.000.00. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas. Artículo 11. Se modifica la última cláusula que queda así redactada: "Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado".

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 30 de mayo de 1985. Hay un signo notarial.— Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca. Escribana.

1.047.—Montevideo, 8 de mayo de 1986. Vistos: Y con la Insp. Gral de Hacienda y el M. Público se resuelve: Apruébase la reforma de los estatutos en los artículos 2º, 3º y 11 autorizándose el aumento de capital a N$ 4:000.000.00 e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y oportunamente, previo los desgloses pertinentes, archívese. Hon. fictos: N$ 1.000.00.— M. Cecilia Durán, Juez.— Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 15 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 22 de mayo de 1986 con el Nº 270 al Fº 1488 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1986.— Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 4.600.00 — 14229 — 1 pub.

VITOMAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, Dra. Marta Scapusio de Lépore se hace saber que VITOMAR S.A. (Ficha V-68/87), ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: En el libro Actas de Directorio y Asambleas y Copiador de Cartas de VITOMAR S.A., certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 26 de marzo de 1985, a fs. 6, figura el Acta de Directorio de 23 de diciembre de 1985, en la que se resolvió con la asistencia de su único integrante con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3º del estatuto, aumentar el capital a N$10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 30 de diciembre de 1986.— Ana María Labanca, Escribana.

3.409.—Montevideo, 22 de julio de 1987. Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébase el aumento de capital solicitado e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese, habilitándose a ese solo efecto la Feria Judicial; comuníquese y oportunamente, previo los desgloses pertinentes, archívese. Honorarios fictos N$ 6.000.00.— Dra. Marta Scapusio de Lépore, Juez de Paz.— Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

La resolución fue notificada con fecha 27 de julio de 1987.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 31 de julio de 1987 con el Nº 217 al Fº 1419 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 7 de 1987.— Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 8.500.00 — 20398 — 1 pub.

COLIER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, Dra. Marta Scapusio de Lépore se hace saber que COLIER S.A. (Ficha V-60/87), ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: En el libro Actas de Directorio y Asambleas y Copiador de Cartas de COLIER S.A., certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 26 de marzo de 1985, a fs. 6, figura el Acta de Directorio de 3 de diciembre de 1985, en la que se resolvió con la asistencia de su único integrante con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3º del estatuto, aumentar el capital a N$10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 30 de diciembre de 1986.— Ana María Labanca, Escribana.

3.410.—Montevideo, 22 de julio de 1987. Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébase el aumento de capital solicitado e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese, habilitándose a ese solo efecto la Feria Judicial; comuníquese y oportunamente, previo los desgloses pertinentes, archívese. Honorarios fictos N$ 6.000.00.— Dra. Marta Scapusio de Lépore, Juez de Paz.— Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 27 de julio de 1987.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 31 de julio de 1987 con el Nº 220 al Fº 1436 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 7 de 1987.— Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 8.500.00 — 20399 — 1 pub.

NORDOS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, Dra. Cecilia Durán se hace saber que NORDOS S.A. (Ficha V-55/87) ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: En el libro Actas de Directorio y Asambleas y Copiador de Cartas de NORDOS S.A., certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 9 de mayo de 1984, a fs. 6, figura el Acta de Directorio de 26 de diciembre de 1985, en la que se resolvió con la asistencia de su único integrante con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3º del estatuto, aumentar el capital a N$ 50:000.000.00 (nuevos pesos cincuenta millones).

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 9 de febrero de 1987. Hay un signo notarial. Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

2.472.—Montevideo, 29 de junio de 1987. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de NORDOS S.A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Hon. fictos: N$ 5.000.00.—M. Cecilia Durán, Juez.— Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 30 de junio de 1987.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 23 de julio de 1987 con el Nº 213 al Fº 1368 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 29 de 1987.— Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 9.500.00 — 21042 — 1 pub.

MERLAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vágnoni se hace saber que MERLAR S.A. a solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese MERLAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 200.000 (nuevos pesos doscientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número *hasta siete*; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 26 de marzo de 1985. I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 26 de marzo de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de MERLAR SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1 cada una, será de N$ *4.000.000* (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 100.000.000". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de MERLAR SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo, y firmo en Montevideo, el 11 de setiembre de 1985.—Ana María Labanca, Escribana.

2399.— Montevideo, 12 de junio de 1986.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Se Resuelve: Aprobar los estatutos de MERLAR SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las *publicaciones, comuníquese* a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500.

Blanca Juncal de Vagnoni, Juez de Paz Departamental.— Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue notificada el 23 de junio de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 3 de julio de 1986 con el Nº 422 al Fº 2468 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 31 de julio de 1986.— Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

N$ 12.900.00 — 31421 — 1 pub.

DIOLARY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoctava Seccion

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vagnoni se hace saber que DIOLARY S.A. *Estatutos*, Ficha V-49/86 que radica en el Juzgado Letrado Departamental de Decimoctavo Turno ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese DIOLARY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar. y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 200.000 (nuevos pesos doscientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 26 de marzo de 1985. I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 26 de marzo de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de DIOLARY SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 100.000.000". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de DIOLARY SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo, y firmo en Montevi-

deo, el 11 de setiembre de 1985.—Ana María Labanca, Escribana.

3636.— Montevideo, 26 de agosto de 1986.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Se Resuelve: Aprobar los estatutos de DIOLARY SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500. Al Pet. 2 de fs. 6: Como pide. Blanca Juncal de Vagnoni, Juez de Paz Departamental.— Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue notificada el 27 de agosto de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 27 de octubre de 1986 con el Nº 1107 al Fº 646 lvto. del Lº Nº 2 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 3 de noviembre de 1986.— Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

N$ 12.900.00 — 31419 — 1 pub.

LEOGAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, doctora Carmen Arredondo, se hace saber que LEOGAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LEOGAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones; los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 25 de febrero de 1985. I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia cambio, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 25 de febrero de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de LEOGAL SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatutos, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones *nominativas* de N$ 1 cada una, será de N$ 4.000.000 *(nuevos pesos cuatro millones). El Directorio* por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades

competentes, hasta N$ 100.000.000." Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de LEOGAL SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo, y firmo en Montevideo, el 11 de setiembre de 1985.—Ana María Labanca, Escribana.

4634.— Montevideo, 3 de octubre de 1986.— Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el *Ministerio Público*, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a efectos fiscales N$ 1.000. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Al petitorio 2 de fs. 7: Como pide. Carmen Arredondo.— Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 7 de octubre de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 27 de octubre de 1986 con el Nº 1109 al Fº 6474 del Lº Nº 2 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 3 de noviembre de 1986.— Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 12.750.00 — 31414 — 1 pub.

SETEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vagnoni se hace saber que SETEL S.A. a solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese SETEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente, indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 26 de marzo de 1985. I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 26 de marzo de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de SETEL SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 100.000.000". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de SETEL SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo, y firmo en Montevideo, el 11 de setiembre de 1985.—Ana María Labanca, Escribana.

1509.— Montevideo, 6 de mayo de 1986.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Se Resuelve: Aprobar los estatutos de SETEL SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500. Blanca Juncal de Vagnoni, Juez de Paz Departamental.— Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue notificada el 13 de mayo de 1936.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 13 de junio de 1986 con el Nº 355 al Fº 2008v del Lº Nº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 30 de julio de 1986.— Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

N$ 12.750.00 — 31418 — 1 pub.

ERMISA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por *disposición de la señora* Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vagnoni se hace saber que ERMISA S.A. a solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ERMISA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 200.000 (nuevos pesos doscientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones debera ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad *de componentes podrá: A) Modificar la* representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 26 de marzo de 1985. I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 26 de marzo de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de ERMISA SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 100.000.000". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de ERMISA SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo, y firmo en Montevideo, el 11 de setiembre de 1985.—Ana María Labanca, Escribana.

2405.— Montevideo, 13 de junio de 1986.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Se Resuelve: Aprobar los estatutos de ERMISA SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publiaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500. Blanca Juncal de Vagnoni, Juez de Paz Departamental.— Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue notificada el 23 de junio de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 3 de julio de 1986 con el Nº 420 al Fº 2455 del Lº Nº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 31 de julio de 1986.— Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

N$ 12.750.00 — 31416 — 1 pub.

SABEL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno; Dra. María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que SABEL S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que en el libro Actas de Directorio y Asambleas y Copiador de Cartas de SABEL S.A., certificado por el Registro de Comercio el 1º de octubre de 1983, a fs. 4/6 figura el Acta de Asamblea de 1º de junio de 1985, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 30 de mayo de 1985, la que con asistencia de un accionista que por sí representó el 100% del capital integrado que asciende a N$ 24.000.00, resolvió por unanimidad, modificar los artículos 7º y 11 del estatuto en la siguiente forma:

"Artículo 7º. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los negocios sociales y podrá ejercitar todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad, salvo que las que están reservadas por estos estatutos a la Asamblea de Accionistas. Tendrá por lo tanto y a vía de ejemplo las siguientes facultades: A) Comprar, arrendar y administrar toda clase de bienes inmuebles; B) Comprar, vender, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles; C) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; D) Capitalizar Fondos de Reserva; E) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; F) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social, en las condiciones que establece este estatuto. Para la realización de los siguientes actos, el Directorio deberá contar con la aprobación previa de la Asamblea de Accionistas, adoptada por unanimidad de votos que representen el 100% del capital integrado: A) Vender, gravar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, transferir o disponer directa o indirectamente de los bienes inmuebles de la sociedad, ya sea que éstos se encuentren escriturados a su nombre, o ésta sea titular de una promesa o compromiso de compraventa; B) Dar poderes generales o especiales; C) Otorgar avales, fianzas o garantías personales o reales por obligaciones de la sociedad o de terceros; D) Firmar vales, conformes, pagarés y toda clase de obligaciones que puedan comprometer a la sociedad; E) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; F) Distribuir dividendos provisorios". Artículo 11. Se modifica la quinta y última cláusula que queda así redactada: "Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 100% del capital integrado".

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 6 de junio de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

4376.— Montevideo, 11 de setiembre de 1985. Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al Art. 396 del C. de Comercio, se resuelve aprobar la reforma de los estatutos de SABEL S.A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 2.000.00. María Cristina Cantero de Castellano.— Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada con fecha 12 de setiembre de 1985. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 18 de abril de 1986 con el Nº 98 al Fº 551 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, abril 24 de 1986. Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 1.700.00 — 8187 — 1 pub.

NIKA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno Dra. A. Alba del Prete se hace saber que NIKA S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma estatutaria que se transcribe.

Certifico que: En el libro Actas de Directorio y Asambleas y Copiador de Cartas de NIKA S.A., certificado por el Registro de Comercio el 16 de noviembre de 1984, a fs. 4, figura el Acta de Directorio de 23 de enero de 1985, en la que se resolvió con la asistencia de su único integrante con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3º del estatuto, aumentar el capital a N$ 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 31 días del mes de mayo de 1985. — Ana María Labanca. Escribana.

2.818.— Montevideo, agosto 30 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con el señor Fiscal, se resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de NIKA S.A., autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos, expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700.00, háganse los desgloses y entregas y oportunamente archívese.— Dra. A. Alba del Prete, Juez.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 3 de setiembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 2 de octubre de 1985 con el Nº 692 al Fº 4094 v. del Lº Nº 3 de Estatutos, Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, octubre 16 de 1985.—María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 28.139.00 — 11206 — 1 pub.

SIDECO AMERICANA S.A.C.I.I.F. URUGUAY

Juzgado de Paz Departamental de de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno, se hace saber que SIDECO AMERICANA S.A.C.I.I.F. - URUGUAY, ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben:

Testimonio. — Estatutos de SIDECO AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL y FINANCIERA.

Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1o. Bajo la denominación de SIDECO AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL y FINANCIERA, sigue funcionando una Sociedad Anónima, que fuera constituida el 20 de abril de 1960 bajo el nombre de Impresit Sycio Vial Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Financiera y modificado por el de Impresit Sideco Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Financiera con fecha 30|9|1968, que tiene domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2o. Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 3o. La sociedad tiene por objeto: a) Estudiar, proyectar, construir y financiar toda clase de obras públicas y privadas por cuenta propia y de terceros, inclusive bajo el régimen de la ley de Propiedad Horizontal No. 13.512; b) Participar en toda clase de industrias relacionadas con la construcción en general; c) Participar por sí o asociada a terceros en la explotación de servicios otorgados mediante concesión o cualquier otra modalidad como así también en la administración y explotación de inmuebles de terceros; d) Efectuar aportes e inversiones de capitales en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, en negocios realizados o a realizarse, ejercer mandatos y comisiones. Quedan excluidos en todos los casos las operaciones previstas en la ley de entidades financieras u otras que requieran el concurso público. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, tanto en el país como en el exterior.

Capital

Artículo 4º El capital social es de $a 293:584.175.00 (doscientos noventa y tres millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y cinco pesos argentinos), representado por 293:584.175 acciones ordinarias cada una, del valor nominal de un peso argentino ($a 1,00) con derecho a un voto. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley. 19.550. Todo aumento se publicará e inscribirá.

Art. 5º Las acciones pueden ser ordinarias o preferidas, nominativas, endosables o no, o al portador según lo resuelva la Asamblea o lo determinen las disposiciones legales vigentes en el momento de la resolución de la Asamblea, en su caso. Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.

Art. 6º Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del decreto ley 19.550|72. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Art. 7º En caso de mora en la integración de capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 93 del decreto ley 19.550|72.

Art. 8º La Sociedad, por resolución de la Asamblea, podrá emitir debentures dentro y fuera del país, sujetos a las leyes vigentes en la época y lugar de su emisión.

Administración y Representación

Artículo 9º La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de once, con mandato por un año. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran. Los directores suplentes reemplazarán a los titulares en la forma establecida por la Asamblea que los designe y en caso de silencio de ésta, el Síndico designará al director suplente que reemplace al director titular. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

Art. 10. Los directores deberán prestar una garantía depositando en efectivo, en la caja de la Sociedad, la cantidad de $a 1.000,00 cada uno de los titulares y $a 500,00 cada uno de los suplentes.

Art. 11. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del decreto ley 5965|63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos aceptar fianzas, constituir a la sociedad en fiadora por operaciones sociales, pudiendo suscribir avales, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, inclusive la de absolver posiciones en nombre de la Sociedad. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. Esta representación podrá asimismo ser ejercida por apoderados designados por el Directorio.

Art. 12. El Directorio podrá encomendar a algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales de uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se fije lo será por la Asamblea o bien por el director ad referéndum de aquella.

Fiscalización

Artículo 13. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir un síndico suplente por el mismo término. La Asamblea podrá, asimismo, de conformidad con las disposiciones vigentes, Asamblea también debe elegir un síndico titular y uno suplente, una comisión fiscalizadora compuesta por tres síndicos titulares que durarán un año en sus funciones. La Asamblea deberá, en su caso, elegir igual número de suplentes por el mismo término. El reemplazo de los síndicos titulares por los suplentes se realizará de acuerdo al orden en que éstos hayan sido designados por la Asamblea. La Comisión Fiscalizadora podrá ser convocada a sesión por cualquiera de sus integrantes, y sus reuniones serán presididas por el miembro presente que sus integrantes designen a tal efecto en cada ocasión. La Comisión Fiscalizadora tomará sus decisiones por mayoría absoluta de votos de sus componentes sin perjuicio de los derechos y atribuciones y deberes indicados en el artículo 294 del decreto ley 19.550 que el artículo 290 de la misma reconoce también al síndico disidente.

Asambleas

Artículo 14. Toda Asamblea deberá ser convocada en la forma establecida por el artículo 237 del decreto ley 19.550/72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine en oportunidad de resolver la Asamblea los aumentos de capital social. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

Art. 15. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del decreto ley 19.550/72 según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto el quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Para los supuestos especiales del artículo 244 del decreto ley 19.550/72, vale lo dispuesto por el citado artículo.

Art. 16. El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la mate-

ria. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20 % del capital suscrito; b) A remuneración del Directorio y Síndico o Comisión Fiscalizadora en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Liquidación

Artículo 17. La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico o los síndicos. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Certifico que el texto precedente es copia fiel del estatuto original de SIDECO AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL y FINANCIERA, actualmente vigente.

En fe de ello, a requerimiento de la empresa y para su presentación ante la oficina público o privada que corresponda, lo verifico en Montevideo, el ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Juan José Quagliata Barceló, Escribano.

Acta de Directorio

En la ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de abril de 1988, siendo las 10:00 horas, se reúne en la sede social de Carlos M. della Paolera 299, piso 27, el Directorio de SIDECO AMERICANA S.A.C.I.I.F., con la presidencia del Ing. Miguel A. Pucci y la asistencia de Directores y Síndico que firman al pie de la presente acta, para tratar el siguiente orden del día: Constitución de una Sucursal en el exterior.

Informa el señor Presidente Ing. Miguel Angel Pucci, que tal como resulta del Acta Nº 1606, de fecha 28 de marzo de 1988, la Sociedad procedió a autorizar la constitución de una Sucursal en la República Oriental del Uruguay. Que es necesario a fin de cumplimentar los trámites inherentes a la constitución e Administrador, como así también a un Administrador com oasí también establecer el capital asignado en nuevos pesos uruguayos.

Luego de un cambió de ideas, el Directorio por unanimidad resuelve:

1) Designar Administrador de la Sociedad SIDECO AMERICANA S.A.C.I.I.F. - URUGUAY, al arquitecto Daniel Gustavo Chain, DNI 10.424.208, fijando domicilio en la calle Treinta y Tres número 1420 Piso 4º Oficina 32, Montevideo.

2) Se deja constancia que el capital asignado a la mencionada Sucursal es de N$ 32:500.000,00.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11 horas, se da por finalizada la reunión. — Miguel A. Pucci.

Señor Juez de Paz Departamental de la Capital, de Primer Turno: Miguel Angel Pucci, en su condición de representante de SIDECO AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1420 Piso 4 Of. 32, ante el señor Juez se presenta y expone:

I) Su representada es persona jurídica del derecho argentino, con sus estatutos debidamente otorgados, aprobados, publicados e inscriptos, integrándose el mismo con los siguientes documentos: 1. Copia certificada de la escritura de fecha 9.2.961, por la que se eleva a escritura pública la constitución y aprobación de la empresa "Impresit Sycic Vial Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Financiera", autorizada por el escribano Hernán Bunge, en la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina; 2. Idem de fecha 27 de marzo de 1961, ante el mismo notario, referente a la resolución de emitir una segunda serie de acciones; 3. Idem de fecha 23 de octubre de 1961 ante el mismo notario, de ampliación del capital emitido; 4. Idem de fecha 20 de julio de 1964, ante el mismo notario, de ampliación de capital emitido; 5. Idem de fecha 2 de diciembre de 1965 ante el mismo notario, de ampliación de capital emitido; 6. Idem de fecha 4 de marzo de 1966 ante el mismo notario, de modificación de los artículos cuarto y quinto de los estatutos; 7. Idem de fecha 9 de abril de 1969 ante el mismo notario, de elevación a escritura pública de la Asamblea en la que se resuelve la modificación de los artículos 1º, 2º, 4º y 5º del Estatuto, la incorporación por fusión de la empresa "Sideco Sociedad Anónima Constructora Industrial y Comercial", y el cambio de nombre de la empresa, que pasa a llamarse "Impresit Sideco Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria Industrial y Financiera", así como la ampliación de capital; 8. Idem de fecha 10 de octubre de 1969 ante la notaria María Ofelia Romero Frigerio, por la que se eleva el capital social; 9. Idem de fecha 3 de julio de 1972, ante el escribano Hernán Bunge, por la que se eleva el capital social; 10. Idem de fecha 7 de agosto de 1973 ante el mismo notario, por la que se eleva el capital social; 11. Idem de 15 de julio de 1975 por la que se adecuan los estatutos a determinadas disposiciones legales argentinas; 12. Idem de 12 de setiembre de 1975 ante el notario Juan Pablo Bunge, por la que se modifican los estatutos en los artículos 11, 13 y 14; 13. Idem de 25 de noviembre de 1975 ante el notario Hernán Bunge, por la que se aumenta el capital; 14. Idem de 20 de julio de 1976 ante Juan Pablo Bunge, de aumento de capital y emisión de acciones; 15. Idem de 31 de mayo de 1977 ante el mismo notario, de aumento de capital y emisión de acciones; 16. Idem de 31 de mayo de 1977 ante el mismo notario, de reforma de estatutos, aumento de capital y emisión de acciones, quedando modificados los artículos 4º 1º, 13, 16 y 17; 17. Idem de 2 de octubre de 1978 ante el mismo notario, de modificación de estatutos, quedando modificado el artículo 19; 18. Idem de 2 de julio de 1979 ante el mismo notario, de aumento de capital, emisión de acciones y reforma de estatutos, quedando modificado el artículo 4º; 19. Idem de 5 de setiembre de 1979 ante el mismo notario, de aclaración sobre capitalización y revalúo contable; 20. Idem de 8 de julio de 1980 ante el mismo notario, de aumento de capital y emisión de acciones; 21. Copia certificada y legalizada del Acta de Asamblea de fecha 15 de diciembre de 1980 y los correspondientes trámites judiciales y de hacienda posteriores, por lo que se resolvió modificar el artículo 3º de los Estatutos Sociales; 22. Idem de la escritura de 6 de julio de 1981 ante el notario Juan Pablo Bunge, de aumento de capital y reforma de estatutos, quedando modificado el artículo 4º; 23. Idem de 22 de abril de 1982, ante el mismo notario, de aumento de capital y reforma de estatutos, quedando modificado el artículo 4º; 24. Idem de 23 de agosto de 1982 ante el mismo notario, rectificatoria de la anterior, en la que se habían omitido ciertos datos; 25. Copia certificada y legalizada del Acta de la Asamblea realizada el 29 de setiembre de 1982, intervenciones del notario Antonio L. Cinque, por la que se modifica la denominación social y queda reformado el artículo 1º del Estatuto, pasando a denominarse la Sociedad como SIDECO AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA; 26. Certificación legalizada de la escritura otorgada el 20 de julio de 1983 ante el notario Antonio L. Cinque, de aumento de capital; 27. Certificación legalizada de la escritura de 16 de diciembre de 1983 ante el mismo notario, de aumento de capital y reforma de estatutos, quedando modificado el artículo 4º; 28. Certificación legalizada de la escritura de 23 de febrero de 1984 ante el notario Rodolfo Jorge Ponde, de compromiso de fusión entre la empresa SIDECO AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA y la empppresa "Socma Sociedad Anónima"; 28. Copia certificada del Acta de la Asamblea de 28 de marzo de 1984, intervenciones del notario Antonio Luis Cinque, por la que se modifica el artículo 16 del Estatuto Social; 29. Copia certificada del Acta de la Asamblea del 28 de diciembre de 1987, intervenciones del notario Antonio Luis Cinque, en la que se determina el número de directores titulares y suplentes de la empresa, y se eligen los mismos; 30. Copia certificada del Acta de la Reunión de Directorio de la empresa del 28 de diciembre de 1987, debidamente inscripta, intervenciones del notario Antonio Luis Cinque, en la que se procede a designar autoridades conforme al artículo 9º del Estatuto Social.

II) Conforme a dicho estatuto, corresponde al Directorio, entre otras, la facultad de disponer el establecimiento de sucursales dentro o fuera del país.

III) Por resolución del Directorio de la empresa número 1606 de fecha 28 de marzo de 1988, se resolvió la instalación en la República Oriental del Uruguay, de una Sucursal de la em-

presa, asignándole un capital de cien mil dólares americanos, equivalentes hoy a nuevos pesos treinta y dos millones quinientos mil, y demás condiciones establecidas en dicha Acta.

IV) Los extremos afirmados en los numerales precedentes, surgen de los documentos agregados, a saber: a) Copia legalizada de los documentos constitutivos del estatuto; b) Copia legalizada del Acta de Directorio mencionada. La condición de representante de la empresa del suscrito, surge de su condición de Presidente del Directorio (documento número 30 de copia certificada del Acta de distribución de autoridades del Direcorio), y de los estatutos sociales adjuntos.

V) Por lo expresado y en cumplimiento del mandato, conforme a los artículos 405 y 406 del Código de Comercio y 207 y 208 de la ley 13.318, es que viene a promover las gestiones necesarias para la autorización del establecimiento de una Sucursal en esta república, de SIDECO AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA.

Por lo expuesto, al señor Juez pide: 1º) Le tenga por presentado y constituido el domicilio. 2º) Previa vista conforme de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, se autorice el funcionamiento en plaza de una Sucursal de SIDECO AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, se mande inscribir en el Registro Público y General de Comercio respectivo el Acta de Constitución, Estatuto y dicha resolución autorizante, y se ordene la formulación de publicación de dichos estatutos, expidiéndose los edictos respectivos. 3º) Autoriza y faculta al profesional firmante, escribano Juan José Quagliata Barceló y/o a la señorita Grisel V. Toledo Barcala, para notificarse, retirar documentación inclusive edictos y toda otra diligencia necesaria para el mejor trámite de estos obrados, así como para realizar todo tipo de trámite, gestión, declaración o notificación que fuere necesario para la más pronta y diligente culminación del trámite que se inicia por el presente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y será justicia. — Miguel A. Pucci. — J. J. Quagliata, Escribano.

Montevideo, 8 de abril de 1988. — De mandato verbal de la señora Juez, remítase a la Inspección General de Hacienda y al Ministerio Público por su orden. — (Firma ilegible).

Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno: Miguel Angel Pucci, en su condición de representante de SIDECO AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, con domicilio constituido en autos: "SIDECO AMERICANA S. A." (V. 92|88), ante usted se presenta y expone: I) El objeto de la Sucursal será "Estudiar, proyectar, fomentar, construir y financiar toda clase de obras públicas y privadas, por cuenta propia y de terceros, inclusive bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal número diez mil setecientos cincuenta y uno; participar en toda clase de industrias relacionadas con la construcción en general; ejercer toda clase de mandatos y comisiones. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todas las operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, que tiendan al cumplimiento o se relacionen directa o indirectamente con el objeto social". II) Por Acta de Directorio número 1607 de fecha 6 de abril de 1988, se resolvió designar como administrador de la Sucursal al señor Daniel Gustavo Chain, DNI 10.424.208, con domicilio en Treinta y Tres 1420 Piso 4 Oficina 32, de la ciudad de Montevideo. III) La justificación de integración de capital se está tramitando en forma simultánea ante la Inspección General de Hacienda.

Por lo expuesto del señor Juez como mejor proceda, pide: 1) Lo tenga por presentado en estos obrados, y por agregada la documentación adjunta. 2) Se continúen estos obrados, enviándose los autos a la Inspección General de Hacienda, donde se anexarán las actuaciones correspondientes a la certificación de integración de capital. — M. A. Pucci. — J. J. Quagliata, Escribano.

Montevideo, 12 de abril de 1988. — Se remite a Inspección General de Hacienda de mandato verbal. — (Firma ilegible).

Montevideo, 20 de abril de 1988. — Señor Subdirector de División, Dr. Eduardo Chavarría: De conformidad con la resolución del Directorio, según Acta 1606 de fecha 28 de marzo de 1988, cuya fotocopia debidamente autenticada se adjunta (fojas 353 a 357 inclusive), la sociedad SIDECO AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, con casa matriz en la ciudad de Buenos Aires —República Argentina— solicita autorización para instalar una Sucursal en el territorio de la República que se denominará SIDECO AMERICANA S.A.C.I.I.F. - URUGUAY, habiéndosele asignado un capital de nuevos pesos 32:500.000,00 (nuevos pesos treinta y dos millones quinientos mil m/n.). Al respecto no existen observaciones que formular, estando los procedimientos adecuados a derecho. Se adjunta el certificado expedido por esta Inspección General que acredita el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 207 de la ley 13.318 del 28 de diciembre de 1964, con la redacción dada por el artículo 3º de la ley 15.791 del 13 de diciembre de 1985, en lo referente a la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Saluda a usted atentamente. — La Inspectora de Hacienda, Rosario Curto.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Eduardo Chavarría. — El Inspector General de Hacienda, D. Iribarne.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 2.269. — Señor Juez: Este Ministerio nada tiene que observar a las presentes actuaciones, pudiendo usted acceder a lo solicitado en el numeral 2 del escrito de fojas 360 vto. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Ma. Elisa M. de Sapriza, Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno.

Nº 2.278. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Autorizar el funcionamiento en plaza de una sucursal de SIDECO AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos: N$ 80.000,00). — Irene Bruno de Córdoba. — Maryflor Contreras Fernández.

La presente resolución fue notificada con fecha 2 de mayo de 1988.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 3 de mayo de 1988 con el número 135 al folio 856 del Libro Nº 3. — Sigue una firma ilegible y un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente en Montevideo, el cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 172.800,00 — 15055 — 1 pub.

SILMI S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SILMI S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de Sociedad Anónima

En la ciudad de Montevideo, a los dos días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, los suscriptos aprueban los siguientes

Estatutos

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7o., se constituye SILMI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2o. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, carne, artículos de oficina, bebidas, cuero, electrónica, caucho, cine, combustibles, papel, fibras sintéticas, plástico, joyería, vestimenta, química, textil, televisión y turismo; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, cédulas, bonos, acciones, letres, operaciones agropecuarias y financieras, debentures, construcción, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, exportación, representaciones, importación, reaseguros, seguros, comisiones y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Venta, hipotecas, compra, arrendamiento y toda clase de operaciones

con bienes inmuebles. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3o. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 (cien dólares) cada una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo hasta U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares) con la aprobación judicial.

Directorio

Artículo 4o. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5o. Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o terceros, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la sociedad; b) Designar más miembros hasta siete; c) Distribuir o redistribuir sus cargos d) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6o. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la socieda[illegible] y la disposición de sus bienes. A vía [illegible] ejemplo, podrá: Realizar toda clase [illegible] operaciones, actos y contratos rela[illegible]nados con el objeto de la sociedad; operar con cualquier banco nacional o extranjero, particular, oficial o mixto, otorgar poderes generales o especiales, abrir cuentas corrientes, hacer, aceptar cartas de crédito, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros, fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. Un director cualesquiera representará la sociedad.

Asambleas

Artículo 7o. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará la Memoria, Balance y Destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el directorio, el síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8o. Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9o. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado, resolverá por mayoría de votos presentes, cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: a) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; b) Crear y|o suprimir la sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el directorio y síndico, hasta que el Directorio entre en funciones los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los socios fundadores. Se leyó y aprobó la presente acta, en lugar y fechas expresados. Se solicita al Escribano actuante la certificación de las firmas. — José Enrique Comas Aldave. — Waldemar Tejera y Mirta Silvia Pastorino.

Juan A. Marquine Villar, Escribano, certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento José Enrique Comas Aldave, casado en únicas nupcias con Marta Passanante, Waldemar Tejera, casado en únicas nupcias con Antonella Pastorino y Mirta Silvia Pastorino, soltera, todos orientales, mayores de edad y domiciliados a estos efectos en Colonia novecientos sesenta y seis, piso uno, escritorio ciento tres, de esta ciudad, a quienes di lectura del documento que antecede y lo ratificaron en todos sus términos. II) La cotización del dólar, tipo vendedor, al día de hoy, asciende a nuevos pesos 54,25 por dólar.

En fe de ello, a requirimiento de los otorgantes y para su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los dos días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Hay un signo notarial: Juan A. Marquine Villar. — Juan A. Marquine, Escribano - Matrícula No. 2725. — Montevideo, 16 de octubre de 1984.

Vistos 7.816: Con la Inspección General de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de SILMI SOCIEDAD ANONIMA y su inscripción en la Matrícula. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3o. y 4o. de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, inscríbase, publíquese, comuníquese y oportunamente archívese. — Eduardo Vázquez, Juez Suplente. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

El día veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro se notificó a la parte interesada.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 17:53 horas e inscripta en este Registro con el número 1.756 al Folio 9.777 del Libro No. 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de noviembre de 1984. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 60.000.00 — 5530 — 1 pub.

BANDE S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, en autos: BANDE S.A. "Estatuto" (Ficha V|448|87), se hace saber que ante esta oficina se presentó BANDE S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto:

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada BANDE SOCIEDAD ANONIMA que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será: de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar, y oficina, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; d) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes cumpliendo con las disposiciones vigentes; e) Construir por cuenta propia o de terceros, obras de ingeniería públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 7:095.000,00 (nuevos pesos siete millones noventa y cinco mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de nuevos pesos 100,00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 10:000.000,00 (nuevos pesos diez millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de

posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la Asamblea.

Art| 5º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social; i) Capitalizar Fondos de Reserva.

Art. 8º El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta siete; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12 Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, compliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes: cada diez acciones darán dedecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Trfansitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente podrán nombrar el primer directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Silvia Ramilo y Marina Gómez. Los comparecientes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 13 de noviembre de 1987. — Gumersindo Ríos. — Daniel Ríos. — Juan Ríos.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: Que las firmas que lucen en el estatuto que antecede, son auténticas, pertenecen a Gumersindo Ríos Rodríguez, español, ciudadano legal, soltero, domiciliado en Thiebaut 1583; Juan Ríos Rodríguez, español, ciudadano legal, casado en únicas nupcias con Oliva Fraga, domiciliado en Tomás Gómez 3721 Bis y Daniel Ríos Rodríguez, español, ciudadano legal, casado en únicas nupcias con Mirta Dos Reis Duarte, domiciliado en Miguel Martínez 3795, todos mayores de edad, de mi conocimiento, quienes previa lectura que les dí de dicho instrumento lo otorgaron y firmaron en mi presencia ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 13 de noviembre de 1987. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado-Escribano.

6.905. - Montevideo, diciembre 23|987. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y con el Ministerio Público, apruébase el estatuto de BANDE S. A. autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Notifíquese personalmente a la Inspección General de Hacienda (Honorarios fictos N$ 2.000,00). — Esc. Silvia Bértoli, Actuaria. — Ma. Isabel Vaccaro, Juez.

Notificada la parte interesada con fecha 29 de diciembre de 1987. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete a las 8.15 horas e inscripto en este registro con el N.o 462 al folio 3031 v. del Libro N.o 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, el día 1º de febrero de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 36.000,00 — 2735 — 1 pub.

NEW BOSTON SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1357, P. 3 (Esc. 302)

Juzgado de Paz de la Capital de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que NEW BOSTON SOCIEDAD ANONIMA (Ficha: V.|167|987), ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º. se constituye NEW BOSTON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una, será de dólares 100.000,00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta la suma de diez millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la sociedad; b) Designar más miembros hasta siete; c) Distribuir o redistribuir sus cargos; d) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán

no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normales legales. El Presidente o Vicepresidente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán iinscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del Capital Integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: a) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; b) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o a la señora Nydia González de Corena.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de firmas. — Montevideo, 30 de diciembre de 1986. — Manuel Kugelmass. — Mario Kugelmass. — Sylvia Holender.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Cr. Manuel Kugelmass, Sylvia Holender casados entre sí en únicas nupcias y Mario Kugelmass, soltero, orientales y mayores de edad todos, domiciliados en 18 de Julio 1357 Piso 3, escritorio 302; vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, quiénes así lo otorgaron y firmaron; II) El tipo vendedor del Banco de la República hoy es de N$ 179,00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 30 de diciembre de 1986. — Arnoldo Milstein, Escribano. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de febrero de 1986. — Sr. Subdirector de División. — El proyecto de estatutos de NEW BOSTON S. A. constituída al amparo de la ley 11.073 de 24 de junio de 1948 y en especial de su Art. 7º, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893, corresponde que el Juzgado, al autorizar el funcionamiento de la Sociedad, fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Saluda a Ud. muy atte. El Inspector de Hacienda. Esc. Hugo Rodríguez de Almeida.

Montevideo, 18 de febrero de 1988.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer. Turno. Entrada: 7 marzo 1988. — Salida: 7 marzo 1988. — Vista Nº 1055. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista. — Eduardo Piaggio Soto. Fiscal de lo Civil.

747. — Montevideo, 8 marzo 1988. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. A los de los porcentajes mínimos legales de capital, otórgase un plazo de 90 días. (Honorarios fictos: N$ 5.000,00). Oportunamente, háganse los desgloses y archívese — S. Mazzotti, Juez. — N. Annunziatto. Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 15 de marzo de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 5 de abril de 1988 a las 12:40 horas con el Nº 115 al Fo. 683 v. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo Marichal García. Escribano.

En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de abril de 1988. — Se habilita la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 38.400,00 — 12535 — 1 pub.

JUSCO SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1357 (P. 3, Esc. 302)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que JUSCO SOCIEDAD ANONIMA (Ficha A. 68|87), ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º Constitúyese JUSCO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Art. 2º Su objeto será: a) La comercialización o industrialización de bienes y servicios en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebida, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, procesamiento electrónico de datos en todas sus formas, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casa de cambios, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos, construcción por cuenta propia o de terceros, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, participación en licitaciones públicas y privadas, restringidas o abiertas, adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el giro social.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil), representados por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100,00 cada una. El Directorio con autorización de las autoridades competentes, podrá aumentarlo hasta la suma de N$ 30:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan, quedando un solo director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6º Los directores podrán votar por carta, telegrama colacionado o télex, o hacerse representar por otro director o por un tercero en igual forma.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º Dos directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieren fijado a los directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán: I) Remover o sustituir a uno o más directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4º. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley 14.548, será resuelta por Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado, en segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores indistintamente y la señora Marisol Leal de Nogara, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública.

Los firmantes solicitan al escribano Samuel Alpern la certificación de sus firmas. — Montevideo, veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — Manuel Kugelmass. — Mario Kugelmass. — Sylvia Holender.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Cr. Manuel Kugelmass, Sylvia Holender, casados entre sí en únicas nupcias, y Mario Kugelmass, soltero, orientales y mayores de edad todos, domiciliados en 18 de Julio 1357 piso 3, Esc. 302, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a veintiún días del mes de mayo de 1985. — Samuel Alpern, Escribano.

Acta. — En Montevideo, el primero de octubre de 1985, reunidos los fundadores de JUSCO S. A., Cr. Manuel Kugelmass, Mario Kugelmass y señora Sylvia Holender, resuelven por unanimidad cambiar el capital de la Sociedad, modificando en lo pertinente el artículo tercero del Estatuto, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3º Será de N$ 7:500.000,00 (nuevos pesos siete millones quinientos mil), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una. El Directorio, con autorización de las autoridades competentes, podrá aumentarlo hasta la suma de N$ 1.000:000.000,00".

Los suscritos solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — Manuel Kugelmss. — Sylvia Holender. — Mario Kugelmass.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Cr. Manuel Kugelmss, Sylvia Holender, casados entre sí en únicas nupcias, y Mario Kugelmss, orientales y mayores de edad todos, domiciliados en 18 de Julio 1357 escritorio 302, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 1º de octubre de 1985. — Arnoldo Milstein, Escribano.

7.676. — Montevideo, 26 de noviembre de 1987. — Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de JUSCO S. A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comerico y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. (Honorarios fictos: N$ 6.000,00). — Esc. M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 1º de diciembre de 1987.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 17 de diciembre de 1987 con el Nº 450 al folio 2625 v., del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Montevideo, nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — M. del Rosario R. de Laitano. Actuaria.

N$ 31.500,00 — 4192 — 1 pub.

BYALI S. A.
en adelante
EDIFICIOS CULTURALES S. A.

Juan C. Gómez 1348 (P. 4º)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó: BYALI S. A. en autos Ficha V. No. 209 986), solicitando la aprobación, inscripción y publicación de la reforma que se transcriben:

Testimonio

Acta de Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis y siendo las 9:00 horas se reunen en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1348, P. 4, en Asamblea General Extraordinaria, los accionistas de Byali Sociedad Anónima. Asisten al acto, según consta a folio 2 del libro Registro de Accionistas, certificado: Eli Cikurel con un capital de N$ 12.400.00 y derechos a 10 votos. Se deja constancia que no asiste funcionario inspector de la Inspección General de Hacienda y que se realizaron las publicaciones de rigor. Abierto el acto, se pasa a considerar el Orden del Día, aprobándose por unanimidad: 1) Reforma de estatutos: Se resuelve aprobar por unanimidad la sustitución del artículo 1º de los estatutos sociales, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1º Constitúyese EDIFICIOS CULTURALES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país".

Quedan facultados en forma indistinta el Cr. Mauricio Cukier y o Cra. Laura Lecocq para realizar las gestiones necesarias en el trámite de la presente reforma de estatutos, aceptando las modificaciones, supresiones o aclaraciones adicionales de estos estatutos.

2) Designar al accionista Eli Cikurel para firmar la presente acta. Y no habiendo otros asuntos a tratar se levanta la sesión. — Eli Cikurel.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce copiado en el folio cinco del Libro Actas de Directorio y Asambleas legalmente certificado perteneciente a BYALI S. A. que tuve a la vista, haciéndose constar que la Asamblea fue convocada por aviso aparecido el 14 de mayo de 1986 en "Diario Oficial" en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 9º del estatuto social, y que el único accionista concurrente lo hizo por sí.

En fe de ello, y para su presentación ante el Poder Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Mirna Mokosce de Umpiérrez, Escribana.

6.225. — Montevideo, 8 de diciembre de 1986. — Vistos: Con la Inspección

General de Hacienda y con el Ministerio Público apruébanse la reforma de estatuto de la sociedad Byali S. A. en adelante EDIFICIOS CULTURALES S. A. autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente al gestionante, háganse los desgloses y archívese (Honorarios fictos: N$ 1.000.00). — Dra. Z. Casanova de Balestero, Juez de Paz. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

La precedente resolución fue notificada el 9 de diciembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, diez y seis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis a las 9 y 45 horas e inscripto en este Registro con el No. 1386 al Fo. 8220 del Lo. No. 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de febrero de 1987. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 9.600.00 — 3300 — 1 pub.

ENCATEX S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, en autos caratulados: ENCATEX S. A. "Reforma de Estatutos" (Ficha V. 32|988) se hace saber que ENCATEX S. A. ha solicitado la aprobación de la reforma de sus estatutos en la forma que se transcriben:

TESTIMONIO

Encatex S. A.

Acta de Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo, a los treinta días del mes de mayo de 1987, siendo la hora 9, en Río Negro 1354, Esc. 29 se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ENCATEX S. A., según aviso comunicado a Inspección General de Hacienda, el 27 de mayo de 1987.

No concurre delegado de la citada oficina. Se detalla a continuación la composición del capital social: Autorizado: 50.000; Suscripto: 50.000; Integrado: 50.000.

Asisten los accionistas siguientes, que representan el 100 o|o del capital integrado: Isaac Bemaor, capital 25.000, votos 10. Raúl Bemaor, capital 12.500, votos: 5; Elio Bemaor, capital 12.500, votos 5.

Siendo la hora 9, existiendo el quórum requerido y no habiendo concurrido ningún funcionario de la Inspección General de Hacienda, se da por abierta la sesión.

Toma la palabra el Presidente del Directorio, Sr. Raúl Bemaor, quien preside la Asamblea, manifestando que ha recibido de los señores Accionistas solicitud de aumentar el capital de la sociedad a N$ 30.000.000 proponiendo la integración del mismo con la capitalización de los préstamos otorgados por ellos a la sociedad y modificación de las acciones nominativas a acciones al portador. Después de una breve discusión se aprueba por unanimidad la reforma de los artículos tercero y cuarto de los estatutos los que quedarán redactados en la siguiente forma: "Artículo 3º El capital de la sociedad queda establecido en la suma de treinta millones de nuevos pesos formado por tres mil acciones de diez mil nuevos pesos cada una, el cual podrá representarse en títulos representativos de una o más acciones.

Art. 4º Las acciones se emitirán al portador, llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo o auto del Juez que autorizó su constitución, reforma o aumento de capital, número de orden, la firma del Presidente, cuando el Directorio esté integrado por un solo miembro o por el Presidente y Secretario cuando esté integrado por más de un miembro y demás condiciones de emisión. Las acciones serán representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas. El hecho de ser suscriptor o portador de una o varias acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las Asambleas adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, quedando a salvo el derecho de receso que acuerda a los accionistas disidentes la ley 14.538 del 29|7|1976. Las acciones y derechos de los accionistas son indivisibles ante la sociedad y deberán ser ejercidos siempre por una sola persona".

Transitorio: se autoriza a la Cra. María Eugenia Plá, al Dr. Alvaro Tarabal y a los procuradores Pablo Villa, Roberto Zubillaga y Diego Baldomir para que cualesquiera de ellos en forma indistinta puedan realizar los trámites para la aprobación de esta reforma, su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y demás oficinas estatales competentes y publicación, pudiendo aceptar, rechazar o discutir las observaciones que se plantean en dicha tramitación. No habiendo otro punto que tratar y siendo las diez horas, se levanta la sesión. R. Bemaor.

Concuerda bien y fielmente la copia testimoniada que antecede con el original de su tenor que tuve a la vista, correspondiente a Acta de Asamblea General Extraordinaria de ENCATEX S. A. celebrada el día 30 de mayo de 1987 que se encuentra registrada en el libro Copiador de Actas de Asambleas.

En fe de ello a solicitud de parte interesada y a sus efectos expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 17 de marzo de 1988. Alvaro Tarabal Scarlatto, Escribano. Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Montevideo, 24 de mayo de 1988. Sr. Subdirector de División Dr. Eduardo Chavarría. La presente gestión de reforma estatutaria promovida por ENCATEX S. A. resuelta por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el 30|5|987, merece a la suscrita las siguientes observaciones: I) La modificación introducida en el artículo 4º en cuanto a que las acciones serán al portador y teniendo presente que dentro del objeto social. artículo 2º, está incluida la posibilidad de detectar la tenencia y la explotación agropecuaria, lo cual contraría el artículo 9º de la ley 13.608 del 8|9|967, se entenderá que siendo esta ley de Orden Público no podrá realizar del artículo 2º lo precedentemente señalado, sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto ley 14.189 de 30|4|74, artículos 85 y 86; II) Como asimismo cabe destacar que el artículo 4º cita a la ley 14.538, cuando debió decir: ley 14.548; III) Deberá adjuntarse certificado único expedido por el Banco de Previsión Social vigente a la nota de cargo (artículo 69 de la ley Nº 12.996 de 28|11|61); IV) Si bien fueron agregadas las publicaciones en el "Diario Oficial" del Estatuto original y las reformas de 1960 y 1962, corresponde se adjunten las del otro diario; V) Deberá justificarse fehacientemente si los Accionistas comparecieron por sí o por representantes y si lo hicieron en esta última forma que no contravienen lo dispuesto por el artículo 1º del decreto del 16|7|43. Saluda a usted atte. La Inspectora de Hacienda Esc. Helena Iacovazzo Izmendi. Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Montevideo, 1º de junio de 1988. De acuerdo con lo informado, remítanse estas actuaciones al Juzgado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas Dr. Eduardo Chavarría. Vº Bº El Inspector General de Hacienda Cr. Domingo Iribarne Barbieri. Señor Juez de Paz Departamental de Octavo Turno. Alvaro Tarabal, en nombre y representación de ENCATEX S. A. personería acreditada en el expediente caratulado: ENCATEX S. A. "Reforma de Estatutos" (Ficha 32|988) al señor Juez digo: que vengo a levantar las observaciones formuladas a este trámite por la Inspección General de Hacienda de acuerdo a las siguientes consideraciones: 1) Se aceptan las observaciones manifestadas en los numerales I y II del informe de la citada Inspección; 2) Se adjunta fotocopia autenticada del certificado único expedido por el Banco de Previsión Social vigente; 3) Se adjuntan fotocopias autenticadas de las publicaciones exigidas en el numeral IV del informe; 4) Como bien expresa el acta de Asamblea de fecha 30 de mayo de 1987, a la misma concurrieron los señores accionistas en forma personal, no haciéndolo a través de mandatarios. — Petitorio. Por todo lo expuesto al señor Juez pido: 1) Que se tengan por levantadas las observaciones formuladas. 2) Que en definitiva se apruebe la reforma presentada. Alvaro Tarabal Scarlatto. Abogado. Montevideo 27 de junio de 1988. Sr. Subdirector de División. Dr. Eduardo Chavarría: Habiéndose levantado las observaciones que fueron efectuadas por esta Oficina en informe de fecha 24|5|988 que luce agregado a fs. 49 de estos obrados, la suscrita no formula otras observaciones a la presente gestión de reforma de los estatutos de la sociedad ENCATEX S. A. A fs. 45 y 46 se agrega testimonio notarial del cual resulta que: la sociedad celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas con fecha 30|5|87. En la misma por unanimidad se resolvió midificar los artículos 3º y 4º de la Carta Social, aumentándose el capital a la suma de N$ 30:000.000 (nuevos pesos treinta millones m|n), reformando asimismo el texto del artículo 4º. La sociedad de autos acredita, con el certificado adjunto a fs. 42 el cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º del decreto Nº 123|967 de 23|2|967, con relación a la sus-

cripción e integración de los porcentajes de capital. Asimismo se acredita con los recaudos glosados a fs. 41 y 50 la situación regular en materia tributaria de ENCATEX S. A. con la Dirección General Impositiva y Banco de Previsión Social respectivamente. Saluda a usted muy atte. La Inspectora de Hacienda Esc. María Selene Genta. Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Montevideo, 27 de junio de 1988. De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Dr. Eduardo Chávarría. V.o B.o El Inspector General de Hacienda Cr. Domingo Iribarne Barbieri.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. Nº 3.730. 28 de junio de 1988. Señor Juez: puede usted aprobar la reforma de estatutos que se gestiona. Montevideo, 28 de junio de 1988. Dra. Elisa Martireré de Sapriza. Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno. 5.448. Montevideo, junio 28 de 1988. Visitado. Vistos: con la Inspección General de Hacienda y con el Ministerio Público, apruébanse la reforma de estatutos de ENCATEX S. A. autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Notifíquese personalmente a la Inspección General de Hacienda (honorarios fictos N$ 1.500). Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria; Ma. Isabel Vaccaro Martorell, Juez.

Concuerda bien y fielmente con su original de su tenor que tuve a la vista del expediente caratulado ENCATEX S. A. "Reforma de Estatutos" (Ficha V. 32|988) que luce de fojas 49 vta., 57, 59 y 59 vta. y 60 y vta. tramitados ante el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno.

En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 29 días del mes de junio de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy 29 de junio de 1988 a las 15.31 horas e inscripto en este Registro con el Nº 234, al folio 1539 vto. del libro Nº 2 de Estatutos. Se pagó impuesto ley 15.767. Recibo número 536.817 de fecha 24|6|87. Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 50.400.00 — 1|pub. — 17384

FERLY S. A.

(RUC 21 011766 0019)

Juan B. Blanco 678/80, (Ap. 301)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de octubre de 1986

Activo —	
Disponibilidades	51.876.73
Bienes de Uso	835.900.00
Total del Activo	887.776.73
Cuentas de Orden y Contingencias	60.00
Pasivo —	
Deudas Comerciales	887.602.00
Capital Social	140.00
Resultados Acumulados	34.73
Total del Pasivo y Patrimonio	887.776.73
Cuentas de Orden y Contingencias	60.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1986

Ingresos Operativos	229.000.00
Resultado Bruto	229.000.00
Gtos. Administ. y Ventas ..	(4.973.00)
Resultados Financieros	(224.000.00)
Resultado Neto	27.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de diciembre de 1986.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Se deja constancia que los presentes estados contables se hallan copiados al folio 76 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y Nacional de Comercio con el Nº 341 al folio 686 del libro Nº 10, el 18 de enero de 1962.

N$ 2.576,00 — 140 — 1 pub.

INTALO SOCIEDAD ANONIMA

(RUC 211815400010)

Avda. Uruguay Nº 1395 bis

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1985

Activo —	
Inversiones Temporarias ...	64.740.00
Bienes de Cambio	51.00
Total del Activo	64.791.00
Pasivo —	
Deudas Diversas	63.768.90
Capital Social	500.00
Resultados Acumulados	522.10
Total del Pasivo y Patrimonio	64.791.00

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1985

Resultados Financieros	(837.80)
Resultado Neto	(837.80)

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea del 24 de diciembre de 1986.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Se deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 30 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 27 de marzo de 1969 con el Nº 1.584 al Fo. 318 del Libro número 19.

N$ 2.128,00 — 188 — 1 pub.

METAXA S. A.

(RUC 21 139636 0015)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de julio de 1986

	N$
Activo —	
Disponibilidades	14.384.60
Otros Créditos	35.337.60
Inversiones a Largo Plazo	1:500.000.00
Intangibles	609.359.20
Total de Activo	2:159.081.40
Cuentas de Orden y Contingencias:	
Acciones a emitir	25.000.00
Pasivo —	
Deudas a Largo Plazo	2:066.000.00
Capital Social	25.000.00
Resultados Acumulados ..	68.081.40
Total del Pasivo y Patrimonio	2:159.081.40
Cuentas de Orden y Contingencias	25.000.00
Capital autorizado a suscribir	25.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de julio de 1986

	N$
Ingresos Operativos	120.000.00
Resultado Bruto	120.000.00
Gastos de Administración y Ventas	(148.740.30)
Resultado Neto	(28.740.30)

No hubo Utilidades y las *Pérdidas* se absorvieron en Cuenta.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 6 de diciembre de 1986.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Se deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 22 del libro Inventario de la Compañía, certificados el 29 de setiembre de 1983 con el Nº 9.145 al folio 191 del Libro Nº 33, que lleva el Registro Público y General de Comercio.

N$ 2.576,00 — 189 — 1 pub.

INSTITUCION: BANCO SUDAMERIS

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

al 31 de Diciembre de 1987

1 - ACTIVO

1.1 Disponible		N$ 2.280.833.954
1.2 Valores Públicos		" 1.918.581.715
1.3 Créd.Vig.por Int. Fin.Sect.Fin.		" 8.502.888.285
.hasta 30 días	N$ 4.280.424.518	
.hasta 1 año	" 1.960.145.245	
.a más de 1 año	" 2.262.318.522	
1.4 Créd.Vig.por Int. Fin.Sect.no Fin.		" 10.159.897.720
.vista y hasta 30 días	N$ 2.118.283.835	
.hasta 1 año	" 7.643.721.314	
.a más de 1 año	" 397.892.571	
1.5 Créd.diversos		" 1.256.601.953
1.6 Deud.a refin. ley 15786		" 926.411.365
1.7 Créd.Venc.y en gestión		" 1.053.544.156
1.8 Deud.en plan de abatimiento		" 828.780.462
1.9 Inversiones		" 43.035.234
1.10 Bienes de uso		" 561.090.693
1.11 Cargos diferidos		" 2.383.690
TOTAL ACTIVO		N$ 27.534.049.227

2 - PASIVO

2.1 Oblig.por Int. Fin.Sect.Fin.		N$ 4.308.239.826
.vista y hasta 30 días	N$ 1.225.346.000	
.hasta 1 año	" 2.881.466.332	
.a más de 1 año	" 201.427.494	
2.2 Oblig.por Int.Fin. Sect.no Fin.		" 21.412.196.646
.vista y hasta 30 días	" 9.030.047.208	
.hasta 1 año	" 12.349.182.429	
.a más de 1 año	" 32.967.009	
2.3 Oblig.diversas		" 373.746.287
TOTAL PASIVO		N$ 26.094.182.759

3 - PATRIMONIO

.Capital social y aport. no cap.	N$ 361.800.000	
.Ajustes al patrimonio	" 557.536.266	
.Reservas	" 294.512.009	
.Res.acumul.	" 226.018.193	
TOTAL PATRIMONIO		N$ 1.439.866.468
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		N$ 27.534.049.227

- CUENTAS DE CONTINGENCIA	N$ 3.528.186.197
- CUENTAS DE ORDEN	N$ 48.109.885.398

NOTAS: .. Los plazos informados corresponden a los pactados en las operaciones

.. Tipo de cambio N$ 279,50 por dólar

.. Capital autorizado N$ 8.100.000

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31.12.87

GANANCIAS:

. Ganancias Financieras	N$.	8.174:226.673	
. Ganancias por Servicios	"	316:100.112	
. Otras Ganancias Operativas	"	1.194:651.175	
. Ganancias Extraordinarias	"	561.448	
			9.685:539.408

PERDIDAS:

. Pérdidas Financieras	N$.	8.070:475.378	
. Pérdidas por Servicios	"	14:323.308	
. Otras Pérdidas Operativas	"	1.374:722.529	
. Utilidades del Ejercicio	"	226:018.193	
			9.685:539.408

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

La Dirección General de París ha resuelto mantener las utilidades en cuenta Reserva Legal ad-referendum de la reunión del Consejo de Administración a realizarse en París (Francia)

No se realiza Asamblea por ser sucursal de Banque Sudameris - Société Anonyme, París.

Inspección General de Hacienda, - División Sociedades Anónimas. — Visado hoy 23 de marzo de 1988.

Bruno Goutard
Director Gerente

Juan Carlos Fernández Susena
Gerente Adjunto de Sucursal

28) N$ 21.420,00 — 1|pub. — 6975.

BANCO SANTANDER URUGUAY S. A.

RUC 211307180016

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987

1. A C T I V O		
1. 1. Disponible		N$ 5,102,503,278
1. 2. Valores Públicos		N$ 3,370,747,577
1. 3. Créd.vig.por Int. Fin.Sect.Fin.		N$ 4,587,129,528
- Hasta 30 días	N$ 2,235,396,820	
- Hasta 1 año	N$ 2,351,630,086	
- A más de 1 año	N$ 102,622	
1. 4. Créd.vig.por Int. Fin.Sect.no Fin.		N$18,706,908,445
- Vista y hasta 30 días	N$ 3,215,916,421	
- Hasta 1 año	N$14,377,620,045	
- A más de 1 año	N$ 1,113,371,979	
1. 5. Créditos diversos		N$ 184,583,707
1. 6. Deudores c refin. ley 15.786		N$ 1,760,411,884
1. 7. Créditos vencidos y en gestión		N$ 146,616,111
1. 8. Deudores en plan de abatimiento		N$ 54,482,584
1. 9. Inversiones		N$ 209,367,097
1.10. Bienes de uso		N$ 2,163,436,208
1.11. Cargos diferidos		N$ 129,990,807
T O T A L A C T I V O		N$36,416,177,226

2. P A S I V O		
2.1. Oblig.por Int.Fin.Sect.Fin.		N$ 3,634,448,325
- Vista y hasta 30 días	N$ 1,972,492,140	
- Hasta 1 año	N$ 1,432,421,599	
- A más de 1 año	N$ 229,534,586	
2.2. Oblig.por Int.Fin.Sect.no Fin.		N$28,521,004,001
- Vista y hasta 30 días	N$ 7,656,814,152	
- Hasta 1 año	N$20,782,130,380	
- A más de 1 año	N$ 82,057,469	
2.3. Obligaciones diversas		N$ 589,623,790
T O T A L P A S I V O		N$32,745,076,116

3. P A T R I M O N I O		
-Capital social y aport. no cap.	N$ 1,391,073,113	
-Ajustes al patrim.	N$ 2,499,136,179	
-Reservas	N$ 0	
-Res. acumuladas	N$ (219,108,182)	
T O T A L P A T R I M O N I O		N$ 3,671,101,110
* TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO *		N$36,416,177,226

C U E N T A S D E C O N T I N G E N C I A	N$ 3,396,975,888
C U E N T A S D E O R D E N	N$13,874,847,771

NOTAS: - Los plazos informados corresponden a los pactados en las operaciones.
- Tipo de cambio N$ 279,50 por dólar.
- Capital autorizado N$ 1.660.000.000.

INSTITUCION: BANCO SANTANDER

BALANCE DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO 1/1/87 AL 31/12/87

P E R D I D A S	
Pérdidas Financieras	N$ 3,495,529,828
Retribuciones Personales	N$ 674,756,514
Cargas Sociales	N$ 142,380,468
Gastos	N$ 477,293,[illegible]
Impuestos, tasas y contribuciones	N$ 288,659,[illegible]
Otras pérdidas	N$ 273,931,[illegible]
	N$ 5,352,550,868
Resultado neto del ejercicio (GANANCIA)	N$ 239,635,859
T O T A L D E B E	N$ 5,592,186,727

G A N A N C I A S	
Ganancias Financieras	N$ 2,861,758,613
Comisiones y Servicios	N$ 393,757,942
Rentas	N$ 1,088,606,74[illegible]
Ganancias Varias	N$ 444,762,906
Diferencia de Cambio	N$ 813,300,525
T O T A L H A B E R	N$ 5,592,186,727

RODOLFO PEREZ DE PAULA
CONTADOR GENERAL

Rodolfo Pérez de Paula
Contador General

Se deja constancia de que los presentes Estados Contables se encuentran copiados en el libro de Inventarios Nº 23 a folios 351 y 352, anotado con el Nº 4.159 al folio 121 del Libro 38 del Registro Público y General de Comercio.

28) N$ 11.730,00 — 1|pub. — 7259.

BANCO NMB SUDAMERICANO

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL RESUMIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987

	N$	N$
A C T I V O —		
Disponible		3.889:852.943
Valores públicos		18.122:113.990
Créditos Vigentes por intermediación financiera Sector Financiero		4.991:050.305
Hasta 30 días	2.527:087.310	
Hasta 1 año	2.463:962.995	
Créditos Vigentes por intermediación financiera. Sector no financiero		26.290:779.464
Vista y hasta 30 días	1.653:535.972	
Hasta 1 año	19.645:205.031	
A más de 1 año	4.992:038.461	
Créditos diversos		376:188.675
Deudores a refinanciar, ley 15.786		307:429.752
Créditos vencidos y en gestión		310:120.609
Deudores en plan de abatimiento		795.268
Inversiones		39:706.154
Bienes de uso		1.129:421.675
Cargos diferidos		5:970.673
Total Activo		55.523:429.508
P A S I V O —		
Obligaciones por intermediación financiera. Sector Financiero		23.274:064.980
Vista y hasta 30 días	1.584:849.328	
A más de 1 año	2.953:623.517	
Hasta 1 año	18.735:592.135	
Obligaciones por intermediación financiera. Sector no Financiero		29.619:074.916
Vista y hasta 30 días	17.870:220.173	
Hasta 1 año	11.695:253.122	
A más de 1 año	53:601.621	
Obligaciones diversas		379:203.802
Total Pasivo		53.272:343.698
PATRIMONIO —		
Capital social y aportes no capitalizados	448:786.924	
Ajustes al patrimonio	1.072:461.113	
Resultados acumulados	729:837.773	
Total Patrimonio		2.251:085.810
Total Pasivo y Patrimonio		55.523:429.508
Cuentas de Contingencia		3.013:272.599
Cuentas de Orden		143.347:348.958

ESTADO DE RESULTADOS

EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1987

	N$
Intereses ganados	5.293:211.236
Intereses pagados	(4.179:022.319)
Intereses netos	1.114:188.917
Comisiones netas	556:902.202
Otras ganancias operativas	300:647.565
Formación de previsiones	(1.073:755.949)
Costo del personal	(968:323.558)
Amortizaciones	(112:900.866)
Gastos generales	(427:614.000)
Resultado operativo	(610:855.689)
Resultado de operaciones con compañías vinculadas	728:000.000
Resultado por la venta de la Sucursal San Pablo	(330:475.672)
Resultado de la Sucursal San Pablo	475:626.099
Resultado de ejercicios anteriores	—
Resultado del Ejercicio	262:294.738

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Las Utilidades del Ejercicio permanecerán en Cuenta.

Notas: Los plazos informados correspond en a los pactados en las operaciones.
— Tipo de cambio N$ 279,50 por dólar.
— Capital autorizado N$ 600:000.000 .00.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 23 de marzo de 1988.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Los presentes estados se encuentran copiados a folios 296 al 298 del Libro Copiador de Inventario General, certificado por el Regsitro Público y General de Comercio con el Nº 1.393 al Fo. 40 del Libro 42.

28) N$ 18.615.00 — 1|pub. — 7056

LEUMI LE ISRAEL (LATIN AMERICA CASA BANCARIA)

25 de Mayo 549

(RUC 210968620019)

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987

ACTIVO

	N$	N$
Disponible		97:147.089
Valores públicos		1:455.633
Créd. vigtes. por Int. Fin. Sect. Fin.		352:440.453
Hasta 30 días	280:618.000	
Hasta 1 año	71:822.453	
Créd. Vgtes. por Int. Fin. Sect. no Fin.		3.128:256.722
Vista y hasta 30 días	22:398.820	
Hasta 1 año	2.587:160.999	
A más de 1 año	518:696.903	
Créd. diversos		2:466.005
Ds. a Refin. ley 15.786		384:913.717
Créd. Venc. y en Gestión		15:665.832
Ds. en plan de abatimiento		49:763.540
Inversiones		6:736.734
Bienes de uso		590:451.394
Cargos diferidos		4:449.343
Total Activo		4.633:746.467

PASIVO

	N$	N$
Oblig. por Int. Fin. Sect. Fin.		1.581:111.860
Vista y hasta 30 días	10:055.840	
Hasta 1 año	1.571:056.019	
Oblig. por Int. Fin. Scet. no Fin.		2.515:932.981
Vista y hasta 30 días	787:957.704	
Hasta 1 año	1.727:975.227	
Oblig. diversas		23:801.098
Total Pasivo		4.120:845.888

PATRIMONIO

	N$	
Capital Social y Aport. no Cap.	52:082.000	
Ajustes al patrim.	607:625.252	
Reservas	8:740.581	
Res. Acumul.	(155:547.254)	
Total Patrimonio		512:900.579
Total Pasivo y Patrimonio		4.633:746.467

Cuentas de Contingencia .... N$ 83:755.683
Cuentas de Orden .... " 3.021:311.365

Los plazos informados corresponden a los pactados en las operaciones.
Tipo de cambio N$ 279,50 por dólar.
Capital autorizado N$ 60:000.000.

Cr. Carlos Mazal
Gerente

28) N$ 21.420.00 — 1 pub. — 6463.

BANCO EXTERIOR - URUGUAY

(R.U.C. 210940250012)

Sarandí 402 - Montevideo

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987

ACTIVO

Disponible		4.102:451.341.00
Valores Públicos		17.081:430.659.00
Créditos vigentes por Int. Finc. Sect. Fin.		629:451.751.00
Hasta 30 días	56:412.837.00	
Hasta un año	570:827.157.00	
A más de un año	2:211.757.00	
Créd. Vgtes. por Int. Finc. Sect. no Fin.		22.275:366.805.00
Vista h./30 días	1.545:937.001.00	
Hasta un año	12.122:302.788.00	
A más de un año	8.607:127.016.00	
Créditos diversos		258:339.351.00
Ds. a Refin. ley 15.786		484:955.438.00
Cred. Venc. y en gestión		389:896.925.00
Ds. en Plan de Abatimiento		216:327.161.00
Inversiones		64:534.294.00
Bienes de Uso		1.947:981.266.00
Cargos diferidos		476:917.353.00
TOTAL ACTIVO		47.927:652.344.00

PASIVO

Oblig. por Int. Fin. Sector Finan.		12.067:800.112.00
Vista h./30 días	5.218:414.042.00	
Hasta un año	5.269:333.039.00	
A más de un año	1.580:053.031.00	
Oblig. por Int. Finc. Sect. no Finan.		33.220:699.290.00
Vista h./30 días	13.747:563.457.00	
Hasta un año	18.168:799.402.00	
A más de un año	1.304:336.431.00	
Oblig. diversas		267:194.592.00
TOTAL PASIVO		45.555:693.994.00

PATRIMONIO

Capital social y Aport. no Cap.		200:000.000.00
Ajustes al patrimonio		1.907:937.424.00
Reservas		246:258.771.00
Reserv. Acumul.		17:762.155.00
TOTAL PATRIMONIO		2.371:958.350.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		47.927:652.344.00
CUENTAS DE CONTINGENCIA	3.040:976.403.00	
CUENTAS DE ORDEN	66.114:990.971.00	

Notas: Los plazos informados corresponden a los pactados en las operaciones.

Tipo de cambio N$ 279,50 por dólar.

Capital autorizado N$ 200:000.000.00.

Alberto González Laborde
Contador

José M. Borrego Estepa
Gerente General

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Vº Bº.

28) N$ 13.260,00 1|pub. 6796.

BCC CREDIT AND FINANCE (URUGUAY) S. A.

Sarandí 588

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987

ACTIVO

	N$	N$
Disponible		67:253.204.00
Valores Públicos		387:557.997.00
Créd. vigentes por Int. Fin. Sect. Fin.		329:906.912.00
Hasta 30 días	149:959.501.00	
Hasta 1 año	179:589.651.00	
A más de 1 año	357.760.00	
Créd. vigentes por Int. Fin. Sect. no Fin.		1.442:412.937.00
Vista y hasta 30 días	38.863.00	
Hasta 1 año	1.442:374.074.00	
A más de 1 año	—.—	
Créd. diversos		1:273.657.00
Ds. a refin. ley 15.786		—.—
Créd. Venc. y en gestión		—.—
Ds. en plan de abatimiento		—.—
Inversiones		56:450.623.00
Bienes de uso		—.—
Cargos diferidos		
TOTAL ACTIVO		2.284:855.330.00
Cuentas de Contingencia	72:849.500.00	
Cuentas de Orden	331:744.420.00	

PASIVO

	N$	N$
Oblig. por Int. Fin. Sector Fin		1.398:169.682.00
Vista y hasta 30 días	1.398:169.682.00	
Hasta 1 año	—.—	
A más de un año		
Oblig. por Int. Fin. Sect. no Fin.		275:193.[illegible]0.00
Vista y hasta 30 días	552.013.00	
Hasta 1 año	274:641.327.00	
A más de 1 año	—.—	
Oblig. diversas		1:054.723.00
Provisiones		7:730.754.00
TOTAL PASIVO		1.682:148.504.00

PATRIMONIO

	N$	N$
Capital social y Aport. no Cap.		222:350.000.00
Ajustes al Patrim.		71:472.419.00
Reservas		19:340.714.00
Res. Acumul.		289:543.694.00
TOTAL PATRIMONIO		602:706.827.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		2.284:855.330.00

Sahid Feroz
Gerente General

Notas: Los plazos informados corresponden a los pactados en las operaciones.
Tipo de cambio N$ 279.50 por dólar.
Capital Autorizado N$ 200:000.000.00.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Vº Bº.

N$ 18.360.00 — 6579 — 1 pub.